

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Lineamientos para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de acuerdo al contenido del artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos

Instructivo para la presentación y seguimiento del Programa de Acciones de Infraestructura, Operación y Mejoramiento de Eficiencia de Saneamiento, conforme al artículo 279 de la Ley Federal de Derechos, para la asignación de recursos del Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR)

SECRETARIA DE ECONOMIA

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-I-299-NYCE-2016

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-I-300-NYCE-2016

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-I-301-NYCE-2016

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-I-302-NYCE-2016

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-B-366-CANACERO-2016

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-B-013-CANACERO-2016

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-H-099-CANACERO-2016

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-B-482-CANACERO-2016

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Declaratoria de Desastre Natural en el sector agropecuario, a consecuencia de la inundación significativa durante el período del 2 al 14 de septiembre de 2016 en los municipios de Francisco I. Madero y San Pedro, del Estado de Coahuila de Zaragoza

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Convenio Específico de Coordinación para conjuntar acciones y recursos para contribuir en la realización de las actividades del proyecto México Conectado, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Baja California

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Hidalgo, para la operación y administración de las becas de apoyo a la práctica intensiva y al servicio social para estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestres de Escuelas Normales Públicas (BAPISS)

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Jalisco, para la operación y administración de las becas de apoyo a la práctica intensiva y al servicio social para estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestres de Escuelas Normales Públicas (BAPISS)

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de México, para la operación y administración de las becas de apoyo a la práctica intensiva y al servicio social para estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestres de Escuelas Normales Públicas (BAPISS)

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Michoacán de Ocampo, para la operación y administración de las becas de apoyo a la práctica intensiva y al servicio social para estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestres de Escuelas Normales Públicas (BAPISS)

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Morelos, para la operación y administración de las becas de apoyo a la práctica intensiva y al servicio social para estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestres de Escuelas Normales Públicas (BAPISS)

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Nayarit, para la operación y administración de las becas de apoyo a la práctica intensiva y al servicio social para estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestres de Escuelas Normales Públicas (BAPISS)

SECRETARIA DE TURISMO

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de fortalecimiento de la oferta turística en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Puebla

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y adiciona disposiciones de diversos acuerdos generales, en relación con la temporalidad de la licencia de paternidad

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma, adiciona y deroga el similar que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, relativo a las notificaciones

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma diversos acuerdos generales, respecto de investigaciones derivadas de quejas que se presenten contra los defensores públicos y asesores jurídicos del Instituto Federal de Defensoría Pública

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula los servicios en línea, relativos a la tramitación electrónica de las comunicaciones oficiales enviadas por parte de los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, a las representaciones consulares del Estado Mexicano, para el desahogo de diligencias judiciales en el extranjero que no impliquen ejecución coactiva, denominadas comisiones rogatorias consulares

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California

Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur

Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua

Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION

Criterios técnicos y de procedimiento para el análisis de los instrumentos de evaluación, el proceso de calificación y la emisión de resultados para llevar a cabo la evaluación del desempeño del personal docente y técnico docente en Educación Media Superior en el ciclo escolar 2016-2017, así como para llevar a cabo la evaluación del desempeño en su segunda oportunidad del personal docente en este mismo tipo educativo

Criterios técnicos y de procedimiento para el análisis de los instrumentos de evaluación, el proceso de calificación y la emisión de resultados para llevar a cabo la evaluación del desempeño del personal docente, técnico docente y de quienes ejerzan funciones de dirección y supervisión en Educación Básica en el ciclo escolar 2016-2017, así como para llevar a cabo la evaluación del desempeño en su segunda oportunidad del personal docente en este mismo tipo educativo

AVISOS

Judiciales y generales

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Taller de Mantenimiento Zona Centro Direc de Edificios, ubicado en Calle San Idelfonso No. 68 A, Colonia Centro Histórico, C.P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 1250.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Taller de Mantenimiento Automotriz de la DGRMS, ubicado en Calle Fresno No. 85, Colonia Santa María la Ribera, C.P. 06400, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 2151.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Almacén de la Direc. de Servicios de la DGRMS, ubicado en Calle Tizayuca No. 23, Colonia Michoacana, C.P. 15240, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, con superficie de 8357.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Coordinación Estatal de CECATIS en Quintana Roo, ubicado en Calle 6 s/n, Localidad Cancún, C.P. 77517, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, con superficie de 600.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en San Luis Potosí, ubicado en Avenida Ricardo B Anaya No. 1720, Fraccionamiento Ricardo B Anaya, C.P. 78390, Municipio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, con superficie de 1000.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Unidad de Capacitación para el Desarrollo Rural, ubicado en Carretera Tapalpa-Guadalajara km. 11.5 s/n, Localidad Tapalpa, C.P. s/n, Municipio Tapalpa, Estado de Jalisco, con superficie de 49960.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Coordinación Estatal Zona 10, ubicado en Calle José María la Fragua No. 606, Colonia Picachos, C.P. 34160, Municipio Durango, Estado de Durango, con superficie de 2934.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LINEAMIENTOS para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de acuerdo al contenido del artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo que establecen los artículos 4, 7 fracciones VI y VII, 9 fracciones I, VI, VIII, XIII, XIV, XXXIII y LIV de la Ley de Aguas Nacionales; 13 fracciones I, II, VI, XI y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua y 231-A, en relación con el apartado B, fracción I del diverso 223 de la Ley Federal de Derechos, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Agua a través de su Titular, cuenta con facultades para emitir disposiciones de carácter general en materia de aguas nacionales que permitan dar congruencia a los programas y proyectos que la misma establezca, así como para fomentar y apoyar los servicios públicos urbanos y rurales de agua potable y alcantarillado; además del saneamiento, recirculación y reúso de aguas residuales en el territorio nacional;

Que la Ley Federal de Derechos en el artículo 231-A prevé que los ingresos a que se refiere el apartado B, fracción I del artículo 223 de ese mismo ordenamiento, serán destinados a la Comisión Nacional del Agua para la realización de programas que contemplen acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, y que en su caso, dichos recursos se asignarán a las entidades federativas, municipios, organismos públicos y empresas privadas contribuyentes del derecho referido, para la realización a través de un programa de acciones, de las mejoras de eficiencia e infraestructura mencionadas, previa solicitud y dictamen, hasta por una suma igual a la inversión que realicen, la cual no podrá exceder del monto de los derechos que hubiesen cubierto por dicho concepto;

Que en ese sentido, se implementó el "Programa de Devolución de Derechos" (PRODDER), por lo que para su debida ejecución y seguimiento, se deben dar a conocer los lineamientos que indiquen la forma y términos en que las entidades federativas, municipios, organismos públicos y empresas privadas contribuyentes del derecho a que se refiere el artículo 223, apartado B, fracción I de la Ley Federal de Derechos, solicitarán a la Comisión Nacional del Agua la asignación de recursos respectiva, así como la forma en que las unidades administrativas de ésta, deberán valorar y emitir el dictamen correspondiente a efecto de determinar su procedencia;

Que en virtud de lo anterior, el 19 de junio de 2014 fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, los "LINEAMIENTOS para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de acuerdo a lo contenido en el artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos", no obstante, el 18 de noviembre de 2015 fue publicado en el medio de difusión oficial la Federación, el "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos", por lo que resulta necesario adecuar los lineamientos señalados, a efecto de que sean acordes a la normatividad reformada y adicionada, por lo que he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA Y DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE ACUERDO AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 231-A DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS

CONTENIDO

- I.- Objetivo;
- II.- Población objetivo;
- III.- Requisitos;
- IV.- Componentes del programa;

- V.- Programa de acciones;
- VI.- Estructura financiera;
- VII.- Notificación de ingresos excedentes;
- VIII.- Asignación de recursos;
- IX.- Radicación de recursos;
- X.- Acreditamiento;
- XI.- Verificación;
- XII.- Gastos de operación;
- XIII.- Atribuciones y responsabilidades;
- XIV.- Derechos y obligaciones del “PRESTADOR DEL SERVICIO”;
- XV.- Formatos;
- XVI.- Transparencia y acceso a la información, y
- XVII.- Quejas y denuncias.

I.- Objetivo

Establecer el procedimiento para que a través del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), previa solicitud y dictamen, asigne a las entidades federativas, municipios, organismos públicos y empresas privadas, contribuyentes del derecho a que se refiere la fracción I, apartado B del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos (LFD), los recursos provenientes de los ingresos de la recaudación por la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, como subsidio e incentivo para la realización de acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, en términos de lo dispuesto en el artículo 231-A del referido ordenamiento, siempre que la Unidad de Política y Control Presupuestario adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice el recurso de que se trata.

La asignación de los recursos provenientes de los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho a que se refiere el apartado B, fracción I del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos, por concepto de trasvase de aguas nacionales, en términos del artículo 223-Bis de ese mismo ordenamiento, no serán objeto de los presentes lineamientos.

II.- Población Objetivo

Para efectos de los presentes lineamientos se identifican como “PRESTADORES DEL SERVICIO” y corresponden:

- a) Entidades federativas, municipios y organismos paraestatales o paramunicipales que a través de títulos de asignación, usen aguas nacionales y realicen el pago de los derechos a que se refiere el artículo 223, apartado B, fracción I, inciso a) de la Ley Federal de Derechos;
- b) Empresas que a través de títulos de concesión, usen aguas nacionales para el servicio de agua potable en sustitución, mediante autorización o concesión de las entidades federativas, municipios y organismos paraestatales o paramunicipales y realicen el pago de derechos a que se refiere el artículo 223, apartado B, fracción I, inciso b) de la Ley Federal de Derechos;
- c) Colonias constituidas como personas morales que a través de títulos de concesión, usen aguas nacionales para el servicio de suministro de agua potable de uso doméstico, concesionado por las entidades federativas, municipios y organismos paraestatales o paramunicipales y realicen el pago de derechos a que se refiere el artículo 223, apartado B, fracción I, inciso c) de la Ley Federal de Derechos.

III.- Requisitos

Para la asignación de los recursos a que se refieren los presentes Lineamientos, el “PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá presentar ante las unidades administrativas de la CONAGUA cuya sede se encuentre en la entidad federativa en la que se ubique, lo siguiente:

- a) Solicitud por escrito para ser beneficiario en la asignación de recursos del PRODDER, hasta por un monto equivalente a los derechos que se cubran en términos de lo dispuesto en el artículo 223 apartado B, fracción I de la Ley Federal de Derechos, en la que asuma la obligación de aportar recursos equivalentes al menos por un monto igual a la aportación federal solicitada, conforme al Programa de Acciones respectivo;
- b) Programa de Acciones anualizado en términos de lo dispuesto en los apartados IV, V y VI de los presentes Lineamientos;
- c) Copia del Registro Federal de Contribuyentes, y
- d) En caso de haber sido beneficiado anteriormente con recursos del programa PRODDER, el comprobante de haber concluido satisfactoriamente el ejercicio anterior.

Aunado a ello, a partir del ejercicio 2017, el "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá encontrarse debidamente registrado en el Padrón Único de Usuarios y Contribuyentes (PUUC) del Sistema de Declaraciones y Pago Electrónico Declar@gua.

IV.- Componentes del programa

Son materia de las acciones a que se refiere el artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, las que de manera enunciativa y no limitativa se detallan a continuación:

1.- Mejoramiento de Eficiencia.- Las adquisiciones y obras relativas a macromedición, micromedición, detección y control de fugas, sistema comercial (padrón de usuarios, automatización de sistemas de facturación y cobro), capacitación técnica, acciones de generación de energía alterna; camiones pipa para ser utilizados únicamente para la transportación de agua potable, con el propósito de proporcionar oportunamente el vital líquido a localidades atendidas por el "PRESTADOR DEL SERVICIO", que por motivos no previstos, no se abastecen con regularidad, o bien, atender las emergencias ocasionadas por fenómenos meteorológicos. Rehabilitación de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, acciones para desinfección del agua, así como las que aseguren ahorros de energía eléctrica, de igual forma podrán realizar Proyectos Ejecutivos y Planes de Desarrollo Integral (PDI).

2.- Infraestructura de Agua Potable.- La ejecución de infraestructura nueva de agua potable se constituye por las obras de captación, líneas de conducción, plantas potabilizadoras, cloradores, tanques de regulación y de almacenamiento, sustitución de fuentes de abastecimiento y redes de distribución que permiten que la población satisfaga su demanda de agua con calidad para su consumo.

3.- Infraestructura de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales.- Comprende obras nuevas de recolección, conducción, tratamiento y emisión de aguas residuales generadas, que contribuyan al mejoramiento de las condiciones del medio ambiente.

Si las acciones presentadas por el "PRESTADOR DEL SERVICIO" no se ubican en los supuestos de los componentes anteriormente señalados, se valorará por el responsable de dictaminar el Programa de Acciones, si las mismas se dirigen al mejoramiento de la eficiencia y de la infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, y que no se encuentren vinculadas con la adquisición de bienes o acciones consideradas en los presentes Lineamientos como restringidas o no permitidas.

Los componentes descritos deberán clasificarse en términos de lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010, de acuerdo a su finalidad, es decir, para Abastecimiento de Agua (Agua Potable) y Aguas residuales, drenaje y alcantarillado (Saneamiento).

V.- Programa de acciones

1. El Programa de Acciones deberá ser presentado por el "PRESTADOR DEL SERVICIO", para su dictaminación, ante las unidades administrativas de la CONAGUA cuya sede se encuentre en la entidad federativa en que se ubique, el cual deberá:
 - a) Ser anual e incluir como inversión federal el pago de derechos que realizará durante el ejercicio fiscal de que se trate, así como la contraparte correspondiente, debiéndose presentar a más tardar el 15 de febrero de ese ejercicio fiscal;

- b)** Incluir únicamente el número de habitantes nuevos que sean incorporados a los servicios de agua potable y alcantarillado, y
 - c)** Indicar el monto total de la inversión conforme al formato establecido en el presente instrumento, tomando en cuenta además, lo señalado en el apartado VI.- denominado "Estructura Financiera";
- 2.** Bajo ninguna circunstancia se podrán aplicar recursos federales ni de contraparte a gasto corriente, ni para la adquisición de bienes o implementación de acciones señalados en los presentes Lineamientos como de carácter restringidos o no permitidos; con excepción del consumo de energía eléctrica, en términos del siguiente punto.
- 3.** Se podrán destinar recursos hasta en un 30% del total federal asignado del Programa de Acciones para el consumo de energía eléctrica, únicamente para la operación de infraestructura hidráulica (PTAR, pozos, cárcamos y plantas de bombeo, entre otros) siempre y cuando el "PRESTADOR DEL SERVICIO" aporte del recurso de contraparte, un porcentaje igual para ese efecto.
- 4.** Los siguientes bienes y acciones no podrán ser adquiridos o implementados con recursos federales ni de contraparte, por considerarse restringidos o no permitidos:
 - a)** Adquisición de terrenos;
 - b)** Adquisición y/o arrendamiento de ningún tipo de maquinaria pesada (tractores, camiones de volteo, retroexcavadoras, palas mecánicas, compactadoras, etc.), camionetas y vehículos compactos, así como camiones, con excepción de unidades especializadas de equipos de desazolve y detección de fugas, video inspección y actualización de catastro, que sean de manufactura;
 - c)** Obras y acciones ejecutadas en ejercicios anteriores al ejercicio fiscal de que se trate, así como aquellas cuya realización abarque más de un ejercicio;
 - d)** Obras y acciones ejecutadas con recursos de otros programas federales;
 - e)** Obras por administración;
 - f)** Obras de construcción y remodelación de oficinas para el "PRESTADOR DEL SERVICIO";
 - g)** Equipos de comunicación, y
 - h)** Acciones de Cultura del Agua.
- 5.** Se podrá destinar hasta el 2% del importe total de la asignación anual federal, para acciones de capacitación técnica, siempre y cuando el "PRESTADOR DEL SERVICIO" aporte un porcentaje igual del recurso de contraparte para esas acciones.
- 6.** Se podrán adquirir equipos de cómputo asociados al sistema técnico y administrativo del "PRESTADOR DEL SERVICIO".
- 7.** En los casos de asignaciones anuales de hasta veinticinco mil pesos se podrá destinar el 100% de esta asignación y al menos una cantidad igual de contraparte correspondiente, en acciones para desinfección de agua; para el caso de asignaciones anuales mayores a ese monto, únicamente se podrá destinar hasta el 30% de dicha asignación y al menos una cantidad igual de contraparte correspondiente en esas acciones.
- 8.** En términos de lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, tanto los Programas de Acciones como los modificatorios deben clasificar los componentes de conformidad con el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010, de acuerdo a su finalidad, Abastecimiento de Agua (Agua Potable) y Aguas residuales, drenaje y alcantarillado (Saneamiento).
- 9.** En caso de requerir elaborar Programas de Acciones modificatorios deberán presentarse ante la unidad administrativa de la CONAGUA cuya sede se encuentre en la entidad federativa en la que se ubique, y dictaminarse a más tardar el 31 de octubre del ejercicio fiscal de que se trate. Dichos programas modificatorios deberán conservar el mismo importe federal o podrá ser superior, en función de los pagos adicionales que haga el "PRESTADOR DEL SERVICIO", pero no disminuirlo.

10. Los Programas de Acciones modificatorios deberán conservar el porcentaje de los componentes conforme a la estructura del Programa de Acciones original.
11. Una vez concluido el ejercicio del recurso, se deberá presentar ante la unidad administrativa de la CONAGUA cuya sede se encuentre en la entidad federativa en la que se ubique, el Cierre del Programa de Acciones del ejercicio fiscal de que se trate, junto con los originales de la documentación comprobatoria que genera el cierre para revisar, cotejar y sellar los documentos comprobatorios con la leyenda "Apoyado con recursos del Programa PRODDER", entregando una copia de los mismos, a más tardar el 30 de abril del ejercicio fiscal siguiente.

VI.- Estructura financiera

La estructura financiera estará conformada en la proporción que a continuación se indica:

Recursos Federales: Hasta la totalidad del monto de los derechos cubiertos, para un máximo del 50% del monto total del Programa de Acciones.

Recursos de Contraparte: Al menos por un monto igual a la aportación federal.

Los recursos de contraparte podrán ser integrados por recursos estatales, municipales, de generación interna de caja del "PRESTADOR DEL SERVICIO" o crediticios y deberán ser aplicados en el ejercicio fiscal de que se trate.

VII.- Notificación de ingresos excedentes

La validación de la notificación de ingresos excedentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), deberá tramitarse a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) como cabeza de sector, a más tardar cuarenta y cinco días calendario posteriores a la fecha del pago efectuado por el "PRESTADOR DEL SERVICIO", siempre y cuando se haya presentado el Programa de Acciones debidamente formalizado, a fin de obtenerse la dictaminación de ingresos excedentes con destino específico de la propia SHCP.

VIII.- Asignación de recursos

El Gobierno Federal a través de la CONAGUA, una vez autorizados por la SHCP, asignará los recursos al "PRESTADOR DEL SERVICIO" para los componentes considerados en el Programa de Acciones, hasta por el monto de los derechos cubiertos y amparados en el ejercicio fiscal de que se trate, conforme se señaló en el apartado VI denominado "Estructura financiera".

La asignación de los recursos federales, se sujetará al cumplimiento de los presentes Lineamientos, así como a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás disposiciones federales aplicables.

Los recursos asignados se ejercerán conforme al Programa de Acciones dictaminado por parte de las unidades administrativas de la CONAGUA cuya sede se encuentre en la entidad federativa en la que se ubiquen los "PRESTADORES DEL SERVICIO", así como a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y su Manual administrativo de aplicación general, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y su Manual administrativo de aplicación general, así como las demás disposiciones federales aplicables.

En virtud de que el programa a que se refieren los presentes Lineamientos fue implementado a partir del año 2002, conforme a lo establecido en el Artículo Cuarto Transitorio del "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10. de enero de 2002, únicamente se podrán asignar recursos de los derechos causados a partir de ese ejercicio fiscal.

IX.- Radicación de recursos

La radicación de los recursos federales al "PRESTADOR DEL SERVICIO" se realizará a través de transferencia electrónica de la Tesorería de la Federación, previo cumplimiento a los presentes Lineamientos, para lo cual, deberá presentar ante la unidad administrativa de la CONAGUA cuya sede se encuentre en la entidad federativa en la que se ubique, el documento bancario que incluya el R.F.C., la razón social y el número de cuenta CLABE de la cuenta bancaria donde se radicarán los recursos, que invariablemente deberá estar a su nombre, aunado a lo anterior, aquel "PRESTADOR DEL SERVICIO" que en el año estime recibir más de 15 millones de pesos, deberá abrir una cuenta especial por ejercicio fiscal para la radicación de que se trate.

Será requisito indispensable estar al corriente en la presentación de cierres, reintegros y cargas financieras, en su caso, para hacerse acreedor a la radicación del recurso.

X.- Acreditamiento

De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, el "PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado a acreditar trimestralmente ante la unidad administrativa de la CONAGUA cuya sede se encuentre en la entidad federativa en la que se ubique, los avances en el cumplimiento de las acciones materia del programa respectivo, para lo cual presentará trimestralmente los informes de los avances físicos financieros que los avalen, a más tardar los primeros 30 días naturales posteriores al cierre del trimestre de que se trate; en caso de incumplimiento, la CONAGUA a través de dichas unidades administrativas, solicitará por escrito al "PRESTADOR DEL SERVICIO", la información y documentación necesaria para determinar el grado de avance del cumplimiento del Programa.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá acreditar al 100% el ejercicio de los recursos federales asignados, así como de su contraparte, en las acciones establecidas en el Programa de Acciones vigente que le haya sido dictaminado favorablemente.

XI.- Verificación

Para verificar el cumplimiento del ejercicio de recursos asignados al "PRESTADOR DEL SERVICIO", se realizarán las siguientes medidas:

- 1.- Al momento de recibir la solicitud y Programa de Acciones por parte del "PRESTADOR DEL SERVICIO", a las unidades administrativas de la CONAGUA cuya sede se encuentre en la entidad federativa en que se ubique, corresponde:
 - a) Determinar si las acciones que se proponen en dicho Programa quedan comprendidas dentro de las que se mencionan como componentes del programa en los presentes Lineamientos, o bien, en el supuesto de que no estén consideradas dentro de los presentes Lineamientos, que las mismas se encuentren dirigidas al mejoramiento de la eficiencia y de la infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, de conformidad con el artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, y que se hallen descritas en los formatos que al efecto se aprueben;
 - b) Que el Programa de Acciones sea anualizado;
 - c) Que el Programa de Acciones no incluya la adquisición de bienes o la implementación de acciones que tengan el carácter de restringidos o no permitidos conforme a los presentes Lineamientos;
 - d) Que la estructura financiera del Programa de Acciones sea acorde con el apartado VI denominado "Estructura Financiera", y
 - e) Que en la solicitud que se presente por parte del "PRESTADOR DEL SERVICIO" se asuma la obligación por parte de éste, de aportar los recursos equivalentes al menos, por un monto igual a la aportación federal solicitada conforme al Programa de Acciones que se presente.
- 2.- La unidad administrativa de la CONAGUA cuya sede se encuentre en la entidad federativa en que se ubique el "PRESTADOR DEL SERVICIO", verificará la realización de las acciones establecidas en el Programa de Acciones dictaminado favorablemente en el ejercicio fiscal inmediato anterior, conforme a la elección que se derive del mecanismo de selección aleatoria, de acuerdo a las capacidades y disponibilidad de recursos con los que se cuente para tal efecto, llenando el informe de visita de verificación. La selección aleatoria se realizará entre los meses de febrero y marzo, una vez realizada dicha selección aleatoria se dará inicio a la verificación de acciones, la cual no podrá exceder el 31 de octubre del ejercicio fiscal siguiente al que se verifica.
- 3.- Durante la presentación trimestral de los informes de avances físicos financieros por parte del "PRESTADOR DEL SERVICIO", en los que acrediten los avances en el cumplimiento de las acciones correspondientes al Programa respectivo, la unidad administrativa de la CONAGUA correspondiente, verificará que éstos sean acordes al Programa de Acciones dictaminado favorablemente y deberán capturarlos en el sistema informático del PRODDER.
- 4.- En caso de que no se acredite el cumplimiento de los avances conforme al Programa de Acciones anual; no se presenten los informes de los avances físicos financieros trimestrales; no se integre el cierre del ejercicio que corresponda; o al realizar la verificación se observe que alguna de las acciones se encuentra inconclusa o no realizada, la unidad administrativa de la CONAGUA correspondiente, solicitará al "PRESTADOR DEL SERVICIO" el reintegro a la Tesorería de la

Federación de la participación federal respecto de los recursos no acreditados, junto con las cargas financieras, cuya copia de conocimiento se remitirá a las instancias fiscalizadoras tales como la Contraloría General del Estado, la Secretaría de la Función Pública del Estado y la Auditoría Superior del Estado respectivamente.

- 5.- Una vez solicitado el reintegro a la Tesorería de la Federación de la participación federal respecto de los recursos no acreditados, si el "PRESTADOR DEL SERVICIO" no lo realiza, la unidad administrativa de la CONAGUA correspondiente, emitirá un Dictamen de Incumplimiento a más tardar el 30 de noviembre del siguiente ejercicio fiscal del que se trate, y lo notificará a las instancias fiscalizadoras tales como, la Contraloría General del Estado, la Secretaría de la Función Pública del Estado y la Auditoría Superior del Estado, respectivamente, siendo ésta una causal para que no participe en el PRODDER del siguiente ejercicio fiscal, hasta en tanto se resarza el daño causado al erario federal.
- 6.- Al presentarse el cierre del Programa de Acciones del ejercicio fiscal de que se trate, para la comprobación del ejercicio de los recursos asignados y de contraparte, los documentos que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" exhiba como documentación comprobatoria, deberán ser los originales, y a los correspondientes al recurso federal se les pondrá una leyenda que indique: "Apoyado con recursos del Programa PRODDER". Dicho cierre deberá ser capturado acción por acción en el sistema informático del PRODDER, para su validación.
- 7.- Deberá anexarse al formato "Informe de Visita de Verificación al Programa de Acciones", la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos (facturas y documentos que acrediten el ejercicio del gasto).

XII.- Gastos de operación

La CONAGUA, podrá disponer de recursos presupuestales para las actividades de verificación de acciones y evaluación interna de los apoyos otorgados, para la contratación de servicios profesionales externos para la verificación de acciones, para el seguimiento normativo y promoción del programa y la organización de eventos de capacitación, cuyos recursos no excederán del 4.69% del monto total asignado al Programa durante el ejercicio inmediato anterior.

XIII.- Atribuciones y responsabilidades

Del Gobierno Federal a través de la CONAGUA

1.- Nivel Nacional

Coordinación General de Recaudación y Fiscalización:

- a) Realizar trámites referentes a la notificación de los ingresos excedentes ante la unidad administrativa competente de la SHCP, de acuerdo a lo establecido en el apartado VII denominado "Notificación de ingresos excedentes";
- b) Informar a la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, las notificaciones que realice ante la unidad administrativa competente de la SHCP;
- c) Publicar mensualmente en la Intranet de la CONAGUA, el reporte del universo de los pagos obtenidos del ejercicio fiscal de que se trate, por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales (Público Urbano), a nivel de "PRESTADOR DEL SERVICIO", y
- d) Verificar a partir del ejercicio 2017, que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" se encuentre registrado en el Padrón Único de Usuarios y Contribuyentes (PUUC) del Sistema de Declaraciones y Pago Electrónico Declar@gua.

Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento:

- a) Recibir, revisar, concentrar y validar el Programa de Acciones dictaminado por la unidad administrativa de la CONAGUA cuya sede se encuentre en la entidad federativa en la que se ubique el "PRESTADOR DEL SERVICIO";
- b) Realizar los trámites ante la SEMARNAT y la SHCP, a través de la Subdirección General de Administración de la CONAGUA, a fin de obtener la autorización de los recursos asignados al Programa;

- c) Recibir de la unidad administrativa de la CONAGUA cuya sede se encuentre en la entidad federativa en la que se ubique el "PRESTADOR DEL SERVICIO", el informe del avance físico-financiero concentrado de los recursos asignados y elaborar el reporte de avance físico-financiero a nivel nacional para el seguimiento del comportamiento real, respecto a lo programado;
- d) Recibir de la unidad administrativa de la CONAGUA cuya sede se encuentre en la entidad federativa en la que se ubique el "PRESTADOR DEL SERVICIO", el cierre de ejercicio y el informe de visita de verificación al Programa de Acciones, para su puntual seguimiento, y
- e) Realizar el procedimiento para la selección aleatoria de acuerdo a lo establecido en el apartado XI denominado "Verificación", inciso 2.

Subdirección General de Administración:

- a) Certificar en un máximo de dos días hábiles los ingresos por pagos de derechos recibidos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, una vez recibidos los pagos debidamente validados e integrados;
- b) Gestionar en los sistemas de la SHCP, la autorización presupuestaria de los ingresos excedentes que cuenten con dictamen/notificación de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la SHCP;
- c) Tramitar la cuenta por liquidar certificada ante la Tesorería de la Federación a fin de que esta última radique los recursos al "PRESTADOR DEL SERVICIO", y
- d) Facilitar a la unidad administrativa de la CONAGUA cuya sede se encuentre en la entidad federativa en la que se ubique el "PRESTADOR DEL SERVICIO", los elementos necesarios para que los recursos federales no acreditados se reintegren a la Tesorería de la Federación.

2.- Nivel Regional Hidrológico-Administrativo

Unidades Administrativas de la CONAGUA cuya sede se encuentre en la entidad federativa en la que se ubique el "PRESTADOR DEL SERVICIO":

- a) Crear un expediente único por "PRESTADOR DEL SERVICIO", que al menos cuente con la siguiente documentación:
 - 1. Solicitud por escrito para ser beneficiario de la asignación de recursos;
 - 2. Programa de Acciones;
 - 3. Dictamen del Programa de Acciones;
 - 4. Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
 - 5. Copia de la cuenta bancaria a la cual se depositará el recurso, misma que debe incluir:
 - a) Constancia de domicilio fiscal;
 - b) Constancia de la institución bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del "PRESTADOR DEL SERVICIO", y
 - c) Número de cuenta CLABE de la cuenta bancaria, la cual deberá corresponder a la del "PRESTADOR DEL SERVICIO";
 - 6. Informes trimestrales de los avances físico-financieros;
 - 7. Cierre del ejercicio fiscal correspondiente;
 - 8. Informe de visita de verificación al programa de acciones;
 - 9. Programa de Acciones modificado (de ser el caso), y
 - 10. Documentación general inherente al Programa;
- b) Recibir la solicitud por escrito que presente el "PRESTADOR DEL SERVICIO" para acceder al beneficio establecido en el artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, objeto de los presentes Lineamientos;

- c) Dictaminar la procedencia del Programa de Acciones presentado, y remitirlo a la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, junto con los documentos mencionados en el apartado III denominado "Requisitos", debidamente sellados de recibido, a más tardar 10 (diez) días hábiles posteriores al 15 de febrero del año fiscal de que se trate;
- d) Verificar la clasificación de los componentes del Programa de Acciones de acuerdo a su finalidad, Agua Potable y Saneamiento;
- e) Para el caso de Programas de Acciones Modificatorios, emitir el dictamen de procedencia correspondiente, y entregarlo en la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, a más tardar 10 (diez) días calendario posteriores al 31 de octubre, anexando el documento con el cual fue sellado de recibido;
- f) Recibir el informe trimestral de avances físico-financieros que debe presentar el "PRESTADOR DEL SERVICIO", analizarlo y conservarlo en archivo;
- g) Elaborar un reporte trimestral del avance físico-financiero concentrado y enviarlo a la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, conforme al formato establecido;
- h) Recibir el cierre del Programa de Acciones del ejercicio fiscal de que se trate, analizarlo y registrarlo en el sistema informático del PRODDER, así como revisar y cotejar la documentación comprobatoria que dio origen al cierre y la correspondiente a los recursos federales, sellarla con la leyenda "Apoyado con recursos del Programa PRODDER", conservarlo en archivo y remitir una copia a la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento a más tardar el 30 de abril del ejercicio fiscal siguiente;
- i) Verificar que se hayan recibido los cierres de ejercicios anteriores para iniciar con el trámite de radicación de recursos;
- j) Realizar la verificación física de las acciones correspondientes al Programa dictaminado favorablemente, en los términos de los presentes Lineamientos y elaborar el "Informe de visita de verificación al programa de acciones";
- k) Enviar el "Informe de visita de verificación al programa de acciones", junto con la documentación comprobatoria a la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento;
- l) Notificar a las instancias fiscalizadoras sobre el incumplimiento en la aplicación de los recursos por parte del "PRESTADOR DEL SERVICIO", a través del Dictamen de Incumplimiento, y
- m) Solicitar a la Subdirección General de Administración, la línea de captura para el reintegro de recursos no ejercidos o no comprobados a la Tesorería de la Federación.

XIV.- Derechos y Obligaciones del "PRESTADOR DEL SERVICIO"

- a) Ser asignatario de los recursos federales del PRODDER como incentivo por el pago de los derechos por concepto de explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales;
- b) Expedir un recibo por cada radicación de recursos o proceso de radicación y entregarlo al área financiera de la unidad administrativa de la CONAGUA cuya sede se encuentre en la entidad federativa en la que se ubique, documento que servirá de comprobante de la radicación y recepción del recurso, que en caso de no entregarlo, dará motivo a que no proceda la radicación;
- c) Presentar ante la unidad administrativa de la CONAGUA cuya sede se encuentre en la entidad federativa en la que se ubique, en términos de estos Lineamientos, el Programa de Acciones respectivo, para efecto de que se emita el dictamen previsto en el tercer párrafo del artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos;
- d) Aplicar los recursos asignados en la ejecución de las acciones contempladas en el Programa de Acciones dictaminado favorablemente, de conformidad con los presentes Lineamientos;
- e) Acreditar trimestralmente ante la unidad administrativa de la CONAGUA cuya sede se encuentre en la entidad federativa en la que se ubique, los informes de los avances físicos financieros del cumplimiento de las acciones del Programa;
- f) Presentar ante la unidad administrativa de la CONAGUA cuya sede se encuentre en la entidad federativa en la que se ubique, a más tardar el 30 de abril del siguiente ejercicio fiscal, el Cierre del Programa de Acciones;

- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos no comprobados o no ejercidos junto con sus cargas financieras;
- h) Utilizar los bienes adquiridos a través del Programa de Acciones, debidamente enunciados en él, en favor de la localidad y en el lugar donde especifica el mismo;
- i) Dar cumplimiento a lo dispuesto en estos Lineamientos, en el artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y su Manual administrativo de aplicación general, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y su Manual administrativo de aplicación general, así como las demás disposiciones federales que resulten aplicables, y
- j) A partir del ejercicio 2017, estar debidamente inscrito en el Padrón Único de Usuarios y Contribuyentes (PUUC) del Sistema de Declaraciones y Pago Electrónico Declar@gua.

XV.- Formatos

Para llevar a cabo el proceso de asignación de los recursos federales a que se refiere el artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos y los presentes lineamientos, se utilizarán los formatos que a continuación se enlistan, mismos que estarán a disposición en las unidades administrativas de la CONAGUA cuya sede se encuentre en la entidad federativa en la que se ubiquen los "PRESTADORES DE SERVICIO", y a través de Internet en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.conagua.gob.mx/Contenido.aspx?n1=4&n2=24&n3=31>

1. Formato de solicitud (demostrativo mas no limitativo);
2. Formato e instructivo para el Programa de Acciones;
3. Formato de dictamen;
4. Formato y procedimiento de llenado del Informe Avance Físico-Financiero;
5. Formato y procedimiento de llenado del cierre de ejercicio;
6. Formato y procedimiento de llenado del Informe de Visita de Verificación al Programa de Acciones;
7. Formato de dictamen de incumplimiento (demostrativo mas no limitativo)

XVI.- Transparencia y acceso a la información

La información derivada de este Programa se apegará a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

XVII.- Quejas y denuncias

- Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de estos lineamientos ante cualquiera de las siguientes instancias: El Órgano Interno de Control en cada una de las Direcciones Generales de los Organismos de Cuenca y las Direcciones Locales, así como en las oficinas centrales de la CONAGUA, y
- El Centro de Contacto Ciudadano, de la Secretaría de la Función Pública al 01-800-11-28-700 en el interior de la República y al número telefónico 2000 2000 en la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se dejan sin efectos los "LINEAMIENTOS para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de acuerdo a lo contenido en el artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2014.

Ciudad de México, a los 9 días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.- El Director General, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.

INSTRUCTIVO para la presentación y seguimiento del Programa de Acciones de Infraestructura, Operación y Mejoramiento de Eficiencia de Saneamiento, conforme al artículo 279 de la Ley Federal de Derechos, para la asignación de recursos del Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo que establecen los artículos 4, 7 fracciones II y VII, 9 fracciones I, VI, VIII, XIII, XIV, XVII, XXXIII, XXXV y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII de la Ley de Aguas Nacionales; 6 primer párrafo, 13 fracciones I, II, VI, XI, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, en relación con el artículo 279 de la Ley Federal de Derechos, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Agua a través de su Titular, cuenta con facultades para emitir disposiciones de carácter general en materia de aguas nacionales que permitan dar congruencia a los programas y proyectos que la misma establezca, así como para fomentar y apoyar los servicios públicos urbanos y rurales de alcantarillado y saneamiento en el territorio nacional;

Que el 3 de julio de 2008, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las “Disposiciones para la aplicación de los beneficios establecidos en la Ley Federal de Derechos en materia del derecho por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, con motivo de la publicación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, publicado el 24 de diciembre de 2007”;

Que el artículo 279 de la Ley Federal de Derechos vigente, establece que las entidades federativas, municipios, organismos paraestatales, paramunicipales y las empresas concesionarias que presten el servicio de alcantarillado en sustitución de las anteriores, en su calidad de contribuyentes del derecho por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, podrán solicitar a la Comisión Nacional del Agua, autorización para realizar un programa de acciones de infraestructura, operación y mejoramiento de eficiencia de saneamiento y, en su caso, ésta les asignará recursos para su realización hasta por el monto cubierto por el contribuyente por ese concepto, siempre y cuando cumpla con los supuestos previstos en dicho ordenamiento, por lo que deberá publicarse el Instructivo que establezca los términos para la presentación y seguimiento del referido programa de acciones;

Que para dar cumplimiento al citado ordenamiento, y llevar al ámbito administrativo lo establecido en el artículo 279 de la Ley Federal de Derechos, he tenido a bien expedir el siguiente:

INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, OPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA DE SANEAMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 279 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR)

CONTENIDO

- I. Objetivo
- II. Definiciones
- III. Población Objetivo
- IV. Requisitos
- V. Componentes del Programa de Acciones
- VI. Presentación y Especificaciones del Programa de Acciones
- VII. Estructura Financiera
- VIII. Notificación y Dictaminación de Ingresos Excedentes
- IX. Asignación de Recursos
- X. Radicación de Recursos
- XI. Acreditamiento
- XII. Seguimiento y Verificación
- XIII. Gastos de Operación

- XIV.** Atribuciones y Responsabilidades
- XV.** Derechos y Obligaciones del Beneficiario
- XVI.** Modelo y Formatos
- XVII.** Transparencia y Acceso a la Información
- XVIII.** Quejas y Denuncias

I. Objetivo

Establecer el procedimiento de presentación y seguimiento del Programa de Acciones de infraestructura, operación y mejoramiento de eficiencia de saneamiento, para la asignación de recursos federales provenientes del pago de derechos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, en términos de lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley Federal de Derechos, concatenado con el diverso 277-B, fracción I de ese mismo ordenamiento, a través del Programa de Saneamiento de Aguas Residuales.

II. Definiciones

Para efectos del presente Instructivo se entiende por:

- a)** Beneficiario: Las entidades federativas, municipios, organismos paraestatales, paramunicipales y las empresas concesionarias que presten el servicio de alcantarillado en sustitución de las anteriores, obligadas al pago del derecho por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, en términos del artículo 277-B, fracción I de la Ley Federal de Derechos, que se adhieran al Programa de Saneamiento de Aguas Residuales.
- b)** CONAGUA: La Comisión Nacional del Agua.
- c)** Control y Seguimiento: Revisión documental del cumplimiento en el avance físico financiero del Programa de Acciones del beneficiario, que haya sido autorizado por la CONAGUA.
- d)** Unidades Administrativas del Nivel Regional Hidrológico-Administrativo de la CONAGUA: Organismos de Cuenca y Direcciones Locales en las entidades federativas que resulten competentes en razón del lugar en que se encuentren los beneficiarios.
- e)** Inversión por parte del beneficiario: Cantidad que el beneficiario debe aportar en proporción del monto federal asignado, de acuerdo a la tabla a que se refiere el segundo párrafo del artículo 279 de la Ley Federal de Derechos, atendiendo al número de habitantes de la localidad, municipio o municipios donde preste el servicio de alcantarillado y saneamiento, de acuerdo al último Censo General de Población y Vivienda que emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- f)** Obras por administración directa: Trabajos que pueden realizar las entidades federativas, municipios, organismos paraestatales, paramunicipales y las empresas concesionarias que presten el servicio de alcantarillado en sustitución de las anteriores, ya que poseen la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto.
- g)** Programa de Acciones: Plan de trabajo que señala las acciones necesarias para la implementación de infraestructura, operación y mejoramiento de eficiencia de Saneamiento.
- h)** PROSANEAR: Programa de Saneamiento de Aguas Residuales.
- i)** DQO: Demanda química de oxígeno.
- j)** SST: Sólidos suspendidos totales.
- k)** SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- l)** SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

III. Población Objetivo

Entidades federativas, municipios, organismos paraestatales, paramunicipales, así como las empresas concesionarias que presten el servicio de alcantarillado y saneamiento en sustitución de las anteriores, que en términos de lo dispuesto en el artículo 277-B fracción I de la Ley Federal de Derechos, sean contribuyentes del derecho por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales.

IV. Requisitos

Para ser elegible en la asignación de recursos federales del PROSANEAR a que se refiere el presente Instructivo, la población objetivo mencionada en el Apartado III, a la que en lo sucesivo se le denominará "beneficiario", deberá presentar ante la unidad administrativa del Nivel Regional Hidrológico-Administrativo de la CONAGUA, cuya sede se encuentre en la entidad federativa en la que se ubique, los siguientes requisitos:

- a) Solicitud de adhesión al PROSANEAR;
- b) Programa de Acciones anualizado, en los términos previstos en el presente Instructivo;
- c) Copia del Registro Federal de Contribuyentes y constancia de la institución bancaria de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario y CLABE interbancaria, para efecto de la radicación de los recursos federales, y
- d) Registrar y mantener actualizados los datos solicitados en el Padrón Único de Usuarios y Contribuyentes (PUUC).

V. Componentes del Programa de Acciones

Son materia de las acciones a que se refiere el artículo 279 de la Ley Federal de Derechos, las que de manera enunciativa y no limitativa, se detallan a continuación:

1. Infraestructura de saneamiento. Incluye las acciones siguientes:

- a) Construcción, ampliación y rehabilitación de infraestructura para la recolección, conducción, saneamiento y disposición de las aguas residuales generadas en los centros de población;
- b) Recolección, saneamiento y disposición de los lodos producidos durante el proceso de tratamiento;
- c) Producción y captación de biogás, y a partir de éste, la cogeneración de energía eléctrica para autoconsumo;
- d) Reúso, reutilización e intercambio del agua residual tratada, y
- e) Uso y manejo de fuentes de energía alternativas en los sistemas de saneamiento de las aguas residuales para la generación de energía para autoconsumo.

2. Operación de saneamiento. Acciones necesarias para que el saneamiento de aguas residuales cumpla con los parámetros establecidos en el permiso de descarga, en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables o con el estudio de clasificación de corrientes, en lo concerniente a DQO y SST.

3. Mejoramiento de eficiencia de saneamiento. Las adquisiciones y obras relativas a medición; acciones que aseguren ahorros de energía eléctrica; proyectos ejecutivos y estudios de situación del sistema de alcantarillado y saneamiento de la localidad del beneficiario, que incluyan la planeación a corto y mediano plazo.

VI. Presentación y Especificaciones del Programa de Acciones

1. El Programa de Acciones deberá ser presentado por el beneficiario, junto con la solicitud de adhesión al PROSANEAR, ante las unidades administrativas del Nivel Regional Hidrológico-Administrativo de la CONAGUA, cuya sede se encuentre en la entidad federativa en que se ubique, y deberá observar los siguientes requisitos para su autorización:
 - a) Ser anual y señalar como inversión federal, el monto del pago o pagos de derechos realizados en términos de lo dispuesto en el artículo 277-B, fracción I de la Ley Federal de Derechos, durante el ejercicio fiscal en que se presente la solicitud; el monto señalado podrá incluir el estimado de pagos a realizar a más tardar, al día 15 de noviembre de ese mismo ejercicio. La presentación se podrá realizar en cualquier tiempo, siempre que sea posterior al pago de derechos, sin embargo tendrá como fecha límite por ejercicio, el 30 de septiembre, a fin de realizar en tiempo y forma el trámite para la asignación de los recursos;
 - b) Señalar el monto de la inversión por parte del beneficiario, en términos de lo dispuesto en el Apartado VII, inciso b) del presente Instructivo;
 - c) Tener como fin la construcción e implementación de infraestructura, operación y mejoramiento de eficiencia de saneamiento, con el propósito de mantener o mejorar la calidad de las aguas residuales, ya sea mediante cambios en los procesos productivos o para el control o tratamiento de las descargas, con el propósito de no rebasar los límites máximos permisibles establecidos en los permisos y la normatividad aplicable;

- d) Indicar el monto total de la inversión conforme al formato establecido, tomando en cuenta lo señalado en el Apartado VII denominado "Estructura Financiera", y
 - e) Deberá incluir el compromiso del beneficiario de presentar ante la unidad administrativa del Nivel Regional Hidrológico-Administrativo de la CONAGUA que corresponda, de manera semestral, los informes de los avances físicos financieros de las acciones autorizadas, así como el cierre del Programa de Acciones del ejercicio fiscal de que se trate, junto con la documentación comprobatoria que genera el cierre, a más tardar el día 30 de abril del ejercicio fiscal siguiente.
2. Bajo ninguna circunstancia se podrán aplicar recursos federales ni de la inversión por parte del beneficiario, a gasto corriente, ni para la adquisición de bienes o implementación de acciones señaladas en el presente Instructivo como de carácter restringido o no permitido.
 3. Se podrán destinar recursos hasta en un 30% del total del Programa de Acciones para el pago de energía eléctrica por la operación del sistema de saneamiento, siempre y cuando, se aporte un porcentaje igual de la inversión por parte del beneficiario.
 4. Los siguientes bienes y acciones no podrán ser adquiridos o implementados con recursos federales ni de la inversión por parte del beneficiario, por considerarse restringidos o no permitidos:
 - a) Adquisición de terrenos;
 - b) Adquisición de ningún tipo de maquinaria pesada (tractores, camiones de volteo, retroexcavadoras, palas mecánicas, etc.), camionetas y vehículos compactos, excepto camiones con equipos de desazolve;
 - c) Obras y acciones ejecutadas en ejercicios anteriores al ejercicio fiscal de que se trate;
 - d) Obras y acciones ejecutadas con recursos de otros programas federales;
 - e) Obras por administración directa;
 - f) Obras de construcción y remodelación de oficinas y bienes muebles para el beneficiario, y
 - g) Equipos de comunicación, cómputo y software que no estén relacionados con la operación de las plantas de tratamiento o acciones de saneamiento.
 5. En caso de requerirse la elaboración de un Programa de Acciones modificatorio, éste deberá presentarse ante la unidad administrativa del Nivel Regional Hidrológico-Administrativo de la CONAGUA que corresponda, para su revisión y en su caso autorización, a más tardar el 31 de octubre del ejercicio fiscal de que se trate.
 6. Cuando se realice alguna radicación de recursos posterior al ejercicio fiscal de que se trate, el beneficiario podrá elaborar un Programa de Acciones modificatorio, únicamente por el importe correspondiente al recurso posteriormente radicado, el cual deberá presentarse ante la unidad administrativa del Nivel Regional Hidrológico-Administrativo de la CONAGUA que corresponda, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la última radicación de recursos.
 7. Será requisito indispensable estar al corriente en la presentación de cierres de los Programas de Acciones, para la asignación de recursos subsecuentes.

VII. Estructura Financiera

La estructura financiera estará conformada en la proporción que a continuación se indica:

a) Recursos Federales:

Hasta por el monto de los derechos cubiertos del 1o. de enero, a más tardar al día 15 de noviembre del ejercicio fiscal de que se trate, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, en términos del artículo 277-B, fracción I de la Ley Federal de Derechos.

b) Recursos de Inversión por parte del beneficiario:

El beneficiario asumirá la obligación de invertir recursos en proporción al monto federal asignado, atendiendo al número de habitantes de la localidad, municipio o municipios donde preste el servicio de alcantarillado y saneamiento, de acuerdo al último Censo General de Población y Vivienda que emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, señalado en la tabla a que se refiere el segundo párrafo del artículo 279 de la Ley Federal de Derechos, que se transcribe a continuación:

Intervalo de población	Proporción de la Inversión por parte del beneficiario
Igual o mayor a 500,000 habitantes	100%
De 100,000 a 499,999 habitantes	60%
De 15,000 a 99,999 habitantes	30%
De 10,001 a 14,999 habitantes	0%

Los recursos de inversión por parte del beneficiario, podrán estar integrados por recursos estatales, municipales, o de generación interna de caja de éste y deberán ser aplicados en el ejercicio fiscal de que se trate.

VIII. Notificación y Dictaminación de Ingresos Excedentes

La validación de la notificación de ingresos excedentes de la SHCP, deberá tramitarse a través de la SEMARNAT, como cabeza de sector, a más tardar 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la fecha del pago efectuado por el beneficiario, siempre y cuando se cuente con el Programa de Acciones debidamente formalizado y registrado en la cartera de la SHCP, a fin de obtenerse la dictaminación de ingresos excedentes con destino específico de la propia SHCP.

IX. Asignación de Recursos

La SHCP asignará recursos al beneficiario para los componentes considerados en el Programa de Acciones, hasta por el monto de los derechos cubiertos y amparados en el ejercicio fiscal de que se trate, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, conforme se señaló en el Apartado VII denominado "Estructura Financiera".

Para efectos de lo anterior, los pagos que se van a asignar corresponden a los efectuados en el ejercicio fiscal de que se trate, a más tardar al día 15 de noviembre de cada año.

Lo anterior, con el propósito de gestionar oportunamente la recuperación de ingresos excedentes ante la SHCP, de acuerdo a lo señalado en el artículo 109 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La asignación de los recursos federales, se sujetará al cumplimiento del presente Instructivo, así como a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad federal aplicable.

Los recursos asignados se ejercerán conforme el Programa de Acciones autorizado por parte de las unidades administrativas del Nivel Regional Hidrológico-Administrativo de la CONAGUA, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y su Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y su Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la demás normatividad federal que resulte aplicable.

X. Radicación de Recursos

La radicación de los recursos federales al beneficiario se realizará a través de transferencia electrónica de la Tesorería de la Federación, previo cumplimiento del presente Instructivo, para lo cual el beneficiario presentará el documento bancario que incluya el R.F.C., el número de cuenta y CLABE interbancaria donde se radicarán los recursos.

Será requisito indispensable estar al corriente en la presentación de informes semestrales del avance físico financiero, de ejercicios fiscales anteriores y de ser el caso, del ejercicio fiscal vigente y los cierres correspondientes, para la radicación de recursos.

En el supuesto de que no se realice la radicación de los recursos federales al beneficiario, no será exigible el cumplimiento del Programa de Acciones.

XI. Acreditamiento

De conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 279 de la Ley Federal de Derechos, el beneficiario queda obligado a acreditar semestralmente ante la unidad administrativa del Nivel Regional Hidrológico-Administrativo de la CONAGUA que corresponda, los avances en el cumplimiento de las acciones materia del programa respectivo, para lo cual presentará los informes que sustenten dichos avances físicos

financieros, a más tardar los primeros 10 (diez) días hábiles de los meses de julio del mismo año y enero del siguiente. En caso de incumplimiento, la CONAGUA a través de la referida autoridad, requerirá por escrito al beneficiario para que en el término de 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, presente la información y documentación necesaria para determinar el grado de avance del cumplimiento del Programa.

Asimismo, el beneficiario queda obligado a acreditar el cierre anual del cumplimiento del Programa de Acciones, que deberá presentarse a más tardar el día 30 de abril del ejercicio fiscal siguiente.

XII. Seguimiento y Verificación

Para dar seguimiento al cumplimiento por parte del beneficiario, de los recursos asignados conforme a las leyes federales, se realizarán las siguientes medidas por la unidad administrativa del Nivel Regional Hidrológico-Administrativo de la CONAGUA que corresponda:

- 1.- Al momento de recibir por parte del beneficiario la solicitud (Anexo I) y el Programa de Acciones (Anexo II), correspondientes verificará:
 - a) Que las acciones que se proponen en dicho Programa, quedan comprendidas dentro de las que se mencionan como "Componentes del Programa de Acciones" en el presente Instructivo;
 - b) Que el Programa de Acciones sea anualizado;
 - c) Que el Programa de Acciones no incluya la adquisición de bienes o la implementación de acciones que tengan el carácter de restringidos o no permitidos conforme al presente Instructivo;
 - d) Que la estructura financiera del Programa de Acciones sea acorde con el Apartado VII denominado "Estructura Financiera", y
 - e) Que en la solicitud que se presente, el beneficiario asuma la obligación de invertir recursos en proporción al monto federal asignado, conforme a la tabla del Apartado VII denominado "Estructura Financiera", inciso b).
- 2.- Durante la presentación semestral de los informes de avances físicos financieros por parte del beneficiario, en los que se acrediten los avances en el cumplimiento de las acciones correspondientes al Programa de Acciones respectivo:
 - a) Vigilará el cumplimiento o avance de las acciones establecidas en el Programa de Acciones, a través de una revisión documental de los informes presentados. En caso de que derivado de dicha revisión, se estime necesaria una inspección física, ésta se realizará de acuerdo a la disponibilidad de recursos, dicha inspección deberá señalarse en el reporte de verificaciones de informes semestrales de avances físicos financieros, y
 - b) Verificará que los informes presentados sean acordes al Programa de Acciones validado.
- 3.- Si durante la revisión de los informes de avances físico-financieros, se advierte que el beneficiario no acreditó haber ejercido los recursos asignados conforme al Programa de Acciones, que no integró el cierre del ejercicio fiscal correspondiente, o que alguna de las acciones se encuentra inconclusa o no realizada; solicitará el reintegro a la Tesorería de la Federación de la participación federal respecto de los recursos no acreditados, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que le comunique la resolución, que señalará el importe no aplicado, con la actualización y recargos causados a partir de la fecha en que se recibieron los recursos, conforme a los artículos 17-A, 21 y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación.

Una vez solicitado el reintegro al beneficiario para su pago a la Tesorería de la Federación, de la participación federal respecto de los recursos no acreditados y que no sean devueltos en el plazo establecido, el importe señalado en la resolución dictada, tendrá el carácter de crédito fiscal y será exigible a través del procedimiento administrativo de ejecución, de conformidad con la normatividad fiscal aplicable.

XIII. Gastos de Operación

La CONAGUA podrá disponer de recursos presupuestales para las actividades de verificación de acciones y correcta aplicación de los recursos asignados, para la contratación de servicios profesionales externos, para la verificación de acciones, para el seguimiento normativo y promoción del PROSANEAR, así como la organización de eventos de capacitación, cuyos recursos no excederán del 5.0% del monto total asignado al PROSANEAR, durante el ejercicio inmediato anterior.

XIV. Atribuciones y Responsabilidades**Del Gobierno Federal, a través de la CONAGUA****1.- Unidades administrativas del Nivel Regional Hidrológico-Administrativo de la CONAGUA**

- a) Crear un expediente único por beneficiario que al menos cuente con la siguiente documentación:
1. Solicitud de adhesión al PROSANEAR (Anexo I);
 2. Programa de Acciones (Anexo II);
 3. Autorización del Programa de Acciones;
 4. Informes semestrales de avances físicos financieros (Anexo III);
 5. Cierre de cada ejercicio fiscal (Anexo IV);
 6. Reporte de verificaciones de los informes semestrales de avances físicos financieros (en su caso);
 7. Programa de Acciones modificadorio (de ser el caso), y
 8. Documentación general inherente al PROSANEAR.

- b) Recibir la solicitud de adhesión al PROSANEAR, que presente el beneficiario en términos de lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley Federal de Derechos;

- c) Una vez presentado el Programa de Acciones, analizarlo y en caso de cumplir con los requisitos señalados en el presente Instructivo, emitir la autorización correspondiente, comunicando tal situación al beneficiario dentro de un plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la fecha de su presentación.

En caso de que el Programa de Acciones no cumpla con los requisitos, o bien, no cuente con todos los documentos señalados en el presente Instructivo, realizará requerimiento al beneficiario, debidamente motivado, para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que le sea notificado el requerimiento, solvante las deficiencias señaladas; apercibido de que en caso de no hacerlo, se tendrá por no presentada su solicitud de adhesión al PROSANEAR.

Una vez cumplido el plazo referido en el párrafo anterior, se informará al beneficiario, dentro de un término máximo de 10 (diez) días hábiles, sobre la autorización o no del Programa de Acciones. Lo anterior, sin menoscabo de que el beneficiario presente una nueva solicitud en la que cumpla con todos los requisitos establecidos para tal efecto.

Entregará el Programa de Acciones autorizado a la Gerencia de Potabilización y Tratamiento, a más tardar en 10 (diez) días naturales, posteriores al 30 de septiembre del ejercicio fiscal de que se trate, para su revisión y envío a la Gerencia de Fortalecimiento de Organismos Operadores para el trámite de radicación de la asignación de los recursos en tiempo y forma.

En caso de que se presente un Programa de Acciones modificadorio por el beneficiario, deberá revisarlo y en su caso, autorizarlo, a más tardar el 31 de octubre del ejercicio fiscal de que se trate, para posteriormente entregarlo a la Gerencia de Potabilización y Tratamiento, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha aludida, para su validación en el Sistema y envío a la Gerencia de Fortalecimiento de Organismos Operadores a fin de continuar el trámite de radicación de la asignación de los recursos.

Tratándose de la presentación del Programa de Acciones modificadorio, por la radicación de recursos posterior al ejercicio fiscal de que se trató, deberá revisarlo y en su caso autorizarlo, observando el principio de celeridad, para entregarlo lo antes posible a la Gerencia de Potabilización y Tratamiento, para los efectos anteriormente aludidos;

- d) Integrar y mantener en la documentación general inherente al PROSANEAR, contenida en el expediente a que se refiere el punto 8 inciso a) del presente Apartado, lo siguiente:
1. Copia del Registro Federal de Contribuyentes;
 2. Constancia del domicilio fiscal;
 3. Constancia de la institución bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, y
 4. Número de cuenta y CLABE interbancaria, la cual deberá corresponder a la del beneficiario.

- e) Recibir los informes semestrales de los avances físicos financieros del Programa de Acciones, en los primeros 10 (diez) días hábiles de los meses de julio del mismo año y enero del siguiente año, mismos que serán escaneados para agregarlos al Sistema de Automatización de Ingresos con Destino Específico (SAIDE) a cargo de la Gerencia de Potabilización y Tratamiento, previa verificación, y se conservarán en archivo;
- f) Realizar los reportes de verificaciones de informes semestrales de avances físico-financieros, en términos del presente Instructivo;
- g) Recibir el cierre del Programa de Acciones del ejercicio fiscal de que se trate y realizar su análisis, para su posterior escaneo a fin de que se agregue al Sistema de Automatización de Ingresos con Destino Específico (SAIDE) y sea conservado en archivo;
- h) Verificar que se hayan recibido los cierres de ejercicios anteriores para iniciar con el trámite de radicación de recursos;
- i) En caso de que no se hayan presentado informes semestrales de los avances físicos financieros, en términos de lo dispuesto en el Apartado X del presente Instructivo, se comunicará al beneficiario que no se podrá realizar la radicación de recursos;
- j) Actualizar con la documentación señalada en el expediente único, el sistema del PROSANEAR denominado Sistema de Automatización de Ingresos con Destino Específico (SAIDE);
- k) Cuando se actualice alguno de los supuestos señalados en el Apartado XII, punto 3 del presente Instructivo, comunicar al beneficiario mediante resolución, que deberá reintegrar el recurso federal a la Tesorería de la Federación, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se le notifique. La resolución señalará el importe no aplicado con la actualización y recargos causados a partir de la fecha en que recibieron los recursos, conforme a los artículos 17-A, 21 y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación, y
- l) Remitir a la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización, la resolución a que se refiere el inciso anterior, cuando el contribuyente no efectúe el reintegro en el plazo establecido para tal efecto, para que dicha unidad administrativa, solicite al Servicio de Administración Tributaria el cobro de los recursos correspondientes, a través del procedimiento administrativo de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 279, último párrafo, de la Ley Federal de Derechos.

2.- Unidades Administrativas del Nivel Nacional

2.1.- Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento

2.1.1.- Gerencia de Potabilización y Tratamiento:

- a) Brindar asesoría a las unidades administrativas del Nivel Regional Hidrológico-Administrativo de la CONAGUA, en la integración de los formatos del PROSANEAR, para ingresar la información que requiere el Sistema de Automatización de Ingresos con Destino Específico (SAIDE);
- b) Validar en el SAIDE, así como recibir y enviar a la Gerencia de Fortalecimiento de Organismos Operadores, los Programas de Acciones para el trámite de radicación de la asignación de los recursos del derecho por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales;
- c) Recibir de las unidades administrativas del Nivel Regional Hidrológico-Administrativo de la CONAGUA correspondientes, los cierres anuales y reportes de verificaciones de informes semestrales de avances físicos financieros (en su caso), para su verificación en el SAIDE;
- d) Recibir de la Gerencia de Fortalecimiento de Organismos Operadores, información sobre los Programas de Acciones registrados ante la SHCP;
- e) Dar seguimiento a los Programas de Acciones en el Sistema de Automatización de Ingresos con Destino Específico (SAIDE);
- f) Generar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del PROSANEAR, en el Portal Aplicativo de la SHCP (PASH), y
- g) Registrar el avance de las metas de los indicadores del PROSANEAR con la información de los recursos radicados, proporcionada por la Gerencia de Fortalecimiento de Organismos Operadores.

2.1.2.- Gerencia de Fortalecimiento de Organismos Operadores:

- a) Recibir de la Gerencia de Potabilización y Tratamiento, los Programas de Acciones autorizados por las unidades administrativas del Nivel Regional Hidrológico-Administrativo de la CONAGUA a los beneficiarios y promover a través de la Subdirección General de Administración, la gestión ante la SEMARNAT y la SHCP, para el registro en su base de datos, y recibir de ésta, el registro correspondiente;
- b) Informar a la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización y a la Gerencia de Potabilización y Tratamiento, sobre los Programas de Acciones registrados ante la SHCP;
- c) Gestionar a través de la Subdirección General de Administración, los trámites ante la SEMARNAT y la SHCP, a fin de obtener la autorización de los recursos asignados del PROSANEAR a los beneficiarios, y
- d) Informar a las unidades administrativas del Nivel Regional Hidrológico-Administrativo de la CONAGUA y a la Gerencia de Potabilización y Tratamiento, sobre la ministración y radicación de los recursos autorizados.

2.3.- Coordinación General de Recaudación y Fiscalización:

- a) Realizar trámites referentes a la notificación de los ingresos excedentes ante la unidad administrativa competente de la SHCP, de acuerdo a lo establecido en el Apartado VIII denominado "Notificación y Dictaminación de los Ingresos Excedentes";
- b) Informar a la Gerencia de Fortalecimiento de Organismos Operadores, las notificaciones que realice ante la unidad administrativa competente de la SHCP;
- c) Intervenir ante la SHCP, en el trámite para la asignación del recurso al beneficiario por pagos de derechos;
- d) Publicar mensualmente en la Intranet de la CONAGUA, el reporte del universo de los pagos obtenidos del ejercicio fiscal de que se trate, a nivel de beneficiario, y
- e) Solicitar al Servicio de Administración Tributaria, el inicio del procedimiento administrativo de ejecución del crédito fiscal señalado en la resolución dictada por la unidad administrativa del Nivel Regional Hidrológico-Administrativo de la CONAGUA de que se trate, derivada de los recursos asignados no reintegrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 279, último párrafo, de la Ley Federal de Derechos.

2.4.- Subdirección General de Administración:

- a) Recibir de la Gerencia de Fortalecimiento de Organismos Operadores los Programas de Acciones autorizados por las unidades administrativas del Nivel Regional Hidrológico-Administrativo de la CONAGUA de que se trate, validados en el SAIDE por la Gerencia de Potabilización y Tratamiento, y enviarlos a la SHCP vía la SEMARNAT, para su registro en la cartera de egresos;
- b) Certificar en tiempo y forma, los ingresos por pagos de derechos recibidos por concepto del uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, una vez recibidos los pagos debidamente validados e integrados;
- c) Tramitar ante la SEMARNAT y la SHCP, la autorización presupuestaria de los recursos por asignar;
- d) Gestionar la autorización total y oportuna de dichos recursos ante la SEMARNAT y la SHCP, y
- e) Tramitar la cuenta por liquidar certificada ante la Tesorería de la Federación a fin de que esta última radique los recursos al beneficiario.

XV. Derechos y Obligaciones del Beneficiario**1.- Derechos**

- a) Presentar ante la unidad administrativa del Nivel Regional Hidrológico-Administrativo de la CONAGUA correspondiente, en términos de este Instructivo, la solicitud de adhesión al PROSANEAR y el Programa de Acciones respectivo, a más tardar el 30 de septiembre del ejercicio fiscal de que se trate, para que se emita la autorización correspondiente, a fin de realizar en tiempo y forma el trámite para asignación de los recursos;
- b) Ser asignatario de los recursos federales, producto del pago de los derechos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, y
- c) Utilizar todos los bienes adquiridos a través del PROSANEAR, y enunciados en el Programa de Acciones, en favor de la localidad y en el lugar donde especifica el mismo;

2.- Obligaciones

- a) Registrar y mantener actualizados sus datos solicitados en el Padrón Único de Usuarios y Contribuyentes (PUUC);
- b) Expedir un recibo por cada radicación de recursos en proceso y entregarlo al área financiera de la unidad administrativa del Nivel Regional Hidrológico-Administrativo de la CONAGUA correspondiente, en caso de no entregarlo, no procederá la radicación;
- c) Ejercer los recursos asignados en la ejecución de las acciones contempladas en el Programa de Acciones, de conformidad con el presente Instructivo;
- d) Acreditar semestralmente ante la unidad administrativa del Nivel Regional Hidrológico-Administrativo de la CONAGUA correspondiente, los avances físicos financieros del cumplimiento del Programa de Acciones, en los primeros 10 (diez) días hábiles de los meses de julio del mismo año y enero del siguiente año, mediante el formato que se incluye en el presente Instructivo (Anexo III);
- e) Presentar ante la unidad administrativa del Nivel Regional Hidrológico-Administrativo de la CONAGUA correspondiente, el cierre del Programa de Acciones, a más tardar el 30 de abril del ejercicio fiscal siguiente (Anexo IV);
- f) Proporcionar la información y documentos que le solicite la unidad administrativa del Nivel Regional Hidrológico-Administrativo de la CONAGUA que corresponda, con objeto de verificar los datos contenidos en los informes de avances físicos financieros que presente, y permitir en su caso, la inspección de las obras cuando le sea solicitado por dicha autoridad;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos no comprobados o no ejercidos, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que la unidad administrativa del Nivel Regional Hidrológico-Administrativo de la CONAGUA correspondiente, le notifique la resolución a que se refiere el punto 3 del Apartado XII del presente Instructivo, para lo que deberá solicitarle a dicha autoridad la correspondiente línea de captura, y
- h) Dar cumplimiento al presente Instructivo, al artículo 279 de la Ley Federal de Derechos y a las leyes y reglamentos federales aplicables.

XVI. Modelo y Formatos

Para llevar a cabo el proceso de la asignación de los recursos, aplicando el presente Instructivo, se utilizarán el modelo y los formatos que a continuación se enlistan, mismos que estarán a disposición en medio magnético en las unidades administrativas del Nivel Regional Hidrológico-Administrativo de la CONAGUA correspondientes y en la página Web: <http://www.conagua.gob.mx>.

1. Modelo de solicitud de adhesión al PROSANEAR y Guía de llenado, Anexo I.
2. Formato y Guía para el Programa de Acciones, Anexo II.
3. Formato y Guía del Informe de Avance Físico Financiero, Anexo III.
4. Formato y Guía del Cierre de ejercicio, Anexo IV.

XVII. Transparencia y Acceso a la Información

La información derivada del PROSANEAR se apegará a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

XVIII. Quejas y Denuncias

- Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de este Instructivo ante cualquiera de las siguientes instancias: El Órgano Interno de Control en la unidad administrativa del Nivel Regional Hidrológico-Administrativo de la CONAGUA correspondiente, así como en las oficinas centrales de la CONAGUA, y
- El Centro de Contacto Ciudadano, de la Secretaría de la Función Pública al 01-800-11-28-700 en el interior de la República, al número telefónico 2000 3000 extensión 2164 en la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Instructivo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 20 días del mes de septiembre de 2016.- El Director General, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PROSANEAR

En ____ (1) ____.

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA O DIRECCIÓN LOCAL QUE CORRESPONDA

PRESENTE

____ (2) ____, en representación de ____ (3) ____, como lo acredito con la copia certificada del ____ (4) ____, con R.F.C. ____ (5) ____, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en ____ (6) ____, manifiesto lo siguiente:

I. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Para obtener la asignación de recursos a que se refiere el artículo 279 de la Ley Federal de Derechos, manifiesto mi voluntad de acogerme al Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR), para que me sean asignados recursos para la realización de obras y acciones de infraestructura, operación y mejoramiento de eficiencia de saneamiento, hasta por el monto de los derechos cubiertos por mi mandante por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales.

Para tales efectos, anexo al presente la propuesta de Programa de Acciones al que se comprometo mi representada, mismo que se ha formulado en apego a los Apartados V y VI, del "INSTRUCTIVO para la presentación y seguimiento del Programa de Acciones de infraestructura, operación y mejoramiento de eficiencia de Saneamiento, conforme al artículo 279 de la Ley Federal de Derechos, para la asignación de recursos del Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR)", para efecto de su análisis y autorización, por lo que asumo la obligación de cumplir en tiempo y forma con las acciones y obras establecidas en dicho Programa.

Al respecto, el Registro Federal de Contribuyentes proporcionado en la presente solicitud a nombre de mi representada, es el mismo que se señala en las declaraciones de pago del derecho por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, con el objeto de que se asignen los recursos a los que se refiere el artículo 279 de la Ley Federal de Derechos, en el entendido de que en caso de manifestarse un R.F.C. distinto en las declaraciones de cuenta, al señalado en la presente solicitud, no resultará procedente dicha asignación.

Para efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 279 de la Ley Federal de Derechos, mi representada invertirá una cantidad en proporción al monto asignado, atendiendo al número de habitantes de la localidad, municipio o municipios (en caso de Comisiones Estatales o Intermunicipales), en donde se presta el servicio de alcantarillado y saneamiento, que para estos efectos se manifiesta que la población a la que se presta servicios es de ____ (7) ____ habitantes, de acuerdo al último Censo General de Población y Vivienda que emite el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ATENTAMENTE

C. ____ (8) ____

GUÍA DE LLENADO DE LA SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PROSANEAR

- (1) Anotar lugar y fecha en que se formula la promoción.
- (2) Anotar nombre del representante legal del beneficiario.
- (3) Anotar nombre o razón social del beneficiario, que deberá ser el mismo que aparece en su holograma.
- (4) Señalar los datos del instrumento por medio del cual el representante legal del beneficiario acredita la personalidad con la que promueve.
- (5) Anotar el registro federal de contribuyentes del beneficiario, que deberá ser el mismo que aparece en su holograma.
- (6) Anotar el domicilio fiscal o convencional del beneficiario.
- (7) Anotar el número de habitantes de las localidades y/o municipios que integran a las Entidades Federativas, Comisiones Estatales, Organismos Intermunicipales o Paramunicipales y a las que el beneficiario presta el servicio de alcantarillado y saneamiento de acuerdo al último Censo General de Población y Vivienda que emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía
- (8) Anotar nombre, puesto y firma del representante legal del beneficiario.



PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR)

ANEXO II
PROGRAMA DE ACCIONES (24)EJERCICIO FISCAL (1)
R.F.C.: (4)

ESTADO: (2)				DENOMINACIÓN DEL BENEFICIARIO: (3)				R.F.C.: (4)							
NOMBRE DE LA OBRA	No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	SITUACIÓN DE LA ACCIÓN	LOCALIZACIÓN		COSTO TOTAL ESTIMADO DE LA OBRA (\$) (5)	ASIGNACIÓN FEDERAL PROGRAMADA PROSANEAR (\$) (6)	INVERSIÓN PROGRAMADA POR APLICAR				METAS		OBSERVACIONES	
				MUNICIPIO	LOCALIDAD			SUMA (\$) (7)	FEDERAL PROSANEAR (\$) (8)	BENEFICIARIO (\$) (9)	OTROS (\$) (10)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		
(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)
TOTALES														POBLACION ATENDIDA (HABITANTES)	

PARA CUMPLIR CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE LOS INGRESOS QUE SE OBTENGAN DE LOS BENEFICIARIOS QUE SE REFIEREN EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 277-B DEL PROPIO ORDENAMIENTO, EL QUE SUSCRIBE, EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE EN ESTE DOCUMENTO SE MENCIONA, LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "BENEFICIARIO", EXPRESA SU VOLUNTAD DE FORMALIZAR EL PRESENTE PROGRAMA DE ACCIONES AL TENOR DEL SIGUIENTE MANIFIESTO:

1.- SOLICITARÁ A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUBSECUENTE "LA COMISIÓN" QUE SE DICTAMINE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA O DIRECCIÓN LOCAL QUE EN ÉSTE SE SEÑALA, EL PROGRAMA DE ACCIONES QUE ANTECEDERÁ Y PRESENTA.

2.- CON BASE EN ESTE PROGRAMA DE ACCIONES SU REPRESENTADO REALIZARÁ LAS ACCIONES QUE EN ÉL SE MENCIONAN Y SE COMPRENDEN DENTRO DE LAS QUE ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAMENTE SE ESTABLECEN EN EL "INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, OPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA DE SANEAMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 279 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR)", QUE FORMAN PARTE DE ÉSTE Y OBLIGAN A EL "BENEFICIARIO".

3.- EL "BENEFICIARIO" RECONOCE QUE:

A.- LOS RECURSOS FEDERALES QUE APORTARÁ "LA COMISIÓN" EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES SEÑALADAS NO EXCEDERÁN DEL MONTO QUE CUBRAN POR CONCEPTO DEL DERECHO QUE ES A SU CARGO, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 277-B DE LA LEY ALUDIDA.

B.- INVERTIRÁ DICHOS RECURSOS EN LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE PROGRAMA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE; BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PODRÁN APLICAR RECURSOS FEDERALES A GASTO CORRIENTE, NI PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARÁCTER RESTRINGIDO.

C.- ADICIONAL APORTARÁ RECURSOS EN LA PROPORCIÓN AL MONTO ASIGNADO POR "LA COMISIÓN", ATENDIENDO AL NÚMERO DE HABITANTES DE LA LOCALIDAD, MUNICIPIO O MUNICIPIOS DONDE EL "BENEFICIARIO" PRESTE EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ACUERDO AL ÚLTIMO CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA QUE EMITA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, SEÑALADO EN LA TABLA A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 279 DE LA LEY REFERIDA, MISMO QUE PODRÁ INTEGRARSE POR RECURSOS ESTATALES Y/O MUNICIPALES Y/O LOS PROPIOS, QUE SE DESTINARÁN A LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, OPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA DE SANEAMIENTO QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE PROGRAMA DE ACCIONES.

D.- SE ENCUENTRA OBLIGADO A ACREDITAR SEMESTRALMENTE ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA O DIRECCIÓN LOCAL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE MENCIONA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE ACCIONES A TRAVÉS DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO Y DEL CIERRE DEL EJERCICIO.

E.- SERÁ SUJETO A LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES MENCIONADAS EN ESTE PROGRAMA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO XII. "SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN", PUNTO 2. DEL INSTRUCTIVO VIGENTE.

4.- LA RADICACIÓN AL "BENEFICIARIO" DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL APARTADO A DEL NUMERAL 3, SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN A LA CUENTA BANCARIA QUE PARA EL MISMO FIN OTORQUE EL "BENEFICIARIO" AL ORGANISMO DE CUENCA O DIRECCIÓN LOCAL.

LUGAR Y FECHA: (21)

SE AUTORIZA EL PRESENTE PROGRAMA DE ACCIONES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ART. 279 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE EGRESOS Y EJECUCIÓN DE RECURSOS DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y EL INSTRUCTIVO PUBLICADO EN EL DOF.

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 279 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, SE AUTORIZA PROCEDENTE ESTE PROGRAMA DE ACCIONES, CON BASE AL ARTÍCULO (73) Y (86) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN.

(22)

(NOMBRE, PUESTO Y FIRMA)
EL BENEFICIARIO O REPRESENTANTE LEGAL

(23)

(NOMBRE, PUESTO Y FIRMA)
EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA O DIRECTOR LOCAL DE LA "COMISIÓN"

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los derechos que pagan los prestatarios del servicio. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

GUÍA DE LLENADO DEL PROGRAMA DE ACCIONES DEL PROSANEAR

- (1) Anotar el ejercicio fiscal de que se trata
- (2) Anotar el nombre de la entidad federativa donde se realizará el Programa de Acciones (utilizar tamaño de letra 10)
- (3) Anotar nombre o razón social del beneficiario, que deberá ser el mismo que aparece en su holograma (utilizar tamaño de letra 10)
- (4) Anotar el registro federal de contribuyentes del beneficiario, que deberá ser el mismo que aparece en su holograma
- (5) Anotar el nombre de la obra como se le conoce en conjunto (utilizar tamaño de letra 10)
- (6) Anotar el número consecutivo de las acciones programadas a ejecutar (utilizar tamaño de letra 10)
- (7) Indicar el componente que corresponda: Infraestructura de saneamiento (SAN.) Operación y mejoramiento de eficiencia (M.E.) (utilizar tamaño de letra 10)
- (8) Anotar una descripción breve de las acciones programadas a ejecutar (utilizar tamaño de letra 10)
- (9) Anotar la situación de la acción: IT= inicio y terminación, I= inicio, C= continuación, CT= continuación y terminación (utilizar tamaño de letra 10)
- (10) Nombre del municipio donde se llevará a cabo la obra (utilizar tamaño de letra 10)
- (11) Nombre de la localidad donde se llevará a cabo la obra (utilizar tamaño de letra 10)
- (12) Anotar el costo total estimado de la obra (utilizar tamaño de letra 10)
- (13) Se anotará el importe de la asignación federal que corresponderá al monto total que se tiene programado pagar en el ejercicio fiscal por derechos de descargas
- (14) Es la suma de los puntos (15), (16) y (17) (utilizar tamaño de letra 10)
- (15) Anotar la inversión federal programada (recursos federales que el beneficiario podrá aplicar en cualquiera de las acciones) (utilizar tamaño de letra 10)
- (16) Se anotará la inversión por parte del beneficiario para lograr la ejecución de la acción (utilizar tamaño de letra 10)
- (17) Anotar el monto de los recursos que consiga el beneficiario como apoyo adicional para lograr la ejecución de la acción, diferentes a los recursos federales y a la inversión del beneficiario (utilizar tamaño de letra 10)
- (18) Anotar la unidad de medida de la acción a ejecutar, por ejemplo: m, m2, pieza, m3, porcentaje, estudio, lote, etc. (utilizar tamaño de letra 10)
- (19) Anotar la cantidad que se pretende realizar, relacionada con la unidad de medida
- (20) Anotar el número de habitantes de las localidades y/o municipios que integran a las Entidades Federativas, Comisiones Estatales, Organismos Intermunicipales o Paramunicipales y a las que el beneficiario presta el servicio de alcantarillado y saneamiento, de acuerdo al último Censo General de Población y Vivienda que emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía
- (21) Anotar lugar y fecha donde se autoriza procedente el Programa de Acciones
- (22) Anotar nombre, puesto y firma del representante legal del beneficiario
- (23) Anotar el nombre, puesto y firma del Titular del Organismo de Cuenca o Dirección Local de la CONAGUA, que autoriza procedente el Programa de Acciones
- (24) Indicar el tipo de Programa de Acciones del que se está tratando (Nuevo, Adicional o Modificatorio) (utilizar tamaño de letra 14 negrita)

GUÍA DE LLENADO DEL INFORME DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO DEL PROSANEAR

1. Anotar el número de semestre y año que se informa
2. Anotar la fecha en que se realiza el informe, aparecerá simplificada día/mes/año
3. Anotar el nombre de la entidad federativa donde se realiza el Programa de Acciones
4. Anotar nombre o razón social del beneficiario, que deberá ser el mismo que aparece en su holograma
5. Anotar el registro federal de contribuyentes del beneficiario, que deberá ser el mismo que aparece en su holograma
6. Anotar el nombre completo de la obra como se le conoce en conjunto
7. Anotar el número consecutivo de las acciones programadas a ejecutar
8. Anotar una descripción breve de las acciones programadas a ejecutar, que sea acorde a la registrada en el Programa de Acciones
9. Anotar la situación de la acción: IT= Inicio-Terminación, I= Inicio, C= continuación, CT= Continuación-Terminación
10. Anotar el nombre del municipio donde se realiza el Programa de Acciones
11. Anotar el nombre de la localidad donde se realiza el Programa de Acciones
12. Se anotará el importe de la asignación federal que corresponderá al monto total que se programó pagar en el ejercicio fiscal por derechos de descargas
13. Anotar la suma aritmética de los importes contenidos en los puntos (14) y (15)
14. Se anotará la inversión por parte del beneficiario para lograr la ejecución de la acción
15. Anotar el monto de los recursos que consiga el beneficiario como apoyo adicional para lograr la ejecución de la acción, diferentes a lo federal y a lo del beneficiario
16. Anotar la inversión federal acumulada (recursos federales que el beneficiario aplicó en cualquiera de las acciones)
17. Anotar el monto de los recursos directos acumulados, sin importar su origen, que aplicó el beneficiario en las acciones
18. Anotar la suma aritmética de los recursos contenidos en los puntos (16) y (17)
19. Anotar el porcentaje acumulado de avance físico de la acción ejecutada que se logra en el semestre que se reporta
20. Anotar las aclaraciones derivadas de la ejecución de la acción u obra, que sean relevantes o bien las justificaciones necesarias que permitan comprender la situación
21. Anotar nombre, puesto y firma del representante legal del beneficiario
22. Anotar el nombre, puesto y firma del Titular del Organismo de Cuenca o Dirección Local de la CONAGUA, que autoriza procedente el informe

PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR)

CIERRE DE EJERCICIO (2)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: (3) R.F.C. (4)

Hoja 1 de **(6)**

(montos en pesos)

REPRESENTANTE DEL "BENEFIT W.A.D."

(25)

NOMBRE, PUESTO Y FIRMA
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE SEGURIDAD.

DIRECTOR LOCAL DE COPIAGUA

(26)

NOMBRE, PUESTO Y FIRMAS

*Esta página a sido diseñada para ser impresa en un solo lado y no debe ser utilizada para fines comerciales. No se permite el uso de esta página a los fines políticos, electorales, de lucro y comerciales y la explotación de los recursos de esta página a través de cualquier medio electrónico o mecánico, en cualquier forma o por cualquier medio, sin el consentimiento escrito de la editorial. No se permite la explotación económica o la explotación de los recursos de esta página a través de cualquier medio electrónico o mecánico, en cualquier forma o por cualquier medio, sin el consentimiento escrito de la editorial.

GUÍA DE LLENADO DEL CIERRE DEL EJERCICIO

“PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR)”

- (1) Anotar el nombre de la entidad federativa donde se realiza el Programa de Acciones.
 - (2) Anotar el año de cierre del ejercicio fiscal de que se trate.
 - (3) Anotar nombre o razón social del beneficiario, que deberá ser el mismo que aparece en su holograma.
 - (4) Anotar el registro federal de contribuyentes del beneficiario, que deberá ser el mismo que aparece en su holograma.
 - (5) Fecha de elaboración del Cierre del Ejercicio, aparecerá simplificada día/mes/año.
 - (6) Anotar el número de la hoja correspondiente, así como el total de las hojas.
 - (7) Anotar el número consecutivo de las acciones programadas a ejecutar.
 - (8) Indicar el componente que corresponda; Infraestructura de Saneamiento (SAN), Operación y Mejoramiento de Eficiencia de Saneamiento (MEJ).
 - (9) Anotar una descripción breve de las acciones programadas a ejecutar, que sea acorde a la registrada en el Programa de Acciones.
 - (10) Anotar el nombre de la localidad y del municipio de que se trate, donde se realiza el Programa de Acciones.
 - (11) Fecha de inicio de la obra, mes/año.
 - (12) Fecha de término de la obra, mes/año.
 - (13) Se anotará el importe de la asignación federal que corresponderá al monto total que se programó pagar en el ejercicio fiscal por derechos de descargas.
 - (14) Anotar la suma aritmética de los importes contenidos en los puntos (15) y (16).
 - (15) Anotar el importe federal radicado.
 - (16) Anotar el monto de los recursos directos, sin importar su origen.
 - (17) Anotar la suma aritmética de los importes contenidos en los puntos (18) y (19).
 - (18) Anotar el importe federal ejercido.
 - (19) Anotar el importe aportado de los recursos directos, sin importar su origen, que aplicó el beneficiario en las acciones.

Los cierres del ejercicio deben contener invariablemente el ejercicio de la inversión correspondiente por parte del beneficiario.
 - (20) Anotar la unidad de medida de la acción, invariablemente será la reflejada en el Programa de Acciones presentado.
 - (21) Anotar la cantidad realizada durante el ejercicio fiscal de que se trate, relacionada con la unidad de medida.
 - (22) Anotar las aclaraciones derivadas de la ejecución de la acción u obra, que sean relevantes o bien las justificaciones necesarias que permitan comprender la situación de la obra.
 - (23) Anotar la suma de las columnas en esta hoja.
 - (24) Anotar el total de las columnas de las diversas hojas, de ser el caso.
 - (25) Anotar nombre, puesto y firma del representante legal del beneficiario.
 - (26) Anotar el nombre, puesto y firma del Titular del Organismo de Cuenca o Dirección Local de la CONAGUA, que autoriza procedente el Cierre.
-

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-I-299-NYCE-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA, NMX-I-299-NYCE-2016 TELECOMUNICACIONES- EMISIONES NO DESEADAS EN EL DOMINIO DE LAS EMISIONES FUERA DE BANDA QUE CAEN DENTRO DE LAS BANDAS ATRIBUIDAS ADYACENTES.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación Electrónica, S.C. (NYCE)" lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, Ciudad de México, teléfono 5395-0777, Fax 5395-0700 y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, Código Postal 53950, Estado de México.

La Norma Mexicana NMX-I-299-NYCE-2016, entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20160919170338010.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-I-299-NYCE-2016	Telecomunicaciones-Emisiones no deseadas en el dominio de las emisiones fuera de banda que caen dentro de las bandas atribuidas adyacentes.
Objetivo y campo de aplicación	
El objetivo de esta Norma Mexicana es sobre las emisiones no deseadas en el dominio de las emisiones fuera de banda que caen dentro de las bandas atribuidas adyacentes.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma es idéntica (IDT) a la Norma Internacional: UIT-R SM.1540:2001 Emisiones no deseadas en el dominio de las emisiones fuera de banda que caen dentro de las bandas atribuidas adyacentes (2001-12)	
Bibliografía	
UIT-R SM.1540:2001 Emisiones no deseadas en el dominio de las emisiones fuera de banda que caen dentro de las bandas atribuidas adyacentes	

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-I-300-NYCE-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA, NMX-I-300-NYCE-2016 TELECOMUNICACIONES- MEDICIONES DE INTENSIDAD DE CAMPO A LO LARGO DE UNA RUTA CON REGISTROS DE LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación Electrónica, S.C. (NYCE)" lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, Ciudad de México, teléfono 5395-0777, Fax 5395-0700 y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, Código Postal 53950, Estado de México.

La Norma Mexicana NMX-I-300-NYCE-2016, entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20160919170712020.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-I-300-NYCE-2016	Telecomunicaciones-Mediciones de intensidad de campo a lo largo de una ruta con registros de las coordenadas geográficas
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las mediciones de la intensidad de campo de las señales con polarización vertical a lo largo de una ruta.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma es idéntica (IDT) a la Norma Internacional UIT-R SM.1708-1:2011 Mediciones de intensidad de campo a lo largo de una ruta con registros de las coordenadas geográficas. (2011-09)	
Bibliografía	
C.Y. Lee, William. Mobile communications design fundamentals. Wiley Interscience, 2 ed. (Nueva York:1993)	
UIT-R SM.1708-1:2011. Mediciones de intensidad de campo a lo largo de una ruta con registros de las coordenadas geográficas	

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-I-301-NYCE-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA, NMX-I-301-NYCE-2016 TELECOMUNICACIONES-METODOLOGÍA ADICIONAL PARA EVALUAR EL EFECTO DE LA INTERFERENCIA ENTRE REDES DE RADIOCOMUNICACIONES QUE FUNCIONAN EN UNA BANDA DE FRECUENCIA COMPARTIDA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación Electrónica, S.C. (NYCE)" lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, Ciudad de México, teléfono 5395-0777, Fax 5395-0700 y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, Código Postal 53950, Estado de México.

La Norma Mexicana NMX-I-301-NYCE-2016, entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20160919170917030.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-I-301-NYCE-2016	Telecomunicaciones-Metodología adicional para evaluar el efecto de la interferencia entre redes de radiocomunicaciones que funcionan en una banda de frecuencia compartida.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece una metodología adicional para evaluar el efecto de la interferencia que aparece entre redes de radiocomunicaciones que funcionan en una banda de frecuencias compartida.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma es idéntica (IDT) a la Norma Internacional UIT-R SM.1751:2006 Metodología adicional para evaluar el efecto de la interferencia entre redes de radiocomunicaciones que funcionan en una banda de frecuencias compartida (2006-08)	
Bibliografía	
UIT-R SM.1751:2006 Metodología adicional para evaluar el efecto de la interferencia entre redes de radiocomunicaciones que funcionan en una banda de frecuencias compartida	

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-I-302-NYCE-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA, NMX-I-302-NYCE-2016 TELECOMUNICACIONES-MEDICIONES DE LA OCUPACIÓN DEL ESPECTRO

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación Electrónica, S.C. (NYCE)" lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, Ciudad de México, teléfono 5395-0777, Fax 5395-0700 y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, Código Postal 53950, Estado de México.

La Norma Mexicana NMX-I-302-NYCE-2016, entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC- 20160919171743040.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-I-302-NYCE-2016	Telecomunicaciones-Mediciones de la ocupación del espectro.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las mediciones de la ocupación de canal de frecuencias llevadas a cabo normalmente con un receptor o un analizador de espectro. Se almacena la intensidad de la señal de cada paso de frecuencia. Por medio de tratamiento posterior, se determina el porcentaje de tiempo en el que la señal está por encima de un cierto nivel del umbral. Diferentes usuarios de un canal producen a menudo distintos valores de intensidad de campo en el receptor. Esto permite calcular y presentar la ocupación por parte de diferentes usuarios.	
Las mediciones automáticas de la ocupación del espectro nunca sustituirán completamente a las observaciones manuales, siguen siendo muy adecuadas en la mayoría de los casos. La ocupación de canales de frecuencia, así como la ocupación de las bandas de frecuencias debe tener un cierto nivel de precisión para que puedan compararse o fusionarse si es necesario. Utilizando la técnica y los métodos adecuados es posible lograr un empleo más eficaz de los equipos existentes.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma es idéntica (IDT) a la Norma Internacional UIT-R SM.1880:2011 Mediciones de la ocupación del espectro (2011-02)	
Bibliografía	
UIT-R SM.1880:2011 Mediciones de la ocupación del espectro.	

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-B-366-CANACERO-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-B-366-CANACERO-2016 "INDUSTRIA SIDERÚRGICA-ALAMBRE DE ACERO, ESTIRADO EN FRÍO, PARA RESORTES MUEBLEROS" (CANCELA A LA NMX-B-366-1990).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero (CANACERO)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Amores 338, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, Ciudad de México, Teléfono: 5448-8160 y/o al correo electrónico: onn@canacero.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente norma entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC 20160817103000001.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-B-366-CANACERO-2016	INDUSTRIA SIDERÚRGICA-ALAMBRE DE ACERO, ESTIRADO EN FRÍO, PARA RESORTES MUEBLEROS (CANCELA A LA NMX-B-366-1990)
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los requisitos que deben cumplir los alambres redondos estirados en frío, empleados en la fabricación de los siguientes tipos de resortes muebleros: 1.1.1 Tipo "A"-Para enrollado (empaquete tipo Marshall o bolsita). 1.1.2 Tipo "B"-Para enrollado y anudado 1.1.3 Tipo "C"-Para enrollado y anudado (tipo Off-Set) 1.1.4 Tipo "D"-Para enrollado y gancho (helicoidales sencillos y cruzados) 1.1.5 Tipo "E"-Enrollado y gancho (tensiones en corto y de resistencia a la tensión normal). 1.1.6 Tipo "F"-Enrollado y gancho (tensionado en corto y de alta resistencia a la tensión). 1.1.7 Tipo "G"-Para atado normal. 1.1.8 Tipo "H"-Para atado automático. 1.1.9 Tipo "I"-Zig-zag (en forma de "U") 1.1.10 Tipo "J"-Forma de cuadro 1.1.11 Tipo "K" Sinuoso (unidades de resortes para muebles) Estos tipos de alambres, son empleados en la fabricación de resortes para colchones, muebles y asientos de automóvil. No son adecuados para la fabricación de resortes mecánicos.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	

Bibliografía

NOM-008-SCFI-2002- Sistema general de unidades de medida. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 27 de noviembre de 2002.

NMX-EC-17050-1-IMNC-2007 Evaluación de la conformidad-Declaración de conformidad del proveedor-Parte 1: Requisitos generales, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 14 de enero de 2008.

ASTM-A-407-07(2013) Standard specification for steel wire, cold drawn, for coiled-type springs.

ASTM A228/A228M-14 Standard Specification for Steel Wire, Music Spring Quality.

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-B-013-CANACERO-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-B-013-CANACERO-2016 "INDUSTRIA SIDERÚRGICA-MALLA CICLÓN DE ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODO DE PRUEBA" (CANCELA A LA NMX-B-013-CANACERO-2008).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero (CANACERO)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Amores 338, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, Ciudad de México, Teléfono: 5448-8160 y/o al correo electrónico: onn@canacero.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente norma entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC 20160817100016001.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-B-013-CANACERO-2016	INDUSTRIA SIDERÚRGICA-MALLA CICLÓN DE ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-B-013-CANACERO-2008).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece los requisitos que debe cumplir la malla ciclón de alambre de acero galvanizado, formada por una serie de alambres diagonales y aberturas verticales en forma de rombo (diamante). Se utiliza para delimitar todo tipo de terrenos, controlar el acceso a vías del ferrocarril o autopistas, para controlar deslaves y otros usos industriales.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
NOM-008-SCFI-2002-Sistema general de unidades de medida. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 27 de noviembre de 2002.	
NMX-B-013-CANACERO-2008-Industria siderúrgica-Malla ciclón de alambre de acero galvanizado-especificaciones y métodos de prueba, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 7 de noviembre de 2008.	

NMX-EC-17050-1-IMNC-2007-Evaluación de la conformidad-Declaración de conformidad del proveedor-Parte 1: Requisitos generales, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 14 enero 2008.

ASTM A392-11a-Standard Specification for Zinc-Coated Steel Chain-Link Fence Fabric.

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-H-099-CANACERO-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-H-099-CANACERO-2016 "INDUSTRIA SIDERÚRGICA-ELECTRODOS DE ACERO AL CARBONO PARA EL PROCESO DE SOLDADURA POR ARCO CON ELECTRODO TUBULAR CONTINUO CON NÚCLEO DE FUNDENTE-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA" (CANCELA A LA NMX-H-099-1985).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero (CANACERO)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Amores 338, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, Ciudad de México, Teléfono: 5448-8160 y/o al correo electrónico: onn@canacero.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente norma entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC 20160817113000001

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-H-099-CANACERO-2016	INDUSTRIA SIDERÚRGICA-ELECTRODOS DE ACERO AL CARBONO PARA EL PROCESO DE SOLDADURA POR ARCO CON ELECTRODO TUBULAR CONTINUO CON NÚCLEO DE FUNDENTE-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-H-099-1985).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba para los electrodos de acero al carbono para soldadura por arco con electrodo tubular continuo con núcleo de fundente. Ya sea con o sin gas protector.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna norma internacional, ya que el concepto internacional no contempla las condiciones de los consumibles de soldadura en México ni la de sus principales socios comerciales.	
Bibliografía	
NOM-008-SCFI-2002-Sistema general de unidades de medida. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 27 de noviembre de 2002.	
AWS A 5.20/A5.20M:2005-Specification for carbon steel electrodes for flux cored arc welding.	

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-B-482-CANACERO-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-B-482-CANACERO-2016 "INDUSTRIA SIDERÚRGICA-CAPACITACIÓN-CALIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PERSONAL EN ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS" (CANCELA A LA NMX-B-482-1991).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero (CANACERO)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Amores 338, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, Ciudad de México, Teléfono: 5448-8160 y/o al correo electrónico: onn@canacero.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente norma entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC 20160817110020000.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA	
MX-B-482-CANACERO-2016	INDUSTRIA SIDERÚRGICA-CAPACITACIÓN, CALIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PERSONAL EN ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS (CANCELA A LA MX-B-482-1991).	
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece un sistema para la capacitación, calificación y certificación de la competencia de personal que efectúa, testifica, administra, supervisa y evalúa los resultados obtenidos al aplicar los diferentes métodos y técnicas de ensayos no destructivos.		
Concordancia con Normas Internacionales Esta norma mexicana es una modificación (MOD) de la Norma Internacional ISO 9712:2012 Non-destructive testing-Qualification and certification of personnel.		
Desviaciones		
Capítulo	Título	Modificación
Apéndice B	Informe maestro de muestras	Se agregó este apéndice ya que se consideró necesario para la correcta aplicación de esta norma mexicana. Debido a esta modificación se recorrió el orden de los apéndices de la norma mexicana por lo que difiere de la Norma Internacional ISO9712:2012.
Bibliografía NOM-008-SCFI-2002-Sistema general de unidades de medida. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 27 de noviembre de 2002. MX-B-482-1991-Capacitación, calificación y certificación de personal de ensayos no destructivos, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 18 de diciembre de 1991. ISO 9712:2012-Non-destructive testing-Qualification and certification of personnel. ISO 20807 Non-destructive testing-Qualification of personnel for limited applications of non-destructive testing.		

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DECLARATORIA de Desastre Natural en el sector agropecuario, a consecuencia de la inundación significativa durante el período del 2 al 14 de septiembre de 2016 en los municipios de Francisco I. Madero y San Pedro, del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

MELY ROMERO CELIS, Subsecretaria de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., de la Ley de Planeación; 7, 8, 32, fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2016; 7o. fracción X del Reglamento Interior vigente; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 113 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015; 1, del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la facultad de emitir declaratorias de desastre natural relevante para los casos de sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón, terremoto, erupción volcánica, maremoto, movimiento de ladera, cuando los daños por estos desastres naturales relevantes afecten exclusivamente al sector agropecuario, acuícola y pesquero.

CONSIDERANDO

Que el artículo 113, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016, establece lo relativo a la publicación de la declaratoria de desastre natural para el Componente de Atención a Siniestros Agropecuarios para Atender a Pequeños Productores, señalando que con base en la solicitud de declaratoria de desastre natural, la Secretaría publicará en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Declaratoria de Desastre Natural respectiva en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la recepción de la solicitud de la misma y de la información del Dictamen Técnico de Corroboración de la Ocurrencia del Desastre Natural debidamente soportado.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 109 fracción I de las citadas Reglas de Operación, con la finalidad de fortalecer y elevar la eficiencia de la operación del Componente; así como agilizar el proceso de gestión de los apoyos, el único medio de atención y ventanilla será el Sistema de Operación y Gestión Electrónica, por lo que no se atenderá ninguna solicitud por otra vía, en ese sentido se han establecido los Lineamientos Operativos y Técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del Componente de Atención a Desastres Naturales. Así mismo, de conformidad con lo señalado en el Artículo 113 de las citadas Reglas de Operación, relativas a la Solicitud de recursos a la Secretaría, Entrega de Apoyo e Instalación de la Comisión de Evaluación y Seguimiento Estatal (CES).

Que a consecuencia de la inundación significativa ocurrida durante el período del 02 al 14 de septiembre del 2016, existen afectaciones en activos productivos elegibles de productores agropecuarios, del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, en los municipios de Francisco I. Madero y San Pedro, del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que el C. Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado y el Delegado de la SAGARPA en el Estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Sistema de Operación y Gestión Electrónica con fecha 30 de septiembre del 2016, formularon la solicitud con número de Folio 301386 al Titular de esta Secretaría para emitir la Declaratoria por Desastre Natural en virtud a los daños ocasionados al sector agropecuario, por el fenómeno meteorológico señalado en el considerando anterior, así como los recursos del componente, manifestando su acuerdo y conformidad con las fórmulas de coparticipación de recursos establecidas en la normatividad aplicable.

Que en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 113 de las Reglas de Operación, la Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario, como Unidad Responsable del Componente Atención a Siniestros Agropecuarios para Atender a Pequeños Productores, se cercioró de que la autoridad técnica competente hubiese remitido su dictamen técnico sobre la ocurrencia de este fenómeno, mismo que mediante Oficio JAG.14.204.124 en referencia en el folio 301386, con fecha de recepción del 30 de septiembre de 2016, menciona la presencia de inundación significativa el período del 02 al 14 de septiembre del 2016 del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que derivado de lo anterior, se determinó procedente declarar en Desastre Natural para el Sector Agropecuario, a los municipios antes mencionados del Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL EN EL SECTOR AGROPECUARIO,
A CONSECUENCIA DE LA INUNDACIÓN SIGNIFICATIVA DURANTE EL PERÍODO DEL
02 AL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 EN LOS MUNICIPIOS DE FRANCISCO I. MADERO
Y SAN PEDRO, DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

Artículo 1o.- Se emite la declaratoria de desastre natural en el sector agropecuario, a consecuencia de la inundación significativa durante el período del 02 al 14 de septiembre del 2016 en los municipios de Francisco I. Madero y San Pedro, del Estado de Coahuila de Zaragoza y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico a los activos productivos elegibles de los productores agropecuarios, del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural en el Sector Agropecuario, se expide exclusivamente para efecto de ejercer los recursos con cargo al presupuesto Componente Atención a Siniestros Agropecuarios para Atender a Pequeños Productores y de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 7 de octubre de 2016.- La Subsecretaria de Desarrollo Rural, **Mely Romero Celis.-**
Rúbrica.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO Específico de Coordinación para conjuntar acciones y recursos para contribuir en la realización de las actividades del proyecto México Conectado, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN (EN ADELANTE EL "CONVENIO") PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA CONTRIBUIR EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO MÉXICO CONECTADO (EN ADELANTE EL "PROYECTO") EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (EN ADELANTE LA "SCT"), POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO (EN ADELANTE LA "CSIC"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, ING. JAVIER LIZÁRRAGA GALINDO, Y POR OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA (EN ADELANTE EL "EJECUTIVO ESTATAL"), POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ANTONIO VALLADOLID RODRÍGUEZ, CON LA COMPARECENCIA DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA GUBERNAMENTAL, RICARDO OSUNA; A QUIENES SE PODRÁ DENOMINAR CONJUNTAMENTE COMO LAS "PARTES", DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

ANTECEDENTES

1. Con fecha 30 de diciembre de 2014, las partes celebraron el convenio marco de coordinación (en adelante el "convenio marco") mediante el cual acordaron coordinar esfuerzos en el desarrollo de proyectos relacionados con el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y de comunicaciones ("TIC") en materia de conectividad, contenidos y sistemas, el cual, en su cláusula segunda, establece que para su implementación las partes signarán los convenios específicos que se requieran, de conformidad con la naturaleza de cada uno de los proyectos .

De dicho convenio marco deriva el presente convenio específico de coordinación y forma parte de aquél, el cual le resulta aplicable en todos sus términos.

2. La SCT cuenta con el Fideicomiso Público de Administración e Inversión 2058 (en adelante el "Fideicomiso"), que permite el manejo eficiente, transparente y oportuno de recursos tanto públicos como de origen privado, con el propósito de financiar proyectos en materia de conectividad, contenidos y sistemas.

3. Mediante el acuerdo 8E.1.2013, el 18 de septiembre de 2013 el Comité Técnico del Fideicomiso aprobó los Lineamientos del Proyecto México Conectado (en adelante los "Lineamientos"), los cuales establecen las disposiciones fundamentales que rigen su desarrollo, mismos que fueron modificados mediante acuerdo XLVIII.6.2014 del mismo órgano, aprobado en sesión celebrada el 19 de febrero de 2014, así como mediante acuerdo L.11.2014, aprobado en sesión celebrada el 11 de septiembre del mismo año. Los Lineamientos se adjuntan a este convenio como anexo 1, formando parte integral del presente instrumento.

4. En el marco de los acuerdos del Comité Técnico del Fideicomiso, la SCT determinó contratar a una Instancia Coordinadora Nacional (en adelante "ICN") del Proyecto para que, a nivel nacional, asista a la SCT en la implementación del Proyecto en cada una de las entidades federativas.

Asimismo, la SCT podrá contratar en su caso, por sí o a través de la ICN, a una Instancia Operadora Estatal (en adelante "IOE") en cada una de las entidades federativas, que apoye a la SCT en la logística de la coordinación, desarrollo e implementación del Proyecto en las entidades federativas y los municipios.

5. Los Lineamientos del Proyecto prevén la participación de los gobiernos de las entidades federativas, entre ellas el Estado Libre y Soberano de Baja California, a efecto de que a través del Proyecto se contribuya en su territorio al mejoramiento en el uso y aprovechamiento de las telecomunicaciones en relación con las tecnologías de la información y del conocimiento, para beneficio de los sectores público y social y la población en general.

DECLARACIONES

I. Declara la SCT que:

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 1o., 2o. fracción I, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. De conformidad con las fracciones I y I bis del artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país, y elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del Gobierno Federal.

I.3. Es la instancia responsable del Proyecto México Conectado, el cual tiene como objetivo cumplir con lo dispuesto por el artículo 6o., apartado B, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que corresponde al Estado garantizar a la población su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, mediante una política de inclusión digital universal, así como el artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013, que dispone que el Ejecutivo Federal tendrá a su cargo la política de inclusión digital universal, así como elaborar las políticas de telecomunicaciones del Gobierno Federal y realizar las acciones tendientes a garantizar el acceso a internet de banda ancha en edificios e instalaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, haciendo lo propio las entidades federativas en el ámbito de su competencia.

I.4. Cuenta con la capacidad requerida para coordinar las actividades de todos los agentes participantes en el Proyecto, a fin de dar cumplimiento a las normas e instrumentos programáticos aplicables.

I.5. Con fundamento en los artículos 10, fracción VI y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el titular de la Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio.

I.6. Para efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en avenida Xola y Universidad s/n, cuerpo "C", primer piso, colonia Narvarte, delegación Benito Juárez, código postal 03020, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Declara el Ejecutivo Estatal que:

II.1. El Estado de Baja California es una entidad libre y soberana que forma parte de la Federación, en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 1 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

II.2. Que de conformidad con los artículos 17, fracción III y 24 fracciones I, XIII, XVI y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Planeación y Finanzas es una dependencia de la administración pública centralizada, que tiene entre sus atribuciones coordinar la planeación del desarrollo estatal, así como formular y aplicar la política hacendaria, crediticia y del gasto público del Gobierno del Estado; administrar los fondos y valores del Gobierno del Estado, incluyendo su aplicación con base en el Presupuesto Anual de Egresos; llevar el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público del Ejecutivo Estatal, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, así como efectuar los pagos que deba realizar el Gobierno del Estado; planear e integrar los programas de inversión de la administración pública centralizada y paraestatal, y los derivados de los convenios o de acciones concertadas de desarrollo integral que con tal fin celebre el Gobierno del Estado con la Federación y los Municipios, así como vigilar la administración y ejercicio de los recursos de los mismos.

En representación de la Secretaría de Planeación y Finanzas comparece su titular, y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto por los artículos 8 primer párrafo y 10 fracciones I, XX y XXXI de su Reglamento Interno.

II.3. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 fracciones II, III, V y X del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas, comparece el titular de la Subsecretaría de Innovación y Modernización Tecnológica Gubernamental del Estado de Baja California.

II.4. Que conforme a los artículos 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, 11 y 64 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, y 4 y 5 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, las dependencias y entidades de la administración pública estatal deben planear y conducir su programación, presupuestación y ejercicio del gasto público, con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades previstos en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas que de éste se deriven, así como a los que fije el Gobernador del Estado.

II.5. Que según el artículo 65 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, el Ejecutivo del Estado puede celebrar convenios de coordinación con el Gobierno Federal para coadyuvar, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y estatal y para que las acciones a realizarse por la Federación y el Estado se planeen e instrumenten de manera conjunta.

II.6. Señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calzada Independencia número 994, edificio del Poder Ejecutivo, cuarto piso, en el Centro Cívico Comercial Mexicali, de la Ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

II.7. Es de su interés participar en la implementación del Proyecto en el Estado de Baja California, ya que ello se vincula con las acciones que actualmente realiza en sus diversos programas, proyectos y acciones de gobierno, lo que permitirá acercar el uso de las tecnologías de la información y comunicación a los habitantes de su territorio y de esa manera cumplir con los mandatos establecidos en la Constitución General de la República.

III. Declaran las partes que:

Tienen interés mutuo en suscribir el presente convenio, con el fin de establecer las acciones necesarias para el desarrollo, puesta en marcha y continuidad del Proyecto en el Estado de Baja California.

Expuesto lo anterior, y con fundamento en los artículos 25, 26, 40, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 33 a 36 y 44 de la Ley de Planeación, 1o., 10 fracción VI y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 1 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 5, 17 fracción III y 24 fracciones I, XIII, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 11, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, 4 y 5 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 8 primer párrafo, 10 fracciones I, XX y XXXI, y 62 fracciones II, III, V y X, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas y demás preceptos aplicables, las partes sujetan su compromiso a las siguientes

CLÁUSULAS**PRIMERA. OBJETO**

Las partes suscriben el presente convenio con el objeto de coordinar acciones para la ejecución y operación del Proyecto México Conectado, cuyo fin es brindar acceso a la banda ancha en todos los sitios y espacios públicos del Estado de Baja California, en el contexto de una red troncal y una red compartida de telecomunicaciones, a través de un esfuerzo coordinado por el Gobierno Federal, con la participación de los Poderes Legislativo y Judicial de la Unión, los Poderes del Estado de Baja California, los municipios del Estado de Baja California, órganos públicos autónomos, dependencias y entidades públicas de los tres órdenes de gobierno, instituciones académicas, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil y los demás entes que, por razones de interés general, determine la SCT, de conformidad con los Lineamientos.

SEGUNDA. DEFINICIONES

Para efectos de este convenio, se tomarán en cuenta las definiciones contenidas en el numeral 1 del anexo 1.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**A. Ambas partes acuerdan que:**

1. El Proyecto será operado cumpliendo en todo momento con los Lineamientos emitidos por el Comité Técnico del Fideicomiso, así como los manuales de operación que al efecto emita la SCT.

2. En caso de que el Proyecto México Conectado se transforme en un programa especial del Ejecutivo Federal, dentro del marco del Plan Nacional de Desarrollo, en su operación en el Estado de Baja California seguirá ajustándose a lo dispuesto en este convenio, cumpliendo con las reglas de operación, lineamientos y/o manuales que en su caso emita la SCT, los cuales sustituirán a los vigentes del Proyecto.

3. En la ejecución y operación del Proyecto se procederá de acuerdo con las políticas que al respecto establezcan el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes, el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Digital Nacional, el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Baja California y las demás disposiciones legales y programáticas federales y estatales que resulten aplicables.

4. El Proyecto brindará conectividad de banda ancha en los sitios a través de la contratación de servicios a concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones.

5. El Proyecto desarrollará y establecerá los mecanismos para promover el despliegue de redes de telecomunicaciones tecnológicamente híbridas, neutrales y abiertas para brindar conectividad de banda ancha en los sitios.

6. El Proyecto promoverá el uso compartido de las redes de telecomunicaciones, de forma que los recursos tecnológicos existentes se ejerzan de manera óptima, así como la incorporación de todo tipo de infraestructura y otros activos, con objeto de aprovechar inversiones realizadas con anterioridad a la puesta en marcha del Proyecto, siempre y cuando dicha infraestructura y activos cuenten con las características y capacidades necesarios para el Proyecto.

7. Permitirán la adhesión de cualquiera de los municipios del Estado de Baja California a través del esquema establecido en la cláusula cuarta, así como de los Poderes Legislativo y Judicial y los órganos autónomos del Estado y de sus municipios, en términos de los manuales de operación que al efecto emita la SCT.

8. Establecerán una mesa de coordinación, integrada en los términos de lo dispuesto por el numeral 3.5 de los Lineamientos, la cual desempeñará las funciones ahí establecidas.

9. Cumplirán con todas las obligaciones a su cargo establecidas en este convenio, sus anexos, la demás normativa aplicable y las que, en ejercicio de sus funciones, determinen las instancias, mesas y comités establecidos en los Lineamientos.

10. Dispondrán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las medidas necesarias para difundir entre la población del Estado de Baja California, el Proyecto y sus características, así como los datos específicos de los sitios conectados a través del Proyecto, con el propósito de motivar el uso, apropiación y aprovechamiento del acceso a internet y las TIC.

11. Acuerdan que respecto a los asuntos respecto de los cuales la Mesa de Coordinación Estatal no llegue al consenso requerido, buscarán resolverlas de común acuerdo, pero de no llegar a éste, la SCT resolverá en última instancia.

B. La SCT:

1. Será la instancia responsable de la operación del Proyecto, a través de la CSIC, en su carácter de unidad responsable del Fideicomiso, de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 9 y el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que ambas partes aceptan y reconocen expresamente que las instancias, mesas y comités referidos en los numerales 3.2 al 3.9 de los Lineamientos actuarán exclusivamente como auxiliares e instancias de coordinación para la operación del Proyecto.

2. Propondrá, ejecutará y autorizará los mecanismos para promover el despliegue de redes de telecomunicaciones tecnológicamente híbridas, neutrales y abiertas para brindar conectividad de banda ancha en los sitios del Estado de Baja California.

3. Coordinará la integración de las bases de datos de las necesidades de conectividad y de la infraestructura tecnológica existente en el Estado de Baja California.

4. Realizará los procesos de contratación y suscribirá los contratos, convenios y cualquier otro instrumento jurídico para contar con los servicios de conectividad, y aquellos otros que se consideren necesarios para el cumplimiento del objeto del Proyecto, y realizará el pago de los servicios contratados, de conformidad con la normatividad vigente.

Los procesos de contratación se sujetarán a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, y se realizarán mediante licitación pública, siempre y cuando no exista alguna circunstancia por la que se deban realizar alguno de los demás procesos de contratación establecidos en Ley.

Los procesos de contratación garantizarán transparencia y trato no discriminatorio a los participantes, asegurarán una oferta competitiva y promoverán la neutralidad tecnológica, la competencia y la calidad de los servicios.

5. Establecerá los mecanismos necesarios para operar, dar mantenimiento y mantener actualizados los servicios de conectividad del Proyecto.

6. A través de la ICN, implementará las directrices y lineamientos generales para la operación del Proyecto en el Estado de Baja California.

C. El Ejecutivo Estatal:

1. Se sujetará, por lo que se refiere a la operación del Proyecto, además de lo establecido en este convenio y su anexo 1, a los lineamientos, reglas de operación y/o manuales que al efecto emita la SCT, y cumplirá con las determinaciones tomadas por las instancias, mesas y comités involucrados en la operación del Proyecto, en los términos de los Lineamientos, en el marco de sus respectivas funciones.

2. Colaborará con las instancias, mesas y comités establecidos en los Lineamientos, en el marco de sus competencias, y les brindará toda la información con la que cuente, en uso de sus atribuciones, para el debido desempeño de las funciones de dichas instancias, mesas y comités y para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto.

3. Participará en la integración de la Mesa de Coordinación Estatal a través del Gobernador del Estado y de los titulares de las siguientes dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal:

- a. Secretaría General de Gobierno;
- b. Secretaría de Seguridad Pública;
- c. Secretaría de Salud;
- d. Secretaría de Educación y Bienestar Social;
- e. Secretaría de Planeación y Finanzas;

- f. Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano
- g. Secretaría de Desarrollo Económico;
- h. Secretaría de Desarrollo Social, y
- i. Subsecretaría de Innovación y Modernización Tecnológica Gubernamental, como enlace con la CSIC.

Los miembros titulares podrán designar por escrito a uno o varios suplentes para una o todas las sesiones, quienes deberán cuando menos tener nivel de Directores.

4. Participará en la integración del Comité Técnico de Conectividad del Estado, a través de un representante del Gobernador del Estado y de un representante de cada una de las siguientes dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal:

- a) Secretaría General de Gobierno;
- b) Secretaría de Seguridad Pública;
- c) Secretaría de Salud;
- d) Secretaría de Educación y Bienestar Social;
- e) Secretaría de Planeación y Finanzas;
- f) Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano;
- g) Secretaría de Desarrollo Económico;
- h) Secretaría de Desarrollo Social;
- i) Subsecretaría de Innovación y Modernización Tecnológica Gubernamental, como enlace con la CSIC.

Los miembros titulares podrán designar por escrito a uno o varios suplentes para una o todas las sesiones, quienes deberán cuando menos tener nivel de Directores.

5. Participará en los grupos de trabajo que acuerde el Comité Técnico de Conectividad del Estado, a través de los representantes que al efecto designe.

6. Participará en la integración del Comité de Uso y Aprovechamiento de la Conectividad Social del Estado, a través de un representante de cada una de las siguientes dependencias de la Administración Pública Estatal:

- a) Secretaría de Salud;
- b) Secretaría de Educación y Bienestar Social;
- c) Secretaría de Desarrollo Económico;
- d) Secretaría de Desarrollo Social, y
- e) Subsecretaría de Innovación y Modernización Tecnológica Gubernamental, como enlace con la CSIC.

Los miembros titulares podrán designar por escrito a uno o varios suplentes para una o todas las sesiones, quienes deberán cuando menos tener nivel de Director.

7. Será responsable de que los integrantes de las instancias a las que se refieren los numerales 3 a 6 anteriores asistan a las sesiones y desempeñen las tareas relacionadas con las actividades de dichas instancias.

8. Entregará a la ICN y/o a la IOE los listados de sitios a conectar que sean de su jurisdicción.

9. Aceptará que los sitios conectados que estén bajo su jurisdicción se integren al modelo de gobernabilidad y operación que determine la SCT mediante el Centro de Atención de Servicios y el Centro Integral de Monitoreo y Verificación de Niveles de Servicio (CIMOVS) a cargo de la CSIC, de conformidad con el anexo 2 de este convenio, los cuales permitirán garantizar los niveles de servicio contratados.

10. En todos los sitios de su jurisdicción conectados por el Proyecto permitirá la instalación de radiobases, equipos de comunicaciones, antenas, cableado, ductería y todo lo que se requiera para su utilización en el marco de la red troncal y de la red compartida, asegurando la integridad de los edificios y la seguridad de sus usuarios y de conformidad con los lineamientos que al efecto establezcan las instancias competentes.

11. Acepta que el servicio de conectividad se proveerá solamente para fines de conectividad social mediante el acceso a internet de banda ancha, en condiciones de mejor esfuerzo, por lo que se liberará a la SCT y a cualquier otra instancia involucrada en la operación del Proyecto de cualquier responsabilidad por

la utilización que de dicha conectividad llegare a realizar la propia dependencia, entidad u órgano receptor de la conectividad para la ejecución de las acciones que le sean propias de conformidad con el marco normativo que le resulte aplicable.

12. Será responsable de que todas las dependencias, entidades y órganos del Ejecutivo Estatal que reciban el servicio de conectividad garanticen que ésta efectivamente se aproveche, a fin de asegurar que el servicio sea utilizado, para lo cual la SCT aplicará los procedimientos establecidos en el anexo 2 del presente convenio.

13. Está de acuerdo en que los servicios de conectividad del Proyecto no podrán ser utilizados por las instituciones de seguridad pública a su cargo para fines estratégicos, de inteligencia, de comando o de operación de los cuerpos de seguridad pública ni para cualquier otro fin similar.

14. Acepta que el Proyecto no podrá financiar redes operadas por dependencias, entidades u órganos estatales, ni adquirirá la SCT responsabilidad alguna respecto de tales redes.

15. Garantizará que los funcionarios de las dependencias, entidades u órganos que sean responsables de recibir y mantener la conectividad en cada sitio de su jurisdicción cumplan con las obligaciones que al efecto se les impongan mediante el manual de operación que al efecto emita la CSIC.

16. Instruirá a que todas las dependencias, entidades y órganos que lo integran y que participen en el Proyecto cedan el uso de su infraestructura de telecomunicaciones y cualquier otra infraestructura o activo susceptible de utilizarse para el despliegue de las redes necesarias para la provisión del servicio de conectividad, incluyendo, de manera enunciativa, mas no limitativa, torres, postes, radiobases, fibra óptica, bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso oficial, equipo de radiofrecuencias, ductos y otros derechos de vía, sistemas de respaldo de energía y de acondicionamiento ambiental, equipo de comunicaciones de datos y equipos terminales, canales de riego, de desagüe, acueductos, drenajes, entre otros, en los términos pactados en el acuerdo correspondiente, el cual se agregará como anexo 4 del presente convenio.

17. Cederá el uso de terrenos de su jurisdicción, en las zonas que determine la SCT, que sean necesarios para el desarrollo y la operación de las redes para la provisión de los servicios de conectividad del Proyecto, lo cual se formalizará mediante los instrumentos jurídicos correspondientes, en los términos pactados en el anexo 4 del presente convenio, y aceptará que la SCT determine cuando el incumplimiento de esta condición sea causa suficiente para suspender o terminar la operación del Proyecto en el marco de este convenio.

18. Acepta que los sitios ubicados en el territorio de alguna entidad federativa vecina podrán conectarse a un punto de interconexión ubicado en el territorio del Estado de Baja California, y que los sitios de su jurisdicción podrán ser conectados a un punto de interconexión ubicado en el territorio de alguna entidad federativa vecina, siempre que ello resulte más conveniente en términos de costo-eficiencia, a partir de criterios técnicos y económicos validados por la SCT.

19. Se compromete a facilitar los mecanismos para la elaboración de las metas específicas de conectividad del Proyecto en la entidad federativa, conforme a las políticas que determine la SCT.

20. Reportará a la SCT las fallas o problemas en los sitios de su jurisdicción que atribuya a las redes del Proyecto, de acuerdo con el procedimiento de reporte y atención de fallas establecido en el anexo 2, para que la SCT tome las medidas necesarias para resolverlos.

21. Se abstendrá, al igual que sus funcionarios o terceros que actúen en su nombre o por su cuenta, de:

a) Realizar actos, actividades o acciones que puedan afectar la seguridad, integridad y calidad del funcionamiento de las redes del Proyecto;

b) Ejecutar o intentar ejecutar cualquier acto o práctica que contravenga disposiciones legales aplicables que se refieran, de manera enunciativa y no limitativa, al ámbito de las telecomunicaciones, de seguridad de dicha red, de seguridad de la información, derechos de propiedad intelectual, derechos de privacidad o cualquier otro acto que pueda constituir un delito;

c) Ejecutar o intentar ejecutar cualquiera de las siguientes actividades:

- I.** Sabotaje de equipos conectados o vinculados a las redes;
- II.** Interferir cualquiera de las redes;
- III.** Falsificar la identificación de cualquier usuario;
- IV.** Introducir programas maliciosos;
- V.** Escanear redes de terceros sin su autorización;
- VI.** Cualquier forma de monitoreo sin autorización;

- VII. Anular, suplantar o esquivar cualquier sistema de seguridad;
- VIII. Interferir sesiones establecidas;
- IX. Simular sitios web, aplicaciones o contenidos de terceros ("phishing");
- X. Redireccionar usuarios a sitios apócrifos ("pharming");
- XI. Proveer datos falsos o incorrectos en formularios;
- XII. Alterar los procesos de medición de tráfico;

d) Usar, aplicar, cursar tráfico en las redes del Proyecto con fines comerciales, de lucro, políticos o electorales.

22. Sacará en paz y a salvo a la SCT, sus funcionarios, empleados y terceros que actúen en su nombre o por su cuenta, así como a los funcionarios, empleados y terceros que actúen en nombre o por cuenta de los prestadores de servicios de la conectividad, de cualquier demanda, denuncia o acción iniciada por un tercero o por entidades federales, estatales o municipales, por cualquier motivo derivado del incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en este convenio por parte de cualquier individuo que tenga acceso o utilice los sitios.

23. Será el único responsable de implantar, en los sitios que se encuentren dentro de su jurisdicción, los mecanismos de autenticación y de seguridad, físicos, lógicos y programáticos que juzgue pertinentes para impedir la conexión de usuarios no autorizados y para la protección de sus usuarios, su información y sus equipos. En tal virtud, no podrá establecer acción alguna en contra de la SCT en caso de que sus sitios, sus usuarios, su información y/o sus equipos sean atacados o vulnerados a través del uso de las redes del Proyecto.

24. Nombrará a un responsable técnico que mantendrá estrecha comunicación con la SCT a través de la CSIC, durante toda la vigencia del presente convenio, y con el objeto de garantizar en todo momento el ciclo de vida del servicio de conectividad (diseño, instalación y operación), haciéndose responsable de notificar a la SCT los cambios de nombramientos que se llegaran a dar. El responsable técnico deberá tener plena facultad para solicitar altas, cambios y bajas en los servicios de conectividad, así como para garantizar la ejecución de los procesos que permitan la ejecución armoniosa del modelo de gobernabilidad de los servicios de conectividad del Proyecto que se establezcan en el estado.

CUARTA. ESQUEMAS DE ADHESIÓN PARA LOS MUNICIPIOS

Las partes acuerdan que los municipios del Estado de Baja California podrán adherirse a la operación del Proyecto en la entidad, de conformidad con lo siguiente:

1. El gobierno municipal deberá entregar la solicitud correspondiente a la ICN o a la IOE, acompañando la certificación de la respectiva autorización, aprobada por el Cabildo, en la cual conste que dicho órgano conoció el contenido de los Lineamientos del Proyecto y acordó sujetarse a éstos para la operación del Proyecto en los sitios de su jurisdicción. La ICN o la IOE someterá la solicitud a la Mesa de Coordinación Estatal.

Aprobada la solicitud por la Mesa de Coordinación Estatal, la ICN o la IOE enviará al municipio, dentro de los cinco días hábiles posteriores, el proyecto de carta de adhesión correspondiente, en los términos del anexo 3 de este convenio, junto con tres copias certificadas del presente convenio y sus anexos.

Las autoridades municipales competentes deberán suscribir la carta de adhesión, firmar al margen en las copias del presente convenio y sus anexos, y entregar dichos documentos a la ICN o la IOE, dentro de los quince días hábiles posteriores, junto con el listado de los sitios de su jurisdicción que sean susceptibles de recibir conectividad en los términos del Proyecto, cumpliendo con los requisitos de información que al efecto se determinen, de conformidad con los Lineamientos.

2. Deberá permitirse la adhesión de cualquier municipio que cumpla con los requisitos establecidos en la presente cláusula.

3. La adhesión tendrá la misma vigencia que el presente convenio, y en caso de prórroga de éste, se entenderá prorrogada aquélla, sin necesidad de acto adicional por ninguna de las partes ni los municipios.

La adhesión podrá darse por terminada de manera anticipada, bastando que la SCT dé aviso al Ejecutivo Estatal y al municipio, o éste a las partes, con por lo menos treinta días naturales de anticipación a la fecha efectiva de terminación.

En caso de terminación anticipada determinada por la SCT, ni el municipio ni el Ejecutivo Estatal podrán exigir responsabilidad alguna derivada de la desconexión de los sitios.

En caso de terminación anticipada determinada por el municipio, la SCT solamente podrá exigir al municipio el pago de los servicios de conectividad para los sitios del municipio que hayan recibido dichos servicios en el marco del Proyecto, por el periodo comprendido entre la fecha efectiva de terminación y hasta el fin de los contratos correspondientes que la SCT haya establecido con los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones para proveer servicios de conectividad en dichos sitios.

4. La SCT se reserva el derecho de suspender o cancelar los servicios de conectividad del Proyecto a un municipio, y en su caso dar por terminada la adhesión del municipio, de manera inmediata, sin necesidad de declaración judicial, y bastando una simple notificación al municipio y al Ejecutivo Estatal, en los siguientes casos:

- a) Si la conectividad objeto de este convenio es usada para fines de lucro y/o explotación comercial, políticos, electorales, para la promoción de algún determinado partido político o candidato, o se condicione el acceso y servicio de la conectividad a la emisión del sufragio a favor de algún partido político o candidato, o
- b) Si el municipio incumple reiteradamente, a juicio de la SCT, con cualquiera de las obligaciones que le impone este convenio, o lo establecido en los Lineamientos, los manuales de operación o la normatividad aplicable.

En caso de incumplimiento a lo establecido en el numeral 21 del apartado C de la cláusula tercera, una vez que la SCT le notifique al municipio de cualquier incumplimiento, éste deberá realizar inmediatamente las acciones necesarias para subsanarlo. Si transcurridos diez días hábiles a partir de que se notificó el incumplimiento, el municipio no ha realizado tales acciones, la SCT desconectará los sitios del municipio de las redes del Proyecto, dándose también por terminada la adhesión de manera inmediata.

En caso de que se produzca la terminación en los términos previstos por este numeral, la SCT podrá exigir al municipio el pago de los servicios de conectividad para los sitios del municipio que hayan recibido dichos servicios en el marco del Proyecto, por el periodo comprendido entre la fecha efectiva de terminación y hasta el fin de los contratos correspondientes que la SCT haya establecido con los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones para proveer servicios de conectividad en dichos sitios.

5. La SCT hará pública, en los términos establecidos por los Lineamientos y los manuales de operación que correspondan, toda la información correspondiente a las adhesiones de los municipios.

QUINTA. VIGENCIA

Las partes acuerdan que el presente convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Baja California dentro de los treinta días hábiles posteriores a su formalización.

El presente instrumento tendrá una vigencia inicial mínima de dos años, la cual se extenderá automáticamente hasta que sea equivalente a la vigencia de los contratos de conectividad derivados del Proyecto en el Estado de Baja California.

Posteriormente al fin de la vigencia establecida conforme al párrafo anterior, podrá prorrogarse nuevamente, previo convenio por escrito que al efecto formalicen las partes.

En caso de que llegare a concluir la vigencia del convenio sin que se haya pactado su prórroga, el Proyecto continuará operaciones en el Estado de Baja California en los términos del numeral 5.2 de los Lineamientos.

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Este convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, bastando que la parte interesada en ello dé aviso a la otra por lo menos sesenta días naturales antes de la fecha efectiva de terminación.

En caso de terminación anticipada determinada por la SCT, el Ejecutivo Estatal no podrá exigir responsabilidad alguna derivada de la desconexión de los sitios.

En caso de terminación anticipada determinada por el Ejecutivo Estatal, la SCT podrá exigir al Ejecutivo Estatal el pago de los servicios de conectividad para los sitios del Ejecutivo Estatal que hayan recibido dichos servicios en el marco del proyecto, por el periodo comprendido entre la fecha efectiva de terminación y hasta el fin de los contratos correspondientes que la SCT haya establecido con los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones para proveer servicios de conectividad en dichos sitios.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN INMEDIATA

La SCT se reserva el derecho de suspender o cancelar los servicios objeto de este convenio, o darlo por terminado de manera inmediata, sin necesidad de declaración judicial, y bastando una simple notificación al Ejecutivo Estatal, en los siguientes casos:

- a) Si la conectividad objeto de este convenio es usada para fines de lucro y/o explotación comercial, políticos, electorales, para la promoción de algún determinado partido político o candidato, o se condicione el acceso y servicio de la conectividad a la emisión del sufragio a favor de algún partido político o candidato, o
- b) Si el Ejecutivo Estatal incumple reiteradamente, a juicio de la SCT, con cualquiera de las obligaciones que le impone este convenio, o lo establecido en los Lineamientos, los manuales de operación o la normatividad aplicable.

En caso de incumplimiento a lo establecido en el numeral 21 del apartado C de la cláusula tercera, una vez que la SCT le notifique al Ejecutivo Estatal de cualquier incumplimiento, éste deberá realizar inmediatamente las acciones necesarias para subsanarlo. Si pasados cinco días hábiles a partir de que se notificó el incumplimiento, el Ejecutivo Estatal no ha realizado tales acciones, la SCT desconectará los sitios del Ejecutivo Estatal de las redes del Proyecto, dándose también por terminado de manera inmediata el presente convenio.

En caso de que se produzca la terminación en los términos previstos por esta cláusula, la SCT podrá exigir al Ejecutivo Estatal el pago de los servicios de conectividad para los sitios del Ejecutivo Estatal que hayan recibido dichos servicios en el marco del proyecto, por el periodo comprendido entre la fecha efectiva de terminación y hasta el fin de los contratos correspondientes que la SCT haya establecido con los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones para proveer servicios de conectividad en dichos sitios.

OCTAVA. MODIFICACIONES

Si de mutuo acuerdo las partes determinaran modificar o adicionar lo establecido en el presente convenio, celebrarán un convenio por escrito en el que se consignen las modificaciones o adiciones que correspondan, las cuales formarán parte integral del presente instrumento.

Los convenios modificatorios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en los órganos de difusión del Ejecutivo Estatal dentro de los treinta días hábiles posteriores a su formalización. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

La SCT podrá en cualquier momento actualizar o modificar los Lineamientos y manuales de operación, notificándolo al Ejecutivo Estatal mediante oficio.

NOVENA. ACUERDO ÚNICO

Este convenio y los anexos que a continuación se indican, debidamente suscritos por las partes, constituyen un acuerdo único de voluntades:

- **Anexo 1.-** Lineamientos del Proyecto México Conectado.
- **Anexo 2.-** Procedimientos de interacción con el Centro Atención y Servicio, atención a incidentes de falla y monitoreo de los servicios de conectividad.
- **Anexo 3.-** Formato de carta de adhesión de los municipios del Estado de Baja California para el Proyecto México Conectado.
- **Anexo 4.-** Acuerdo para el aprovechamiento de infraestructura activa y pasiva y medios de comunicación para la realización del Proyecto México Conectado.

DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan su conformidad para que en el caso de dudas sobre la interpretación del presente convenio, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, éstas se resolverán en primera instancia de común acuerdo entre las partes.

En caso de que las partes no lleguen a un acuerdo sobre la interpretación o aplicación del presente convenio conforme al mecanismo indicado, se sujetarán a lo establecido en los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 44 de la Ley de Planeación.

Leído el presente instrumento, las partes que en él intervienen, conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en tres tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 25 días del mes de octubre de dos mil quince.- Por la SCT: el Coordinador de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, **Javier Lizárraga Galindo.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Antonio Valladolid Rodríguez.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Modernización Tecnológica Gubernamental, **Ricardo Osuna.-** Rúbrica.

ANEXO 1 AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA CONTRIBUIR EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO MÉXICO CONECTADO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LINEAMIENTOS DEL PROYECTO MÉXICO CONECTADO

1. GLOSARIO

Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá lo siguiente:

- **Ancho de banda:** La tasa de transmisión de información de un canal o enlace de comunicación digital.
- **Aplicación:** El software que permite a un dispositivo digital realizar una tarea específica para el usuario de dicho dispositivo.
- **Banda ancha:** Acceso de alta capacidad que permite ofrecer diversos servicios convergentes a través de infraestructura de red fiable, con independencia de las tecnologías empleadas, cuyos parámetros serán actualizados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones periódicamente.
- **CAS:** El Centro de Atención de Servicios, instancia de la CSIC que recibe, atiende y da seguimiento hasta su reparación a los reportes de fallas de servicios.
- **Conectividad:** La forma a través de la cual uno o varios dispositivos se conectan a una red de transmisión de datos.
- **Conectividad social:** Aquella que se provee en condiciones de mejor esfuerzo para apoyar las actividades en los sitios y para dar acceso a internet a la población en general y que, por su naturaleza, no debe ser utilizada para funciones o aplicaciones críticas que puedan poner en riesgo la integridad de personas o de bienes.
- **Convenios de coordinación:** Los instrumentos de coordinación que celebre la SCT con los gobiernos de las entidades federativas para la operación del Proyecto, en términos de lo establecido por los artículos 33 al 36 de la Ley de Planeación y los presentes Lineamientos.
- **CSIC:** La Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- **CTC:** Los comités técnicos de conectividad a los que se refiere el numeral 3.6 de estos Lineamientos.
- **CUACS:** Los comités de uso y aprovechamiento de la conectividad social a los que se refiere el numeral 3.7 de estos Lineamientos.
- **Entidades federativas:** Para los efectos de estos Lineamientos, todas las partes integrantes de la Federación mencionadas por el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **Estudios de factibilidad:** La verificación de la existencia de bienes o servicios, de los plazos de entrega o ejecución y del precio estimado, en las condiciones que se requieren para un propósito específico.
- **Fideicomiso:** El Fideicomiso Público de Administración e Inversión 2058.
- **Geo-referencia:** Las coordenadas geográficas latitud-longitud-altitud de un punto sobre la superficie de la Tierra.
- **Hotel de comunicaciones:** Inmueble que aloja equipo de comunicaciones con el que se lleva a cabo la interconexión entre redes.
- **ICN:** La instancia coordinadora nacional contratada por la CSIC, a la que se refiere el numeral 3.3 de estos Lineamientos.
- **IOE:** La instancia operadora estatal que en su caso sea contratada por la CSIC, por sí o a través de la ICN, de conformidad con el numeral 3.4 de estos Lineamientos.
- **Internet:** Conjunto descentralizado de redes de telecomunicaciones en todo el mundo, interconectadas entre sí, que proporciona diversos servicios de comunicación y que utiliza protocolos y direccionamiento coordinados internacionalmente para el enrutamiento y procesamiento de los paquetes de datos de cada uno de los servicios. Estos protocolos y direccionamiento garantizan que las redes físicas que en conjunto componen internet funcionen como una red lógica única.

- **Lineamientos:** Los presentes Lineamientos del Proyecto México Conectado.
- **Manuales de operación:** Los manuales de operación que emita la CSIC en los términos establecidos por los presentes Lineamientos.
- **MC:** Las mesas de coordinación a que se refiere el numeral 3.5 de estos Lineamientos.
- **Mejor esfuerzo:** La característica de servicio de una red que no puede garantizar un tiempo de respuesta ni que los datos lleguen a su destino, por lo que los usuarios reciben el mejor servicio posible en cada momento en función de los factores que determinan el desempeño de la red, entre los que destacan la saturación y las fallas en equipos o enlaces de comunicación.
- **Niveles de servicio:** El tiempo, normalmente especificado como un porcentaje, que una infraestructura o servicio debe estar disponible al usuario en cumplimiento de las especificaciones contratadas.
- **Perfiles de uso:** Las características que determinan la forma en la que se utiliza la conectividad como son, entre otras, número de usuarios, horarios de uso y aplicaciones utilizadas.
- **Proyecto:** El Proyecto México Conectado.
- **Punto de interconexión:** El equipo (o inmueble) dónde se origina el canal o enlace de comunicación que lleva la conectividad hacia un sitio.
- **Recursos tecnológicos:** Conjunto de equipos y sistemas que conforman una red o que permiten la conectividad.
- **Red compartida:** La red pública compartida de telecomunicaciones la que se refiere el artículo décimo sexto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013, destinada exclusivamente a comercializar capacidad, infraestructura o servicios de telecomunicaciones a otros concesionarios o comercializadoras, en los términos establecidos por el capítulo V del título quinto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- **Red troncal:** La red troncal de telecomunicaciones de cobertura nacional a la que se refiere el artículo décimo quinto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.
- **Red de telecomunicaciones:** Sistema integrado por medios de transmisión, tales como canales o circuitos que utilicen bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, enlaces satelitales, cableados, redes de transmisión eléctrica o cualquier otro medio de transmisión, así como, en su caso, centrales, dispositivos de conmutación o cualquier equipo necesario.
- **Redes de telecomunicaciones tecnológicamente híbridas, neutrales y abiertas:** Las redes de telecomunicaciones que utilizan diferentes medios de comunicación, alámbricos o inalámbricos, que no están limitadas a un servicio en particular y que pueden ser utilizadas concurrentemente por más de un prestador de servicios.
- **SCT:** La Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- **Sistema de monitoreo:** Conjunto de equipos y sistemas que permiten visualizar y analizar el desempeño y los niveles de servicio de redes.
- **Sitio o sitio público:** Los edificios y espacios públicos que se determine, conforme a los Lineamientos, que deban recibir conectividad a través del Proyecto, incluyendo:
 - a) Escuelas, universidades y en general, inmuebles destinados a la educación;
 - b) Clínicas, hospitales, centros de salud, y en general inmuebles para la atención de la salud;
 - c) Oficinas de los distintos órdenes de gobierno;
 - d) Centros comunitarios;
 - e) Espacios abiertos tales como plazas, parques, centros deportivos y áreas públicas de uso común para la población en general, cuya construcción o conservación está a cargo de autoridades federales, estatales, municipales o del Distrito Federal;

- f) Aquellos que participen en un programa público, y
- g) Los demás que se consideren sitios públicos de acuerdo a la legislación vigente.
- **TIC:** Tecnologías de la información y las comunicaciones.
- **Usuario final:** Persona física o moral que utiliza un servicio de telecomunicaciones como destinatario final.

2. OBJETIVO Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO

2.1. El objetivo del Proyecto es establecer las políticas, mecanismos y acciones necesarios para brindar acceso a la banda ancha en todos los sitios públicos del país, en el contexto de una red troncal y una red compartida de telecomunicaciones, a través de un esfuerzo coordinado por el Gobierno Federal, con la participación de los Poderes Legislativo y Judicial de la Unión, los Poderes de los Estados de la Federación, los municipios, los órganos de gobierno del Distrito Federal, órganos públicos autónomos, dependencias y entidades públicas de los tres órdenes de gobierno, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y los demás entes que, por razones de interés general, determine la SCT.

2.2. En la ejecución y operación del Proyecto se procederá de acuerdo con las políticas que al respecto establezcan el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes, el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Digital Nacional y las demás disposiciones que resulten aplicables.

2.3. El Proyecto tendrá cobertura en toda la República Mexicana y estará vigente hasta el momento en que el Comité Técnico del Fideicomiso lo determine.

2.4. El Proyecto será operado por la SCT a través de la CSIC. La CSIC será el único órgano responsable de la operación del Proyecto y de la realización de todas las operaciones autorizadas por el Comité Técnico del Fideicomiso, en tanto es la unidad responsable del Fideicomiso, de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 9 y el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que las instancias, mesas y comités referidos en los numerales 3.2 al 3.9 de estos Lineamientos actuarán exclusivamente como auxiliares e instancias de coordinación para la operación del Proyecto.

2.5. El Proyecto desarrollará y establecerá los mecanismos para promover el despliegue y aprovechamiento de redes de telecomunicaciones tecnológicamente híbridas, neutrales y abiertas para brindar conectividad de banda ancha en los sitios.

2.6. El Proyecto promoverá el uso compartido de las redes de telecomunicaciones, de forma que los recursos tecnológicos existentes se ejerzan de manera óptima, así como la incorporación de todo tipo de infraestructura y otros activos, con objeto de aprovechar inversiones realizadas con anterioridad a la puesta en marcha del Proyecto, siempre y cuando dicha infraestructura y otros activos cuenten con las características y capacidades necesarios para el Proyecto.

3. INSTANCIAS, MESAS Y COMITÉS PARTICIPANTES

3.1. Instancia responsable del Proyecto. La CSIC será la instancia encargada de la coordinación general y la operación del Proyecto y le corresponderá:

- I. Emitir los manuales de operación que provean al cumplimiento de estos Lineamientos, en las materias que éstos señalen y en las que la propia CSIC lo considere necesario;
- II. Proponer, ejecutar y autorizar los mecanismos para promover el despliegue y aprovechamiento de redes de telecomunicaciones tecnológicamente híbridas, neutrales y abiertas para brindar conectividad de banda ancha en los sitios, de conformidad con estos Lineamientos;
- III. Coordinar la integración de las bases de datos de las necesidades de conectividad y de la infraestructura tecnológica existente en las entidades federativas;
- IV. Establecer los mecanismos de planeación y diseño tecnológico que permitan definir los objetivos, metas y previsiones de recursos que serán destinados para la atención del objetivo del Proyecto;
- V. Realizar los procesos de contratación correspondientes y suscribir los contratos, convenios y cualquier otro instrumento jurídico que permita contar con los servicios de conectividad determinados, y aquellos otros que se consideren necesarios para el cumplimiento del objeto del Proyecto;
- VI. Contratar a una ICN del Proyecto para que, a nivel nacional, implemente integralmente las directrices y lineamientos generales que establezca la CSIC para todas las entidades federativas;

- VII.** Contratar, en su caso, por sí o a través de la ICN, a una IOE en cada una de las entidades federativas, que apoye a la CSIC en la logística de la coordinación, desarrollo e implementación del Proyecto;
- VIII.** Dar seguimiento a los contratos o convenios suscritos con la ICN y las IOE, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en estos instrumentos, para asegurar la consecución de los fines y el aprovechamiento de los recursos financieros destinados al Proyecto;
- IX.** Realizar el pago de los servicios contratados, de conformidad con la normatividad vigente;
- X.** Disponer las medidas necesarias para difundir entre la población general el Proyecto y sus características, así como los datos específicos de los sitios conectados a través del Proyecto, con el propósito de motivar el uso, apropiación y aprovechamiento del acceso a internet y las TIC, y
- XI.** Las demás que establezcan los presentes Lineamientos y las que se deriven de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento Interior de la SCT.

3.2. Comité consultivo. La CSIC podrá determinar, a través del manual de operación que al efecto emita, la conformación de un comité consultivo que recibirá periódicamente información sobre el avance del Proyecto y aportará recomendaciones para su continuidad y mejora. Estará integrado por representantes de instituciones académicas, cámaras industriales y organismos de la sociedad civil, conforme a las invitaciones que gire el Secretario de Comunicaciones y Transportes, quien lo presidirá. En el manual de operación que corresponda se determinarán las atribuciones y las reglas para su integración y funcionamiento. La Secretaría Técnica estará a cargo de la ICN.

3.3. Instancia coordinadora nacional. Será una institución nacional de reconocida trayectoria y experiencia en el desarrollo de proyectos en materia de telecomunicaciones, para lo cual la CSIC preferentemente deberá considerar a las instituciones de educación superior o centros de investigación, a la cual corresponderá:

- I.** Asistir a la CSIC en la implementación del Proyecto en cada una de las entidades federativas;
- II.** Acopiar, analizar, sistematizar, revisar, administrar, validar, procesar y homogeneizar la información que provean las autoridades de los tres órdenes de gobierno en las entidades federativas, en forma directa o a través de la IOE, en los casos y a través de los procedimientos, sistemas de información y formatos establecidos por la CSIC;
- III.** Diseñar y desarrollar el sistema de información georreferenciada del Proyecto, donde las IOE, a través de los CTC, alimentarán la información referida en la fracción VIII;
- IV.** Integrar y entregar los estudios de factibilidad económica y aquellos que resulten necesarios sobre redes de telecomunicaciones que se utilizarán en las entidades federativas para la provisión de los servicios de banda ancha, conforme al inventario de sitios validados que resulte del sistema de información georreferenciada del Proyecto;
- V.** Apoyar a la CSIC en la implementación y seguimiento de las MC, los CTC, los CUACS, los comités técnicos de coordinación sectorial y el Comité Consultivo, fungiendo como secretaria técnica de cada uno de ellos, en los cuales tendrá derecho a voz de manera permanente. En el caso de las MC, CTC y CUACS, contará con la asistencia de la IOE de la entidad federativa correspondiente, en caso de que haya sido contratada, como prosecretaría técnica;
- VI.** Diseñar y elaborar los manuales de operación necesarios para el funcionamiento del Proyecto y de sus distintas mesas y comités, de conformidad con los presentes Lineamientos, y presentarlos a la CSIC para su emisión y publicación;
- VII.** Reportar mensualmente a la CSIC los avances de las instancias, mesas y comités participantes en el Proyecto;
- VIII.** Procesar y entregar a la CSIC la información referente a cada uno de los sitios en cada entidad federativa, incluyendo, entre otros, georreferencia, anchos de banda requeridos y niveles de calidad de servicio considerando, en su caso, la infraestructura y demás activos que alguno de los tres órdenes de gobierno pongan a disposición del Proyecto;
- IX.** Proponer a la CSIC los requerimientos de interconexión e interoperabilidad de los servicios de conectividad, en caso de ser requerido;
- X.** Elaborar los proyectos de bases y convenios de colaboración entre la SCT y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de convenios de coordinación entre la SCT y las entidades federativas, para la operación del Proyecto en los sitios públicos de sus respectivas jurisdicciones;

- XI.** Emitir, en su caso, a requerimiento de la CSIC, opinión respecto de los estudios para la expansión de la red troncal, tomando en cuenta la información que se genere en virtud de la operación del Proyecto;
- XII.** Someter a la CSIC un dictamen técnico para determinar los anchos de banda y los niveles de calidad necesarios en los sitios, de conformidad con las políticas y programas establecidos por el Gobierno de la República;
- XIII.** Supervisar el cumplimiento de objetivos, metas, programas de trabajo, productos documentales y entregables de las IOE, reportando a la CSIC toda desviación o incumplimiento, así como las medidas preventivas o correctivas que a su juicio sea necesario implementar. Para estos efectos, las IOE estarán obligadas a entregar a la ICN toda la información que les solicite respecto a sus obligaciones contractuales;
- XIV.** Dar seguimiento a los contratos o convenios con los prestadores de servicios contratados por la CSIC, con objeto de asegurarse de que se cumplan las obligaciones establecidas en dichos instrumentos jurídicos;
- XV.** Contratar los servicios de peritaje que sean necesarios para garantizar que la infraestructura y demás activos que en su caso se pongan a disposición del Proyecto por alguno de los tres órdenes de gobierno estén en posibilidades de uso y cumplan con los requerimientos y las capacidades determinados por el Proyecto;
- XVI.** Contratar, en su caso, a las IOE, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4 de estos Lineamientos;
- XVII.** Realizar las verificaciones que procedan en la fase de operación del Proyecto, y
- XVIII.** Las demás que establezcan estos Lineamientos y los manuales de operación que emita la CSIC, así como las que le encomiende la CSIC en los términos del contrato correspondiente.

3.4. Instancias operadoras estatales. La CSIC podrá contratar, por sí o a través de la ICN, en cada entidad federativa, a instituciones de reconocida trayectoria, considerando de manera preferente a las instituciones de educación superior o centros de investigación de la entidad. Al efecto, de ser el caso, la ICN consultará a la CSIC para cada contratación que vaya a realizar.

3.4.1. Las IOE deberán contar, al menos, con expertos en redes de telecomunicaciones, abogados con especialidad en derecho público, economistas o actuarios para los estudios de factibilidad económica, y expertos en sistemas de información. La CSIC determinará los perfiles correspondientes, con auxilio de la ICN.

3.4.2. A las IOE corresponde:

- I.** Procesar y analizar con criterios de calidad la información proveniente de los CTC y los CUACS, en los casos y a través de los procedimientos, sistemas de información y formatos que determinen la CSIC y la ICN;
- II.** Coordinar las actividades que, en su caso, se lleven a cabo en los grupos de trabajo de los CTC y los CUACS;
- III.** Apoyar a las dependencias, entidades u órganos en la compilación y, en su caso, compilar o complementar las bases de datos de sitios a conectar en la entidad y las aplicaciones que éstos utilizan, observando los formatos establecidos por la CSIC o la ICN, habiendo previamente validado la existencia, características y necesidades de conectividad de los sitios, y en su caso, señalar las adecuaciones que deban realizarse para recibirla;
- IV.** Generar un inventario de toda la infraestructura y otros activos públicos disponibles, federales, estatales y municipales, para la provisión de los servicios de conectividad del Proyecto a través de las redes de telecomunicaciones en cada entidad federativa, utilizando los formatos establecidos por la CSIC o la ICN;
- V.** Transmitir a la ICN toda la información con la que cuenten sobre la operación del Proyecto en la entidad federativa;
- VI.** Establecer los mecanismos de comunicación necesarios con los gobiernos municipales, en coordinación con la dependencia designada por el gobierno de la entidad federativa, para promover su adhesión al Proyecto y dar seguimiento a los instrumentos que se requieran para dicha adhesión, así como para mantenerlos informados sobre el Proyecto, sus características y su avance en la entidad;

- VII.** Asistir a la ICN en la elaboración de los estudios de factibilidad de las redes de telecomunicaciones que se utilizarán en las entidades federativas para la provisión de servicios de banda ancha, conforme al inventario de sitios validados que resulte del sistema de información georreferenciada del Proyecto, en caso de ser requerido;
- VIII.** Apoyar a la ICN en el desempeño de la secretaría técnica de la MC, el CTC y el CUACS de la entidad federativa, fungiendo como prosecretaría técnica;
- IX.** Apoyar a la ICN en las actividades que se realicen durante la fase de implementación del Proyecto, conforme lo determine la CSIC o la ICN;
- X.** Apoyar a la ICN en las actividades que se realicen durante la fase de operación del Proyecto, conforme lo determine la CSIC o la ICN, y
- XI.** Las demás que establezcan estos Lineamientos y los manuales de operación que emita la CSIC, así como las que le encomiende la CSIC o la ICN, en los términos del contrato correspondiente.

3.4.3. En aquellas entidades en las que no se haya contratado una IOE, la ICN desempeñará las funciones a cargo de la IOE establecidas en estos Lineamientos y en los demás documentos que emita la CSIC.

3.5. Mesas de coordinación. Se establecerán en cada entidad federativa con el propósito de coordinar a las diferentes instancias y comités participantes, y asegurar que se cuente con todos los mecanismos para el logro del objetivo del Proyecto.

3.5.1. Las MC estarán integradas por:

- a)** El Secretario de Comunicaciones y Transportes o quien éste designe, quien la presidirá;
- b)** El Gobernador del Estado o el Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
- c)** El Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones;
- d)** El Subsecretario de Comunicaciones;
- e)** El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- f)** El Titular de la Coordinación General de los Centros SCT;
- g)** El Titular de la CSIC;
- h)** El Titular de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Presidencia de la República;
- i)** El Titular del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal;
- j)** Los titulares de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado o del Distrito Federal que se establezcan en el convenio de coordinación correspondiente, entre los cuales estarán las Secretarías General de Gobierno, de Seguridad Pública, Salud, Educación, Finanzas, Administración, Obras Públicas, Infraestructura, Comunicaciones, Desarrollo Económico, Desarrollo Urbano, Desarrollo Territorial y Desarrollo Social, o sus equivalentes, así como el funcionario designado por el Gobernador o el Jefe de Gobierno como enlace con la CSIC, y
- k)** Los delegados en la entidad federativa o equivalentes de las siguientes dependencias y entidades del Gobierno Federal: Secretaría de Gobernación, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Economía, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua, Telecomunicaciones de México, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y las demás que determine la SCT.

3.5.2. Los miembros titulares podrán designar por escrito a uno o varios suplentes para una o todas las sesiones de las MC, quienes deberán cuando menos tener nivel de director de área en el caso de la administración pública federal centralizada, o bien un nivel jerárquico inmediato inferior al del miembro que será suplido, conforme a la estructura de la dependencia o entidad que representa.

3.5.3. Un representante de la ICN será secretario técnico de la MC y estará encargado de la integración del orden del día conforme a los asuntos que le sean solicitados por los miembros, la elaboración de las actas de las sesiones, el seguimiento de acuerdos y la compilación de todos los documentos que se presenten u originen en las sesiones. Un representante de la IOE, en caso de que haya sido contratada, fungirá como prosecretario técnico.

3.5.4. Las MC tendrán las siguientes funciones:

- I. Definir los alcances del Proyecto en la entidad federativa correspondiente, de conformidad con las directrices que determine la CSIC;
- II. Definir los mecanismos para la operación del Proyecto y la provisión de conectividad a través de las redes de los concesionarios de servicios de telecomunicaciones en la entidad federativa correspondiente, de manera previa a los procesos de contratación, los cuales serán en todos los casos llevados a cabo por la CSIC;
- III. Definir los mecanismos más eficientes para la aportación, incorporación o liberación de los activos que los órdenes de gobierno pongan a disposición del Proyecto, incluyendo, de manera enunciativa y no limitativa, infraestructura de telecomunicaciones (activa y pasiva), bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso oficial, medios de comunicación, derechos de vía, permisos de obra civil y terrenos necesarios para el despliegue de las redes y la operación del Proyecto, de manera previa a los procesos de contratación, los cuales serán en todos los casos llevados a cabo por la CSIC;
- IV. Recibir los informes de trabajo del CTC y el CUACS correspondientes y resolver en definitiva sobre cualquier controversia que se llegare a suscitar entre los integrantes de éstos, y
- V. Recibir los informes de trabajo de la ICN o de la IOE que en su caso corresponda y reportar cualquier incidencia a la ICN y a la CSIC, para su atención.

3.5.5. Para el desarrollo de los trabajos de las MC resultará aplicable lo siguiente:

- I. Bastará que asistan cuando menos el Presidente, el Gobernador o el Jefe de Gobierno, tres de los servidores públicos mencionados en los incisos c) a i), uno de los mencionados en el inciso j) y uno de los mencionados en el inciso k) del numeral 3.5.1;
- II. Sesionarán de manera ordinaria dos veces al año, estableciendo, para un mejor orden, que se celebre una sesión en cada semestre natural. El Presidente podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando existan asuntos que por su naturaleza deban ser tratados de forma inmediata;
- III. La convocatoria a las sesiones ordinarias se emitirá con un mínimo de cinco días naturales de anticipación. Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas con un mínimo de dos días naturales de anticipación;
- IV. La convocatoria a cada sesión será expedida por el Presidente y será notificada a través del Secretario Técnico, y
- V. El Presidente podrá invitar a cualquier servidor público que por su empleo, cargo o comisión, sea necesario asista a las sesiones. De igual manera podrá invitar a expertos, académicos, investigadores o cualquier persona física que considere conveniente por los asuntos a tratar en las sesiones.

3.5.6. Las MC tomarán sus decisiones por consenso. En caso de persistir puntos en controversia, se resolverán en el marco del convenio de coordinación correspondiente.

3.5.7. La ejecución de las resoluciones de las MC corresponderá a la CSIC, por sí misma o a través de la ICN o de la IOE, en su caso.

3.5.8. La CSIC podrá convocar a mesas de coordinación regionales en aquellos casos que involucren la provisión de conectividad en territorios de dos o más entidades federativas y que requieran de la interlocución directa de las partes involucradas. La CSIC emitirá un manual de operación específico para cada mesa de coordinación regional, en el cual se determinarán su integración, sus atribuciones y las reglas para su funcionamiento.

3.6. Comités técnicos de conectividad. Funcionarán en cada entidad federativa como un comité auxiliar en los aspectos técnicos necesarios para lograr el objetivo del Proyecto.

3.6.1. Los CTC estarán integrados por:

- a) Un representante de la CSIC o el servidor público que ésta designe, quien lo presidirá;
- b) Un representante de la oficina del Gobernador del Estado o del Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
- c) Un representante del Instituto Federal de Telecomunicaciones;
- d) Un representante de la Subsecretaría de Comunicaciones;
- e) Un representante del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

- f) Un representante del Centro SCT en la entidad federativa, preferentemente el Subdirector de Comunicaciones;
- g) Representantes de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado o del Distrito Federal que se establezcan en el convenio de coordinación correspondiente, entre los cuales estarán las Secretarías General de Gobierno, de Seguridad Pública, Salud, Educación, Finanzas, Administración, Obras Públicas, Infraestructura, Comunicaciones, Desarrollo Económico, Desarrollo Urbano, Desarrollo Territorial y Desarrollo Social, o sus equivalentes, así como el funcionario designado por el Gobernador o el Jefe de Gobierno como enlace con la CSIC, y
- h) Representantes de los delegados en la entidad federativa o equivalentes de las siguientes dependencias y entidades del Gobierno Federal: Secretaría de Gobernación, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Economía, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua, Telecomunicaciones de México, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y las demás que determine la SCT.

3.6.2. Los miembros titulares podrán designar por escrito a uno o varios suplentes para una o todas las sesiones de los CTC, quienes deberán cuando menos tener nivel de jefe de departamento en el caso de la administración pública federal centralizada, o bien un nivel jerárquico inmediato inferior al del miembro que será suplido, conforme a la estructura de la dependencia o entidad que representa.

3.6.3. Un representante de la ICN será secretario técnico del CTC y estará encargado de la integración del orden del día conforme los asuntos que le sean solicitados por los miembros, la elaboración de las actas de las sesiones, el seguimiento de acuerdos y la compilación de todos los documentos que se presenten u originen en las sesiones. Un representante de la IOE, en caso de que haya sido contratada, fungirá como prosecretario técnico.

3.6.4. Los CTC tendrán las siguientes funciones:

- I. Obtener, procesar y analizar la información necesaria para cumplir los alcances definidos por la MC correspondiente;
- II. Mantener actualizada la base de datos, que haya sido entregada por la ICN, con el registro de los sitios en la entidad federativa, así como con la infraestructura pública disponible y los demás activos necesarios para la provisión de conectividad a través de redes de telecomunicaciones en su territorio;
- III. Proponer, con base en datos técnicos y en la información que genere el CUACS correspondiente, los anchos de banda y los niveles de calidad que juzgue adecuados para los sitios en la entidad federativa, de conformidad con las necesidades de conectividad de los usuarios finales, y
- IV. Proponer la creación de los grupos de trabajo previstos en el numeral 3.8.

3.6.5. Para el desarrollo de los trabajos de los CTC resultará aplicable lo siguiente:

- I. Bastará que asistan cuando menos el Presidente, el representante del Gobernador o del Jefe de Gobierno, uno de los servidores públicos mencionados en los incisos c) a f), uno de los mencionados en el inciso g) y uno de los mencionados en el inciso h) del numeral 3.6.1;
- II. Sesionarán de manera ordinaria dos veces al año, estableciendo, para un mejor orden, que se celebre una sesión en cada semestre natural. El Presidente podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando existan asuntos que por su naturaleza deban ser tratados de forma inmediata;
- III. La convocatoria a las sesiones ordinarias se emitirá con un mínimo de cinco días naturales de anticipación. Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas con un mínimo de dos días naturales de anticipación;
- IV. La convocatoria a cada sesión será expedida por el Presidente y será notificada a través del Secretario Técnico, y
- V. El Presidente podrá invitar a cualquier servidor público que por su empleo, cargo o comisión, sea necesario asista a las sesiones. De igual manera podrá invitar a expertos, académicos, investigadores o cualquier persona física que considere conveniente por los asuntos a tratar en las sesiones.

3.6.6. Los CTC tomarán sus decisiones por consenso. En caso de persistir puntos en controversia, se enviarán a la MC correspondiente, la cual resolverá en el marco de los presentes Lineamientos.

3.6.7. La ejecución de las resoluciones de los comités corresponderá a la CSIC, por sí misma o a través de la ICN o de la IOE.

3.7. Comités de uso y aprovechamiento de la conectividad social. Se establecerán en cada entidad federativa como un comité auxiliar para, entre otras cuestiones, proponer las directrices y mecanismos que incentiven el uso de las aplicaciones que mayores beneficios generen a las comunidades.

3.7.1. Los CUACS estarán integrados por:

- a) Un representante de la CSIC o el servidor público que ésta designe, quien lo presidirá;
- b) Un representante de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Presidencia de la República;
- c) Un representante de la Secretaría de la Función Pública o del órgano que la sustituya respecto de las atribuciones relacionadas con gobierno digital, en los términos de las disposiciones aplicables;
- d) Representantes de los delegados en la entidad federativa o equivalentes de la Secretaría de Salud, de la Secretaría de Educación Pública, de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Secretaría de Economía, y
- e) Representantes de las cuatro dependencias o entidades del gobierno de la entidad federativa relacionadas con las áreas encargadas de salud, educación, desarrollo social y desarrollo económico, más el funcionario designado por el Gobernador o el Jefe de Gobierno como enlace con la CSIC, de conformidad con lo que se establezca en el convenio de coordinación correspondiente.

3.7.2. Los miembros titulares podrán designar por escrito a uno o varios suplentes para una o todas las sesiones del CUACS, quienes deberán cuando menos tener nivel de jefe de departamento en el caso de la administración pública federal centralizada, o bien un nivel jerárquico inmediato inferior al del miembro que será suplido, conforme a la estructura de la dependencia o entidad que representa.

3.7.3. Un representante de la ICN será secretario técnico del CUACS y estará encargado de la integración del orden del día conforme los asuntos que le sean solicitados por los miembros, la elaboración de las actas de las sesiones, el seguimiento de acuerdos y la compilación de todos los documentos que se presenten u originen en las sesiones. Un representante de la IOE, en caso de que haya sido contratada, fungirá como prosecretario técnico.

3.7.4. Los CUACS tendrán las siguientes funciones:

- I. Proponer a la CSIC, a través de la ICN, los elementos que considere conveniente incluir en la guía de mejores prácticas sobre el tipo de aplicaciones utilizadas en cada uno de los tipos de sitio, así como sus actualizaciones;
- II. Obtener, procesar y analizar la información del tipo de equipamiento de los sitios;
- III. Obtener, procesar y analizar la información sobre los perfiles de uso en los sitios, y establecer los formatos y las metodologías para recopilar dicha información, y con base en ésta, generar reportes trimestrales;
- IV. Obtener, procesar y analizar la información de la población que usa la conectividad en los sitios, establecer los formatos y las metodologías para recopilar dicha información, y con base en ésta, generar reportes trimestrales del tipo de población usuaria, en los que se podrá diferenciar la población que sólo cuenta con el sitio para conectarse a internet, de la que tiene otras opciones, así como los niveles de satisfacción de los usuarios;
- V. Proponer, con base en el uso esperado de las aplicaciones por tipo de sitio, los anchos de banda y los niveles de calidad que juzgue adecuados para cada tipo de sitio a conectar. Los anchos de banda y los niveles de calidad adecuados por tipo de sitio serán actualizados por lo menos cada dos años, y
- VI. Proponer la creación de los grupos de trabajo previstos en el numeral 3.8

3.7.5. Para el desarrollo de los trabajos de los CUACS resultará aplicable lo siguiente:

- I. Bastará que asistan cuando menos el Presidente, uno de los servidores públicos mencionados en el inciso d) y uno de los servidores públicos mencionados en el inciso e) del numeral 3.7.1;

- II. Sesionarán de manera ordinaria dos veces al año, estableciendo para un mejor orden que se celebre una sesión en cada semestre natural. El Presidente podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando existan asuntos que por su naturaleza deban ser tratados de forma inmediata;
- III. La convocatoria a las sesiones ordinarias se emitirá con un mínimo de cinco días naturales de anticipación. Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas con un mínimo de dos días naturales de anticipación;
- IV. La convocatoria a cada sesión será expedida por el Presidente y será notificada a través del Secretario Técnico, y
- V. El Presidente podrá invitar a cualquier servidor público que por su empleo, cargo o comisión, sea necesario asista a las sesiones. De igual manera podrá invitar a expertos, académicos, investigadores o cualquier persona física que considere conveniente por los asuntos a tratar en las sesiones.

3.7.6. Los CUACS tomarán sus decisiones por consenso. En caso de persistir puntos en controversia, se enviarán a la MC correspondiente, la cual resolverá en el marco de los presentes Lineamientos.

3.7.7. La ejecución de las resoluciones de los CUACS corresponderá a la CSIC, por sí misma o a través de la ICN o de la IOE.

3.8. Grupos de trabajo. Los CTC y los CUACS podrán proponer la creación de grupos de trabajo en función de los temas de su competencia y designarán a sus miembros.

3.8.1. En cada entidad federativa podrán existir los siguientes grupos de trabajo:

- a) Ingeniería;
- b) Adhesión de municipios;
- c) Compartición de infraestructura;
- d) Conectividad para sitios públicos de salud;
- e) Conectividad para sitios públicos de educación;
- f) Conectividad para sitios públicos que brindan otros servicios de gobierno;
- g) Jurídico, y
- h) Los demás que se determinen conforme al procedimiento establecido en los manuales correspondientes.

3.8.2. Los grupos de trabajo tendrán las funciones que se describen a continuación y aquellas que el CTC o el CUACS correspondiente les asigne:

- I. Gestionar, proveer, recabar y validar la información requerida en los formatos que determine la CSIC, la ICN o la IOE, y cualquier otra información que determine el CTC o el CUACS que corresponda, y
- II. Generar propuestas de celebración de actos jurídicos para la implementación del Proyecto en la entidad federativa.

3.8.3. Los grupos de trabajo trabajarán durante el tiempo que determine el CTC o el CUACS y no contarán con facultades de deliberación.

3.9. Comités técnicos de coordinación sectorial. La CSIC podrá determinar, a través de los manuales de operación que al efecto emita, la integración de comités técnicos nacionales encargados de determinar directrices de conectividad por sector. En el manual de operación que corresponda se determinarán su integración, sus atribuciones y las reglas para su funcionamiento. La Secretaría Técnica estará a cargo de la ICN.

4. SITIOS A CONECTAR

4.1. Los sitios podrán recibir conectividad siempre que ello resulte necesario o útil para la operación de alguno de los programas federales enunciados en el apartado 10 de estos Lineamientos y en los manuales de operación del Proyecto, y reúnan las condiciones mínimas establecidas por la CSIC para tales efectos.

4.2. Corresponderá a los CTC determinar los listados definitivos de sitios en cada entidad federativa, a partir de la información que les entregue la ICN o la IOE correspondiente.

4.3. Los sitios deberán integrarse al modelo de gobernabilidad y operación que determine la CSIC, incluyendo el CAS y el sistema de monitoreo de las redes que garanticen los niveles de servicio contratados.

4.4. En todos los sitios deberá permitirse la instalación de radiobases, equipos de comunicaciones, antenas, cableado, ductería y todo lo que se requiera para su utilización en el marco de este Proyecto, de la red troncal y de la red compartida, asegurando la integridad de los edificios y la seguridad de sus usuarios y de conformidad con los lineamientos que al efecto establezcan las instancias competentes.

5. MODELOS DE PARTICIPACIÓN

5.1. El Proyecto iniciará operaciones en cada entidad federativa una vez que la SCT y el gobierno de la entidad federativa celebren el convenio específico de coordinación que corresponda.

5.2. En caso de que en una determinada entidad federativa no sea posible la firma del convenio de coordinación correspondiente, la SCT procederá a la operación del Proyecto para llevar conectividad exclusivamente a los sitios de jurisdicción federal. En tal caso, las mesas y comités a los que se refiere el apartado 3 se instalarán y funcionarán solamente con los funcionarios federales que correspondan.

5.3. Los convenios específicos de coordinación incluirán un esquema de adhesión para que los municipios o delegaciones de cada entidad federativa puedan enviar la información de los sitios de su jurisdicción que sean susceptibles de recibir conectividad de banda ancha en los términos del Proyecto. Dicho esquema deberá ser público y permitir la adhesión de cualquier municipio o delegación.

5.4. La CSIC publicará en la página de internet del Proyecto los manuales de operación en los que se establecerán los esquemas por los cuales podrán incorporarse al Proyecto los órganos del Poder Legislativo y Judicial de la Federación, los de los Poderes Legislativo y Judicial de las entidades federativas y los órganos autónomos federales, estatales y municipales, previa firma de los convenios de colaboración que correspondan.

5.5. Las dependencias, entidades y órganos que reciban el servicio de conectividad tendrán la responsabilidad de garantizar que la conectividad se utilice a fin de asegurar que el servicio sea devengado.

5.6. Las dependencias, entidades u órganos que reciban el servicio de conectividad deberán aceptar, mediante la firma de los instrumentos que correspondan, que dicho servicio se provee solamente para fines de conectividad social mediante el acceso a internet de banda ancha, en condiciones de mejor esfuerzo, por lo que se liberará a la SCT y a cualquier otra instancia, mesa o comité involucrado en la operación del Proyecto de cualquier responsabilidad por la utilización que de dicha conectividad llegare a realizar la propia dependencia, entidad u órgano receptor de la conectividad para la ejecución de las acciones que le sean propias de conformidad con el marco normativo que le resulte aplicable.

5.7. Los servicios de conectividad del Proyecto no podrán ser utilizados por las instituciones de seguridad pública para fines estratégicos, de inteligencia, de comando o de operación de los cuerpos de seguridad pública ni para cualquier otro fin similar. En las mesas de coordinación se definirán las posibilidades y las condiciones de compartición de la infraestructura y otros activos de las instituciones de seguridad pública para los fines del Proyecto.

5.8. No se podrá financiar a través del Proyecto, ni se adquirirá por la SCT responsabilidad alguna respecto de redes operadas por otras dependencias, entidades u órganos federales, estatales, municipales o del Distrito Federal o sus delegaciones.

5.9. La CSIC emitirá el manual de operación que establezca las obligaciones del o de los funcionarios de las dependencias, entidades u órganos que sean responsables de recibir y mantener la conectividad en cada sitio.

6. MODELO DE CONECTIVIDAD

6.1. Los servicios de conectividad se prestarán a través de redes de telecomunicaciones tecnológicamente híbridas, neutrales y abiertas que garanticen la mejor relación costo-eficiencia, atendiendo a lo dispuesto en las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

6.2. De conformidad con lo establecido en los artículos décimo quinto y décimo sexto transitorios del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013, el Proyecto coadyuvará con el objetivo del crecimiento de la red troncal y de la red compartida.

6.3. La CSIC será responsable de establecer los mecanismos para que se operen, se dé mantenimiento y se mantengan actualizados los servicios de conectividad del Proyecto.

6.4. Las dependencias, entidades y órganos participantes en el Proyecto podrán, cuando resulte procedente, poner a disposición de éste su infraestructura de telecomunicaciones y cualquier otra infraestructura o activo susceptible de utilizarse para el despliegue de las redes necesarias para la provisión del servicio de conectividad, incluyendo, de manera enunciativa, mas no limitativa, torres, radiobases, fibra óptica, bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso oficial, equipo de radiofrecuencias, ductos y otros derechos de vía, sistemas de respaldo de energía y de acondicionamiento ambiental, equipo de comunicaciones de datos y equipos terminales, canales de riego, de desagüe, acueductos, drenajes, entre otros.

6.5. El Proyecto promoverá el uso compartido de infraestructura y otros activos. En los instrumentos jurídicos correspondientes se establecerán los términos para la compartición.

6.6. Los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y delegaciones cederán el uso de los terrenos que sean necesarios para el desarrollo y la operación de las redes para la provisión de los servicios de conectividad del Proyecto. Los términos de la cesión serán formalizados mediante los instrumentos jurídicos correspondientes. Dichos terrenos deberán ubicarse en las zonas definidas por la SCT. En caso de que algún terreno federal resultara mejor ubicado para ser utilizado con dicho fin, la SCT realizará las gestiones necesarias con la dependencia o entidad que corresponda. La SCT determinará cuándo el incumplimiento de estas condiciones por parte de los gobiernos de las entidades federativas o los municipios o delegaciones será causa suficiente para suspender o terminar la operación del Proyecto en la entidad federativa o en el municipio o delegación correspondiente respecto de los sitios de jurisdicción estatal, municipal o delegacional, según corresponda.

6.7. Los sitios podrán conectarse a aquel punto de interconexión que resulte más conveniente en términos de costo – eficiencia a partir de criterios técnicos y económicos, independientemente de que se encuentre en la misma entidad federativa o en una entidad federativa vecina.

6.8. Para el despliegue ordenado y eficiente de la infraestructura deberán atenderse las disposiciones aplicables en materia de ordenamiento territorial y urbano y las recomendaciones que al efecto emita la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

7. MODELO DE CONTRATACIÓN

7.1. Los procesos de contratación de los servicios de conectividad del Proyecto serán llevados a cabo en todos los casos por la CSIC y se sujetarán a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, y se realizarán preferentemente mediante licitación pública, siempre y cuando no exista alguna circunstancia por la que se deban realizar alguno de los demás procesos de contratación establecidos en Ley.

7.2. Los procedimientos de contratación de los servicios de conectividad del Proyecto garantizarán el cumplimiento de lo establecido en los artículos 6o., apartado B, fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurando maximizar la transparencia el trato no discriminatorio a los participantes, asegurar una oferta competitiva y promover la neutralidad tecnológica, la competencia y la calidad de los servicios.

7.3 Los procedimientos de contratación serán responsabilidad de la CSIC. Ésta podrá requerir la presencia de representantes designados por las MC para asistir como observadores en los actos que se celebren.

8. INDICADORES DEL PROYECTO

La ICN generará reportes del desempeño del Proyecto con base en los siguientes indicadores:

Elemento	Características
Indicador:	Número de sitios públicos conectados a través de redes contratadas por la SCT
Objetivo sectorial:	Objetivo 4, estrategia 4.1, línea de acción 4.1.1
Descripción general:	Número de enlaces de banda ancha por medio de redes terrestres y satelitales
Observaciones:	Número total de sitios contratados por la SCT a través de redes satelitales + número total de sitios contratados por la SCT a través de redes de operadores terrestres + número total de sitios contratados por la SCT a través de redes de grandes anchos de banda
Periodicidad:	Semestral.
Fuente:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Referencias adicionales:	Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento (CSIC)
Línea base 2013	
Meta 2018	
36,687 sitios conectados en 2013	
247,589 sitios	

Elemento	Características
Indicador:	Uso y aprovechamiento promedio de la capacidad instalada
Objetivo sectorial:	Objetivo 4, estrategia 4.1, línea de acción 4.1.1
Descripción general:	$\frac{\sum_{i=1}^n \left(\frac{\text{Bytes consumidos al trimestre}}{\text{Máximo de bytes posibles contractualmente al trimestre}} \right) i}{n}$
Observaciones:	Sumatoria de los bytes consumidos por sitio al trimestre entre el máximo de bytes posibles contractualmente al trimestre en el mismo sitio, dividido entre el número total de sitios
Periodicidad:	Trimestral
Fuente:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Referencias adicionales:	Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento (CSIC)
Línea base 2013	
Se determinará en la primera medición	
Meta 2018	
65% de uso de la capacidad instalada	

9. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

La CSIC será responsable de publicar en la página de internet www.mexicoconectado.gob.mx y mantener actualizada la siguiente información:

- Los presentes Lineamientos y los manuales de operación que expida;
- Dentro del primer bimestre de cada año, los logros obtenidos por el Proyecto, de conformidad con los objetivos, indicadores y metas definidos al efecto;
- Los domicilios, las georreferencias y los mapas de las ubicaciones de los hoteles de telecomunicaciones;
- El listado de sitios conectados, ordenados por entidad federativa y municipio, señalando la jurisdicción a la que pertenecen y la dependencia, entidad u órgano al que corresponden, así como su domicilio, y
- Cualquier otra información que la CSIC juzgue conveniente para el cumplimiento de las obligaciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

10. LISTADO DE PROGRAMAS FEDERALES RELACIONADOS CON LOS SITIOS A CONECTAR

Se podrá incorporar al Proyecto México Conectado a todos aquellos inmuebles o espacios públicos en los que la conectividad resulte necesaria o útil para la operación de al menos uno de los programas federales enlistados a continuación, así como los que los sustituyan y los demás que se incorporen al Presupuesto de Egresos de la Federación.

- En el sector educativo:
 - Inclusión y Alfabetización Digital (suministro de equipos de cómputo a alumnos de 5o. y 6o. de primaria)
 - Escuela de Tiempo Completo
 - Escuela Siempre Abierta
 - Tu Maestro en Línea
 - Evaluación Internacional de Estudiantes
 - Salud Alimentaria
 - Atención a la Demanda de Educación para Adultos
 - Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo

- Fortalecimiento del Servicio de Educación Telesecundaria
- Programa Nacional de Lectura
- Escuelas de Calidad
- Escuela Segura
- Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas
- Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes
- Mejor Infraestructura, Mejores Escuelas
- Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica
- Educación Inicial y Básica para la Población Rural Indígena
- Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias
- Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados
- Programa Integral de Fortalecimiento Institucional

b) En el sector salud:

- Expediente Clínico Electrónico
- Telemedicina y Telesalud
- Cartilla Electrónica de Vacunación
- Seguro Médico para Madres de Familia
- Seguro Popular
- Seguro Médico para una Nueva Generación
- Formación de Recursos Humanos Especializados para la Salud
- Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud
- Prestación de Servicios en los Diferentes Niveles de Atención a la Salud
- Protección Contra Riesgos Sanitarios
- Prevención de la Obesidad
- Prevención y Atención contra las Adicciones
- Estrategia Integral para Acelerar la Reducción de la Mortalidad Materna
- Reducción de Enfermedades Prevenibles por Vacunación
- Sistema Integral de Calidad en Salud
- Caravanas de la Salud
- Entornos y Comunidades Saludables
- Programa IMSS-Prospera
- Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria
- Atención a Familias y Población Vulnerable
- Atención a Personas con Discapacidad
- Protección y Desarrollo Integral de la Infancia

c) Programas sociales:

- Cruzada Nacional Contra el Hambre
- Apoyo Alimentario
- Prospera

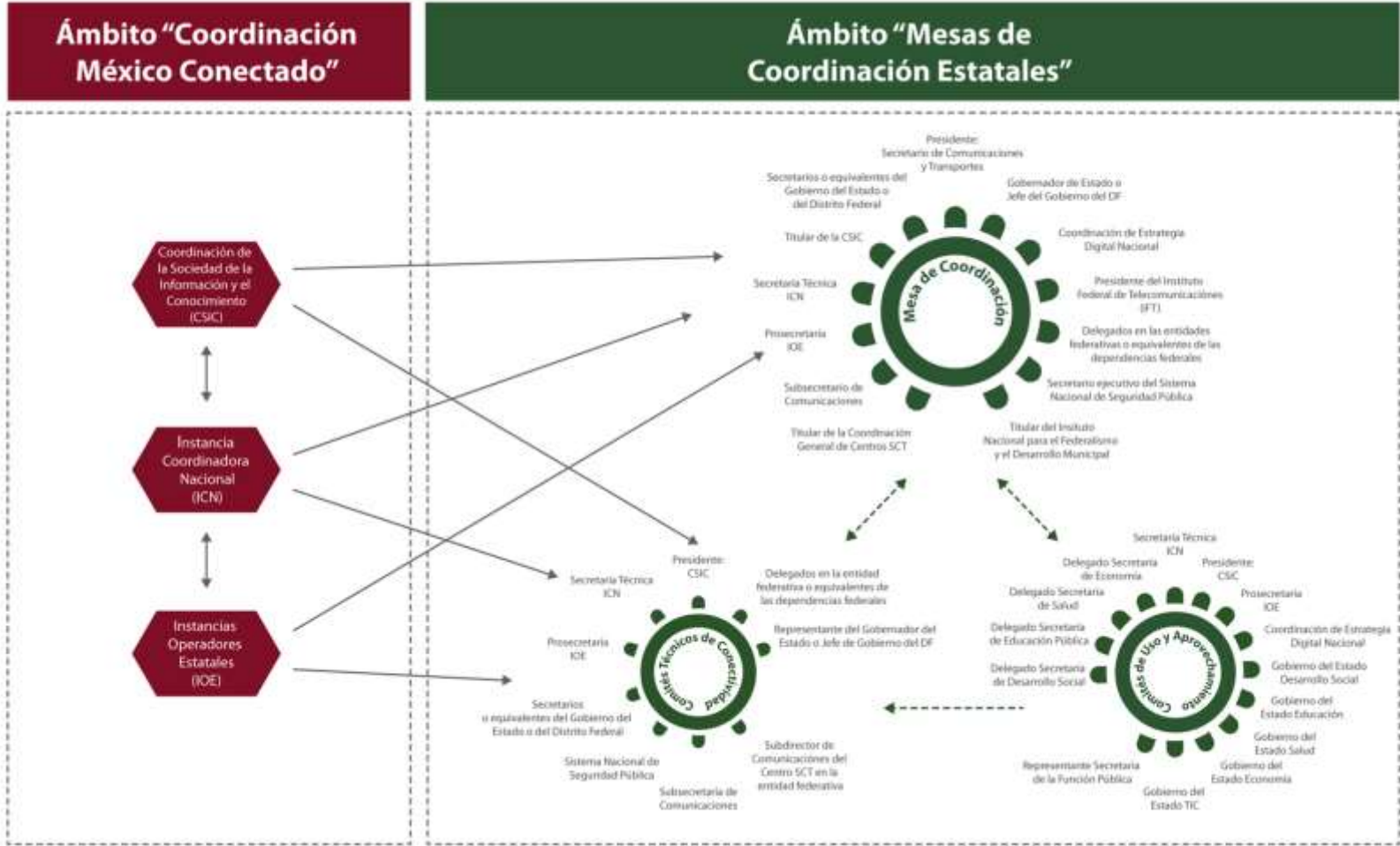
- Estancias Infantiles
- Pensión de Adultos Mayores
- Seguro de Vida para Jefas de Familia
- Opciones Productivas
- Empleo Temporal
- 3X1 para Migrantes
- Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias
- Centros Comunitarios de Aprendizaje
- Hábitat
- Microrregiones
- Programa Tu Casa
- Programa de Coinversión Social
- Vivienda Rural
- Rescate de Espacios Públicos
- Fondo Nacional para el Fomento de la Artesanía
- Atención a Jornaleros Agrícolas
- Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario
- Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia
- Atención a Personas con Discapacidad
- Atención a Familias y Población Vulnerable
- Programa de Abasto Rural
- Programa de Abasto Social
- Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
- Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres
- Creación y Fortalecimiento de Capacidades del Gobierno Municipal, IMM y Ciudadanía
- Emprendedores Juveniles
- Apoyo al Fortalecimiento de Instancias Municipales de Juventud
- Espacios Poder Joven
- Apoyos a Proyectos Juveniles Impulso México
- Albergues Escolares Indígenas
- Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena
- Fondos Regionales Indígenas

d) Programas de fortalecimiento de los sectores productivos:

- Fondo Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad
- Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto
- Fondo de Micro Financiamiento a Mujeres Rurales
- Programa para el Desarrollo de la Industria de Software
- Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

- PROCAMPO Productivo
 - Prevención y Manejo de Riesgos
 - Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural
 - Sustentabilidad de los Recursos Naturales
 - Acciones en Concurrencia con las Entidades Federativas en Materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades
 - Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios
 - Programa de la Mujer en el Sector Agrario
 - Joven Emprendedor Rural
 - Fondo de Tierras
- e) Otros programas gubernamentales:
- Ventanilla Única Electrónica para Trámites y Servicios
 - Certificado Electrónico de Nacimiento
 - Gobierno Abierto
 - Esquema de Interoperabilidad y Datos Abiertos
 - Firma Electrónica Avanzada
 - Implementación del Sistema de Justicia Penal
 - Programa Nacional de Atención a Desastres
 - Programa de Registro de Identificación de la Población
 - Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
 - Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
 - Hospedaje de Páginas Web Municipales Gratuito
 - Agenda para el Desarrollo Estatal
 - Agenda desde lo Local
 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal
 - Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública
 - Programa Nacional de Armonización Contable.
 - Fomento a la Conservación y el Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre
 - Gestión Integral de Residuos Sólidos
 - Desarrollo Institucional Ambiental
 - Equipamiento e Imagen Urbana, Edificios Públicos y de Servicios
 - Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados
 - Programa de Créditos BANOBRAS
 - Programa de Capacitación para Funcionarios de Gobiernos Locales
 - Programa de Modernización Catastral
 - Proyecto Nacional de Eficiencia Energética para el Alumbrado Público Municipal
 - Programa de Equipamiento e Imagen Urbana, Edificios Públicos y de Servicios

DIAGRAMA DE INSTANCIAS PARTICIPANTES



ANEXO 2 AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA CONTRIBUIR EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO MÉXICO CONECTADO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (LA "SCT") Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (EL "EJECUTIVO ESTATAL").

**PROCEDIMIENTO DE INTERACCIÓN CON EL CENTRO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS
PARA EL REPORTE Y ATENCIÓN DE INCIDENTES DE FALLA, REQUERIMIENTOS
DE SERVICIO Y SOLICITUDES DE CAMBIO**

1. GLOSARIO

- **CAS.** El centro de atención de servicios.
- **CSIC.** La Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento de la SCT.
- **CIMOV.** El Centro Integral de Monitoreo y Verificación de Niveles de Servicio del CAS, cuyo objetivo es monitorear las diferentes redes de la CSIC y vigilar el cumplimiento de niveles de servicio acordados con los diferentes operadores de servicios que contrata la CSIC.
- **Conectividad:** La forma a través de la cual uno o varios dispositivos se conectan a una red de transmisión de datos.
- **MCS.** La Mesa Central de Servicios, instancia del CAS que ejecuta los procesos de administración de incidentes, administración de problemas, solicitudes de cambios, administración de solicitudes de servicio, así como el control y validación de servicios para los sitios provistos por la SCT. El CIMOV es un instrumento independiente de la MCS e interactúa con ésta.
- **Proveedor.** La persona física o moral con la cual la SCT haya celebrado contrato(s) para la instalación, administración y operación de servicios de conectividad.
- **Reporte.** La solicitud o notificación generada por cualquier responsable técnico a la MCS para realizar cualquiera de las actividades previstas en este anexo. Los reportes y sus respuestas podrán realizarse y serán válidas por correo electrónico a la dirección cas@mexicoconectado.gob.mx o bien por vía telefónica al número 01-800-900-0014.
- **Servicio(s) o servicio(s) de conectividad.** El o los servicios contratados por la CSIC para brindar conectividad a los sitios, los cuales son sufragados con fondos provenientes del Fideicomiso Público de Administración e Inversión 2058, por lo que la CSIC sólo podrá prestarlos u ofrecerlos siempre y cuando los contratos de servicios correspondientes sigan vigentes y el Fideicomiso referido cuente con los recursos suficientes para su pago.
- **Responsable técnico.** El responsable del sitio designado por el Ejecutivo Estatal.
- **Sitios:** Los edificios y espacios públicos que se determine, conforme a los Lineamientos, que deban recibir conectividad a través del Proyecto.

2. OBJETIVO Y ALCANCES

Este documento proporciona las directrices generales relativas a la gestión de los servicios de conectividad que la CSIC proporcione a los sitios del Ejecutivo Estatal, y establece los procedimientos generales para la atención de incidentes de falla, atención a requerimientos y solicitudes de cambio relativos a los servicios de conectividad.

El presente documento resulta aplicable al servicio de la MCS y al monitoreo de los servicios de conectividad.

3. POLÍTICA DE REPORTE Y ATENCIÓN DE INCIDENTES DE FALLA

El CAS, a través de la MCS, será el único punto de contacto de los responsables técnicos para el reporte y atención de los incidentes de falla de los servicios de conectividad.

El soporte de primer nivel será suministrado por la MCS, como punto único de contacto y control de los reportes de falla.

La MCS, a su vez, canalizará los reportes a la mesa de atención de incidentes de segundo nivel del proveedor correspondiente, por lo que es necesario que el responsable técnico se sujete a los procedimientos definidos en esta sección para el correcto registro, seguimiento, control, atención y cierre de los reportes de incidentes de falla.

Para la atención de un incidente de falla de los servicios de conectividad, el responsable técnico deberá comunicarse a la MCS a través de los siguientes medios:

Correo electrónico: cas@mexicoconectado.gob.mx

Vía telefónica: 01-800-900-0014

La MCS dará seguimiento a los reportes e informará oportunamente al responsable técnico el avance de la solución que el proveedor correspondiente informe.

El CIMOV podrá supervisar el estado que guarden los servicios de conectividad y dará seguimiento a su disponibilidad, informando oportunamente al Ejecutivo Estatal sobre su utilización, por medio de los parámetros mínimos que se mencionan a continuación:

- Ancho de banda utilizado por sitio
- Alertas
- Estatus del servicio en cada sitio
 - Listado de sitios con servicio
 - Listado de sitios sin servicio

4. PROCEDIMIENTO GENERAL DE REPORTE DE INCIDENTES DE FALLA

Cuando el responsable técnico detecte una falla, deberá contactar a la MCS por alguno de los medios especificados en el numeral anterior.

El responsable técnico deberá proporcionar la siguiente información:

- Breve explicación de la falla
- Clave de identificación del sitio
- Persona que reporta
- Teléfono actualizado del sitio
- Correo electrónico actualizado de la persona que reporta
- VSAT-ID. (en caso de aplicar)
- Dirección
- Horario de servicio

El responsable técnico deberá colaborar con la MCS para llevar a cabo el diagnóstico de primer nivel.

La MCS no podrá escalar el incidente a ningún proveedor si no se realiza el diagnóstico de primer nivel, por lo que la colaboración del responsable técnico es imprescindible.

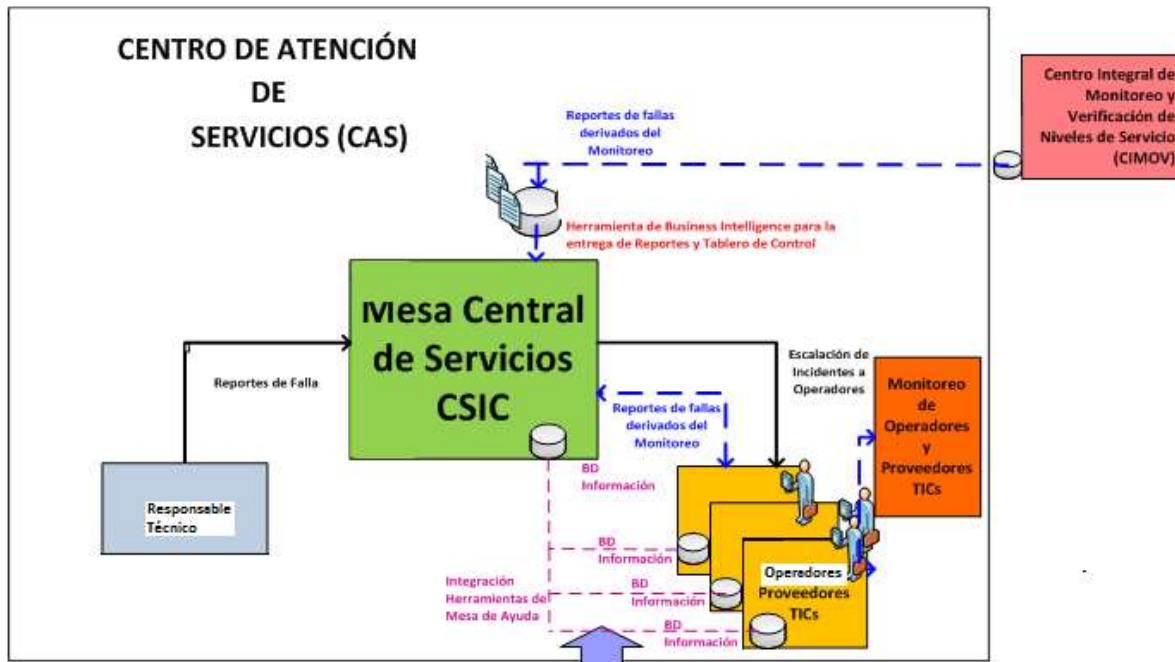
Si la falla no es resuelta mediante el diagnóstico de primer nivel, la MCS procederá a escalar el reporte de falla al proveedor correspondiente para su resolución, e informará al responsable técnico el número de reporte con el cual el proveedor atenderá dicho incidente hasta su solución.

El CAS, a través de la MCS, dará seguimiento a la atención de la falla por parte del proveedor correspondiente hasta su solución final.

La MCS atenderá las 24 horas los 365 días del año, conforme a este anexo.

5. INTERACCIÓN ENTRE RESPONSABLES TÉCNICOS Y LA MCS PARA EL REPORTE Y ATENCIÓN DE INCIDENTES DE FALLA

- a) Los responsables técnicos se comunican a la MCS para reportar un incidente de falla.
- b) La MCS valida los datos del responsable técnico y registra el incidente asignando un número de ticket.
- c) Al realizar un reporte, los responsables técnicos reciben una notificación por el mismo medio con el número de ticket, para que puedan dar seguimiento a su reporte.
- d) En los reportes clasificados como falla, la MCS ejecuta, con la colaboración del responsable técnico, los procedimientos y pruebas de diagnóstico / solución de primer nivel.
- e) En caso de que la falla no pueda ser resuelta a través de la ejecución de los procedimientos y pruebas de diagnóstico / solución de primer nivel, la MCS escalará el incidente al proveedor o los proveedores correspondientes.
- f) Una vez resuelta la falla, la MCS valida con el responsable técnico para proceder al cierre del reporte.



6. ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS DE SERVICIO

Es la solicitud que podrá realizar el Ejecutivo Estatal para la instalación de nuevos sitios, para ser beneficiados con conectividad a través del Proyecto.

La solicitud deberá ser enviada por oficio a la CSIC, de lo que se levantará un reporte a la MCS, la cual recibirá y registrará las solicitudes de servicio, asignando un número de solicitud de servicio único, que se utilizará para hacer referencia a la solicitud.

El Ejecutivo Estatal deberá proporcionar la información que le sea solicitada por la MCS, la cual incluirá, de forma enunciativa y no limitativa, la siguiente:

- Identificador del sitio y dirección.
- Datos de contacto de quien reporta.
- Dependencia o entidad del Ejecutivo Estatal a la que corresponde el sitio.
- Copia de acuse del oficio dirigido a la CSIC sobre la solicitud de instalación de nuevos sitios.

La MCS dará la atención de primer nivel de la solicitud de servicio y coordinará el procedimiento de escalamiento a los niveles superiores. Dicha solicitud pasará por un procedimiento de evaluación y validación de los sitios por parte de la CSIC.

Cabe destacar que el resultado de dicha evaluación podrá ser positivo o negativo. La MCS, en todo caso, dará seguimiento al proceso y notificará el resultado al Ejecutivo Estatal.

7. SOLICITUD DE CAMBIO

Para solicitar cualquier proceso que involucre cambios en los servicios de conectividad, se deberá presentar solicitud por oficio a la CSIC, que fundamente la necesidad del cambio, de lo que se levantará un reporte a la MCS.

El Ejecutivo Estatal deberá proporcionar la información que le sea solicitada por la MCS, la cual incluirá, de forma enunciativa y no limitativa, lo siguiente:

- Dependencia o entidad del Ejecutivo Estatal que solicita el cambio.
- Fecha y hora de la solicitud.
- Descripción de la solicitud.
- Urgencia e impacto estimado de la solicitud de cambio.
- Copia del acuse del oficio de solicitud de cambio enviado a la CSIC.

La MCS dará la atención de primer nivel de la solicitud de servicio, coordinará la solicitud a los niveles superiores y notificará al responsable técnico la autorización o denegación de la solicitud de cambio.

8. MODIFICACIONES A LO ESTABLECIDO EN ESTE ANEXO

Los procedimientos especificados en este anexo pueden cambiar o tener ajustes, en cuyo caso la CSIC notificará por escrito las modificaciones y éstas entrarán en vigor a partir del momento de la notificación.

APÉNDICE A
DATOS DE LOS RESPONSABLES

1. Responsable técnico principal del Ejecutivo Estatal

Nombre:	Ricardo Osuna
Cargo:	Subsecretario de Innovación Tecnológica
Correo electrónico:	ricardo.osuna@baja.gob.mx
Teléfono oficina: Teléfono móvil:	686 5581022 6645029371

2. Responsable técnico secundario del Ejecutivo Estatal

Nombre:	Erick Moreno Aguilera
Cargo:	Coordinador de Infraestructura Tecnológica
Correo electrónico:	emorenoa@baja.gob.mx
Teléfono oficina: Teléfono móvil:	686 5581979 6861208664

3. Datos del responsable de la administración de los contratos de servicios de conectividad

Nombre:	Ing. Patricia Cobilt Catana
Cargo:	Directora General Adjunta de Integración de Contenidos "B".
Correos electrónicos:	pcobilt@sct.gob.mx
Teléfonos:	(55) 5723 9300 ext. 12904

4. Datos del Responsable del CAS de la CSIC

Nombre:	Ing. Adolfo Pedro Camarena Rentería
Cargo:	Director de e-Economía
Correos electrónicos:	acamaren@sct.gob.mx
Teléfonos:	(55) 5723 9300 ext. 12717

ANEXO 3 AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA CONTRIBUIR EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO MÉXICO CONECTADO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

FORMATO DE CARTA DE ADHESIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL PROYECTO MÉXICO CONECTADO

[Los espacios resaltados en amarillo deben ser llenados por el Gobierno del Estado y los resaltados en verde serán llenados en su momento por los municipios]

Nombre del municipio y membrete

Lugar y fecha

**A QUIEN CORRESPONDA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE**

ANTECEDENTES

1. Con fecha 30 de diciembre de 2014, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California (el "Ejecutivo Estatal") y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (la "SCT") celebraron el Convenio Específico de Coordinación (el "Convenio Específico") para conjuntar acciones y recursos para contribuir en la realización de las actividades del proyecto México Conectado (el "Proyecto") en el Estado de Baja California.

La Cláusula Cuarta del Convenio Específico prevé que los municipios del Estado de Baja California podrán adherirse a la operación del Proyecto en términos de esa misma disposición, la cual establece textualmente lo siguiente:

Las partes acuerdan que los municipios del Estado de Baja California podrán adherirse a la operación del Proyecto en la entidad, de conformidad con lo siguiente:

1. *El gobierno municipal deberá entregar la solicitud correspondiente a la ICN o a la IOE, acompañando la certificación de la respectiva autorización, aprobada por el Cabildo, en la cual conste que dicho órgano conoció el contenido de los Lineamientos del Proyecto y acordó sujetarse a éstos para la operación del Proyecto en los sitios de su jurisdicción. La ICN o la IOE someterá la solicitud a la Mesa de Coordinación Estatal.*

Aprobada la solicitud por la Mesa de Coordinación Estatal, la ICN o la IOE enviará al municipio, dentro de los cinco días hábiles posteriores, el proyecto de carta de adhesión correspondiente, en los términos del anexo 3 de este convenio, junto con tres copias certificadas del presente convenio y sus anexos.

Las autoridades municipales competentes deberán suscribir la carta de adhesión, firmar al margen en las copias del presente convenio y sus anexos, y entregar dichos documentos a la ICN o la IOE, dentro de los quince días hábiles posteriores, junto con el listado de los sitios de su jurisdicción que sean susceptibles de recibir conectividad en los términos del Proyecto, cumpliendo con los requisitos de información que al efecto se determinen, de conformidad con los Lineamientos.

2. *Deberá permitirse la adhesión de cualquier municipio que cumpla con los requisitos establecidos en la presente cláusula.*

3. *La adhesión tendrá la misma vigencia que el presente convenio, y en caso de prórroga de éste, se entenderá prorrogada aquélla, sin necesidad de acto adicional por ninguna de las partes ni los municipios.*

La adhesión podrá darse por terminada de manera anticipada, bastando que la SCT dé aviso al Ejecutivo Estatal y al municipio, o éste a las partes, con por lo menos treinta días naturales de anticipación a la fecha efectiva de terminación.

En caso de terminación anticipada determinada por la SCT, ni el municipio ni el Ejecutivo Estatal podrán exigir responsabilidad alguna derivada de la desconexión de los sitios.

En caso de terminación anticipada determinada por el municipio, la SCT solamente podrá exigir al municipio el pago de los servicios de conectividad para los sitios del municipio que hayan recibido dichos servicios en el marco del Proyecto, por el periodo comprendido entre la fecha efectiva de terminación y hasta el fin de los contratos correspondientes que la SCT haya establecido con los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones para proveer servicios de conectividad en dichos sitios.

4. La SCT se reserva el derecho de suspender o cancelar los servicios de conectividad del Proyecto a un municipio, y en su caso dar por terminada la adhesión del municipio, de manera inmediata, sin necesidad de declaración judicial, y bastando una simple notificación al municipio y al Ejecutivo Estatal, en los siguientes casos:

- a)** Si la conectividad objeto de este convenio es usada para fines de lucro y/o explotación comercial, políticos, electorales, para la promoción de algún determinado partido político o candidato, o se condicione el acceso y servicio de la conectividad a la emisión del sufragio a favor de algún partido político o candidato, o
- b)** Si el municipio incumple reiteradamente, a juicio de la SCT, con cualquiera de las obligaciones que le impone este convenio, o lo establecido en los Lineamientos, los manuales de operación o la normatividad aplicable.

En caso de incumplimiento a lo establecido en el numeral 21 del apartado C de la cláusula tercera, una vez que la SCT le notifique al municipio de cualquier incumplimiento, éste deberá realizar inmediatamente las acciones necesarias para subsanarlo. Si transcurridos diez días hábiles a partir de que se notificó el incumplimiento, el municipio no ha realizado tales acciones, la SCT desconectará los sitios del municipio de las redes del Proyecto, dándose también por terminada la adhesión de manera inmediata.

En caso de que se produzca la terminación en los términos previstos por este numeral, la SCT podrá exigir al municipio el pago de los servicios de conectividad para los sitios del municipio que hayan recibido dichos servicios en el marco del Proyecto, por el periodo comprendido entre la fecha efectiva de terminación y hasta el fin de los contratos correspondientes que la SCT haya establecido con los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones para proveer servicios de conectividad en dichos sitios.

5. La SCT hará pública, en los términos establecidos por los Lineamientos y los manuales de operación que correspondan, toda la información correspondiente a las adhesiones de los municipios.

2. En cumplimiento a lo establecido en la cláusula referida, con fecha [REDACTED] el Municipio de [REDACTED] (el "Municipio") entregó la solicitud correspondiente a (la Universidad de Guadalajara, que funge como Instancia Coordinadora Nacional ("ICN") del Proyecto o a [REDACTED], que funge como Instancia Operativa Estatal ("IOE") del Proyecto en el Estado de Baja California; y acompañó la certificación de la respectiva autorización aprobada por el Cabildo de este municipio, en la cual consta que dicho órgano conoció el contenido de los Lineamientos del Proyecto y acordó sujetarse a éstos para la operación del Proyecto en los sitios de su jurisdicción.

3. Con fecha [REDACTED], la (ICN o IOE) sometió la solicitud a la Mesa de Coordinación Estatal, la cual aprobó y devolvió a la instancia correspondiente.

4. Con fecha [REDACTED], la (ICN o IOE) remitió al Municipio el proyecto de carta de adhesión en los términos del anexo 3 del convenio específico, junto con tres copias certificadas de ese instrumento con sus anexos para su firma.

DECLARACIONES

Declara el Municipio que:

I. Es un municipio libre que forma parte del Estado de Baja California, en términos del artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, [REDACTED] de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de [REDACTED] y [REDACTED] de la Ley [REDACTED] del Estado de Baja California.

II. El (la) C. [REDACTED] es [REDACTED] del Municipio de [REDACTED] y por lo tanto, cuenta con las facultades suficientes para suscribir y obligarse conforme al presente instrumento jurídico, con fundamento en los artículos [REDACTED] de la(s) Ley(es) [REDACTED] del Estado de [REDACTED] (señalar las disposiciones de los demás ordenamientos aplicables).

III. (Insertar las demás declaraciones que el Municipio deba realizar – en particular aquellas que tengan que ver con el desarrollo de comunicaciones y la prestación de servicios en el municipio).

IV. Señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en

V. Es de su interés participar en la implementación del Proyecto México Conectado, ya que ello se vincula con las acciones que actualmente realiza de conformidad con sus atribuciones, lo que permitirá acercar el uso de las tecnologías de la información y comunicación a los habitantes de su territorio y de esa manera cumplir con los mandatos establecidos en la Constitución General de la República.

ADHESIÓN A LA OPERACIÓN DEL PROYECTO

PRIMERO.- En consideración a los antecedentes expuestos, el Municipio de [REDACTED] del Estado de Baja California suscribe este instrumento y se adhiere a la operación del Proyecto en términos de la cláusula cuarta del convenio específico, así como cualquier otra disposición de ese instrumento que resulte aplicable y sus anexos, incluyendo los Lineamientos.

SEGUNDO.- El Municipio acepta que la infraestructura y demás activos que ponga a disposición del Proyecto en virtud de la firma del presente instrumento seguirán utilizándose total o parcialmente mientras lo determine la SCT para el funcionamiento del Proyecto, incluso en el caso de que se llegara a dar por terminada la adhesión del Municipio por alguno de los siguientes supuestos:

- a) En caso de terminación anticipada determinada por el Municipio en términos de lo previsto por el numeral 3 de la cláusula cuarta del convenio específico, o
- b) En caso de terminación anticipada determinada por la SCT por haber incurrido el Municipio en alguno de los casos señalados en el numeral 4 de la cláusula cuarta del convenio específico.

De presentarse alguno de los supuestos señalados anteriormente, la SCT determinará los términos en que subsistirán el o los instrumentos jurídicos que el municipio haya celebrado con el o los proveedores que la SCT le haya señalado.

Lo anterior con independencia del pago de los servicios de conectividad que la SCT podrá exigir al Municipio, conforme a lo previsto por los numerales 3 y 4 de la cláusula cuarta del convenio específico.

TERCERO.- Adjuntas a esta carta de adhesión, el Municipio entrega:

- a) Las tres copias certificadas del Convenio Específico, remitidas conforme a la Cláusula Cuarta del Convenio Específico, debidamente firmadas por [REDACTED];
- b) El listado de los sitios y espacios públicos de su jurisdicción susceptibles de recibir conectividad en los términos del Proyecto, cumpliendo con los requisitos de información determinados al efecto, de conformidad con los Lineamientos, y
- c) El listado de la infraestructura y demás activos susceptibles de ponerse a disposición del Proyecto.

ATENTAMENTE,

FIRMA, NOMBRE Y CARGO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Hidalgo, para la operación y administración de las becas de apoyo a la práctica intensiva y al servicio social para estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestres de Escuelas Normales Públicas (BAPISS).

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACION SUPERIOR, DR. SALVADOR JARA GUERRERO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACION, MTRO. MARIO ALFONSO CHAVEZ CAMPOS Y, POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR PROFR. MIGUEL ANGEL CUATEPOTZO COSTEIRA, ASISTIDO POR LA DOCTORA ROCIO RUIZ DE LA BARRERA, SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y EL LIC. JOSE MANUEL VARGAS CRUZ, DIRECTOR GENERAL DE FORMACION Y SUPERACION DOCENTE, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Desde 1996, la Secretaría de Educación Pública (SEP) en coordinación con las Autoridades Educativas Locales (AEL), pusieron en operación el "Programa para la Transformación y el Fortalecimiento Académicos de las Escuelas Normales Públicas" (PTFAEN), a fin de impulsar una reforma integral de la educación normal pública en el país. El propósito central que orientó esta iniciativa de política educativa fue el generar condiciones favorables en las Escuelas Normales Públicas para ofrecer una formación de calidad a los futuros maestros, que respondiera a las exigencias del desempeño profesional. Con ello inició el diseño e implementación de nuevos planes y programas de estudio en los que se reconoce la importancia de formar a los estudiantes normalistas mediante el desarrollo gradual y sistemático de actividades de observación y práctica en escuelas de educación del tipo básico (Trabajo Docente).

Por la importancia que tienen las prácticas profesionales en condiciones reales de trabajo, durante la preparación de los estudiantes normalistas, "LA SEP" y las AEL, desde el Ciclo Escolar 2000-2001, acordaron la creación de la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social (BAPISS), dirigido a estudiantes de Séptimo y Octavo semestres de Escuelas Normales Públicas; en el último año de su formación.

La práctica docente implica el diseño y la puesta en acción de actividades sistemáticas de enseñanza en el ámbito pedagógico, que contribuyen al perfeccionamiento de las competencias didácticas de los futuros maestros. De igual forma, ello permite acreditar el servicio social conforme a lo señalado en los Lineamientos para la Organización del Trabajo Académico durante el último año de la carrera, en el Séptimo y Octavo Semestres, emitidos por la Secretaría de Educación Pública y que imprimió la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos en agosto de 2006, que indican el cumplimiento de esta obligación como requisito para obtener el título de licenciatura, mediante el Trabajo Docente de los estudiantes durante el último año de la carrera. Asimismo, en estos lineamientos se establece el otorgamiento de una beca económica a los estudiantes de Escuelas Normales Públicas en modalidad escolarizada, a fin de consolidar su proceso de formación profesional. Para ello, "LA SEP" destina recursos financieros que permiten el cumplimiento de esta disposición.

El trabajo docente se venía desarrollando mediante la práctica docente en los dos últimos semestres (séptimo y octavo) de cada una de las licenciaturas en Educación Primaria, Plan 1997; en Educación Preescolar, Plan 1999; en Educación Secundaria, Plan 1999; en Educación Física, Plan 2002; en Educación Especial, Plan 2004; y Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2004, publicados en el Diario Oficial de la Federación mediante los Acuerdos Secretariales 259, 268, 269, 322, 349 y 492.

Con la emisión en el año 2012 de los nuevos Planes de Estudio para la Formación de Maestros de Educación Primaria, de Educación Preescolar, de Educación Primaria Intercultural Bilingüe y de Educación Preescolar Intercultural Bilingüe (Plan 2012), todos ellos en modalidad escolarizada, en lo sucesivo "LAS LICENCIATURAS"; publicados en el Diario Oficial de la Federación mediante los Acuerdos Secretariales 649, 650, 651 y 652, quedaron sin efecto los acuerdos secretariales 259, 268 y 492, continuando vigentes el 269, 322 y 349. En los nuevos planes se introdujeron espacios curriculares para que las prácticas docentes se realicen -en los tres últimos semestres-, en el sexto, séptimo y octavo semestres, señalando que los estudiantes recibirán una beca de apoyo durante el desarrollo de dichas prácticas. Por lo anterior, la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestre de Escuelas Normales Públicas, pasó a denominarse Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social (BAPISS), e incluye el pago de la beca en el sexto semestre de "LAS LICENCIATURAS".

DECLARACIONES

I. De "LA SEP":

I.1 Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., fracción 1, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2 Que para el mejor desarrollo de sus atribuciones cuenta con la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, que tiene entre sus atribuciones: proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan la educación superior antes indicadas, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo; y desarrollar mecanismos para la coordinación e integración sistemática de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de profesionales de la educación.

I.3 Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio, con cargo a la clave presupuestaria: 2016 11 515 2 5 03 00 005 S243 43901 1 1 0 0 13 0 0 0 0 0

I.4 Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como en el "Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2007.

I.5 Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "LA SECRETARIA"

II.1.- Que mediante decreto número 31 emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial de fecha 21 de noviembre de 2011, se reforma y adiciona la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, por la cual en su artículo 34 se establecen las atribuciones de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

II.2.- Que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Hidalgo, quien entre otras acciones en la fracción IX del artículo 34 de la Ley Orgánica citada previene dar seguimiento a los programas con recursos federales que operen en la Entidad, fomentando acciones que permitan la participación de los recursos asignados, estableciendo las medidas de coordinación, evaluación y control necesarias para su eficiente desempeño, de conformidad a la legislación aplicable en la materia.

II.3.- Que suscribe el presente Convenio, con el propósito de formalizar los compromisos que adquiere en su respectivo ámbito de competencia, para el desarrollo de la BAPISS.

II.4.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por la Fracción VIII del Artículo 34 de la Ley Orgánica citada, así como por lo dispuesto por los artículos 13, 14 y 15 fracción II de la Ley de Educación para el Estado y 1o., 2o., 10 y 11 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, facultades que ejerce conforme a la designación de que fue objeto por el C. Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador del Estado, en fecha primero de abril de 2011.

II.5.- Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Circuito Ex Hacienda La Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, C.P. 42160.

CLAUSULAS

Primera.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la coordinación entre "LAS PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, para llevar a cabo los compromisos a su cargo para la operación y administración de las becas de apoyo a la práctica intensiva y al servicio social para estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestres de Escuelas Normales Públicas (BAPISS), que cursan la carrera en "LAS LICENCIATURAS", de conformidad a los Planes vigentes y con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, en lo sucesivo el "PROGRAMA" y demás disposiciones administrativas financieras y jurídicas aplicables.

Segunda.- La BAPISS consiste en un recurso económico mensual por alumno/a de \$840.00 (Ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.). Atendiendo los dos ciclos escolares en que se desarrollan las actividades académicas y principalmente el Trabajo Docente; los estudiantes normalistas disfrutarán de la beca, distribuyéndose de la siguiente forma: en el ciclo enero-junio, será de cinco meses y medio, y en el ciclo septiembre-diciembre será de tres meses y medio, con excepción de los semestres sexto y séptimo del plan 2012, que será cubierto con el importe de un mes para el sexto y dos meses y medio para el séptimo, la cual recibirán una vez cumplidos los requisitos establecidos.

El recurso económico que se asignará a cada estudiante correspondiente al periodo vacacional de los meses de abril y diciembre, será por un monto de \$420.00 (Cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.).

La función que tiene la beca es la de sufragar gastos de transportación, adquisición de materiales de trabajo y, en algunos casos, de estancia en las comunidades asignadas durante el cumplimiento de sus actividades académicas en las escuelas de educación básica en donde realizan su Trabajo Docente.

Tercera.- "LA SEP" con base a su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal de 2016, aportará a "LA SECRETARIA" y, con la información que le proporcione la Coordinación de la BAPISS sobre los datos básicos de los estudiantes y las escuelas de práctica asignadas en la entidad, un monto de \$4,076,940.00 (Cuatro millones setenta y seis mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), para cubrir el ciclo enero-diciembre de 2016, para el pago de las becas a los estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestres de las Escuelas Normales Públicas que cursan "LAS LICENCIATURAS".

La entrega de los recursos a "LA SECRETARIA": correspondientes a dichos semestres se efectuará de forma que corresponda a los meses de enero a diciembre de 2016, de acuerdo con la calendarización establecida en el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016 a "LA SEP", los cuales se encontrarán desglosados en el Anexo "A" el cual forma parte del presente Convenio.

Cuarta.- "LA SEP" en cumplimiento a este Convenio se compromete a:

- a) Definir los criterios generales para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de la BAPISS;
- b) Establecer los mecanismos que garanticen el cumplimiento de los objetivos y metas de la BAPISS a nivel nacional;
- c) Acordar con "LA SECRETARIA" las estrategias que garanticen una efectiva coordinación entre la Federación y los estados, con objeto de lograr el impacto esperado de la BAPISS;
- d) Asesorar a "LA SECRETARIA" sobre los procedimientos y mecanismos que se seguirán para recabar, sistematizar y enviar la información básica de los estudiantes normalistas y las escuelas de práctica asignadas para el otorgamiento de la BAPISS, que deba remitirle, así como ofrecer la asistencia técnica que le requiera en actividades de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la BAPISS;
- e) Establecer los criterios para la asignación equitativa de los recursos de la BAPISS a "LA SECRETARIA" con base en la disponibilidad presupuestaria, así como brindarle asesoría y apoyo de manera permanente sobre la estrategia de instrumentación de la BAPISS, los criterios específicos de asignación de recursos económicos a las Escuelas Normales Públicas y los procedimientos para su administración, aplicación y comprobación;
- f) Informar a "LA SECRETARIA" sobre los requisitos y procedimientos para participar en la BAPISS;
- g) Integrar, sistematizar y valorar la información que generan las coordinaciones estatales de la BAPISS, respecto a los estudiantes normalistas propuestos para recibir la beca, así como de las escuelas de práctica;
- h) Asignar el presupuesto a "LA SECRETARIA" para el pago de la beca de la BAPISS, precisando el número de becarios(as) y el monto respectivo, de acuerdo con el techo presupuestal autorizado, la planeación estatal de los servicios de educación normal y el número de alumnos inscritos al Sexto, Séptimo y Octavo Semestres de la carrera de "LAS LICENCIATURAS", así como entregarles los recursos económicos correspondientes a los ciclos indicados en la cláusula tercera, para el pago de la beca a los estudiantes normalistas;
- i) Emitir la normatividad aplicable en cuanto a criterios, requisitos y procedimientos para la regulación del otorgamiento de la beca a los estudiantes normalistas, así como para la radicación, ejercicio y comprobación de los recursos destinados a la BAPISS en la entidad, informando al respecto a "LA SECRETARIA";
- j) Remitir a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes técnicos-presupuestarios sobre el desarrollo de la BAPISS, cumplimiento de objetivos y metas, impacto alcanzado, administración y ejercicio de los recursos autorizados;
- k) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable, los recursos económicos que no destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de 2016 no se hayan devengado;
- l) Promover acciones de seguimiento y evaluación que permitan conocer el desarrollo e impacto de la BAPISS, con el propósito de mejorar continuamente su pertinencia y eficiencia;
- m) Tomar en cuenta las propuestas de "LA SECRETARIA" y de las Escuelas Normales Públicas para incrementar la efectividad y alcances de la BAPISS;
- n) Verificar y garantizar, en conjunto con la instancia coordinadora estatal de la BAPISS, el cumplimiento de los criterios y procedimientos técnicos y presupuestarios establecidos en el Anexo 5 correspondiente al "PROGRAMA", y
- o) Dar a conocer al sector educativo y a la sociedad en general los resultados del seguimiento y evaluación practicados a la BAPISS.

Quinta.- "LA SECRETARIA" en cumplimiento a este Convenio se obliga a:

- a) Destinar los recursos que reciba de "LA SEP", única y exclusivamente a los fines establecidos en el Anexo 5 aplicable al "PROGRAMA";
- b) Garantizar una efectiva planeación de los servicios de educación normal, de modo que exista congruencia entre la matrícula de las Escuelas Normales Públicas que ofrecen "LAS LICENCIATURAS" y las necesidades de maestros de educación básica en la entidad;
- c) Asegurar que las Escuelas Normales Públicas cumplan con las disposiciones establecidas para el desarrollo de las actividades del Sexto, Séptimo y Octavo Semestres, en especial las referidas al Trabajo Docente y a la selección de las escuelas de práctica;
- d) Prever las condiciones técnicas, organizativas y operativas necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo de la BAPISS, en la entidad;
- e) Establecer en coordinación con la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, para la planeación, desarrollo y evaluación de la BAPISS, en la entidad;
- f) Instrumentar los procedimientos de coordinación con otras instancias a fin de favorecer el desarrollo de la BAPISS, y el cumplimiento de las metas u objetivos establecidos en el "PROGRAMA";
- g) Brindar asistencia técnica a las Escuelas Normales Públicas para la aplicación de la BAPISS, conforme a los criterios establecidos;
- h) Integrar los expedientes de los estudiantes becarios/as con la documentación establecida en el procedimiento de la BAPISS del Anexo 5, así como validar la información generada por las Escuelas Normales Públicas de la entidad y enviarla en archivo electrónico a "LA SEP";
- i) Otorgar la beca a los estudiantes normalistas, con base en los criterios establecidos en el Anexo 5 correspondiente a la BAPISS y en los recursos financieros autorizados a la entidad por "LA SEP";
- j) Informar a los directores de las Escuelas Normales Públicas acerca del número de becas autorizadas, y el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, con la finalidad de que éstos informen ampliamente a los estudiantes normalistas respecto de los trámites y procedimientos para el otorgamiento de la beca; así como sobre los derechos, obligaciones, suspensión temporal, cancelación definitiva y reactivación que establecen el Anexo 5 correspondiente al "PROGRAMA";
- k) Supervisar el adecuado desarrollo de la BAPISS, en la entidad, para asegurar su cumplimiento, así como entregar a "LA SEP" los reportes mensuales de los recursos ejercidos, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la terminación del mes que se reporta;
- l) Establecer procedimientos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avance de la BAPISS, así como información acerca de la población estudiantil beneficiada y del ejercicio de los recursos asignados;
- m) Formular propuestas para mejorar el diseño y operación de la BAPISS;
- n) Abrir una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para la BAPISS, e informar los datos concernientes a dicha cuenta a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación;
- o) Reintegrar a la Tesorería de la Federación en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable, los recursos económicos de la BAPISS, que no se destinen a los fines y los no devengados al 31 de diciembre de 2016, notificando a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación la fecha y monto del reintegro que realice;
- p) Determinar con las Escuelas Normales Públicas participantes, y con base en el "Concentrado por Entidad Federativa de Becarios", el procedimiento más idóneo para el pago oportuno de la beca a los becarios/as, de acuerdo con las disposiciones aplicables en la entidad;
- q) Coordinar la asignación de la beca a los estudiantes que cubrieron los requisitos establecidos en el Anexo 5 del "PROGRAMA", así como efectuar el control y seguimiento administrativo garantizando la correcta administración y aplicación de los recursos económicos de la BAPISS en la entidad;
- r) Verificar que los recursos económicos de la BAPISS, se ejerzan con transparencia y eficiencia, y comprueben al 100% (cien por ciento) en todas las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, a través de los reportes y/o informes, formatos y demás medios electrónicos existentes para tales efectos, dentro de los plazos señalados;

- s) Otorgar a "LA SEP" todas las facilidades y apoyos que le requiera para comprobar la información que le proporcione, así como para el seguimiento y evaluación de la BAPISS, verificando su correcta aplicación y notificando sobre los movimientos administrativos efectuados en dicho periodo, con el fin de contar con información oportuna y confiable para la distribución de estos apoyos económicos;
- t) Conservar y custodiar la documentación justificativa y comprobatoria que permita corroborar que las solicitudes de beca cumplen con los requisitos establecidos y el correcto ejercicio de los recursos que se otorguen, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 5 correspondiente del "PROGRAMA", reservándose dicha documentación a disposición de los órganos de control, auditoría y demás autoridades competentes en la materia;
- u) Verificar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares del Anexo 5 aplicable al "PROGRAMA" a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta;

Sexta.- Para llevar a cabo las acciones relacionadas con la operación, supervisión y evaluación de la BAPISS, "LA SEP" designa a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable, quien tendrá a su cargo la distribución de los recursos y el seguimiento administrativo que garanticen el buen uso de los recursos otorgados. Por su parte "LA SECRETARIA" designa a la Dirección General de Formación y Superación Docente en el marco de lo señalado en el "PROGRAMA".

Séptima.- "LA SEP" y "LA SECRETARIA" instrumentarán las estrategias más pertinentes para verificar la correcta aplicación de los recursos destinados a la BAPISS, y el cumplimiento de la normatividad correspondiente para la solicitud, otorgamiento, conservación, renovación, suspensión temporal o cancelación definitiva de las becas, a fin de integrar dicha información en el "Concentrado Estatal de Becarios".

Octava.- "LA SEP" y "LA SECRETARIA" podrán suspender temporalmente o cancelar definitivamente los apoyos programados a las Escuelas Normales Públicas beneficiadas cuando se detecte incumplimiento en los términos establecidos en el numeral 3.5 del "PROGRAMA"; aplicable a la BAPISS, en el presente Convenio y demás disposiciones aplicables, fundamentalmente en la entrega de los reportes mensuales o alguna irregularidad en el manejo de los recursos económicos autorizados.

Novena.- "LA SEP" y "LA SECRETARIA" darán todas las facilidades para que la BAPISS, pueda ser revisada por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o por la Auditoría Superior de la Federación; a través de sus respectivas áreas o instancias facultadas para tal fin y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, apegándose a los términos previstos en el "PROGRAMA".

Décima.- "LA SEP" y "LA SECRETARIA" realizarán acciones para determinar los procedimientos de coordinación necesarios con otras instancias del gobierno federal, estatal y municipal a fin de garantizar que la BAPISS, no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

Décima Primera.- "LA SEP" y "LA SECRETARIA" efectuarán el seguimiento y monitoreo necesarios para conocer el desarrollo de la BAPISS, y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, que permitan identificar los factores institucionales que favorezcan o dificulten el cumplimiento de los objetivos y metas programadas para su fortalecimiento y los establecidos en los indicadores de resultados.

Décima Segunda.- "LA SEP" y "LA SECRETARIA" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, del Presupuesto Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016 y numeral 6 del "PROGRAMA" realizarán las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa de la BAPISS, de acuerdo con los indicadores establecidos y los niveles de cumplimiento en los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar su pertinencia, eficacia e impacto en las Escuelas Normales Públicas.

Décima Tercera.- "LA SEP" y "LA SECRETARIA" verificarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados a la BAPISS, instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión -páginas electrónicas <http://www.sep.gob.mx> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx>, mismos que permitan dar a conocer los objetivos, características, funcionamiento, beneficios y resultados de las evaluaciones.

Décima Cuarta.- El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas de este instrumento, mantendrá su relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de las partes.

Décima Quinta.- Las partes recibirán las sugerencias, quejas o denuncias de los becarios/as o población en general a través de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación o de la Coordinación Estatal de la BAPISS de "LA SECRETARIA" para lo cual establecerán los procedimientos de atención por los medios electrónicos establecidos en el Anexo 5 correspondiente al "PROGRAMA" u otros con que cuenten, con el objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación de la BAPISS,.

Décima Sexta.- En la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para la BAPISS, se deberán incluir las leyendas siguientes: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Décima Séptima.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este Convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo por escrito entre las partes, conforme a las disposiciones del "PROGRAMA" y demás disposiciones aplicables.

Décima Octava.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2016. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco del "PROGRAMA" y demás disposiciones aplicables, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de las partes con treinta días de anticipación; en este caso, "LA SEP" y "LA SECRETARIA" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 4 de enero de 2016.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero.-** Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos.-** Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Educación Pública de Hidalgo, **Miguel Angel Cuatopotzo Costeira.-** Rúbrica.- La Subsecretaria de Educación Media Superior y Superior, **Rocío Ruiz de la Barrera.-** Rúbrica.- El Director General de Formación y Superación Docente, **José Manuel Vargas Cruz.-** Rúbrica.

Anexo "A"

Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social

Hoja única del Anexo A que forma parte integrante del Convenio de Coordinación para el desarrollo de la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social de las Licenciaturas en Educación Secundaria, Plan 1999; en Educación Física, Plan 2002; en Educación Especial, Plan 2004; en Educación Primaria, Plan 2012; en Educación Preescolar, Plan 2012; en Educación Primaria y Preescolar Intercultural Bilingüe, Plan 2012; de las Escuelas Normales Públicas en modalidad escolarizada, en el periodo enero-diciembre de 2016, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo.

Montos máximos aplicables en 2016

NUMERO DE ESCUELAS Plan 2012	MATRICULA ENE-JUN 6 ^{to}	ENE-JUN 2016 MONTO 6 ^{to}
4	456	\$383,040.00

NUMERO DE ESCUELAS	MATRICULA ENE-JUN 8 ^{vo}	ENE-JUN 2016 MONTO 8 ^{vo}	MATRICULA SEP-DIC 7 ^{mo}	SEP-DIC 2016 MONTO 7 ^{mo}	TOTAL DE BECARIOS	MONTO MAXIMO EN 2016
6	500	\$2,310,000.00	601	\$1,383,900.00	1,557	\$4,076,940.00

Monto Total: (Cuatro millones setenta y seis mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

El presente Anexo A se firma en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 4 de enero de 2016.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero.-** Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos.-** Rúbrica.- Por la Secretaría o el Instituto: el Secretario de Educación Pública de Hidalgo, **Miguel Angel Cuatopotzo Costeira.-** Rúbrica.- La Subsecretaria de Educación Media Superior y Superior, **Rocío Ruiz de la Barrera.-** Rúbrica.- El Director General de Formación y Superación Docente, **José Manuel Vargas Cruz.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Jalisco, para la operación y administración de las becas de apoyo a la práctica intensiva y al servicio social para estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestres de Escuelas Normales Públicas (BAPISS).

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DR. SALVADOR JARA GUERRERO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, MTRO. MARIO ALFONSO CHÁVEZ CAMPOS Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADO POR SU TITULAR EL L.E.P. FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, ASISTIDO POR EL MTRO. ALFONSO GÓMEZ GODÍNEZ, COORDINADOR GENERAL, EL PROFR. TEODOMIRO PELAYO GÓMEZ, COORDINADOR DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE Y EL MTRO. VÍCTOR MANUEL DE LA TORRE ESPINOZA, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN NORMAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Desde 1996, la Secretaría de Educación Pública (SEP) en coordinación con las Autoridades Educativas Locales (AEL), pusieron en operación el "Programa para la Transformación y el Fortalecimiento Académicos de las Escuelas Normales Públicas" (PTFAEN), a fin de impulsar una reforma integral de la educación normal pública en el país. El propósito central que orientó esta iniciativa de política educativa fue el generar condiciones favorables en las Escuelas Normales Públicas para ofrecer una formación de calidad a los futuros maestros, que respondiera a las exigencias del desempeño profesional. Con ello inició el diseño e implementación de nuevos planes y programas de estudio en los que se reconoce la importancia de formar a los estudiantes normalistas mediante el desarrollo gradual y sistemático de actividades de observación y práctica en escuelas de educación del tipo básico (Trabajo Docente).

Por la importancia que tienen las prácticas profesionales en condiciones reales de trabajo, durante la preparación de los estudiantes normalistas, "LA SEP" y las AEL, desde el Ciclo Escolar 2000-2001, acordaron la creación de la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social (BAPISS), dirigido a estudiantes de Séptimo y Octavo semestres de Escuelas Normales Públicas; en el último año de su formación.

La práctica docente implica el diseño y la puesta en acción de actividades sistemáticas de enseñanza en el ámbito pedagógico, que contribuyen al perfeccionamiento de las competencias didácticas de los futuros maestros. De igual forma, ello permite acreditar el servicio social conforme a lo señalado en los Lineamientos para la Organización del Trabajo Académico durante el último año de la carrera, en el Séptimo y Octavo Semestres, emitidos por la Secretaría de Educación Pública y que imprimió la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos en agosto de 2006, que indican el cumplimiento de esta obligación como requisito para obtener el título de licenciatura, mediante el Trabajo Docente de los estudiantes durante el último año de la carrera. Asimismo, en estos lineamientos se establece el otorgamiento de una beca económica a los estudiantes de Escuelas Normales Públicas en modalidad escolarizada, a fin de consolidar su proceso de formación profesional. Para ello, "LA SEP" destina recursos financieros que permiten el cumplimiento de esta disposición.

El trabajo docente se venía desarrollando mediante la práctica docente en los dos últimos semestres (séptimo y octavo) de cada una de las licenciaturas en Educación Primaria, Plan 1997; en Educación Preescolar, Plan 1999; en Educación Secundaria, Plan 1999; en Educación Física, Plan 2002; en Educación Especial, Plan 2004; y Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2004, publicados en el Diario Oficial de la Federación mediante los Acuerdos Secretariales 259, 268, 269, 322, 349 y 492.

Con la emisión en el año 2012 de los nuevos Planes de Estudio para la Formación de Maestros de Educación Primaria, de Educación Preescolar, de Educación Primaria Intercultural Bilingüe y de Educación Preescolar Intercultural Bilingüe (Plan 2012), todos ellos en modalidad escolarizada, en lo sucesivo "LAS LICENCIATURAS"; publicados en el Diario Oficial de la Federación mediante los Acuerdos Secretariales 649, 650, 651 y 652, quedaron sin efecto los acuerdos secretariales 259, 268 y 492, continuando vigentes el 269, 322 y 349. En los nuevos planes se introdujeron espacios curriculares para que las prácticas docentes se realicen -en los tres últimos semestres-, en el sexto, séptimo y octavo semestres, señalando que los estudiantes recibirán una beca de apoyo durante el desarrollo de dichas prácticas. Por lo anterior, la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestre de Escuelas Normales Públicas, pasó a denominarse Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social (BAPISS), e incluye el pago de la beca en el sexto semestre de "LAS LICENCIATURAS".

DECLARACIONES**I. De "LA SEP":**

I.1 Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2 Que para el mejor desarrollo de sus atribuciones cuenta con la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, que tiene entre sus atribuciones: proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan la educación superior antes indicadas, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo; y desarrollar mecanismos para la coordinación e integración sistemática de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de profesionales de la educación.

I.3 Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio, con cargo a la clave presupuestaria: 2016 11 515 2 5 03 00 005 S243 43901 1 1 0 0 14 0 0 0 0 0.

I.4 Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como en el "Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2007.

I.5 Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "LA SECRETARÍA"

II.1.- Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que tiene por objeto entre otros dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa, lo anterior de conformidad con lo instituido por los artículos 1, 2, 3 fracción I, 5 fracción II, 6 fracción I, 8, 11 fracciones I y VI, 12 fracción III y 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado

II.2.- Que suscribe el presente Convenio, con el propósito de formalizar los compromisos que adquiere en su respectivo ámbito de competencia, para el desarrollo de la BAPISS.

II.3.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 7, 10, 11 fracción VII y 15 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 14 fracción XXII y 15 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, así como el artículo 8 de la fracción XXV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

II.4.- Que, para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Alcalde No. 1351, Colonia Miraflores, Código Postal 44280, en la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco.

CLÁUSULAS

Primera.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la coordinación entre "LAS PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, para llevar a cabo los compromisos a su cargo para la operación y administración de las becas de apoyo a la práctica intensiva y al servicio social para estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestres de Escuelas Normales Públicas (BAPISS), que cursan la carrera en "LAS LICENCIATURAS", de conformidad a los Planes vigentes y con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, en lo sucesivo el "PROGRAMA" y demás disposiciones administrativas financieras y jurídicas aplicables.

Segunda.- La BAPISS consiste en un recurso económico mensual por alumno/a de \$840.00 (Ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.). Atendiendo los dos ciclos escolares en que se desarrollan las actividades académicas y principalmente el Trabajo Docente; los estudiantes normalistas disfrutarán de la beca, distribuyéndose de la siguiente forma: en el ciclo enero-junio, será de cinco meses y medio, y en el ciclo septiembre-diciembre será de tres meses y medio, con excepción de los semestres sexto y séptimo del plan 2012, que será cubierto con el importe de un mes para el sexto y dos meses y medio para el séptimo, la cual recibirán una vez cumplidos los requisitos establecidos.

El recurso económico que se asignará a cada estudiante correspondiente al periodo vacacional de los meses de abril y diciembre, será por un monto de \$420.00 (Cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.).

La función que tiene la beca es la de sufragar gastos de transportación, adquisición de materiales de trabajo y, en algunos casos, de estancia en las comunidades asignadas durante el cumplimiento de sus actividades académicas en las escuelas de educación básica en donde realizan su Trabajo Docente.

Tercera.- "LA SEP" con base a su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal de 2016, aportará a "LA SECRETARÍA" y, con la información que le proporcione la Coordinación de la BAPISS sobre los datos básicos de los estudiantes y las escuelas de práctica asignadas en la entidad, un monto de \$5,862,780.00 (Cinco millones ochocientos sesenta y dos mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), para cubrir el ciclo enero-diciembre de 2016, para el pago de las becas a los estudiantes de Sexto, Séptimo y Octavo Semestres de las Escuelas Normales Públicas que cursan "LAS LICENCIATURAS".

La entrega de los recursos a "LA SECRETARÍA": correspondientes a dichos semestres se efectuará de forma que corresponda a los meses de enero a diciembre de 2016, de acuerdo con la calendarización establecida en el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016 a "LA SEP", los cuales se encontrarán desglosados en el Anexo "A" el cual forma parte del presente Convenio.

Cuarta.- "LA SEP" en cumplimiento a este Convenio se compromete a:

- a) Definir los criterios generales para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de la BAPISS;
- b) Establecer los mecanismos que garanticen el cumplimiento de los objetivos y metas de la BAPISS a nivel nacional;
- c) Acordar con "LA SECRETARÍA" las estrategias que garanticen una efectiva coordinación entre la Federación y los estados, con objeto de lograr el impacto esperado de la BAPISS;
- d) Asesorar a "LA SECRETARÍA" sobre los procedimientos y mecanismos que se seguirán para recabar, sistematizar y enviar la información básica de los estudiantes normalistas y las escuelas de práctica asignadas para el otorgamiento de la BAPISS, que deba remitirle, así como ofrecer la asistencia técnica que le requiera en actividades de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la BAPISS;
- e) Establecer los criterios para la asignación equitativa de los recursos de la BAPISS a "LA SECRETARÍA" con base en la disponibilidad presupuestaria, así como brindarle asesoría y apoyo de manera permanente sobre la estrategia de instrumentación de la BAPISS, los criterios específicos de asignación de recursos económicos a las Escuelas Normales Públicas y los procedimientos para su administración, aplicación y comprobación,
- f) Informar a "LA SECRETARÍA" sobre los requisitos y procedimientos para participar en la BAPISS;
- g) Integrar, sistematizar y valorar la información que generan las coordinaciones estatales de la BAPISS, respecto a los estudiantes normalistas propuestos para recibir la beca, así como de las escuelas de práctica;
- h) Asignar el presupuesto a "LA SECRETARÍA" para el pago de la beca de la BAPISS, precisando el número de becarios(as) y el monto respectivo, de acuerdo con el techo presupuestal autorizado, la planeación estatal de los servicios de educación normal y el número de alumnos inscritos al Sexto, Séptimo y Octavo Semestres de la carrera de "LAS LICENCIATURAS", así como entregarles los recursos económicos correspondientes a los ciclos indicados en la cláusula tercera, para el pago de la beca a los estudiantes normalistas;
- i) Emitir la normatividad aplicable en cuanto a criterios, requisitos y procedimientos para la regulación del otorgamiento de la beca a los estudiantes normalistas, así como para la radicación, ejercicio y comprobación de los recursos destinados a la BAPISS en la entidad, informando al respecto a "LA SECRETARÍA";
- j) Remitir a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes técnicos-presupuestarios sobre el desarrollo de la BAPISS, cumplimiento de objetivos y metas, impacto alcanzado, administración y ejercicio de los recursos autorizados;
- k) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable, los recursos económicos que no destine a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de 2016 no se hayan devengado;
- l) Promover acciones de seguimiento y evaluación que permitan conocer el desarrollo e impacto de la BAPISS, con el propósito de mejorar continuamente su pertinencia y eficiencia;
- m) Tomar en cuenta las propuestas de "LA SECRETARÍA" y de las Escuelas Normales Públicas para incrementar la efectividad y alcances de la BAPISS;
- n) Verificar y garantizar, en conjunto con la instancia coordinadora estatal de la BAPISS, el cumplimiento de los criterios y procedimientos técnicos y presupuestarios establecidos en el Anexo 5 correspondiente al "PROGRAMA", y
- o) Dar a conocer al sector educativo y a la sociedad en general los resultados del seguimiento y evaluación practicados a la BAPISS.

Quinta.- "LA SECRETARÍA" en cumplimiento a este Convenio se obliga a:

- a) Destinar los recursos que reciba de "LA SEP", única y exclusivamente a los fines establecidos en el Anexo 5 aplicable al "PROGRAMA";
- b) Garantizar una efectiva planeación de los servicios de educación normal, de modo que exista congruencia entre la matrícula de las Escuelas Normales Públicas que ofrecen "LAS LICENCIATURAS" y las necesidades de maestros de educación básica en la entidad;
- c) Asegurar que las Escuelas Normales Públicas cumplan con las disposiciones establecidas para el desarrollo de las actividades del Sexto, Séptimo y Octavo Semestres, en especial las referidas al Trabajo Docente y a la selección de las escuelas de práctica;
- d) Prever las condiciones técnicas, organizativas y operativas necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo de la BAPISS, en la entidad;
- e) Establecer en coordinación con la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, para la planeación, desarrollo y evaluación de la BAPISS, en la entidad,
- f) Instrumentar los procedimientos de coordinación con otras instancias a fin de favorecer el desarrollo de la BAPISS, y el cumplimiento de las metas u objetivos establecidos en el "PROGRAMA";
- g) Brindar asistencia técnica a las Escuelas Normales Públicas para la aplicación de la BAPISS, conforme a los criterios establecidos;
- h) Integrar los expedientes de los estudiantes becarios/as con la documentación establecida en el procedimiento de la BAPISS del Anexo 5, así como validar la información generada por las Escuelas Normales Públicas de la entidad y enviarla en archivo electrónico a "LA SEP",
- i) Otorgar la beca a los estudiantes normalistas, con base en los criterios establecidos en el Anexo 5 correspondiente a la BAPISS y en los recursos financieros autorizados a la entidad por "LA SEP";
- j) Informar a los directores de las Escuelas Normales Públicas acerca del número de becas autorizadas, y el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, con la finalidad de que éstos informen ampliamente a los estudiantes normalistas respecto de los trámites y procedimientos para el otorgamiento de la beca; así como sobre los derechos, obligaciones, suspensión temporal, cancelación definitiva y reactivación que establecen el Anexo 5 correspondiente al "PROGRAMA";
- k) Supervisar el adecuado desarrollo de la BAPISS, en la entidad, para asegurar su cumplimiento, así como entregar a "LA SEP" los reportes mensuales de los recursos ejercidos, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la terminación del mes que se reporta;
- l) Establecer procedimientos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avance de la BAPISS, así como información acerca de la población estudiantil beneficiada y del ejercicio de los recursos asignados;
- m) Formular propuestas para mejorar el diseño y operación de la BAPISS;
- n) Abrir una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para la BAPISS, e informar los datos concernientes a dicha cuenta a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación;
- o) Reintegrar a la Tesorería de la Federación en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable, los recursos económicos de la BAPISS, que no se destinen a los fines y los no devengados al 31 de diciembre de 2016, notificando a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación la fecha y monto del reintegro que realice;
- p) Determinar con las Escuelas Normales Públicas participantes, y con base en el "Concentrado por Entidad Federativa de Becarios", el procedimiento más idóneo para el pago oportuno de la beca a los becarios/as, de acuerdo con las disposiciones aplicables en la entidad;
- q) Coordinar la asignación de la beca a los estudiantes que cubrieron los requisitos establecidos en el Anexo 5 del "PROGRAMA", así como efectuar el control y seguimiento administrativo garantizando la correcta administración y aplicación de los recursos económicos de la BAPISS en la entidad;
- r) Verificar que los recursos económicos de la BAPISS, se ejerzan con transparencia y eficiencia, y comprueben al 100% (cien por ciento) en todas las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, a través de los reportes y/o informes, formatos y demás medios electrónicos existentes para tales efectos, dentro de los plazos señalados;

- s) Otorgar a "LA SEP" todas las facilidades y apoyos que le requiera para comprobar la información que le proporcione, así como para el seguimiento y evaluación de la BAPISS, verificando su correcta aplicación y notificando sobre los movimientos administrativos efectuados en dicho periodo, con el fin de contar con información oportuna y confiable para la distribución de estos apoyos económicos;
- t) Conservar y custodiar la documentación justificativa y comprobatoria que permita corroborar que las solicitudes de beca cumplen con los requisitos establecidos y el correcto ejercicio de los recursos que se otorguen, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 5 correspondiente del "PROGRAMA", reservándose dicha documentación a disposición de los órganos de control, auditoría y demás autoridades competentes en la materia;
- u) Verificar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares del Anexo 5 aplicable al "PROGRAMA" a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta;

Sexta.- Para llevar a cabo las acciones relacionadas con la operación, supervisión y evaluación de la BAPISS, "LA SEP" designa a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable, quien tendrá a su cargo la distribución de los recursos y el seguimiento administrativo que garanticen el buen uso de los recursos otorgados. Por su parte "LA SECRETARÍA" designa a Coordinación de Formación y Actualización docente en el marco de lo señalado en el "PROGRAMA".

Séptima.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" instrumentarán las estrategias más pertinentes para verificar la correcta aplicación de los recursos destinados a la BAPISS, y el cumplimiento de la normatividad correspondiente para la solicitud, otorgamiento, conservación, renovación, suspensión temporal o cancelación definitiva de las becas, a fin de integrar dicha información en el "Concentrado Estatal de Becarios".

Octava.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" podrán suspender temporalmente o cancelar definitivamente los apoyos programados a las Escuelas Normales Públicas beneficiadas cuando se detecte incumplimiento en los términos establecidos en el numeral 3.5 del "PROGRAMA"; aplicable a la BAPISS, en el presente Convenio y demás disposiciones aplicables, fundamentalmente en la entrega de los reportes mensuales o alguna irregularidad en el manejo de los recursos económicos autorizados.

Novena.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" darán todas las facilidades para que la BAPISS, pueda ser revisada por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o por la Auditoría Superior de la Federación; a través de sus respectivas áreas o instancias facultadas para tal fin y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, apegándose a los términos previstos en el "PROGRAMA".

Décima.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" realizarán acciones para determinar los procedimientos de coordinación necesarios con otras instancias del gobierno federal, estatal y municipal a fin de garantizar que la BAPISS, no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

Décima Primera.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" efectuarán el seguimiento y monitoreo necesarios para conocer el desarrollo de la BAPISS, y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, que permitan identificar los factores institucionales que favorezcan o dificulten el cumplimiento de los objetivos y metas programadas para su fortalecimiento y los establecidos en los indicadores de resultados.

Décima Segunda.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, del Presupuesto Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016 y numeral 6 del "PROGRAMA" realizarán las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa de la BAPISS, de acuerdo con los indicadores establecidos y los niveles de cumplimiento en los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar su pertinencia, eficacia e impacto en las Escuelas Normales Públicas.

Décima Tercera.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" verificarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados a la BAPISS, instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión -páginas electrónicas <http://www.sep.gob.mx> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx>, mismos que permitan dar a conocer los objetivos, características, funcionamiento, beneficios y resultados de las evaluaciones.

Décima Cuarta.- El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas de este instrumento, mantendrá su relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de las partes.

Décima Quinta.- Las partes recibirán las sugerencias, quejas o denuncias de los becarios/as o población en general a través de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación o de la Coordinación Estatal de la BAPISS de "LA SECRETARÍA" para lo cual establecerán los procedimientos de atención por los medios electrónicos establecidos en el Anexo 5 correspondiente al "PROGRAMA" u otros con que cuenten, con el objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación de la BAPISS.

Décima Sexta.- En la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para la BAPISS, se deberán incluir las leyendas siguientes: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Décima Séptima.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este Convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo por escrito entre las partes, conforme a las disposiciones del "PROGRAMA" y demás disposiciones aplicables.

Décima Octava.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2016. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco del "PROGRAMA" y demás disposiciones aplicables, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de las partes con treinta días de anticipación; en este caso, "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de México el 4 de enero de 2016.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Educación, **Francisco de Jesús Ayón López**.- Rúbrica.- El Coordinador General, **Alfonso Gómez Godínez**.- Rúbrica.- El Coordinador de Formación y Actualización Docente, **Teodomiro Pelayo Gómez**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Normal, **Víctor Manuel de la Torre Espinoza**.- Rúbrica.

Anexo "A"

Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social

Hoja única del Anexo A que forma parte integrante del Convenio de Coordinación para el desarrollo de la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social de las Licenciaturas en Educación Secundaria, Plan 1999; en Educación Física, Plan 2002; en Educación Especial, Plan 2004; en Educación Primaria, Plan 2012, en Educación Preescolar, Plan 2012; en Educación Primaria y Preescolar Intercultural Bilingüe, Plan 2012; de las Escuelas Normales Públicas en modalidad escolarizada, en el periodo enero-diciembre de 2016, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y el Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

Montos máximos aplicables en 2016

NÚMERO DE ESCUELAS Plan 2012	MATRÍCULA ENE-JUN 6 ^{to}	ENE-JUN 2016 MONTO 6 ^{to}
8	609	\$511,560.00

NÚMERO DE ESCUELAS	MATRÍCULA ENE-JUN 8 ^{vo}	ENE-JUN 2016 MONTO 8 ^{vo}	MATRÍCULA SEP-DIC 7 ^{mo}	SEP-DIC 2016 MONTO 7 ^{mo}	TOTAL DE BECARIOS	MONTO MÁXIMO EN 2016
11	772	\$3,566,640.00	781	\$1,784,580.00	2,162	\$5,862,780.00

Monto Total: (Cinco millones ochocientos sesenta y dos mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

El presente Anexo A se firma en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 4 de enero de 2016.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Educación del Estado de Jalisco, **Francisco de Jesús Ayón López**.- Rúbrica.- El Coordinador General, **Alfonso Gómez Godínez**.- Rúbrica.- El Coordinador de Formación y Actualización Docente, **Teodomiro Pelayo Gómez**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Normal, **Víctor Manuel de la Torre Espinoza**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de México, para la operación y administración de las becas de apoyo a la práctica intensiva y al servicio social para estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestres de Escuelas Normales Públicas (BAPISS).

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DR. SALVADOR JARA GUERRERO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, MTRO. MARIO ALFONSO CHÁVEZ CAMPOS Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADO POR SU TITULAR EL ING. SIMÓN IVÁN VILLAR MARTÍNEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL, MTRO. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ, DEL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, LIC. ROGELIO GARCÍA MALDONADO, LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN NORMAL Y DESARROLLO DOCENTE, PROFRA. MARÍA ISABEL BUSTOS MARTÍNEZ, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, ING. CARLOS AURIEL ESTEVEZ HERRERA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Desde 1996, la Secretaría de Educación Pública (SEP) en coordinación con las Autoridades Educativas Locales (AEL), pusieron en operación el "Programa para la Transformación y el Fortalecimiento Académicos de las Escuelas Normales Públicas" (PTFAEN), a fin de impulsar una reforma integral de la educación normal pública en el país. El propósito central que orientó esta iniciativa de política educativa fue el generar condiciones favorables en las Escuelas Normales Públicas para ofrecer una formación de calidad a los futuros maestros, que respondiera a las exigencias del desempeño profesional. Con ello inició el diseño e implementación de nuevos planes y programas de estudio en los que se reconoce la importancia de formar a los estudiantes normalistas mediante el desarrollo gradual y sistemático de actividades de observación y práctica en escuelas de educación del tipo básico (Trabajo Docente).

Por la importancia que tienen las prácticas profesionales en condiciones reales de trabajo, durante la preparación de los estudiantes normalistas, "LA SEP" y las AEL, desde el Ciclo Escolar 2000-2001, acordaron la creación de la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social (BAPISS), dirigido a estudiantes de Séptimo y Octavo semestres de Escuelas Normales Públicas; en el último año de su formación.

La práctica docente implica el diseño y la puesta en acción de actividades sistemáticas de enseñanza en el ámbito pedagógico, que contribuyen al perfeccionamiento de las competencias didácticas de los futuros maestros. De igual forma, ello permite acreditar el servicio social conforme a lo señalado en los Lineamientos para la Organización del Trabajo Académico durante el último año de la carrera, en el Séptimo y Octavo Semestres, emitidos por la Secretaría de Educación Pública y que imprimió la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos en agosto de 2006, que indican el cumplimiento de esta obligación como requisito para obtener el título de licenciatura, mediante el Trabajo Docente de los estudiantes durante el último año de la carrera. Asimismo, en estos lineamientos se establece el otorgamiento de una beca económica a los estudiantes de Escuelas Normales Públicas en modalidad escolarizada, a fin de consolidar su proceso de formación profesional. Para ello, "LA SEP" destina recursos financieros que permiten el cumplimiento de esta disposición.

El trabajo docente se venía desarrollando mediante la práctica docente en los dos últimos semestres (séptimo y octavo) de cada una de las licenciaturas en Educación Primaria, Plan 1997; en Educación Preescolar, Plan 1999; en Educación Secundaria, Plan 1999; en Educación Física, Plan 2002; en Educación Especial, Plan 2004; y Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2004, publicados en el Diario Oficial de la Federación mediante los Acuerdos Secretariales 259, 268, 269, 322, 349 y 492.

Con la emisión en el año 2012 de los nuevos Planes de Estudio para la Formación de Maestros de Educación Primaria, de Educación Preescolar, de Educación Primaria Intercultural Bilingüe y de Educación Preescolar Intercultural Bilingüe (Plan 2012), todos ellos en modalidad escolarizada, en lo sucesivo "LAS LICENCIATURAS"; publicados en el Diario Oficial de la Federación mediante los Acuerdos Secretariales 649, 650, 651 y 652, quedaron sin efecto los acuerdos secretariales 259, 268 y 492, continuando vigentes el 269, 322 y 349. En los nuevos planes se introdujeron espacios curriculares para que las prácticas docentes se realicen -en los tres últimos semestres-, en el sexto, séptimo y octavo semestres, señalando que los estudiantes recibirán una beca de apoyo durante el desarrollo de dichas prácticas. Por lo anterior, la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestre de Escuelas Normales Públicas, pasó a denominarse Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social (BAPISS), e incluye el pago de la beca en el sexto semestre de "LAS LICENCIATURAS".

DECLARACIONES**I. De "LA SEP":**

I.1 Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., fracción 1, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2 Que para el mejor desarrollo de sus atribuciones cuenta con la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, que tiene entre sus atribuciones: proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan la educación superior antes indicadas, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo; y desarrollar mecanismos para la coordinación e integración sistemática de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de profesionales de la educación.

I.3 Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio, con cargo a la clave presupuestaria: 2016 11 515 2 5 03 00 005 S243 43901 1 1 0 0 15 0 0 0 0 0.

I.4 Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como en el "Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2007.

I.5 Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "LA SECRETARÍA":

II.1. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción VI y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de México responsable de fijar y ejecutar la política educativa en la Entidad.

II.2. Que el Ing. Simón Iván Villar Martínez, Secretario de Educación, está facultado para suscribir el presente convenio, en términos de los artículos 30 fracciones VIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción II, 1.5 fracción VI, 1.39 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 27 fracción XLIV de la Ley de Educación del Estado de México; y 2 y 6 fracciones IX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

II.3. Que Servicios Educativos Integrados al Estado de México, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Ley, mediante Decreto No. 103 de la "LI" Legislatura Local y publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el día 3 de junio de 1992, y que su Director General, Ing. Carlos Auriel Estévez Herrera, cuenta con las facultades suficientes para participar en la firma de este instrumento, con fundamento en los artículos 13 y 16, fracción XIII de su Ley de creación; 1.1, fracción II, 1.5 fracción VI, 1.39 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.

II.4. Que suscriben el presente Convenio, con el propósito de formalizar los compromisos que adquieren en sus respectivos ámbitos de competencia, para el desarrollo de la BAPISS.

II.5. Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en el Palacio del Poder Ejecutivo, sito en Avenida Sebastián Lerdo de Tejada Poniente número 300, puerta 327, segundo piso, Colonia Centro, C.P. 50000, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

CLÁUSULAS

Primera.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la coordinación entre "LAS PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, para llevar a cabo los compromisos a su cargo para la operación y administración de las becas de apoyo a la práctica intensiva y al servicio social para estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestres de Escuelas Normales Públicas (BAPISS), que cursan la carrera en "LAS LICENCIATURAS", de conformidad a los Planes vigentes y con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, en lo sucesivo el "PROGRAMA" y demás disposiciones administrativas financieras y jurídicas aplicables.

Segunda.- La BAPISS consiste en un recurso económico mensual por alumno/a de \$840.00 (Ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.). Atendiendo los dos ciclos escolares en que se desarrollan las actividades académicas y principalmente el Trabajo Docente; los estudiantes normalistas disfrutarán de la beca, distribuyéndose de la siguiente forma: en el ciclo enero-junio, será de cinco meses y medio, y en el ciclo

septiembre-diciembre será de tres meses y medio, con excepción de los semestres sexto y séptimo del plan 2012, que será cubierto con el importe de un mes para el sexto y dos meses y medio para el séptimo, la cual recibirán una vez cumplidos los requisitos establecidos.

El recurso económico que se asignará a cada estudiante correspondiente al periodo vacacional de los meses de abril y diciembre, será por un monto de \$420.00 (Cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.).

La función que tiene la beca es la de sufragar gastos de transportación, adquisición de materiales de trabajo y, en algunos casos, de estancia en las comunidades asignadas durante el cumplimiento de sus actividades académicas en las escuelas de educación básica en donde realizan su Trabajo Docente.

Tercera.- "LA SEP" con base a su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal de 2016, aportará a "LA SECRETARÍA" y, con la información que le proporcione la Coordinación de la BAPISS sobre los datos básicos de los estudiantes y las escuelas de práctica asignadas en la entidad, un monto de \$12,823,020.00 (Doce millones ochocientos veintitrés mil veinte pesos 00/100 M.N.), para cubrir el ciclo enero-diciembre de 2016, para el pago de las becas a los estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestres de las Escuelas Normales Públicas que cursan "LAS LICENCIATURAS".

La entrega de los recursos a "LA SECRETARÍA": correspondientes a dichos semestres se efectuará de forma que corresponda a los meses de enero a diciembre de 2016, de acuerdo con la calendarización establecida en el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016 a "LA SEP", los cuales se encontrarán desglosados en el Anexo "A" el cual forma parte del presente Convenio.

Cuarta.- "LA SEP" en cumplimiento a este Convenio se compromete a:

- a) Definir los criterios generales para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de la BAPISS,
- b) Establecer los mecanismos que garanticen el cumplimiento de los objetivos y metas de la BAPISS a nivel nacional,
- c) Acordar con "LA SECRETARÍA" las estrategias que garanticen una efectiva coordinación entre la Federación y los estados, con objeto de lograr el impacto esperado de la BAPISS,
- d) Asesorar a "LA SECRETARÍA" sobre los procedimientos y mecanismos que se seguirán para recabar, sistematizar y enviar la información básica de los estudiantes normalistas y las escuelas de práctica asignadas para el otorgamiento de la BAPISS, que deba remitirle, así como ofrecer la asistencia técnica que le requiera en actividades de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la BAPISS,
- e) Establecer los criterios para la asignación equitativa de los recursos de la BAPISS a "LA SECRETARÍA" con base en la disponibilidad presupuestaria, así como brindarle asesoría y apoyo de manera permanente sobre la estrategia de instrumentación de la BAPISS, los criterios específicos de asignación de recursos económicos a las Escuelas Normales Públicas y los procedimientos para su administración, aplicación y comprobación,
- f) Informar a "LA SECRETARÍA" sobre los requisitos y procedimientos para participar en la BAPISS,
- g) Integrar, sistematizar y valorar la información que generan las coordinaciones estatales de la BAPISS, respecto a los estudiantes normalistas propuestos para recibir la beca, así como de las escuelas de práctica,
- h) Asignar el presupuesto a "LA SECRETARÍA" para el pago de la beca de la BAPISS, precisando el número de becarios(as) y el monto respectivo, de acuerdo con el techo presupuestal autorizado, la planeación estatal de los servicios de educación normal y el número de alumnos inscritos al Sexto, Séptimo y Octavo Semestres de la carrera de "LAS LICENCIATURAS", así como entregarles los recursos económicos correspondientes a los ciclos indicados en la cláusula tercera, para el pago de la beca a los estudiantes normalistas,
- i) Emitir la normatividad aplicable en cuanto a criterios, requisitos y procedimientos para la regulación del otorgamiento de la beca a los estudiantes normalistas, así como para la radicación, ejercicio y comprobación de los recursos destinados a la BAPISS en la entidad, informando al respecto a "LA SECRETARÍA",
- j) Remitir a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes técnicos-presupuestarios sobre el desarrollo de la BAPISS, cumplimiento de objetivos y metas, impacto alcanzado, administración y ejercicio de los recursos autorizados,
- k) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable, los recursos económicos que no destine a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de 2016 no se hayan devengado,

- l) Promover acciones de seguimiento y evaluación que permitan conocer el desarrollo e impacto de la BAPISS, con el propósito de mejorar continuamente su pertinencia y eficiencia,
- m) Tomar en cuenta las propuestas de "LA SECRETARÍA" y de las Escuelas Normales Públicas para incrementar la efectividad y alcances de la BAPISS;
- n) Verificar y garantizar, en conjunto con la instancia coordinadora estatal de la BAPISS, el cumplimiento de los criterios y procedimientos técnicos y presupuestarios establecidos en el Anexo 5 correspondiente al "PROGRAMA", y
- o) Dar a conocer al sector educativo y a la sociedad en general los resultados del seguimiento y evaluación practicados a la BAPISS.

Quinta.- "LA SECRETARÍA" en cumplimiento a este Convenio se obliga a:

- a) Destinar los recursos que reciba de "LA SEP", única y exclusivamente a los fines establecidos en el Anexo 5 aplicable al "PROGRAMA",
- b) Garantizar una efectiva planeación de los servicios de educación normal, de modo que exista congruencia entre la matrícula de las Escuelas Normales Públicas que ofrecen "LAS LICENCIATURAS" y las necesidades de maestros de educación básica en la entidad,
- c) Asegurar que las Escuelas Normales Públicas cumplan con las disposiciones establecidas para el desarrollo de las actividades del Sexto, Séptimo y Octavo Semestres, en especial las referidas al Trabajo Docente y a la selección de las escuelas de práctica,
- d) Prever las condiciones técnicas, organizativas y operativas necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo de la BAPISS, en la entidad,
- e) Establecer en coordinación con la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, para la planeación, desarrollo y evaluación de la BAPISS, en la entidad,
- f) Instrumentar los procedimientos de coordinación con otras instancias a fin de favorecer el desarrollo de la BAPISS, y el cumplimiento de las metas u objetivos establecidos en el "PROGRAMA",
- g) Brindar asistencia técnica a las Escuelas Normales Públicas para la aplicación de la BAPISS, conforme a los criterios establecidos,
- h) Integrar los expedientes de los estudiantes becarios/as con la documentación establecida en el procedimiento de la BAPISS del Anexo 5, así como validar la información generada por las Escuelas Normales Públicas de la entidad y enviarla en archivo electrónico a "LA SEP",
- i) Otorgar la beca a los estudiantes normalistas, con base en los criterios establecidos en el Anexo 5 correspondiente a la BAPISS y en los recursos financieros autorizados a la entidad por "LA SEP",
- j) Informar a los directores de las Escuelas Normales Públicas acerca del número de becas autorizadas, y el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, con la finalidad de que éstos informen ampliamente a los estudiantes normalistas respecto de los trámites y procedimientos para el otorgamiento de la beca; así como sobre los derechos, obligaciones, suspensión temporal, cancelación definitiva y reactivación que establecen el Anexo 5 correspondiente al "PROGRAMA",
- k) Supervisar el adecuado desarrollo de la BAPISS, en la entidad, para asegurar su cumplimiento, así como entregar a "LA SEP" los reportes mensuales de los recursos ejercidos, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la terminación del mes que se reporta,
- l) Establecer procedimientos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avance de la BAPISS, así como información acerca de la población estudiantil beneficiada y del ejercicio de los recursos asignados,
- m) Formular propuestas para mejorar el diseño y operación de la BAPISS,
- n) Abrir una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para la BAPISS, e informar los datos concernientes a dicha cuenta a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación,
- o) Reintegrar a la Tesorería de la Federación en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable, los recursos económicos de la BAPISS, que no se destinen a los fines y los no devengados al 31 de diciembre de 2016, notificando a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación la fecha y monto del reintegro que realice,
- p) Determinar con las Escuelas Normales Públicas participantes, y con base en el "Concentrado por Entidad Federativa de Becarios", el procedimiento más idóneo para el pago oportuno de la beca a los becarios/as, de acuerdo con las disposiciones aplicables en la entidad,

- q) Coordinar la asignación de la beca a los estudiantes que cubrieron los requisitos establecidos en el Anexo 5 del "PROGRAMA", así como efectuar el control y seguimiento administrativo garantizando la correcta administración y aplicación de los recursos económicos de la BAPISS en la entidad,
- r) Verificar que los recursos económicos de la BAPISS, se ejerzan con transparencia y eficiencia, y comprueben al 100% (cien por ciento) en todas las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, a través de los reportes y/o informes, formatos y demás medios electrónicos existentes para tales efectos, dentro de los plazos señalados,
- s) Otorgar a "LA SEP" todas las facilidades y apoyos que le requiera para comprobar la información que le proporcione, así como para el seguimiento y evaluación de la BAPISS, verificando su correcta aplicación y notificando sobre los movimientos administrativos efectuados en dicho periodo, con el fin de contar con información oportuna y confiable para la distribución de estos apoyos económicos,
- t) Conservar y custodiar la documentación justificativa y comprobatoria que permita corroborar que las solicitudes de beca cumplen con los requisitos establecidos y el correcto ejercicio de los recursos que se otorguen, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 5 correspondiente del "PROGRAMA", reservándose dicha documentación a disposición de los órganos de control, auditoría y demás autoridades competentes en la materia;
- u) Verificar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares del Anexo 5 aplicable al "PROGRAMA" a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta.

Sexta.- Para llevar a cabo las acciones relacionadas con la operación, supervisión y evaluación de la BAPISS, "LA SEP" designa a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable, quien tendrá a su cargo la distribución de los recursos y el seguimiento administrativo que garanticen el buen uso de los recursos otorgados. Por su parte "LA SECRETARÍA" designa a la Subsecretaría de Educación Básica y Normal y a la Dirección General de Educación Normal y Desarrollo Docente en el marco de lo señalado en el "PROGRAMA",

Séptima.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" instrumentarán las estrategias más pertinentes para verificar la correcta aplicación de los recursos destinados a la BAPISS, y el cumplimiento de la normatividad correspondiente para la solicitud, otorgamiento, conservación, renovación, suspensión temporal o cancelación definitiva de las becas, a fin de integrar dicha información en el "Concentrado Estatal de Becarios".

Octava.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" podrán suspender temporalmente o cancelar definitivamente los apoyos programados a las Escuelas Normales Públicas beneficiadas cuando se detecte incumplimiento en los términos establecidos en el numeral 3.5 del "PROGRAMA"; aplicable a la BAPISS, en el presente Convenio y demás disposiciones aplicables, fundamentalmente en la entrega de los reportes mensuales o alguna irregularidad en el manejo de los recursos económicos autorizados.

Novena.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" darán todas las facilidades para que la BAPISS, pueda ser revisada por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o por la Auditoría Superior de la Federación; a través de sus respectivas áreas o instancias facultadas para tal fin y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, apegándose a los términos previstos en el "PROGRAMA".

Décima.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" realizarán acciones para determinar los procedimientos de coordinación necesarios con otras instancias del gobierno federal, estatal y municipal a fin de garantizar que la BAPISS, no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

Décima Primera.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" efectuarán el seguimiento y monitoreo necesarios para conocer el desarrollo de la BAPISS, y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, que permitan identificar los factores institucionales que favorezcan o dificulten el cumplimiento de los objetivos y metas programadas para su fortalecimiento y los establecidos en los indicadores de resultados.

Décima Segunda.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, del Presupuesto Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016 y numeral 6 del "PROGRAMA" realizarán las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa de la BAPISS, de acuerdo con los indicadores establecidos y los niveles de cumplimiento en los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar su pertinencia, eficacia e impacto en las Escuelas Normales Públicas.

Décima Tercera.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" verificarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados a la BAPISS, instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión -páginas electrónicas <http://www.sep.gob.mx> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx>, mismos que permitan dar a conocer los objetivos, características, funcionamiento, beneficios y resultados de las evaluaciones.

Décima Cuarta.- El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas de este instrumento, mantendrá su relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de las partes.

Décima Quinta.- Las partes recibirán las sugerencias, quejas o denuncias de los becarios/as o población en general a través de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación o de la Coordinación Estatal de la BAPISS de "LA SECRETARÍA" para lo cual establecerán los procedimientos de atención por los medios electrónicos establecidos en el Anexo 5 correspondiente al "PROGRAMA" u otros con que cuenten, con el objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación de la BAPISS.

Décima Sexta.- En la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para la BAPISS, se deberán incluir las leyendas siguientes: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Décima Séptima.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este Convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo por escrito entre las partes, conforme a las disposiciones del "PROGRAMA" y demás disposiciones aplicables.

Décima Octava.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2016. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco del "PROGRAMA" y demás disposiciones aplicables, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de las partes con treinta días de anticipación; en este caso, "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de México el 4 de enero de 2016.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Educación, **Simón Iván Villar Martínez**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Básica y Normal, **Juan Jaffet Millán Márquez**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Planeación y Administración, **Rogelio García Maldonado**.- Rúbrica.- La Directora General de Educación Normal y Desarrollo Docente, **María Isabel Bustos Martínez**.- Rúbrica.- El Director General de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, **Carlos Auriel Estévez Herrera**.- Rúbrica.

Anexo "A"

Anexo "A" que forma parte integrante del Convenio de Coordinación para el desarrollo de la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social de las Licenciaturas en Educación Secundaria, Plan 1999; en Educación Física, Plan 2002; en Educación Especial, Plan 2004; en Educación Primaria, Plan 2012, en Educación Preescolar, Plan 2012; en Educación Primaria y Preescolar Intercultural Bilingüe, Plan 2012; de las Escuelas Normales Públicas en modalidad escolarizada, en el periodo enero-diciembre de 2016, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y el Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Educación.

Montos máximos aplicables en 2016

NÚMERO DE ESCUELAS Plan 2012	MATRÍCULA ENE-JUN 6 ^{to}	ENE-JUN 2016 MONTO 6 ^{to}
29	654	\$549,360.00

NÚMERO DE ESCUELAS	MATRÍCULA ENE-JUN 8 ^{vo}	ENE-JUN 2016 MONTO 8 ^{vo}	MATRÍCULA SEP-DIC 7 ^{mo}	SEP-DIC 2016 MONTO 7 ^{mo}	TOTAL DE BECARIOS	MONTO MÁXIMO EN 2016
40	1,986	\$9,175,320.00	1,241	\$3,098,340.00	3,881	\$12,823,020.00

Monto Total: (Doce millones ochocientos veintitrés mil veinte pesos 00/100 M.N.).

El presente Anexo "A" se firma en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 4 de enero de 2016.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Educación, **Simón Iván Villar Martínez**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Básica y Normal, **Juan Jaffet Millán Márquez**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Planeación y Administración, **Rogelio García Maldonado**.- Rúbrica.- La Directora General de Educación Normal y Desarrollo Docente, **María Isabel Bustos Martínez**.- Rúbrica.- El Director General de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, **Carlos Auriel Estévez Herrera**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Michoacán de Ocampo, para la operación y administración de las becas de apoyo a la práctica intensiva y al servicio social para estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestres de Escuelas Normales Públicas (BAPISS).

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DR. SALVADOR JARA GUERRERO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, MTRO. MARIO ALFONSO CHÁVEZ CAMPOS Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN LO SUCESIVO LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DRA. SILVIA MA. C. FIGUEROA ZAMUDIO, ASISTIDO POR EL DR. ERASMO CADENAS CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Desde 1996, la Secretaría de Educación Pública (SEP) en coordinación con las Autoridades Educativas Locales (AEL), pusieron en operación el "Programa para la Transformación y el Fortalecimiento Académicos de las Escuelas Normales Públicas" (PTFAEN), a fin de impulsar una reforma integral de la educación normal pública en el país. El propósito central que orientó esta iniciativa de política educativa fue el generar condiciones favorables en las Escuelas Normales Públicas para ofrecer una formación de calidad a los futuros maestros, que respondiera a las exigencias del desempeño profesional. Con ello inició el diseño e implementación de nuevos planes y programas de estudio en los que se reconoce la importancia de formar a los estudiantes normalistas mediante el desarrollo gradual y sistemático de actividades de observación y práctica en escuelas de educación del tipo básico (Trabajo Docente).

Por la importancia que tienen las prácticas profesionales en condiciones reales de trabajo, durante la preparación de los estudiantes normalistas, "LA SEP" y las AEL, desde el Ciclo Escolar 2000-2001, acordaron la creación de la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social (BAPISS), dirigido a estudiantes de Séptimo y Octavo semestres de Escuelas Normales Públicas; en el último año de su formación.

La práctica docente implica el diseño y la puesta en acción de actividades sistemáticas de enseñanza en el ámbito pedagógico, que contribuyen al perfeccionamiento de las competencias didácticas de los futuros maestros. De igual forma, ello permite acreditar el servicio social conforme a lo señalado en los Lineamientos para la Organización del Trabajo Académico durante el último año de la carrera, en el Séptimo y Octavo Semestres, emitidos por la Secretaría de Educación Pública y que imprimió la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos en agosto de 2006, que indican el cumplimiento de esta obligación como requisito para obtener el título de licenciatura, mediante el Trabajo Docente de los estudiantes durante el último año de la carrera. Asimismo, en estos lineamientos se establece el otorgamiento de una beca económica a los estudiantes de Escuelas Normales Públicas en modalidad escolarizada, a fin de consolidar su proceso de formación profesional. Para ello, "LA SEP" destina recursos financieros que permiten el cumplimiento de esta disposición.

El trabajo docente se venía desarrollando mediante la práctica docente en los dos últimos semestres (séptimo y octavo) de cada una de las licenciaturas en Educación Primaria, Plan 1997; en Educación Preescolar, Plan 1999; en Educación Secundaria, Plan 1999; en Educación Física, Plan 2002; en Educación Especial, Plan 2004; y Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2004, publicados en el Diario Oficial de la Federación mediante los Acuerdos Secretariales 259, 268, 269, 322, 349 y 492.

Con la emisión en el año 2012 de los nuevos Planes de Estudio para la Formación de Maestros de Educación Primaria, de Educación Preescolar, de Educación Primaria Intercultural Bilingüe y de Educación Preescolar Intercultural Bilingüe (Plan 2012), todos ellos en modalidad escolarizada, en lo sucesivo "LAS LICENCIATURAS"; publicados en el Diario Oficial de la Federación mediante los Acuerdos Secretariales 649, 650, 651 y 652, quedaron sin efecto los acuerdos secretariales 259, 268 y 492, continuando vigentes el 269, 322 y 349. En los nuevos planes se introdujeron espacios curriculares para que las prácticas docentes se realicen -en los tres últimos semestres-, en el sexto, séptimo y octavo semestres, señalando que los estudiantes recibirán una beca de apoyo durante el desarrollo de dichas prácticas. Por lo anterior, la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestre de Escuelas Normales Públicas, pasó a denominarse Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social (BAPISS), e incluye el pago de la beca en el sexto semestre de "LAS LICENCIATURAS".

DECLARACIONES

I. De "LA SEP":

I.1 Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., fracción 1, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2 Que para el mejor desarrollo de sus atribuciones cuenta con la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, que tiene entre sus atribuciones: proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan la educación superior antes indicadas, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo; y desarrollar mecanismos para la coordinación e integración sistemática de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de profesionales de la educación.

I.3 Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio, con cargo a la clave presupuestaria: 2016 11 515 2 5 03 00 005 S243 43901 1 1 0 0 16 0 0 0 0 0 0.

I.4 Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como en el "Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2007.

I.5 Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "LA SECRETARÍA":

II.1.- Que es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de septiembre del 2015, y tiene a su cargo la función educativa.

II.2.- Que tiene por objeto entre otros vigilar y salvaguardar que los principios rectores de la educación, establecidos en el Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los señalados en los artículos del 137 al 141 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, sean cumplidos íntegramente en beneficio de la sociedad Michoacana.

II.3.- Que suscribe el presente Convenio, con el propósito de formalizar los compromisos que adquiere en su respectivo ámbito de competencia, para el desarrollo de la BAPISS.

II.4.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125, fracciones I, V, XIII y XVII, del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán.

II.5.- Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Siervo de la Nación número 1175, Col. Sentimientos de la Nación, C.P. 58152, Morelia, Michoacán.

CLÁUSULAS

Primera.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la coordinación entre "LAS PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, para llevar a cabo los compromisos a su cargo para la operación y administración de las becas de apoyo a la práctica intensiva y al servicio social para estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestres de Escuelas Normales Públicas (BAPISS), que cursan la carrera en "LAS LICENCIATURAS", de conformidad a los Planes vigentes y con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, en lo sucesivo el "PROGRAMA" y demás disposiciones administrativas financieras y jurídicas aplicables.

Segunda.- La BAPISS consiste en un recurso económico mensual por alumno/a de \$840.00 (Ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.). Atendiendo los dos ciclos escolares en que se desarrollan las actividades académicas y principalmente el Trabajo Docente; los estudiantes normalistas disfrutarán de la beca, distribuyéndose de la siguiente forma: en el ciclo enero-junio, será de cinco meses y medio, y en el ciclo septiembre-diciembre será de tres meses y medio, con excepción de los semestres sexto y séptimo del plan 2012, que será cubierto con el importe de un mes para el sexto y dos meses y medio para el séptimo, la cual recibirán una vez cumplidos los requisitos establecidos.

El recurso económico que se asignará a cada estudiante correspondiente al periodo vacacional de los meses de abril y diciembre, será por un monto de \$420.00 (Cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.).

La función que tiene la beca es la de sufragar gastos de transportación, adquisición de materiales de trabajo y, en algunos casos, de estancia en las comunidades asignadas durante el cumplimiento de sus actividades académicas en las escuelas de educación básica en donde realizan su Trabajo Docente.

Tercera.- "LA SEP" con base a su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal de 2016, aportará a "LA SECRETARÍA" y, con la información que le proporcione la Coordinación de la BAPISS sobre los datos básicos de los estudiantes y las escuelas de práctica asignadas en la entidad, un monto de

\$8,511,860.00 (Ocho millones quinientos once mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), para cubrir el ciclo enero-diciembre de 2016, para el pago de las becas a los estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestres de las Escuelas Normales Públicas que cursan "LAS LICENCIATURAS".

La entrega de los recursos a "LA SECRETARÍA": correspondientes a dichos semestres se efectuará de forma que corresponda a los meses de enero a diciembre de 2016, de acuerdo con la calendarización establecida en el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016 a "LA SEP", los cuales se encontrarán desglosados en el Anexo "A" el cual forma parte del presente Convenio.

Cuarta.- "LA SEP" en cumplimiento a este Convenio se compromete a:

- a) Definir los criterios generales para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de la BAPISS;
- b) Establecer los mecanismos que garanticen el cumplimiento de los objetivos y metas de la BAPISS a nivel nacional;
- c) Acordar con "LA SECRETARÍA" las estrategias que garanticen una efectiva coordinación entre la Federación y los estados, con objeto de lograr el impacto esperado de la BAPISS;
- d) Asesorar a "LA SECRETARÍA" sobre los procedimientos y mecanismos que se seguirán para recabar, sistematizar y enviar la información básica de los estudiantes normalistas y las escuelas de práctica asignadas para el otorgamiento de la BAPISS, que deba remitirle, así como ofrecer la asistencia técnica que le requiera en actividades de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la BAPISS;
- e) Establecer los criterios para la asignación equitativa de los recursos de la BAPISS a "LA SECRETARÍA" con base en la disponibilidad presupuestaria, así como brindarle asesoría y apoyo de manera permanente sobre la estrategia de instrumentación de la BAPISS, los criterios específicos de asignación de recursos económicos a las Escuelas Normales Públicas y los procedimientos para su administración, aplicación y comprobación,
- f) Informar a "LA SECRETARÍA" sobre los requisitos y procedimientos para participar en la BAPISS;
- g) Integrar, sistematizar y valorar la información que generan las coordinaciones estatales de la BAPISS, respecto a los estudiantes normalistas propuestos para recibir la beca, así como de las escuelas de práctica;
- h) Asignar el presupuesto a "LA SECRETARÍA" para el pago de la beca de la BAPISS, precisando el número de becarios(as) y el monto respectivo, de acuerdo con el techo presupuestal autorizado, la planeación estatal de los servicios de educación normal y el número de alumnos inscritos al Sexto, Séptimo y Octavo Semestres de la carrera de "LAS LICENCIATURAS", así como entregarles los recursos económicos correspondientes a los ciclos indicados en la cláusula tercera, para el pago de la beca a los estudiantes normalistas;
- i) Emitir la normatividad aplicable en cuanto a criterios, requisitos y procedimientos para la regulación del otorgamiento de la beca a los estudiantes normalistas, así como para la radicación, ejercicio y comprobación de los recursos destinados a la BAPISS en la entidad, informando al respecto a "LA SECRETARÍA";
- j) Remitir a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes técnicos-presupuestarios sobre el desarrollo de la BAPISS, cumplimiento de objetivos y metas, impacto alcanzado, administración y ejercicio de los recursos autorizados;
- k) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable, los recursos económicos que no destine a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de 2016 no se hayan devengado;
- l) Promover acciones de seguimiento y evaluación que permitan conocer el desarrollo e impacto de la BAPISS, con el propósito de mejorar continuamente su pertinencia y eficiencia;
- m) Tomar en cuenta las propuestas de "LA SECRETARÍA" y de las Escuelas Normales Públicas para incrementar la efectividad y alcances de la BAPISS;
- n) Verificar y garantizar, en conjunto con la instancia coordinadora estatal de la BAPISS, el cumplimiento de los criterios y procedimientos técnicos y presupuestarios establecidos en el Anexo 5 correspondiente al "PROGRAMA", y
- o) Dar a conocer al sector educativo y a la sociedad en general los resultados del seguimiento y evaluación practicados a la BAPISS.

Quinta.- "LA SECRETARÍA" en cumplimiento a este Convenio se obliga a:

- a) Destinar los recursos que reciba de "LA SEP", única y exclusivamente a los fines establecidos en el Anexo 5 aplicable al "PROGRAMA";
- b) Garantizar una efectiva planeación de los servicios de educación normal, de modo que exista congruencia entre la matrícula de las Escuelas Normales Públicas que ofrecen "LAS LICENCIATURAS" y las necesidades de maestros de educación básica en la entidad;
- c) Asegurar que las Escuelas Normales Públicas cumplan con las disposiciones establecidas para el desarrollo de las actividades del Sexto, Séptimo y Octavo Semestres, en especial las referidas al Trabajo Docente y a la selección de las escuelas de práctica;
- d) Prever las condiciones técnicas, organizativas y operativas necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo de la BAPISS, en la entidad;
- e) Establecer en coordinación con la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, para la planeación, desarrollo y evaluación de la BAPISS, en la entidad,
- f) Instrumentar los procedimientos de coordinación con otras instancias a fin de favorecer el desarrollo de la BAPISS, y el cumplimiento de las metas u objetivos establecidos en el "PROGRAMA";
- g) Brindar asistencia técnica a las Escuelas Normales Públicas para la aplicación de la BAPISS, conforme a los criterios establecidos;
- h) Integrar los expedientes de los estudiantes becarios/as con la documentación establecida en el procedimiento de la BAPISS del Anexo 5, así como validar la información generada por las Escuelas Normales Públicas de la entidad y enviarla en archivo electrónico a "LA SEP",
- i) Otorgar la beca a los estudiantes normalistas, con base en los criterios establecidos en el Anexo 5 correspondiente a la BAPISS y en los recursos financieros autorizados a la entidad por "LA SEP";
- j) Informar a los directores de las Escuelas Normales Públicas acerca del número de becas autorizadas, y el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, con la finalidad de que éstos informen ampliamente a los estudiantes normalistas respecto de los trámites y procedimientos para el otorgamiento de la beca; así como sobre los derechos, obligaciones, suspensión temporal, cancelación definitiva y reactivación que establecen el Anexo 5 correspondiente al "PROGRAMA";
- k) Supervisar el adecuado desarrollo de la BAPISS, en la entidad, para asegurar su cumplimiento, así como entregar a "LA SEP" los reportes mensuales de los recursos ejercidos, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la terminación del mes que se reporta;
- l) Establecer procedimientos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avance de la BAPISS, así como información acerca de la población estudiantil beneficiada y del ejercicio de los recursos asignados;
- m) Formular propuestas para mejorar el diseño y operación de la BAPISS;
- n) Abrir una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para la BAPISS, e informar los datos concernientes a dicha cuenta a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación;
- o) Reintegrar a la Tesorería de la Federación en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable, los recursos económicos de la BAPISS, que no se destinen a los fines y los no devengados al 31 de diciembre de 2016, notificando a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación la fecha y el monto del reintegro que realice;
- p) Determinar con las Escuelas Normales Públicas participantes, y con base en el "Concentrado por Entidad Federativa de Becarios", el procedimiento más idóneo para el pago oportuno de la beca a los becarios/as, de acuerdo con las disposiciones aplicables en la entidad;
- q) Coordinar la asignación de la beca a los estudiantes que cubrieron los requisitos establecidos en el Anexo 5 del "PROGRAMA", así como efectuar el control y seguimiento administrativo garantizando la correcta administración y aplicación de los recursos económicos de la BAPISS en la entidad;
- r) Verificar que los recursos económicos de la BAPISS, se ejerzan con transparencia y eficiencia, y comprueben al 100% (cien por ciento) en todas las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, a través de los reportes y/o informes, formatos y demás medios electrónicos existentes para tales efectos, dentro de los plazos señalados;

- s) Otorgar a "LA SEP" todas las facilidades y apoyos que le requiera para comprobar la información que le proporcione, así como para el seguimiento y evaluación de la BAPISS, verificando su correcta aplicación y notificando sobre los movimientos administrativos efectuados en dicho periodo, con el fin de contar con información oportuna y confiable para la distribución de estos apoyos económicos;
- t) Conservar y custodiar la documentación justificativa y comprobatoria que permita corroborar que las solicitudes de beca cumplen con los requisitos establecidos y el correcto ejercicio de los recursos que se otorguen, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 5 correspondiente del "PROGRAMA", reservándose dicha documentación a disposición de los órganos de control, auditoría y demás autoridades competentes en la materia;
- u) Verificar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares del Anexo 5 aplicable al "PROGRAMA" a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta;

Sexta.- Para llevar a cabo las acciones relacionadas con la operación, supervisión y evaluación de la BAPISS, "LA SEP" designa a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable, quien tendrá a su cargo la distribución de los recursos y el seguimiento administrativo que garanticen el buen uso de los recursos otorgados. Por su parte LA SECRETARÍA designa a designa a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior en el marco de lo señalado en el "PROGRAMA".

Séptima.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" instrumentarán las estrategias más pertinentes para verificar la correcta aplicación de los recursos destinados a la BAPISS, y el cumplimiento de la normatividad correspondiente para la solicitud, otorgamiento, conservación, renovación, suspensión temporal o cancelación definitiva de las becas, a fin de integrar dicha información en el "Concentrado Estatal de Becarios".

Octava.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" podrán suspender temporalmente o cancelar definitivamente los apoyos programados a las Escuelas Normales Públicas beneficiadas cuando se detecte incumplimiento en los términos establecidos en el numeral 3.5 del "PROGRAMA"; aplicable a la BAPISS, en el presente Convenio y demás disposiciones aplicables, fundamentalmente en la entrega de los reportes mensuales o alguna irregularidad en el manejo de los recursos económicos autorizados.

Novena.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" darán todas las facilidades para que la BAPISS, pueda ser revisada por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o por la Auditoría Superior de la Federación; a través de sus respectivas áreas o instancias facultadas para tal fin y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, apegándose a los términos previstos en el "PROGRAMA".

Décima.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" realizarán acciones para determinar los procedimientos de coordinación necesarios con otras instancias del gobierno federal, estatal y municipal a fin de garantizar que la BAPISS, no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

Décima Primera.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" efectuarán el seguimiento y monitoreo necesarios para conocer el desarrollo de la BAPISS, y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, que permitan identificar los factores institucionales que favorezcan o dificulten el cumplimiento de los objetivos y metas programadas para su fortalecimiento y los establecidos en los indicadores de resultados.

Décima Segunda.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, del Presupuesto Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016 y numeral 6 del "PROGRAMA" realizarán las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa de la BAPISS, de acuerdo con los indicadores establecidos y los niveles de cumplimiento en los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar su pertinencia, eficacia e impacto en las Escuelas Normales Públicas.

Décima Tercera.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" verificarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados a la BAPISS, instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión -páginas electrónicas <http://www.sep.gob.mx> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx>, mismos que permitan dar a conocer los objetivos, características, funcionamiento, beneficios y resultados de las evaluaciones.

Décima Cuarta.- El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas de este instrumento, mantendrá su relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de las partes.

Décima Quinta.- Las partes recibirán las sugerencias, quejas o denuncias de los becarios/as o población en general a través de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación o de la Coordinación Estatal de la BAPISS de "LA SECRETARÍA" para lo cual establecerán los procedimientos de atención por los medios electrónicos establecidos en el Anexo 5 correspondiente al "PROGRAMA" u otros con que cuenten, con el objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación de la BAPISS.

Décima Sexta.- En la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para la BAPISS, se deberán incluir las leyendas siguientes: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Décima Séptima.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este Convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo por escrito entre las partes, conforme a las disposiciones del "PROGRAMA" y demás disposiciones aplicables.

Décima Octava.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2016. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco del "PROGRAMA" y demás disposiciones aplicables, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de las partes con treinta días de anticipación; en este caso, "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de México el 4 de enero de 2016.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: la Secretaria de Educación en el Estado de Michoacán de Ocampo, **Silvia Ma. C. Figueroa Zamudio**.- Rúbrica.

Anexo "A"

Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social

Hoja única del Anexo "A" que forma parte integrante del Convenio de Coordinación para el Desarrollo de la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social de las Licenciaturas en Educación Secundaria, Plan 1999; en Educación Física, Plan 2002; en Educación Especial, Plan 2004; en Educación Primaria, Plan 2012; en Educación Preescolar, Plan 2012; en Educación Primaria y Preescolar Intercultural Bilingüe, Plan 2012; de las Escuelas Normales Públicas en modalidad escolarizada, en el periodo enero-diciembre de 2016, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y el Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Educación del Estado.

Montos máximos aplicables en 2016

NÚMERO DE ESCUELAS Plan 2012	MATRÍCULA ENE-JUN 6 ^{to}	ENE-JUN 2016 MONTO 6 ^{to}
5	658	\$552,720.00

NÚMERO DE ESCUELAS	MATRÍCULA ENE-JUN 8 ^{vo}	ENE-JUN 2016 MONTO 8 ^{vo}	MATRÍCULA SEP-DIC 7 ^{mo}	SEP-DIC 2016 MONTO 7 ^{mo}	TOTAL DE BECARIOS	MONTO MÁXIMO EN 2016
9	1,136	\$5,598,320.00	991	\$2,360,820.00	2,785	\$8,511,860.00

Monto Total: (Ocho millones quinientos once mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

El presente Anexo "A" se firma en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 4 de enero de 2016.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: la Secretaria de Educación en el Estado de Michoacán de Ocampo, **Silvia Ma. C. Figueroa Zamudio**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Morelos, para la operación y administración de las becas de apoyo a la práctica intensiva y al servicio social para estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestres de Escuelas Normales Públicas (BAPISS).

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DR. SALVADOR JARA GUERRERO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, MTRO. MARIO ALFONSO CHÁVEZ CAMPOS Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, POR CONDUCTO DE INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO "EL IEBEM", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, PROFR. CELERINO FERNANDO PACHECO GODÍNEZ, ASISTIDO POR EL MTRO. AURELIO VICENTE MERINO MORALES, DIRECTOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Desde 1996, la Secretaría de Educación Pública (SEP) en coordinación con las Autoridades Educativas Locales ("AEL"), pusieron en operación el "Programa para la Transformación y el Fortalecimiento Académicos de las Escuelas Normales Públicas" ("PTFAEN"), a fin de impulsar una reforma integral de la educación normal pública en el país. El propósito central que orientó esta iniciativa de política educativa fue el generar condiciones favorables en las Escuelas Normales Públicas para ofrecer una formación de calidad a los futuros maestros, que respondiera a las exigencias del desempeño profesional. Con ello inició el diseño e implementación de nuevos planes y programas de estudio en los que se reconoce la importancia de formar a los estudiantes normalistas mediante el desarrollo gradual y sistemático de actividades de observación y práctica en escuelas de educación del tipo básico (Trabajo Docente).

Por la importancia que tienen las prácticas profesionales en condiciones reales de trabajo, durante la preparación de los estudiantes normalistas, "LA SEP" y las "AEL", desde el Ciclo Escolar 2000-2001, acordaron la creación de la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social ("BAPISS"), dirigido a estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas, en el último año de su formación.

La práctica docente implica el diseño y la puesta en acción de actividades sistemáticas de enseñanza en el ámbito pedagógico, que contribuyen al perfeccionamiento de las competencias didácticas de los futuros maestros. De igual forma, ello permite acreditar el servicio social conforme a lo señalado en los Lineamientos para la Organización del Trabajo Académico durante el último año de la carrera, en el Séptimo y Octavo Semestres, emitidos por la Secretaría de Educación Pública y que imprimió la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos en agosto de 2006, que indican el cumplimiento de esta obligación como requisito para obtener el título de licenciatura, mediante el Trabajo Docente de los estudiantes durante el último año de la carrera. Asimismo, en estos lineamientos se establece el otorgamiento de una beca económica a los estudiantes de Escuelas Normales Públicas en modalidad escolarizada, a fin de consolidar su proceso de formación profesional. Para ello, "LA SEP" destina recursos financieros que permiten el cumplimiento de esta disposición.

El trabajo docente se venía desarrollando mediante la práctica docente en los dos últimos semestres (séptimo y octavo) de cada una de las licenciaturas en Educación Primaria, Plan 1997; en Educación Preescolar, Plan 1999; en Educación Secundaria, Plan 1999; en Educación Física, Plan 2002; en Educación Especial, Plan 2004; y Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2004, publicados en el Diario Oficial de la Federación mediante los Acuerdos Secretariales 259, 268, 269, 322, 349 y 492.

Con la emisión en el año 2012 de los nuevos Planes de Estudio para la Formación de Maestros de Educación Primaria, de Educación Preescolar, de Educación Primaria Intercultural Bilingüe y de Educación Preescolar Intercultural Bilingüe (Plan 2012), todos ellos en modalidad escolarizada, en lo sucesivo "LAS LICENCIATURAS"; publicados en el Diario Oficial de la Federación mediante los Acuerdos Secretariales 649, 650, 651 y 652, quedaron sin efecto los acuerdos secretariales 259, 268 y 492, continuando vigentes el 269, 322 y 349. En los nuevos planes se introdujeron espacios curriculares para que las prácticas docentes se realicen -en los tres últimos semestres-, en el sexto, séptimo y octavo semestres, señalando que los estudiantes recibirán una beca de apoyo durante el desarrollo de dichas prácticas. Por lo anterior, la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestre de Escuelas Normales Públicas, pasó a denominarse Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social, en lo sucesivo "LA BAPISS", e incluye el pago de la beca en el sexto semestre de "LAS LICENCIATURAS".

DECLARACIONES

I. De "LA SEP":

I.1. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o. fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2. Que para el mejor desarrollo de sus atribuciones cuenta con la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, que tiene entre sus atribuciones: proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan la educación superior antes indicadas, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo; y desarrollar mecanismos para la coordinación e integración sistemática de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de profesionales de la educación.

I.3. Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio, con cargo a la clave presupuestaria: 2016 11 515 2 5 03 00 005 S243 43901 1 1 0 0 17 0 0 0 0 0.

I.4. Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como en el "Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2007.

I.5. Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II. De "EL IEBEM":

II.1. Que mediante Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, suscrito el 18 de mayo de 1992, por el Gobierno Federal, los gobiernos de cada una de las entidades federativas de la República Mexicana y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, los recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría de Educación Pública del Poder Ejecutivo Federal fueron transferidos al Gobierno del Estado de Morelos, que como consecuencia, fue creado el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos mediante Decreto Número 225, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos, el día 10 de junio del año 1992, como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.2. Que tiene por objeto entre otros dirigir, administrar, operar y supervisar los establecimientos y servicios de educación pre-escolar, primaria, secundaria y para la formación de maestros, incluyendo la educación normal, la educación indígena y los de educación especial, así como los recursos humanos, financieros y materiales que la Secretaría de Educación Pública transfiera al gobierno del Estado de Morelos.

II.3. Que suscribe el presente Convenio, con el propósito de formalizar los compromisos que adquiere en su respectivo ámbito de competencia, para el desarrollo de "LA BAPISS".

II.4. Que su Director General cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 10 fracción I del Decreto Número 225; 20, 21 y 22 fracción XI del Estatuto Orgánico del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos.

II.5. Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Nueva China sin número, Colonia Lomas de Cortés, Código Postal 62245, Cuernavaca, Morelos.

CLÁUSULAS

Primera. El presente Convenio tiene por objeto establecer la coordinación entre "LAS PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, para llevar a cabo los compromisos a su cargo para la operación y administración de las becas de apoyo a la práctica intensiva y al servicio social para estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestres de Escuelas Normales Públicas ("LA BAPISS"), que cursan la carrera en "LAS LICENCIATURAS", de conformidad a los Planes vigentes y con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, en lo sucesivo "EL PROGRAMA" y demás disposiciones administrativas financieras y jurídicas aplicables.

Segunda. "LA BAPISS" consiste en un recurso económico mensual por alumno/a de \$840.00 (Ochocientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.). Atendiendo los dos ciclos escolares en que se desarrollan las actividades académicas y principalmente el Trabajo Docente; los estudiantes normalistas disfrutarán de la beca, distribuyéndose de la siguiente forma: en el ciclo enero-junio, será de cinco meses y medio, y en el ciclo septiembre-diciembre será de tres meses y medio, con excepción de los semestres sexto y séptimo del plan 2012, que será cubierto con el importe de un mes para el sexto y dos meses y medio para el séptimo, la cual recibirán una vez cumplidos los requisitos establecidos.

El recurso económico que se asignará a cada estudiante correspondiente al periodo vacacional de los meses de abril y diciembre, será por un monto de \$420.00 (Cuatrocientos Veinte Pesos 00/100 M.N.).

La función que tiene la beca es la de sufragar gastos de transportación, adquisición de materiales de trabajo y, en algunos casos, de estancia en las comunidades asignadas durante el cumplimiento de sus actividades académicas en las escuelas de educación básica en donde realizan su trabajo docente.

Tercera. "LA SEP" con base a su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal de 2016, aportará a "EL IEBEM" y, con la información que le proporcione la Coordinación de "LA BAPISS" sobre los datos básicos de los estudiantes y las escuelas de práctica asignadas en la Entidad, un monto de \$1'288,980.00 (Un Millón Doscientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.), para cubrir el ciclo enero-diciembre de 2016, para el pago de las becas a los estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestres de las Escuelas Normales Públicas que cursan "LAS LICENCIATURAS".

La entrega de los recursos a "EL IEBEM: correspondientes a dichos semestres se efectuará de forma que corresponda a los meses de enero a diciembre de 2016, de acuerdo con la calendarización establecida en el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016 a "LA SEP", los cuales se encontrarán desglosados en el Anexo "A" el cual forma parte del presente Convenio.

Cuarta. "LA SEP" en cumplimiento a este Convenio se compromete a:

- a) Definir los criterios generales para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de "LA BAPISS";
- b) Establecer los mecanismos que garanticen el cumplimiento de los objetivos y metas de "LA BAPISS" a nivel nacional;
- c) Acordar con "EL IEBEM" las estrategias que garanticen una efectiva coordinación entre la Federación y los estados, con objeto de lograr el impacto esperado de "LA BAPISS";
- d) Asesorar a "EL IEBEM" sobre los procedimientos y mecanismos que se seguirán para recabar, sistematizar y enviar la información básica de los estudiantes normalistas y las escuelas de práctica asignadas para el otorgamiento de "LA BAPISS", que deba remitirle, así como ofrecer la asistencia técnica que le requiera en actividades de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de "LA BAPISS";
- e) Establecer los criterios para la asignación equitativa de los recursos de "LA BAPISS" a "EL IEBEM" con base en la disponibilidad presupuestaria, así como brindarle asesoría y apoyo de manera permanente sobre la estrategia de instrumentación de "LA BAPISS", los criterios específicos de asignación de recursos económicos a las Escuelas Normales Públicas y los procedimientos para su administración, aplicación y comprobación;
- f) Informar a "EL IEBEM" sobre los requisitos y procedimientos para participar en "LA BAPISS";
- g) Integrar, sistematizar y valorar la información que generan las coordinaciones estatales de "LA BAPISS", respecto a los estudiantes normalistas propuestos para recibir la beca, así como de las escuelas de práctica;
- h) Asignar el presupuesto a "EL IEBEM" para el pago de la beca de "LA BAPISS", precisando el número de becarios(as) y el monto respectivo, de acuerdo con el techo presupuestal autorizado, la planeación estatal de los servicios de educación normal y el número de alumnos inscritos al Sexto, Séptimo y Octavo Semestres de la carrera de "LAS LICENCIATURAS", así como entregarles los recursos económicos correspondientes a los ciclos indicados en la cláusula tercera, para el pago de la beca a los estudiantes normalistas;
- i) Emitir la normatividad aplicable en cuanto a criterios, requisitos y procedimientos para la regulación del otorgamiento de la beca a los estudiantes normalistas, así como para la radicación, ejercicio y comprobación de los recursos destinados a "LA BAPISS" en la Entidad, informando al respecto a "EL IEBEM";
- j) Remitir a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes técnicos-presupuestarios sobre el desarrollo de "LA BAPISS", cumplimiento de objetivos y metas, impacto alcanzado, administración y ejercicio de los recursos autorizados;
- k) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable, los recursos económicos que no destine a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de 2016 no se hayan devengado;
- l) Promover acciones de seguimiento y evaluación que permitan conocer el desarrollo e impacto de "LA BAPISS", con el propósito de mejorar continuamente su pertinencia y eficiencia;
- m) Tomar en cuenta las propuestas de "EL IEBEM" y de las Escuelas Normales Públicas para incrementar la efectividad y alcances de "LA BAPISS";
- n) Verificar y garantizar, en conjunto con la instancia coordinadora estatal de "LA BAPISS", el cumplimiento de los criterios y procedimientos técnicos y presupuestarios establecidos en el Anexo 5 correspondiente a "EL PROGRAMA", y
- o) Dar a conocer al sector educativo y a la sociedad en general los resultados del seguimiento y evaluación practicados a "LA BAPISS".

Quinta. “EL IEBEM” en cumplimiento a este Convenio se obliga a:

- a) Destinar los recursos que reciba de “LA SEP”, única y exclusivamente a los fines establecidos en el Anexo 5 aplicable a “EL PROGRAMA”;
- b) Garantizar una efectiva planeación de los servicios de educación normal, de modo que exista congruencia entre la matrícula de las Escuelas Normales Públicas que ofrecen “LAS LICENCIATURAS” y las necesidades de maestros de educación básica en la Entidad;
- c) Asegurar que las Escuelas Normales Públicas cumplan con las disposiciones establecidas para el desarrollo de las actividades del Sexto, Séptimo y Octavo Semestres, en especial las referidas al Trabajo Docente y a la selección de las escuelas de práctica;
- d) Prever las condiciones técnicas, organizativas y operativas necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo de “LA BAPISS”, en la Entidad;
- e) Establecer en coordinación con la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, para la planeación, desarrollo y evaluación de “LA BAPISS”, en la Entidad,
- f) Instrumentar los procedimientos de coordinación con otras instancias a fin de favorecer el desarrollo de “LA BAPISS”, y el cumplimiento de las metas u objetivos establecidos en “EL PROGRAMA”;
- g) Brindar asistencia técnica a las Escuelas Normales Públicas para la aplicación de “LA BAPISS”, conforme a los criterios establecidos;
- h) Integrar los expedientes de los estudiantes becarios/as con la documentación establecida en el procedimiento de “LA BAPISS” del Anexo 5, así como validar la información generada por las Escuelas Normales Públicas de la entidad y enviarla en archivo electrónico a “LA SEP”;
- i) Otorgar la beca a los estudiantes normalistas, con base en los criterios establecidos en el Anexo 5 correspondiente a “LA BAPISS” y en los recursos financieros autorizados a la entidad por “LA SEP”;
- j) Informar a los directores de las Escuelas Normales Públicas acerca del número de becas autorizadas, y el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, con la finalidad de que éstos informen ampliamente a los estudiantes normalistas respecto de los trámites y procedimientos para el otorgamiento de la beca; así como sobre los derechos, obligaciones, suspensión temporal, cancelación definitiva y reactivación que establecen el Anexo 5 correspondiente a “EL PROGRAMA”;
- k) Supervisar el adecuado desarrollo de “LA BAPISS”, en la Entidad, para asegurar su cumplimiento, así como entregar a “LA SEP” los reportes mensuales de los recursos ejercidos, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la terminación del mes que se reporta;
- l) Establecer procedimientos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avance de “LA BAPISS”, así como información acerca de la población estudiantil beneficiada y del ejercicio de los recursos asignados;
- m) Formular propuestas para mejorar el diseño y operación de “LA BAPISS”;
- n) Abrir una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para “LA BAPISS”, e informar los datos concernientes a dicha cuenta a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación;
- o) Reintegrar a la Tesorería de la Federación en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable, los recursos económicos de “LA BAPISS”, que no se destinen a los fines y los no devengados al 31 de diciembre de 2016, notificando a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación la fecha y monto del reintegro que realice;
- p) Determinar con las Escuelas Normales Públicas participantes, y con base en el “Concentrado por Entidad Federativa de Becarios”, el procedimiento más idóneo para el pago oportuno de la beca a los becarios/as, de acuerdo con las disposiciones aplicables en la Entidad;
- q) Coordinar la asignación de la beca a los estudiantes que cubrieron los requisitos establecidos en el Anexo 5 de “EL PROGRAMA”, así como efectuar el control y seguimiento administrativo garantizando la correcta administración y aplicación de los recursos económicos de “LA BAPISS” en la Entidad;
- r) Verificar que los recursos económicos de “LA BAPISS”, se ejerzan con transparencia y eficiencia, y comprueben al 100% (cien por ciento) en todas las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, a través de los reportes y/o informes, formatos y demás medios electrónicos existentes para tales efectos, dentro de los plazos señalados;

- s) Otorgar a "LA SEP" todas las facilidades y apoyos que le requiera para comprobar la información que le proporcione, así como para el seguimiento y evaluación de "LA BAPISS", verificando su correcta aplicación y notificando sobre los movimientos administrativos efectuados en dicho periodo, con el fin de contar con información oportuna y confiable para la distribución de estos apoyos económicos;
- t) Conservar y custodiar la documentación justificativa y comprobatoria que permita corroborar que las solicitudes de beca cumplen con los requisitos establecidos y el correcto ejercicio de los recursos que se otorguen, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 5 correspondiente de "EL PROGRAMA", reservándose dicha documentación a disposición de los órganos de control, auditoría y demás autoridades competentes en la materia; y,
- u) Verificar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares del Anexo 5 aplicable a "EL PROGRAMA" a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta.

Sexta. Para llevar a cabo las acciones relacionadas con la operación, supervisión y evaluación de "LA BAPISS", "LA SEP" designa a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable, quien tendrá a su cargo la distribución de los recursos y el seguimiento administrativo que garanticen el buen uso de los recursos otorgados. Por su parte "EL IEBEM" designa al Titular de la Dirección de Educación Secundaria y para el caso de cambio en la denominación de dicha Unidad Administrativa de acuerdo con la normatividad la que la sustituya, en el marco de lo señalado en "EL PROGRAMA".

Séptima. "LA SEP" y "EL IEBEM" instrumentarán las estrategias más pertinentes para verificar la correcta aplicación de los recursos destinados a "LA BAPISS", y el cumplimiento de la normatividad correspondiente para la solicitud, otorgamiento, conservación, renovación, suspensión temporal o cancelación definitiva de las becas, a fin de integrar dicha información en el "Concentrado Estatal de Becarios".

Octava. "LA SEP" y "EL IEBEM" podrán suspender temporalmente o cancelar definitivamente los apoyos programados a las Escuelas Normales Públicas beneficiadas cuando se detecte incumplimiento en los términos establecidos en el numeral 3.5 de "EL PROGRAMA"; aplicable a "LA BAPISS", en el presente Convenio y demás disposiciones aplicables, fundamentalmente en la entrega de los reportes mensuales o alguna irregularidad en el manejo de los recursos económicos autorizados.

Novena. "LA SEP" y "EL IEBEM" darán todas las facilidades para que "LA BAPISS", pueda ser revisada por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o por la Auditoría Superior de la Federación; a través de sus respectivas áreas o instancias facultadas para tal fin y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, apegándose a los términos previstos en "EL PROGRAMA".

Décima. "LA SEP" y "EL IEBEM" realizarán acciones para determinar los procedimientos de coordinación necesarios con otras instancias del gobierno federal, estatal y municipal a fin de garantizar que "LA BAPISS", no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

Décima Primera. "LA SEP" y "EL IEBEM" efectuarán el seguimiento y monitoreo necesarios para conocer el desarrollo de "LA BAPISS", y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, que permitan identificar los factores institucionales que favorezcan o dificulten el cumplimiento de los objetivos y metas programadas para su fortalecimiento y los establecidos en los indicadores de resultados.

Décima Segunda. "LA SEP" y "EL IEBEM" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, del Presupuesto Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016 y numeral 6 de "EL PROGRAMA" realizarán las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa de "LA BAPISS", de acuerdo con los indicadores establecidos y los niveles de cumplimiento en los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar su pertinencia, eficacia e impacto en las Escuelas Normales Públicas.

Décima Tercera. "LA SEP" y "EL IEBEM" verificarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados a "LA BAPISS", instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión -páginas electrónicas: <http://www.sep.gob.mx> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx>, mismos que permitan dar a conocer los objetivos, características, funcionamiento, beneficios y resultados de las evaluaciones.

Décima Cuarta. El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas de este instrumento, mantendrá su relación o vínculo laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de las partes.

Décima Quinta. "LAS PARTES" recibirán las sugerencias, quejas o denuncias de los becarios/as o población en general a través de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación o de la Coordinación Estatal de "LA BAPISS" de "EL IEBEM" para lo cual establecerán los procedimientos de atención por los medios electrónicos establecidos en el Anexo 5 correspondiente a "EL PROGRAMA" u otros con que cuenten, con el objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación de "LA BAPISS".

Décima Sexta. En la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para "LA BAPISS", se deberán incluir las leyendas siguientes:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Décima Séptima. Los asuntos que no estén expresamente previstos en este Convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", conforme a las disposiciones de "EL PROGRAMA" y demás disposiciones aplicables.

Décima Octava. El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2016. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco de "EL PROGRAMA" y demás disposiciones aplicables, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de las partes con treinta días de anticipación; en este caso, "LA SEP" y "EL IEBEM" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de México el 4 de enero de 2016.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por el IEBEM: el Director General del IEBEM, **Celerino Fernando Pacheco Godínez**.- Rúbrica.- El Director de Educación Secundaria, **Aurelio Vicente Merino Morales**.- Rúbrica.

Anexo "A"

Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social

Hoja única del Anexo A que forma parte integrante del Convenio de Coordinación para el desarrollo de la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social de las Licenciaturas en Educación Secundaria, Plan 1999; en Educación Física, Plan 2002; en Educación Especial, Plan 2004; en Educación Primaria, Plan 2012, en Educación Preescolar, Plan 2012; en Educación Primaria y Preescolar Intercultural Bilingüe, Plan 2012; de las Escuelas Normales Públicas en modalidad escolarizada, en el periodo enero-diciembre de 2016, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y el Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM).

Montos máximos aplicables en 2016

NÚMERO DE ESCUELAS Plan 2012	MATRÍCULA ENE-JUN 6 ^{to}	ENE-JUN 2016 MONTO 6 ^{to}
2	145	\$121,800.00

NÚMERO DE ESCUELAS	MATRÍCULA ENE-JUN 8 ^{vo}	ENE-JUN 2016 MONTO 8 ^{vo}	MATRÍCULA SEP-DIC 7 ^{mo}	SEP-DIC 2016 MONTO 7 ^{mo}	TOTAL DE BECARIOS	MONTO MÁXIMO EN 2016
2	173	\$799,260.00	166	\$367,920.00	484	\$1'288,980.00

Monto Total: \$ 1'288,980.00 (Un Millón Doscientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.).

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del Anexo A, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de México el 4 de enero de 2016.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por el IEBEM: el Director General del IEBEM, **Celerino Fernando Pacheco Godínez**.- Rúbrica.- El Director de Educación Secundaria, **Aurelio Vicente Merino Morales**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Nayarit, para la operación y administración de las becas de apoyo a la práctica intensiva y al servicio social para estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestres de Escuelas Normales Públicas (BAPISS).

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DR. SALVADOR JARA GUERRERO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, MTRO. MARIO ALFONSO CHÁVEZ CAMPOS Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU SECRETARIO DE EDUCACIÓN, MTRO. DAVID AGUILAR ESTRADA, ASISTIDO POR EL COORDINADOR ESTATAL DE LA UNIDAD FORMADORA DE DOCENTES EN EDUCACIÓN BÁSICA, MTRO. JAVIER CASTAÑEDA IBARRA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Desde 1996, la Secretaría de Educación Pública (SEP) en coordinación con las Autoridades Educativas Locales (AEL), pusieron en operación el "Programa para la Transformación y el Fortalecimiento Académicos de las Escuelas Normales Públicas" (PTFAEN), a fin de impulsar una reforma integral de la educación normal pública en el país. El propósito central que orientó esta iniciativa de política educativa fue el generar condiciones favorables en las Escuelas Normales Públicas para ofrecer una formación de calidad a los futuros maestros, que respondiera a las exigencias del desempeño profesional. Con ello inició el diseño e implementación de nuevos planes y programas de estudio en los que se reconoce la importancia de formar a los estudiantes normalistas mediante el desarrollo gradual y sistemático de actividades de observación y práctica en escuelas de educación del tipo básico (Trabajo Docente).

Por la importancia que tienen las prácticas profesionales en condiciones reales de trabajo, durante la preparación de los estudiantes normalistas, "LA SEP" y las AEL, desde el Ciclo Escolar 2000-2001, acordaron la creación de la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social (BAPISS), dirigido a estudiantes de Séptimo y Octavo semestres de Escuelas Normales Públicas; en el último año de su formación.

La práctica docente implica el diseño y la puesta en acción de actividades sistemáticas de enseñanza en el ámbito pedagógico, que contribuyen al perfeccionamiento de las competencias didácticas de los futuros maestros. De igual forma, ello permite acreditar el servicio social conforme a lo señalado en los Lineamientos para la Organización del Trabajo Académico durante el último año de la carrera, en el Séptimo y Octavo Semestres, emitidos por la Secretaría de Educación Pública y que imprimió la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos en agosto de 2006, que indican el cumplimiento de esta obligación como requisito para obtener el título de licenciatura, mediante el Trabajo Docente de los estudiantes durante el último año de la carrera. Asimismo, en estos lineamientos se establece el otorgamiento de una beca económica a los estudiantes de Escuelas Normales Públicas en modalidad escolarizada, a fin de consolidar su proceso de formación profesional. Para ello, "LA SEP" destina recursos financieros que permiten el cumplimiento de esta disposición.

El trabajo docente se venía desarrollando mediante la práctica docente en los dos últimos semestres (séptimo y octavo) de cada una de las licenciaturas en Educación Primaria, Plan 1997; en Educación Preescolar, Plan 1999; en Educación Secundaria, Plan 1999; en Educación Física, Plan 2002; en Educación Especial, Plan 2004; y Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2004, publicados en el Diario Oficial de la Federación mediante los Acuerdos Secretariales 259, 268, 269, 322, 349 y 492.

Con la emisión en el año 2012 de los nuevos Planes de Estudio para la Formación de Maestros de Educación Primaria, de Educación Preescolar, de Educación Primaria Intercultural Bilingüe y de Educación Preescolar Intercultural Bilingüe (Plan 2012), todos ellos en modalidad escolarizada, en lo sucesivo "LAS LICENCIATURAS"; publicados en el Diario Oficial de la Federación mediante los Acuerdos Secretariales 649, 650, 651 y 652, quedaron sin efecto los acuerdos secretariales 259, 268 y 492, continuando vigentes el 269, 322 y 349. En los nuevos planes se introdujeron espacios curriculares para que las prácticas docentes se realicen -en los tres últimos semestres-, en el sexto, séptimo y octavo semestres, señalando que los estudiantes recibirán una beca de apoyo durante el desarrollo de dichas prácticas. Por lo anterior, la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestre de Escuelas Normales Públicas, pasó a denominarse Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social (BAPISS), e incluye el pago de la beca en el sexto semestre de "LAS LICENCIATURAS".

DECLARACIONES**I. De "LA SEP":**

I.1 Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., fracción 1, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2 Que para el mejor desarrollo de sus atribuciones cuenta con la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, que tiene entre sus atribuciones: proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan la educación superior antes indicadas, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo; y desarrollar mecanismos para la coordinación e integración sistemática de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de profesionales de la educación.

I.3 Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio, con cargo a la clave presupuestaria: 2016 11 515 2 5 03 00 005 S243 43901 1 1 0 0 18 0 0 0 0 0.

I.4 Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como en el "Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2007.

I.5 Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "LA SECRETARÍA":

II.1.- Que el Estado de Nayarit, es una Entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

II.2.- Que en el Estado de Nayarit, la Secretaría de Educación es la Dependencia Centralizada de la Administración Pública Estatal, encargada de garantizar el derecho a la educación, en los términos que consagra el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 7o. fracción XIII, punto 4, incisos a), B), y 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

II.3.- Que suscribe el presente Convenio, con el propósito de formalizar los compromisos que adquiere en su respectivo ámbito de competencia, para el desarrollo de la BAPISS.

II.4.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos, 30 fracción X, 31 fracciones II y V, 33 fracciones XL y XLIV, y 36 fracciones II, IV, y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

II.5.- Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en las confluencias de las avenidas del Parque y España, del fraccionamiento Ciudad del Valle, de esta Ciudad de Tepic, Nayarit.

CLÁUSULAS

Primera.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la coordinación entre "LAS PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, para llevar a cabo los compromisos a su cargo para la operación y administración de las becas de apoyo a la práctica intensiva y al servicio social para estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestres de Escuelas Normales Públicas (BAPISS), que cursan la carrera en "LAS LICENCIATURAS", de conformidad a los Planes vigentes y con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, en lo sucesivo el "PROGRAMA" y demás disposiciones administrativas financieras y jurídicas aplicables.

Segunda.- La BAPISS consiste en un recurso económico mensual por alumno/a de \$840.00 (Ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.). Atendiendo los dos ciclos escolares en que se desarrollan las actividades académicas y principalmente el Trabajo Docente; los estudiantes normalistas disfrutarán de la beca, distribuyéndose de la siguiente forma: en el ciclo enero-junio, será de cinco meses y medio, y en el ciclo septiembre-diciembre será de tres meses y medio, con excepción de los semestres sexto y séptimo del plan 2012, que será cubierto con el importe de un mes para el sexto y dos meses y medio para el séptimo, la cual recibirán una vez cumplidos los requisitos establecidos.

El recurso económico que se asignará a cada estudiante correspondiente al periodo vacacional de los meses de abril y diciembre, será por un monto de \$420.00 (Cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.).

La función que tiene la beca es la de sufragar gastos de transportación, adquisición de materiales de trabajo y, en algunos casos, de estancia en las comunidades asignadas durante el cumplimiento de sus actividades académicas en las escuelas de educación básica en donde realizan su Trabajo Docente.

Tercera.- "LA SEP" con base a su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal de 2016, aportará a "LA SECRETARÍA" y, con la información que le proporcione la Coordinación de la BAPISS sobre los datos básicos de los estudiantes y las escuelas de práctica asignadas en la entidad, un monto de \$3,084,480.00 (Tres millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), para cubrir el ciclo enero-diciembre de 2016, para el pago de las becas a los estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestres de las Escuelas Normales Públicas que cursan "LAS LICENCIATURAS".

La entrega de los recursos a "LA SECRETARÍA": correspondientes a dichos semestres se efectuará de forma que corresponda a los meses de enero a diciembre de 2016, de acuerdo con la calendarización establecida en el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016 a "LA SEP", los cuales se encontrarán desglosados en el Anexo "A" el cual forma parte del presente Convenio.

Cuarta.- "LA SEP" en cumplimiento a este Convenio se compromete a:

- a) Definir los criterios generales para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de la BAPISS;
- b) Establecer los mecanismos que garanticen el cumplimiento de los objetivos y metas de la BAPISS a nivel nacional;
- c) Acordar con ("LA SECRETARÍA" las estrategias que garanticen una efectiva coordinación entre la Federación y los estados, con objeto de lograr el impacto esperado de la BAPISS;
- d) Asesorar a "LA SECRETARÍA" sobre los procedimientos y mecanismos que se seguirán para recabar, sistematizar y enviar la información básica de los estudiantes normalistas y las escuelas de práctica asignadas para el otorgamiento de la BAPISS, que deba remitirle, así como ofrecer la asistencia técnica que le requiera en actividades de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la BAPISS;
- e) Establecer los criterios para la asignación equitativa de los recursos de la BAPISS a "LA SECRETARÍA" con base en la disponibilidad presupuestaria, así como brindarle asesoría y apoyo de manera permanente sobre la estrategia de instrumentación de la BAPISS, los criterios específicos de asignación de recursos económicos a las Escuelas Normales Públicas y los procedimientos para su administración, aplicación y comprobación,
- f) Informar a "LA SECRETARÍA" sobre los requisitos y procedimientos para participar en la BAPISS;
- g) Integrar, sistematizar y valorar la información que generan las coordinaciones estatales de la BAPISS, respecto a los estudiantes normalistas propuestos para recibir la beca, así como de las escuelas de práctica;
- h) Asignar el presupuesto a "LA SECRETARÍA" para el pago de la beca de la BAPISS, precisando el número de becarios (as) y el monto respectivo, de acuerdo con el techo presupuestal autorizado, la planeación estatal de los servicios de educación normal y el número de alumnos inscritos al Sexto, Séptimo y Octavo Semestres de la carrera de "LAS LICENCIATURAS", así como entregarles los recursos económicos correspondientes a los ciclos indicados en la cláusula tercera, para el pago de la beca a los estudiantes normalistas;
- i) Emitir la normatividad aplicable en cuanto a criterios, requisitos y procedimientos para la regulación del otorgamiento de la beca a los estudiantes normalistas, así como para la radicación, ejercicio y comprobación de los recursos destinados a la BAPISS en la entidad, informando al respecto a "LA SECRETARÍA";
- j) Remitir a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes técnicos-presupuestarios sobre el desarrollo de la BAPISS, cumplimiento de objetivos y metas, impacto alcanzado, administración y ejercicio de los recursos autorizados;
- k) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable, los recursos económicos que no destine a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de 2016 no se hayan devengado;
- l) Promover acciones de seguimiento y evaluación que permitan conocer el desarrollo e impacto de la BAPISS, con el propósito de mejorar continuamente su pertinencia y eficiencia;
- m) Tomar en cuenta las propuestas de "LA SECRETARÍA" y de las Escuelas Normales Públicas para incrementar la efectividad y alcances de la BAPISS;

- n) Verificar y garantizar, en conjunto con la instancia coordinadora estatal de la BAPISS, el cumplimiento de los criterios y procedimientos técnicos y presupuestarios establecidos en el Anexo 5 correspondiente al "PROGRAMA", y
- o) Dar a conocer al sector educativo y a la sociedad en general los resultados del seguimiento y evaluación practicados a la BAPISS.

Quinta.- "LA SECRETARÍA" en cumplimiento a este Convenio se obliga a:

- a) Destinar los recursos que reciba de "LA SEP", única y exclusivamente a los fines establecidos en el Anexo 5 aplicable al "PROGRAMA";
- b) Garantizar una efectiva planeación de los servicios de educación normal, de modo que exista congruencia entre la matrícula de las Escuelas Normales Públicas que ofrecen "LAS LICENCIATURAS" y las necesidades de maestros de educación básica en la entidad;
- c) Asegurar que las Escuelas Normales Públicas cumplan con las disposiciones establecidas para el desarrollo de las actividades del Sexto, Séptimo y Octavo Semestres, en especial las referidas al Trabajo Docente y a la selección de las escuelas de práctica;
- d) Prever las condiciones técnicas, organizativas y operativas necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo de la BAPISS, en la entidad;
- e) Establecer en coordinación con la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, para la planeación, desarrollo y evaluación de la BAPISS, en la entidad,
- f) Instrumentar los procedimientos de coordinación con otras instancias a fin de favorecer el desarrollo de la BAPISS, y el cumplimiento de las metas u objetivos establecidos en el "PROGRAMA";
- g) Brindar asistencia técnica a las Escuelas Normales Públicas para la aplicación de la BAPISS, conforme a los criterios establecidos;
- h) Integrar los expedientes de los estudiantes becarios/as con la documentación establecida en el procedimiento de la BAPISS del Anexo 5, así como validar la información generada por las Escuelas Normales Públicas de la entidad y enviarla en archivo electrónico a "LA SEP",
- i) Otorgar la beca a los estudiantes normalistas, con base en los criterios establecidos en el Anexo 5 correspondiente a la BAPISS y en los recursos financieros autorizados a la entidad por "LA SEP";
- j) Informar a los directores de las Escuelas Normales Públicas acerca del número de becas autorizadas, y el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, con la finalidad de que éstos informen ampliamente a los estudiantes normalistas respecto de los trámites y procedimientos para el otorgamiento de la beca; así como sobre los derechos, obligaciones, suspensión temporal, cancelación definitiva y reactivación que establecen el Anexo 5 correspondiente al "PROGRAMA";
- k) Supervisar el adecuado desarrollo de la BAPISS, en la entidad, para asegurar su cumplimiento, así como entregar a "LA SEP" los reportes mensuales de los recursos ejercidos, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la terminación del mes que se reporta;
- l) Establecer procedimientos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avance de la BAPISS, así como información acerca de la población estudiantil beneficiada y del ejercicio de los recursos asignados;
- m) Formular propuestas para mejorar el diseño y operación de la BAPISS;
- n) Abrir una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para la BAPISS, e informar los datos concernientes a dicha cuenta a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación;
- o) Reintegrar a la Tesorería de la Federación en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable, los recursos económicos de la BAPISS, que no se destinen a los fines y los no devengados al 31 de diciembre de 2016, notificando a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación la fecha y monto del reintegro que realice;
- p) Determinar con las Escuelas Normales Públicas participantes, y con base en el "Concentrado por Entidad Federativa de Becarios", el procedimiento más idóneo para el pago oportuno de la beca a los becarios/as, de acuerdo con las disposiciones aplicables en la entidad;
- q) Coordinar la asignación de la beca a los estudiantes que cubrieron los requisitos establecidos en el Anexo 5 del "PROGRAMA", así como efectuar el control y seguimiento administrativo garantizando la correcta administración y aplicación de los recursos económicos de la BAPISS en la entidad;

- r) Verificar que los recursos económicos de la BAPISS, se ejerzan con transparencia y eficiencia, y comprueben al 100% (cien por ciento) en todas las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, a través de los reportes y/o informes, formatos y demás medios electrónicos existentes para tales efectos, dentro de los plazos señalados;
- s) Otorgar a "LA SEP" todas las facilidades y apoyos que le requiera para comprobar la información que le proporcione, así como para el seguimiento y evaluación de la BAPISS, verificando su correcta aplicación y notificando sobre los movimientos administrativos efectuados en dicho periodo, con el fin de contar con información oportuna y confiable para la distribución de estos apoyos económicos;
- t) Conservar y custodiar la documentación justificativa y comprobatoria que permita corroborar que las solicitudes de beca cumplen con los requisitos establecidos y el correcto ejercicio de los recursos que se otorguen, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 5 correspondiente del "PROGRAMA", reservándose dicha documentación a disposición de los órganos de control, auditoría y demás autoridades competentes en la materia;
- u) Verificar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares del Anexo 5 aplicable al "PROGRAMA" a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta;

Sexta.- Para llevar a cabo las acciones relacionadas con la operación, supervisión y evaluación de la BAPISS, "LA SEP" designa a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable, quien tendrá a su cargo la distribución de los recursos y el seguimiento administrativo que garanticen el buen uso de los recursos otorgados. Por su parte "LA SECRETARÍA" designa a la Coordinación de la Unidad Formadora de Docentes en Educación Básica, en el marco de lo señalado en el "PROGRAMA".

Séptima.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" instrumentarán las estrategias más pertinentes para verificar la correcta aplicación de los recursos destinados a la BAPISS, y el cumplimiento de la normatividad correspondiente para la solicitud, otorgamiento, conservación, renovación, suspensión temporal o cancelación definitiva de las becas, a fin de integrar dicha información en el "Concentrado Estatal de Becarios".

Octava.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" podrán suspender temporalmente o cancelar definitivamente los apoyos programados a las Escuelas Normales Públicas beneficiadas cuando se detecte incumplimiento en los términos establecidos en el numeral 3.5 del "PROGRAMA"; aplicable a la BAPISS, en el presente Convenio y demás disposiciones aplicables, fundamentalmente en la entrega de los reportes mensuales o alguna irregularidad en el manejo de los recursos económicos autorizados.

Novena.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" darán todas las facilidades para que la BAPISS, pueda ser revisada por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o por la Auditoría Superior de la Federación; a través de sus respectivas áreas o instancias facultadas para tal fin y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, apegándose a los términos previstos en el "PROGRAMA".

Décima.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" realizarán acciones para determinar los procedimientos de coordinación necesarios con otras instancias del gobierno federal, estatal y municipal a fin de garantizar que la BAPISS, no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

Décima Primera.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" efectuarán el seguimiento y monitoreo necesarios para conocer el desarrollo de la BAPISS, y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, que permitan identificar los factores institucionales que favorezcan o dificulten el cumplimiento de los objetivos y metas programadas para su fortalecimiento y los establecidos en los indicadores de resultados.

Décima Segunda.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, del Presupuesto Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016 y numeral 6 del "PROGRAMA" realizarán las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa de la BAPISS, de acuerdo con los indicadores establecidos y los niveles de cumplimiento en los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar su pertinencia, eficacia e impacto en las Escuelas Normales Públicas.

Décima Tercera.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" verificarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados a la BAPISS, instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión -páginas electrónicas <http://www.sep.gob.mx> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx>, mismos que permitan dar a conocer los objetivos, características, funcionamiento, beneficios y resultados de las evaluaciones.

Décima Cuarta.- El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas de este instrumento, mantendrá su relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de las partes.

Décima Quinta.- Las partes recibirán las sugerencias, quejas o denuncias de los becarios/as o población en general a través de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación o de la Coordinación Estatal de la BAPISS de "LA SECRETARÍA" para lo cual establecerán los procedimientos de atención por los medios electrónicos establecidos en el Anexo 5 correspondiente al "PROGRAMA" u otros con que cuenten, con el objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación de la BAPISS.

Décima Sexta.- En la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para la BAPISS, se deberán incluir las leyendas siguientes: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Décima Séptima.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este Convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo por escrito entre las partes, conforme a las disposiciones del "PROGRAMA" y demás disposiciones aplicables.

Décima Octava.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2016. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco del "PROGRAMA" y demás disposiciones aplicables, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de las partes con treinta días de anticipación; en este caso, "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de México el 6 de enero de 2016.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Educación, **David Aguilar Estrada**.- Rúbrica.

Anexo "A"

Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social

Hoja única del Anexo A que forma parte integrante del Convenio de Coordinación para el desarrollo de la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social de las Licenciaturas en Educación Secundaria, Plan 1999; en Educación Física, Plan 2002; en Educación Especial, Plan 2004; en Educación Primaria, Plan 2012, en Educación Preescolar, Plan 2012; en Educación Primaria y Preescolar Intercultural Bilingüe, Plan 2012; de las Escuelas Normales Públicas en modalidad escolarizada, en el periodo enero-diciembre de 2016, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit.

Montos máximos aplicables en 2016

NÚMERO DE ESCUELAS Plan 2012	MATRÍCULA ENE-JUN 6 ^{to}	ENE-JUN 2016 MONTO 6 ^{to}
2	208	\$174,720.00

NÚMERO DE ESCUELAS	MATRÍCULA ENE-JUN 8 ^{vo}	ENE-JUN 2016 MONTO 8 ^{vo}	MATRÍCULA SEP-DIC 7 ^{mo}	SEP-DIC 2016 MONTO 7 ^{mo}	TOTAL DE BECARIOS	MONTO MÁXIMO EN 2016
3	429	\$1,981,980.00	375	\$927,780.00	1,012	\$3,084,480.00

Monto Total: (Tres millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

El presente Anexo A se firma en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 6 de enero de 2016.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit: el Secretario de Educación, **David Aguilar Estrada**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE TURISMO

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de fortalecimiento de la oferta turística en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Puebla.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ LA SECTUR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. ENRIQUE DE LA MADRID CORDERO, CON LA INTERVENCIÓN DEL LIC. RUBÉN GERARDO CORONA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, Y EL LIC. JOSÉ ERNESTO RUÍZ DELGADO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. RAFAEL MORENO VALLE ROSAS, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO; EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. GUILLERMO BERNAL MIRANDA, EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES, C. DIEGO CORONA CREMEAN; EL SECRETARIO DE TURISMO, C. ROBERTO ANTONIO TRAUWITZ ECHEGUREN; EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA, C. ALEJANDRO TORRES PALMER; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
2. Conforme los Artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 22 de febrero de 2016, el Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SECTUR” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” celebraron el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en materia de Fortalecimiento de la Oferta Turística en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, en adelante el CONVENIO, con objeto de que “... “LA SECTUR” otorgue a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2016 le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.
3. En la Cláusula SEGUNDA del CONVENIO se determinó que el monto de los subsidios autorizados a otorgar por el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECTUR” a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, dentro del marco del programa presupuestario “Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos” (PRODERMAGICO) y el “Programa Especial Concurrente”, sería por un importe de \$58'333,333.34 (Cincuenta y ocho millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 34/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Infraestructura y Servicios	Mejoramiento de la imagen urbana del primer cuadro de la cabecera municipal de Huauchinango.	\$20,000,000.00
2	Infraestructura y Servicios	Mejoramiento de la imagen urbana del primer cuadro de la cabecera municipal de Teziutlán.	\$33,333,333.34
3	Infraestructura y Servicios	Mejoramiento de la imagen urbana del primer cuadro de la cabecera municipal de Tlacotepec.	\$5,000,000.00
Importe total del subsidio otorgado			\$58'333,333.34

4. En la Cláusula TERCERA del CONVENIO se comprometió un monto total de recursos públicos destinados para los proyectos objeto del CONVENIO, por la cantidad total de \$175'000,000.00 (Ciento setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$116'666,666.66 (Ciento dieciséis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR".
5. Que con fecha 26 de agosto de 2016, mediante oficio No. ST/SDTyC/242/2016, emitido por el C. Irving Mayett Muciño, Subsecretario de Desarrollo Turístico y Capacitación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitó al Lic. Rubén Gerardo Corona González, Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico de "LA SECTUR", realizar una modificación respecto a los proyectos señalados en el Anexo 1 y generar un Convenio Modificatorio al CONVENIO.
6. El segundo párrafo de la Cláusula QUINTA del CONVENIO dispone que los recursos objeto del subsidio se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio.
7. La Cláusula DÉCIMA OCTAVA del CONVENIO establece que éste podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que serán aplicados los subsidios otorgados, se sujetará a lo establecido en el numeral 4.1.6 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO) para el ejercicio fiscal 2016".
8. Con fecha 30 de agosto de 2016, fue autorizada por el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO la modificación de los proyectos, por medio de la cual en el Anexo 1 del Convenio se realicen los siguientes ajustes:
 - Cancelación del proyecto "Mejoramiento de la imagen urbana del primer cuadro de la cabecera municipal de Teziutlán", para ser sustituido por el proyecto "Mejoramiento del andador turístico a lo largo de la vía del Tren", el cual considera una reducción de la aportación de recursos federales para quedar por un monto de \$20,500,000.00 (Veinte millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.); asimismo, considera una disminución en la aportación de recursos estatales para quedar en \$20,500,000.00 (Veinte millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), por lo tanto, el proyecto que incluye tendrá un monto total de \$41,000,000.00 (Cuarenta y un millones de pesos 00/100 M.N.).

- Disminución de recursos federales por un monto de \$12,833,333.34 (Doce millones ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 34/100 M.N.), y reducción de recursos estatales por un monto de \$46,166,666.66 (Cuarenta y seis millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.) derivado de la cancelación del proyecto “Mejoramiento de la imagen urbana del primer cuadro de la cabecera municipal de Teziutlán”.

DECLARACIONES

I. De “LA SECTUR”:

- I.1** Que reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO; asimismo, con excepción de la declaración I.4 y I.5; y se adicionan las declaraciones I.7 y I.8 en los términos siguientes:
- I.7** Que el licenciado Rubén Gerardo Corona González, en su carácter de Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente CONVENIO, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, apartado A, fracción I, 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 11, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XVII, XVIII, XIX, XXV y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.8** Que el licenciado José Ernesto Ruíz Delgado, en su carácter de Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, apartado A, fracción I, inciso c); 9, fracciones VIII, X, XXIII, y 19, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XII y XIII, del Reglamento Interior antes citado.

II. De “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

- II.1** Reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO.

III. Comunes de “LA SECTUR” y de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

- III.1** Que reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO, y adicionan las declaraciones III.3, III.4 y III.5, las cuales quedarán en los términos siguientes:
- III.3** “LA SECTUR” manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación solicitada por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” en los términos señalados en los Antecedentes 5 y 8 del presente Convenio Modificatorio.
- III.4** “LA ENTIDAD FEDERATIVA” manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación del CONVENIO en los términos señalados en el Antecedente 8 del presente Convenio Modificatorio.
- III.5** La modificación a que se refiere este instrumento, es en relación a los proyectos contenidos en el Anexo 1 y con ello, la distribución de los recursos comprometidos por las partes en el CONVENIO, lo que deriva en realizar las adecuaciones correspondientes.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar el CONVENIO, las Cláusulas Segunda y Tercera; así como el Anexo 1; por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las partes convienen en modificar la Cláusula Segunda y Tercera del CONVENIO, para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

SEGUNDA.- MONTO DEL SUBSIDIO AUTORIZADO.- El Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECTUR” y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por concepto de subsidios y en el marco del programa presupuestario “Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos” (PRODERMAGICO) y el “Programa Especial Concurrente”, un importe de \$45'500,000.00 (Cuarenta y cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Infraestructura y Servicios	Mejoramiento de la imagen urbana del primer cuadro de la cabecera municipal de Huauchinango.	\$20,000,000.00
2	Infraestructura y Servicios	Mejoramiento del andador turístico a lo largo de la vía del Tren.	\$20,500,000.00
3	Infraestructura y Servicios	Mejoramiento de la imagen urbana del primer cuadro de la cabecera municipal de Tlacotepec.	\$5,000,000.00
Importe total del subsidio otorgado			\$45'500,000.00

TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO. Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$116'000,000.00 (Ciento dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$70'500,000.00 (Setenta millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR" conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECTUR" deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

SEGUNDA.- El Anexo que se menciona en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento, se modifica de la misma manera y se agrega al presente Convenio Modificatorio como parte integrante de él.

TERCERA.- Las partes acuerdan que con excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del CONVENIO, las Cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el CONVENIO, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento.

CUARTA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el CONVENIO.

QUINTA.- Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico celebrado el 22 de febrero de 2016; lo firman por duplicado de conformidad y para constancia, el día 7 de septiembre de 2016.- Por el Ejecutivo Federal, la SECTUR: el Titular de la Secretaría de Turismo, **Enrique Octavio de la Madrid Cordero**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, **Rubén Gerardo Corona González**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, **José Ernesto Ruíz Delgado**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla: el Gobernador Constitucional del Estado, **Rafael Moreno Valle Rosas**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Diódoro Humberto Carrasco Altamirano**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Guillermo Bernal Miranda**.- Rúbrica.- El Secretario de Infraestructura y Transportes, **Diego Corona Cremean**.- Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Roberto Antonio Trauwitz Echeguren**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Alejandro Torres Palmer**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y adiciona disposiciones de diversos acuerdos generales, en relación con la temporalidad de la licencia de paternidad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUE REFORMA Y ADICIONA DISPOSICIONES DE DIVERSOS ACUERDOS GENERALES, EN RELACIÓN CON LA TEMPORALIDAD DE LA LICENCIA DE PATERNIDAD.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 100, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

TERCERO. Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

CUARTO. De conformidad con el artículo 81, fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura es competente para establecer la normatividad y los criterios para modernizar los sistemas y procedimientos administrativos internos;

QUINTO. El 26 de marzo de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo General 45/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se regula la licencia de paternidad, la licencia por adopción de una hija o un hijo, así como criterios adicionales para conceder licencias por concepto de cuidados maternos y paternos, en favor de las servidoras y los servidores públicos adscritos a los Tribunales de Circuito, Juzgados de Distrito y Áreas Administrativas del Consejo de la Judicatura Federal;

SEXTO. Actualmente los servidores públicos del Consejo de la Judicatura Federal, cuentan con el derecho a gozar de una licencia de paternidad con goce de sueldo de cinco días, contados a partir del día de nacimiento de su hija o hijo, derecho con el que también cuentan en caso de adopción;

SÉPTIMO. El objeto de la licencia de paternidad es que los servidores públicos adscritos a los Tribunales de Circuito, Juzgados de Distrito y áreas administrativas del Consejo de la Judicatura Federal, la ejerzan con mayor plenitud y reconozcan la importancia de compartir la responsabilidad como padres en la crianza, cuidado y atención del recién nacido, involucrándose íntegramente en los cuidados de sus hijos, los cuales se hacen más apremiantes durante los primeros días de vida. Lo anterior permite conciliar la vida familiar y laboral entre mujeres y hombres como requerimiento para fomentar la igualdad de género, como quedó manifestado en el considerando Décimo Segundo del Acuerdo General 45/2011, antes referido;

OCTAVO. A fin de garantizar plenamente el objeto que dio origen a la regulación de la licencia de paternidad se estima necesario modificar el lapso de la misma de cinco a diez días.

Lo anterior considerando el equilibrio y la igualdad de género que debe prevalecer y garantizarse a ambos ascendientes del menor, tomando como referencia las necesidades del infante y su adecuado y óptimo desarrollo, así como la adaptación psicosocial en el entorno familiar; y

NOVENO. Al modificarse el periodo de licencia por paternidad natural debe ajustarse el plazo que corresponde al de paternidad por adopción, razón por la cual se modifica de cinco a diez días, lo cual guarda simetría en el propósito y permite equilibrar las razones que impulsan ese objetivo y regular con mayor precisión otros supuestos.

Adicionalmente, se estima oportuno ajustar el supuesto de las licencias cuando esté en riesgo la vida del infante, a todos los adoptados y no acotarlo a los recién nacidos.

Finalmente, se precisa el momento en que debe empezar a correr el cómputo de la licencia en el caso de adopción.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el artículo 170, fracción XXII, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, para quedar como sigue:

“Artículo 170. ...

I. a XXI. ...

XXII. Autorizar en el ámbito de su competencia las sustituciones por maternidad y enfermedad, previa solicitud del titular del área administrativa u órgano jurisdiccional, o implementar el trámite correspondiente previa verificación de la existencia de recursos presupuestales disponibles;

XXIII. a XL. ...”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman los artículos 229; 232, fracción I; 233, fracciones I, III, IV y V; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 233 y el artículo 241 Bis del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, para quedar como sigue:

“Artículo 229. Los servidores públicos tendrán derecho a que se les otorgue una licencia de paternidad con goce de sueldo, por el periodo de diez días naturales, contados a partir del día de nacimiento del infante.

Artículo 232. ...

I. En caso de enfermedad grave del infante recién nacido, así como de complicaciones graves de salud que pongan en riesgo la vida de la madre, la licencia de paternidad podrá extenderse por un periodo de cinco días hábiles continuos;

II. a III. ...

Artículo 233. ...

I. En caso de que el infante adoptado tenga hasta seis meses de edad, la licencia que se otorgue a la madre será de cuarenta días naturales;

II. ...

III. En caso de que el infante tenga más de doce meses de edad, se otorgará una licencia de diez días hábiles a la madre;

IV. En todos los casos de adopción, se otorgará una licencia de diez naturales al padre; y

V. Si la vida del infante adoptado está en peligro se extenderá la licencia tanto para la madre como para el padre, por diez días naturales adicionales al periodo correspondiente conforme a las fracciones anteriores.

Los periodos de las licencias se computarán a partir de la fecha en que se materialice la decisión en la que se hubiere aprobado o determinado la adopción.

Artículo 241 Bis. No se autorizarán sustituciones de servidores públicos que estén disfrutando de licencias de paternidad o por adopción.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal de Internet del Consejo de la Judicatura Federal.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y adiciona disposiciones de diversos acuerdos generales, en relación con la temporalidad de la licencia de paternidad, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- Ciudad de México, a once de octubre de dos mil dieciséis.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma, adiciona y deroga el similar que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, relativo a las notificaciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA EL SIMILAR, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, SITUACIÓN PATRIMONIAL, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS, RELATIVO A LAS NOTIFICACIONES.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 100, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

TERCERO. Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

CUARTO. Corresponde al Consejo de la Judicatura Federal investigar y determinar las responsabilidades y sanciones a los servidores públicos y empleados del propio Consejo; de los tribunales de circuito; y juzgados de distrito; todo ello en los términos y mediante los procedimientos establecidos en la ley, los reglamentos y acuerdos que el Consejo dicte en materia disciplinaria, de conformidad con el artículo 81, fracción XXXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y

QUINTO. El artículo 24, fracción I, inciso c) del Acuerdo General del Pleno de Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, dispone que los expedientes del personal a cargo del Consejo deberán contener copia certificada o simple del comprobante de domicilio, el cual debe actualizarse en caso de que éste cambie.

Al respecto, se estima que al ser una obligación del servidor público la actualización de su domicilio, es en éste en el cual debe realizarse el emplazamiento.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 78; y 79, párrafos primero y cuarto; se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 77; y se deroga el párrafo tercero del artículo 79 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, para quedar como sigue:

“Artículo 77. ...

Corresponde a los servidores públicos informar de un cambio de domicilio, presentando el comprobante respectivo, de conformidad con el artículo 24, fracción I, inciso c), del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

La Dirección General de Recursos Humanos deberá actualizar los expedientes personales, en caso de que el servidor público dé aviso de un cambio de domicilio.

Artículo 78. La notificación personal del emplazamiento al probable responsable se hará en el órgano jurisdiccional o área administrativa en que se encuentre adscrito; salvo que haya dejado de laborar en el Poder Judicial de la Federación o no esté en servicio activo por licencia, casos en los cuales la notificación se practicará en el último domicilio señalado por el servidor público, que conste en su expediente personal de la Dirección General de Recursos Humanos.

El quejoso, denunciante y el servidor público probable responsable, según sea el caso, designará, en su primera actuación, un domicilio para oír y recibir notificaciones.

Se notificará por lista en la forma que establece el artículo 85 de este Acuerdo, aun cuando deban ser personales:

- I. El emplazamiento, en caso de que el probable responsable no sea encontrado en el último domicilio señalado por el servidor público, que conste en su expediente personal de la Dirección General de Recursos Humanos, y de ser así, además, el resto de las notificaciones; y
- II. Las notificaciones posteriores al emplazamiento, cuando por cualquier circunstancia las personas a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, no realicen la designación, cambien de domicilio sin dar aviso, o señalen uno falso.

Artículo 79. Las notificaciones personales se realizarán directamente al interesado, su representante o a cualquier persona que aquél autorice para el efecto, en el domicilio correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo anterior.

...

Derogado.

Cuando la notificación deba realizarse en el domicilio particular, el notificador estará obligado a cerciorarse, por cualquier medio, que la persona a notificar vive ahí y, después de ello, practicará la diligencia entregándole copia autorizada de la resolución correspondiente, de todo lo cual se asentará razón en autos.

...”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal de Internet del Consejo de la Judicatura Federal.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma, adiciona y deroga el similar, que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, relativo a las notificaciones, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de diez de agosto de dos mil dieciséis, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- Ciudad de México, a seis de octubre de dos mil dieciséis.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma diversos acuerdos generales, respecto de investigaciones derivadas de quejas que se presenten contra los defensores públicos y asesores jurídicos del Instituto Federal de Defensoría Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUE REFORMA DIVERSOS ACUERDOS GENERALES, RESPECTO DE INVESTIGACIONES DERIVADAS DE QUEJAS QUE SE PRESENTEN CONTRA LOS DEFENSORES PÚBLICOS Y ASESORES JURÍDICOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 100, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

TERCERO. Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

CUARTO. El 17 de junio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales; del Código Penal Federal; de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; de la Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal; de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de Defensoría Pública, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley de Instituciones de Crédito.

Con la entrada en vigor de dicho Decreto se confirieron atribuciones al Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública para enviar las quejas que se presenten contra los defensores públicos y asesores jurídicos al Consejo de la Judicatura Federal, para que éste investigue la probable responsabilidad de los empleados del Instituto Federal de Defensoría Pública, de conformidad con el artículo 32, fracción IV, de la Ley Federal de Defensoría Pública.

En este contexto es de mencionar que el artículo 81, fracción XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación otorga al Consejo de la Judicatura Federal la atribución de investigar y determinar las responsabilidades a los servidores públicos del propio Consejo;

QUINTO. En este orden de ideas resulta necesario realizar las adecuaciones a la normatividad institucional, a fin de dotar de competencia a la Contraloría del Poder Judicial de la Federación para conocer de las referidas investigaciones y procedimientos de responsabilidad administrativa, los cuales serán resueltos por la Comisión de Disciplina; y

SEXTO. Es oportuno mencionar que con excepción de lo descrito, el régimen de responsabilidades de los servidores públicos aplicable al Instituto Federal de Defensoría Pública permanece en idénticos términos a los previstos en el orden jurídico hasta antes de la entrada en vigor de la reforma a la Ley Federal de Defensoría Pública del 17 de junio de 2016.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el artículo 106 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, para quedar como sigue:

“Artículo 106. La Contraloría del Poder Judicial de la Federación será competente para realizar las auditorías, revisiones e inspecciones con el propósito de verificar el cumplimiento a la normativa aplicable, asimismo para investigar las presuntas responsabilidades de los servidores públicos de las áreas administrativas, en los términos y mediante los procedimientos establecidos en la Ley y demás disposiciones aplicables.”

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el artículo 111 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, para quedar como sigue:

“Artículo 111. Las investigaciones y procedimientos de responsabilidad administrativa de los servidores públicos del Instituto Federal de Defensoría Pública, serán tramitados y resueltos conforme a las disposiciones aplicables. Tratándose del titular de dicho Instituto, se seguirá en lo conducente lo dispuesto en el artículo anterior.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal de Internet del Consejo de la Judicatura Federal.

TERCERO. Los procedimientos en trámite a la entrada en vigor del presente Acuerdo, deberán concluirse con las disposiciones con las que dieron inicio.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma diversos acuerdos generales, respecto de investigaciones derivadas de quejas que se presenten contra los defensores públicos y asesores jurídicos del Instituto Federal de Defensoría Pública, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de siete de septiembre de dos mil dieciséis, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- Ciudad de México, a siete de octubre de dos mil dieciséis.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula los servicios en línea, relativos a la tramitación electrónica de las comunicaciones oficiales enviadas por parte de los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, a las representaciones consulares del Estado Mexicano, para el desahogo de diligencias judiciales en el extranjero que no impliquen ejecución coactiva, denominadas comisiones rogatorias consulares.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REGULA LOS SERVICIOS EN LÍNEA, RELATIVOS A LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS POR PARTE DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, A LAS REPRESENTACIONES CONSULARES DEL ESTADO MEXICANO, PARA EL DESAHOGO DE DILIGENCIAS JUDICIALES EN EL EXTRANJERO QUE NO IMPLIQUEN EJECUCIÓN COACTIVA, DENOMINADAS COMISIONES ROGATORIAS CONSULARES.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del mismo, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 100, primer párrafo constitucional, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

TERCERO. Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal emitir Acuerdos Generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

CUARTO. De conformidad con el artículo 81 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo cuenta con la atribución para establecer la normatividad y los criterios para modernizar las estructuras orgánicas, los sistemas y procedimientos administrativos internos, así como los de servicios al público privilegiando el uso de tecnologías de la información que utilicen la firma electrónica, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

QUINTO. México ha suscrito diversos instrumentos de cooperación jurídica internacional, para el desahogo de actuaciones y procesos en materia civil, mercantil y penal, que se llevan ante los órganos jurisdiccionales competentes de los Estados Parte, con el objeto de establecer mecanismos de cooperación jurídica y judicial que permitan atender de manera coordinada, las diversas solicitudes de diligencias, a través de las autoridades centrales que para tal efecto han sido designadas por los gobiernos de los Estados Parte, las cuales fungen como un elemento relevante en la aplicación de los instrumentos internacionales y como medio eficaz y útil en la cooperación;

SEXTO. El artículo 548 del Código Federal de Procedimientos Civiles establece que la práctica de diligencias en país extranjero, para surtir efectos en juicios que se tramiten ante tribunales nacionales, podrá encomendarse a los miembros del Servicio Exterior Mexicano por los tribunales que conozcan del asunto, dentro de los límites que permita el derecho internacional. Asimismo, en los casos en que así proceda, dichos miembros podrán solicitar a las autoridades extranjeras competentes, su cooperación en la práctica de las diligencias encomendadas;

SÉPTIMO. El artículo 80 del Código Nacional de Procedimientos Penales prevé respecto de los actos procesales que deban desahogarse en el extranjero, que los exhortos que se remitan al exterior serán comunicaciones oficiales escritas que contendrán la petición de realización de las actuaciones necesarias en el procedimiento en que se expidan. Dichas comunicaciones serán transmitidas al órgano jurisdiccional requerido, a través de los funcionarios consulares o agentes diplomáticos, o por la autoridad competente del Estado requirente o requerido, según sea el caso;

OCTAVO. De acuerdo con lo señalado en los artículos 44, fracción V de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y 78, fracción VIII de su Reglamento, a los jefes de oficinas consulares les corresponde practicar las diligencias que les encomienden las autoridades judiciales, administrativas o del trabajo, cuando de conformidad con la legislación interna del país receptor no exista impedimento para ello y que no se empleen medios coactivos;

NOVENO. Es importante establecer un esquema coordinado de atención de las solicitudes de diligencias entre las diversas autoridades tanto judiciales como administrativas involucradas, que permita el exacto cumplimiento de la normativa aplicable en materia de cooperación internacional; así como la agilización de los procedimientos internos, mediante el óptimo aprovechamiento de los recursos existentes, especialmente los informáticos y tecnológicos;

DÉCIMO. La utilización de medios automatizados resulta cada vez más necesaria para el desempeño de las labores jurídicas y judiciales, no sólo para agilizar los procesos y actuaciones, sino también para brindar una mayor seguridad y transparencia en los mismos, como lo es mediante la implementación de bases o sistemas con posibilidad de ser compartidos, comunicaciones simultáneas y el uso de la firma electrónica, y

DÉCIMO PRIMERO. A fin de agilizar el desahogo de diligencias judiciales en el extranjero y de solicitudes de cooperación jurídica, provenientes del extranjero para su desahogo en territorio nacional, el 4 de abril de 2016, el Consejo de la Judicatura Federal suscribió con la Secretaría de Relaciones Exteriores, un convenio de colaboración en materia de cooperación jurídica internacional.

Por lo anterior se expide el siguiente

ACUERDO

Artículo 1. El presente Acuerdo tiene por objeto regular en los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, la tramitación electrónica de las comunicaciones oficiales con las que se pretendan desahogar diligencias judiciales en el extranjero a través de las representaciones consulares del Estado Mexicano, en adelante comisiones rogatorias consulares, de conformidad con las materias y bajo las condiciones que les es permitido en los tratados internacionales y de acuerdo con lo establecido en la Ley del Servicio Exterior Mexicano, su Reglamento, el Código Federal de Procedimientos Civiles, en lo conducente el Código Federal de Procedimientos Penales, el Código Nacional de Procedimientos Penales y demás disposiciones aplicables, que podrán ser las siguientes:

I. En materia civil y mercantil:

- a)** Notificación de documentos procesales;
- b)** Recepción de pruebas, declaraciones y testimonios;
- c)** Notificación de traslado de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil y mercantil; así como obtención de pruebas;
- d)** Tramitación de comisiones rogatorias consulares;
- e)** Desahogo de diligencias a través de videoconferencias, y
- f)** Cualquier otra forma de apoyo jurídico que sea compatible con la legislación del Estado requerido y con los tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano.

II. En materia penal:

- a)** Notificación y entrega de documentos procesales;
- b)** Obtención de pruebas;
- c)** Entrega de documentos, objetos y medios de prueba;
- d)** Intercambio de información;
- e)** Localización e identificación de personas y objetos;
- f)** Realización de interrogatorios y toma de declaraciones;
- g)** Hacer constar el desahogo de dictámenes periciales;

- h) Autorización de la presencia de representantes de las autoridades competentes del Estado requirente, como observadores durante la ejecución de una solicitud de auxilio jurídico;
- i) Videoconferencias;
- j) Transmisión de sentencias y certificados de antecedentes penales;
- k) Transmisión espontánea de medios de prueba y de información, y
- l) Cualquier otra forma de apoyo jurídico que sea compatible con la legislación del Estado requerido y con los tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano.

Lo anterior, siempre y cuando no implique ejecución coactiva.

Artículo 2. Los Juzgados de Distrito y los Tribunales de Circuito, incluyendo los adscritos a los Centros de Justicia Penal Federal, enviarán electrónicamente a través del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, las comisiones rogatorias consulares y sus documentos digitalizados anexos.

Artículo 3. En el trámite electrónico de las comisiones rogatorias consulares y sus anexos, invariablemente se hará uso de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación o de otros certificados reconocidos por el Poder Judicial de la Federación, sin que se requiera para su validez, de legalización ni de “apostillamiento”, de conformidad con el artículo 552 del Código Federal de Procedimientos Civiles; asimismo todos los documentos deberán ser firmados electrónicamente por los servidores públicos que correspondan.

Artículo 4. El resultado del trámite que hayan dado los consulados de México en el extranjero a las comisiones rogatorias consulares, se transmitirá electrónicamente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la que dictaminará y enviará al juzgado exhortante (Juzgados de Distrito y los Tribunales de Circuito, incluyendo los adscritos a los Centros de Justicia Penal Federal), a través del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes.

De igual manera, los órganos jurisdiccionales mencionados en el párrafo anterior, recibirán a través del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes, las solicitudes provenientes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, por las que informen que no es posible presentar en su totalidad o en parte el auxilio jurídico solicitado, debido a una cuestión de forma o falta de información que se considere subsanable, y de la misma manera darán respuesta a lo solicitado, a fin de evitar la devolución o rechazo de la comisión rogatoria consular.

Las respuestas que se generen por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores a las solicitudes de auxilio jurídico, o bien, a los requerimientos judiciales que se formulen a esta, podrán transmitirse a los órganos jurisdiccionales a través de los sistemas electrónicos de comunicación con firma electrónica de las autoridades facultadas para dichos efectos.

Artículo 5. Las comunicaciones oficiales de carácter internacional a que se refiere este Acuerdo, deberán contar con los siguientes elementos mínimos:

- I. Autoridad requirente;
- II. Autoridad requerida, Consulado de México de conformidad con la circunscripción que corresponda;
- III. Diligencia solicitada:
Ejemplo: Se solicita el emplazamiento, citación o notificación de (tercero interesado) _____ nacional mexicano tal como se acredita con _____ de conformidad con el artículo 3 de la Ley de Nacionalidad;
- IV. Detalle del domicilio:
Ejemplo: Calle o avenida, Número exterior y/o interior, Ciudad, Condado/municipio/ estado/cantón, País y Código o zona postal;
- V. Fundamento legal:
Ejemplo: Artículo 5, inciso j) de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, 44, fracción V de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, 78, fracción VIII y 87 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y el artículo 548 del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como el artículo 27, fracción II de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos e invariablemente para la notificación se deberá fundamentar en el Código Federal de Procedimientos Civiles;
- VI. En los apercibimientos para los terceros interesados, se deberá indicar que la diligencia de emplazamiento o notificación se lleve a cabo, aunque se notifique con posterioridad a la fecha de la audiencia constitucional, y

VII. Documentos anexos:

Ejemplo: Escrito inicial de la demanda de amparo, auto de radicación y el acuerdo que se requiere notificar.

Artículo 6. Solo en casos extraordinarios los órganos jurisdiccionales podrán solicitar a las representaciones consulares del Estado Mexicano, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, que brinde el apoyo para la interpretación cuando se trate de la escucha de la declaración o testimonio rendido por niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad e indígenas, y el desahogo de la diligencia deba realizarse en un idioma distinto del español.

Artículo 7. Cuando en las comisiones rogatorias consulares se establezca un plazo o se haya calificado el requerimiento de urgente, deberán expresarse las razones del plazo o de la urgencia, en el entendido que todas las medidas relacionadas con la protección de una niña, niño o adolescentes se considerarán urgentes y se resolverán inmediatamente.

De la misma manera deberán motivarse las razones de que una solicitud se haya clasificado como confidencial, en términos de las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información.

Artículo 8. En los casos que la comisión rogatoria consular conlleve el uso del método de videoconferencia, además de cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 5 de este Acuerdo, se deberá especificar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores el día, hora y ciudad en que se requiere se lleve a cabo la diligencia judicial, a efecto de que se lo comunique a la representación consular, se cite a los comparecientes y se informe electrónicamente al titular del órgano jurisdiccional, a través del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes, a efecto de programar el enlace.

Igualmente, los titulares de los órganos jurisdiccionales, deberán tomar en consideración los husos horarios del país en que se vaya a desahogar la videoconferencia, con la finalidad de que está se lleve a cabo en un horario conveniente en ambos países.

Una vez recibida la confirmación respectiva, los titulares de los órganos jurisdiccionales darán aviso de inmediato a la Dirección General de Tecnologías de la Información del Consejo de la Judicatura Federal, con por lo menos 72 horas de anticipación, mediante el formato autorizado por la Comisión de Creación de Nuevos Órganos y con los datos del personal técnico de la representación consular que coadyuvarán con la instalación de la tecnología necesaria para cada uno de los eventos, para que realice los enlaces correspondientes a través de los métodos remotos de comunicación que al efecto dicha Dirección General determine como viables en términos de calidad de audio y video, que permitan guardar una copia del audio e imágenes, con la finalidad de que se encuentren listos para la fecha y hora que determine el juzgador de que se trate.

Artículo 9. En el desahogo de las diligencias judiciales a través del método de videoconferencia, que sean solicitadas por medio de una comisión rogatoria consular, además de las formalidades exigidas por la ley respectiva, se deberá cumplir lo siguiente:

- I. Un servidor público que, en su caso, designe la Dirección General de Tecnologías de la Información del Consejo de la Judicatura Federal, estará presente en la sede del órgano jurisdiccional que decretó la diligencia judicial, en la fecha y hora señalada para su desahogo, fungirá como responsable técnico que se encargará de lo siguiente:
 - a) Iniciará el funcionamiento del equipo y del enlace de comunicación en las instalaciones del órgano jurisdiccional a través de su sede y la del consulado respectivo; en este último caso, el apoyo técnico estará a cargo del personal de la misión consular;
 - b) No deberá estar presente durante todo el desahogo de la diligencia judicial, sino que a petición del titular del órgano jurisdiccional que coordine la videoconferencia, verificará periódicamente el correcto funcionamiento del equipo y del enlace de comunicación;
 - c) Una vez que el titular del órgano jurisdiccional que coordine la videoconferencia le indique, finalizará el enlace, a solicitud del titular generará un archivo de la videoconferencia en una unidad de almacenamiento, la cual entregará, en su caso, en el plazo en que técnicamente sea factible y apagará el equipo respectivo, y
 - d) En el desahogo de las videoconferencias en los consulados, el cónsul únicamente dará fe de la identidad de las personas que acudirán al desahogo de la videoconferencia y mediante acta circunstanciada asentará la hora de inicio y de terminación de la audiencia.

- II. El titular del órgano jurisdiccional que haya decretado la diligencia judicial fungirá como coordinar de la videoconferencia y cumplirá con lo siguiente, lo cual será asentado en el acta que al efecto se levante:
- a) Previamente a su desahogo se dirigirá a las partes mediante una sesión introductoria para:
 - I. Reconocer la asistencia de los participantes;
 - II. Explicar sintéticamente a los participantes la mecánica de la videoconferencia;
 - III. Exponer a los participantes las normas a seguir durante su permanencia en la sala donde se desarrollará la videoconferencia;
 - IV. Moderar la participación de las personas que intervendrán en el desarrollo de la diligencia en ambas o múltiples sedes, y
 - V. Presidir la diligencia.
 - b) Iniciada la videoconferencia mencionará su nombre y cargo, así como el número de referencia del juicio o proceso y, de ser procedente:
 - I. El nombre de las partes involucradas en el proceso y sus representantes;
 - II. La naturaleza, el objeto del proceso y la exposición de los hechos;
 - III. La descripción de lo que se pretende conseguir con la diligencia;
 - IV. El nombre y dirección de las personas a oír;
 - V. La referencia de un eventual derecho de objeción a declarar de conformidad con el derecho de la parte requirente;
 - VI. La referencia a las eventuales consecuencias de la negativa a declarar, en términos del derecho de la parte requirente, y
 - VII. Las situaciones que conforme a derecho sean útiles para el desahogo de la videoconferencia.

Artículo 10. Cualquier conflicto que se suscite en la aplicación del presente Acuerdo, será resuelto por el Pleno, las Comisiones del Consejo, en el ámbito de su competencia, o por la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial y Creación de Nuevos Órganos, según corresponda.

Artículo 11. En los casos que los juzgadores requieran notificar, citar o emplazar u obtener pruebas de personas físicas, nacionales o extranjeras, tendrán que regirse por los convenios internacionales que el Estado Mexicano ha suscrito en materia de cooperación y auxilio judicial internacional.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en el portal en Internet e Intranet del Consejo de la Judicatura Federal.

TERCERO. En un término de 30 días posteriores a la aprobación del presente Acuerdo, las áreas responsables de los sistemas de gestión judicial en el Consejo, deberán realizar las adecuaciones técnicas y administrativas correspondientes para la ejecución del mismo.

CUARTO. La Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial y Creación de Nuevos Órganos, en el marco del convenio de colaboración suscrito con la Secretaría de Relaciones Exteriores el día 4 de abril de 2016, deberá llevar a cabo las acciones conducentes con dicha dependencia del Poder Ejecutivo Federal para la implementación del presente Acuerdo.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula los servicios en línea, relativos a la tramitación electrónica de las comunicaciones oficiales enviadas por parte de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación a las representaciones consulares del estado mexicano, para el desahogo de diligencias judiciales en el extranjero que no impliquen ejecución coactiva, denominadas comisiones rogatorias consulares, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Alfonso Pérez Daza y Manuel Ernesto Saloma Vera.- Ciudad de México, a once de octubre de dos mil dieciséis.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.5894 M.N. (dieciocho pesos con cinco mil ochocientos noventa y cuatro diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2016.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- La Gerente de Operaciones Nacionales, **Mayte Rico Fernández**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 5.1125, 5.1875 y 5.2950 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A., Banco Azteca S.A., ScotiaBank Inverlat S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2016.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- La Gerente de Operaciones Nacionales, **Mayte Rico Fernández**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES, NUMERO DGPLADES-UMM-CECTR-BC-01/15, SUSCRITO POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EL DIA 13 DEL MES DE ENERO DE 2015, Y POR PARTE DEL EJECUTIVO FEDERAL, EL DIA 15 DEL MES DE ENERO DE 2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCON, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. SERGIO TOLENTO HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL LIC. ANTONIO VALLADOLID RODRIGUEZ, SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, Y QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Programa Unidades Médicas Móviles, forma parte del objetivo "Asegurar el acceso a los servicios de salud" planteado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutiveidad.
- II. Con fecha 17 de julio de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- III. Que en fechas 13 y 15 de enero de 2015, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" respectivamente, suscribieron el Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, número DGPLADES-UMM-CECTR-BC-01/15, por un monto de \$6,626,372.40 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS 40/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que permita a "LA ENTIDAD" realizar gastos de que se deriven de la operación de dieciséis (16) unidades médicas móviles y el aseguramiento de cuarenta y un (41) unidades médicas móviles del Programa Unidades Médicas Móviles en el Estado de Baja California, de conformidad con "EL CONVENIO" y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA", y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- IV. Que en la Cláusula CUARTA de "EL CONVENIO" se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA" a que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (abril-noviembre), y de manera específica para los gastos que se deriven de la operación de dieciséis (16) unidades médicas móviles y el aseguramiento (que comprenda los

ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cuarenta y un (41) unidades médicas móviles del Programa Unidades Médicas Móviles por parte de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California y/o el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado Baja California.

V. En la Cláusula OCTAVA correspondiente a la vigencia se estableció que "EL CONVENIO" comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015.

VI. Que en la Cláusula NOVENA de "EL CONVENIO", "LAS PARTES" acordaron que "EL CONVENIO" podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

VII. Con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a "EL CONVENIO" en cuanto al plazo de ejecución del Programa conforme al recurso transferido, y la distribución del recurso por capítulo de gasto, con la finalidad de cumplir con el objetivo del Programa Unidades Médicas Móviles y las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA en su primer párrafo, SEGUNDA en su primer párrafo del apartado de PARAMETROS y CUARTA en su primer párrafo, SEXTA en la fracción VIII, así como los Anexos 3, 8 y 9 de "EL CONVENIO" a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

VIII. Que "LA SECRETARIA" de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 3 de diciembre de 2014, cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES

De "LAS PARTES":

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente instrumento jurídico, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de "EL CONVENIO".
- II. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" el párrafo primero de la Cláusula PRIMERA, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (abril-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de dieciséis (16) unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cuarenta y un (41) unidades médicas móviles del Programa Unidades Médicas Móviles en el Estado de Baja California, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio

SEGUNDA.- Se modifica de "EL CONVENIO" el primer párrafo del apartado de PARAMETROS en la Cláusula SEGUNDA, para quedar como a continuación se describe:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (abril-diciembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de dieciséis (16) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cuarenta y un (41) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Baja California, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

TERCERA.- Se modifica de "EL CONVENIO" el primer párrafo de la Cláusula CUARTA, para quedar como a continuación se describe:

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (abril-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de dieciséis (16) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cuarenta y un (41) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Baja California, por parte de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California y/o el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado Baja California.

CUARTA.- Se modifica de "EL CONVENIO" la fracción VIII de la Cláusula SEXTA, para quedar como a continuación se describe:

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. ...

VIII. La Secretaría de Salud del Estado de Baja California y/o el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado Baja California, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2015 (abril-diciembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

IX. ...

QUINTA.- Se modifican los Anexos 3, 8 y 9 de "EL CONVENIO" relativos a la distribución del recurso por capítulo de gasto, la asignación y distribución del recurso en el capítulo 1000 servicios personales, de conformidad con los documentos anexos al presente instrumento jurídico, para todos los efectos procedentes.

SEXTA.- "LAS PARTES" convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en "EL CONVENIO" por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de "EL CONVENIO".

SEPTIMA.- El presente Convenio Modificadorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificadorio lo firman por cuadruplicado, a los 21 días del mes de septiembre de 2015, en la Ciudad de México, Distrito Federal.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, **Sergio Tolento Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Antonio Valladolid Rodríguez**.- Rúbrica.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
DISTRIBUCION DEL GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

ASEGURAMIENTO DE 41 UMM CON GASTOS DE OPERACION PARA 16 UMM		TOTAL 2015
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$5,499,209.05
34501	"SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$241,908.18
35501	"MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES"	\$270,220.00
3700	"SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$286,170.00
38301	"CONGRESOS Y CONVENCIONES"	\$328,865.17
TOTAL		\$6,626,372.40

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3

En caso de que se generen rendimientos financieros y/o economías presupuestarias derivadas de los recursos federales antes señalados, éstos deberán ser devengados al 31 de diciembre de 2015 única y exclusivamente para la contratación de los servicios y/o adquisición de los bienes, señalados en el anexo 8 de este Convenio; bajo las siguientes partidas específicas de gasto: 21101, 26102, 27101, 29501, 29601, 31601, 33401, 35401 y 39202.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$6,626,372.40 (seis millones seiscientos veintiséis mil trescientos setenta y dos pesos 40/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales y su planta de luz o de emergencia.

37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.

37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas o morales para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de las dependencias y entidades, o con motivo de las atribuciones que les corresponden, siempre y cuando no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Esta partida incluye los gastos estrictamente indispensables que se ocasionen con motivo de la participación en dichos eventos de servidores públicos federales o locales, ponentes y conferencistas, entre otros.

***PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

PARTIDAS A EJERCER EN CASO DE QUE SE GENEREN RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O ECONOMIAS PRESUPUESTARIAS DERIVADAS DE LOS RECURSOS FEDERALES		
21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: papelería, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos (unidades médicas móviles).
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas de vestir: ropa de tela, y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico) de las unidades médicas móviles federales.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales.
31601	SERVICIO DE RADIOLOCALIZACION	Asignaciones destinadas al pago de servicios de radiolocalización (GPS), requerido en el desempeño de funciones oficiales de las unidades médicas móviles federales.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.9 de la Reglas de Operación 2015.
35401	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico) de las unidades médicas móviles federales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como: tenencias de unidades médicas móviles y cuota de peaje.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$6,626,372.40 (seis millones seiscientos veintiséis mil trescientos setenta y dos pesos 40/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PERSONAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	Mayo-Dic	\$596,114.72
							\$596,114.72

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	8	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Mayo-Dic	\$1,100,514.56
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	8	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Mayo-Dic	\$918,621.44
							\$2,019,136.00

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Mayo-Dic	\$137,564.32
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	16 Mayo-Dic	\$257,933.10
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	16 Mayo-Dic	\$322,952.85
							\$718,450.27

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$ 23,854.32	\$2,650.48	\$ 26,504.80	Mayo-Dic	\$ 636,115.20
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	16 Mayo-Dic	\$386,899.65
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	16 Mayo-Dic	\$322,952.85
							\$1,345,967.70

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	Mayo-Dic	\$212,038.40
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	16 Mayo-Dic	\$198,786.00
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Mayo-Dic	\$137,564.32
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	16 Ago-Dic	\$77,379.93
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	16 Mayo-Dic	\$107,650.95
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Jun y Ago-Dic	\$86,120.76
							\$819,540.36

TOTAL

\$5,499,209.05

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$6,626,372.40 (seis millones seiscientos veintiséis mil trescientos setenta y dos pesos 40/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Firmas de los anexos 3, 8 y 9 del Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales número DGPLADES-UMM-CECTR-BC-01/15.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, **Sergio Tolento Hernández.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Antonio Valladolid Rodríguez.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES, NUMERO DGPLADES-UMM-CECTR-BCS-01/15, SUSCRITO POR PARTE DEL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR EL DIA 23 DEL MES DE MARZO DE 2015, Y POR PARTE DEL EJECUTIVO FEDERAL, EL DIA 25 DEL MES DE MARZO DE 2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCON, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD DE B.C.S.", REPRESENTADO POR EL DR. VICTOR GEORGE FLORES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASISTIDO POR EL LIC. ISIDRO JORDAN MOYRON, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Programa Unidades Médicas Móviles, forma parte del objetivo "Asegurar el acceso a los servicios de salud" planteado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutiveidad.
- II. Con fecha 10 octubre de 2012, "LA ENTIDAD DE B.C.S.", y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD DE B.C.S.", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- III. Que en fechas 23 y 25 de marzo de 2015, "LA ENTIDAD DE B.C.S." y "LA SECRETARIA" respectivamente, suscribieron el Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, número DGPLADES-UMM-CECTR-BCS-01/15, por un monto de \$7,239,797.30 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que permita a "LA ENTIDAD DE B.C.S." realizar gastos de que se deriven de la operación de 13 (trece) unidades médicas móviles y el aseguramiento de 12 (doce) unidades médicas móviles del Programa Unidades Médicas Móviles en el Estado de Baja California Sur, de conformidad con "EL CONVENIO" y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD DE B.C.S." y "LA SECRETARIA", y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- IV. Que en la Cláusula CUARTA de "EL CONVENIO" se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA" a que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), y de manera específica para los gastos que se deriven de la operación de 13 (trece) unidades médicas móviles y el aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a 12 (doce) unidades médicas móviles del Programa Unidades Médicas Móviles por parte de la Secretaría de Salud de Baja California Sur y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.
- V. En la Cláusula OCTAVA correspondiente a la vigencia se estableció que "EL CONVENIO" comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015.

- VI. Que en la Cláusula NOVENA de "EL CONVENIO", "LAS PARTES" acordaron que "EL CONVENIO" podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD DE B.C.S."

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

- VII. Que "LA SECRETARIA" de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 3 de diciembre de 2014, cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES

De "LA ENTIDAD DE B.C.S."

- I. Que el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, participa en la suscripción del presente Convenio Modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y los artículos 1, 5, fracciones I, II, III, y en especial a lo dispuesto en la IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Baja California Sur, publicación número 17 bis del tomo XXXIII del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, de fecha 10 de abril del 2006, asimismo en lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 9 y 25 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur publicación número 27 del tomo XL, del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, de fecha 10 de septiembre del 2015, cargo que quedó debidamente acreditado con copia de su nombramiento, la cual se adjunta a este instrumento jurídico.

De "LAS PARTES":

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente instrumento jurídico, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de "EL CONVENIO".
- II. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" la Cláusula PRIMERA, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD DE B.C.S." para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a doce (12) unidades médicas móviles del Programa Unidades Médicas Móviles en el Estado de Baja California Sur, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD DE B.C.S." y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES"	\$8,147,210.95 (ocho millones ciento cuarenta y siete mil doscientos diez pesos 95/100 M.N.).

SEGUNDA.- Se modifica de “EL CONVENIO” el primer párrafo de la Cláusula SEGUNDA, para quedar como a continuación se describe:

CLAUSULA SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, “LA SECRETARIA” con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 transferirá a “LA ENTIDAD DE B.C.S.” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$8,147,210.95 (OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 95/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

TERCERA.- Se modifican los Anexos 1, 2, 3, 8, 9 y 12 de “EL CONVENIO” relativos al monto asignado vía subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto, la asignación y distribución del recurso en el capítulo 1000 servicios personales, de conformidad con los documentos anexos al presente instrumento jurídico, para todos los efectos procedentes.

CUARTA.- Se modifica el pie de página de los Anexos 4, 5, 6, 7, 10, y 11 de “EL CONVENIO” para quedar en los siguientes términos:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$8,147,210.95 (ocho millones ciento cuarenta y siete mil doscientos diez pesos 95/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios Salud de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Baja California Sur.

QUINTA.- “LAS PARTES” convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en “EL CONVENIO” por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de “EL CONVENIO”.

SEXTA.- El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de “LA ENTIDAD DE B.C.S.”.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado, a los 14 días del mes de septiembre de 2015, en la Ciudad de México, Distrito Federal.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón.-** Rúbrica.- Por la Entidad de B.C.S.: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, **Víctor George Flores.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, **Isidro Jordán Moyrón.-** Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL 2015
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	\$8,147,210.95	\$0.00	\$8,147,210.95
TOTAL	\$8,147,210.95	\$0.00	\$8,147,210.95

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$8,147,210.95 (ocho millones ciento cuarenta y siete mil doscientos diez pesos 95/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.				\$7,239,797.30						\$907,413.65			\$8,147,210.95
ACUMULADO				\$7,239,797.30						\$907,413.65			\$8,147,210.95

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$8,147,210.95 (ocho millones ciento cuarenta y siete mil doscientos diez pesos 95/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
DISTRIBUCION DEL GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

ASEGURAMIENTO DE 12 UMM CON GASTOS DE OPERACION PARA 13 UMM	TOTAL 2015
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$7,693,270.95
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$243,577.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$210,363.00
TOTAL	\$8,147,210.95

**El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM
deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la
totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:**

UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3

En caso de que se generen rendimientos financieros y/o economías presupuestarias derivadas de los recursos federales antes señalados, éstos deberán ser devengados al 31 de diciembre de 2015 única y exclusivamente para la contratación de los servicios y/o adquisición de los bienes, señalados en el anexo 8 de este Convenio; bajo las siguientes partidas específicas de gasto: 21101, 26102, 27101, 29501, 29601, 31601, 33401, 35401, 35501 y 39202.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$8,147,210.95 (ocho millones ciento cuarenta y siete mil doscientos diez pesos 95/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal civil y militar o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES. EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.		

PARTIDAS A EJERCER EN CASO DE QUE SE GENEREN RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O ECONOMIAS PRESUPUESTARIAS DERIVADAS DE LOS RECURSOS FEDERALES		
21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: papelería, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos (unidades médicas móviles).
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas de vestir: ropa de tela, y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico) de las unidades médicas móviles federales.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales.
31601	SERVICIO DE RADIOLOCALIZACION	Asignaciones destinadas al pago de servicios de radiolocalización (GPS), requerido en el desempeño de funciones oficiales de las unidades médicas móviles federales.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.9 de la Reglas de Operación 2015.
35401	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico) de las unidades médicas móviles federales.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales y su planta de luz o de emergencia.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como: tenencias de unidades médicas móviles y cuota de peaje.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$8,147,210.95 (ocho millones ciento cuarenta y siete mil doscientos diez pesos 95/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PERSONAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$47,973.69	\$5,330.41	\$53,304.10	Ene-Dic	\$639,649.20
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	Ene-Dic	\$894,172.08
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	1	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	Ene-Jun y Ago-Dic	\$409,828.87
							\$1,943,650.15

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	6	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Ene-Dic	\$1,238,078.88
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	6	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Ene-Dic	\$1,033,449.12
							\$2,271,528.00

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Ene-Dic	\$412,692.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Ene-Dic	\$344,483.04
							\$757,176.00

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Ene-Dic	\$206,346.48
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Del 16 Ene-Dic	\$197,748.71
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Ene-Dic	\$344,483.04
							\$748,578.23

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	Ene-Dic	\$954,172.80
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Ene-Dic	\$206,346.48
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	1 al 31 mzo y 16 abril-31 dic	\$163,357.63
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Ene-Jun y Ago-Dic	\$189,150.94
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Ene-Dic	\$172,241.52
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Ene-May y Ago-Dic	\$143,534.60
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Ene-15 Mzo, 16 Abril-Jun y Ago-Dic	\$143,534.60
							\$1,972,338.57
TOTAL							\$7,693,270.95

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$8,147,210.95 (ocho millones ciento cuarenta y siete mil doscientos diez pesos 95/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

FECHA PROBABLE DE VISITA:
DEL MES DE: JUNIO A DICIEMBRE DE 2015

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,147,210.95 (ocho millones ciento cuarenta y siete mil doscientos diez pesos 95/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Unidades Médicas Móviles.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$8,147,210.95 (ocho millones ciento cuarenta y siete mil doscientos diez pesos 95/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 8, 9 y 12 del Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales, número DGPLADES-UMM-CECTR-BCS-01/15.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- Por la Entidad de B.C.S.: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, **Víctor George Flores**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, **Isidro Jordán Moyrón**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES, NUMERO DGPLADES-UMM-CECTR-CHIH-01/15, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCON, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL ING. JAIME RAMON HERRERA CORRAL, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, Y EL LIC. PEDRO GENARO HERNANDEZ FLORES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, Y QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Programa Unidades Médicas Móviles, forma parte del objetivo "Asegurar el acceso a los servicios de salud" planteado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutivez.
- II. Con fecha 2 de agosto de 2013, "LA ENTIDAD", y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- III. Que en fechas 23 y 25 de marzo de 2015, "LA ENTIDAD", y "LA SECRETARIA" respectivamente, suscribieron el Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, número DGPLADES-UMM-CECTR-CHIH-01/15, por un monto de \$12,892,192.11 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 11/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que permita a "LA ENTIDAD" realizar gastos de que se deriven de la operación de veintiséis (26) unidades médicas móviles y el aseguramiento de treinta (30) unidades médicas móviles del Programa Unidades Médicas Móviles en el Estado de Chihuahua, de conformidad con "EL CONVENIO" y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA", y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- IV. Que en la Cláusula CUARTA de "EL CONVENIO" se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA" a que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), y de manera específica para los gastos que se deriven de la operación de veintiséis (26) unidades médicas móviles y el aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a treinta (30) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Chihuahua, por parte de Servicios de Salud de Chihuahua.
- V. En la Cláusula OCTAVA Correspondiente a la vigencia se estableció que "EL CONVENIO" comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015.
- VI. Que en la Cláusula NOVENA de "EL CONVENIO", "LAS PARTES" acordaron que "EL CONVENIO" podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.
- VII. Con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a "EL CONVENIO" en cuanto al incremento del monto del recurso asignado vía subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto, y ampliar el plazo de ejecución de enero a diciembre de 2015, con la finalidad de cumplir con el objetivo del Programa Unidades Médicas Móviles y las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA en su primer párrafo y monto citado en el cuadro del tercer párrafo, SEGUNDA en su primer párrafo y en el primer párrafo del apartado de PARAMETROS, CUARTA en su primer párrafo, SEXTA en la fracción VII, los Anexos 1, 2, 3, 8, 9, y 12, así como se modifica el pie de página de los Anexos 4, 5, 6, 7, 10, y 11 de "EL CONVENIO" a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

- VIII. Que "LA SECRETARIA" de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 3 de diciembre de 2014, cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES

De "LAS PARTES":

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente instrumento jurídico, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de "EL CONVENIO".
- II. Que es su voluntad el suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" el primer párrafo de la Cláusula PRIMERA y el monto citado en el cuadro del tercer párrafo, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de veintiséis (26) unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a treinta (30) unidades médicas móviles del Programa Unidades Médicas Móviles en el Estado de Chihuahua, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES"	\$15,018,366.38 (QUINCE MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 38/100 M.N.).

SEGUNDA.- Se modifica de "EL CONVENIO" el primer párrafo de la Cláusula SEGUNDA, así como el primer párrafo del apartado de PARAMETROS de la citada Cláusula, para quedar como a continuación se describe:

CLAUSULA SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$15,018,366.38 (QUINCE MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 38/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

...

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-diciembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de veintiséis (26) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a treinta (30) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Chihuahua, unidades médicas móviles otorgadas

mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

TERCERA.- Se modifica de "EL CONVENIO" el primer párrafo de la Cláusula CUARTA, para quedar como a continuación se describe:

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de veintiséis (26) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a treinta (30) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Chihuahua, por parte de Servicios de Salud de Chihuahua.

CUARTA.- Se modifica de "EL CONVENIO" la fracción VIII de la Cláusula SEXTA, para quedar como a continuación se describe:

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. ...

VIII. La Secretaría de Salud y/o Servicios de Salud de Chihuahua, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2015 (enero-diciembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

QUINTA.- Se modifican los Anexos 1, 2, 3, 8, 9 y 12 de "EL CONVENIO" relativos al monto asignado vía subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto, la asignación y distribución del recurso en el capítulo 1000 servicios personales, de conformidad con los documentos anexos al presente instrumento jurídico, para todos los efectos procedentes.

SEXTA.- Se modifica el pie de página de los Anexos 4, 5, 6, 7, 10 y 11 de "EL CONVENIO" para quedar en los siguientes términos:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$15,018,366.38 (quince millones dieciocho mil trescientos sesenta y seis pesos 38/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Chihuahua.

SEPTIMA.- "LAS PARTES" convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en "EL CONVENIO" por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de "EL CONVENIO".

OCTAVA.- El presente Convenio Modificadorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificadorio lo firman por cuadruplicado, a los 2 días del mes de octubre de 2015, en la Ciudad de México, Distrito Federal.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Jaime Ramón Herrera Corral**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Pedro Genaro Hernández Flores**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$15,018,366.38	\$0.00	\$15,018,366.38
TOTAL	\$15,018,366.38	\$0.00	\$15,018,366.38

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$15,018,366.38 (quince millones dieciocho mil trescientos sesenta y seis pesos 38/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Chihuahua.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."				\$12,892,192.11							\$2,126,174.27		\$15,018,366.38
ACUMULADO				\$12,892,192.11							\$2,126,174.27		\$15,018,366.38

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$15,018,366.38 (quince millones dieciocho mil trescientos sesenta y seis pesos 38/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Chihuahua.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
DISTRIBUCION DEL GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

ASEGURAMIENTO DE 30 UMM CON GASTOS DE OPERACION PARA 26 UMM	TOTAL 2015
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$13,918,713.66
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$ 529,652.72
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$ 570,000.00
TOTAL	\$15,018,366.38

**El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM
deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse
la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:
UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3**

En caso de que se generen rendimientos financieros y/o economías presupuestarias derivadas de los recursos federales antes señalados, éstos deberán ser devengados al 31 de diciembre de 2015 única y exclusivamente para la contratación de los servicios y/o adquisición de los bienes, señalados en el anexo 8 de este Convenio; bajo las siguientes partidas específicas de gasto: 21101, 26102, 27101, 29501, 29601, 31601, 33401, 35401, 35501 y 39202.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$15,018,366.38 (quince millones dieciocho mil trescientos sesenta y seis pesos 38/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Chihuahua.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal civil y militar o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES. EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR “LA SECRETARIA” (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.		

PARTIDAS A EJERCER EN CASO DE QUE SE GENEREN RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O ECONOMIAS PRESUPUESTARIAS DERIVADAS DE LOS RECURSOS FEDERALES		
21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: papelería, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos (unidades médicas móviles).
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas de vestir: ropa de tela, y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico) de las unidades médicas móviles federales.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales.
31601	SERVICIO DE RADIOLOCALIZACION	Asignaciones destinadas al pago de servicios de radiolocalización (GPS), requerido en el desempeño de funciones oficiales de las unidades médicas móviles federales.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.9 de la Reglas de Operación 2015.
35401	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico) de las unidades médicas móviles federales.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales y su planta de luz o de emergencia.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como: tenencias de unidades médicas móviles y cuota de peaje.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$15,018,366.38 (quince millones dieciocho mil trescientos sesenta y seis pesos 38/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Chihuahua.

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	Ene-Dic	\$636,115.20
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Ene-Dic	\$412,692.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Ene-Dic	\$344,483.04
							\$1,393,291.20

TOTAL

\$13,918,713.66

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$15,018,366.38 (quince millones dieciocho mil trescientos sesenta y seis pesos 38/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Chihuahua.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

FECHA PROBABLE DE VISITA:
DEL MES DE: JUNIO A DICIEMBRE DE 2015

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$15,018,366.38 (quince millones dieciocho mil trescientos sesenta y seis pesos 38/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Unidades Médicas Móviles.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$15,018,366.38 (quince millones dieciocho mil trescientos sesenta y seis pesos 38/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Chihuahua.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 8, 9 y 12 del Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales número DGPLADES-UMM-CECTR-CHIH-01/15.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Jaime Ramón Herrera Corral**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Pedro Genaro Hernández Flores**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES, NUMERO DGPLADES-UMM-CECTR-HGO-01/15, SUSCRITO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EL DIA 26 DEL MES DE ENERO DE 2015 Y POR EL EJECUTIVO FEDERAL EL DIA 28 DEL MES DE ENERO DE 2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCON, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. AUNARD AGUSTIN DE LA ROCHA WAITE, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, Y LA LIC. EDNA GERALDINA GARCIA GORDILLO, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, Y QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Programa Unidades Médicas Móviles, forma parte del objetivo "Asegurar el acceso a los servicios de salud" planteado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutivez.
- II. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD", y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- III. Que en fechas 26 y 28 de enero de 2015, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" respectivamente, suscribieron el Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, número DGPLADES-UMM-CECTR-HGO-01/15, por un monto de \$15,797,509.03 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 03/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que permita a "LA ENTIDAD" realizar gastos de que se deriven de la operación de treinta y cuatro (34) unidades médicas móviles y el aseguramiento de cuarenta y un (41) unidades médicas móviles del Programa Unidades Médicas Móviles en el Estado de Hidalgo, de conformidad con "EL CONVENIO" y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA", y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- IV. Que en la Cláusula CUARTA de "EL CONVENIO" se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA" a que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), y de manera específica para los gastos que se deriven de la operación de treinta y cuatro (34) unidades médicas móviles y el aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cuarenta y un (41) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Hidalgo, por parte de los Servicios de Salud de Hidalgo.
- V. En la Cláusula OCTAVA correspondiente a la vigencia se estableció que "EL CONVENIO" comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015.

- VI. Que en la Cláusula NOVENA de "EL CONVENIO", "LAS PARTES" acordaron que "EL CONVENIO" podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

- VII. Con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a "EL CONVENIO" en cuanto al incremento del monto del recurso asignado vía subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto, y ampliar el plazo de ejecución de enero a diciembre de 2015, con la finalidad de cumplir con el objetivo del Programa Unidades Médicas Móviles y las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA en su primer párrafo y monto citado en el cuadro del tercer párrafo, SEGUNDA en su primer párrafo y en el primer párrafo del apartado de PARAMETROS, CUARTA en su primer párrafo, SEXTA en la fracción VIII, los Anexos 1, 2, 3, 8, 9, y 12, así como se modifica el pie de página de los Anexos 4, 5, 6, 7, 10, y 11 de "EL CONVENIO" a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que estos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

- VIII. Que "LA SECRETARIA" de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 3 de diciembre de 2014, cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES

De "LAS PARTES":

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente instrumento jurídico, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de "EL CONVENIO".
- II. Que es su voluntad el suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" el primer párrafo de la Cláusula PRIMERA y el monto citado en el cuadro del tercer párrafo, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-diciembre) y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de treinta y cuatro (34) unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cuarenta y un (41) unidades médicas móviles del Programa Unidades Médicas Móviles en el Estado de Hidalgo y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES"	\$18,623,172.40 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.).

SEGUNDA.- Se modifica de "EL CONVENIO" el primer párrafo de la Cláusula SEGUNDA, así como el primer párrafo del apartado de PARAMETROS de la citada Cláusula, para quedar como a continuación se describe:

CLAUSULA SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$18,623,172.40 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-diciembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de treinta y cuatro (34) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cuarenta y un (41) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Hidalgo, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

TERCERA.- Se modifica de "EL CONVENIO" el primer párrafo de la Cláusula CUARTA, para quedar como a continuación se describe:

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-diciembre) y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de treinta y cuatro (34) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cuarenta y un (41) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Hidalgo, por parte de los Servicios de Salud de Hidalgo.

CUARTA.- Se modifica de "EL CONVENIO" la fracción VIII de la Cláusula SEXTA, para quedar como a continuación se describe:

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. ...

VIII. La Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2015 (enero-diciembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

IX. ...

QUINTA.- Se modifican los Anexos 1, 2, 3, 8, 9 y 12 de "EL CONVENIO" relativos al monto asignado vía subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto, la asignación y distribución del recurso en el capítulo 1000 servicios personales, de conformidad con los documentos anexos al presente instrumento jurídico, para todos los efectos procedentes.

SEXTA.- Se modifica el pie de página de los Anexos 4, 5, 6, 7, 10 y 11 de "EL CONVENIO" para quedar en los siguientes términos:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$18,623,172.40 (dieciocho millones seiscientos veintitrés mil ciento setenta y dos pesos 40/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

SEPTIMA.- “LAS PARTES” convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en “EL CONVENIO” por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de “EL CONVENIO”.

OCTAVA.- El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de “LA ENTIDAD”.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado, a los 2 días del mes de octubre de 2015, en la Ciudad de México, Distrito Federal.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Rúbrica.- La Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Hidalgo, **Edna Geraldina García Gordillo.-** Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$18,623,172.40	\$0.00	\$18,623,172.40
TOTAL	\$18,623,172.40	\$0.00	\$18,623,172.40

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$18,623,172.40 (dieciocho millones seiscientos veintitrés mil ciento setenta y dos pesos 40/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."				\$15,797,509.03							\$2,825,663.37		\$18,623,172.40
ACUMULADO				\$15,797,509.03							\$2,825,663.37		\$18,623,172.40

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$18,623,172.40 (dieciocho millones seiscientos veintitrés mil ciento setenta y dos pesos 40/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
DISTRIBUCION DEL GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

ASEGURAMIENTO DE 41 UMM CON GASTO DE OPERACION PARA 34 UMM		TOTAL 2015
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$17,402,179.40
3700	"SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$425,993.00
34501	"SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$795,000.00
TOTAL		\$18,623,172.40

**El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM
deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la
totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:**

UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3

En caso de que se generen rendimientos financieros y/o economías presupuestarias derivadas de los recursos federales antes señalados, éstos deberán ser devengados al 31 de diciembre de 2015 única y exclusivamente para la contratación de los servicios y/o adquisición de los bienes, señalados en el anexo 8 de este Convenio; bajo las siguientes partidas específicas de gasto: 21101, 26102, 27101, 29501, 29601, 31601, 33401, 35401, 35501 y 39202.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$18,623,172.40 (dieciocho millones seiscientos veintitrés mil ciento setenta y dos pesos 40/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal civil y militar o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.

37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

***PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR “LA SECRETARIA” (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS

PARTIDAS A EJERCER EN CASO DE QUE SE GENEREN RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O ECONOMIAS PRESUPUESTARIAS DERIVADAS DE LOS RECURSOS FEDERALES		
21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: papelería, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos (unidades médicas móviles).

27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas de vestir: ropa de tela, y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico) de las unidades médicas móviles federales.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales.
31601	SERVICIO DE RADIOLOCALIZACION	Asignaciones destinadas al pago de servicios de radiolocalización (GPS), requerido en el desempeño de funciones oficiales de las unidades médicas móviles federales.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.9 de la Reglas de Operación 2015.
35401	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico) de las unidades médicas móviles federales.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales y su planta de luz o de emergencia.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como: tenencias de unidades médicas móviles y cuota de peaje.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$18,623,172.40 (Dieciocho millones seiscientos veintitrés mil ciento setenta y dos pesos 40/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	Ene-Dic	\$636,115.20
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Ene-Dic	\$412,692.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Ene-Dic	\$344,483.04
							\$1,393,291.20
TOTAL							\$17,402,179.40

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$18,623,172.40 (dieciocho millones seiscientos veintitrés mil ciento setenta y dos pesos 40/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE HIDALGO**

FECHA PROBABLE DE VISITA:
DEL MES DE: JUNIO A DICIEMBRE DE 2015

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$18,623,172.40 (dieciocho millones seiscientos veintitrés mil ciento setenta y dos pesos 40/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Unidades Médicas Móviles.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$18,623,172.40 (dieciocho millones seiscientos veintitrés mil ciento setenta y dos pesos 40/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 8, 9 y 12 del Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales número DGPLADES-UMM-CECTR-HGO-01/15.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Hidalgo, **Edna Geraldina García Gordillo**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DR. GABRIEL JAIME O’SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DR. JAVIER LOZANO HERRERA, Y POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ESTADO”, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EL C. GUILLERMO EDMUNDO BERNAL MIRANDA, Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA EL C. NEFTALÍ SALVADOR ESCOBEDO ZOLETTO, ASISTIDO POR EL C. ÁNGEL PATIÑO RODRÍGUEZ, ENCARGADO DE DESPACHO LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA SALUD Y DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA Y POR EL C. JOSÉ MARIO MÁRQUEZ AMEZCUA, SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y COORDINADOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO EL C. JOSÉ DE LA ROSA LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o., párrafos cuarto y noveno, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años determina las condiciones futuras de esa generación.
3. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su apartado VI. “Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción”, literal VI.2. México Incluyente en sus Objetivos 2.2 y 2.3, lo siguiente:

Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

Estrategia 2.2.2. Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

Línea de acción: Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil;

Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud.

Estrategia 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud.

Línea de acción: Garantizar la oportunidad, calidad, seguridad y eficacia de los insumos y servicios para la salud.

Estrategia 2.3.3. Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Líneas de acción: Asegurar un enfoque integral y la participación de todos los actores, a fin de reducir la mortalidad infantil y materna, e intensificar la capacitación y supervisión de la calidad de la atención materna y perinatal.

4. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en su Anexo 25 establece el Seguro Médico Siglo XXI como uno de los programas que deben sujetarse a Reglas de Operación, mediante el cual el Gobierno Federal continuará con las acciones conducentes que aseguren la cobertura de servicios de la salud de todos los niños en el país, ya que operará en todas las localidades del territorio nacional financiando la atención médica completa e integral a los niños beneficiarios que no cuentan con ningún tipo de seguridad social, al tiempo que garantizará la afiliación inmediata de toda la familia al Sistema de Protección Social en Salud.
5. Con fecha 10 de octubre de 2012, la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla, suscribieron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, en lo sucesivo ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.
6. Con fecha 28 de diciembre de 2015 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el Ejercicio Fiscal 2016 (Reglas de Operación).
7. El objetivo del Programa Seguro Médico Siglo XXI y del reforzamiento de las acciones de los otros programas dirigidos a la población beneficiaria menor de cinco años, es asegurar el financiamiento de la atención médica y preventiva para lograr las mejores condiciones posibles de salud y las mayores oportunidades para dichos beneficiarios.
8. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico Siglo XXI, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

- I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.
- I.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.4. Dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde

una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, acorde a lo establecido en el artículo 4 fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

- I.5.** Corresponde a la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud entre otras atribuciones: (i) proponer la incorporación gradual y jerarquizada de los servicios de salud y de las intervenciones clínicas al Sistema, así como su secuencia y alcance con el fin de lograr la cobertura universal de los servicios; (ii) estimar los costos derivados de las intervenciones médicas y de la provisión de nuevos servicios, con base en los protocolos clínicos y terapéuticos previendo su impacto económico en el Sistema y, (iii) coadyuvar en la determinación de las cédulas de evaluación del Sistema, que se utilicen en el proceso de acreditación, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, conforme a lo establecido en el artículo 10, fracciones I, II y III BIS 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.6.** Corresponde a la Dirección General de Financiamiento entre otras atribuciones: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.7.** Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.8.** Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa, número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. “EL ESTADO” declara que:

- II.1.** Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio de su Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.
- II.2.** El Secretario de Finanzas y Administración comparece a la suscripción del presente Convenio de conformidad con los artículos 3, 10, 11 párrafo segundo, 14 párrafo primero, 17 fracción II, 19 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, así como 3, 4 fracción I y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2015, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Puebla.

- II.3.** Las Secretarías de Finanzas y Administración, y de Salud son Dependencias integrantes de la Administración Pública Centralizada del Estado e intervienen en el presente instrumento en términos de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Puebla; 1, 17 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Puebla, así como 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- II.4.** El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 3, 10, 11 párrafo segundo, 14 párrafo primero, 19, 43 y 60 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 12 y 17 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, 8o. fracción II y 15 fracción I del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, 4 fracción I, 8, 10 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 4 fracción II, 9 y 11 fracción XXIII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla” y de conformidad con el Acuerdo No. 06/2015/ORD-3 de la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del Estado de Puebla tomado en sesión del 27 de agosto de 2015, en el que se ratifica la autorización de manera general al Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla para celebrar y otorgar toda clase de actos jurídicos y documentos inherentes al objeto del Organismo, contenida en el Acuerdo No. 05/2011/ORD, adoptado por la Junta de Gobierno en la Primera Sesión Ordinaria de fecha 1 de marzo de 2011; cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 9 de agosto de 2015, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Puebla.
- II.5.** Los “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupando al Sector Salud, de conformidad con los artículos 1o. del Decreto del H. Congreso del Estado, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de noviembre de 1996; 50, 51 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.
- II.6.** El Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 3, 14 párrafo primero y 60 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 12 y 17 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 9 fracción II y 20 fracciones I y II del Decreto del H. Congreso del Estado por el que crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado denominado “Régimen Estatal de Protección Social en Salud”; 10 fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud; así como en el Acuerdo No. 10/2015/SPI de la Junta de Gobierno del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, tomado en Sesión celebrada el 15 de septiembre de 2015; cargo que quedó debidamente acreditado con el Acuerdo No. 03/2015/SPI tomado en la Sesión Plenaria de Instalación de la Junta de Gobierno del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, de fecha 15 de septiembre de 2015, por virtud del cual la Junta de Gobierno aprueba por unanimidad de votos, la propuesta del C. Gobernador Constitucional del Estado de Puebla para designarlo como Director General del Organismo, nombramiento que surtió efectos a partir del día 16 de septiembre de 2015.
- II.7** Que de conformidad con el artículo 2o. del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”; tiene por objeto coadyuvar con la Secretaría del ramo en la prestación de los Servicios de Salud a la población abierta, y encargarse de su operación, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Estado de Puebla, por los planes y programas nacionales y estatales; asimismo del ejercicio de las funciones y de la administración de los recursos transferidos y que se transfieran de acuerdo con los convenios de coordinación celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado.

- II.8.** El encargado de despacho de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría Salud y de la Coordinación de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, asiste al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 8o. del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", los artículos 4 fracción II, 5, 11 y 12 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 4 fracción III inciso D), 15 fracción XIX y 26 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", cargos que acredita con nombramientos de fecha 16 de junio de 2015 expedidos por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Puebla y la C. Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.
- II.9.** El Subsecretario de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud y Coordinador de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, asiste al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 8 del Decreto de creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", los artículos 4 fracción III, 5, 11 y 13 fracción XXI del Reglamento interior de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y 4 fracción III inciso B), 15 fracción XIX y 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", cargos que acredita con nombramientos de fecha 4 de mayo de 2015 expedidos por la C. Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.
- II.10.** Para los efectos de este Convenio se considera como Unidad Ejecutora al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla.
- II.11.** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en la entidad para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del programa.
- II.12.** Para efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en calle 6 Norte número 603, Centro, código postal 72000, en Puebla, Puebla.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1.** De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19, así como 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto, y el numeral 4, del Capítulo 2, de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la Aportación Solidaria Federal, los recursos federales destinados para el Programa Seguro Médico Siglo XXI, se integran como aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.
- III.2.** Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que "LA SECRETARÍA" transfiera a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por motivo de las intervenciones cubiertas por el SMSXXI descritas en el Anexo 1 del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.2 "Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI" de las Reglas de Operación, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de ese Programa, los cuales se señalan a continuación:

Objetivo General. Financiar, mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, la atención de los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

Objetivo Específico. Otorgar el financiamiento para que la población menor de cinco años cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia de atención médica y preventiva, complementaria a la contenida en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) y en el Catálogo de Intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), del Sistema de Protección Social en Salud.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES. “LA SECRETARÍA” transferirá a “EL ESTADO” recursos presupuestarios federales correspondientes al Programa Seguro Médico Siglo XXI, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B), de la Ley General de Salud.

Dichos recursos serán hasta por la cantidad que resulte del apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI realizadas a los beneficiarios del mismo, y procederá para eventos terminados, es decir, padecimientos que han sido resueltos, salvo aquellos que ameritan tratamiento de continuidad. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido por la Comisión que se encuentra en el Anexo 1 de este Convenio.

Para los casos de las intervenciones de hipoacusia neurosensorial, implantación de prótesis coclear, trastornos innatos del metabolismo y enfermedades del sistema nervioso que requieran rehabilitación física y neurosensorial, su registro en el sistema informático del SMSXXI se hará al sustentar el diagnóstico. Será responsabilidad del prestador demostrar que el paciente recibió la prótesis auditiva externa y el implante coclear.

En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Programa del Seguro Médico Siglo XXI, y que no se enlisten en el tabulador del Anexo 1 del presente instrumento, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por conducto del área médica correspondiente, será responsable de determinar si son elegibles de cubrirse con cargo a los recursos del Seguro Médico Siglo XXI, así como para fijar el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos, el cual será como máximo la cuota de recuperación del tabulador más alto aplicable a la población sin seguridad social, que tenga la institución que haya realizado la intervención, y será verificada de acuerdo al expediente administrativo correspondiente e informado a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud, antes de la validación del caso.

Tratándose de intervenciones realizadas en las unidades médicas acreditadas para tal efecto por “LA SECRETARÍA”, se transferirá el monto correspondiente al tabulador señalado en el Anexo 1 de este Convenio. Para las intervenciones realizadas en unidades médicas no acreditadas por “LA SECRETARÍA”, se transferirá el 50 por ciento del citado tabulador o, en su caso, de la tarifa aplicada a las intervenciones no contempladas en el Anexo 1. Una vez que la unidad médica cuente con la acreditación por parte de “LA SECRETARÍA”, “EL ESTADO” deberá informarlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y enviarle copia del documento en el que conste la acreditación, para que se actualice el estatus en el sistema del Seguro Médico Siglo XXI y, a partir de entonces le sean cubiertas las intervenciones realizadas por el prestador como unidad médica acreditada. En ambos casos, los beneficiarios no deberán haber cubierto ninguna cuota de recuperación.

En el caso de las intervenciones con tabulador “pago por facturación” se cubrirá solamente el tratamiento de sustitución, y/o medicamentos especializados, así como los insumos que se requieran de acuerdo a la aplicación de dichos tratamientos. El registro se realizará en el sistema informático del Seguro Médico Siglo XXI bimestralmente.

Adicionalmente, se cubrirán las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Programa durante el ejercicio fiscal 2015, no incluidas en el CAUSES o en el FPGC, que sean registradas por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y validadas conforme al numeral 5.3.2., de las *Reglas de Operación*, antes del 31 de enero de 2016.

No se cubrirán las acciones e intervenciones listadas en el Anexo 2 de este Convenio.

TERCERA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES.

- 1) Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento que transfiere “LA SECRETARÍA” en favor de “EL ESTADO”, se consideran devengados para “LA SECRETARÍA” una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a “EL ESTADO”
- 2) “EL ESTADO”, por cada transferencia de recursos federales que reciba, deberá enviar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por conducto de la Dirección General de Financiamiento, en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos, un recibo que será emitido por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, el cual deberá:
 - a) Ser expedido a nombre de: Secretaría de Salud y/o Comisión Nacional de Protección Social en Salud;
 - b) Precisar el monto de los recursos transferidos;
 - c) Señalar la fecha de emisión;
 - d) Señalar la fecha de recepción de los recursos, y
 - e) Precisar el nombre del Programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.
- 3) La notificación de transferencia por parte de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud se realizará por conducto de la Dirección General de Financiamiento, e independientemente de su entrega oficial, podrá ser enviada a través de correo electrónico a la cuenta institucional que para tal efecto indique “EL ESTADO”. En caso de existir modificación a dicha cuenta, deberá notificarse de manera oficial a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud por conducto de la Dirección General de Financiamiento.
- 4) Los documentos justificativos de la obligación de pago para “LA SECRETARÍA” serán las disposiciones jurídicas aplicables, las Reglas de Operación, el presente Convenio; y el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el numeral 2 de la presente cláusula.
- 5) La transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento.
- 6) De conformidad con las disposiciones citadas en la declaración III.1 de este Convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa Seguro Médico Siglo XXI, y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

- I. “LA SECRETARÍA”, por conducto de la dirección responsable de la operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, revisará los soportes médicos y administrativos de su competencia, de cada intervención registrada y validada por “EL ESTADO”, a través del sistema para el registro de casos del Seguro Médico Siglo XXI.

- II. “LA SECRETARÍA” validará el registro de los casos realizado por “EL ESTADO”, verificando que contengan la información de carácter médico requerida, y su correcta clasificación de acuerdo al tabulador del Anexo 1 de este Convenio, y, de ser procedente, autorizará los casos y montos para pago y enviará a la Dirección General de Financiamiento de la propia Comisión, un informe de los casos en que proceda transferir los recursos respectivos, para que ésta los transfiera a “EL ESTADO”.
- III. “EL ESTADO”, enviará a “LA SECRETARÍA” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el recibo correspondiente señalado en el numeral 2), de la Cláusula Tercera.
- IV. “LA SECRETARÍA” no transferirá recursos por las intervenciones cuya información requerida para su autorización no sea proporcionada o cuando la calidad de la información recibida no permita su autorización, así como, cuando durante el proceso de autorización se determine la improcedencia del apoyo.
- V. “LA SECRETARÍA” realizará la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente de “EL ESTADO”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a “EL ESTADO”, éste deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

QUINTA.- EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS. Los recursos presupuestales transferidos por “LA SECRETARÍA” se aplicarán por “EL ESTADO” para el reembolso y hasta por los importes por cada intervención que se indican en las Reglas de Operación y en el Anexo 1 del presente instrumento.

“EL ESTADO”, por conducto del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, deberá informar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud a través de la Dirección General de Financiamiento, sobre el ejercicio de los recursos transferidos en los términos que ésta le solicite.

Será responsabilidad de “EL ESTADO”, verificar la veracidad de los datos contenidos en la información que se proporcione a “LA SECRETARÍA”, y mantener la documentación comprobatoria de las intervenciones cubiertas con los recursos transferidos, a disposición de “LA SECRETARÍA” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, así como de las entidades fiscalizadoras federales y locales competentes, para su revisión en el momento que así se le requiera.

SEXTA.- INDICADORES. Para dar seguimiento a los indicadores establecidos en las *Reglas de Operación*, “EL ESTADO” se obliga a proporcionar a “LA SECRETARÍA” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE “EL ESTADO”. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, “EL ESTADO”, además de lo establecido en el numeral 5.1.4 de las Reglas de Operación, se obliga, entre otras acciones, a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento al objeto establecido en el mismo, a través de la Unidad Ejecutora, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

- II. Aperturar una cuenta bancaria productiva específica a nombre de la Unidad Ejecutora, para la ministración y control, exclusivamente de los recursos transferidos por virtud de este instrumento jurídico.
- III. Ministrar a la Unidad Ejecutora, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, los recursos transferidos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, haciéndolo del conocimiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, de forma oficial por conducto de la Unidad Ejecutora, en un plazo máximo de 10 días hábiles.
- IV. Mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y ponerla a disposición, cuando le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores locales o federales competentes, así como la información adicional que éstos le requieran.
- V. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas o su equivalente no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio. Dichos recursos junto con los rendimientos financieros generados deberán ser reintegrados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- VI. Mantener actualizados por conducto de la Unidad Ejecutora los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VII. Establecer mediante la Unidad Ejecutora, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- VIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio a los órganos de control y de fiscalización de "EL ESTADO", y entregarles copia del mismo.
- IX. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.
- X. Supervisar a través de su Régimen Estatal de Protección Social en Salud, el cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente Convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.
- XI. Propiciar la participación de los responsables de los beneficiarios del Programa Seguro Médico Siglo XXI a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en dicho programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.
- XII. Sujetarse a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la contraloría social, mediante el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.
- XIII. Publicar en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, órgano oficial de difusión de "EL ESTADO", el presente Convenio, así como sus modificaciones.
- XIV. Difundir en su página de Internet y, en su caso, de la Unidad Ejecutora, el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

XV. Verificar que el expediente clínico de cada paciente beneficiario, contenga una copia de la póliza de afiliación respectiva, así como las recetas y demás documentación soporte de la atención médica y medicamentos proporcionados, sean resguardados por un plazo de 5 años, contados a partir de la última atención otorgada. El expediente deberá llevarse de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2012 y sus respectivas modificaciones.

XVI. Guardar estricta confidencialidad respecto a la información y resultados que se produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, que tengan el carácter de reservado en términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.- “LA SECRETARÍA” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se obliga a:

- I.** Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con los plazos derivados del procedimiento de pago correspondiente y la disponibilidad presupuestal.
- II.** Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.
- III.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “EL ESTADO” para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV.** Realizar la supervisión financiera del cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente Convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda, independientemente de la supervisión en campo, que en su caso, se programe realizar.
- V.** Hacer del conocimiento, en forma inmediata, del órgano de control de “EL ESTADO”, así como de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría de la Función Pública y del Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, los casos que conozca en que los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio no hayan sido aplicados a los fines a los que fueron destinados.
- VI.** Hacer del conocimiento de “EL ESTADO” el incumplimiento de sus obligaciones que sea causa de efectuar el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los supuestos y términos señalados en las fracciones III y V de la Cláusula Octava de este Convenio.
- VII.** Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VIII.** Dar seguimiento, en coordinación con “EL ESTADO”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX.** Establecer, a través de las unidades administrativas, de acuerdo a su ámbito de competencia, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- X.** Sujetarse a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la contraloría social, mediante el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.
- XI.** Publicar el presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación, así como en su página de Internet.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este instrumento, “LAS PARTES” se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del Convenio modificadorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES.- Procederá que “EL ESTADO” reintegre los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. No se destinen a los fines autorizados, de acuerdo con el numeral 5.4 de las Reglas de Operación.
- II. Se den los supuestos previstos en la fracción V de la Cláusula Séptima de este Convenio.

El reintegro de los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que correspondan, se realizará a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2016.

Cuando “LA SECRETARÍA” tenga conocimiento de alguno de los supuestos establecidos en esta cláusula, oportunamente deberá hacerlo de conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Función Pública y del Órgano de Control de “EL ESTADO”, a efecto de que éstos realicen las acciones que procedan en su ámbito de competencia.

“EL ESTADO” deberá notificar de manera oficial a “LA SECRETARÍA” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la realización del reintegro correspondiente o, en su caso, la comprobación de la debida aplicación de los recursos.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que acuerden “LAS PARTES”.

DÉCIMA TERCERA.- COMUNICACIONES.- Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este Convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por “LAS PARTES” en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA CUARTA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de la aplicación de los recursos presupuestarios transferidos en virtud de este instrumento, serán realizados con apego a las disposiciones legales aplicables, según corresponda a sus respectivos ámbitos de competencia, por “LA SECRETARÍA”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, y demás órganos fiscalizadores federales competentes, sin perjuicio de las acciones de supervisión, vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de “EL ESTADO”, así como el Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Acuerdo de las partes.

III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA SECRETARÍA".

IV. Caso fortuito o fuerza mayor que impida su realización.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ANEXOS.- Las partes reconocen como Anexos integrantes del presente instrumento jurídico, los que se mencionan a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el mismo:

Anexo 1 "Listado de intervenciones médicas cubiertas por el SMSXXI y sus tabuladores correspondientes"

Anexo 2 "Concepto de gastos no cubiertos por el SMSXXI"

DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio "LAS PARTES" lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

I.- De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.

II.- En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que en el momento de firmar este Convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiese corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado el día 1 del mes de abril de dos mil dieciséis.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas.-** Rúbrica.- El Director General de Gestión de Servicios de Salud, **Javier Lozano Herrera.-** Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Administración, **Guillermo Edmundo Bernal Miranda.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Neftalí Salvador Escobedo Zoletto.-** Rúbrica.- El Encargado de Despacho de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría Salud y de la Coordinación de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Ángel Patiño Rodríguez.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud y Coordinador de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **José Mario Márquez Amezcua.-** Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Puebla, **José de la Rosa López.-** Rúbrica.

ANEXO 1. LISTADO DE INTERVENCIONES MÉDICAS CUBIERTAS POR EL SMSXXI Y SUS TABULADORES CORRESPONDIENTES

Núm.	Grupo	Enfermedad	Clave CIE-10	Tabulador
1	Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	Tuberculosis del Sistema Nervioso	A17	\$39,679.32
2		Tuberculosis Miliar	A19	\$38,646.57
3		Listeriosis	A32	\$25,671.61
4		Tétanos neonatal	A33.X	\$61,659.24
5		Septicemia no especificada (incluye choque séptico)	A41.9	\$46,225.45
6		Sífilis congénita	A50	\$12,329.78
7		Encefalitis viral, no especificada	A86	\$39,679.32
8		Enfermedad debida a virus citomegálico	B25	\$22,688.36
9		Toxoplasmosis	B58	\$27,027.53
10	Tumores	Tumor benigno de las glándulas salivales mayores (Ránula)	D11	\$30,563.96
11		Tumor benigno del mediastino	D15.2	\$75,873.96
12		Tumor benigno de la piel del labio	D23.0	\$18,767.81
13		Tumor benigno del ojo y sus anexos	D31	\$38,362.50
14	Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad	Púrpura trombocitopénica idiopática	D69.3	\$41,313.55
15		Inmunodeficiencia con predominio de defectos de los anticuerpos	D80	Pago por facturación
16		Inmunodeficiencias combinadas	D81	Pago por facturación
17		Otras inmunodeficiencias	D84	Pago por facturación
18	Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	Intolerancia a la lactosa	E73	\$23,072.48
19		Fibrosis quística	E84	Pago por facturación
20		Depleción del volumen	E86	\$9,605.00
21		Hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales,	E25.0	Pago por facturación
22		Fenilcetonuria	E70.0	Pago por facturación
23		Galactosemia	E74.2	Pago por facturación
24	Enfermedades del sistema nervioso	Otros trastornos del nervio facial	G518	\$31,057.33
25		Síndrome de Guillain-Barré	G61.0	33511.56
26		Parálisis cerebral infantil (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).	G80	Pago por facturación
27		Hemiplejía (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).	G81	Pago por facturación
28		Paraplejía y cuadriplejía (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).	G82	Pago por facturación

29	Enfermedades del ojo	Retinopatía de la prematuridad	H35.1	\$38,913.38
30	Enfermedades del oído	Hipoacusia neurosensorial bilateral (Prótesis auditiva externa y sesiones de rehabilitación auditiva verbal)	H90.3	\$35,421.80
31		Habilitación auditiva verbal en niños no candidatos a implantación de prótesis de cóclea (anual hasta por 5 años)	V57.3 (CIE9 MC)	\$5,668.00
32		Implantación prótesis cóclea	20.96 a 20.98 (CIE9 MC)	\$292,355.98
33		Habilitación auditiva verbal (anual hasta por 5 años).	V57.3 (CIE9 MC)	\$5,668.00
34	Enfermedades del sistema circulatorio	Miocarditis aguda	I40	\$74,173.03
35		Fibroelastosis endocárdica	I42.4	\$26,381.19
36		Hipertensión pulmonar primaria	I27.0	\$78,030.00
37	Enfermedades del sistema respiratorio	Neumonía por Influenza por virus identificado	J10.0	\$19,025.42
38		Neumonía por Influenza por virus no identificado	J11.0	\$19,025.42
39		Neumonía bacteriana no clasificada en otra parte	J15	\$44,121.11
40		Bronconeumonía, no especificada	J18.0	\$44,121.11
41		Neumonitis debida a sólidos y líquidos	J69	\$60,749.00
42		Piotórax	J86	\$37,733.42
43		Derrame pleural no clasificado en otra parte	J90.X	\$40,721.27
44		Derrame pleural en afecciones clasificadas en otra parte	J91.X	\$29,228.74
45		Neumotórax	J93	\$28,575.51
46		Otros trastornos respiratorios (incluye Enfermedades de la tráquea y de los bronquios, no clasificadas en otra parte, Colapso pulmonar, Enfisema intersticial, Enfisema compensatorio, Otros trastornos del pulmón, Enfermedades del mediastino, no clasificadas en otra parte, Trastornos del diafragma, Otros trastornos respiratorios especificados)	J98.0 al J98.8	\$54,520.10
47	Enfermedades del sistema digestivo	Trastornos del desarrollo y de la erupción de los dientes	K00	\$15,804.10
48		Estomatitis y lesiones afines	K12	\$14,340.08
49		Otras enfermedades del esófago (Incluye Acalasia del cardias, Úlcera del esófago, Obstrucción del esófago, Perforación del esófago, Disquinesia del esófago, Divertículo del esófago, adquirido, Síndrome de laceración y hemorragia gastroesofágicas, Otras enfermedades especificadas del esófago, Enfermedad del esófago, no especificada)	K22.0 al K22.9	\$38,628.11
50		Constipación	K59.0	\$13,736.30

51		Malabsorción intestinal	K90	Pago por facturación
52		Otros trastornos del sistema digestivo consecutivos a procedimientos, no clasificados en otra parte	K91.8	Pago por facturación
53	Enfermedades de la piel	Síndrome estafilocócico de la piel escaldada (Síndrome de Ritter)	L00.X	\$26,384.64
54		Absceso cutáneo, furúnculo y carbunco	L02	\$10,143.00
55	Enfermedades del sistema osteomuscular	Quiste epidérmico	L72.0	\$8,359.78
56		Artritis piógena	M00	\$45,830.98
57		Artritis juvenil	M08	Pago por facturación
58		Poliarteritis nodosa y afecciones relacionadas	M30	Pago por facturación
59	Enfermedades del sistema genitourinario	Fascitis necrotizante	M72.6	\$50,206.96
60		Síndrome nefrítico agudo	N00	\$27,518.60
61		Síndrome nefrítico, anomalía glomerular mínima	N04.0	\$27,518.60
62		Uropatía obstructiva y por reflujo	N13	\$45,579.12
63		Insuficiencia renal aguda	N17	\$38,963.98
64		Insuficiencia renal terminal	N18.0	Pago por facturación
65		Divertículo de la vejiga	N32.3	\$44,052.99
66		Infección de vías urinarias, sitio no especificado	N39.0	\$16,716.00
67		Hidrocele y espermatocoele	N43	\$19,250.83
68		Orquitis y epididimitis	N45	\$20,142.13
69	Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal	Fístula vesicovaginal	N82.0	\$45,902.29
70		Feto y recién nacido afectados por trastornos hipertensivos de la madre	P00.0	\$58,596.63
71		Feto y recién nacido afectados por ruptura prematura de membranas	P01.1	\$20,517.05
72		Feto y recién nacido afectado por complicaciones de la placenta, del cordón umbilical y de las membranas	P02	\$14,764.00
73		Feto y recién nacido afectados por drogadicción materna	P04.4	\$58,596.63
74		Retardo en el crecimiento fetal y desnutrición fetal	P05	\$57,830.70
75		Trastornos relacionados con duración corta de la gestación y con bajo peso al nacer, no clasificados en otra parte	P07.0, P07.2	\$44,401.00
76		Trastornos relacionados con el embarazo prolongado y con sobrepeso al nacer	P08	\$20,517.05
77		Hemorragia y laceración intracraneal debidas a traumatismo del nacimiento	P10	\$95,077.64
78		Otros traumatismos del nacimiento en el sistema nervioso central	P11	\$93,975.89
79		Traumatismo del nacimiento en el cuero cabelludo /(incluye cefalohematoma)	P12	\$15,906.46

80		Traumatismo del esqueleto durante el nacimiento	P13	\$39,909.33
81		Traumatismo del sistema nervioso periférico durante el nacimiento	P14	\$29,792.27
82		Otros traumatismos del nacimiento	P15	\$34,354.55
83		Hipoxia intrauterina	P20	\$32,355.75
84		Asfixia al nacimiento	P21	\$33,072.23
85		Dificultad respiratoria del recién nacido	P22.0, P22.8, P22.9	\$48,406.00
86		Taquipnea transitoria del recién nacido	P22.1	\$20,517.05
87		Síndromes de aspiración neonatal	P24	\$31,014.78
88		Enfisema intersticial y afecciones relacionadas, originadas en el período perinatal	P25	\$40,254.35
89		Hemorragia pulmonar originada en el periodo perinatal	P26	\$40,254.35
90		Displasia broncopulmonar originada en el periodo perinatal	P27.1	\$41,161.75
91		Otras apneas del recién nacido	P28.4	\$33,072.23
92		Sepsis bacteriana del recién nacido	P36	\$47,172.00
93		Onfalitis del recién nacido con o sin hemorragia leve	P38.X	\$27,096.53
94		Hemorragia intracraneal no traumática del feto y del recién nacido	P52	\$61,645.44
95		Enfermedad hemorrágica del feto y del recién nacido	P53.X	\$29,449.55
96		Enfermedad hemolítica del feto y del recién nacido	P55	\$28,803.22
97		Hidropesía fetal debida a enfermedad hemolítica	P56	\$30,176.39
98		Ictericia neonatal debida a otras hemólisis excesivas	P58	\$27,833.72
99		Ictericia neonatal por otras causas y las no especificadas	P59	\$17,701.70
100		Coagulación intravascular diseminada en el feto y el recién nacido	P60.X	\$51,245.46
101		Policitemia neonatal	P61.1	\$23,338.14
102		Trastornos transitorios del metabolismo de los carbohidratos específicos del feto y del recién nacido	P70	\$23,399.09
103		Trastornos neonatales transitorios del metabolismo del calcio y del magnesio	P71	\$23,129.98
104		Alteraciones del equilibrio del sodio en el recién nacido	P74.2	\$23,129.98
105		Alteraciones del equilibrio del potasio en el recién nacido	P74.3	\$23,129.98
106		Síndrome del tapón de meconio	P76.0	\$35,391.90

107		Otras peritonitis neonatales	P78.1	\$57,553.53
108		Enterocolitis necrotizante	P77	\$83,382.70
109		Convulsiones del recién nacido	P90.X	\$27,401.30
110		Depresión cerebral neonatal	P91.4	\$41,384.86
111		Encefalopatía hipóxica isquémica	P91.6	\$33,072.23
112	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	Anencefalia	Q00.0	\$15,501.64
113		Encefalocele	Q01	\$37,246.95
114		Estenosis y estrechez congénitas del conducto lagrimal	Q10.5	\$16,223.88
115		Catarata congénita	Q12.0	\$17,410.00
116		Otras malformaciones congénitas del oído (Microtia, macrotia, oreja supernumeraria, otras deformidades del pabellón auricular, anomalía de la posición de la oreja, oreja prominente)	Q17	\$20,258.28
117		Seno, fístula o quiste de la hendidura branquial	Q18.0	\$19,457.84
118		Malformaciones congénitas de la nariz	Q30	\$18,722.95
119		Malformación congénita de la laringe (Incluye laringomalacia congénita)	Q31	\$15,714.40
120		Malformaciones congénitas de la tráquea y de los bronquios	Q32	\$35,067.59
121		Malformaciones congénitas del pulmón	Q33	\$35,794.42
122		Otras malformaciones congénitas del intestino (Incluye divertículo de Meckel, Enfermedad de Hirschsprung y malrotación intestinal)	Q43	\$64,916.21
123		Malformaciones congénitas de vesícula biliar, conductos biliares e hígado (Incluye atresia de conductos biliares y quiste de colédoco)	Q44	\$76,250.03
124		Páncreas anular	Q45.1	\$42,097.89
125		Anquiloglosia	Q38.1	\$2,392.00
126		Síndrome de Potter	Q60.6	\$53,839.99
127		Duplicación del uréter	Q62.5	\$34,275.20
128		Riñón supernumerario	Q63.0	\$40,986.94
129		Riñón ectópico	Q63.2	\$40,341.75
130		Malformación del uraco	Q64.4	\$38,920.28
131		Ausencia congénita de la vejiga y de la uretra	Q64.5	\$60,096.31
132		Polidactilia	Q69	\$65,269.27
133		Sindactilia	Q70	\$26,550.25
134		Craneosinostosis	Q75.0	\$138,668.31
135		Hernia diafragmática congénita	Q79.0	\$73,510.59
136		Ictiosis congénita	Q80	\$22,781.51
137		Epidermólisis bullosa	Q81	\$22,982.77

138		Nevo no neoplásico, congénito	Q82.5	\$21,767.16
139		Anormalidades cromosómicas (Diagnóstico)	Q90 – Q99	\$30,414.45
140	Síntomas y signos generales	Choque hipovolémico	R57.1	\$43,282.45
141	Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas	Fractura de la bóveda del cráneo	S02.0	\$20,182.00
142		Traumatismo intracraneal con coma prolongado	S06.7	\$230,116.37
143		Avulsión del cuero cabelludo	S080	\$39,222.75
144		Herida del tórax	S21	\$23,941.92
145		Traumatismo por aplastamiento del pulgar y otro(s) dedo(s)	S67.0	\$7,119.00
146	Quemaduras y corrosiones	Quemaduras de tercer grado de las diferentes partes del cuerpo	T203,T213, T223,T233, T243,T253, T293,T303	\$107,138.31
147	Complicaciones de la atención médica y quirúrgica	Efectos adversos de drogas de afectan primariamente el sistema nervioso autónomo	Y51	\$18,331.93
148		Efectos adversos de vacunas bacterianas	Y58	\$18,810.36
149	Factores que influyen en el estado de salud y contacto con los servicios de salud	Atención de orificios artificiales (que incluye Atención de traqueostomía, gastrostomía, ileostomía, colostomía, otros orificios artificiales de las vías digestivas, cistostomía, otros orificios artificiales de las vías urinarias y vagina artificial)	Z43	\$31,469.11

ANEXO 2. CONCEPTO DE GASTOS NO CUBIERTOS POR EL SMSXXI

1	Adquisición de anteojos.
2	Cama extra.
3	Compra y reposición de prótesis y aparatos ortopédicos, así como pulmón artificial, marcapasos y zapatos ortopédicos.
4	Padecimientos derivados y tratamientos secundarios a radiaciones atómicas o nucleares, no prescritas por un médico.
5	Reembolsos médicos de aquellos gastos erogados fuera del Cuadro Básico de Medicamentos e Insumos del Sector Salud.
6	Renta de prótesis, órtesis y aparatos ortopédicos.
7	Servicios brindados por programas y campañas oficiales de salud vigentes.
8	Servicios de enfermeras y cuidadoras personales.
9	Rehabilitación y educación especial para síndromes cromosómicos.
10	Traslados en ambulancia aérea.
11	Tratamiento dental que requiere servicio de ortodoncia y cirugía maxilofacial, así como prótesis dental, derivados de intervenciones cubiertas por el SMSXXI.
12	Tratamientos en vías de experimentación.
13	Tratamientos o intervenciones quirúrgicas de carácter estético o plástico no debidos a enfermedad o causa externa.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION

CRITERIOS técnicos y de procedimiento para el análisis de los instrumentos de evaluación, el proceso de calificación y la emisión de resultados para llevar a cabo la evaluación del desempeño del personal docente y técnico docente en Educación Media Superior en el ciclo escolar 2016-2017, así como para llevar a cabo la evaluación del desempeño en su segunda oportunidad del personal docente en este mismo tipo educativo.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.- México.

CRITERIOS TÉCNICOS Y DE PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, EL PROCESO DE CALIFICACIÓN Y LA EMISIÓN DE RESULTADOS PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE Y TÉCNICO DOCENTE EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN EL CICLO ESCOLAR 2016-2017, ASÍ COMO PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN SU SEGUNDA OPORTUNIDAD DEL PERSONAL DOCENTE EN ESTE MISMO TIPO EDUCATIVO.

El presente documento está dirigido a las autoridades educativas que en el marco de sus atribuciones implementan evaluaciones que, por la naturaleza de sus resultados, regula el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), en especial las referidas al Servicio Profesional Docente (SPD) que son desarrolladas por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD).

Así, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3o. fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 7, fracción III, incisos b), f) y h) y VI, 52, 53 y 54 de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción X, 38, fracciones IX y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; de los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño del personal docente, técnico docente y de quienes ejerzan funciones de dirección y supervisión en educación básica y media superior en el ciclo escolar 2016-2017 (LINEE-09-2016), así como de los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño en su segunda oportunidad del personal docente y técnico docente en Educación Básica y Media Superior (LINEE-10-2016), la Junta de Gobierno aprueba los siguientes criterios técnicos y de procedimiento para el análisis de los instrumentos de evaluación, el proceso de calificación y la emisión de resultados para llevar a cabo la evaluación del desempeño del personal docente y técnico docente en Educación Media Superior en el ciclo escolar 2016-2017, así como para llevar a cabo la evaluación del desempeño en su segunda oportunidad del personal docente en este mismo tipo educativo.

Los presentes Criterios técnicos y de procedimiento tienen como finalidad establecer los referentes necesarios para garantizar la validez, confiabilidad y equidad de los resultados de los procesos de evaluación. Su contenido se organiza de la siguiente manera:

Primera sección: Sobre la evaluación del desempeño para el ciclo escolar 2016-2017

Incorpora cuatro apartados: 1) Características generales de los instrumentos para evaluar el desempeño docente y técnico docente; 2) Criterios técnicos para el análisis e integración de los instrumentos de evaluación; 3) Procedimiento para el establecimiento de puntos de corte y estándares de desempeño de los instrumentos de evaluación; 4) Resultado de la evaluación del desempeño: resultado por instrumento y resultado global.

Segunda sección: Sobre la evaluación del desempeño de quienes será su segunda oportunidad, considerando sus resultados en el proceso de evaluación del desempeño para el ciclo escolar 2015-2016

En la parte final se presenta un Anexo técnico con información detallada de algunos de los aspectos técnicos que se consideran en el documento.

Definición de términos

Para los efectos del presente documento, se emplean las siguientes definiciones:

- I. **Alto impacto:** Se indica cuando los resultados del instrumento tienen consecuencias importantes para las personas o las instituciones; por ejemplo, en los procesos de admisión o certificación.
- II. **Calificación:** Proceso de asignación de una puntuación o nivel de desempeño logrado a partir de los resultados de una medición.
- III. **Confiabilidad:** Calidad de las mediciones obtenidas con un instrumento, que se caracterizan por ser consistentes y estables cuando éste se aplica en distintas ocasiones.
- IV. **Constructo:** Elaboración teórica formulada para explicar un proceso social, psicológico o educativo y cuya adecuada descripción permite que sea susceptible de ser observable o medible.

- V. **Correlación punto biserial:** Medida de consistencia que se utiliza en el análisis de reactivos, indica si hay una correlación entre el resultado de un reactivo con el resultado global del examen.
- VI. **Criterio de evaluación:** Indicador de un valor aceptable sobre el cual se puede establecer o fundamentar un juicio de valor sobre el desempeño de una persona.
- VII. **Desempeño:** Resultado obtenido por el sustentante en un proceso de evaluación o en un instrumento de evaluación educativa.
- VIII. **Dificultad de un reactivo:** Indica la proporción de personas que responden correctamente el reactivo de un examen.
- IX. **Distractores:** Opciones de respuesta incorrectas del reactivo de opción múltiple, que probablemente serán elegidas por los sujetos con menor dominio en lo que se evalúa.
- X. **Dominio:** Conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes u otros atributos que tienen las siguientes propiedades: límites, extensión y definición. También se puede aplicar a contenidos, procedimientos u objetos.
- XI. **Educación básica:** Tipo de educación que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria en todas sus modalidades, incluyendo la educación indígena, la especial y la que se imparte en los centros de educación básica para adultos.
- XII. **Educación media superior:** Tipo de educación que comprende el nivel de bachillerato, los demás niveles equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes.
- XIII. **Equiparación:** Proceso estadístico que se utiliza para ajustar las puntuaciones de las formas de un mismo instrumento, permite que las puntuaciones de una forma a otra sean utilizadas de manera intercambiable. La equiparación ajusta, por dificultad, las distintas formas que fueron construidas con contenidos y dificultad similar.
- XIV. **Error estándar de medida:** Desviación estándar de una distribución hipotética de errores de medida de una población.
- XV. **Escala:** Procedimiento para asignar números, puntuaciones o medidas a objetos o sucesos con propiedades específicas a partir de reglas definidas.
- XVI. **Escalamiento:** Proceso a través del cual se construye una escala que facilita la interpretación de la calificación que obtienen los sustentantes en uno o varios instrumentos de evaluación, colocando las puntuaciones de los distintos instrumentos o formas a una escala común.
- XVII. **Especificaciones de tareas evaluativas o reactivos:** Descripción detallada de las características relevantes que se espera hagan los sujetos al sustentar el instrumento de evaluación y que es posible observar a través de las tareas evaluativas o los reactivos. Tienen el papel de guiar a los comités académicos en la elaboración y validación de las tareas evaluativas o de los reactivos y que éstos cuenten con los elementos necesarios para construirlos alineados al objeto de medida o constructo que se desea evaluar a través del instrumento.
- XVIII. **Estándar:** Principio de valor o calidad en la conducción y uso de los procedimientos de evaluación y que son acordados por expertos en evaluación.
- XIX. **Evaluación:** Acción de emitir juicios de valor sobre un objeto, sujeto o evento que resultan de comparar los resultados de una medición u observación con un referente previamente establecido.
- XX. **Examen:** Instrumento de evaluación que se emplea para identificar el nivel de dominio de los sustentantes sobre un constructo específico.
- XXI. **Instrumento de evaluación:** Procedimiento de recolección de datos que suelen tener distintos formatos, atendiendo a la naturaleza de la evaluación, por ejemplo, instrumentos de selección de respuesta, instrumentos de respuesta construida, cuestionarios, observaciones, portafolios, entre otros.
- XXII. **Instrumento de evaluación referido a un criterio:** Instrumento que permite comparar el desempeño de las personas evaluadas, con un estándar preestablecido.
- XXIII. **Jueceo:** Método en el cual se utiliza la opinión de expertos (denominados jueces) para determinar, entre otras cosas, la pertinencia de la validez de las tareas evaluativas o de los reactivos respecto a un dominio; el establecimiento de estándares de desempeño y puntos de corte; así como la calificación de reactivos de respuesta construida.

- XXIV. Medición:** Proceso de asignación de valores numéricos a atributos de las personas, características de objetos o eventos de acuerdo con reglas específicas que permitan que sus propiedades puedan ser representadas cuantitativamente.
- XXV. Muestra:** Subconjunto de la población de interés que refleja las variables medidas en una distribución semejante a la de la población.
- XXVI. Multi-reactivo:** Conjunto de reactivos de opción múltiple que están vinculados a un planteamiento general, por lo que este último es indispensable para poder resolverlos.
- XXVII. Nivel de desempeño:** Criterio conceptual que delimita el marco interpretativo de las puntuaciones obtenidas en un instrumento de evaluación, y que refiere a lo que la persona evaluada es capaz de hacer en términos de conocimientos, destrezas o habilidades en el contexto del instrumento.
- XXVIII. Objeto de medida:** Conjunto de características o atributos que se miden en el instrumento de evaluación.
- XXIX. Parámetro estadístico:** Número que resume un conjunto de datos que se derivan del análisis de una cualidad o característica del objeto de estudio.
- XXX. Perfil:** Conjunto de características, requisitos, cualidades o aptitudes que deberá tener el sustentante a desempeñar un puesto o función descrito específicamente.
- XXXI. Porcentaje de acuerdos inter-jueces:** Medida del grado en que dos jueces coinciden en la puntuación asignada a un sujeto cuyo desempeño es evaluado a través de una rúbrica.
- XXXII. Porcentaje de acuerdos intra-jueces:** Medida del grado en que el mismo juez, a través de dos o más mediciones repetidas a los mismos sujetos que evalúa, coincide en la puntuación asignada al desempeño de los sujetos, evaluados a través de una rúbrica.
- XXXIII. Punto de corte:** En instrumentos de evaluación con referencia a un estándar de desempeño, es la puntuación mínima o el criterio a alcanzar o a superar para considerar que el nivel de desempeño de una persona cumple con lo esperado y distinguirlo de otro que no.
- XXXIV. Puntuación:** Número de aciertos obtenidos en un instrumento de evaluación.
- XXXV. Reactivo:** Unidad básica de medida de un instrumento de evaluación que consiste en una pregunta o instrucción que requiere una respuesta del sujeto.
- XXXVI. Rúbrica:** Herramienta que integra los criterios a partir de los cuales se califica una tarea evaluativa.
- XXXVII. Sesgo:** Error en la medición de un atributo (por ejemplo, conocimiento o habilidad), debido a una variable no controlada, como las diferencias culturales o lingüísticas de las personas evaluadas.
- XXXVIII. Tareas evaluativas:** Unidad básica de medida de un instrumento de evaluación de respuesta construida y que consiste en la ejecución de una actividad que es susceptible de ser observada.
- XXXIX. Validez:** Juicio valorativo integrador sobre el grado en que los fundamentos teóricos y las evidencias empíricas apoyan la interpretación de las puntuaciones de los instrumentos de evaluación.

Primera sección.

Evaluación del desempeño del personal docente y técnico docente en Educación Media Superior, 2016-2017

1. Características generales de los instrumentos para evaluar el desempeño docente y técnico docente

La evaluación del desempeño es un proceso integrado que incluye varios instrumentos que dan cuenta de los diferentes aspectos que se describen en los Perfiles, parámetros e indicadores establecidos por la autoridad educativa. A continuación, se describen sucintamente cada uno de ellos.

Informe de cumplimiento de responsabilidades profesionales

Este instrumento, conformado fundamentalmente por escalas tipo Likert, identifica el grado de cumplimiento de las responsabilidades profesionales del docente y técnico docente que son inherentes a su profesión, su participación en el funcionamiento de la escuela, en órganos colegiados y su vinculación con los padres de familia y con la comunidad escolar; considerando la importancia de la Normalidad Mínima de Operación Escolar. El informe será emitido por el director de la escuela.

Expediente de evidencias de enseñanza

Este instrumento evalúa el análisis que realiza el docente y técnico docente sobre una selección de los productos de enseñanza de sus alumnos; dicho análisis contempla la descripción de las características del desarrollo y aprendizaje de los estudiantes; la explicación de las situaciones de aprendizaje que plantea, a partir del enfoque didáctico; la elección de los contenidos de aprendizaje para el logro de los propósitos educativos y la utilización de los resultados de la evaluación. También se valora la reflexión que realiza sobre su práctica y su vinculación con el aprendizaje de sus alumnos.

Evaluación de conocimientos actualizados y de las competencias didácticas que favorecen el aprendizaje y el logro de las competencias de los estudiantes

En el caso del docente se evalúan los conocimientos y las competencias didácticas por medio de dos exámenes; en el caso del técnico docente únicamente se evalúan las competencias didácticas, por medio de un examen:

Examen de conocimientos disciplinares¹

Este instrumento permite evaluar el dominio del conocimiento específico en la disciplina que corresponda, para favorecer el aprendizaje de los estudiantes.

El técnico docente no presentará este examen.

Examen de competencias didácticas

Este instrumento permite evaluar las competencias didácticas del docente y técnico docente para afrontar y resolver con éxito situaciones diversas de su práctica docente en Educación Media Superior.

Planeación didáctica argumentada

Este instrumento evalúa la capacidad del docente y técnico docente para analizar, justificar, sustentar y dar sentido a las estrategias de intervención didáctica elegidas para elaborar y desarrollar su planeación didáctica; así como la capacidad para analizar y reflexionar sobre lo que espera que aprendan sus estudiantes y sobre el uso de los resultados de las evaluaciones con fines de mejora.

2. Criterios técnicos para el análisis e integración de los instrumentos de evaluación

Uno de los aspectos fundamentales que debe llevarse a cabo antes de emitir cualquier resultado de un proceso de evaluación es el análisis psicométrico de los instrumentos que integran la evaluación, con el objetivo de verificar que cuentan con la calidad técnica necesaria para proporcionar resultados confiables, acordes con el objetivo de la evaluación.

Las técnicas empleadas para el análisis de un instrumento dependen de su naturaleza, de los objetivos específicos para el cual fue diseñado, así como del tamaño de la población evaluada. Sin embargo, en todos los casos, debe aportarse información sobre la dificultad y discriminación de sus reactivos o tareas evaluativas, así como la precisión del instrumento, los indicadores de consistencia interna o estabilidad del instrumento, los cuales, además de los elementos asociados a la conceptualización del objeto de medida, forman parte de las evidencias que servirán para valorar la validez de la interpretación de sus resultados. Estos elementos, deberán reportarse en el informe o manual técnico del instrumento.

Con base en los resultados de estos procesos de análisis deben identificarse las tareas evaluativas o los reactivos que cumplen con los criterios psicométricos especificados en este documento para integrar el instrumento, para calificar el desempeño de las personas evaluadas, con la mayor precisión posible.

Para llevar a cabo el análisis de los instrumentos de medición utilizados en el proceso de evaluación, es necesario que los distintos grupos de sustentantes de las entidades federativas queden equitativamente representados, dado que la cantidad de sustentantes por tipo de evaluación en cada entidad federativa es notoriamente diferente. Para ello, se definirá una muestra de sustentantes por cada instrumento de evaluación que servirá para analizar el comportamiento estadístico de los instrumentos y orientar los procedimientos descritos más adelante, y que son previos para la calificación. Para conformar dicha muestra, cada entidad federativa contribuirá con 500 sustentantes como máximo, y deberán ser elegidos aleatoriamente. Si hay menos de 500 sustentantes, todos se incluirán en la muestra (OECD; 2002, 2005, 2009, 2014). Si no se realizara este procedimiento, las decisiones sobre los instrumentos de evaluación, la identificación de los puntos de corte y los estándares de desempeño, se verían fuertemente influenciados, indebidamente, por el desempeño mostrado por aquellas entidades que se caracterizan por tener un mayor número de sustentantes.

¹ Los docentes que imparten lengua adicional al español (inglés), deberán acreditar el dominio de esta lengua con la Certificación Nacional de Nivel de Idioma (CENNI, Nivel 12)

Sobre la conformación de los instrumentos de evaluación

Con la finalidad de obtener puntuaciones de los sustentantes con el nivel de precisión requerido para los propósitos de la evaluación, los instrumentos deberán tener las siguientes características:

Exámenes con reactivos de opción múltiple:

- Deberán estar organizados en, al menos, dos niveles de desagregación (áreas y subáreas; si fuera el caso, temas); el primero deberá contar, al menos, con dos conjuntos de contenidos específicos a evaluar.
- A partir del segundo nivel (o tercer nivel, si fuera el caso) de desagregación, se deberán elaborar las especificaciones de las tareas evaluativas. Cada especificación deberá tener su definición operacional. Para cada especificación deberá existir, al menos, un reactivo con el cual será evaluada.
- Los instrumentos de evaluación deberán tener, al menos, 80 reactivos efectivos para calificación y deberá documentarse el procedimiento que se siguió para determinar la estructura del instrumento y la cantidad de reactivos que lo conforman, a fin de justificar la relevancia (ponderación) de los contenidos específicos evaluados en el mismo.
- Para el diseño de los casos asociados a un único reactivo debe cuidarse la extensión, a fin de que se incorpore únicamente la información que sea indispensable para resolver el reactivo.
- Para el diseño de los casos con formato de multi-reactivo, deberá verificarse que: a) todos los reactivos necesiten del planteamiento general para ser contestados; b) los reactivos evalúen conocimientos o habilidades complejas, no de reconocimiento; c) los reactivos sean independientes entre sí, esto es, que para poder responderse no requieran de la información incorporada en alguno de ellos, o bien, de la respuesta dada a algún otro.

Exámenes de respuesta construida:

- Deberán estar organizados en, al menos, dos niveles de desagregación (áreas y subáreas; si fuera el caso, temas); el primero deberá contar, al menos, con dos conjuntos de contenidos específicos a evaluar.
- A partir del segundo nivel (o tercer nivel, si fuera el caso) de desagregación, se deberán elaborar las especificaciones de las tareas evaluativas. Cada especificación deberá tener su definición operacional.
- Con base en las definiciones operacionales se diseñarán los niveles o categorías de ejecución que se incluirán en las rúbricas o guías de calificación.
- En las rúbricas o guías de calificación los distintos niveles o categorías de ejecución que se consignen, deberán ser claramente distinguibles entre sí y con un diseño ordinal ascendente (de menor a mayor valor).

Criterios y parámetros estadísticos

Los instrumentos empleados para la evaluación del desempeño deberán atender los siguientes criterios y parámetros estadísticos (Cook y Beckman 2006; Downing, 2004; Stemler y Tsai, 2008):

I. En el caso de los instrumentos de evaluación con reactivos de opción múltiple:

- La respuesta correcta deberá tener una dificultad clásica de 10% a 90% y una correlación punto biserial corregida igual o mayor que 0.15.
- Los distractores deberán tener correlaciones punto biserial negativas.
- La confiabilidad del instrumento deberá ser igual o mayor que 0.80.

II. En el caso de los instrumentos basados en tareas evaluativas o en reactivos de respuesta construida y que serán calificados con rúbrica:

- La correlación entre cada aspecto evaluado con la puntuación global deberá ser igual o mayor que 0.20.
- La confiabilidad del instrumento deberá ser igual o mayor que 0.70.
- El porcentaje de acuerdos inter-jueces deberá ser igual o mayor que 60%.
- El porcentaje de acuerdos intra-jueces deberá ser igual o mayor que 60% considerando, al menos, cinco medidas repetidas seleccionadas al azar. Estas mediciones deberán aportarse antes de emitir la calificación definitiva del sustentante, a fin de salvaguardar la confiabilidad de la decisión.

III. En el caso del Informe de cumplimiento de responsabilidades profesionales, para cada una de las escalas que lo constituyen:

- La correlación entre cada reactivo con la puntuación global de la escala deberá ser igual o mayor que 0.30.
- La confiabilidad del constructo medido a través de la escala deberá ser igual o mayor que 0.80.

Adicionalmente, para este instrumento, conformado fundamentalmente por escalas tipo Likert, se debe generar evidencia empírica de que los constructos se integran conforme a lo esperado, esto es: a) los reactivos se agrupan al o a los constructos previstos en el diseño del instrumento, es decir, la dimensionalidad de los reactivos corresponde a la estructura teórica de los constructos; b) hay una correlación positiva entre los distintos constructos que integran el instrumento; c) es factible implementar un modelo de medición a cada uno de los constructos, es decir, se cumplen los supuestos del modelo; y, d) el comportamiento diferencial que presentan los reactivos respecto a las poblaciones que se contrastan no perjudica a dichas poblaciones. (Muraki,1999; Wu y Adams, 2007; Bentler, 2006; Masters,1982).

Si se diera el caso de que en algún instrumento no se cumpliera con los criterios y parámetros estadísticos antes indicados, la Junta de Gobierno del INEE determinará lo que procede, buscando salvaguardar el constructo del instrumento que fue aprobado por el Consejo Técnico y atendiendo al marco jurídico aplicable.

3. Procedimiento para el establecimiento de puntos de corte y estándares de desempeño de los instrumentos de evaluación

En este apartado se utiliza la palabra “docentes” para hacer referencia tanto a docentes como a técnicos docentes.

Un paso crucial en el desarrollo y uso de los instrumentos de evaluación de naturaleza criterial, como es el caso de los que se utilizarán para la evaluación del desempeño, es el establecimiento de los puntos de corte que dividen el rango de calificaciones para diferenciar entre niveles de desempeño.

En los instrumentos de evaluación de tipo criterial, la calificación obtenida por cada sustentante se contrasta con un estándar de desempeño establecido por un grupo de expertos que describe el nivel de competencia requerido para algún propósito determinado, es decir, los conocimientos y habilidades que, para cada instrumento de evaluación, se consideran indispensables para un desempeño adecuado en la función profesional docente. En este sentido el estándar de desempeño delimita el marco interpretativo de las puntuaciones obtenidas en un instrumento por los sustentantes. El procedimiento para el establecimiento de puntos de corte y estándares de desempeño incluye tres fases, las cuales se describen a continuación:

Primera fase

Con el fin de contar con un marco de referencia común para los distintos instrumentos de evaluación, se deberán establecer descriptores genéricos de los niveles de desempeño que se utilizarán y **cuya única función** es orientar a los comités académicos en el trabajo del desarrollo de los descriptores específicos de cada instrumento, tales que les permita a los docentes tener claros elementos de retroalimentación para conocer sus fortalezas y áreas de oportunidad identificadas a partir de los resultados de cada instrumento sustentado.

Para todos los instrumentos se utilizarán cuatro niveles de desempeño posibles: Nivel I (N I), Nivel II (N II), Nivel III (N III) y Nivel IV (N IV). Los descriptores genéricos para los diferentes grupos de instrumentos y cada nivel se indican en las Tablas 1a, 1b, 1c y 1d.

Tabla 1a. Descriptores genéricos de los niveles de desempeño para el instrumento Expediente de evidencias de enseñanza

Niveles de desempeño	Descriptor
Nivel I (N I)	El docente presenta dificultades en el análisis y la explicación de su práctica y los efectos que ésta tiene en el aprendizaje de los estudiantes; y aunque ofrece argumentos sobre los métodos y materiales para impartir sus clases, se observan carencias en la comprensión de los elementos generales necesarios para llevar a cabo la evaluación de sus estudiantes de manera congruente con el marco normativo vigente.

Nivel II (N II)	El docente presenta elementos básicos en el análisis y la explicación sobre su práctica y los efectos que ésta tiene en el aprendizaje de los estudiantes, aunque ofrece argumentos sobre los métodos, materiales y diseño de estrategias de aprendizaje para impartir sus clases tomando en cuenta el entorno sociocultural y las necesidades de aprendizaje de sus alumnos. Asimismo, denota una comprensión adecuada de elementos generales requeridos para la evaluación de sus estudiantes, en concordancia con el marco normativo vigente.
Nivel III (N III)	El docente presenta el análisis completo y la explicación detallada de su práctica y los efectos que ésta tiene en el aprendizaje de los estudiantes. Asimismo, presenta argumentos adecuados sobre los métodos, materiales y diseño de estrategias de aprendizaje para impartir sus clases tomando en consideración el contexto, entorno sociocultural y las necesidades de aprendizaje de sus alumnos. En algunos casos utiliza los elementos de la evaluación de sus estudiantes para retroalimentar el proceso de enseñanza-aprendizaje, lo cual le permite aportar elementos generales acerca de su evaluación, en función del marco normativo vigente. Por otra parte, realiza acciones pedagógicas para contextualizar la importancia social, económica y política que tienen los temas de la asignatura que imparte.
Nivel IV (N IV)	El docente presenta el análisis y la explicación fundamentada sobre su práctica y los efectos que ésta tiene en el aprendizaje de los estudiantes, al mismo tiempo que presenta argumentos sólidos sobre los métodos, materiales y diseño de estrategias de aprendizaje sobre los cuales fundamenta sus acciones para impartir sus clases. En particular, tomando en cuenta el contexto, entorno sociocultural y la diversidad de necesidades de aprendizaje de sus alumnos y los retoma para problematizar la importancia social, económica y política que tienen los temas abordados en su asignatura. Por otra parte, en el marco normativo vigente, emplea con recurrencia los elementos de la evaluación de sus estudiantes para retroalimentar el proceso de enseñanza-aprendizaje y le permite también ofrecerles mayores elementos para establecer estrategias de aprendizaje que impulsen su creatividad, originalidad y enriquezcan su práctica cotidiana.

Tabla 1b. Descriptores genéricos de los niveles de desempeño para el instrumento Examen de conocimientos disciplinares

Nivel de desempeño	Descriptor
Nivel I (N I)	El docente muestra carencia de conocimientos de la asignatura que imparte, así como de la organización del contenido teórico-metodológico y muestra dificultades para afrontar y resolver situaciones de su práctica docente para cumplir con el programa de estudios.
Nivel II (N II)	El docente muestra conocimientos básicos de la asignatura que imparte, aunque comprende la organización del contenido teórico-metodológico del programa de estudios, que le permiten afrontar y resolver diversas situaciones de su práctica docente. Por otra parte, demuestra pocas habilidades didácticas tales que le permitan favorecer en sus estudiantes el aprendizaje de los conocimientos disciplinares y trasladarlos a distintos escenarios o contextos.
Nivel III (N III)	El docente muestra conocimientos sólidos de la asignatura que imparte, así como de la organización del contenido teórico-metodológico del plan de estudios y sabe utilizarlos para afrontar y resolver diversas situaciones de su práctica docente, que faciliten el cumplimiento de objetivos de aprendizaje, así como el desarrollo de sus capacidades de traducir los conocimientos aprendidos de un contexto a otro.
Nivel IV (N IV)	El docente muestra conocimientos sólidos y organizados de la asignatura que imparte, así como una amplia comprensión del contenido teórico-metodológico del programa de estudios. Por otra parte, cuenta con una amplia capacidad para afrontar y resolver diversas situaciones de su práctica docente, cumpliendo con las metas establecidas de aprendizaje de sus estudiantes y enriqueciendo sus conocimientos, habilidades y destrezas dentro de distintos contextos y escenarios alternos de aprendizaje, fomentando en ellos la creatividad y originalidad.

Tabla 1c. Descriptores genéricos de los niveles de desempeño para el instrumento Examen de competencias didácticas

Nivel de desempeño	Descriptor
Nivel I (N I)	El docente muestra deficiencias para adaptar los conocimientos sobre la disciplina que imparte en su práctica docente, así como dificultades para planificar los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación.
Nivel II (N II)	El docente adapta los conocimientos sobre la disciplina que imparte en su práctica docente de acuerdo con las características de los estudiantes; muestra habilidades básicas para planificar los procesos de enseñanza-aprendizaje y tiene noción sobre la construcción de ambientes de aprendizaje autónomo y colaborativo.
Nivel III (N III)	El docente adapta los conocimientos sobre la disciplina que imparte en su práctica docente de acuerdo con las características de los estudiantes, planifica adecuadamente los procesos de enseñanza-aprendizaje, ubicándolos en contextos curriculares y sociales; además de que construye ambientes de aprendizaje autónomo y colaborativo con base en el Marco Normativo y Ético.
Nivel IV (N IV)	El docente muestra amplia capacidad para adaptar los conocimientos sobre la disciplina que imparte en su práctica docente, de acuerdo con las características de los estudiantes y en pleno reconocimiento a su diversidad cultural. Asimismo, planifica eficientemente los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación, ubicándolos en contextos curriculares y sociales, con una amplia capacidad de adaptación para construir ambientes de aprendizaje autónomo y colaborativo, basado en el Marco Normativo y Ético.

Tabla 1d. Descriptores genéricos de los niveles de desempeño para el instrumento Planeación didáctica argumentada²

Nivel de desempeño	Descriptor
Nivel I (N I)	El docente demuestra dificultades para la planeación al analizar, justificar y orientar sus estrategias de intervención didáctica; organiza su práctica educativa a partir de elementos mínimos del contexto y presenta reflexión y argumentación acerca de elementos de su práctica docente, así como lo que espera que aprendan sus estudiantes y la forma en que evaluará lo aprendido.
Nivel II (N II)	El docente demuestra habilidades básicas para la planeación al analizar, justificar y orientar sus estrategias de intervención didáctica, organiza y aplica su práctica educativa a partir de los elementos del contexto y considera las características de sus estudiantes; asimismo, presenta reflexión y argumentación elemental acerca de su práctica docente y de herramientas de evaluación de los aprendizajes con base en lo que espera que aprendan sus estudiantes.
Nivel III (N III)	El docente demuestra habilidades y amplia capacidad para la planeación al analizar, justificar y orientar sus estrategias de intervención didáctica. Organiza y aplica su práctica educativa a partir de los elementos del contexto y las características de sus estudiantes; presenta una reflexión y argumentación completa acerca de su práctica docente y de herramientas de evaluación de los aprendizajes, así como lo que espera que aprendan sus estudiantes.
Nivel IV (N IV)	El docente demuestra gran capacidad para la planeación al analizar, justificar y orientar de forma innovadora sus estrategias de intervención didáctica para favorecer los aprendizajes de los estudiantes. Organiza y aplica su práctica educativa a partir de los elementos adecuados del contexto y las características de sus estudiantes; presenta una reflexión y argumentación minuciosa acerca de su práctica docente y de herramientas de evaluación de los aprendizajes, así como lo que espera que aprendan sus estudiantes.

² Los docentes que hayan participado en el proceso de Certificación de Competencias Docentes para la Educación Media Superior (CERTIDEMS), o bien, en el de Evaluación de Competencias Docentes para la Educación Media Superior (ECODEMS) y hayan obtenido dictamen favorable, podrán presentar la constancia correspondiente en lugar de sustentar la Planeación didáctica argumentada, pero deberán considerar que se les asignará un nivel de desempeño y un puntaje con base en las siguientes equivalencias:

- En el caso de haber presentado el certificado ECODEMS, se le asignará la puntuación menor del nivel desempeño N IV de Planeación didáctica argumentada.
- En el caso de haber presentado el certificado CERTIDEMS, la correspondencia es uno a uno, es decir, si se obtuvo N I en CERTIDEMS se le asignará N I en Planeación didáctica argumentada y así sucesivamente; el puntaje que recibirá será el puntaje medio del nivel de desempeño alcanzado.

Segunda fase

En esta fase se establecerán los puntos de corte y deberán participar los comités académicos específicos para el instrumento de evaluación que se esté trabajando. Dichos comités se deberán conformar, en su conjunto, con especialistas que han participado en el diseño de los instrumentos y cuya pluralidad sea representativa de la diversidad cultural en que se desenvuelve la acción educativa del país. En todos los casos, sus miembros deberán ser capacitados específicamente para ejercer su mejor juicio profesional a fin de identificar cuál es la puntuación requerida para que el sustentante alcance un determinado nivel o estándar de desempeño.

Los insumos que tendrán como referentes para el desarrollo de esta actividad, serán la documentación que describe la estructura de los instrumentos, las especificaciones y los ejemplos de tareas evaluativas o de reactivos incluidos en las mismas. En todos los casos, los puntos de corte se referirán a la ejecución típica o esperable de un sustentante hipotético, con un desempeño mínimamente aceptable, para cada uno de los niveles (N I, N II, N III o N IV). Para ello, se deberá determinar, para cada tarea evaluativa o reactivo considerado en el instrumento, cuál es la probabilidad de que dichos sustentantes hipotéticos lo respondan correctamente y, con base en la suma de estas probabilidades, establecer la calificación mínima requerida o punto de corte, para cada nivel de desempeño (Angoff, 1971).

Una vez establecidos los puntos de corte que dividen el rango de calificaciones para diferenciar los niveles de desempeño en cada instrumento, considerando el conjunto de reactivos que, en cada caso el sustentante hipotético es capaz de responder, se deberán describir los conocimientos y las habilidades específicos que están implicados en cada nivel de desempeño, en términos de lo que éste conoce y es capaz de hacer.

Tercera fase

En la tercera fase se llevará a cabo un ejercicio de retroalimentación a los miembros de los comités académicos con el fin de contrastar sus expectativas sobre el desempeño de la población evaluada, con la distribución de sustentantes que se obtiene en cada nivel de desempeño al utilizar los puntos de corte definidos en la segunda fase, una vez que se cuente con los resultados alcanzados por los sustentantes, a fin de determinar si es necesario realizar algún ajuste en la decisión tomada con anterioridad y, de ser el caso, llevar a cabo el ajuste correspondiente.

Los jueces deberán estimar la tasa de sustentantes que se esperaba alcanzara cada nivel de desempeño previamente definido, y comparar esta expectativa con los datos reales de los sustentantes, una vez aplicados los instrumentos. Si las expectativas y los resultados difieren a juicio de los expertos, deberá definirse un punto de concordancia para la determinación definitiva del punto de corte asociado a cada nivel de desempeño en cada uno de los instrumentos, siguiendo el método propuesto por Beuk, (1984).

La tercera fase se llevará a cabo solamente para aquellos instrumentos de evaluación en los que el tamaño de la población evaluada sea igual o mayor a 100 sustentantes. Si la población es menor a 100 sustentantes, los puntos de corte serán los definidos en la segunda fase.

Si se diera el caso de que algún instrumento no cumpliera con el criterio de confiabilidad indicado en el apartado previo, la Junta de Gobierno del Instituto determinará el procedimiento a seguir para el establecimiento de los puntos de corte correspondientes, atendiendo al marco jurídico aplicable.

4. Resultado de la evaluación del desempeño: resultado por instrumento y resultado global

Todos los sustentantes que participen recibirán los resultados de cada uno de los instrumentos de evaluación³; así como el resultado global de todo el proceso de evaluación. A continuación, se presentan dos subapartados: en el primero se describen los procedimientos para calificar los resultados de los sustentantes en cada instrumento y la escala utilizada para reportarlos; en el segundo se detallan los procedimientos para la obtención del resultado global y la conformación de los grupos de desempeño.

4.1 Calificación de los resultados obtenidos por los sustentantes en los distintos instrumentos que constituyen el proceso de evaluación y la escala en que se reportarán

Una vez que se han establecido los puntos de corte en cada instrumento de evaluación, el sustentante será ubicado en uno de los cuatro niveles de desempeño en función de la puntuación alcanzada. Esto implica que su resultado será comparado contra el estándar previamente establecido, con independencia de los resultados obtenidos por el conjunto de sustentantes que presentaron el examen.

³ En el caso en que el sustentante **no presente alguno** de los instrumentos de evaluación que son considerados para la calificación global, su resultado en ese instrumento será "NP: no presentó" y únicamente tendrá la devolución en aquellos instrumentos en los que haya participado y de los que se cuente con información. Para el caso en que el sustentante no presente NINGUNO de los instrumentos considerados para efectos de calificación, su resultado global será "No se presentó a la evaluación" y en cada instrumento sólo se le asignará "NP: no presentó". Asimismo, debido a que no se cuenta con información, tampoco tendrá devolución de los instrumentos que constituyen el proceso de evaluación del desempeño.

Proceso para la equiparación de instrumentos de evaluación

Cuando el proceso de evaluación implica la aplicación un instrumento en diversas ocasiones en un determinado periodo, en especial si sus resultados tienen un alto impacto, es indispensable el desarrollo y uso de formas o versiones del instrumento que sean equivalentes a fin de garantizar que, independientemente del momento en que un sustentante participe en el proceso de evaluación, no tenga ventajas o desventajas de la forma o versión que responda. Por esta razón, es necesario un procedimiento que permita hacer equivalentes los resultados obtenidos en diferentes formas o versiones de un mismo instrumento.

Para que dos formas de un instrumento de evaluación puedan ser equiparadas, se deben cubrir los siguientes requerimientos:

- Compartir las mismas características técnicas: estructura, especificaciones de reactivos, número de reactivos (longitud del instrumento) y un subconjunto de reactivos comunes (reactivos ancla), que en cantidad no deberá ser menor al 30% ni mayor al 50% de la totalidad de reactivos efectivos para calificar.
- Contar con una confiabilidad semejante.
- Los reactivos que constituyen el ancla deberán ubicarse en la misma posición relativa dentro de cada forma, y deberán quedar distribuidos a lo largo de todo el instrumento.
- La modalidad en la que se administren las formas deberá ser la misma para todos los sustentantes (por ejemplo, en lápiz y papel o en computadora).

Si el número de sustentantes es de al menos 100 en las distintas formas en que se llevará a cabo la equiparación, se utilizará el método de equiparación lineal para puntajes observados. Si el número de sustentantes es menor de 100 en alguna de las formas, se utilizará el método de equiparación de identidad (ver anexo técnico).

Escala utilizada para reportar los resultados

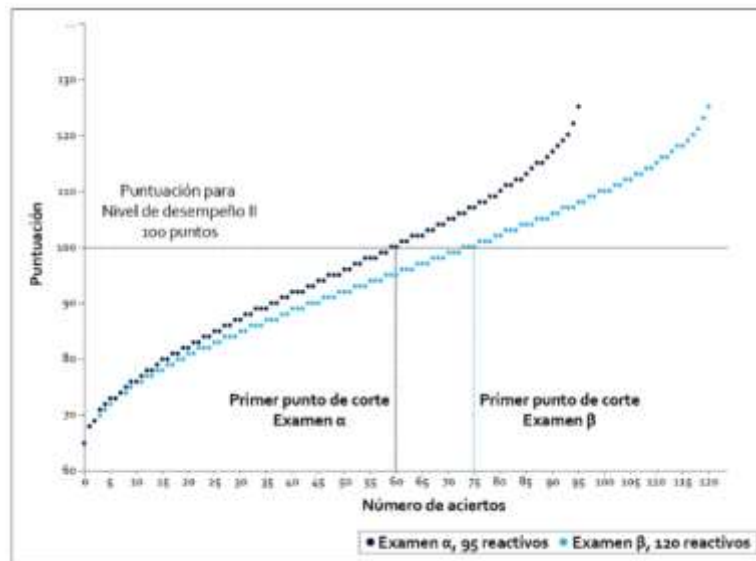
En cada plan de evaluación es indispensable definir la escala en la que se reportarán los resultados de los sustentantes. Existen muchos tipos de escalas de calificación; en las escalas referidas a norma, las calificaciones indican la posición relativa del sustentante en una determinada población. En las escalas referidas a criterio, cada calificación en la escala representa un nivel particular de desempeño referido a un estándar previamente definido en un campo de conocimiento o habilidad específicos.

El escalamiento que se llevará a cabo en este proceso de evaluación, permitirá construir una métrica común para todos los instrumentos que se administrarán. Consta de dos transformaciones, la primera denominada doble arcoseno, que permite estabilizar la magnitud de la precisión de las puntuaciones a lo largo de la escala; la segunda transformación es lineal y ubica el punto de corte del nivel de desempeño II en un mismo valor para todos los exámenes: puntuación de 100 en esta escala (cuyo rango va de 60 a 170 puntos⁴).

Al utilizar esta escala, diferente a las escalas que se utilizan para reportar resultados de aprendizaje en el aula (de 5 a 10 o de 0% a 100%, donde el 6 o 60% de aciertos es aprobatorio), se evita que se realicen interpretaciones equivocadas de los resultados obtenidos en los exámenes, en virtud de que en los exámenes del SPD cada calificación representa un nivel particular de desempeño respecto a un estándar previamente definido, el cual puede implicar un número de aciertos diferente en cada caso.

En la siguiente gráfica puede observarse el número de aciertos obtenidos en dos instrumentos de longitudes diferentes y con puntos de corte distintos que, a partir del escalamiento, es posible graficar en una misma escala, trasladando el primer punto de corte a 100 puntos, aun cuando en cada instrumento el punto de corte refiera a número de aciertos diferente. En este ejemplo la distribución de las puntuaciones va de 65 a 125 puntos.

⁴ Pueden encontrarse ligeras variaciones en este rango debido a que la escala es aplicable a múltiples instrumentos con características muy diversas, tales como las longitudes, los tipos de instrumentos y su nivel de precisión, diferencias entre los puntos de corte que atienden a las particularidades de los contenidos que se evalúan, entre otras; por otra parte, para realizar el escalamiento, el sustentante debe, al menos, haber alcanzado un acierto en el examen; en caso contrario, se reportará como cero y obtendrá N I. Para mayores detalles sobre los procesos que se llevan a cabo para el escalamiento de las puntuaciones, consultar el anexo.



4.2 Calificación del resultado global, escala en que se reportará y procedimiento para la conformación de los grupos de desempeño

El resultado global de la evaluación se realizará considerando los siguientes instrumentos:

Para los docentes

- o Expediente de evidencias de enseñanza
- o Examen de conocimientos disciplinares
- o Examen de competencias didácticas
- o Planeación didáctica argumentada

Para los técnicos docentes

- o Expediente de evidencias de enseñanza
- o Examen de competencias didácticas
- o Planeación didáctica argumentada

El **Informe de cumplimiento de responsabilidades profesionales** tiene por función contar con información sobre el cumplimiento del docente o técnico docente en sus funciones y es proporcionado por el directivo escolar que corresponda. Para fines de la calificación global, este instrumento no será considerado, por lo que la información que aporte el directivo escolar será utilizada sólo para efectos de diagnóstico y se dará retroalimentación al docente o técnico docente en el informe individual de resultados de la evaluación, sin afectar su calificación. En el caso de que el docente o técnico docente no tenga el informe, debido a que es responsabilidad de un tercero, se indicará que no se cuenta con la información.

La retroalimentación que recibirá el docente o técnico docente atenderá a los siguientes rubros, según el resultado del análisis del instrumento, a partir de la información disponible: participación en el trabajo escolar; trabajo colegiado; colaboración con la comunidad escolar y normalidad mínima en el desarrollo del ciclo escolar y del plantel.

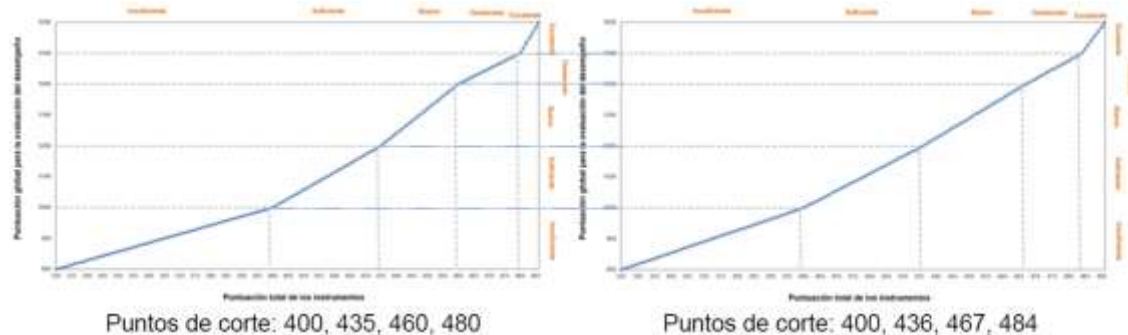
La calificación global

Una vez que se cuenta con las puntuaciones obtenidas en cada uno de los instrumentos de evaluación considerados para la calificación, se procede a calcular la puntuación total de cada sustentante como la suma de dichas puntuaciones. Esto tiene la ventaja de que los aspectos evaluados en que los docentes o técnicos docentes muestran mayores fortalezas compensan aquellos en los que son más débiles, es decir, la calificación está concebida como compensatoria.

Al sumar las puntuaciones obtenidas en cada instrumento de evaluación, los resultados presentan variabilidad, debido a que la escala es aplicable a múltiples instrumentos con características diversas dependiendo del campo y la asignatura evaluada. Por ello, es necesario transformar la suma de las distintas puntuaciones obtenidas a una escala global única de 800 a 1 600 puntos⁵. Esta operación permite homologar dichas puntuaciones, determinar puntos de corte para establecer los diferentes grupos de desempeño y comunicar de forma sencilla sus calificaciones a los sustentantes.

⁵ Para mayores detalles sobre el proceso que se lleva a cabo para la transformación de las puntuaciones a la escala global de 800 a 1 600 puntos, consultar el anexo.

A manera de ejemplo, en las siguientes gráficas se muestra la transformación de las puntuaciones en dos trayectos evaluativos diferentes en los que se consideran cuatro instrumentos para la calificación global; en el eje horizontal de ambas gráficas se muestra que la suma de las puntuaciones de los instrumentos, es decir, la puntuación total, será variable, esto se debe a que depende de la cantidad de instrumentos que se considere la evaluación y la puntuación alcanzada en cada uno de ellos. Sin embargo, la transformación que se realiza permitirá comunicar que para el resultado “Suficiente” se requieren, al menos, 1 000 puntos; para el grupo “Bueno”, al menos, 1 200 puntos, para el grupo “Destacado”, al menos, 1 400 puntos y para el grupo “Excelente”, al menos, 1 500 puntos (representados en el eje vertical).



Asimismo, en los ejemplos se observa que en ambas gráficas el punto de corte para alcanzar el resultado “Suficiente” es 400 puntos y la puntuación global está referida a 1 000 puntos. Para alcanzar el resultado global de “Bueno” se requieren 435 puntos en la gráfica de la izquierda y 436 puntos en la gráfica de la derecha, pero ambos están referidos a 1 200 puntos en la escala global. El resultado “Destacado” está referido a 1 400 puntos en la escala global en ambas gráficas, aun cuando en la gráfica de la izquierda se requieren 460 puntos y en la de la derecha 467 puntos. Esto mismo ocurre para el resultado “Excelente”, el cual está referido a 1 500 puntos en la escala global en ambas gráficas, aun cuando en la gráfica de la izquierda se requieren 480 puntos y en la de la derecha 484 puntos.

El resultado “Suficiente”

Criterios para que el docente o técnico docente obtenga un resultado Suficiente en el proceso de evaluación	
1)	Sustentar todos y cada uno de los instrumentos de la evaluación que son considerados para la calificación
2)	Obtener, al menos, el nivel de desempeño II (N II) en por lo menos tres de los cuatro instrumentos que integran el proceso de evaluación. En el caso de los técnicos docentes, en por lo menos dos de los tres instrumentos que integran el proceso de evaluación
3)	Obtener al menos 1 000 puntos en la escala de calificación global

Todos los instrumentos tendrán la misma jerarquía o peso en la puntuación total de la calificación, por lo que el resultado global de la evaluación del desempeño estará dado considerando la puntuación que aporta cada uno de los instrumentos. De esta forma, el efecto compensatorio de la puntuación global no se ve afectado ni distorsionado por una ponderación diferenciada de los instrumentos de evaluación.

La conformación de los grupos de desempeño

Los grupos de desempeño estarán conformados únicamente por los sustentantes que obtengan, al menos, un resultado “Suficiente” en la evaluación, esto es, hayan sustentado todos y cada uno de los instrumentos de la evaluación que son considerados para la calificación, alcanzado el criterio del número de instrumentos mínimos en N II y, al menos 1 000 puntos en la escala global. Con base en lo anterior, el resultado de la evaluación del desempeño del docente o técnico docente puede ubicarse en alguna de las siguientes categorías:

Resultado de la evaluación: grupos de desempeño

Criterios para formar parte de un grupo de desempeño en Educación Media Superior	
Resultado de la evaluación	Puntuación global en escala 800 - 1 600
Suficiente	De 1 000 a 1 199 puntos en la puntuación global
Bueno	De 1 200 a 1 399 puntos en la puntuación global
Destacado	De 1 400 a 1 499 puntos en la puntuación global
Excelente	Al menos 1 500 puntos en la puntuación global

El resultado “No se presentó a la evaluación”

Para el caso en que el docente o técnico docente no sustente NINGUNO de los instrumentos considerados para efectos de calificación, su resultado global será “No se presentó a la evaluación” y en cada instrumento sólo se le asignará “NP: no presentó”. Asimismo, debido a que no se cuenta con información, tampoco tendrá devolución de los instrumentos que constituyen el proceso de evaluación del desempeño.

El resultado “Insuficiente”

En los siguientes casos se asignará el resultado “Insuficiente”, y por lo tanto el docente o técnico docente **no formará parte de los grupos de desempeño, pero recibirá la retroalimentación que corresponda:**

- No sustente alguno o algunos de los instrumentos que son considerados para la calificación, los cuales son, para los docentes: i) Expediente de evidencias de enseñanza; ii) Examen de conocimientos disciplinares; iii) Examen de competencias didácticas y iv) Planeación didáctica argumentada; para los técnicos docentes: i) Expediente de evidencias de enseñanza; ii) Examen de competencias didácticas y iii) Planeación didáctica argumentada.
- **No obtenga**, al menos, N II en tres de los cuatro instrumentos, o en dos de los tres para el caso de los técnicos docentes.
- Haya obtenido **menos** de 1 000 puntos en el resultado global de la evaluación.

En los dos primeros casos no se dará puntuación global al docente o técnico docente.

Se enfatiza que en cualquiera de estos escenarios los docentes y técnicos docentes recibirán los resultados alcanzados en los instrumentos de evaluación que hayan sustentado, a fin de proporcionarles retroalimentación para que conozcan sus fortalezas y áreas de oportunidad.

Sobre los resultados de la evaluación

El resultado de la evaluación, tanto para los resultados “Insuficientes”, como de aquellos que forman parte de un grupo de desempeño (“Suficiente”, “Bueno”, “Destacado” o “Excelente”), aportará información relevante para diseñar programas y acciones de capacitación, formación y acompañamiento.

Segunda sección.**Evaluación del desempeño en su segunda oportunidad del personal docente en Educación Media Superior**

De conformidad con la Ley General del Servicio Profesional Docente, esta evaluación del desempeño en su segunda oportunidad es obligatoria y deberá llevarse a cabo en un plazo no mayor de doce meses después de haberse presentado la primera evaluación, considerando los siguientes términos:

- Serán sujetos a una segunda oportunidad de evaluación del desempeño exclusivamente los Docentes que obtuvieron resultado insuficiente en su primera evaluación del desempeño. Estos docentes presentarán **únicamente** los instrumentos considerados para la calificación en los que haya obtenido nivel de desempeño I en su primera evaluación, así como aquellos a los que no se presentó (si fuera el caso).
- Para garantizar la equidad en los resultados de los docentes sujetos a una segunda oportunidad, se aplicará el mismo esquema de la primera evaluación del desempeño realizada en 2015, es decir, **sólo se considerarán los instrumentos que tuvieron efecto en la calificación** de los docentes en su primera oportunidad de evaluación.
- La calificación global se estimará considerando el resultado obtenido en los instrumentos de evaluación en los que obtuvo, al menos, nivel de desempeño II en su primera oportunidad, y se integrarán con la alcanzada en los instrumentos sustentados en esta segunda oportunidad, siguiendo los mismos principios del modelo de calificación desarrollado en los presentes criterios técnicos (véase la primera sección).
- Para los instrumentos que se sustenten en esta segunda oportunidad, sólo se deben considerar como referencia los puntos de corte empleados en el proceso de evaluación 2016-2017. Lo anterior debido a que los instrumentos de evaluación son sometidos a un proceso de mejora que implica una revisión de los puntos de corte, por lo que previsiblemente éstos tienen ligeros ajustes.

Los Docentes que obtengan un resultado insuficiente en la segunda oportunidad en la evaluación del desempeño, serán reincorporados a los programas de regularización que determine la Autoridad Educativa competente, para sujetarse a una tercera oportunidad.

Finalmente, cualquier situación no prevista en los presentes criterios técnicos será analizada por la Junta de Gobierno para emitir una determinación, según corresponda con el marco normativo vigente.

Anexo técnico

El propósito de este anexo es detallar los aspectos técnicos específicos de los distintos procedimientos que se han enunciado en el cuerpo del documento, así como de brindar mayores elementos para su entendimiento y fundamento metodológico.

Protocolo de calificación por jueces para las rúbricas

A continuación, se presenta un protocolo que recupera propuestas sistemáticas de la literatura especializada (Jonsson y Svingby, 2007; Rezaei y Lovorn, 2010; Stemler y Tsai, 2008; Stellmack, et. al, 2009).

1. Se reciben las evidencias de evaluación de los sustentantes, mismas que deben cumplir con las características solicitadas por la autoridad educativa.

2. Se da a conocer a los jueces la rúbrica de calificación y se les capacita para su uso.

3. Las evidencias de los sustentantes son asignadas de manera aleatoria a los jueces, por ejemplo se pueden considerar *redes no dirigidas*; intuitivamente, una red no dirigida puede pensarse como aquella en la que las conexiones entre los nodos siempre son simétricas (si A está conectado con B, entonces B está conectado con A y sucesivamente con los n número de jueces conectados entre sí), este tipo de asignación al azar permite contar con indicadores iniciales de cuando un juez está siendo reiteradamente “estricto” o reiteradamente “laxo” en la calificación, lo cual ayudará a saber si es necesario volver a capacitar a alguno de los jueces y permitirá obtener datos de consistencia inter-juez.

4. Cada juez califica de manera individual las evidencias sin conocer la identidad ni el centro de trabajo de los sustentantes o cualquier otro dato que pudiera alterar la imparcialidad de la decisión del juez.

5. Los jueces emiten la calificación de cada sustentante, seleccionando la categoría de ejecución que consideren debe recibir el sustentante para cada uno de los aspectos a evaluar que constituyen la rúbrica, esto en una escala ordinal (por ejemplo: de 0 a 3, de 0 a 4, de 1 a 6, etc.), lo pueden hacer en un formato impreso o electrónico a fin de conservar dichas evidencias.

6. Si existen discrepancias entre los jueces en cuanto a la asignación de categorías en algunos aspectos a evaluar se deben tomar decisiones al respecto, a continuación, se muestran orientaciones para esta toma de decisiones:

- a. Cuando la calificación que se asigna corresponde a categorías de ejecución contiguas (por ejemplo: 1-2) se asigna la categoría superior. Esto permite “favorecer” al sustentante ante dicho desacuerdo entre los jueces.
- b. Cuando son categorías no contiguas de la rúbrica:
 - Si existe solamente una categoría en medio de las decisiones de los jueces (por ejemplo: 1-3), se asigna al sustentante la categoría de en medio. No se deben promediar los valores asignados a las categorías.
 - Si existe más de una categoría en medio de las decisiones de los jueces (por ejemplo: 1-4), se debe solicitar a los jueces que verifiquen si no hubo un error al momento de plasmar su decisión. En caso de no haber ajustes por este motivo, se requiere la intervención de un tercer juez, quien debe asignar la categoría de ejecución para cada uno de los aspectos a evaluar; la categoría definitiva que se asigna al sustentante en cada aspecto a evaluar debe considerar las decisiones de los dos jueces que den mayor puntaje total al sustentante, si existe discrepancia en algún aspecto a evaluar se asigna la categoría superior, a fin de “favorecer” al sustentante ante dicho desacuerdo entre los jueces.

7. Los jueces firman la evidencia con las asignaciones de categorías definitivas en cada aspecto a evaluar.

8. La calificación global del sustentante se determina de la siguiente forma:

- a. Se identifica la categoría asignada al sustentante en cada aspecto a evaluar.
- b. Se identifica el valor asignado a cada categoría de la rúbrica.
- c. La suma de los valores es el resultado de la calificación.

9. Las asignaciones de categorías del sustentante en cada aspecto a evaluar para emitir su calificación global definitiva son plasmadas en algún formato impreso o electrónico, con la debida firma, autógrafa o electrónica de los jueces, a fin de que queden resguardadas como evidencia del acuerdo de la calificación definitiva del proceso de jueceo.

Métodos para establecer puntos de corte y niveles de desempeño

Método de Angoff

El método de Angoff está basado en los juicios de los expertos sobre los reactivos y contenidos que se evalúan a través de exámenes. De manera general, el método considera que el punto de corte se define a partir de la ejecución promedio de un sustentante hipotético que cuenta con los conocimientos, habilidades o destrezas que se consideran indispensables para la realización de una tarea en particular; los jueces estiman, para cada pregunta, cuál es la probabilidad de que dicho sustentante acierte o responda correctamente.

Procedimiento

Primero se juzgan algunas preguntas, con tiempo suficiente para explicar las razones de las respuestas al grupo de expertos y que les permite homologar criterios y familiarizarse con la metodología.

Posteriormente, se le solicita a cada juez que estime la probabilidad mínima de que un sustentante conteste correctamente un reactivo, el que le sigue y así hasta concluir con la totalidad de los reactivos, posteriormente se calcula el puntaje esperado (*raw score*: la suma de estas probabilidades multiplicada por uno para el caso de reactivos -toda vez que cada reactivo vale un punto-; o bien, la suma de estas probabilidades multiplicada por el valor máximo posible de las categorías de la rúbrica). Las decisiones de los jueces se promedian obteniendo el punto de corte. La decisión del conjunto de jueces pasa por una primera ronda para valorar sus puntos de vista en plenaria y puede modificarse la decisión hasta llegar a un acuerdo en común.

Método de Beuk

En 1981, Cess H. Beuk propuso un método para establecer estándares de desempeño, el cual busca equilibrar los juicios de expertos basados solamente en las características de los instrumentos de evaluación, lo que mide y su nivel de complejidad, con los juicios que surgen del análisis de resultados de los sustentantes una vez que un instrumento de evaluación es administrado.

Procedimiento

En el cuerpo del documento se señalaron tres fases para el establecimiento de puntos de corte de los niveles de desempeño. Para completar la tercera fase, es necesario recolectar con antelación las respuestas a dos preguntas dirigidas a los integrantes de los distintos comités académicos especializados involucrados en el diseño de las evaluaciones y en otras fases del desarrollo del instrumento. Las dos preguntas son:

a) ¿Cuál es el mínimo nivel de conocimientos o habilidades que un sustentante debe tener para aprobar el instrumento de evaluación? (expresado como porcentaje de aciertos de todo el instrumento, k).

b) ¿Cuál es la tasa de aprobación de sustentantes que los jueces estiman que aprueben el instrumento? (expresado como porcentaje, v).

Para que los resultados de la metodología a implementar sean estables e integren diferentes enfoques que contribuyan a la diversidad cultural, se deberán recolectar las respuestas de, al menos, 30 especialistas integrantes de los diferentes comités académicos que hayan participado en el diseño de los instrumentos.

Adicionalmente, se debe contar con la distribución de los sustentantes para cada posible punto de corte, con la finalidad de hacer converger el juicio de los expertos con la evidencia empírica.

Los pasos a seguir son los siguientes:

1. Se calcula el promedio de k ($\bar{k}$), y de v ($\bar{v}$). Ambos valores generan el punto A con coordenadas $(\bar{k}, \bar{v})$, (ver siguiente figura).

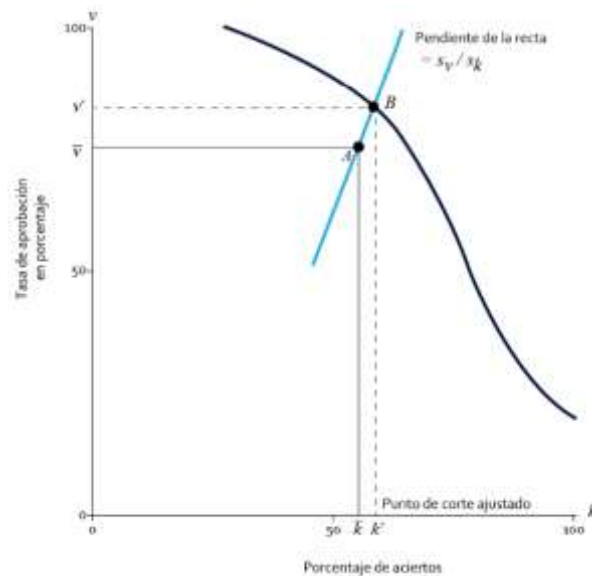
2. Para cada posible punto de corte se grafica la distribución de los resultados obtenidos por los sustentantes en el instrumento de evaluación.

3. Se calcula la desviación estándar de k y v (s_k y s_v).

4. A partir del punto A se proyecta una recta con pendiente s_v/s_k hasta la curva de distribución empírica (del paso 2). El punto de intersección entre la recta y la curva de distribución es el punto B. La recta se define como: $v = (s_v/s_k)(k - \bar{k}) + \bar{v}$.

El punto B, el cual tiene coordenadas (k', v') , representa los valores ya ajustados, por lo que k' corresponderá al punto de corte del estándar de desempeño.

El método asume que el grado en que los expertos están de acuerdo es proporcional a la importancia relativa que los expertos dan a las dos preguntas, de ahí que se utilice una línea recta con pendiente s_v/s_k .



Escalamiento de las puntuaciones

El escalamiento (Wilson, 2005) se llevará a cabo a partir de las puntuaciones crudas (cantidad de aciertos) de los sustentantes, y se obtendrá una métrica común para todos los instrumentos de evaluación, que va de 60 a 170 puntos aproximadamente, ubicando el primer punto de corte (nivel de desempeño II) para todos los instrumentos en los **100 puntos**. El escalamiento consta de dos transformaciones:

- Transformación doble arcoseno que estabiliza la magnitud de la precisión que se tiene para cada punto de la escala.
- Transformación lineal que ubica el primer punto de corte en 100 unidades y define el número de distintos puntos en la escala (el rango de las puntuaciones) con base en la confiabilidad del instrumento, por lo que, a mayor confiabilidad, habrá más puntos en la escala (Shun-Wen Chang, 2006).

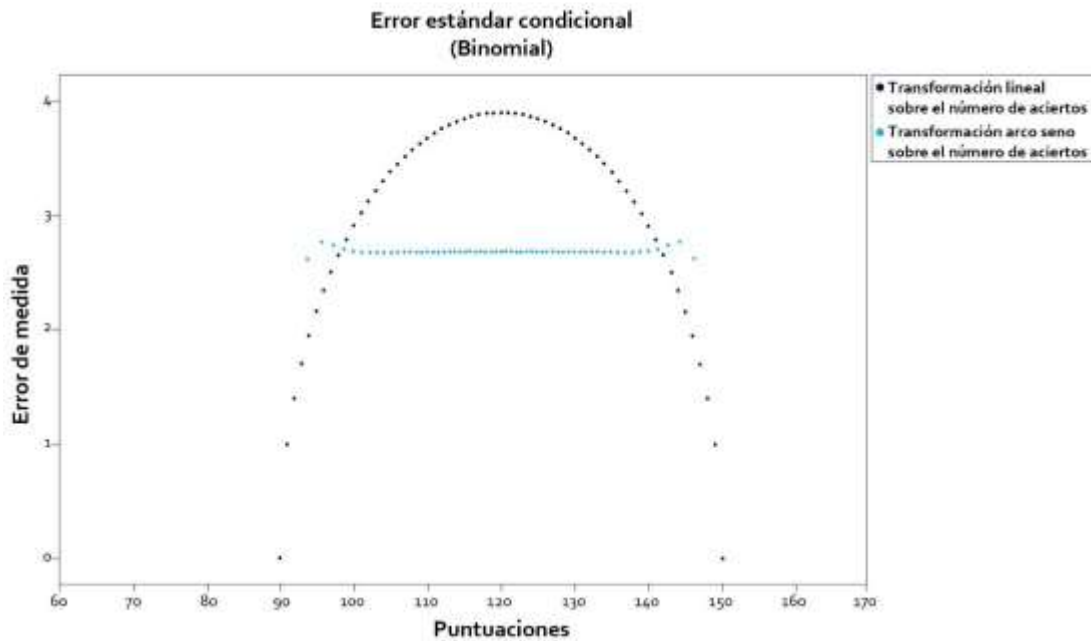
Para cuantificar el nivel de precisión de las puntuaciones del instrumento, se utilizará el Método delta (Kendall y Stuart, 1977), que calcula los errores estándar de medición condicionales, que se describe ulteriormente en este anexo.

Finalmente, es importante destacar que para que se lleve a cabo el escalamiento, el sustentante debió alcanzar, al menos, un acierto en el instrumento de evaluación en cuestión. De no ser así, se reportará como cero y el resultado será N I.

Procedimiento para la transformación doble arcoseno

En los casos de los exámenes de opción múltiple, deberá calcularse el número de respuestas correctas que haya obtenido cada sustentante en el instrumento de evaluación. Los reactivos se calificarán como correctos o incorrectos de acuerdo con la clave de respuesta correspondiente. Si un sustentante no contesta un reactivo o si selecciona más de una alternativa de respuesta para un mismo reactivo, se calificará como incorrecto. Cuando los instrumentos de evaluación sean calificados por rúbricas, deberá utilizarse el mismo procedimiento para asignar puntuaciones a los sustentantes considerando que K sea la máxima puntuación que se pueda obtener en el instrumento de evaluación.

Cuando se aplica la transformación doble arcoseno sobre el número de aciertos obtenido en el instrumento de evaluación, el error estándar condicional de medición de las puntuaciones obtenidas se estabiliza, es decir, es muy similar, pero no igual, a lo largo de la distribución de dichas puntuaciones, con excepción de los valores extremos, a diferencia de si se aplica una transformación lineal, tal y como se observa en la siguiente gráfica (Won-Chan, Brennan y Kolen, 2000).



Para estabilizar la varianza de los errores estándar condicionales de medición a lo largo de la escala y por tanto medir con similar precisión la mayoría de los puntajes de la escala, se utilizará la función c :

$$c(k_i) = \frac{1}{2} \left\{ \arcsen \sqrt{\frac{k_i}{K+1}} + \arcsen \sqrt{\frac{k_i+1}{K+1}} \right\} \quad (1)$$

Donde:

i se refiere a un sustentante

k_i es el número de respuestas correctas que el sustentante i obtuvo en el instrumento de evaluación

K es el número de reactivos del instrumento de evaluación

Procedimiento para la transformación lineal

Como se comentó, una vez que se aplica la transformación doble arcoseno que estabiliza la magnitud de la precisión que se tiene para cada punto de la escala, se procede a aplicar la transformación lineal que ubica el primer punto de corte en 100 unidades.

La puntuación mínima aceptable que los sustentantes deben tener para ubicarse en el nivel de desempeño II (N II) en los instrumentos de evaluación, se ubicará en el valor 100. Para determinarla se empleará la siguiente ecuación:

$$P_i = A * c(k_i) + B \quad (2)$$

Donde $A = \frac{Q}{[c(K) - c(0)]}$, $B = 100 - A * c(PC1)$, Q es la longitud de la escala, $c(K)$ es la función c evaluada en K , $c(0)$ es la misma función c evaluada en cero y $PC1$ es el primer punto de corte (en número de aciertos) que se definió para establecer los niveles de desempeño y que corresponde al mínimo número de aciertos que debe tener un sustentante para ubicarlo en el nivel de desempeño II.

El valor de Q dependerá de la confiabilidad del instrumento. Para confiabilidades igual o mayores a 0.90, Q tomará el valor 80 y, si es menor a 0.90 tomará el valor 60 (Kolen y Brennan, 2014). Lo anterior implica que los extremos de la escala pueden tener ligeras fluctuaciones.

Por último, las puntuaciones P_i deben redondearse al entero más próximo, utilizando el criterio de que puntuaciones con cinco décimas o más, suben al siguiente entero.

Cálculo de las puntuaciones de los contenidos específicos de primer nivel en los instrumentos de evaluación

Para calcular las puntuaciones del sustentante (i) en los contenidos específicos del primer nivel, se utilizará la puntuación ya calculada para el examen (P_i), el número de aciertos de todo el instrumento de evaluación (k_i), y el número de aciertos de cada uno de los contenidos específicos que conforman el instrumento (k_{Aji}). Las puntuaciones de los contenidos específicos (P_{Aji}) estarán expresadas en números enteros y su suma deberá ser igual a la puntuación total del instrumento (P_i).

Si el instrumento de evaluación está conformado por dos contenidos específicos, primero se calculará la puntuación del contenido específico 1 (P_{A1i}), mediante la ecuación:

$$P_{A1i} = P_i * \frac{k_{A1i}}{k_i} \quad (3)$$

El resultado se redondeará al entero inmediato anterior con el criterio de que puntuaciones con cinco décimas suben al siguiente entero. La otra puntuación del contenido específico del primer nivel (P_{A2i}) se calculará como:

$$P_{A2i} = P_i - P_{A1i} \quad (4)$$

Para los instrumentos de evaluación con más de dos contenidos específicos, se calculará la puntuación de cada uno siguiendo el mismo procedimiento, empleando la ecuación (3) para los primeros. La puntuación del último contenido específico, se calculará por sustracción como complemento de la puntuación del instrumento de evaluación, el resultado se redondeará al entero positivo más próximo. De esta manera, si el instrumento consta de j contenidos específicos, la puntuación del j -ésimo contenido específico será:

$$P_{Aji} = P_i - \sum_{k=1}^{j-1} P_{Aki} \quad (5)$$

En los casos donde el número de aciertos de un conjunto de contenidos específicos del instrumento sea cero, no se utilizará la fórmula (3) debido a que no está definido el valor de un cociente en donde el denominador tome el valor de cero. En este caso, el puntaje deberá registrarse como cero.

Procedimiento para el error estándar condicional. Método delta

Dado que el error estándar de medición se calcula a partir de la desviación estándar de las puntuaciones y su correspondiente confiabilidad, dicho error es un 'error promedio' de todo el instrumento. Por lo anterior, se debe implementar el cálculo del error estándar condicional de medición (CSEM), que permite evaluar el error estándar de medición (SEM) para puntuaciones específicas, por ejemplo, el punto de corte.

Para cuantificar el nivel de precisión de las puntuaciones del instrumento, se utilizará el Método delta, (Muñiz, 2003), que calcula los errores estándar de medición condicionales. Para incluir la confiabilidad del instrumento de medición se usa un modelo de error binomial, para el cálculo del error estándar condicional de medición será:

$$\sigma(X) = \sqrt{\frac{1 - \alpha}{1 - KR21} \left[\frac{X(n - X)}{n - 1} \right]}$$

Donde:

X es una variable aleatoria asociada a los puntajes

n es el número de reactivos del instrumento

KR21 es el coeficiente de Kuder-Richardson.

α es el coeficiente de confiabilidad de Cronbach, KR-20 (Thompson, 2003):

$$\alpha = \frac{n}{n-1} \left(1 - \frac{\sum_{j=1}^n \sigma_j^2}{\sigma_X^2} \right)$$

$\sum_{j=1}^n \sigma_j^2$ = suma de las varianzas de los n reactivos

σ_X^2 = varianza de las puntuaciones en el instrumento

Para calcular el error estándar condicional de medición de la transformación P_i , se emplea el Método delta, el cual establece que si $P_i = g(X)$, entonces un valor aproximado de la varianza de $g(X)$ está dado por:

$$\sigma^2(P_i) \doteq \left(\frac{dg(X)}{dX} \right)^2 \sigma^2(X)$$

De ahí que:

$$\sigma(P_i) \doteq \frac{dg(x)}{dx} \sigma(x)$$

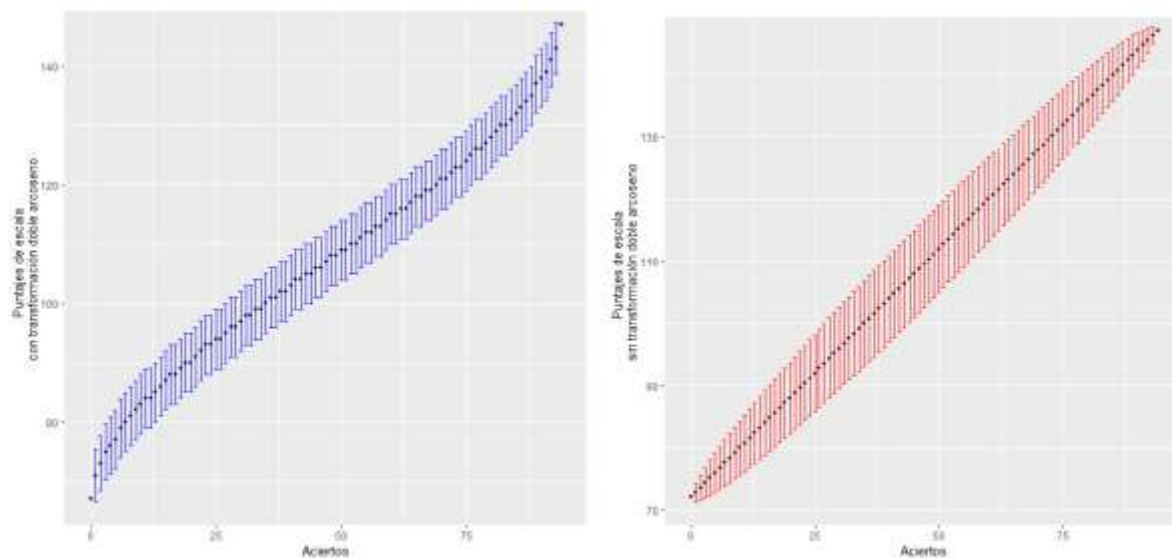
Aplicando lo anterior al doble arcoseno tenemos lo siguiente:

$$\sigma(P_i) = \frac{A}{2} \left[\frac{1}{2(k+1) \left(\sqrt{\frac{x}{k+1}} \right) \left(\sqrt{1 - \frac{x}{k+1}} \right)} + \frac{1}{2(k+1) \left(\sqrt{\frac{x+1}{k+1}} \right) \left(\sqrt{1 - \frac{x+1}{k+1}} \right)} \right] \sigma(x)$$

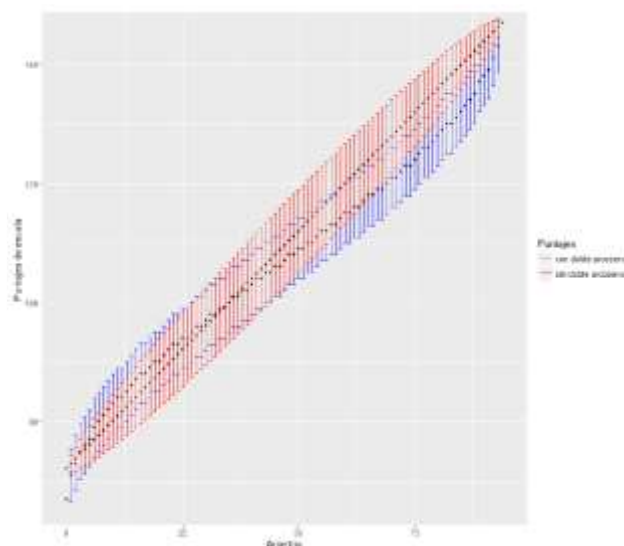
Donde $\sigma(x)$ es el error estándar de medida de las puntuaciones crudas y $\sigma(P_i)$ el error estándar condicional de medición, de la transformación P_i , que ya incorpora la confiabilidad.

La ventaja de llevar a cabo la transformación doble arcoseno es que el error estándar condicional de medida de los puntajes de la escala se estabiliza y tiene fluctuaciones muy pequeñas, es decir, se mide con similar precisión la mayoría de los puntajes de la escala, a excepción de los extremos. (Brennan, 2012; American College Testing, 2013; 2014a; 2014b).

En las siguientes gráficas se muestran los intervalos de confianza (al 95% de confianza) de los puntajes de la escala cuando se aplica la transformación doble arcoseno (gráfica del lado izquierdo) y cuando no se aplica (gráfica del lado derecho).



Se observa que al aplicar la transformación doble arcoseno se mide con similar precisión la mayoría de los puntajes de la escala, a diferencia de cuando no se aplica dicha transformación, además de que en el punto de corte para alcanzar el nivel de desempeño II (100 puntos) el error es menor cuando se aplica la transformación. Esto es más claro si se observan ambas gráficas en el mismo cuadrante, como en la siguiente imagen.



El dato obtenido del error estándar condicional deberá reportarse en la misma escala en que se comunican las calificaciones de los sustentantes e incorporarse en el informe o manual técnico del instrumento (estándar 2.13 de los Estándares para las Pruebas Educativas y Psicológicas de la *American Educational Research Association* et. al., 2014). Asimismo, esto permite atender al estándar 2.14 de los Estándares para las Pruebas Educativas y Psicológicas de la *American Educational Research Association* et. al., 2014, el cual establece que cuando se especifican puntos de corte para selección o clasificación, los errores estándar deben ser reportados en la vecindad de cada punto de corte en dicho informe o manual técnico.

Proceso para la equiparación de instrumentos de evaluación

Como ya se indicó en el cuerpo del documento, el procedimiento que permite hacer equivalentes los resultados obtenidos en diferentes formas o versiones de un mismo instrumento es una equiparación. La que aquí se plantea considera dos estrategias: a) si el número de sustentantes es de al menos 100 en ambas formas, se utilizará el método de equiparación lineal de Levine para puntajes observados; o bien, b) si el número de sustentantes es menor de 100 en alguna de las formas, se utilizará el método de equiparación de identidad (*identity equating*). A continuación, se detallan los procedimientos.

Método de equiparación lineal de Levine

La equiparación de las formas de un instrumento deberá realizarse utilizando el método de equiparación lineal de Levine (Kolen y Brennan, 2014), para puntajes observados bajo un diseño de grupos no equivalentes con reactivos comunes. Dicho diseño es uno de los más utilizados en la práctica. En cada muestra de sujetos se administra solamente una forma de la prueba, con la peculiaridad de que en ambas muestras se administra un conjunto de reactivos en común llamado ancla, que permite establecer la equivalencia entre las formas a equiparar.

Cualquiera de los métodos de equiparación de puntajes que se construya involucra dos poblaciones diferentes. Sin embargo, una función de equiparación de puntajes se define sobre una población única. Por lo tanto, las poblaciones 1 y 2 que corresponden a las poblaciones donde se aplicó la forma nueva y antigua, deben ser combinadas para obtener una población única a fin de definir una relación de equiparación.

Esta única población se conoce como población sintética, en la cual se le asignan pesos w_1 y w_2 a las poblaciones 1 y 2, respectivamente, esto es, $w_1 + w_2 = 1$ y $w_1, w_2 \geq 0$. Para este proceso se utilizará

$$w_1 = \frac{N_1}{N_1 + N_2}$$

y

$$w_2 = \frac{N_2}{N_1 + N_2}$$

Donde N_1 corresponde al tamaño de la población 1 y N_2 corresponde al tamaño de la población 2.

Los puntajes de la forma nueva, aplicada a la población 1, serán denotados por X ; los puntajes de la forma antigua, aplicada a la población 2, serán denotados por Y .

Los puntajes comunes están identificados por V y se dice que los reactivos comunes corresponden a un anclaje interno cuando V se utiliza para calcular los puntajes totales de ambas poblaciones.

Usando el concepto de población sintética, la relación lineal de equiparación de puntajes para el diseño de grupos no equivalentes con reactivos comunes se escribe de la siguiente forma:

$$I_{V_s}(x) = \frac{\sigma_s(V)}{\sigma_s(X)} [x - \mu_s(X)] + \mu_s(Y)$$

Donde s denota la población sintética y

$$\mu_s(X) = \mu_1(X) - w_2\gamma_1[\mu_1(V) - \mu_2(V)]$$

$$\mu_s(Y) = \mu_2(Y) + w_1\gamma_2[\mu_1(V) - \mu_2(V)]$$

$$\sigma_s^2(X) = \sigma_1^2(X) - w_2\gamma_1^2[\sigma_1^2(V) - \sigma_2^2(V)] + w_1w_2\gamma_1^2[\mu_1(V) - \mu_2(V)]^2$$

$$\sigma_s^2(Y) = \sigma_2^2(Y) + w_1\gamma_2^2[\sigma_1^2(V) - \sigma_2^2(V)] + w_1w_2\gamma_2^2[\mu_1(V) - \mu_2(V)]^2$$

Donde los subíndices 1 y 2 se refieren a las poblaciones 1 y 2 respectivamente.

$$\gamma_1 = \frac{\sigma_1(X, V)}{\sigma_1^2(V)}$$

y

$$\gamma_2 = \frac{\sigma_2(X, V)}{\sigma_2^2(V)}$$

Específicamente, para el método de Levine para puntajes observados bajo un diseño de grupos no equivalentes con reactivos comunes, las γ 's se expresan de la siguiente manera:

$$\gamma_1 = \frac{\sigma_1^2(X)}{\sigma_1(X, V)}$$

$$\gamma_2 = \frac{\sigma_2^2(Y)}{\sigma_2(Y, V)}$$

Para aplicar este método basta con reemplazar estos coeficientes en las ecuaciones lineales antes descritas. Por su parte, Kolen y Brennan proveen justificaciones para usar esta aproximación.

Es importante señalar que para los puntajes que se les aplique la equiparación $x_e = b_1x + b_0$, con b_1 como pendiente y b_0 como ordenada al origen, el procedimiento es análogo al descrito en la sección "Procedimiento para el error estándar condicional. Método delta", y el error estándar condicional de medición para la transformación $P_{ie} = A + c(x_e) + B$, que ya incorpora la confiabilidad, está dado por:

$$\sigma(P_{ie}) \doteq \frac{A}{2} \left[\frac{b_1}{2(k+1) \left(\sqrt{\frac{x_e}{k+1}} \right) \left(\sqrt{1 - \frac{x_e}{k+1}} \right)} + \frac{b_1}{2(k+1) \left(\sqrt{\frac{x_e+1}{k+1}} \right) \left(\sqrt{1 - \frac{x_e+1}{k+1}} \right)} \right] \sigma(x_e)$$

Donde x_e son las puntuaciones equiparadas, las cuales son una transformación de las puntuaciones crudas, por lo que el error estándar de medida de dicha transformación se define como:

$$\sigma(x_e) = b_1 + \sigma(x)$$

Método de equiparación de identidad (*identity equating*)

La equiparación de identidad es la más simple, toda vez que no hace ningún ajuste a la puntuación "x" en la escala de la forma X al momento de convertirla en la puntuación equiparada "y" en la escala de la forma Y.

Es decir, dichas puntuaciones son consideradas equiparadas cuando tienen el mismo valor, por lo que las coordenadas de la línea de equiparación de identidad están definidas simplemente como $x=y$ (Holland y Strawderman, 2011).

Algoritmo para el cálculo de la puntuación en escala global

En principio se calcula la puntuación total de los instrumentos, para el siguiente caso se consideran cuatro para efectos de calificación:

$$PT_i = \sum_{j=1}^{n_i} I_{ji}$$

PT_i = Puntuación total de los instrumentos que alcanza el sustentante i

I_{ji} = Puntuación que alcanza el sustentante i en el instrumento j

$j = 1, 2, 3, 4$ (Instrumento que forma parte de la evaluación [no se considera el informe de responsabilidades profesionales])

$n_i = 4$ (Número total de instrumentos que presenta el sustentante i)

Posteriormente, se establecen los cuatro puntos de corte globales considerando la escala de puntuaciones PT_i .

Finalmente, se calcula la puntuación en escala global, considerando los puntos de corte establecidos en el paso 2, los cuales serán asociados a 1 000, 1 200, 1 400 y 1 500 puntos respectivamente en la escala que va de 800 a 1 600 puntos.

$Si \min \{PT_i\} \leq PT_k < PC_1$	$G_k = 800 + \frac{(PT_k - \min\{PT_i\}) * 200}{PC_1 - \min\{PT_i\}}$
$Si PC_1 \leq PT_k < PC_2$	$G_k = 1\,000 + \frac{(PT_k - PC_1) * 200}{PC_2 - PC_1}$
$Si PC_2 \leq PT_k < PC_3$	$G_k = 1\,200 + \frac{(PT_k - PC_2) * 200}{PC_3 - PC_2}$
$Si PC_3 \leq PT_k < PC_4$	$G_k = 1\,400 + \frac{(PT_k - PC_3) * 100}{PC_4 - PC_3}$
$Si PC_4 \leq PT_k \leq \max \{PT_i\}$	$G_k = 1\,500 + \frac{(PT_k - PC_4) * 100}{\max \{PT_i\} - PC_4}$

G_k = Puntuación en escala global del sustentante k en la evaluación del desempeño

PT_k = Puntuación total que alcanza el sustentante k

$\max\{PT_i\}$ = Puntuación total máxima posible

$\min\{PT_i\}$ = Puntuación total mínima posible

Referencias

- American College Testing, (2013) *ACT Plan Assessments Technical Manual*, Iowa City, IA: Author.
- American College Testing, (2014a) *ACT Assessments Technical Manual*, Iowa City, IA: Author.
- American College Testing, (2014b) *ACT QualityCore Assessments Technical Manual*, Iowa City, IA: Author.
- American Educational Research Association (AERA), American Psychological Association (APA) y National Council on Measurement in Education (NCM). (2014). Standards for educational and psychological testing. Washington, D.C.: American Educational Research Association.
- Angoff, W. H. (1971). Scales, norms, and equivalent scores. In R. L. Thorndike (Ed.), *Educational Measurement* (2nd ed.). Washington, DC: American Council on Education.
- Bentler, P. M. (2006). EQS 6 Structural Equations Program Manual. Encino, CA: Multivariate Software, Inc.
- Beuk C. H. (1984). A Method for Reaching a Compromise between Absolute and Relative Standards in Examinations. *Journal of Educational Measurement*, 21 (2) p. 147-152.
- Brennan, R. L. (2012). Scaling PARCC Assessments: Some considerations and a synthetic data example en: <http://parcconline.org/about/leadership/12-technical-advisory-committee>
- Cook D. A. y Beckman T. J. (2006). *Current Concepts in Validity and Reliability for Psychometric Instruments: Theory and Application*. *The American Journal of Medicine* 119, 166.e7-166.e16
- Downing, SM (2004). Reliability: On the reproducibility of assessment data. *Med Educ*; 38(9):1006-1012. 21
- Holland, P. W., & Strawderman, W. E. (2011). How to average equating functions, if you must. In A. A. von Davier (Ed.), *Statistical models for test equating, scaling, and linking* (pp. 89–107). New York, NY: Springer
- Jonsson, A. & Svingby, G. (2007). The use of scoring rubrics: Reliability, validity and educational consequences. *Educational Research Review* 2: 130–44.
- Kendall, M. & Stuart, A. (1977). *The advanced theory of statistics, Vol. 1: Distribution theory*. 4a. Ed. New York, NY: MacMillan.

Kolen, M. J., & Brennan, R. L. (2014). *Test equating, scaling, and linking: Methods and practices* (3rd ed.). New York, NY: Springer-Verlag.

Masters, Geoff (1982). A Rasch model for Partial Credit Scoring. *Psychometrika*-vol. 47, No. 2.

Muñiz, José (2003): Teoría clásica de los test. Ediciones pirámide, Madrid.

Muraki, Eiji (1999). Stepwise Analysis of Differential Item Functioning Based on Multiple-Group Partial Credit Model. *Journal of Educational Measurement*.

OECD (2002), *PISA 2000 Technical Report*, PISA, OECD Publishing.

OECD (2005), *PISA 2003 Technical Report*, PISA, OECD Publishing.

OECD (2009), *PISA 2006 Technical Report*, PISA, OECD Publishing.

OECD (2014), *PISA 2012 Technical Report*, PISA, OECD Publishing.

Rezaei, A. R. & Lovorn, M. (2010) Reliability and validity of rubrics for assessment through writing. *Assessing Writing* 15 (1.) 18–39.

Shun-Wen Chang (2006) Methods in Scaling the Basic Competence Test, *Educational and Psychological Measurement*, 66 (6) 907-927

Stellmack, M. A., Konheim-Kalkstein, Y. L., Manor, J. E., Massey, A. R., & Schmitz, J. A. P. (2009). An assessment of reliability and validity of a rubric for APA-style introductions, *Teaching of Psychology*, 36, 102-107.

Stemler, E. & Tsai, J. (2008). *Best Practices in Interrater Reliability Three Common Approaches in Best practices in quantitative methods* (pp. 29–49). SAGE Publications, Inc.

Thompson, Bruce ed. (2003): Score reliability. Contemporary thinking on reliability issues. SAGE Publications, Inc.

Wilson, Mark (2005). Constructing measures. An ítem response modeling approach. Lawrence Erlbaum Associates, Publishers.

Won-Chan, L., Brennan, R. L., & Kolen, M. J. (2000). Estimators of Conditional Scale-Score Standard Errors of Measurement: A Simulation Study. *Journal of Educational Measurement*, 37(1), 1-20.

Wu, Margaret & Adams, Ray (2007). Applying the Rasch Model to Psycho-social measurement. A practical approach. Educational measurement solutions, Melbourne.

TRANSITORIOS

Primero. Los presentes Criterios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los presentes Criterios, de conformidad con los artículos 40 y 48 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, deberán hacerse del conocimiento público a través de la página de Internet del Instituto www.inee.edu.mx

Ciudad de México, a treinta de septiembre de dos mil dieciséis.- Así lo aprobó la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en la Novena Sesión Ordinaria de dos mil dieciséis, celebrada el treinta de septiembre de dos mil dieciséis. Acuerdo número SOJG/9-16/07, R. La Consejera Presidenta, **Sylvia Irene Schmelkes del Valle**.- Rúbrica.- Los Consejeros: **Eduardo Backhoff Escudero**, **Teresa Bracho González**, **Gilberto Ramón Guevara Niebla**, **Margarita María Zorrilla Fierro**.- Rúbricas.

El Director General de Asuntos Jurídicos, **Agustín E. Carrillo Suárez**.- Rúbrica.

(R.- 439159)

CRITERIOS técnicos y de procedimiento para el análisis de los instrumentos de evaluación, el proceso de calificación y la emisión de resultados para llevar a cabo la evaluación del desempeño del personal docente, técnico docente y de quienes ejerzan funciones de dirección y supervisión en Educación Básica en el ciclo escolar 2016-2017, así como para llevar a cabo la evaluación del desempeño en su segunda oportunidad del personal docente en este mismo tipo educativo.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.- México.

CRITERIOS TÉCNICOS Y DE PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, EL PROCESO DE CALIFICACIÓN Y LA EMISIÓN DE RESULTADOS PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE, TÉCNICO DOCENTE Y DE QUIENES EJERZAN FUNCIONES DE DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA EN EL CICLO ESCOLAR 2016-2017, ASÍ COMO PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN SU SEGUNDA OPORTUNIDAD DEL PERSONAL DOCENTE EN ESTE MISMO TIPO EDUCATIVO.

El presente documento está dirigido a las autoridades educativas que en el marco de sus atribuciones implementan evaluaciones que, por la naturaleza de sus resultados, regula el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), en especial las referidas al Servicio Profesional Docente (SPD) que son desarrolladas por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD).

Así, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3o. fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 7, fracción III, incisos b), f) y h) y VI; 52, 53 y 54 de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción X, 38, fracciones IX y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; de los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño del personal docente, técnico docente y de quienes ejerzan funciones de dirección y supervisión en educación básica y media superior en el ciclo escolar 2016-2017 (LINEE-09-2016), así como de los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño en su segunda oportunidad del personal docente y técnico docente en educación básica y media superior (LINEE-10-2016), la Junta de Gobierno aprueba los siguientes criterios técnicos y de procedimiento para el análisis de los instrumentos de evaluación, el proceso de calificación y la emisión de resultados para llevar a cabo la evaluación del desempeño del personal docente, técnico docente y de quienes ejerzan funciones de dirección y supervisión en Educación Básica en el ciclo escolar 2016-2017, así como para llevar a cabo la evaluación del desempeño en su segunda oportunidad del personal docente en este mismo tipo educativo.

Los presentes Criterios técnicos y de procedimiento tienen como finalidad establecer los referentes necesarios para garantizar la validez, confiabilidad y equidad de los resultados de los procesos de evaluación. Su contenido se organiza de la siguiente manera:

Primera sección: Sobre la evaluación del desempeño para el ciclo escolar 2016-2017

Incorpora cuatro apartados: 1) Características generales de los instrumentos para evaluar el desempeño del personal docente, técnico docente y de quienes ejerzan funciones de dirección y supervisión; 2) Criterios técnicos para el análisis e integración de los instrumentos de evaluación; 3) Procedimiento para el establecimiento de puntos de corte y estándares de desempeño de los instrumentos de evaluación; 4) Resultado de la evaluación del desempeño: resultado por instrumento y resultado global.

Segunda sección: Sobre la evaluación del desempeño de quienes será su segunda oportunidad, considerando sus resultados en el proceso de evaluación del desempeño para el ciclo escolar 2015-2016

En la parte final se presenta un Anexo técnico con información detallada de algunos de los aspectos técnicos que se consideran en el documento.

Definición de términos

Para los efectos del presente documento, se emplean las siguientes definiciones:

- I. **Alto impacto:** Se indica cuando los resultados del instrumento tienen consecuencias importantes para las personas o las instituciones; por ejemplo, en los procesos de admisión o certificación.
- II. **Calificación:** Proceso de asignación de una puntuación o nivel de desempeño logrado a partir de los resultados de una medición.
- III. **Confiabilidad:** Cualidad de las mediciones obtenidas con un instrumento, que se caracterizan por ser consistentes y estables cuando éste se aplica en distintas ocasiones.
- IV. **Constructo:** Elaboración teórica formulada para explicar un proceso social, psicológico o educativo y cuya adecuada descripción permite que sea susceptible de ser observable o medible.

- V. **Correlación punto biserial:** Medida de consistencia que se utiliza en el análisis de reactivos, indica si hay una correlación entre el resultado de un reactivo con el resultado global del examen.
- VI. **Criterio de evaluación:** Indicador de un valor aceptable sobre el cual se puede establecer o fundamentar un juicio de valor sobre el desempeño de una persona.
- VII. **Desempeño:** Resultado obtenido por el sustentante en un proceso de evaluación o en un instrumento de evaluación educativa.
- VIII. **Dificultad de un reactivo:** Indica la proporción de personas que responden correctamente el reactivo de un examen.
- IX. **Distractores:** Opciones de respuesta incorrectas del reactivo de opción múltiple, que probablemente serán elegidas por los sujetos con menor dominio en lo que se evalúa.
- X. **Dominio:** Conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes u otros atributos que tienen las siguientes propiedades: límites, extensión y definición. También se puede aplicar a contenidos, procedimientos u objetos.
- XI. **Educación básica:** Tipo de educación que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria en todas sus modalidades, incluyendo la educación indígena, la especial y la que se imparte en los centros de educación básica para adultos.
- XII. **Educación media superior:** Tipo de educación que comprende el nivel de bachillerato, los demás niveles equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes.
- XIII. **Equiparación:** Proceso estadístico que se utiliza para ajustar las puntuaciones de las formas de un mismo instrumento, permite que las puntuaciones de una forma a otra sean utilizadas de manera intercambiable. La equiparación ajusta, por dificultad, las distintas formas que fueron construidas con contenidos y dificultad similar.
- XIV. **Error estándar de medida:** Desviación estándar de una distribución hipotética de errores de medida de una población.
- XV. **Escala:** Procedimiento para asignar números, puntuaciones o medidas a objetos o sucesos con propiedades específicas a partir de reglas definidas.
- XVI. **Escalamiento:** Proceso a través del cual se construye una escala que facilita la interpretación de la calificación que obtienen los sustentantes en uno o varios instrumentos de evaluación, colocando las puntuaciones de los distintos instrumentos o formas a una escala común.
- XVII. **Especificaciones de tareas evaluativas o reactivos:** Descripción detallada de las características relevantes que se espera hagan los sujetos al sustentar el instrumento de evaluación y que es posible observar a través de las tareas evaluativas o los reactivos. Tienen el papel de guiar a los comités académicos en la elaboración y validación de las tareas evaluativas o de los reactivos y que éstos cuenten con los elementos necesarios para construirlos alineados al objeto de medida o constructo que se desea evaluar a través del instrumento.
- XVIII. **Estándar:** Principio de valor o calidad en la conducción y uso de los procedimientos de evaluación y que son acordados por expertos en evaluación.
- XIX. **Evaluación:** Acción de emitir juicios de valor sobre un objeto, sujeto o evento que resultan de comparar los resultados de una medición u observación con un referente previamente establecido.
- XX. **Examen:** Instrumento de evaluación que se emplea para identificar el nivel de dominio de los sustentantes sobre un constructo específico.
- XXI. **Instrumento de evaluación:** Procedimiento de recolección de datos que suelen tener distintos formatos, atendiendo a la naturaleza de la evaluación, por ejemplo, instrumentos de selección de respuesta, instrumentos de respuesta construida, cuestionarios, observaciones, portafolios, entre otros.
- XXII. **Instrumento de evaluación referido a un criterio:** Instrumento que permite comparar el desempeño de las personas evaluadas, con un estándar preestablecido.

- XXIII. Jueceo:** Método en el cual se utiliza la opinión de expertos (denominados jueces) para determinar, entre otras cosas, la pertinencia de la validez de las tareas evaluativas o de los reactivos respecto a un dominio; el establecimiento de estándares de desempeño y puntos de corte; así como la calificación de reactivos de respuesta construida.
- XXIV. Medición:** Proceso de asignación de valores numéricos a atributos de las personas, características de objetos o eventos de acuerdo con reglas específicas que permitan que sus propiedades puedan ser representadas cuantitativamente.
- XXV. Muestra:** Subconjunto de la población de interés que refleja las variables medidas en una distribución semejante a la de la población.
- XXVI. Multi-reactivo:** Conjunto de reactivos de opción múltiple que están vinculados a un planteamiento general, por lo que este último es indispensable para poder resolverlos.
- XXVII. Nivel de desempeño:** Criterio conceptual que delimita el marco interpretativo de las puntuaciones obtenidas en un instrumento de evaluación, y que refiere a lo que la persona evaluada es capaz de hacer en términos de conocimientos, destrezas o habilidades en el contexto del instrumento.
- XXVIII. Objeto de medida:** Conjunto de características o atributos que se miden en el instrumento de evaluación.
- XXIX. Parámetro estadístico:** Número que resume un conjunto de datos que se derivan del análisis de una cualidad o característica del objeto de estudio.
- XXX. Perfil:** Conjunto de características, requisitos, cualidades o aptitudes que deberá tener el sustentante a desempeñar un puesto o función descrito específicamente.
- XXXI. Porcentaje de acuerdos inter-jueces:** Medida del grado en que dos jueces coinciden en la puntuación asignada a un sujeto cuyo desempeño es evaluado a través de una rúbrica.
- XXXII. Porcentaje de acuerdos intra-jueces:** Medida del grado en que el mismo juez, a través de dos o más mediciones repetidas a los mismos sujetos que evalúa, coincide en la puntuación asignada al desempeño de los sujetos, evaluados a través de una rúbrica.
- XXXIII. Punto de corte:** En instrumentos de evaluación con referencia a un estándar de desempeño, es la puntuación mínima o el criterio a alcanzar o a superar para considerar que el nivel de desempeño de una persona cumple con lo esperado y distinguirlo de otro que no.
- XXXIV. Puntuación:** Número de aciertos obtenidos en un instrumento de evaluación.
- XXXV. Reactivo:** Unidad básica de medida de un instrumento de evaluación que consiste en una pregunta o instrucción que requiere una respuesta del sujeto.
- XXXVI. Rúbrica:** Herramienta que integra los criterios a partir de los cuales se califica una tarea evaluativa.
- XXXVII. Sesgo:** Error en la medición de un atributo (por ejemplo, conocimiento o habilidad), debido a una variable no controlada, como las diferencias culturales o lingüísticas de las personas evaluadas.
- XXXVIII. Tareas evaluativas:** Unidad básica de medida de un instrumento de evaluación de respuesta construida y que consiste en la ejecución de una actividad que es susceptible de ser observada.
- XXXIX. Validez:** Juicio valorativo integrador sobre el grado en que los fundamentos teóricos y las evidencias empíricas apoyan la interpretación de las puntuaciones de los instrumentos de evaluación.

Primera sección.

Evaluación del desempeño del personal docente, técnico docente y de quienes ejerzan funciones de dirección y supervisión en Educación Básica, 2016-2017

1. Características generales de los instrumentos para evaluar el desempeño del personal docente, técnico docente y de quienes ejerzan funciones de dirección y supervisión

La evaluación del desempeño es un proceso integrado que incluye varios instrumentos que dan cuenta de los diferentes aspectos que se describen en los Perfiles, parámetros e indicadores establecidos por la autoridad educativa. A continuación, se describen sucintamente cada uno de los instrumentos.

Personal docente y técnico docente*Informe de cumplimiento de responsabilidades profesionales*

Este instrumento, conformado fundamentalmente por escalas tipo Likert, identifica el grado de cumplimiento de las responsabilidades profesionales del docente o técnico docente que son inherentes a su profesión, su participación en el funcionamiento de la escuela, en órganos colegiados y su vinculación con los padres de familia y con la comunidad escolar, considerando la importancia de la Normalidad Mínima de Operación Escolar. El informe será emitido por el director de la escuela o, en su caso, por el supervisor de la Zona Escolar.

Expediente de evidencias de enseñanza

Este instrumento evalúa el análisis que realiza el docente o técnico docente sobre una selección de los productos de enseñanza de sus alumnos; dicho análisis contempla la descripción de las características del desarrollo y aprendizaje de los estudiantes; la explicación de las situaciones de aprendizaje que plantea, a partir del enfoque didáctico; la elección de los contenidos de aprendizaje para el logro de los propósitos educativos y la utilización de los resultados de la evaluación. También se valora la reflexión que realiza el docente o técnico docente sobre su práctica y su vinculación con el aprendizaje de sus alumnos.

Examen de conocimientos y competencias didácticas que favorecen el aprendizaje de los alumnos

A partir de la resolución de situaciones hipotéticas de la práctica educativa, este instrumento evalúa los conocimientos y las competencias didácticas que el docente o técnico docente pone en juego para propiciar el aprendizaje de los alumnos, la colaboración en la escuela y el vínculo con los padres de familia y la comunidad.

Planeación didáctica argumentada

Este instrumento evalúa la capacidad del docente o técnico docente para analizar, justificar, sustentar y dar sentido a las estrategias de intervención didáctica elegidas para elaborar y desarrollar su planeación didáctica; así como la capacidad para analizar y reflexionar sobre lo que espera que aprendan sus alumnos y sobre el uso de los resultados de las evaluaciones con fines de mejora.

Examen complementario

Este instrumento evalúa el nivel de dominio específico en un campo de conocimiento, a saber: En secundaria: Segunda lengua: inglés; Segunda lengua: francés; y Tecnologías. En Educación Preescolar y Primaria Indígena: Lengua indígena.

Personal con funciones de dirección*Expediente de evidencias de la función de dirección*

Este instrumento evalúa el análisis y la reflexión que el director hace de la información contenida en las evidencias de su gestión directiva, a partir de argumentar las decisiones y acciones que toma en el ejercicio de su función.

Examen de conocimientos y habilidades directivas

Este instrumento evalúa los conocimientos y las competencias que el director pone en juego para propiciar el adecuado funcionamiento de la escuela al coordinar, gestionar y ejercer un liderazgo en los procesos de mejora continua, a partir de la resolución de situaciones hipotéticas de la práctica escolar.

Ruta de mejora argumentada

Este instrumento evalúa la capacidad del director para analizar el contexto interno y externo de la escuela, jerarquizar prioridades y definir metas en la Ruta de mejora, así como la argumentación que hace para propiciar la mejora continua de la escuela y los aprendizajes de los alumnos.

Personal con funciones de supervisión*Expediente de evidencias de la función de supervisión*

Este instrumento evalúa el análisis y la reflexión que el personal con funciones de supervisión hace de la información contenida en las evidencias de su gestión, a partir de argumentar las decisiones y acciones que toma en el ejercicio de su función.

Examen de conocimientos y habilidades de las funciones de supervisión

Este instrumento evalúa los conocimientos y las competencias que el personal con funciones de supervisión pone en juego para propiciar el adecuado funcionamiento de las escuelas al coordinar, gestionar y ejercer un liderazgo en los procesos de mejora continua, a partir de la resolución de situaciones hipotéticas de gestión en la supervisión.

Plan de trabajo argumentado

Este instrumento evalúa la capacidad del supervisor, jefe de sector o jefe de enseñanza para analizar el contenido y la estructura del Plan de trabajo, así como el diagnóstico y la descripción del contexto interno y externo de las escuelas, así como la argumentación que hace sobre las prioridades que establece para propiciar la mejora continua de las escuelas y los aprendizajes de los alumnos

2. Criterios técnicos para el análisis e integración de los instrumentos de evaluación

Uno de los aspectos fundamentales que debe llevarse a cabo antes de emitir cualquier resultado de un proceso de evaluación es el análisis psicométrico de los instrumentos que integran la evaluación, con el objetivo de verificar que cuentan con la calidad técnica necesaria para proporcionar resultados confiables, acordes con el objetivo de la evaluación.

Las técnicas empleadas para el análisis de un instrumento dependen de su naturaleza, de los objetivos específicos para el cual fue diseñado, así como del tamaño de la población evaluada. Sin embargo, en todos los casos, debe aportarse información sobre la dificultad y discriminación de sus reactivos o tareas evaluativas, así como la precisión del instrumento, los indicadores de consistencia interna o estabilidad del instrumento, los cuales, además de los elementos asociados a la conceptualización del objeto de medida, forman parte de las evidencias que servirán para valorar la validez de la interpretación de sus resultados. Estos elementos, deberán reportarse en el informe o manual técnico del instrumento.

Con base en los resultados de estos procesos de análisis deben identificarse las tareas evaluativas o los reactivos que cumplen con los criterios psicométricos especificados en este documento para integrar el instrumento, para calificar el desempeño de las personas evaluadas, con la mayor precisión posible.

Para llevar a cabo el análisis de los instrumentos de medición utilizados en el proceso de evaluación, es necesario que los distintos grupos de sustentantes de las entidades federativas queden equitativamente representados, dado que la cantidad de sustentantes por tipo de evaluación en cada entidad federativa es notoriamente diferente. Para ello, se definirá una muestra de sustentantes por cada instrumento de evaluación que servirá para analizar el comportamiento estadístico de los instrumentos y orientar los procedimientos descritos más adelante, y que son previos para la calificación.

Para conformar dicha muestra, cada entidad federativa contribuirá con 500 sustentantes como máximo, y deberán ser elegidos aleatoriamente. Si hay menos de 500 sustentantes, todos se incluirán en la muestra (OECD; 2002, 2005, 2009, 2014). Si no se realizara este procedimiento, las decisiones sobre los instrumentos de evaluación, la identificación de los puntos de corte y los estándares de desempeño, se verían fuertemente influenciados, indebidamente, por el desempeño mostrado por aquellas entidades que se caracterizan por tener un mayor número de sustentantes.

Sobre la conformación de los instrumentos de evaluación

Con la finalidad de obtener puntuaciones de los sustentantes con el nivel de precisión requerido para los propósitos de la evaluación, los instrumentos deberán tener las siguientes características:

Exámenes con reactivos de opción múltiple:

- Deberán estar organizados en, al menos, dos niveles de desagregación (áreas y subáreas; si fuera el caso, temas); el primero deberá contar, al menos, con dos conjuntos de contenidos específicos a evaluar.
- A partir del segundo nivel (o tercer nivel, si fuera el caso) de desagregación, se deberán elaborar las especificaciones de las tareas evaluativas. Cada especificación deberá tener su definición operacional. Para cada especificación deberá existir, al menos, un reactivo con el cual será evaluada.
- Los instrumentos de evaluación deberán tener, al menos, 80 reactivos efectivos para calificación y deberá documentarse el procedimiento que se siguió para determinar la estructura del instrumento y la cantidad de reactivos que lo conforman, a fin de justificar la relevancia (ponderación) de los contenidos específicos evaluados en el mismo.
- Para el diseño de los casos asociados a un único reactivo debe cuidarse la extensión, a fin de que se incorpore únicamente la información que sea indispensable para resolver el reactivo.
- Para el diseño de los casos con formato de multi-reactivo, deberá verificarse que: a) todos los reactivos necesiten del planteamiento general para ser contestados; b) los reactivos evalúen conocimientos o habilidades complejas, no de reconocimiento; c) los reactivos sean independientes entre sí, esto es, que para poder responderse no requieran de la información incorporada en alguno de ellos, o bien, de la respuesta dada a algún otro.

Exámenes de respuesta construida:

- Deberán estar organizados en, al menos, dos niveles de desagregación (áreas y subáreas; si fuera el caso, temas); el primero deberá contar, al menos, con dos conjuntos de contenidos específicos a evaluar.
- A partir del segundo nivel (o tercer nivel, si fuera el caso) de desagregación, se deberán elaborar las especificaciones de las tareas evaluativas. Cada especificación deberá tener su definición operacional.
- Con base en las definiciones operacionales se diseñarán los niveles o categorías de ejecución que se incluirán en las rúbricas o guías de calificación.
- En las rúbricas o guías de calificación los distintos niveles o categorías de ejecución que se consignen, deberán ser claramente distinguibles entre sí y con un diseño ordinal ascendente (de menor a mayor valor).

Criterios y parámetros estadísticos

Los instrumentos empleados para la evaluación del desempeño deberán atender los siguientes criterios y parámetros estadísticos (Cook y Beckman 2006; Downing, 2004; Stemler y Tsai, 2008):

I. En el caso de los instrumentos de evaluación con reactivos de opción múltiple:

- La respuesta correcta deberá tener una dificultad clásica de 10% a 90% y una correlación punto biserial corregida igual o mayor que 0.15.
- Los distractores deberán tener correlaciones punto biserial negativas.
- La confiabilidad del instrumento deberá ser igual o mayor que 0.80.

II. En el caso de los instrumentos basados en tareas evaluativas o en reactivos de respuesta construida y que serán calificados con rúbrica:

- La correlación entre cada aspecto evaluado con la puntuación global deberá ser igual o mayor que 0.20.
- La confiabilidad del instrumento deberá ser igual o mayor que 0.70.
- El porcentaje de acuerdos inter-jueces deberá ser igual o mayor que 60%.
- El porcentaje de acuerdos intra-jueces deberá ser igual o mayor que 60% considerando, al menos, cinco medidas repetidas seleccionadas al azar. Estas mediciones deberán aportarse antes de emitir la calificación definitiva del sustentante, a fin de salvaguardar la confiabilidad de la decisión.

III. En el caso del Informe de cumplimiento de responsabilidades profesionales, para cada una de las escalas que lo constituyen:

- La correlación entre cada reactivo con la puntuación global de la escala deberá ser igual o mayor que 0.30.
- La confiabilidad del constructo medido a través de la escala deberá ser igual o mayor que 0.80.

Adicionalmente, para este instrumento, conformado fundamentalmente por escalas tipo Likert, se debe generar evidencia empírica de que los constructos se integran conforme a lo esperado, esto es: a) los reactivos se agrupan al o a los constructos previstos en el diseño del instrumento, es decir, la dimensionalidad de los reactivos corresponde a la estructura teórica de los constructos; b) hay una correlación positiva entre los distintos constructos que integran el instrumento; c) es factible implementar un modelo de medición a cada uno de los constructos, es decir, se cumplen los supuestos del modelo; y, d) el comportamiento diferencial que presentan los reactivos respecto a las poblaciones que se contrastan no perjudica a dichas poblaciones. (Muraki,1999; Wu y Adams, 2007; Bentler, 2006; Masters,1982).

Si se diera el caso de que en algún instrumento no se cumpliera con los criterios y parámetros estadísticos antes indicados, la Junta de Gobierno del INEE determinará lo que procede, buscando salvaguardar el constructo del instrumento que fue aprobado por el Consejo Técnico y atendiendo al marco jurídico aplicable.

3. Procedimiento para el establecimiento de puntos de corte y estándares de desempeño de los instrumentos de evaluación

Un paso crucial en el desarrollo y uso de los instrumentos de evaluación de naturaleza criterial, como es el caso de los que se utilizarán para la evaluación del desempeño, es el establecimiento de los puntos de corte que dividen el rango de calificaciones para diferenciar entre niveles de desempeño.

En los instrumentos de evaluación de tipo criterial, la calificación obtenida por cada sustentante se contrasta con un estándar de desempeño establecido por un grupo de expertos que describe el nivel de competencia requerido para algún propósito determinado, es decir, los conocimientos y habilidades que, para cada instrumento de evaluación, se consideran indispensables para un desempeño adecuado en la función profesional. En este sentido el estándar de desempeño delimita el marco interpretativo de las puntuaciones obtenidas en un instrumento por los sustentantes. El procedimiento para el establecimiento de puntos de corte y estándares de desempeño incluye tres fases, las cuales se describen a continuación:

Primera fase

Con el fin de contar con un marco de referencia común para los distintos instrumentos de evaluación, se deberán establecer descriptores genéricos de los niveles de desempeño que se utilizarán y **cuya única función** es orientar a los comités académicos en el trabajo del desarrollo de los descriptores específicos de cada instrumento, tales que les permita a los sustentantes tener claros elementos de retroalimentación para conocer sus fortalezas y áreas de oportunidad identificadas a partir de los resultados de cada instrumento sustentado.

Para todos los instrumentos se utilizarán cuatro niveles de desempeño posibles: Nivel I (N I), Nivel II (N II), Nivel III (N III) y Nivel IV (N IV). Los descriptores genéricos para los diferentes grupos de instrumentos y cada nivel se indican en las Tablas 1a, 1b, 1c y 1d para el caso de los docentes y técnicos docentes (para estos últimos no aplica la tabla 1d).

Tabla 1a. Descriptores genéricos de los niveles de desempeño para el instrumento Expediente de evidencias de enseñanza

Nivel de desempeño	Descriptor
Nivel I (N I)	El docente ofrece evidencia que denota falta de claridad en su práctica de enseñanza, así como dificultades para ajustar su intervención docente en función de las características del contexto de sus alumnos. Por otra parte, aunque presenta argumentos respecto a la elección de los contenidos de aprendizaje por desarrollar en su intervención docente, éstos son frágiles o poco consistentes con los propósitos educativos.
Nivel II (N II)	El docente muestra evidencias de su práctica de enseñanza a través de las cuales denota que realiza las acciones necesarias para ajustar su intervención docente en función de las características del contexto de sus alumnos. Además, presenta argumentos esenciales de la elección de los contenidos de aprendizaje a desarrollar en su intervención docente, aunque con parcial correspondencia con los propósitos educativos. Asimismo, se observan evidencias indispensables de la utilización de los resultados de la evaluación de sus alumnos para mejorar su práctica docente.
Nivel III (N III)	El docente aporta evidencias de su práctica de enseñanza que denotan un adecuado trabajo con sus alumnos, a través de su reflexión. Por otra parte, realiza acciones relevantes para ajustar su intervención docente en función de las características del contexto de sus alumnos y argumenta la elección de los contenidos de aprendizaje a desarrollar en su intervención docente, además de que los alinea con el objetivo de alcanzar los propósitos educativos planteados. También se observan evidencias satisfactorias de la utilización de los resultados de la evaluación de sus alumnos para mejorar su práctica docente.
Nivel IV (N IV)	El docente demuestra evidencias sólidas de su práctica de enseñanza y denota, a través de su proceso de reflexión, un destacado trabajo con sus alumnos en el aula, al ser sensible a la diversidad y complejidad de las características de sus estudiantes. También realiza acciones y estrategias óptimas para ajustar su intervención docente en función de las características del contexto del entorno en que se desarrolla el acto educativo y argumenta de forma clara y detallada la elección de los contenidos de aprendizaje a desarrollar en su intervención docente, con plena correspondencia con lograr los propósitos educativos planteados. Por otra parte, se observan evidencias notables de la utilización de los resultados de la evaluación de sus alumnos, que le permiten retroalimentar sus fortalezas y áreas de oportunidad, tales que las acciones que realiza son consistentes con un proceso de mejora de su práctica docente, incorporando elementos creativos que le permiten enriquecerla.

Tabla 1b. Descriptores genéricos de los niveles de desempeño para el instrumento Examen de conocimientos y competencias didácticas que favorecen el aprendizaje de los alumnos

Nivel de desempeño	Descriptor
Nivel I (N I)	El docente muestra carencia de conocimientos para atender situaciones de la práctica docente; presenta dificultades para organizar el trabajo educativo y su intervención didáctica; así como para identificar los conceptos de los principios filosóficos, los fundamentos legales y las finalidades de la educación mexicana en el ejercicio de su función docente. Asimismo, muestra escasos conocimientos sobre las estrategias elementales que pueden contribuir a la construcción de un ambiente favorable en el entorno escolar.
Nivel II (N II)	El docente demuestra conocimientos básicos para atender situaciones de la práctica docente, así como habilidades para establecer vínculos con la comunidad en la que se encuentra la escuela. Sin embargo, organiza el trabajo educativo y su intervención didáctica e identifica los principios filosóficos, los fundamentos legales y las finalidades de la educación mexicana en el ejercicio de su función docente. Asimismo, distingue las diferentes estrategias didácticas que le pueden posibilitar el que contribuya a la construcción de un ambiente favorable en el entorno escolar.
Nivel III (N III)	El docente demuestra conocimientos sólidos para resolver situaciones de la práctica docente, así como habilidades para establecer vínculos con la comunidad en la que se encuentra la escuela, identificando el contexto en el cual está inmersa. Por otra parte, organiza de una manera eficaz el trabajo educativo y su intervención didáctica, además de comprender adecuadamente los principios filosóficos, los fundamentos legales y las finalidades de la educación mexicana y comprende la relevancia de implementarlos en el ejercicio de su función docente. Asimismo, incorpora estrategias para el establecimiento de ambientes favorables para la sana convivencia y la inclusión educativa en su práctica docente.
Nivel IV (N IV)	El docente demuestra conocimientos y habilidades sólidas y organizadas que aplica para resolver situaciones de la práctica educativa, que le demandan creatividad y originalidad. Además, organiza y sistematiza de una manera óptima el trabajo educativo y su intervención didáctica en el aula, con el reconocimiento de la diversidad cultural de sus alumnos; además analiza los principios filosóficos, los fundamentos legales y las finalidades de la educación mexicana y, con base en ellos implementa y promueve distintas actividades pedagógicas en el ejercicio de su función docente. Asimismo, construye ambientes favorables para la sana convivencia y la inclusión educativa de sus alumnos en su práctica docente y participa en el funcionamiento eficaz de la escuela, contribuyendo activamente a fomentar vínculos estrechos con la comunidad. Además, realiza acciones en la gestión escolar que aportan elementos que contribuyen a una mejora en la calidad de los resultados educativos de sus alumnos, a través del análisis, la reflexión y el trabajo colaborativo.

Tabla 1c. Descriptores genéricos de los niveles de desempeño para el instrumento Planeación didáctica argumentada

Nivel de desempeño	Descriptor
Nivel I (N I)	El docente presenta dificultades para organizar, analizar, justificar, sustentar y adecuar estrategias para argumentar su intervención didáctica, describe técnicas con las que evaluará a sus alumnos, pero no explicita el propósito educativo. Demuestra reflexión limitada sobre su práctica docente, las características de su contexto y los efectos que éstas tienen en el aprendizaje de sus alumnos, identifica parcialmente el currículo vigente, denotando un ejercicio de análisis elemental acerca de lo que espera que aprendan sus alumnos. Asimismo, muestra conocimientos limitados de las estrategias de evaluación para una intervención didáctica.

Nivel II (N II)	El docente demuestra habilidades básicas para organizar, analizar, justificar, sustentar y adecuar estrategias para argumentar su intervención didáctica y aunque describe técnicas con las que evaluará a sus alumnos, la explicación del propósito educativo es limitada. Por otra parte, la reflexión sobre su práctica docente es escasa y la comprensión de las características de su contexto y los efectos que éstas tienen en el aprendizaje de sus alumnos no cobran la relevancia esperada en su argumentación. Sin embargo, identifica el currículo vigente para organizar su intervención docente y realiza un ejercicio de análisis acerca de lo que espera que aprendan sus alumnos y muestra los conocimientos necesarios sobre las estrategias de evaluación para la realización de una intervención didáctica.
Nivel III (N III)	El docente demuestra un dominio sólido de las habilidades necesarias para organizar y adecuar estrategias para argumentar su intervención didáctica; describe técnicas y métodos con los que evaluará a sus alumnos explicando el propósito educativo. Demuestra reflexión sobre su práctica docente, las características de su contexto y los efectos que éstas tienen en el aprendizaje de sus alumnos. Por otra parte, identifica el currículo vigente para organizar su intervención docente, denotando un adecuado ejercicio de análisis acerca de lo que espera que aprendan sus alumnos, así como una apropiada comprensión de las características y procesos de aprendizaje de los alumnos. Asimismo, muestra conocimientos amplios de las estrategias de evaluación y propone las que son pertinentes para su intervención didáctica específica en el aula.
Nivel IV (N IV)	El docente manifiesta amplias habilidades para organizar, analizar, justificar, sustentar y adecuar estrategias que le permiten aportar sólidos argumentos que fundamentan y orientan su intervención didáctica; selecciona las técnicas y métodos más adecuados al tipo de evaluación que llevará con sus alumnos, explicando el propósito educativo y los alcances, limitaciones y áreas de oportunidad que se puedan derivar. Demuestra una amplia reflexión sobre su práctica docente, las características del contexto interno y externo de la escuela y los efectos que éstas tienen en el aprendizaje de sus alumnos; identifica el currículo vigente para organizar su intervención docente, denotando un ejercicio de análisis acerca de lo que espera que aprendan sus alumnos y, con base en el diagnóstico de sus características y procesos de aprendizaje, propone las estrategias de evaluación más adecuadas y pertinentes para una intervención didáctica eficaz en el aula, adaptada a las condiciones del contexto y sensibles a las distintas necesidades de aprendizaje de sus alumnos.

Tabla 1d. Descriptores genéricos de los niveles de desempeño para uno de los instrumentos complementarios: Examen complementario. Segunda lengua: inglés.

Nivel de desempeño	Descriptor
Nivel I (N I)	El docente posee dominio limitado del idioma inglés; carece de capacidad para comprender textos extensos, así como ideas abstractas. Asimismo, muestra dificultades para comprender discursos de temas complejos, pronunciados en un nivel de lengua estándar que pueden incluir argumentaciones; sin embargo, puede distinguir en textos el significado de palabras e ideas principales.
Nivel II (N II)	El docente posee un dominio básico del idioma inglés; tiene capacidad limitada para comprender textos extensos, reconocer ideas abstractas, así como para comprender discursos de temas complejos, pronunciados en un nivel de lengua estándar que pueden incluir argumentaciones.
Nivel III (N III)	El docente posee un dominio intermedio del idioma inglés; es capaz de comprender textos extensos, así como de reconocer en ellos sentidos implícitos y términos técnicos. Demuestra habilidades para comprender discursos de temas complejos, pronunciados en un nivel de lengua estándar que pueden incluir argumentaciones.
Nivel IV (N IV)	El docente posee un dominio avanzado del idioma inglés; es capaz de comprender una amplia variedad de textos extensos, así como reconocer en ellos sentidos implícitos, ideas abstractas y términos técnicos. Demuestra altas habilidades para comprender discursos de temas complejos, pronunciados en un nivel de lengua estándar que pueden incluir argumentaciones complejas.

Para el caso de quienes ejercen funciones de dirección, los descriptores genéricos para los diferentes grupos de instrumentos y cada nivel se indican en las Tablas 2a, 2b y 2c

Tabla 2a. Descriptores genéricos de los niveles de desempeño para el instrumento Expediente de evidencias de la función de dirección

Nivel de desempeño	Descriptor
Nivel I (N I)	El directivo, aunque presenta evidencias de sus acciones para organizar el trabajo de la escuela, los argumentos que aporta sobre las decisiones y acciones tomadas en conjunto con el Consejo Técnico Escolar y el Consejo Escolar de Participación Social son faltos de sistematización y estructura, por lo que no se observa una clara relación con el objetivo de mejora de la calidad de los aprendizajes.
Nivel II (N II)	El directivo presenta evidencias básicas de sus acciones para organizar el trabajo de la escuela, y aporta argumentos que justifican las decisiones y acciones tomadas en conjunto con el Consejo Técnico Escolar y el Consejo Escolar de Participación Social y que han sido encaminadas a lograr el objetivo de la mejora de la calidad de los aprendizajes. Asimismo, ofrece una adecuada reflexión sobre sus cualidades y aptitudes en el ejercicio de su función.
Nivel III (N III)	El directivo presenta sólidas evidencias de sus acciones para organizar el trabajo de la escuela, y aporta argumentos relevantes que justifican las decisiones y acciones tomadas en conjunto con el Consejo Técnico Escolar y el Consejo Escolar de Participación Social y que han sido encaminadas a lograr el objetivo de la mejora de la calidad de los aprendizajes, tomando en consideración el contexto de la escuela, la priorización de objetivos, en función de las necesidades más apremiantes. Asimismo, ofrece una adecuada reflexión sobre sus cualidades y aptitudes en el ejercicio de su función, así como la necesidad de continuar con su desarrollo profesional.
Nivel IV (N IV)	El directivo presenta sólidas evidencias de sus acciones para organizar el trabajo de la escuela, y aporta, con exhaustividad, argumentos relevantes que justifican las decisiones y acciones tomadas en conjunto con el Consejo Técnico Escolar y el Consejo Escolar de Participación Social y que han sido encaminadas a lograr el objetivo de la mejora de la calidad de los aprendizajes. Se observa también que consideró el contexto de la escuela, el entorno socio-cultural y otorgó especial atención a las características y a la diversidad de los estudiantes; a partir de ello y de las necesidades identificadas, se observa que se priorizaron estratégicamente los objetivos y las posibilidades de intervención y gestión, en colaboración con las familias, la comunidad e incluso de otras instituciones interesadas en la mejora educativa de la escuela. Por otra parte, ofrece una adecuada reflexión sobre sus cualidades y aptitudes en el ejercicio de su función, así como la necesidad de enriquecer su desarrollo profesional, con la disponibilidad de realizarlo con apoyo de los recursos tecnológicos disponibles.

Tabla 2b. Descriptores genéricos de los niveles de desempeño para el instrumento Examen de conocimientos y habilidades directivas

Nivel de desempeño	Descriptor
Nivel I (N I)	El directivo muestra carencia de conocimientos para la adecuada organización y funcionamiento escolar, así como limitados conocimientos de los componentes del currículo, del aprendizaje de los alumnos, de los elementos del trabajo en el aula y de las prácticas docentes. Asimismo, presenta carencias fundamentales respecto a la relevancia de incorporar en la gestión estrategias para una adecuada construcción de ambientes de inclusión y equidad en la escuela.
Nivel II (N II)	El directivo demuestra conocimientos básicos sobre las formas de organización y funcionamiento escolar, así como de los componentes del currículo, del aprendizaje de los alumnos, de los elementos del trabajo en el aula y de las prácticas docentes que le permitan favorecer, a través de su desempeño, el funcionamiento eficaz de la escuela. También, a través de su gestión, incorpora prácticas que promueven la construcción de ambientes de inclusión y equidad viables en situaciones escolares, así como la promoción de principios éticos, filosóficos y fundamentos legales en contextos educativos.

Nivel III (N III)	El directivo demuestra conocimientos y habilidades sólidas para realizar diversas formas de organización y funcionamiento escolar, considerando las situaciones de contexto y diversidad de la comunidad escolar y del entorno socio-cultural en el cual se desenvuelve el acto educativo. Asimismo, demuestra un dominio sólido de los distintos componentes del currículo, del aprendizaje de los alumnos, de los elementos del trabajo en el aula y de las prácticas docentes que le permitan favorecer, a través de su desempeño, el funcionamiento eficaz de la escuela. También, a través de su gestión, incorpora prácticas que promueven la construcción de ambientes de inclusión, equidad y respeto, viables en situaciones escolares, así como la promoción de principios éticos, filosóficos y fundamentos legales en contextos educativos y adaptarlos a las demandas específicas de las condiciones escolares y de la población estudiantil. Además, analiza su práctica profesional para mejorarla.
Nivel IV (N IV)	El directivo demuestra conocimientos y habilidades sólidas y sistematizadas para implementar diversas formas de organización y funcionamiento escolar, con amplia sensibilidad a las situaciones de contexto de la comunidad escolar y del entorno socio-cultural en el cual se desenvuelve el acto educativo. Además, demuestra un amplio dominio de los distintos componentes del currículo, del aprendizaje de los alumnos, de los elementos del trabajo en el aula y de las prácticas docentes, tales que le permitan favorecer, a través de su desempeño, el funcionamiento eficiente y eficaz de la escuela. Por otra parte, gestiona y promueve la construcción de ambientes de inclusión, equidad, respeto y reconocimiento a la diversidad en situaciones escolares, así como de la promoción de principios éticos, filosóficos y fundamentos legales en contextos educativos. También realiza gestiones para contribuir a la mejora educativa y a la calidad de los aprendizajes de los alumnos al establecer vínculos entre el trabajo de la escuela y el de la zona escolar. Por otra parte, reflexiona sistemáticamente sobre su práctica profesional para mejorarla, a través de mecanismos de autoaprendizaje, formación y capacitación profesional, con el uso de las tecnologías de la información.

Tabla 2c. Descriptores genéricos de los niveles de desempeño para el instrumento Ruta de mejora argumentada

Nivel de desempeño	Descriptor
Nivel I (N I)	El director muestra dificultades para plantear cuáles son los elementos que integran la Ruta de mejora, además de que presenta debilidades para analizar el contexto interno y externo de la escuela, hacer un diagnóstico de la misma, jerarquizar prioridades y definir metas para el plantel, así como para evaluar los resultados de su gestión.
Nivel II (N II)	El director demuestra conocimientos y habilidades básicas para argumentar los elementos indispensables que integran la Ruta de mejora, sin embargo, muestra capacidad para analizar el contexto interno y externo de la escuela, hacer un diagnóstico de la misma, jerarquizar prioridades y definir metas para el plantel, así como para evaluar los resultados de su gestión, tales que le permitan plantear acciones encaminadas hacia la mejora continua y el funcionamiento de la escuela, cumpliendo con la Normalidad Mínima de Operación Escolar.
Nivel III (N III)	El director demuestra conocimientos y habilidades sólidas para argumentar, justificar y dar sustento a los elementos que integran la Ruta de mejora, además de que muestra capacidades para analizar el contexto interno y externo de la escuela, hacer un diagnóstico de la misma, jerarquizar prioridades y definir metas para el plantel. Por otra parte, establece acciones de vinculación entre la escuela y la comunidad para fortalecer los aprendizajes de los alumnos y evalúa los resultados de su gestión para plantear acciones encaminadas hacia la mejora continua y el funcionamiento eficaz de la escuela, cumpliendo con la Normalidad Mínima de Operación Escolar.
Nivel IV (N IV)	El director demuestra conocimientos y habilidades sólidas y organizadas para argumentar, justificar y dar sustento a los elementos que integran la Ruta de mejora. Además, muestra amplia capacidad para analizar el contexto interno y externo de la escuela, hacer un diagnóstico de la situación y con base en ello, establecer prioridades y metas para el plantel, buscando la vinculación entre la escuela y la comunidad a fin de fortalecer los aprendizajes de los alumnos. Por otra parte, evalúa los resultados de su gestión para plantear acciones encaminadas hacia la mejora continua y el funcionamiento eficiente y eficaz de la escuela, haciendo uso responsable de los recursos con los que cuenta y cumpliendo con la Normalidad Mínima de Operación Escolar. Además, diseña estrategias viables para la atención a los alumnos en riesgo de reprobación, rezago o deserción escolar, incorporando en ellas a los padres de familia, a la planta docente y a la comunidad escolar en general.

Segunda fase

En esta fase se establecerán los puntos de corte y deberán participar los comités académicos específicos para el instrumento de evaluación que se esté trabajando. Dichos comités se deberán conformar, en su conjunto, con especialistas que han participado en el diseño de los instrumentos y cuya pluralidad sea representativa de la diversidad cultural en que se desenvuelve la acción educativa del país. En todos los casos, sus miembros deberán ser capacitados específicamente para ejercer su mejor juicio profesional a fin de identificar cuál es la puntuación requerida para que el sustentante alcance un determinado nivel o estándar de desempeño.

Los insumos que tendrán como referentes para el desarrollo de esta actividad, serán la documentación que describe la estructura de los instrumentos, las especificaciones y los ejemplos de tareas evaluativas o de reactivos incluidos en las mismas. En todos los casos, los puntos de corte se referirán a la ejecución típica o esperable de un sustentante hipotético, con un desempeño mínimamente aceptable, para cada uno de los niveles (N I, N II, N III o N IV). Para ello, se deberá determinar, para cada tarea evaluativa o reactivo considerado en el instrumento, cuál es la probabilidad de que dichos sustentantes hipotéticos lo respondan correctamente y, con base en la suma de estas probabilidades, establecer la calificación mínima requerida o punto de corte, para cada nivel de desempeño (Angoff, 1971).

Una vez establecidos los puntos de corte que dividan el rango de calificaciones para diferenciar los niveles de desempeño en cada instrumento, considerando el conjunto de reactivos que, en cada caso el sustentante hipotético es capaz de responder, se deberán describir los conocimientos y las habilidades específicos que están implicados en cada nivel de desempeño, en términos de lo que éste conoce y es capaz de hacer.

Tercera fase

En la tercera fase se llevará a cabo un ejercicio de retroalimentación a los miembros de los comités académicos con el fin de contrastar sus expectativas sobre el desempeño de la población evaluada, con la distribución de sustentantes que se obtiene en cada nivel de desempeño al utilizar los puntos de corte definidos en la segunda fase, una vez que se cuente con los resultados alcanzados por los sustentantes, a fin de determinar si es necesario realizar algún ajuste en la decisión tomada con anterioridad y, de ser el caso, llevar a cabo el ajuste correspondiente.

Los jueces deberán estimar la tasa de sustentantes que se esperaba alcanzara cada nivel de desempeño previamente definido, y comparar esta expectativa con los datos reales de los sustentantes, una vez aplicados los instrumentos. Si las expectativas y los resultados difieren a juicio de los expertos, deberá definirse un punto de concordancia para la determinación definitiva del punto de corte asociado a cada nivel de desempeño en cada uno de los instrumentos, siguiendo el método propuesto por Beuk (1984).

La tercera fase se llevará a cabo solamente para aquellos instrumentos de evaluación en los que el tamaño de la población evaluada sea igual o mayor a 100 sustentantes. Si la población es menor a 100 sustentantes, los puntos de corte serán los definidos en la segunda fase.

Si se diera el caso de que algún instrumento no cumpliera con el criterio de confiabilidad indicado en el apartado previo, la Junta de Gobierno del Instituto determinará el procedimiento a seguir para el establecimiento de los puntos de corte correspondientes, atendiendo al marco jurídico aplicable.

4. Resultado de la evaluación del desempeño: resultado por instrumento y resultado global

Todos los sustentantes que participen recibirán los resultados de cada uno de los instrumentos de evaluación¹; así como el resultado global de todo el proceso de evaluación. A continuación, se presentan dos subapartados: en el primero se describen los procedimientos para calificar los resultados de los sustentantes en cada instrumento y la escala utilizada para reportarlos; en el segundo se detallan los procedimientos para la obtención del resultado global y la conformación de los grupos de desempeño.

4.1 Calificación de los resultados obtenidos por los sustentantes en los distintos instrumentos que constituyen el proceso de evaluación y la escala en que se reportarán

Una vez que se han establecido los puntos de corte en cada instrumento de evaluación, el sustentante será ubicado en uno de los cuatro niveles de desempeño en función de la puntuación alcanzada. Esto implica que su resultado será comparado contra el estándar previamente establecido, con independencia de los resultados obtenidos por el conjunto de sustentantes que presentaron el examen.

¹ En el caso en que el sustentante **no presente alguno** de los instrumentos de evaluación que son considerados para la calificación global, su resultado en ese instrumento será "NP: no presentó" y únicamente tendrá la devolución en aquellos instrumentos en los que haya participado y de los que se cuente con información. Para el caso en que el sustentante no presente NINGUNO de los instrumentos considerados para efectos de calificación, su resultado global será "No se presentó a la evaluación" y en cada instrumento sólo se le asignará "NP: no presentó". Asimismo, debido a que no se cuenta con información, tampoco tendrá devolución de los instrumentos que constituyen el proceso de evaluación del desempeño.

Proceso para la equiparación de instrumentos de evaluación

Cuando el proceso de evaluación implica la aplicación un instrumento en diversas ocasiones en un determinado periodo, en especial si sus resultados tienen un alto impacto, es indispensable el desarrollo y uso de formas o versiones del instrumento que sean equivalentes a fin de garantizar que, independientemente del momento en que un sustentante participe en el proceso de evaluación, no tenga ventajas o desventajas de la forma o versión que responda. Por esta razón, es necesario un procedimiento que permita hacer equivalentes los resultados obtenidos en diferentes formas o versiones de un mismo instrumento.

Para que dos formas de un instrumento de evaluación puedan ser equiparadas, se deben cubrir los siguientes requerimientos:

- Compartir las mismas características técnicas: estructura, especificaciones de reactivos, número de reactivos (longitud del instrumento) y un subconjunto de reactivos comunes (reactivos ancla), que en cantidad no deberá ser menor al 30% ni mayor al 50% de la totalidad de reactivos efectivos para calificar.
- Contar con una confiabilidad semejante.
- Los reactivos que constituyen el ancla deberán ubicarse en la misma posición relativa dentro de cada forma, y deberán quedar distribuidos a lo largo de todo el instrumento.
- La modalidad en la que se administren las formas deberá ser la misma para todos los sustentantes (por ejemplo, en lápiz y papel o en computadora).

Si el número de sustentantes es de al menos 100 en las distintas formas en que se llevará a cabo la equiparación, se utilizará el método de equiparación lineal para puntajes observados. Si el número de sustentantes es menor de 100 en alguna de las formas, se utilizará el método de equiparación de identidad (ver anexo técnico).

Escala utilizada para reportar los resultados

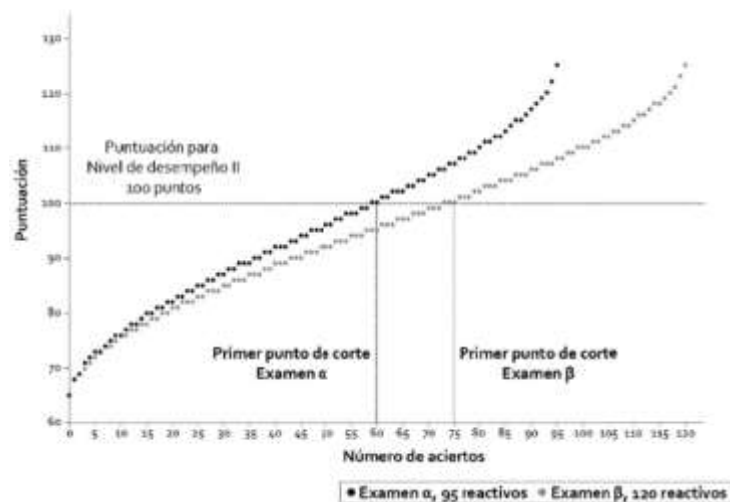
En cada plan de evaluación es indispensable definir la escala en la que se reportarán los resultados de los sustentantes. Existen muchos tipos de escalas de calificación; en las escalas referidas a norma, las calificaciones indican la posición relativa del sustentante en una determinada población. En las escalas referidas a criterio, cada calificación en la escala representa un nivel particular de desempeño referido a un estándar previamente definido en un campo de conocimiento o habilidad específicos.

El escalamiento que se llevará a cabo en este proceso de evaluación, permitirá construir una métrica común para todos los instrumentos que se administrarán. Consta de dos transformaciones, la primera denominada doble arcoseno, que permite estabilizar la magnitud de la precisión de las puntuaciones a lo largo de la escala; la segunda transformación es lineal y ubica el punto de corte del nivel de desempeño II en un mismo valor para todos los exámenes: puntuación de 100 en esta escala (cuyo rango va de 60 a 170 puntos²).

Al utilizar esta escala, diferente a las escalas que se utilizan para reportar resultados de aprendizaje en el aula (de 5 a 10 o de 0% a 100%, donde el 6 o 60% de aciertos es aprobatorio), se evita que se realicen interpretaciones equivocadas de los resultados obtenidos en los exámenes, en virtud de que en los exámenes del SPD cada calificación representa un nivel particular de desempeño respecto a un estándar previamente definido, el cual puede implicar un número de aciertos diferente en cada caso.

En la siguiente gráfica puede observarse el número de aciertos obtenidos en dos instrumentos de longitudes diferentes y con puntos de corte distintos que, a partir del escalamiento, es posible graficar en una misma escala, trasladando el primer punto de corte a 100 puntos, aun cuando en cada instrumento el punto de corte refiera a número de aciertos diferente. En este ejemplo la distribución de las puntuaciones va de 65 a 125 puntos.

² Pueden encontrarse ligeras variaciones en este rango debido a que la escala es aplicable a múltiples instrumentos con características muy diversas, tales como las longitudes, los tipos de instrumentos y su nivel de precisión, diferencias entre los puntos de corte que atienden a las particularidades de los contenidos que se evalúan, entre otras; por otra parte, para realizar el escalamiento, el sustentante debe, al menos, haber alcanzado un acierto en el examen; en caso contrario, se reportará como cero y obtendrá N I. Para mayores detalles sobre los procesos que se llevan a cabo para el escalamiento de las puntuaciones, consultar el anexo.



4.2 Calificación del resultado global, escala en que se reportará y procedimiento para la conformación de los grupos de desempeño

El resultado global de la evaluación se realizará considerando los siguientes instrumentos:

Para docentes y técnicos docentes:

- o Expediente de evidencias de enseñanza.
- o Examen de conocimientos y competencias didácticas que favorecen el aprendizaje de los alumnos.
- o Planeación didáctica argumentada.
- o Examen complementario (cuando sea el caso): Segunda lengua: inglés; Segunda lengua: francés; Tecnologías; y Lengua indígena.

Para el personal con funciones de dirección:

- o Expediente de evidencias de la función de dirección
- o Examen de conocimientos y habilidades directivas
- o Ruta de mejora argumentada

Para el personal con funciones de supervisión:

- o Expediente de evidencias de la función de supervisión
- o Examen de conocimientos y habilidades de las funciones de supervisión
- o Plan de trabajo argumentado

El **Informe de cumplimiento de responsabilidades profesionales** tiene por función contar con información sobre el cumplimiento del docente o técnico docente en sus funciones y es proporcionado por el directivo escolar que corresponda. Para fines de la calificación global, este instrumento no será considerado por lo que la información que aporte el directivo escolar será utilizada sólo para efectos de diagnóstico y se dará retroalimentación al docente o técnico docente en el informe individual de resultados de la evaluación, sin afectar su calificación. En el caso de que el docente o técnico docente no tenga el informe, debido a que es responsabilidad de un tercero, se indicará que no se cuenta con la información.

La retroalimentación que recibirá el docente o técnico docente atenderá a los siguientes rubros, según el resultado del análisis del instrumento, a partir de la información disponible: planeación didáctica; atención a alumnos; promoción de ambientes favorables para la sana convivencia; colaboración en la escuela e integración con sus pares; vinculación con padres de familia y normalidad mínima de operación escolar.

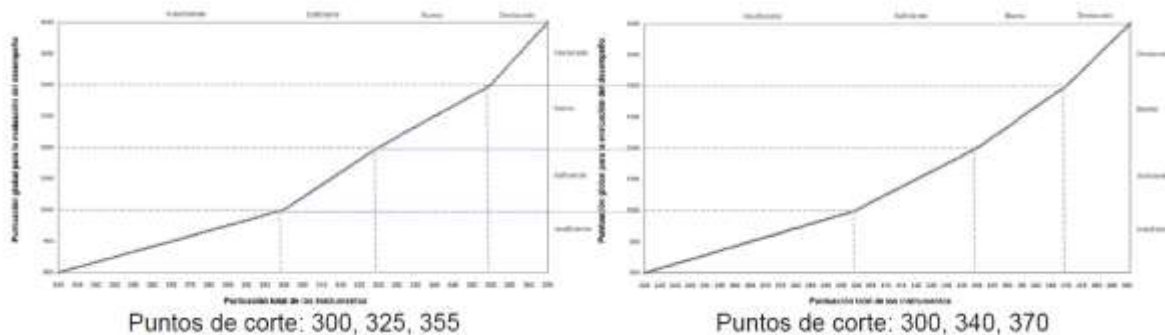
La calificación global

Una vez que se cuenta con las puntuaciones obtenidas en cada uno de los instrumentos de evaluación considerados para la calificación, se procede a calcular la puntuación total de cada sustentante como la suma de dichas puntuaciones. Esto tiene la ventaja de que los aspectos evaluados en que los sustentantes muestran mayores fortalezas compensan aquellos en los que son más débiles, es decir, la calificación está concebida como compensatoria.

Al sumar las puntuaciones obtenidas en cada instrumento de evaluación, los resultados presentan variabilidad, debido a que la escala es aplicable a múltiples instrumentos con características diversas. Por ello, es necesario transformar la suma de las distintas puntuaciones obtenidas a una escala global única de 800 a 1 600 puntos³. Esta operación permite homologar dichas puntuaciones, determinar puntos de corte para establecer los diferentes grupos de desempeño y comunicar de forma sencilla sus calificaciones a los sustentantes.

³ Para mayores detalles sobre el proceso que se lleva a cabo para la transformación de las puntuaciones a la escala global de 800 a 1 600 puntos, consultar el anexo.

A manera de ejemplo, en las siguientes gráficas se muestra la transformación de las puntuaciones en dos trayectos evaluativos diferentes en los que se consideran tres instrumentos para la calificación global; en el eje horizontal de ambas gráficas se muestra que la suma de las puntuaciones de los instrumentos, es decir, la puntuación total, será variable, esto se debe a que depende de la cantidad de instrumentos que considere la evaluación y la puntuación alcanzada en cada uno de ellos. Sin embargo, la transformación que se realiza permitirá comunicar que para el resultado “Suficiente” se requieren, al menos, 1 000 puntos; para el grupo “Bueno”, al menos, 1 200 puntos; y para el grupo “Destacado”, al menos, 1 400 puntos (representados en el eje vertical).



Asimismo, en los ejemplos se observa que en ambas gráficas el punto de corte para alcanzar el resultado “Suficiente” es 300 puntos y la puntuación global está referida a 1 000 puntos. Para alcanzar el resultado global de “Bueno” se requieren 325 puntos en la gráfica de la izquierda y 340 puntos en la gráfica de la derecha, pero ambos están referidos a 1 200 puntos en la escala global. El resultado “Destacado” está referido a 1 400 puntos en la escala global en ambas gráficas, aun cuando en la gráfica de la izquierda se requieren 355 puntos y en la de la derecha 370 puntos.

El resultado “Suficiente”

Criterios para obtener un resultado Suficiente en el proceso de evaluación	
1)	Sustentar todos y cada uno de los instrumentos de la evaluación que son considerados para la calificación
2)	Obtener, al menos, el nivel de desempeño II (N II) en por lo menos dos de los tres instrumentos que integran el proceso de evaluación. En el caso de que la evaluación considere un instrumento complementario, en tres de los cuatro instrumentos; uno de los cuales debe ser éste, es decir: Segunda lengua – inglés; Segunda lengua – francés; o lengua indígena, según sea el caso.
3)	Obtener al menos 1 000 puntos en la escala de calificación global

Todos los instrumentos tendrán la misma jerarquía o peso en la puntuación total de la calificación, por lo que el resultado global de la evaluación del desempeño estará dado considerando la puntuación que aporta cada uno de los instrumentos. De esta forma, el efecto compensatorio de la puntuación global no se ve afectado ni distorsionado por una ponderación diferenciada de los instrumentos de evaluación.

La conformación de los grupos de desempeño

Los grupos de desempeño estarán conformados únicamente por los sustentantes que obtengan, al menos, un resultado “Suficiente” en la evaluación, esto es, hayan sustentado todos y cada uno de los instrumentos de la evaluación que son considerados para la calificación, alcanzado el criterio del número de instrumentos mínimos en N II y, al menos 1 000 puntos en la escala global. Con base en lo anterior, el resultado de la evaluación del desempeño puede ubicarse en alguna de las siguientes categorías:

Resultado de la evaluación: grupos de desempeño

Criterios para formar parte de un grupo de desempeño en Educación Básica	
Resultado de la evaluación	Puntuación global en escala 800 - 1 600
Suficiente	De 1 000 a 1 199 puntos en la puntuación global
Bueno	De 1 200 a 1 399 puntos en la puntuación global
Destacado	Al menos 1 400 puntos en la puntuación global

El resultado “No se presentó a la evaluación”

Para el caso en que el sustentante no presente NINGUNO de los instrumentos considerados para efectos de calificación, su resultado global será “No se presentó a la evaluación” y en cada instrumento sólo se le asignará “NP: no presentó”. Asimismo, debido a que no se cuenta con información, tampoco tendrá devolución de los instrumentos que constituyen el proceso de evaluación del desempeño.

El resultado “Insuficiente”

En los siguientes casos se asignará el resultado “Insuficiente”, y por lo tanto el docente, técnico docente, director o supervisor **no formará parte de los grupos de desempeño, pero recibirá la retroalimentación que corresponda:**

- No sustente alguno o algunos de los instrumentos que son considerados para la calificación.
- **No obtenga**, al menos, N II en dos de los tres instrumentos, o en tres de los cuatro instrumentos cuando sea el caso.
- Haya obtenido **menos** de 1 000 puntos en el resultado global de la evaluación.

En los dos primeros casos no se dará puntuación global al docente.

Se enfatiza que en cualquiera de estos escenarios los sustentantes recibirán los resultados alcanzados en los instrumentos de evaluación que hayan presentado, a fin de proporcionarles retroalimentación para que conozcan sus fortalezas y áreas de oportunidad.

Sobre los resultados de la evaluación

El resultado de la evaluación, tanto para los resultados “Insuficientes”, como de aquellos que forman parte de un grupo de desempeño (“Suficiente”, “Bueno” o “Destacado”), aportará información relevante para diseñar programas y acciones de capacitación, formación y acompañamiento.

Segunda sección.**Evaluación del desempeño en su segunda oportunidad
del personal docente en Educación Básica**

De conformidad con la Ley General del Servicio Profesional Docente, esta evaluación del desempeño en su segunda oportunidad es obligatoria y deberá llevarse a cabo en un plazo no mayor de doce meses después de haberse presentado la primera evaluación, considerando los siguientes términos:

- Serán sujetos a una segunda oportunidad de evaluación del desempeño exclusivamente los Docentes que obtuvieron resultado insuficiente en su primera evaluación del desempeño. Estos docentes presentarán **únicamente** los instrumentos considerados para la calificación en los que haya obtenido nivel de desempeño I en su primera evaluación, así como aquellos a los que no se presentó (si fuera el caso).
- Para garantizar la equidad en los resultados de los docentes sujetos a una segunda oportunidad, se aplicará el mismo esquema de la primera evaluación del desempeño realizada en 2015, es decir, **sólo se considerarán los instrumentos que tuvieron efecto en la calificación** de los docentes en su primera oportunidad de evaluación.
- La calificación global se estimará considerando el resultado obtenido en los instrumentos de evaluación en los que obtuvo, al menos, nivel de desempeño II en su primera oportunidad, y se integrarán con la alcanzada en los instrumentos sustentados en esta segunda oportunidad, siguiendo los mismos principios del modelo de calificación desarrollado en los presentes criterios técnicos (véase la primera sección).
- Para los instrumentos que se sustenten en esta segunda oportunidad, sólo se deben considerar como referencia los puntos de corte empleados en el proceso de evaluación 2016-2017. Lo anterior debido a que los instrumentos de evaluación son sometidos a un proceso de mejora que implica una revisión de los puntos de corte, por lo que previsiblemente éstos tienen ligeros ajustes.

Los Docentes que obtengan un resultado insuficiente en la segunda oportunidad en la evaluación del desempeño, serán reincorporados a los programas de regularización que determine la Autoridad Educativa competente, para sujetarse a una tercera oportunidad.

Finalmente, cualquier situación no prevista en los presentes criterios técnicos será analizada por la Junta de Gobierno para emitir una determinación, según corresponda con el marco normativo vigente.

Anexo técnico

El propósito de este anexo es detallar los aspectos técnicos específicos de los distintos procedimientos que se han enunciado en el cuerpo del documento, así como de brindar mayores elementos para su entendimiento y fundamento metodológico.

Protocolo de calificación por jueces para las rúbricas

A continuación, se presenta un protocolo que recupera propuestas sistemáticas de la literatura especializada (Jonsson y Svingby, 2007; Rezaei y Lovorn, 2010; Stemler y Tsai, 2008; Stellmack, et. al, 2009).

1. Se reciben las evidencias de evaluación de los sustentantes, mismas que deben cumplir con las características solicitadas por la autoridad educativa.

2. Se da a conocer a los jueces la rúbrica de calificación y se les capacita para su uso.

3. Las evidencias de los sustentantes son asignadas de manera aleatoria a los jueces, por ejemplo se pueden considerar *redes no dirigidas*; intuitivamente, una red no dirigida puede pensarse como aquella en la que las conexiones entre los nodos siempre son simétricas (si A está conectado con B, entonces B está conectado con A y sucesivamente con los n número de jueces conectados entre sí), este tipo de asignación al azar permite contar con indicadores iniciales de cuando un juez está siendo reiteradamente “estricto” o reiteradamente “laxo” en la calificación, lo cual ayudará a saber si es necesario volver a capacitar a alguno de los jueces y permitirá obtener datos de consistencia inter-juez.

4. Cada juez califica de manera individual las evidencias sin conocer la identidad ni el centro de trabajo de los sustentantes o cualquier otro dato que pudiera alterar la imparcialidad de la decisión del juez.

5. Los jueces emiten la calificación de cada sustentante, seleccionando la categoría de ejecución que consideren debe recibir el sustentante para cada uno de los aspectos a evaluar que constituyen la rúbrica, esto en una escala ordinal (por ejemplo: de 0 a 3, de 0 a 4, de 1 a 6, etc.), lo pueden hacer en un formato impreso o electrónico a fin de conservar dichas evidencias.

6. Si existen discrepancias entre los jueces en cuanto a la asignación de categorías en algunos aspectos a evaluar se deben tomar decisiones al respecto, a continuación, se muestran orientaciones para esta toma de decisiones:

- a. Cuando la calificación que se asigna corresponde a categorías de ejecución contiguas (por ejemplo: 1-2) se asigna la categoría superior. Esto permite “favorecer” al sustentante ante dicho desacuerdo entre los jueces.
- b. Cuando son categorías no contiguas de la rúbrica:
 - Si existe solamente una categoría en medio de las decisiones de los jueces (por ejemplo: 1-3), se asigna al sustentante la categoría de en medio. No se deben promediar los valores asignados a las categorías.
 - Si existe más de una categoría en medio de las decisiones de los jueces (por ejemplo: 1-4), se debe solicitar a los jueces que verifiquen si no hubo un error al momento de plasmar su decisión. En caso de no haber ajustes por este motivo, se requiere la intervención de un tercer juez, quien debe asignar la categoría de ejecución para cada uno de los aspectos a evaluar; la categoría definitiva que se asigna al sustentante en cada aspecto a evaluar debe considerar las decisiones de los dos jueces que den mayor puntaje total al sustentante, si existe discrepancia en algún aspecto a evaluar se asigna la categoría superior, a fin de “favorecer” al sustentante ante dicho desacuerdo entre los jueces.

7. Los jueces firman la evidencia con las asignaciones de categorías definitivas en cada aspecto a evaluar.

8. La calificación global del sustentante se determina de la siguiente forma:

- a. Se identifica la categoría asignada al sustentante en cada aspecto a evaluar.
- b. Se identifica el valor asignado a cada categoría de la rúbrica.
- c. La suma de los valores es el resultado de la calificación.

9. Las asignaciones de categorías del sustentante en cada aspecto a evaluar para emitir su calificación global definitiva son plasmadas en algún formato impreso o electrónico, con la debida firma, autógrafa o electrónica de los jueces, a fin de que queden resguardadas como evidencia del acuerdo de la calificación definitiva del proceso de jueceo.

En el caso de los **instrumentos para lenguas indígenas**, toda vez que la administración de éstos es *in situ*, si existen discrepancias entre los jueces en cuanto a la asignación de categorías en algunos aspectos a evaluar, se les pedirá que lleguen a un acuerdo, a fin de establecer la categoría definitiva para el sustentante en dichos aspectos a evaluar.

Métodos para establecer puntos de corte y niveles de desempeño

Método de Angoff

El método de Angoff está basado en los juicios de los expertos sobre los reactivos y contenidos que se evalúan a través de exámenes. De manera general, el método considera que el punto de corte se define a partir de la ejecución promedio de un sustentante hipotético que cuenta con los conocimientos, habilidades o destrezas que se consideran indispensables para la realización de una tarea en particular; los jueces estiman, para cada pregunta, cuál es la probabilidad de que dicho sustentante acierte o responda correctamente.

Procedimiento

Primero se juzgan algunas preguntas, con tiempo suficiente para explicar las razones de las respuestas al grupo de expertos y que les permite homologar criterios y familiarizarse con la metodología.

Posteriormente, se le solicita a cada juez que estime la probabilidad mínima de que un sustentante conteste correctamente un reactivo, el que le sigue y así hasta concluir con la totalidad de los reactivos, posteriormente se calcula el puntaje esperado (*raw score*: la suma de estas probabilidades multiplicada por uno para el caso de reactivos -toda vez que cada reactivo vale un punto-; o bien, la suma de estas probabilidades multiplicada por el valor máximo posible de las categorías de la rúbrica). Las decisiones de los jueces se promedian obteniendo el punto de corte. La decisión del conjunto de jueces pasa por una primera ronda para valorar sus puntos de vista en plenaria y puede modificarse la decisión hasta llegar a un acuerdo en común.

Método de Beuk

En 1981, Cess H. Beuk propuso un método para establecer estándares de desempeño, el cual busca equilibrar los juicios de expertos basados solamente en las características de los instrumentos de evaluación, lo que mide y su nivel de complejidad, con los juicios que surgen del análisis de resultados de los sustentantes una vez que un instrumento de evaluación es administrado.

Procedimiento

En el cuerpo del documento se señalaron tres fases para el establecimiento de puntos de corte de los niveles de desempeño. Para completar la tercera fase, es necesario recolectar con antelación las respuestas a dos preguntas dirigidas a los integrantes de los distintos comités académicos especializados involucrados en el diseño de las evaluaciones y en otras fases del desarrollo del instrumento. Las dos preguntas son:

a) ¿Cuál es el mínimo nivel de conocimientos o habilidades que un sustentante debe tener para aprobar el instrumento de evaluación? (expresado como porcentaje de aciertos de todo el instrumento, k).

b) ¿Cuál es la tasa de aprobación de sustentantes que los jueces estiman que aprueben el instrumento? (expresado como porcentaje, v).

Para que los resultados de la metodología a implementar sean estables e integren diferentes enfoques que contribuyan a la diversidad cultural, se deberán recolectar las respuestas de, al menos, 30 especialistas integrantes de los diferentes comités académicos que hayan participado en el diseño de los instrumentos. Adicionalmente, se debe contar con la distribución de los sustentantes para cada posible punto de corte, con la finalidad de hacer converger el juicio de los expertos con la evidencia empírica.

Los pasos a seguir son los siguientes:

1. Se calcula el promedio de k ($\bar{k}$), y de v ($\bar{v}$). Ambos valores generan el punto A con coordenadas $(\bar{k}, \bar{v})$, (ver siguiente figura).

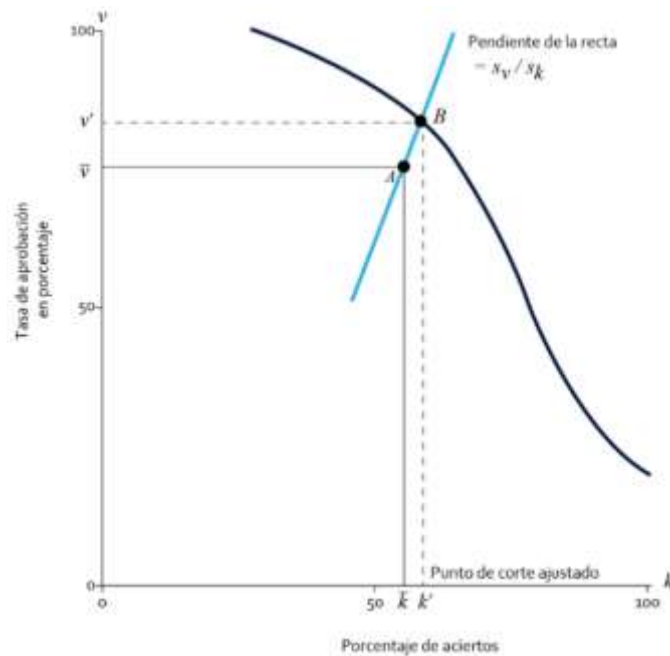
2. Para cada posible punto de corte se grafica la distribución de los resultados obtenidos por los sustentantes en el instrumento de evaluación.

3. Se calcula la desviación estándar de k y v (s_k y s_v).

4. A partir del punto A se proyecta una recta con pendiente s_v/s_k hasta la curva de distribución empírica (del paso 2). El punto de intersección entre la recta y la curva de distribución es el punto B. La recta se define como: $v = (s_v/s_k)(k - \bar{k}) + \bar{v}$.

El punto B, el cual tiene coordenadas (k', v') , representa los valores ya ajustados, por lo que k' corresponderá al punto de corte del estándar de desempeño.

El método asume que el grado en que los expertos están de acuerdo es proporcional a la importancia relativa que los expertos dan a las dos preguntas, de ahí que se utilice una línea recta con pendiente s_v/s_k .



Escalamiento de las puntuaciones

El escalamiento (Wilson, 2005) se llevará a cabo a partir de las puntuaciones crudas (cantidad de aciertos) de los sustentantes, y se obtendrá una métrica común para todos los instrumentos de evaluación, que va de 60 a 170 puntos aproximadamente, ubicando el primer punto de corte (nivel de desempeño II) para todos los instrumentos en los **100 puntos**. El escalamiento consta de dos transformaciones:

- Transformación doble arcoseno que estabiliza la magnitud de la precisión que se tiene para cada punto de la escala.
- Transformación lineal que ubica el primer punto de corte en 100 unidades y define el número de distintos puntos en la escala (el rango de las puntuaciones) con base en la confiabilidad del instrumento, por lo que, a mayor confiabilidad, habrá más puntos en la escala (Shun-Wen Chang, 2006).

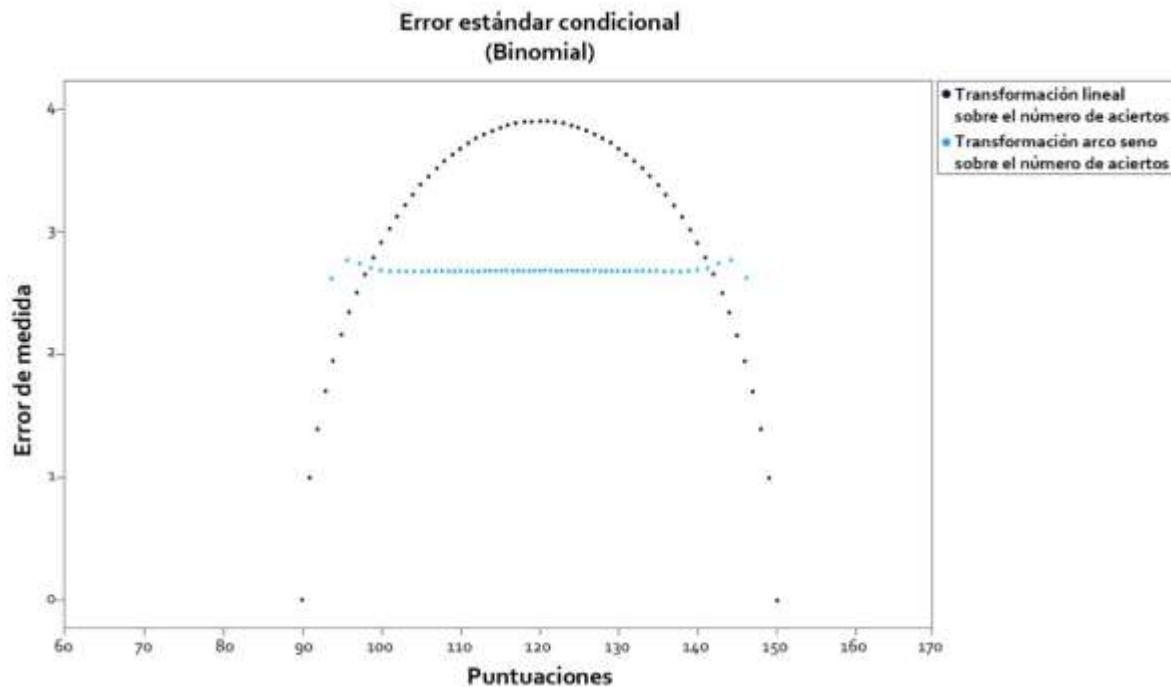
Para cuantificar el nivel de precisión de las puntuaciones del instrumento, se utilizará el Método delta (Kendall y Stuart, 1977), que calcula los errores estándar de medición condicionales, que se describe ulteriormente en este anexo.

Finalmente, es importante destacar que para que se lleve a cabo el escalamiento, el sustentante debió alcanzar, al menos, un acierto en el instrumento de evaluación en cuestión. De no ser así, se reportará como cero y el resultado será N I.

Procedimiento para la transformación doble arcoseno

En los casos de los exámenes de opción múltiple, deberá calcularse el número de respuestas correctas que haya obtenido cada sustentante en el instrumento de evaluación. Los reactivos se calificarán como correctos o incorrectos de acuerdo con la clave de respuesta correspondiente. Si un sustentante no contesta un reactivo o si selecciona más de una alternativa de respuesta para un mismo reactivo, se calificará como incorrecto. Cuando los instrumentos de evaluación sean calificados por rúbricas, deberá utilizarse el mismo procedimiento para asignar puntuaciones a los sustentantes considerando que K sea la máxima puntuación que se pueda obtener en el instrumento de evaluación.

Cuando se aplica la transformación doble arcoseno sobre el número de aciertos obtenido en el instrumento de evaluación, el error estándar condicional de medición de las puntuaciones obtenidas se estabiliza, es decir, es muy similar, pero no igual, a lo largo de la distribución de dichas puntuaciones, con excepción de los valores extremos, a diferencia de si se aplica una transformación lineal, tal y como se observa en la siguiente gráfica (Won-Chan, Brennan y Kolen, 2000).



Para estabilizar la varianza de los errores estándar condicionales de medición a lo largo de la escala y por tanto medir con similar precisión la mayoría de los puntajes de la escala, se utilizará la función c :

$$c(k_i) = \frac{1}{2} \left\{ \arcsen \sqrt{\frac{k_i}{K+1}} + \arcsen \sqrt{\frac{k_i+1}{K+1}} \right\} \quad (1)$$

Donde:

i se refiere a un sustentante

k_i es el número de respuestas correctas que el sustentante i obtuvo en el instrumento de evaluación

K es el número de reactivos del instrumento de evaluación

Procedimiento para la transformación lineal

Como se comentó, una vez que se aplica la transformación doble arcoseno que estabiliza la magnitud de la precisión que se tiene para cada punto de la escala, se procede a aplicar la transformación lineal que ubica el primer punto de corte en 100 unidades.

La puntuación mínima aceptable que los sustentantes deben tener para ubicarse en el nivel de desempeño II (N II) en los instrumentos de evaluación, se ubicará en el valor 100. Para determinarla se empleará la siguiente ecuación:

$$P_i = A * c(k_i) + B \quad (2)$$

Donde $A = \frac{Q}{[c(K) - c(0)]}$, $B = 100 - A * c(PC1)$, Q es la longitud de la escala, $c(K)$ es la función c evaluada en K , $c(0)$ es la misma función c evaluada en cero y $PC1$ es el primer punto de corte (en número de aciertos) que se definió para establecer los niveles de desempeño y que corresponde al mínimo número de aciertos que debe tener un sustentante para ubicarlo en el nivel de desempeño II.

El valor de Q dependerá de la confiabilidad del instrumento. Para confiabilidades igual o mayores a 0.90, Q tomará el valor 80 y, si es menor a 0.90 tomará el valor 60 (Kolen y Brennan, 2014). Lo anterior implica que los extremos de la escala pueden tener ligeras fluctuaciones.

Por último, las puntuaciones P_i deben redondearse al entero más próximo, utilizando el criterio de que puntuaciones con cinco décimas o más, suben al siguiente entero.

Cálculo de las puntuaciones de los contenidos específicos de primer nivel en los instrumentos de evaluación

Para calcular las puntuaciones del sustentante (i) en los contenidos específicos del primer nivel, se utilizará la puntuación ya calculada para el examen (P_i), el número de aciertos de todo el instrumento de evaluación (k_i), y el número de aciertos de cada uno de los contenidos específicos que conforman el instrumento (k_{Aji}). Las puntuaciones de los contenidos específicos (P_{Aji}) estarán expresadas en números enteros y su suma deberá ser igual a la puntuación total del instrumento (P_i).

Si el instrumento de evaluación está conformado por dos contenidos específicos, primero se calculará la puntuación del contenido específico 1 (P_{A1i}), mediante la ecuación:

$$P_{A1i} = P_i \cdot \frac{k_{A1i}}{k_i} \quad (3)$$

El resultado se redondeará al entero inmediato anterior con el criterio de que puntuaciones con cinco décimas suben al siguiente entero. La otra puntuación del contenido específico del primer nivel (P_{A2i}) se calculará como:

$$P_{A2i} = P_i - P_{A1i} \quad (4)$$

Para los instrumentos de evaluación con más de dos contenidos específicos, se calculará la puntuación de cada uno siguiendo el mismo procedimiento, empleando la ecuación (3) para los primeros. La puntuación del último contenido específico, se calculará por sustracción como complemento de la puntuación del instrumento de evaluación, el resultado se redondeará al entero positivo más próximo. De esta manera, si el instrumento consta de j contenidos específicos, la puntuación del j -ésimo contenido específico será:

$$P_{Aji} = P_i - \sum_{k=1}^{j-1} P_{Aki} \quad (5)$$

En los casos donde el número de aciertos de un conjunto de contenidos específicos del instrumento sea cero, no se utilizará la fórmula (3) debido a que no está definido el valor de un cociente en donde el denominador tome el valor de cero. En este caso, el puntaje deberá registrarse como cero.

Procedimiento para el error estándar condicional. Método delta

Dado que el error estándar de medición se calcula a partir de la desviación estándar de las puntuaciones y su correspondiente confiabilidad, dicho error es un 'error promedio' de todo el instrumento. Por lo anterior, se debe implementar el cálculo del error estándar condicional de medición (CSEM), que permite evaluar el error estándar de medición (SEM) para puntuaciones específicas, por ejemplo, el punto de corte.

Para cuantificar el nivel de precisión de las puntuaciones del instrumento, se utilizará el Método delta, (Muñiz, 2003), que calcula los errores estándar de medición condicionales. Para incluir la confiabilidad del instrumento de medición se usa un modelo de error binomial, para el cálculo del error estándar condicional de medición será:

$$\sigma(X) = \sqrt{\frac{1 - \alpha}{1 - KR21} \left[\frac{X(n - X)}{n - 1} \right]}$$

Donde:

X es una variable aleatoria asociada a los puntajes

n es el número de reactivos del instrumento

KR21 es el coeficiente de Kuder-Richardson.

α es el coeficiente de confiabilidad de Cronbach, KR-20 (Thompson, 2003):

$$\alpha = \frac{n}{n - 1} \left(1 - \frac{\sum_{j=1}^n \sigma_j^2}{\sigma_X^2} \right)$$

$\sum_{j=1}^n \sigma_j^2$ = suma de las varianzas de los n reactivos

σ_X^2 = varianza de las puntuaciones en el instrumento

Para calcular el error estándar condicional de medición de la transformación P_i , se emplea el Método delta, el cual establece que si $P_i = g(X)$, entonces un valor aproximado de la varianza de $g(X)$ está dado por:

$$\sigma^2(P_i) \doteq \left(\frac{dg(X)}{dX} \right)^2 \sigma^2(X)$$

De ahí que:

$$\sigma(P_i) \doteq \frac{dg(x)}{dx} \sigma(x)$$

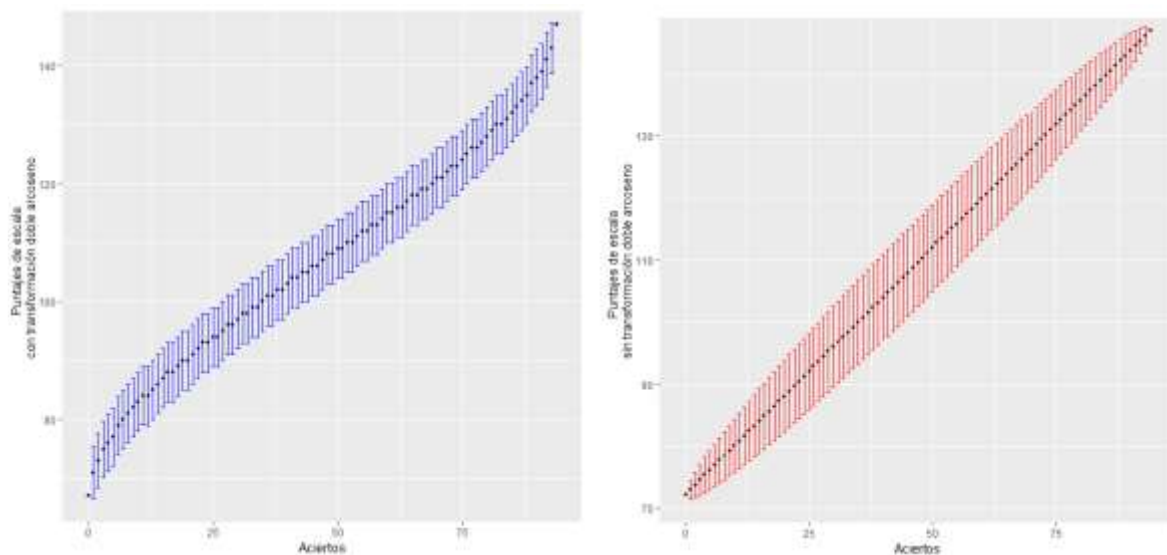
Aplicando lo anterior al doble arcoseno tenemos lo siguiente:

$$\sigma(P_i) \doteq \frac{A}{2} \left[\frac{1}{2(k+1) \left(\sqrt{\frac{x}{k+1}} \right) \left(\sqrt{1 - \frac{x}{k+1}} \right)} + \frac{1}{2(k+1) \left(\sqrt{\frac{x+1}{k+1}} \right) \left(\sqrt{1 - \frac{x+1}{k+1}} \right)} \right] \sigma(x)$$

Donde $\sigma(x)$ es el error estándar de medida de las puntuaciones crudas y $\sigma(P_i)$ el error estándar condicional de medición, de la transformación P_i , que ya incorpora la confiabilidad.

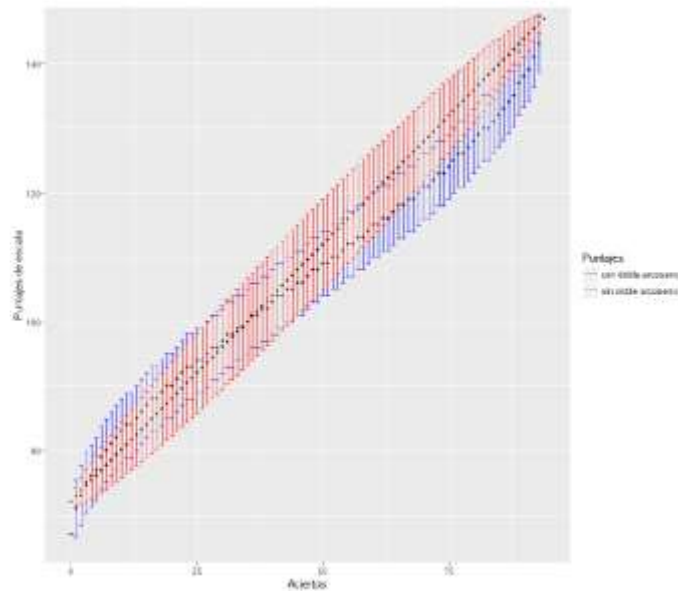
La ventaja de llevar a cabo la transformación doble arcoseno es que el error estándar condicional de medida de los puntajes de la escala se estabiliza y tiene fluctuaciones muy pequeñas, es decir, se mide con similar precisión la mayoría de los puntajes de la escala, a excepción de los extremos. (Brennan, 2012; American College Testing, 2013; 2014a; 2014b).

En las siguientes gráficas se muestran los intervalos de confianza (al 95% de confianza) de los puntajes de la escala cuando se aplica la transformación doble arcoseno (gráfica del lado izquierdo) y cuando no se aplica (gráfica del lado derecho).



Se observa que al aplicar la transformación doble arcoseno se mide con similar precisión la mayoría de los puntajes de la escala, a diferencia de cuando no se aplica dicha transformación, además de que en el punto de corte para alcanzar el nivel de desempeño II (100 puntos) el error es menor cuando se aplica la transformación.

Esto es más claro si se observan ambas gráficas en el mismo cuadrante, como en la siguiente imagen.



El dato obtenido del error estándar condicional deberá reportarse en la misma escala en que se comunican las calificaciones de los sustentantes e incorporarse en el informe o manual técnico del instrumento (estándar 2.13 de los Estándares para las Pruebas Educativas y Psicológicas de la *American Educational Research Association* et. al., 2014). Asimismo, esto permite atender al estándar 2.14 de los Estándares para las Pruebas Educativas y Psicológicas de la *American Educational Research Association* et. al., 2014, el cual establece que cuando se especifican puntos de corte para selección o clasificación, los errores estándar deben ser reportados en la vecindad de cada punto de corte en dicho informe o manual técnico.

Proceso para la equiparación de instrumentos de evaluación

Como ya se indicó en el cuerpo del documento, el procedimiento que permite hacer equivalentes los resultados obtenidos en diferentes formas o versiones de un mismo instrumento es una equiparación. La que aquí se plantea considera dos estrategias: a) si el número de sustentantes es de al menos 100 en ambas formas, se utilizará el método de equiparación lineal de Levine para puntajes observados; o bien, b) si el número de sustentantes es menor de 100 en alguna de las formas, se utilizará el método de equiparación de identidad (*identity equating*). A continuación, se detallan los procedimientos.

Método de equiparación lineal de Levine

La equiparación de las formas de un instrumento deberá realizarse utilizando el método de equiparación lineal de Levine (Kolen y Brennan, 2014), para puntajes observados bajo un diseño de grupos no equivalentes con reactivos comunes. Dicho diseño es uno de los más utilizados en la práctica. En cada muestra de sujetos se administra solamente una forma de la prueba, con la peculiaridad de que en ambas muestras se administra un conjunto de reactivos en común llamado ancla, que permite establecer la equivalencia entre las formas a equiparar.

Cualquiera de los métodos de equiparación de puntajes que se construya involucra dos poblaciones diferentes. Sin embargo, una función de equiparación de puntajes se define sobre una población única. Por lo tanto, las poblaciones 1 y 2 que corresponden a las poblaciones donde se aplicó la forma nueva y antigua, deben ser combinadas para obtener una población única a fin de definir una relación de equiparación.

Esta única población se conoce como población sintética, en la cual se le asignan pesos w_1 y w_2 a las poblaciones 1 y 2, respectivamente, esto es, $w_1 + w_2 = 1$ y $w_1, w_2 \geq 0$. Para este proceso se utilizará

$$w_1 = \frac{N_1}{N_1 + N_2}$$

y

$$w_2 = \frac{N_2}{N_1 + N_2}$$

Donde N_1 corresponde al tamaño de la población 1 y N_2 corresponde al tamaño de la población 2.

Los puntajes de la forma nueva, aplicada a la población 1, serán denotados por X ; los puntajes de la forma antigua, aplicada a la población 2, serán denotados por Y .

Los puntajes comunes están identificados por V y se dice que los reactivos comunes corresponden a un anclaje interno cuando V se utiliza para calcular los puntajes totales de ambas poblaciones.

Usando el concepto de población sintética, la relación lineal de equiparación de puntajes para el diseño de grupos no equivalentes con reactivos comunes se escribe de la siguiente forma:

$$I_{Y_s}(x) = \frac{\sigma_s(Y)}{\sigma_s(X)} [x - \mu_s(X)] + \mu_s(Y)$$

Donde s denota la población sintética y

$$\mu_s(X) = \mu_1(X) - w_2 \gamma_1 [\mu_1(V) - \mu_2(V)]$$

$$\mu_s(Y) = \mu_2(Y) + w_1 \gamma_2 [\mu_1(V) - \mu_2(V)]$$

$$\sigma_s^2(X) = \sigma_1^2(X) - w_2 \gamma_1^2 [\sigma_1^2(V) - \sigma_2^2(V)] + w_1 w_2 \gamma_1^2 [\mu_1(V) - \mu_2(V)]^2$$

$$\sigma_s^2(Y) = \sigma_2^2(Y) + w_1 \gamma_2^2 [\sigma_1^2(V) - \sigma_2^2(V)] + w_1 w_2 \gamma_2^2 [\mu_1(V) - \mu_2(V)]^2$$

Donde los subíndices 1 y 2 se refieren a las poblaciones 1 y 2 respectivamente.

$$\gamma_1 = \frac{\sigma_1(X, V)}{\sigma_1^2(V)}$$

y

$$\gamma_2 = \frac{\sigma_2(X, V)}{\sigma_2^2(V)}$$

Específicamente, para el método de Levine para puntajes observados bajo un diseño de grupos no equivalentes con reactivos comunes, las γ 's se expresan de la siguiente manera:

$$\gamma_1 = \frac{\sigma_1^2(X)}{\sigma_1(X, V)}$$

$$\gamma_2 = \frac{\sigma_2^2(Y)}{\sigma_2(Y, V)}$$

Para aplicar este método basta con reemplazar estos coeficientes en las ecuaciones lineales antes descritas. Por su parte, Kolen y Brennan proveen justificaciones para usar esta aproximación.

Es importante señalar que para los puntajes que se les aplique la equiparación $x_e = b_1 x + b_0$, con b_1 como pendiente y b_0 como ordenada al origen, el procedimiento es análogo al descrito en la sección "Procedimiento para el error estándar condicional, Método delta", y el error estándar condicional de medición para la transformación $P_{I_e} = A * c(x_e) + B$, que ya incorpora la confiabilidad, está dado por:

$$\sigma(P_{I_e}) \doteq \frac{A}{2} \left[\frac{b_1}{2(k+1) \left(\sqrt{\frac{x_e}{k+1}} \right) \left(\sqrt{1 - \frac{x_e}{k+1}} \right)} + \frac{b_1}{2(k+1) \left(\sqrt{\frac{x_e+1}{k+1}} \right) \left(\sqrt{1 - \frac{x_e+1}{k+1}} \right)} \right] \sigma(x_e)$$

Donde x_e son las puntuaciones equiparadas, las cuales son una transformación de las puntuaciones crudas, por lo que el error estándar de medida de dicha transformación se define como:

$$\sigma(x_e) = b_1 * \sigma(x)$$

Método de equiparación de identidad (*identity equating*)

La equiparación de identidad es la más simple, toda vez que no hace ningún ajuste a la puntuación " x " en la escala de la forma X al momento de convertirla en la puntuación equiparada " y " en la escala de la forma Y .

Es decir, dichas puntuaciones son consideradas equiparadas cuando tienen el mismo valor, por lo que las coordenadas de la línea de equiparación de identidad están definidas simplemente como $x=y$ (Holland y Strawderman, 2011).

Algoritmo para el cálculo de la puntuación en escala global

En principio se calcula la puntuación total de los instrumentos, para el siguiente caso se consideran tres para efectos de calificación:

$$PT_i = \sum_{j=1}^{n_i} I_{ji}$$

PT_i = Puntuación total de los instrumentos que alcanza el sustentante i

I_{ji} = Puntuación que alcanza el sustentante i en el instrumento j

$j = 1, 2, 3$ (Instrumento que forma parte de la evaluación [no se considera el informe de responsabilidades profesionales])

$n_i = 3$ (Número total de instrumentos que presenta el sustentante i)

Para cuando se trate de cuatro instrumentos para efectos de calificación, las expresiones matemáticas son como a continuación se describen:

$$PT_i = \sum_{j=1}^{n_i} I_{ji}$$

PT_i = Puntuación total de los instrumentos que alcanza el sustentante i

I_{ji} = Puntuación que alcanza el sustentante i en el instrumento j

$j = 1, 2, 3, 4$ (Instrumento que forma parte de la evaluación [no se considera el informe de responsabilidades profesionales])

$n_i = 4$ (Número total de instrumentos que presenta el sustentante i)

Posteriormente, se establecen los tres puntos de corte globales considerando la escala de puntuaciones PT_i .

Finalmente, se calcula la puntuación en escala global, considerando los puntos de corte establecidos en el paso 2, los cuales serán asociados a 1 000, 1 200 y 1 400 puntos respectivamente, en la escala que va de 800 a 1 600 puntos.

$$\text{Si } \min \{PT_i\} \leq PT_k < PC_1 \quad G_k = 800 + \frac{(PT_k - \min\{PT_i\}) * 200}{PC_1 - \min\{PT_i\}}$$

$$\text{Si } PC_1 \leq PT_k < PC_2 \quad G_k = 1000 + \frac{(PT_k - PC_1) * 200}{PC_2 - PC_1}$$

$$\text{Si } PC_2 \leq PT_k < PC_3 \quad G_k = 1200 + \frac{(PT_k - PC_2) * 200}{PC_3 - PC_2}$$

$$\text{Si } PC_3 \leq PT_k \leq \max \{PT_i\} \quad G_k = 1400 + \frac{(PT_k - PC_3) * 200}{\max \{PT_i\} - PC_3}$$

G_k = Puntuación en escala global del sustentante k en la evaluación del desempeño

PT_k = Puntuación total que alcanza el sustentante k

$\max\{PT_i\}$ = Puntuación total máxima posible

$\min\{PT_i\}$ = Puntuación total mínima posible

Referencias

- American College Testing, (2013) *ACT Plan Assessments Technical Manual*, Iowa City, IA: Author.
- American College Testing, (2014a) *ACT Assessments Technical Manual*, Iowa City, IA: Author.
- American College Testing, (2014b) *ACT QualityCore Assessments Technical Manual*, Iowa City, IA: Author.
- American Educational Research Association (AERA), American Psychological Association (APA) y National Council on Measurement in Education (NCM). (2014). *Standards for educational and psychological testing*. Washington, D.C.: American Educational Research Association.

- Angoff, W. H. (1971). Scales, norms, and equivalent scores. In R. L. Thorndike (Ed.), *Educational Measurement* (2nd ed.). Washington, DC: American Council on Education.
- Bentler, P. M. (2006). EQS 6 Structural Equations Program Manual. Encino, CA: Multivariate Software, Inc.
- Beuk C. H. (1984). A Method for Reaching a Compromise between Absolute and Relative Standards in Examinations. *Journal of Educational Measurement*, 21 (2) p. 147-152.
- Brennan, R. L. (2012). Scaling PARCC Assessments: Some considerations and a synthetic data example en: <http://parcconline.org/about/leadership/12-technical-advisory-committee>
- Cook D. A. y Beckman T. J. (2006). *Current Concepts in Validity and Reliability for Psychometric Instruments: Theory and Application*. *The American Journal of Medicine* 119, 166.e7-166.e16
- Downing, SM (2004). Reliability: On the reproducibility of assessment data. *Med Educ*; 38(9):1006-1012. 21
- Holland, P. W., & Strawderman, W. E. (2011). How to average equating functions, if you must. In A. A. von Davier (Ed.), *Statistical models for test equating, scaling, and linking* (pp. 89–107). New York, NY: Springer
- Jonsson, A. & Svingby, G. (2007). The use of scoring rubrics: Reliability, validity and educational consequences. *Educational Research Review* 2: 130–44.
- Kendall, M. & Stuart, A. (1977). *The advanced theory of statistics, Vol. 1: Distribution theory*. 4ª Ed. New York, NY: MacMillan.
- Kolen, M. J., & Brennan, R. L. (2014). *Test equating, scaling, and linking: Methods and practices* (3rd ed.). New York, NY: Springer-Verlag.
- Masters, Geoff (1982). A Rasch model for Partial Credit Scoring. *Psychometrika*-vol. 47, No. 2.
- Muñiz, José (2003): *Teoría clásica de los test*. Ediciones pirámide, Madrid.
- Muraki, Eiji (1999). Stepwise Analysis of Differential Item Functioning Based on Multiple-Group Partial Credit Model. *Journal of Educational Measurement*.
- OECD (2002), *PISA 2000 Technical Report*, PISA, OECD Publishing.
- OECD (2005), *PISA 2003 Technical Report*, PISA, OECD Publishing.
- OECD (2009), *PISA 2006 Technical Report*, PISA, OECD Publishing.
- OECD (2014), *PISA 2012 Technical Report*, PISA, OECD Publishing.
- Rezaei, A. R. & Lovorn, M. (2010) Reliability and validity of rubrics for assessment through writing. *Assessing Writing* 15 (1.) 18–39.
- Shun-Wen Chang (2006) Methods in Scaling the Basic Competence Test, *Educational and Psychological Measurement*, 66 (6) 907-927
- Stellmack, M. A., Konheim-Kalkstein, Y. L., Manor, J. E., Massey, A. R., & Schmitz, J. A. P. (2009). An assessment of reliability and validity of a rubric for APA-style introductions, *Teaching of Psychology*, 36, 102-107.
- Stemler, E. & Tsai, J. (2008). *Best Practices in Interrater Reliability Three Common Approaches* in Best practices in quantitative methods (pp. 29–49). SAGE Publications, Inc.
- Thompson, Bruce ed. (2003): *Score reliability. Contemporary thinking on reliability issues*. SAGE Publications, Inc.
- Wilson, Mark (2005). *Constructing measures. An ítem response modeling approach*. Lawrence Erlbaum Associates, Publishers.
- Won-Chan, L., Brennan, R. L., & Kolen, M. J. (2000). Estimators of Conditional Scale-Score Standard Errors of Measurement: A Simulation Study. *Journal of Educational Measurement*, 37(1), 1-20.
- Wu, Margaret & Adams, Ray (2007). *Applying the Rasch Model to Psycho-social measurement. A practical approach*. Educational measurement solutions, Melbourne.

TRANSITORIOS

Primero. Los presentes Criterios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los presentes Criterios, de conformidad con los artículos 40 y 48 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, deberán hacerse del conocimiento público a través de la página de Internet del Instituto www.inee.edu.mx

Ciudad de México, a treinta de septiembre de dos mil dieciséis.- Así lo aprobó la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en la Novena Sesión Ordinaria de dos mil dieciséis, celebrada el treinta de septiembre de dos mil dieciséis. Acuerdo número SOJG/9-16/06, R. La Consejera Presidenta, **Sylvia Irene Schmelkes del Valle**.- Rúbrica.- Los Consejeros: **Eduardo Backhoff Escudero**, **Teresa Bracho González**, **Gilberto Ramón Guevara Niebla**, **Margarita María Zorrilla Fierro**.- Rúbricas.

El Director General de Asuntos Jurídicos, **Agustín E. Carrillo Suárez**.- Rúbrica.

(R.- 439160)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Tercera interesada: Martha Susana Torres Rincón.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de trece de mayo de dos mil dieciséis, dictado en el juicio de amparo directo penal 353/2016, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por ADRIÁN JESÚS MORA, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esa misma ciudad, se emplaza por este medio a MARTHA SUSANA TORRES RINCÓN, en su carácter de tercera interesada, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersona a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, a veinticinco de agosto de dos mil dieciséis.
Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
José Encarnación Aguilar Moya
Rúbrica.

(R.- 437752)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tercer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

Miguel Kuri Chain.

Daniel Horacio Escudero Contreras, Magistrado Presidente del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, ordena emplazar a usted como tercero interesado, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días hábiles, como esta ordenado en auto de ocho de septiembre de dos mil dieciséis, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de **quince días**, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; en los autos del juicio de amparo **869/2015-13**, promovido por **Arturo Vázquez Ayala**, por propio derecho, contra la sentencia de **veintisiete de octubre de dos mil quince**, dictada en el juicio ordinario civil **307/2014**, por el **Juez Décimo Cuarto de lo Civil de Proceso Oral del Distrito Federal**, apercibiéndole que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Amparo; queda en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente.

Ciudad de México, ocho de septiembre de dos mil dieciséis.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Tercer Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
José Manuel González Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 438108)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 340/2016 penal, promovido por César Félix Vázquez, en contra de la sentencia de veintiuno de mayo de dos mil quince, dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 735/2015, por auto de treinta de agosto de dos mil dieciséis, el Magistrado en funciones de Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar a la tercera interesada María Korina Zepeda Ortiz, por medio de EDICTOS, para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 30 de Agosto de 2016.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Lic. Raymundo López García.
Rúbrica.

(R.- 437835)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, **D.C. 614/2016.**

Se notifica a:

• **María de Lourdes Alemán Ortiz.**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 614/2016, promovido por **Erick Fritsche Merino**, contra la sentencia de ocho de junio de dos mil dieciséis, pronunciada por **la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el toca 369/2016/1, se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercera interesada, la interposición del juicio de amparo directo ante el **Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

Ciudad de México, a veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis.
Secretaría de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Laura Esther Pola Hernández.
Rúbrica.

(R.- 438896)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 601/2016-II de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por **Vanessa Chiu Rodríguez**, contra actos de la **Junta Especial número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla** y otra autoridad, se ha señalado como terceros interesados a **Angélica Flores Tlapaya, David Jiménez Rosas, José Agustín Romero Cosme, Luz Molanco Meneses, Benita Romero Cosme y María de la Paz Romero Cosme**, y ya que se desconocen sus domicilios, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete

días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Excelsior", que es uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Haciéndoles saber que quedan a su disposición en la actuario de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, séptimo piso, ala sur, Ciudad Judicial siglo XXI, Reserva Territorial Atlxcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de amparo, y que deberán presentarse dentro del plazo de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que les correspondan les serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la Ley de Amparo.

C.C.P.- EL DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.- PRESENTE.-

C.C.P.- EL EXCELSIOR.- PRESENTE.-

San Andrés Cholula, Puebla, seis de octubre de dos mil dieciséis.
Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y
de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. July Daianne Bernal Chávez.

Rúbrica.

(R.- 438807)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

A LA PARTE TERCERA INTERESADA
DE LUZ DE MARÍA GONZÁLEZ CARREÑO.

Se hace de su conocimiento que José Alberto Hernández Jonapá, promovió juicio de amparo directo en contra de la resolución dictada el tres de mayo de dos mil dieciséis, dictada por la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal 62-B-1P01/2016, de su índice. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 666/2016 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis.

La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Blanca Aminta Barba Ochoa.

Rúbrica.

(R.- 438891)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, en Mazatlán
EDICTO

En autos del juicio de amparo 506/2015, se ordenó emplazar a juicio a **Inmobiliaria y Construcción Escovar, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo en vigor, por lo que se le hace de su conocimiento que Mirna Patricia Larrañaga Herrera y Gabriel Isai Ayón Oropeza, promovieron demanda de amparo contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en esta ciudad, el cual hizo consistir en la resolución dictada en el juicio ordinario mercantil 1549/1993. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que no hacerlo así, las subsecuentes, aún las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición expresa a la Ley de Amparo. Asimismo, se señalaron las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día veinte de octubre de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sinaloa, a 12 de septiembre de 2016.

Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán.

Lic. Elenisse Leyva Gómez.

Rúbrica.

(R.- 438892)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales
en la Ciudad de México
EDICTO

A quien corresponda.

En la causa penal 65/2011-I, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México, se dejó a disposición de quien acredite su legítima propiedad el numerario consistente en: \$380.00 (trescientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), \$1,177.00 (mil ciento setenta y siete pesos 00/100 moneda nacional) y \$6,500.00 (seis mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional); en el entendido que podrá recogerlo por sí o persona que autorice legalmente para ello, dentro del plazo de tres meses a partir de que quede debidamente notificado del presente proveído, bajo el apercibimiento que de no hacerlo así, causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente.

Ciudad de México, 30 de septiembre de 2016.

Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales
en la Ciudad de México.

Adrián Rivera López.

Rúbrica.

(R.- 438919)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México
EDICTO

Emplazamiento

Tercera interesada: Alani, sociedad anónima de capital variable.

En el juicio de amparo indirecto 767/2016, promovido por Santiago Mesta Orendain quien se ostenta como defensor particular de Beatriz Eugenia Torres Landa Lance; contra actos del Procurador General de Justicia del Estado de México y otras autoridades, por el acto reclamado consistente en la resolución ilegal e inconstitucional de veintinueve de octubre de dos mil catorce en la indagatoria LER/II/16/2012, se tuvo a Alani, sociedad anónima de capital variable, como tercera interesada y mediante acuerdo de veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis se ordenó emplazarla por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a sus intereses conviniere, se apersona a éste, en el entendido que debe presentarse en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, sito en DR. Nicolás San Juan NO. 104 6TO. piso torre D, Col. Ex-Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, 50010, dentro del plazo de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, las notificaciones se le harán en términos de lo dispuesto en la primera parte de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo. Por acuerdo del Juez, firma la Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México.

Jonathan Corona Beléndez.

Rúbrica.

(R.- 438929)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 42/2016-VII
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 2º, 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza a la tercera interesada Areli Bautista Quezada, dentro del juicio de amparo 42/2016-VII, mediante escrito presentado el diecisiete de junio del dos mil dieciséis, compareció el quejoso Luis Ignacio Quintero Riestra, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de garantías, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibida de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con siete minutos, del cinco de octubre del año dos mil dieciséis.

Así lo acordó y firma el licenciado Alberto Olivares Vega, Secretario Encargado de Despacho del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, ante la Secretaria María Isabel Orozco Ruiz, quien autoriza y da fe.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 26 de septiembre de 2016.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Jalisco
María Isabel Orozco Ruiz.
Rúbrica.

(R.- 438935)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

JUICIO DE AMPARO 633/2016

**EMPLAZAMIENTO A MARÍA EUGENIA NAYELLY FABELA VILLEGAS, CECILIA AURORA SÁNCHEZ
BERISTAIN Y CINDY SARAHÍ OLIVARES SÁNCHEZ.**

En el juicio de amparo **633/2016**, promovido por Agustín Rodolfo Herrera y Sánchez, por derecho propio, contra actos del **Titular y los Actuarios del Juzgado Cuadragésimo Civil de la Ciudad de México**, en el que se reclama todo lo actuado en el juicio ordinario civil 1207/2012 del índice del **Juzgado Cuadragésimo de lo Civil de la Ciudad de México**, seguido por Juan Antonio Fabela Guadarrama, *su sucesión*, a través de su albacea María Eugenia Nayelly Fabela Villegas, en contra de Cecilia Aurora Sánchez Beristain y Cindy Sarahi Olivares Sánchez; en especial la orden de lanzamiento ordenada en la sentencia definitiva respecto del inmueble ubicado en calle Julián de los Reyes, lote 42, manzana 6, colonia Juan Escutia, delegación Iztapalapa, actualmente calle Julián de los Reyes, número 8, lote 42, manzana 6, colonia Juan Escutia, delegación Iztapalapa, código postal 09100, en esta ciudad; sobre la base de que no fue llamado al procedimiento.

Lo anterior, en virtud de ignorar el domicilio de las terceras interesadas María Eugenia Nayelly Fabela Villegas, Cecilia Aurora Sánchez Beristain y Cindy Sarahí Olivares Sánchez, por auto de treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, se ordenó emplazarlas por medio de edictos, por lo que se hace de su conocimiento que deberán presentarse por sí, o a través de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibidas que de no apersonarse en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal, se les harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Ciudad de México, 31 de agosto de 2016.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Gabriel Domínguez Barrios.

Rúbrica.

(R.- 438602)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Zacatecas
EDICTO.**

Por ignorarse el domicilio de **Ernesto Reyes Lozano**, por acuerdo del día de la fecha, se ordenó su emplazamiento mediante edictos, en los que deberá hacerse de su conocimiento que en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas, José Ascensión Salas Vázquez, promovió juicio de amparo contra actos del **Jefe de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de la Capital, con sede en esta ciudad**, registrado en este órgano jurisdiccional bajo el número **317/2016-7**, consistente esencialmente en las sentencias de trece de mayo y cinco de julio de dos mil trece, pronunciadas en las causas penales 374/2013 y 303/2013, respectivamente; asimismo se le hace saber que debe presentarse dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al correspondiente a la última publicación de edictos, apercibido de que pasado dicho término sin comparecer, las posteriores notificaciones le serán practicadas por lista, fijada en los estrados de este Juzgado Federal; finalmente, practicado su emplazamiento por este medio, se señalará fecha para la celebración de la audiencia constitucional relativa. En el entendido que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en cualquier periódico local y en otro de circulación nacional.

Zacatecas, Zacatecas, trece de septiembre de dos mil dieciséis.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas.

Lic. Rebeca Isabel Medina Becerra.
Rúbrica.

(R.- 439349)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**TERCEROS INTERESADOS
MARÍA LUISA WONG CHAIRES Y
PROVEEDORA DE HILOS Y FILAMENTOS, S.A. DE C.V.**

En los autos del juicio de amparo número **672/2016-II**, promovido por **DAVID BENITO VELASCO MALDONADO** contra actos de la **Novena Sala Civil y Juez Trigésimo Séptimo ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Guadalupe Isabel Gaytán Grimaldo.
Rúbrica.

(R.- 439367)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez

EDICTO

CALPAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

TERCERO INTERESADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO **5-B-1210/2016**, PROMOVIDO POR **JORGE LUIS OCHOA MALPICA**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENÓ EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO A **CALPAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EN EL QUE SE SEÑALÓ COMO ACTOS RECLAMADOS “LA SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS QUE ESTÁN REALIZANDO EN MI VIVIENDA” Y “SE PROCEDA AL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO SI EN EL CASO EXISTE U ORDENAR LA NO INSCRIPCIÓN DE NINGUNA ESCRITURA, O ES SU CASO LA CANCELACIÓN DE ESTA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, RELATIVA A LA DACIÓN EN PAGO”, DICTADOS POR EL JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD; ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

POR OTRA PARTE, HÁGASE SABER AL TERCERO INTERESADO QUE SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTA CON TREINTA DÍAS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA COMPARECER ANTE ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL SE PRACTICARÁN POR LISTA QUE SE PUBLICARÁ EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 06 de septiembre de 2016.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Licenciado Enrique Dueñas Pablos.

Rúbrica.

(R.- 438014)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 630/2016-VII

EDICTO.

“Oscar Gerardo Ramos Jiménez, progenitor del ofendido, aquí tercero interesado Oscar Uriel Ramos Romero y Susana Aldaz Juárez, progenitora del ofendido, aquí tercero interesado Marcos Cervantes Aldaz”.

“Cumplimiento auto de veintiocho de julio de dos mil dieciséis, dictado por el licenciado Jaime Francisco Topete Cooley, Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, Encargado del Despacho en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, atento al oficio CCJ/ST/2956/2016 signado por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera

Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciséis, juicio de amparo 630/2016, promovido por *Jesús Martín de Borbón Tepostillo por conducto de su progenitora Lilia Tepostillo Carrizales*, contra actos de la Décima Sala Especializada en Justicia Integral para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otras autoridades, se hace conocimiento que le resulta el carácter de tercero interesado a Oscar Gerardo Ramos Jiménez, progenitor del ofendido, aquí tercero interesado Oscar Uriel Ramos Romero y Susana Aldaz Juárez, progenitora del ofendido, aquí tercero interesado Marcos Cervantes Aldaz, en términos del artículo 5º, fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edicto a juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersonen, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, número 7727, edificio X4, piso 4º, fraccionamiento Ciudad Judicial, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, deducir derechos dentro de termino treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer en el lapso indicado, ulteriores notificaciones aún las de carácter personal surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana (Excélsior), se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil dieciséis.- Doy fe.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito
de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Gilberto López Martínez.

Rúbrica.

(R.- 438168)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la
Ciudad de México
-EDICTO-

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Quejoso: Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.

En los autos del juicio de amparo 288/2016-II, promovido por **Alan Jorge de Rosenzweig de Rosenzweig, en su carácter de apoderado de Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México**, contra actos del Juez Vigésimo de lo Civil de la Ciudad de México, por auto de treinta y uno de agosto de este año, este juzgado, al desconocer el domicilio actual de las tercero interesadas **Combustibles de Morelos, Sociedad Anónima de Capital Variable; Compañía Abastecedora de Combustible, Sociedad Anónima de Capital Variable; Corporativo San Ángel, Sociedad Anónima de Capital Variable; Distribuidora de Combustibles, Sociedad Anónima de Capital Variable; Abastecedora de Combustibles de Sonora, Sociedad Anónima de Capital Variable y ABC Marítima, Sociedad Anónima de Capital Variable**, con fundamento en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, se ordenó su emplazamiento al presente sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo anterior para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, las tercero interesadas ocurran ante este tribunal y hagan valer sus derechos, por lo que se les

hace de su conocimiento que ante la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibidas que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se les harán por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda, consistente en que la quejosa antes referida, promovió el presente juicio en contra del Juez Vigésimo de lo Civil de la Ciudad de México, reclamando el auto de veintinueve de febrero de este año en el juicio ejecutivo mercantil 707/2015 de su índice.

Atentamente.

Ciudad de México, 21 de septiembre de 2016.

Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. María Estela García Aviña.

Rúbrica.

(R.- 438217)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Coatzacoalcos, Perteneciente al Décimo Circuito
Coatzacoalcos, Ver.**

PERFILES Y TUBOS SEVILLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA QUE CUENTE CON FACULTADES PARA ELLO.

EDICTO

En los autos de la Diligencia de Jurisdicción Voluntaria 92/2016-11, promovido por Tomas González Perrín y Leonardo Ivan Amaro Aguilar, en su carácter de apoderados del Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal Pemex Petroquímica, se dictó el siguiente acuerdo:

"ACUERDO. Coatzacoalcos, Veracruz, **diecisiete de junio de dos mil dieciséis.**

Visto el escrito de cuenta, signado por (...) apoderados de Pemex Petroquímica (...), por el cual promueven diligencia de Jurisdicción Voluntaria.

Se ordena formar expediente (...) y registrar bajo el número 92/2016-11.

Con fundamento en los artículos 48 y 53, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 530, 531, 532 Y 533 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se **admite a trámite la solicitud de mérito.**

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

Por lo anterior, tomando en cuenta las anteriores consideraciones y ante la imposibilidad para conocer el paradero de la referida persona moral, de conformidad con el artículo 17 constitucional y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, mediante edictos que deberán publicarse por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en unos de los periódicos de mayor circulación nacional; por ejemplo Excélsior, EL Universal, etcétera; únicamente hágase saber a Perfiles y Tubos Sevilla, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de la presente diligencia de jurisdicción voluntaria 92/2016-11, Pemex Petroquímica, por conducto de sus apoderados legales, le concede un término de treinta días naturales, a fin de que el personal que su representada designe, acuda a las instalaciones del Complejo Petroquímico Morelos y procedan al retiro de los bienes con los que se pretendió suministrar las partidas 5. 11 Y 13 DEL CONTRATO cb-430-pa- 4013014. cuyo objeto fue la adquisición de bienes muebles consistentes en PLACAS y LAMINAS DE ACERO AL CARBON. que están a su disposición en las instalaciones del Complejo Petroquímico Morelos, ubicado en el domicilio ampliamente conocido en el Ejido Pajaritos, sin número y sin colonia, en la Congregación de Allende, perteneciente al Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz.

Hágase saber a Perfiles y Tubos Sevilla, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su representante legal persona que cuente con facultades para ello, que en la Secretaría de este Juzgado está a su disposición copia de la demanda y anexos.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firma la Licenciada Luz Yesenia Armas García, Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, encargada del despacho por licencia concedida al Titular, por la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial y Creación de Nuevos órganos, en términos de los artículos 26 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y con base en la circular CCJ/05/2016 de 10 de mayo del presente año, quien firma ante Oscar Sánchez Domínguez, Secretario, que da fe. "Firmas Rúbricas". Coatzacoalcos, Veracruz a 17 de junio de 2016.

Atentamente.

Coatzacoalcos, Veracruz, 19 de julio de 2016.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Moisés Pérez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 438475)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero
Chilpancingo de los Bravo
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 514/2016, PROMOVIDO CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUARTO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD Y DE OTRA AUTORIDAD, EL CIUDADANO CÉSAR HERNANDEZ SERRANO, ENCARGADO DEL DESPACHO POR LICENCIA CONCEDIDA A LA TITULAR DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, ORDENÓ QUE SE PUBLICARA EL SIGUIENTE EDICTO QUE A LA LETRA DICE:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE *OLAGUER HERNANDEZ FLORES*, QUE LE RESULTA EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 5o, FRACCIÓN III, INCISO C) DE LA LEY DE AMPARO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 514/2016, SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Atentamente
Chilpancingo, Gro., agosto 25 de 2016.
El Secretario Encargado del Despacho, por licencia concedida a la
Titular del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero.
Lic. César Hernández Serrano.
Rúbrica.

(R.- 438205)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Colima, Col.
EDICTOS

TERCEROS INTERESADOS: MARGARITA JAUREGUI SÁNCHEZ y HÉCTOR PADILLA GARCÍA

J.A. 1459/2015-III-MC
PRINCIPAL
SECCIÓN AMPARO

En el juicio de amparo 1459/2015-III-MC que promueve **GILDARDO GONZÁLEZ OROZCO**, contra actos del **Juez Mixto Civil y Mercantil de Manzanillo, Colima**, por ignorarse el domicilio de los terceros interesados **MIREYA MARGARITA JAUREGUI SÁNCHEZ y HÉCTOR PADILLA GARCÍA**, en su carácter de terceros interesados, se ordenó este medio a efecto de emplazarlos, para que comparezcan al juicio ante citado, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima, dentro de los **treinta días** siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos; se deja a su disposición copia de demanda en la secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Hágase saber al tercero interesado que se encuentran señaladas las **NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

*Para su publicación en el siguiente periódico y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

“**Diario Oficial de la Federación**”, México, Distrito Federal.

Colima, Colima, 18 de agosto de 2016
Juez Primero de Distrito en el Estado de Colima.
Licenciado Víctor Hugo Velázquez Rosas
Rúbrica.

(R.- 438221)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

En autos del juicio de amparo 382/2016-II, promovido por María del Rocío Camargo López y Jorge Alberto López Camargo, contra actos de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades, consistentes en la resolución de seis de abril de dos mil dieciséis, dictada en el toca UNIT-912/2015-Bis y acumulado 815/2015-Bis, que confirmó el auto de formal prisión dictado por la Juez Quincuagésimo Séptimo Penal de esta Ciudad, así como su ejecución, se ordena emplazar por este medio a los menores terceros interesados Axel Iván Brígido Olvera y Gerardo López Guzmán por conducto de sus representantes María Guadalupe Olvera Muñoz y Josefina Guzmán García, respectivamente, como lo dispone el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Mesa II de este Juzgado la copia de la demanda que en derecho le corresponde (artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo). Deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente a defender sus derechos, y en caso de no comparecer o no nombrar autorizado en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado. Durante el lapso del proceso de emplazamiento publíquese el presente en los estrados de este juzgado. En el entendido de que el presente edicto, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, tres veces de siete en siete días.

Atentamente.

Ciudad de México, México, veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito
de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Licenciado Leopoldo Gutiérrez Monroy.

Rúbrica.

(R.- 438404)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 187/2016, PROMOVIDO POR JOSÉ ROBERTO HERRERA ROCHA, CONTRA LA SENTENCIA DICTADA EL VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL TOCA 871/2015, POR LA PRIMERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y SU EJECUCIÓN QUE ATRIBUYE AL JUEZ SEXTO DEL RAMO PENAL DE ESTA CIUDAD, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO C), DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE EMPLAZA A LA TERCERA INTERESADA NORMA ALICIA ARAIZA GOVEA POR MEDIO DE EDICTOS Y SE HACE UNA RELACIÓN SUCINTA DEL ACUERDO EN QUE SE ORDENÓ LO ANTERIOR:

“San Luis Potosí, San Luis Potosí, veinte de septiembre de dos mil dieciséis.

Visto lo de cuenta, [...]; toda vez que ya se agotaron los medios posibles para localizar el paradero de la tercera interesada, [...]; en conjunto con lo manifestado por el quejoso mediante escrito acordado el veintiuno de junio del presente año, en el sentido de no contar con solvencia económica para cubrir el pago de los edictos relativos [...], se ordena emplazar por medio de edictos a Norma Alicia Araiza Govea, al juicio de amparo promovido por José Roberto Herrera Rocha) contra la sentencia dictada el veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, por la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y su ejecución que atribuye al Juez Sexto del Ramo Penal de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Tribunal Federal una copia íntegra del citado edicto por todo el tiempo del emplazamiento; hágase saber a la citada tercera interesada por dicho medio que deberá presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, que queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal. [...]. -----

Notifíquese. ----- Así lo acordó y firma el Magistrado José Manuel Quistián Espericueta, Presidente del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito, con la Secretaria de Acuerdos licenciada Lucía Elizabeth Martínez, Martínez, quien autoriza y da fe.”

San Luis Potosí, San Luis Potosí, veinte de septiembre de dos mil dieciséis.
Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito

José Manuel Quistián Espericueta.

Rúbrica.

(R.- 438454)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Civil
“Independencia Judicial, Valor Institucional y Respeto a la Autonomía”
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES**EXPEDIENTE: 781/2008****SECRETARIA “A”**

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fecha veintinueve de agosto y diecinueve de septiembre ambos de dos mil dieciséis, dictado en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **SOFIA LUZ SUAREZ PALACIOS**, en contra de **RICARDO MORALES PANIAGUA**, expediente **781/2008**. La C. Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil en la Ciudad de México, ordeno sacar a **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** el bien inmueble embargado en autos, ubicado en: **LA CALLE DE IZTACCHUATL, NUMERO 21, INTERIOR 2, COLONIA BARRIO LA LONJA, DELEGACIÓN TLALPAN, C. P. 14288, EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, la que se celebrará a las **DIEZ HORAS DEL VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, en consecuencia para la publicidad del remate que nos ocupa, convóquese postores mediante **EDICTOS** que deberán publicarse **TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LOS ESTRADO DE ESTE JUZGADO**, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$3,434,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo presentado por la parte demandada y del cual la parte actora manifestó su conformidad con el mismo, y siendo postura legal la misma cantidad por tratarse de asunto mercantil.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Ciudad de México, a 21 de Septiembre de 2016.

C. Secretaria de Acuerdos “A”

Lic. Juanita Tovar Uribe.

Rúbrica.

(R.- 438639)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO

NOW PACK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En el juicio de amparo **1331/2016**, promovido por Ana Luisa Ramírez Hernández, contra actos del **Juez Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro**, en el que Now Pack, Sociedad Anónima de Capital Variable, tiene el carácter de tercera interesada, se dictó un auto en el que se ordena emplazarla a dicho juicio de amparo, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las **DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, haciéndole saber que la demanda de amparo con la que se inició el juicio constitucional de referencia, esto es en el juicio **1331/2016**, la mencionada quejosa, reclama a la citada autoridad responsable, la **resolución de cinco de julio de dos mil dieciséis**, en el **concurso mercantil 24/2014-C**, por virtud del cual **se resolvieron improcedentes** los recursos de revocación interpuestos por la parte aquí promovente, en contra del proveído de catorce de junio de dos mil dieciséis que desechó por notoriamente improcedentes los incidentes planteados por la quejosa sobre solicitud de concurso mercantil por falta de cumplimiento del convenio suscrito en dicho juicio -donde solicitó se pasara directamente a la etapa de quiebra-, así como el incidente de inicio de procedimiento de cumplimiento forzoso de convenio pactado entre los acreedores y la persona moral concursada. Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la referida tercera interesada, que deberá presentarse a este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.

Santiago de Querétaro, Querétaro, 20 de septiembre de 2016.

Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro

Lic. Gabriela Capetillo Piña.

Rúbrica.

(R.- 438667)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Quinta Sala Civil
EDICTO

Por éste publicarse tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República corriéndose traslado a través del presente medio a Sergio Arturo Gasca Aguirre dentro del juicio de amparo promovido por Armando Reynoso Estrada en su carácter de apoderado general judicial para pleitos y cobranzas de "Banco Santander" (México) S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, en reclamo de la violación a los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con motivo de la resolución de fecha veintisiete de mayo de dos mil dieciséis dictada por esta Sala en el toca número 263/2016 formado con los recursos de apelación interpuestos por ambas partes, en contra del auto del tres de abril de dos mil catorce, así como de la sentencia definitiva emitida el veintiuno de septiembre de dos mil quince; dictados por el Juez Decimocuarto Civil de León, Guanajuato. Se hace saber al tercero interesado que tiene el término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última de las publicaciones efectuadas para que se presente ante esta Quinta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado a deducir sus intereses apercibido que de no hacerlo por sí por apoderado o por gestor se seguirá el juicio de amparo en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones en el rotulón del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito en turno fíjese en la tabla de Avisos de esta Sala copia del proveído que ordena el traslado y de la demanda de garantías.

"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal".

Guanajuato, Guanajuato, a veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis.

La Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil.

Licenciada Lucía Berenice Vázquez Reyes.

Rúbrica.

(R.- 438686)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

TERCERA INTERESADA: TIFAM INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos de juicio de amparo indirecto 653/2016-I promovido por Jean Christian Pequignot Montoya, por su propio derecho y apoderado de Promotora de Turismo Social, Sociedad Anónima, contra actos del Juez Trigésimo Sexto de lo Civil en la Ciudad de México y actuarios de su adscripción; demanda: Acto Reclamado: todo lo actuado dentro del juicio especial hipotecario 264/2005, promovido por Tifam Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, derivado de un supuesto ilegal emplazamiento y sus consecuencias jurídicas relativas a la ejecución de sentencia definitiva dictada en el juicio de origen; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la parte tercera interesada Tifam Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de veinte de julio de dos mil dieciséis, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a la parte tercera interesada en mención que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado de Distrito, apercibida de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero
de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Salvador Damián González

Rúbrica.

(R.- 438694)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Baja California
Tijuana, B.C.
EDICTO

Primera notificación a juicio al tercero interesado César Soto Agüero, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.

EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 753/2016-VIII-B Y SU ACUMULADO 755/2016, PROMOVIDO POR JOEL ROJAS FLORES, JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Y GUADALUPE VILLA DE HIGAR, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, SE TUVO COMO TERCERO INTERESADO A CÉSAR SOTO AGÜERO; y se reclamó:

“La resolución de fecha dieciocho de abril del dos mil dieciséis, en la que dictó AUTO DE FORMAL PRISIÓN por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA.”(sic)

Ahora, por auto de doce de mayo de dos mil dieciséis, se ordenó llevar a cabo la primera notificación a juicio del tercero interesado César Soto Agüero, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos “Frontera” de esta ciudad y “Excelsior” de la capital de la república, hágasele saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesado dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Hágasele saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio y se fija en los estrados de este juzgado copia íntegra del edicto por todo el tiempo de la primera notificación a juicio.

Tijuana, Baja California, a 20 de septiembre de 2016.

Secretaria de Juzgado

Licenciada Adriana Georgina Flores Pérez

Rúbrica.

(R.- 438468)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Quinta Sala Civil
EDICTO

Por éste publicarse tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódico diarios de mayor circulación en la República emplazándose a través del presente medio a Sergio Arturo Gasca Aguirre, dentro del juicio de amparo promovido por Carlos Alberto López Orozco, en su carácter de representante legal de la persona moral "Sistemas Empresariales de Recuperación y Contención Profesional S.C." en reclamo de la violación a los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con motivo de la resolución de fecha veintisiete de mayo de dos mil dieciséis dictada por esta Sala en el toca número 263/2016 formado con motivo de los recursos de apelación interpuestos por ambas partes, en contra del auto del tres de abril de dos mil catorce, así como de la sentencia definitiva emitida el veintiuno de septiembre de dos mil quince dictados por el Juez Decimocuarto Civil de León, Guanajuato, en el juicio ordinario mercantil número M77/2013, se hace saber al tercero interesado que tiene el término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última de las publicaciones efectuadas para que se presente ante esta Quinta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado a deducir sus intereses apercibido que de no hacerlo por sí por apoderado o por gestor se seguirá el juicio de amparo en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones en el rotulón del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito en turno fíjese en la tabla de Avisos de esta Sala copia del proveído que ordena el traslado y de la demanda de garantías.

“2016, Año Nuevo Sistema de Justicia Penal”.

Guanajuato, Guanajuato, a veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis.

La Secretaría de Acuerdos de la Quinta Sala Civil.

Licenciada Lucía Berenice Vázquez Reyes

Rúbrica.

(R.- 438700)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.

EDICTO:

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A **MARÍA PONCE MUÑOZ**, QUE EN AUTO DE DOS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN MORELIA, MICHOACÁN, ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, QUE PROMOVIERA **FILIBERTO AMBRIZ CORONA Y APOLINAR AMBRIZ CORONA**, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DE LA NOVENA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, QUE HIZO CONSISTIR, EN LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA CITADA AUTORIDAD RESPONSABLE EN EL TOCA DE APELACIÓN PENAL NÚMERO I-193/2015, QUE SE FORMÓ CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACIÓN HECHO VALER DENTRO DEL PROCESO PENAL NÚMERO 18/2015; SE HACE SABER QUE EL JUICIO DE GARANTÍAS QUEDÓ REGISTRADO BAJO EL NÚMERO **VI-522/2015** Y QUE DENTRO DEL MISMO SE LE SEÑALÓ COMO TERCERO INTERESADA, POR LO QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE EL PERSONAL DE ESTE JUZGADO, A TRAVÉS DE QUIEN ACREDITE SER SU REPRESENTANTE LEGAL, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, LA QUE DEBERÁ HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REPÚBLICA Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO; EN EL CONCEPTO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR LISTA; SE NOTIFICA QUE SE ENCUENTRAN FIJADAS LAS **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente.

Morelia, Michoacán, a 13 de septiembre de 2016.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.

Leonel López Pérez
Rúbrica.

(R.- 438883)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.

Juicio de Amparo 259/2016

EDICTO.

EMPLAZAMIENTO AL: TERCERO INTERESADO Antonio Armenta Molina. En los autos del juicio de amparo número 259/2016, promovido por Omar Higadera Munguia, autorizado del quejoso Manuel Salvador Ruíz Mendoza, contra actos del Magistrado de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, **ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON RESIDENCIA EN MORELIA**, se le ha señalado como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **“Diario Oficial de la Federación”** y en el **periódico Excelsior**, o bien, **El Sol de México**, por ser de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de amparo respectiva. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación; con el apercibimiento que de no comparecer por sí, mediante apoderado jurídico o representante legal, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Morelia, Michoacán, a cinco de septiembre de dos mil dieciséis.
El Juez Primero de Distrito en el Estado de Michoacán.

Ignacio Laveaga Zazueta.
Rúbrica.

(R.- 438884)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito,
con residencia en Villahermosa, Tabasco

EDICTO

En el juicio de amparo **304/2016**, promovido por **EUSEBIO ELÍAS MÉNDEZ (sentenciado)**, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada **“Barcel de México, Sociedad Anónima de Capital Variable”, representada legalmente por Armando Acosta Jesús, Severo Augusto Falcón Peláez, propietario de la empresa denominada “Bicimotos de la Chontalpa” y “Cigarros la Tabacalera Mexicanas, Sociedad Anónima de Capital Variable”, representada legalmente por Víctor Alejandro Izquierdo**, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de veinte de agosto de dos mil cuatro**, dictada en el toca penal **403/2004-IV**, se señaló como autoridad responsable a la **Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otra autoridad; así como violación a los artículos **14, 16 y 20** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidas que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Así mismo, Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los **Magistrados Germán Ramírez Luquín (Presidente), Laura Serrano Alderete y Alfonso Gabriel García Lanz**, para los efectos legales a que haya lugar.

El Secretario de Acuerdos

Saúl Ramírez Castro.

Rúbrica.

(R.- 438887)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **286/2016**, promovido por **DAYANA LIZETH PALMA MORENO (sentenciado)**, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Sandra Yamileth Amaya Maldonado, Henry Geovani Rodríguez Rivera, Cenia Patricia Corea Funez, Felipe López, Juan José Gutiérrez Erazo, Pedro Josué Mejía Ramírez, Rafael Leonardo Jaco Zelaya de nacionalidad Hondureña; María Esperanza Salamanca, Israel Pérez, Julio Alberto López Quezada y Rosa Martha Castro de nacionalidad Salvadoreña, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de treinta de junio de dos mil once**, dictada en el toca penal **129/2011-II**, se señaló como autoridad responsable a la **Segunda Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otras autoridades; así como violación a los artículos **14, 16, 17 y 22** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los **Magistrados Germán Ramírez Luquín (Presidente), Laura Serrano Alderete y Alfonso Gabriel García Lanz**, para los efectos legales a que haya lugar.

El Secretario de Acuerdos

Saúl Ramírez Castro.

Rúbrica.

(R.- 438890)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.

Ana Karen Caballero Pastor y la menor Anilú Camila Sánchez Caballero.

“Cumplimiento auto dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, dictado por la Secretaria del Juzgado Tercero Distrito Estado Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 1265/2015-v, promovido por Noemí Barrueta Hernández, por propio derecho, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, residente en esta ciudad, se hace del conocimiento que le resulta carácter tercero interesada, en términos artículo 5°, fracción III, inciso c), Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses conviene se apersone, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibida de no comparecer lapso indicado, posteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado las nueve horas con cuarenta minutos del trece de septiembre de dos mil dieciséis, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, el dieciocho de agosto de dos mil dieciséis.- doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Antonia Gómez Valverde

Rúbrica.

(R.- 439133)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

En los autos del juicio de amparo número 18/2016-H de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, promovido por Erika María Romano Ramos, contra actos del **Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo y otras autoridades**, se ha señalado como terceros interesados a Víctor Guzmán Sánchez y Carlos García Santillán, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b), fracción III, del artículo 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Quedan a su disposición en la actuario de este juzgado ubicado en Calle Hidalgo número treinta y seis, Colonia Centro, Código Postal 90000, copias simples de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, y se les hace saber que se han señalado las nueve horas con cuarenta minutos del cinco de octubre del año en curso, para la audiencia constitucional dentro del presente juicio, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27 de la Ley de Amparo.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 26 de septiembre de 2016.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

Diana Lorena Mier Arriaga.

Rúbrica.

(R.- 439184)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

FELIPE DÍAZ LÓPEZ.

TERCERO INTERESADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO 4-2048/2016, PROMOVIDO POR ANTONIO ÁLVAREZ, JUAN PEÑATE, DOMINGO ÁLVARO Y ALEJANDRO ÁLVARO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, CON SEDE EN OCOSINGO, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENÓ EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARÁCTER DE TERCER INTERESADO A **FELIPE DÍAZ LÓPEZ**, EN EL QUE SE SEÑALÓ COMO ACTO RECLAMADO LA EMISIÓN D ELA ORDEN DE DETENCIÓN Y/O APREHENSIÓN, DICTADO POR EL DIRECTOR DE LA POLICÍA ESPECIALIZADA, CON SEDE EN OCOSINGO, CHIAPAS; ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 14, 16, 20 Y 21, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

POR OTRA PARTE, HÁGASE SABER AL TERCERO INTERESADO QUE SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS DEL SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO PRESENTE, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTAN CON TREINTA DÍAS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA COMPARECER ANTE ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL SE PRATICARÁN POR LISTA QUE SE PUBLICARÁ EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 02 de septiembre de 2016.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de
Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Licenciado Sergio Pastelín Islas.

Rúbrica.

(R.- 438025)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Sexto de lo Civil
“Independencia Judicial, Valor Institucional y Respeto a la Autonomía”
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

PARA LOS CODEMANDADOS GRUPO CUADRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (POR CONDUCTO DE SU REPRESENTATE LEGAL) Y MIGUEL ANGEL PEREDO LUNA

EN LOS AUTOS DEL JUCIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V. en contra de GRUPO CUADRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y OTROS, expediente número 940/2015, EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL, ORDENO POR AUTOS DE FECHA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EMPLAZARLOS A JUICIO POR MEDIO DEL EDICTOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA AL DE LA MATERIA. -----

- - - Ciudad de México, a veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.

- - - Agréguese al expediente número 940/2015 el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae y como lo solicita a efecto de evitar nulidades futuras y continuar con la secuela procesal, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de la materia, procédase a emplazar a los codemandados GRUPO CUADRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y MIGUEL ÁNGEL PEREDO LUNA, en los términos ordenados en proveído de fecha tres de noviembre de dos mil quince, mediante edictos que deberán publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el DIARIO OFICIAL y en el periódico de circulación amplia y de cobertura Nacional LA JORNADA, debiendo contener dichos edictos una relación suscita de la demanda, haciéndoles saber que tienen un término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación del edicto ordenado para producir la contestación a la demanda entablada en su contra, previniéndose a dichos codemandados

para que señalen domicilio dentro de ésta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificación aun las de carácter personal le surtirán por Boletín Judicial y se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose ademar fijarse en el tablero de avisos de este juzgado una copia integra del presente proveído, así como del edicto ordenado, quedando a su disposición en la secretaría B de este juzgado las copias simples de traslado de la demanda.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, Licenciado JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado CIRO CUETO DE LA CRUZ que autoriza y da fe.-Doy fe.-

- - México, Distrito Federal a tres de Noviembre de dos mil quince.

Agréguese a su expediente número **940/2015** el escrito de cuenta del promovente y copias simples de traslado que exhibe, visto su contenido se le tiene en tiempo y forma desahogando la prevención ordenada por auto de fecha **VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**, en consecuencia se provee su escrito inicial de demanda como sigue: Se tiene por presentado a: **PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V.**, por conducto de su Apoderado Legal Mauricio Reyes Moreno, demandando en la **VÍA EJECUTIVA MERCANTIL** de: **1.- GRUPO CUADRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL); 2.- MIGUEL ÁNGEL PEREDO LÓPEZ VELARDE y 3.- MIGUEL ÁNGEL PEREDO LUNA**, el pago de la cantidad de: **\$9'610,751.44 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de suerte principal y demás prestaciones que se les reclaman. Con fundamento en el artículo 290 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como los artículos 1090, 1104 y 1391 al 1396 del Código de Comercio, se dicta el presente auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma. Constitúyase el C. Ejecutor en el domicilio de los demandados requiriéndolos para que en el acto de la diligencia efectúen pago de la cantidad reclamada, más réditos gastos y costas del juicio a la parte actora o a quien sus derechos represente y no haciéndolo, embárguenseles bienes de su propiedad suficientes a garantizar lo reclamado, poniéndolos en depósito de la persona que la parte actora designe en el momento de la diligencia y hecho que sea, con las copias simples exhibidas córrase traslado a los demandados. Finalmente se hace del conocimiento de las partes que **al presente asunto le son aplicables las reformas al Código de Comercio contenidas en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha diecisiete de abril del dos mil ocho**, atento el contenido del transitorio único de dicho decreto. **NOTIFÍQUESE.** Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, Licenciado **JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ**, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado **CIRO CUETO DE LA CRUZ** que autoriza y da fe. Doy Fe.-----

PRESTACIONES RECLAMADAS EN EL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA.-----

PRESTACIONES.

A). El pago de la cantidad de **\$9'610,751.44 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 44/100 MN)**, por concepto de suerte principal.

B). El pago de los intereses moratorios conforme a lo pactado en la cláusula segunda inciso m), del Contrato de Afianzamiento Múltiple base de la acción, desde la constitución en mora y hasta la fecha en que los demandados realicen el pago a mi mandante, mismos que se liquidarán en ejecución de sentencia.

C). El pago de la pena convencional a razón del 20% (veinte por ciento), sobre la cantidad precisada en la prestación marcada con el inciso a), conforme a lo pactado en las cláusulas Segunda inciso K) y Octava del Contrato de Afianzamiento Múltiple base de la acción, misma que se liquidarán en ejecución de sentencia.

D). El pago del impuesto al valor agregado sobre las prestaciones que se reclama en los incisos B) y C) del presente escrito, mismo que se liquidara en ejecución de sentencia.

E). El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

- QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA "B" DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS SIMPLS DE TRASLADO. LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL Y EN EL PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL LA JORNADA"

México, D.F., a 02 de septiembre del 2016.

El C. Secretario de Acuerdos "B".

Lic. Ciro Cueto de la Cruz

Rúbrica.

(R.- 439207)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Sección Amparo
EDICTOS

En los autos del **juicio de amparo 492/2016-IV**, del índice de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede en Ciudad Juárez, promovido por los quejosos **Andrés Romero López y Sara Hernández Galindo**, contra actos del Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargado de la Oficina Central de Actuarios y Notificadores adscritos a los Juzgados Civiles y Familiares, jefe del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, todos con residencia en esta ciudad; el quince de agosto de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a José Paz Díaz Estrada y Juana Díaz Estrada, terceros interesados en el presente juicio, mediante edictos, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y al efecto se le hace saber una síntesis de la demanda de amparo y ampliación de la misma:

Escrito de demanda:

“[...] III. AUTORIDADES RESPONSABLES:

En su carácter de ORDENADORA:

A). JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

En su carácter de EJECUTORAS

B). ENCARGADO DE LA OFICINA CENTRAL DE ACTUARIOS Y NOTIFICADORES ADSCRITOS A LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES.

C). JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.”

“IV.- ACTOS RECLAMADOS: De la autoridad **ordenadora** reclamamos la falta de emplazamiento al Juicio Ordinario Civil 751/2015, promovido por Leonel Hilario de la Rosa Rivera; todo lo actuado en ese juicio, así como la sentencia dictada el 29 de abril del año en curso, que declara propietario al actor mencionado del inmueble identificado como predio urbano ubicado como Fracción sur de la mitad sur del lote 7 de la manzana 27, del Fraccionamiento El Granjero [...] y auto por medio del cual causa ejecutoria dicha sentencia.”

“De las autoridades señaladas como ejecutoras reclamamos todos los actos por los que se pretendan ejecutar los mencionados actos procesales”

“también reclamamos la ejecución de los actos de desposeimiento del bien mencionado e inscripción en el Registro Público de la Propiedad que puedan derivarse del juicio ordinario de prescripción adquisitiva”

“VI PRECEPTOS CONSTITUCIONALES VIOLADOS.- Artículos 14 y 16 de la Constitución Federal de la República. [...]”

Escrito de ampliación:

“[...] ACTO RECLAMADO: De la autoridad responsable se reclama la determinación de desposeerme del inmueble de mi propiedad, impidiéndome el acceso al mismo, así como el cumplimiento de dicha orden.”

“Señalo como autoridad responsable en su doble carácter de ordenadora y ejecutora la siguiente:

A). Encargado de la Policía Estatal Única, División Preventiva, Zona Norte [...]”

Se hace saber a José Paz Díaz Estrada y Juana Díaz Estrada, terceros interesados en el presente juicio, que la audiencia constitucional está fijada para las diez horas con quince minutos del dieciocho de agosto de dos mil dieciséis. La copia simple de la demanda de amparo y del diverso escrito de ampliación, quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado, cuentan con treinta días a partir de la última publicación de los edictos a fin de que acudan ante este órgano jurisdiccional a señalar domicilio para recibir notificaciones y hacer valer sus derechos, apercibidos, que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista de acuerdos.

Nota: Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Cd. Juárez, Chih., dieciséis de agosto de 2016.

Por acuerdo del Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua

La Secretaria

Lic. Alma Karina González Carrillo.

Rúbrica.

(R.- 438419)

AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN**

El veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, en el expediente administrativo 149/2009, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **Grupo de Seguridad Privada Seame, S.A. de C.V.**, con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral **Grupo de Seguridad Privada Seame, S.A. de C.V.**, como resultado del incumplimiento de los artículos 28 fracción III y 32 fracciones XVI y XXVII de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en los artículos 42 fracción III, inciso "a" de la Ley Federal de Seguridad Privada consistente en:

Suspensión de los efectos de la revalidación de la autorización expedida por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/149-09/1420 por el término de dos meses.

Sanción que surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2016.
Director General de Seguridad Privada.
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez.
Rúbrica.

(R.- 439358)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
EDICTO**

- - - El agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, con fundamento en los artículos 181, 182, 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; por esta vía **NOTIFICA A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERÉS JURÍDICO**, el acuerdo de fecha 14 de julio de 2015, dictado en autos de la averiguación previa UEIORPIFAM/AP/142/2015, de la que se dejó triplicado abierto con número de expediente UEIORPIFAM/AP/143/2015, por el cual se decretó, entre otras cosas el **ASEGURAMIENTO** de lo siguiente: a) \$11,557,860 ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA DÓLARES AMERICANOS), los cuales convertidos a moneda nacional ascienden a la cantidad de \$181,838,655.59 (CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.), b) 500 quinientos cartuchos calibre 30-30 y 100 cien cartuchos calibre 30-06. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, para que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicadas en Paseo de la Reforma número 75 setenta y cinco, planta baja, Colonia Guerrero, Código Postal 06300, México, Distrito Federal, lugar en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes del citado acuerdo de aseguramiento; apercibiéndoles que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, los recursos y bienes aludidos causarán abandono a favor del Gobierno Federal. -----

CÚMPLASE -----

Atentamente
Ciudad de México, a 13 de octubre del año 2016
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la UEIORPIFAM.
Lic. Israel Ramírez Guerrero.
Rúbrica.

(R.- 439330)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
NACIONAL MONTE DE PIEDAD, I.A.P.**

VS.

RESOLUCION PRACTICA, S.A. DE C.V.

M.1254255 MONTEFIR Y DISEÑO

Exped.: P.C. 567/2016 (C-227) 6838

Folio: 38780

NOTIFICACION POR EDICTOS

RESOLUCIÓN PRÁCTICA, S.A. DE C.V.

Por escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Instituto, el día 15 de marzo de 2016, al cual recayó el folio de entrada 6838, por ROBERTO AROCHI ESCALANTE, en nombre y representación de NACIONAL MONTE DE PIEDAD, I.A.P., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **RESOLUCIÓN PRÁCTICA, S.A. DE C.V.**, parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

15 de septiembre de 2016

El Coordinador Departamental de Nulidades

Roberto Díaz Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 439371)

ASESORES EN PRENSA Y COMUNICACION, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad por lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo de los estatutos de **ASESORES EN PRENSA Y COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.** (la "**sociedad**") y con fundamento en los artículos 180, 182, 183 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la Sociedad a una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS que tendrá verificativo el próximo 7 de noviembre del 2016 a partir de las 10 horas en su domicilio social, ubicado en Altadena no. 27, colonia Nápoles, código postal 03810, en esta Ciudad de México, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

I. Presentación y aprobación, en su caso, de los estados financieros correspondientes a los ejercicios sociales concluidos al 31 de Diciembre de 2015 previos informes del Órgano de Administración y Órgano de Vigilancia.

II. Resolución sobre la aplicación de los resultados correspondientes a los ejercicios sociales concluidos el 31 de Diciembre de 2015.

III. Revocación, nombramiento y/o reelección de los miembros del consejo de administración y órgano de vigilancia de la sociedad.

IV. Determinación de emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y Órgano de Vigilancia de la sociedad.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

I. Discusión y en su caso aprobación del aumento de capital social en su parte variable.

II. Informe sobre la integración del capital social de ASESORES EN PRENSA Y COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V. a la fecha de la asamblea.

Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatario constituido en simple carta poder otorgada ante dos testigos.

En las asambleas cada acción dará derecho a un voto.

Ciudad de México, a 05 de octubre de 2016.

Comisario

Vicente Casales Galván

Rúbrica.

(R.- 439332)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Segunda Sala Regional del Norte Centro II
Torreón, Coahuila
Expediente 3814/13-05-02-5
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS EN EL PRESENTE JUICIO: TRABAJADORES QUE HAYAN FORMADO PARTE DE LA EMPRESA SERVICIOS Y REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V. DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

En los autos del Juicio Contencioso Administrativo, promovido por **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.**, haciéndoles saber que el acto impugnado se hace consistir en:

“...la resolución contenida en el Oficio No. 500-47-0003-01-2013-6399 de fecha 26 de Septiembre de 2013, emitida por el Administrador Local de Auditoría Fiscal de Piedras Negras, mediante el cual se determina un crédito fiscal en cantidad total de \$3,148,274.06, así como un reparto de utilidades en cantidad de \$208,622.37...”

Se les hace de su conocimiento que se les ha tenido como terceros en el presente juicio y toda vez que no ha sido posible localizarlos, y que la Procuradora de la Defensa del Trabajo Región Laguna ha manifestado la imposibilidad legal y material para integrar la coalición solicitada y la localización de los trabajadores, por lo que con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la materia, por acuerdo de 07 de septiembre del 2016, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndoles saber que deben apersonarse en las Oficinas que ocupa esta Segunda Sala Regional del Norte Centro II, de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicado en Boulevard Diagonal Reforma número 2984 Oriente, Colonia Centro, Código Postal 27000 en Torreón Coahuila, dejando a su disposición copia simple del acuerdo de admisión de demanda de fecha 16 de enero de 2014, así como copia del escrito de demanda inicial y sus anexos, en el plazo de CUARENTA Y CINCO días hábiles previstos en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo fijado, se les tendrá por no apersonados en el presente juicio y las actuaciones subsecuentes les serán notificadas por boletín electrónico.

Dado en la Ciudad de Torreón, Coahuila, a los dos días del mes de septiembre del dos mil dieciséis.- Así lo proveyó y firma el C. Magistrado Instructor en el presente Juicio, **Licenciado JOSÉ CRUZ YÁÑEZ CANO**, de conformidad con el Acuerdo G/JGA/20/2016, dictado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, en sesión del día 31 de Marzo de 2016, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada **Lilia del Socorro Fernández Márquez**, quien DA FE.- Rúbricas.

(R.- 438155)

AVISO
A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares y suscripciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Trámites/Factura electrónica/Consultar, cancelar y recuperar", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDIs de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
EDICTO

WORLD TRAVEL SERVICIOS, S.A. DE C. V.
DOMICILIO IGNORADO

--- EL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS Y SANCIÓN¹ ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES² DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES,³ FERNANDO SOSA PASTRANA, por Acuerdo de uno de agosto de dos mil dieciséis, ordenó el inicio del procedimiento de imposición de sanciones en el expediente PS.0034/16, en contra de World Travel Servicios, S.A. de C.V., a quien se le imputan las presuntas infracciones derivadas de la Resolución ACT-PRIV/14/06/2016.02.01.01, dictada por el Pleno de este Instituto el catorce de junio de dos mil dieciséis en el expediente de verificación INAI.3S.07.02-0010/2016:

---- **A. Obstrucción a los actos de verificación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**, establecido en el artículo 63, fracción XIV de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

----- **B. Omitir en el aviso de privacidad, alguno o todos los elementos a que se refiere el artículo 16 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares**, establecido en el artículo 63, fracción V de la Ley de la materia.

----- **C. Recabar o transferir datos personales sin el consentimiento expreso del titular, en los casos en que éste sea exigible**, establecido en el artículo 63, fracción XIII de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

----- **D. Dar tratamiento a los datos personales en contravención a los principios establecidos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares**, establecido en el artículo 63, fracción IV de la Ley de la materia.

-- Y por el presente que se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en un Periódico de circulación amplia en el Territorio Nacional por tres días consecutivos, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en términos de lo dispuesto en el artículo 5, segundo párrafo, se le comunica a la presunta infractora World Travel Servicios, S.A. de C.V., que debe emitir su respuesta, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en Avenida Insurgentes Sur número 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México. Fijándose además en los estrados de este Instituto, una copia íntegra del Acuerdo antes mencionado, por todo el tiempo del emplazamiento.

Si pasado este término no contesta por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el procedimiento en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por estrados.

¹ En funciones de Director General de Sustanciación y Sanción, en tanto se reforme el Reglamento Interior vigente de este Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el considerando 23, inciso f), viñeta segunda del Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones a la Estructura Orgánica del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2015.

² De conformidad con los considerandos 9 del Acuerdo por el que se aprueba la modificación a la estructura orgánica y ocupacional del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, autorizada mediante acuerdo ACT/EXT-PLENO/PA/12/05/14.02; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2014 y; 18, inciso b, del Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones a la Estructura Orgánica del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el que la Secretaría de Protección de Datos Personales, cambió su nomenclatura a Coordinación de Protección de Datos Personales.

³ De conformidad con el artículo 6°, Apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Federación contará con un organismo garante que se regirá por la ley en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, siendo este el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. Ahora bien, el 4 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que en su artículo 3, fracción XIII, refiere que el órgano garante será denominado como Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. En consecuencia y atendiendo a lo señalado por el artículo segundo transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la denominación de Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, a que se refiere el artículo 3, fracción XI, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, cambia a Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Ciudad de México, diecinueve de octubre de 2016.

Director General
Fernando Sosa Pastrana
Rúbrica.

(R.- 439167)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades**

Procedimiento: DGR/C/04/2016/R/11/021, DGR/C/07/2016/R/11/053 y DGR/C/08/2016/R/11/065

PROYECTOS Y DESARROLLOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A.P.I de C.V., en el procedimiento resarcitorio DGR/C/04/2016/R/11/021 y sus acumulados DGR/C/07/2016/R/11/053 y DGR/C/08/2016/R/11/065; por acuerdo de diez de octubre de dos mil dieciséis, se ordenó su notificación por edictos, del oficio por el que se le cita en relación con las conductas presuntamente irregulares que se le atribuyen en su carácter de empresa contratista en el Contrato de Obra Pública sobre la base de precios unitarios número IIIS-EST-COP-005-10, celebrado con I.I.I. Servicios, S.A de C.V., el 29 de enero de 2010, consistentes en que: Recibió pagos con motivo del incremento injustificado en el volumen de acero ya que dicho peso debió ser considerado en un promedio de 7,610 kg/m³ de acuerdo con los cálculos formulados por el Instituto Mexicano del Cemento y del Concreto, A.C., y no obstante fue considerado un peso específico del acero inoxidable de 8,000 kg/m³ para efectos de su pago, ocasionando además que se incrementara injustificadamente el monto de la contraprestación correspondiente al 13% que BANJERCITO le pagó a I.I.I. Servicios, S.A. de C.V.; asimismo, recibió el pago correspondiente al concepto extraordinario EXT-2232 (considerado en la estimación 114), no obstante que el tipo de acero inoxidable tipo S32101 no cambió conforme al considerado en la segunda junta de aclaraciones del procedimiento de invitación nacional a cuando menos tres personas número I3OP-002-10, por lo que debió pagarse conforme al precio establecido originalmente en el contrato IIIS-EST-COP-005-10, lo cual también ocasionó que se incrementara injustificadamente el monto de la contraprestación del 13% ya referida. Recibió los pagos de las estimaciones 90, 93, 97, 101 y 104, correspondientes a los conceptos extraordinarios 105 “montaje de columnas”, 107 “montaje de estructura para sistema de soporte de sujeción de base tipo H”, y 108 “transporte de acero inoxidable”, lo cual fue improcedente, ya que al no haber cambiado el tipo de acero debieron pagarse conforme a los precios del referido contrato y por haberse determinado considerando un peso específico del acero inoxidable de 8,000 kg/m³. Asimismo, recibió pagó por concepto de 112 piezas de cuarzo, no obstante que las mismas no se colocaron, y por diversos conceptos de obra que no se ejecutaron, lo cual incrementó injustificadamente el monto correspondiente al 13% de la contraprestación referida. Asimismo, recibió el pago improcedente de costos indirectos en el concepto de acero estructural inoxidable, no obstante que el incremento del volumen en el suministro del acero no le representó gastos adicionales, máxime que dicho concepto fue subcontratado a su vez con EUROGUARCO S.P.A., mediante el contrato de suministro de fecha 22 de marzo de 2011. Por lo anterior, ocasionó presumiblemente daños a la Hacienda Pública Federal, por los montos de \$248'868,169.95 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES, OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.), ya que el tipo de acero S32101 no cambió, por lo que debió pagarse conforme al precio establecido en el contrato IIIS-EST-COP-005-10, además de que debió considerarse un peso 7,610 kg/m³, así como por los pagos en exceso correspondiente al montaje de columnas, montaje de estructura para soporte de sujeción y en el transporte y montaje de estructura metálica; \$10'897,207.72 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 72/100 M.N.), correspondiente al cobro improcedente de los costos indirectos y \$26'611,976.29 (VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 29/100 M.N.), correspondiente a la contraprestación que BANJERCITO le pagó a I.I.I. Servicios, S.A. de C.V.; por lo que conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos primero y cuarto transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforma el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, 2o, en las partes relativas a la Dirección General de Responsabilidades y a la Dirección de Responsabilidades “C”, y 34, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de abril de dos mil trece, se le cita para que comparezca a través de su representante legal a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán, número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, a las diez horas del día ocho de noviembre de dos mil dieciséis, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en los expedientes. Se pone a la vista para su consulta los expedientes mencionados, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a doce de octubre de dos mil dieciséis.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain.

Rúbrica.

(R.- 439287)

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Taller de Mantenimiento Zona Centro Direc de Edificios, ubicado en Calle San Idelfonso No. 68 A, Colonia Centro Histórico, C.P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 1250.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "TALLER DE MANTENIMIENTO ZONA CENTRO DIREC DE EDIFICIOS", UBICADO EN CALLE SAN IDELFONSO, N° 68 A, COLONIA CENTRO HISTÓRICO, C.P. 06020, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 1250.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL "TALLER DE MANTENIMIENTO ZONA CENTRO DIREC DE EDIFICIOS", UBICADO EN CALLE SAN IDELFONSO, N° 68 A, COLONIA CENTRO HISTÓRICO, C.P. 06020, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 1250.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Taller de Mantenimiento Zona Centro Direc de Edificios", ubicado en Calle San Idelfonso, N° 68 A, Colonia Centro Histórico, C.P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 1250.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 9-18206-7, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
Norte	PROPIEDAD PARTICULAR	49.85
Sur	SAN IDELFONSO UNIVERSIDAD OBRERA Y TEMPLO DE LORETO	42.70
Este	TEMPLO DE LORETO Y UNIVERSIDAD OBRERA	57.85
Oeste	COLEGIO DE SAN PEDRO Y SAN PABLO	50.40

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 6 días del mes de octubre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Taller de Mantenimiento Automotriz de la DGRMS, ubicado en Calle Fresno No. 85, Colonia Santa María la Ribera, C.P. 06400, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 2151.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "TALLER DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ DE LA DGRMS", UBICADO EN CALLE FRESNO, N° 85, COLONIA SANTA MARÍA LA RIBERA, C.P. 06400, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 2151.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL "TALLER DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ DE LA DGRMS", UBICADO EN CALLE FRESNO, N° 85, COLONIA SANTA MARÍA LA RIBERA, C.P. 06400, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 2151.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Taller de Mantenimiento Automotriz de la DGRMS", ubicado en Calle Fresno, N° 85, Colonia Santa María la Ribera, C.P. 06400, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 2151.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 9-18208-5, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
Norte	CALLE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	25.80
Sur	ESCUELA SECUNDARIA	21.70
Este	PROPIEDAD PARTICULAR	90.00
Oeste	CALLE FRESNO	91.20

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 6 días del mes de octubre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Almacén de la Direc. de Servicios de la DGRMS, ubicado en Calle Tizayuca No. 23, Colonia Michoacana, C.P. 15240, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, con superficie de 8357.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ALMACÉN DE LA DIREC. DE SERVICIOS DE LA DGRMS", UBICADO EN CALLE TIZAYUCA, N° 23, COLONIA MICHOCANA, C.P. 15240, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 8357.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL "ALMACÉN DE LA DIREC. DE SERVICIOS DE LA DGRMS", UBICADO EN CALLE TIZAYUCA, N° 23, COLONIA MICHOCANA, C.P. 15240, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 8357.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal "Almacén de la Direc. de Servicios de la DGRMS", ubicado en Calle Tizayuca, N° 23, Colonia Michoacana, C.P. 15240, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, con superficie de 8357.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 9-18237-0, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
Norte	CALLE PLOMEROS	77.00
Sur	UNIDAD DE CRÉDITO DEL ISSSTE	79.69
Este	CALLE TIZAYUCA	105.25
Oeste	JARDIN DE NIÑOS Y ESC. PRIMARIA	109.79

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 6 días del mes de octubre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Coordinación Estatal de CECATIS en Quintana Roo, ubicado en Calle 6 s/n, Localidad Cancún, C.P. 77517, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, con superficie de 600.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "COORDINACIÓN ESTATAL DE CECATIS EN QUINTANA ROO", UBICADO EN CALLE 6, S/N, LOCALIDAD CANCÚN, C.P. 77517, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SUPERFICIE DE 600.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL "COORDINACIÓN ESTATAL DE CECATIS EN QUINTANA ROO", UBICADO EN CALLE 6, S/N, LOCALIDAD CANCÚN, C.P. 77517, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SUPERFICIE DE 600.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal "Coordinación Estatal de CECATIS en Quintana Roo", ubicado en Calle 6, S/N, Localidad Cancún, C.P. 77517, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, con superficie de 600.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 23-2315-0, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
Noreste	CALLE 06 LOTE 02	40.00
Noroeste	CALLE 06	15.00
Sureste	CALLE 04	15.00
Suroeste	AVENIDA 10	40.00

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 6 días del mes de octubre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en San Luis Potosí, ubicado en Avenida Ricardo B Anaya No. 1720, Fraccionamiento Ricardo B Anaya, C.P. 78390, Municipio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, con superficie de 1000.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "OFICINA DE SERVICIOS FEDERALES DE APOYO A LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS POTOSÍ", UBICADO EN AVENIDA RICARDO B ANAYA, N° 1720, FRACCIONAMIENTO RICARDO B ANAYA, C.P. 78390, MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON SUPERFICIE DE 1000.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL "OFICINA DE SERVICIOS FEDERALES DE APOYO A LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS POTOSÍ", UBICADO EN AVENIDA RICARDO B ANAYA, N° 1720, FRACCIONAMIENTO RICARDO B ANAYA, C.P. 78390, MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON SUPERFICIE DE 1000.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal "Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en San Luis Potosí", ubicado en Avenida Ricardo B Anaya, N° 1720, Fraccionamiento Ricardo B Anaya, C.P. 78390, Municipio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, con superficie de 1000.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 24-6773-0, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
Norte	CARRIL LATERAL DE LA AV. RICARDO B ANAYA	40.00
Sur	LOTES 941 942 943 944	40.00
Este	LOTE 919	25.00
Oeste	LOTE 925	25.00

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 6 días del mes de octubre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Unidad de Capacitación para el Desarrollo Rural, ubicado en Carretera Tapalpa-Guadalajara km. 11.5 s/n, Localidad Tapalpa, C.P. s/n, Municipio Tapalpa, Estado de Jalisco, con superficie de 49960.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "UNIDAD DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL", UBICADO EN CARRETERA TAPALPA-GUADALAJARA KM. 11.5 S/N, LOCALIDAD TAPALPA, C.P. S/N, MUNICIPIO TAPALPA, ESTADO DE JALISCO, CON SUPERFICIE DE 49960.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL "UNIDAD DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL", UBICADO EN CARRETERA TAPALPA-GUADALAJARA KM. 11.5 S/N, LOCALIDAD TAPALPA, C.P. S/N, MUNICIPIO TAPALPA, ESTADO DE JALISCO, CON SUPERFICIE DE 49960.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal "Unidad de Capacitación para el Desarrollo Rural", ubicado en Carretera Tapalpa-Guadalajara km. 11.5 S/N, Localidad Tapalpa, C.P. S/N, Municipio Tapalpa, Estado de Jalisco, con superficie de 49960.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 14-8619-7, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
Norte	GABRIEL DE LA PEÑA	100.00
Sur	GABRIEL DE LA PEÑA	164.00
Oeste	GABRIEL DE LA PEÑA	240.00
Poniente	GABRIEL DE LA PEÑA	440.00

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 6 días del mes de octubre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Coordinación Estatal Zona 10, ubicado en Calle José María la Fragua No. 606, Colonia Picachos, C.P. 34160, Municipio Durango, Estado de Durango, con superficie de 2934.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "COORDINACIÓN ESTATAL ZONA 10", UBICADO EN CALLE JOSÉ MARÍA LA FRAGUA, N° 606, COLONIA PICACHOS, C.P. 34160, MUNICIPIO DURANGO, ESTADO DE DURANGO, CON SUPERFICIE DE 2934.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL "COORDINACIÓN ESTATAL ZONA 10", UBICADO EN CALLE JOSÉ MARÍA LA FRAGUA, N° 606, COLONIA PICACHOS, C.P. 34160, MUNICIPIO DURANGO, ESTADO DE DURANGO, CON SUPERFICIE DE 2934.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal "Coordinación Estatal Zona 10", ubicado en Calle José María la Fragua, N° 606, Colonia Picachos, C.P. 34160, Municipio Durango, Estado de Durango, con superficie de 2934.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 10-5177-4, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
Norte	CALLE JOSÉ MARIA LA FRAGUA	49.40
Sur	CALLE CHIHUAHUA	44.00
Este	LOTE 1 Y 17 PROPIEDAD PARTICULAR	62.61
Oeste	JARDIN DE NIÑOS VIDA Y MOVIMIENTO	63.50

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 6 días del mes de octubre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-007000999-E411-2016**, para la adquisición del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION PARA LA RED DE CONMUTADORES IP Y DE ALTA CAPACIDAD DEL ALTO MANDO, MANDOS TERRITORIALES Y DEL VALLE DE MEXICO**”, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar sin número, esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11200, Teléfono: 5387 5156 y fax 2122 8800 ext. 3621, los días lunes a viernes de las 0800 a 1600 Hrs.

Descripción de la licitación.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION PARA LA RED DE CONMUTADORES IP Y DE ALTA CAPACIDAD DEL ALTO MANDO, MANDOS TERRITORIALES Y DEL VALLE DE MEXICO.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	20/10/2016, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	28/10/2016, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	10/11/2016, 10:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE OCTUBRE DE 2016.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES.

COR. ZPDRS. D.E.M., JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 439435)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-007000999-E416-2016** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar sin número, esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11200, Teléfono: 5387 5156 y fax 2122 8800 ext. 3621, los días lunes a viernes de las 0800 a 1600 Hrs.

Descripción de la licitación.	“SERVICIO DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SONIDO MONUMENTAL DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL”.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	20/10/2016, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	26/10/2016, 14:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	04/11/2016, 11:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE OCTUBRE DE 2016.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES.

COR. ZPDRS. D.E.M., JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 439438)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Presencial No. LA-007000999-E413-2016**, para la adquisición del proyecto denominado **DCMV/003/2016 "ADQUISICION DE EQUIPO PARA LA TORRE DE CONTROL DE LA B.A.M. No. 5 (ZAPOPAN, JAL.)"**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar sin número, esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11200, Teléfono: 5387 5156 y fax 2122 8800 ext. 3621, los días lunes a viernes de las 0800 a 1600 horas.

Descripción de la licitación.	DCMV/003/2016 "ADQUISICION DE EQUIPO PARA LA TORRE DE CONTROL DE LA B.A.M. No. 5 (ZAPOPAN, JAL.)"
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	20/10/2016, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	4/11/2016, 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	11/11/2016, 11:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE OCTUBRE DE 2016.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES.

COR. ZPDRS. D.E.M., JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 439436)**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION LOCAL NAYARIT

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001/2016**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica que se publicó en CompraNET el día 20 de octubre de 2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la Unidad Licitadora de Obra Pública y Control Técnico de la Dirección Local Nayarit, sita en Av. Insurgentes Oriente N° 1,050, 2° piso, Col. José Ma. Menchaca, en Tepic, Nayarit., C.P. 63150., Tels. (311) 129 50 90 ext. 1400 y/o 1320; de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación No. LO-016B00997-N6-2016

Descripción de la licitación	Construcción de obra complementaria en el Canal Centenario del km 0+000 al km 13+380 y en la Presa Derivadora Amado Nervo, municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita al lugar de los trabajos	26/10/2016, 08:00 horas
Junta de aclaraciones	27/10/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/11/2016, 10:00 horas

Las propuestas de la licitación anterior podrá presentarse sólo a través de medios remotos de comunicación electrónica.

TEPIC, NAYARIT, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.

DIRECTOR LOCAL NAYARIT

C. ING. JUAN JORGE SANTIAGO ORTEGA

RUBRICA.

(R.- 439380)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Mixtas Números **LO-016B00018-E21-2016, LO-016B00018-E22-2016, LO-016B00018-E23-2016, LO-016B00018-E24-2016, LO-016B00018-E25-2016 y LO-016B00018-E26-2016** cuyas convocatorias contienen los requisitos de participación disponibles en Internet: <http://Compranet.gob.mx>. o bien para su consulta en; la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, sita en: Calzada Manuel Avila Camacho N° 2777 Ote, Col. Magdalenas, C.P. 27010, Torreón, Coahuila, Tel. 01(871) 299-1000 ext. 1300 y 1320 de 9:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma hasta 6 días antes de la fecha de apertura.

Licitación LO-016B00018-E21-2016

Descripción de la licitación: Supervisión y control de calidad de los trabajos de construcción y puesta en marcha de cinco plantas potabilizadoras para remoción de arsénico en los municipios de Gómez Palacio y Tlahualilo en el Estado de Durango.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2016
Junta de aclaraciones	26/10/2016, 16:30 horas
Visita al sitio de la Obra	25/10/2016, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2016, 9:30:00 horas

Licitación LO-016B00018-E22-2016

Descripción de la licitación: Construcción y puesta en marcha de planta potabilizadora para remoción de arsénico en los pozos No. 1 y No. 7 del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2016
Junta de aclaraciones	27/10/2016, 16:30 horas
Visita al sitio de la obra	25/10/2016, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2016, 9:30 horas

Licitación LO-016B00018-E23-2016

Descripción de la licitación: Construcción y puesta en marcha de planta potabilizadora para remoción de arsénico en el pozo No. 5 del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2016
Junta de aclaraciones	31/10/2016, 16:30 horas
Visita al sitio de la obra	25/10/2016, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2016, 9:30 horas

Licitación LO-016B00018-E24-2016

Descripción de la licitación: Construcción y puesta en marcha de planta potabilizadora para remoción de arsénico en los pozos No. 22A y 24A del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del área rural del Municipio de Gómez Palacio, Durango.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2016
Junta de aclaraciones	28/10/2016, 16:30 horas
Visita al sitio de la obra	25/10/2016, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2016, 9:30 horas

Licitación LO-016B00018-E25-2016

Descripción de la licitación: Construcción y puesta en marcha de planta potabilizadora para remoción de arsénico en el pozo No. 33A del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2016
Junta de aclaraciones	01/11/2016, 9:30:00 horas
Visita al sitio de la obra	25/10/2016, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/11/2016, 9:30 horas

Licitación LO-016B00018-E26-2016

Descripción de la licitación: Construcción y Puesta en Marcha de una Planta Potabilizadora para remoción de arsénico en el Pozo El Quemado del Sistema de Agua y Alcantarillado de Tlahualilo, Durango	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2016
Junta de aclaraciones	01/11/2016, 12:30 horas
Visita al sitio de la obra	25/10/2016, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2016, 9:30 horas

TORREON, COAHUILA, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
DIRECTOR DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
ING. SERGIO HUMBERTO CALDERON ARANDA
RUBRICA.

(R.- 439450)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION LOCAL MICHOACAN
SUBGERENCIA DE INGENIERIA EN MICHOACAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-016B00022-E46-2016**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Avenida Acueducto No. 3626, colonia Ejidal Ocolusén, C.P. 58279, Morelia, Michoacán, teléfono (01 443) 3159730, ext. 1312, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 AM a 03:00 PM y de 04:00 PM a 06:00 PM.

Licitación número LO-016B00022-E46-2016

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la PTAR en Cuitzeo
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2016
Visita a instalaciones	El día 21/10/2016, a las 10:00 AM en la Oficinas de la Presidencia Municipal de Cuitzeo, Mich., sita en Francisco Javier Clavijero, S/N, Col. Centro, C.P. 58840 Cuitzeo, Mich.
Junta de aclaraciones	El día 25/10/2016, a las 10:00 AM en las oficinas de la Dirección Local Michoacán, Av. Acueducto No. 3626, Col. Ejidal Ocolusén, Morelia, Mich. C.P. 58279.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 01/11/2016, a las 09:00 AM, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusén, C.P. 58279, Morelia, Michoacán.

MORELIA, MICH., A 17 DE OCTUBRE DE 2016.
DIRECTOR LOCAL MICHOACAN
OSWALDO RODRIGUEZ GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 439356)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE, DEREANJE Y SANEAMIENTO

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

DIRECCION LOCAL CHIHUAHUA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien, en las oficinas de la Subdirección de Agua potable, drenaje y saneamiento, ubicadas en Ave. Universidad No. 3300 3er. piso, Colonia Magisterial, Código Postal 31310, Ciudad Chihuahua, Chih., de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas y con el teléfono (614)432-24-00 ext. 1310.

Descripción de la licitación No. LO-016B00003-E43-2016	REPOSICION DEL COLECTOR GOMEZ MORIN CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA 42" DE DIAMETROS, CONSTRUCCION DE POZOS DE VISITA Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, EN CD. JUAREZ, MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA". PRIMER TRAMO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	20/10/2016
Junta de aclaraciones	26/10/2016, 11:30 horas
Visita a instalaciones	26/10/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2016, 09:00 horas

Descripción de la licitación No. LO-016B00003-E44-2016	REPOSICION DEL COLECTOR GOMEZ MORIN CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA 42" DE DIAMETROS, CONSTRUCCION DE POZOS DE VISITA Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, EN CD. JUAREZ, MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA". SEGUNDO TRAMO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	20/10/2016
Junta de aclaraciones	26/10/2016, 12:30 horas
Visita a instalaciones	26/10/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2016, 12:00 horas

Descripción de la licitación No. LO-016B00003-E45-2016	REPOSICION DEL COLECTOR GOMEZ MORIN CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA 42" DE DIAMETROS, CONSTRUCCION DE POZOS DE VISITA Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, EN CD. JUAREZ, MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA". TERCER TRAMO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	20/10/2016
Junta de aclaraciones	26/10/2016, 13:30 horas
Visita a instalaciones	26/10/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2016, 14:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE OCTUBRE DE 2015.

SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

ING. NICOLAS BARRON PADILLA

RUBRICA.

(R.- 439442)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 8447-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) que financia parcialmente el costo del Proyecto Sistema de Protección Social, fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-020000999-E217-2016; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	Brindar apoyo logístico en la gestión y ejecución de las tareas organizativas y logísticas necesarias para la Organización de la "4ª Reunión de Alto Nivel de la Red de Colegas para la Medición Multidimensional de la Pobreza"
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso	18 de octubre de 2016
Junta de aclaraciones, en su caso	NO APLICA
Visita a instalaciones, en su caso	NO APLICA
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	28 de octubre de 2016, a las 10:00 horas

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: atención a Mtro. Marlon Aguilar George, Titular de la Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales de la Secretaría de Desarrollo Social, correo electrónico: marlon.aguilar@sedesol.gob.mx, Av. Paseo de la Reforma 116, Piso 5, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06600, Teléfono: +52 (55) 53285000, extensión 52626, del día 18 de octubre de 2016 al día 27 de octubre de 2016, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE OCTUBRE DE 2016,

TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACION Y RELACIONES INTERNACIONALES

MARLON AGUILAR GEORGE

RUBRICA.

(R.- 439502)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Invitación a LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. 00008008-007-16, cuya convocatoria que contiene las Bases de participación están disponibles para consulta en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://sagarpa.gob.mx/Delegaciones/chiapas/Paginas/Convocatorias.aspx> o bien en Carretera Tuxtla-Chicoasén Km. 0.350 S/N, Entre Río Pánuco y Boulevard Escritor Armando Jiménez. Fraccionamiento los Laguitos, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Teléfono: (961) 61 7-10-50 ext. 30243, de Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. 00008008-007-16

Descripción de la Licitación:	Adquisición de Materiales y Utiles de Oficina.
Volumen de la Licitación:	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet:	20/10/2016
Junta de Aclaraciones:	27/10/2016
Presentación y Apertura de Propuestas:	04/11/2016
Fallo:	10/11/2016

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 14 DE OCTUBRE DE 2016.
JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ANA PATRICIA BURGUETE ARGUETA

RUBRICA.

(R.- 439338)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 19**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Nacional, Electrónica, Plurianual LA-011000999-E930-2016, Expediente 1161436, Código de Procedimiento 750593, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: En la Dirección de Adquisiciones sita en calle Nezahualcóyotl No. 127, Piso 10, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, número de teléfono 01 (55) 36 01 10 00 ext. 54029.

Descripción de la Licitación	Adquisición de unidades didácticas de riego presurizado para la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2016
Junta de aclaraciones	21/10/2016, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	01/11/2016, 10:00 horas.

El fallo de la licitación será de conformidad al calendario de actos contenido en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ROBERTO BENJAMIN CARMONA FERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 439372)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 20
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Nacional, Electrónica, Plurianual LA-011000999-E939-2016, Expediente 1169495, Código de Procedimiento 753553, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: En la Dirección de Adquisiciones sita en calle Nezahualcóyotl No. 127, Piso 10, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, número de teléfono 01 (55) 36 01 10 00 ext. 54029.

Descripción de la Licitación	Adquisición de equipamiento de invernaderos didácticos para la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2016
Junta de aclaraciones	21/10/2016, 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	01/11/2016, 12:00 horas.

El fallo de la licitación será de conformidad al calendario de actos contenido en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
ROBERTO BENJAMIN CARMONA FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 439373)

SECRETARIA DE TURISMO
OFICIALIA MAYOR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Viaducto Miguel Alemán No. 81, 2do. Piso, Colonia Escandón, C.P. 11800, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 3002-6900 ext. 5252, los días del 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26 de octubre del año en curso en un horario de 9:00 a.m. a 2:30 p.m. y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Carácter Nacional Electrónica Número LA-021000999-E105-2016.
Objeto de la Licitación	Adquisición de Vestuario Institucional Femenino y Masculino, y Vestuario de Trabajo, para el personal operativo de la Secretaría de Turismo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de octubre de 2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	26 de octubre de 2016, 09:00 a.m.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	08 de Noviembre de 2016, 10:00 a.m.
Fecha y hora para emitir el fallo	10 de Noviembre de 2016, 05:30 p.m.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
ING. JORGE LUIS MANRIQUEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 439366)

CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DE FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005/2016**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo a la autorización especial de la DGPYP "A", de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se informa a los interesados en participar en Licitaciones Públicas Electrónicas, anticipadas, que la convocatoria a la Licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato y/o pedido específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, Tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México, Teléfono 36884424 y 36884431, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, Medio y No. de Licitación	Nacional, Electrónica, LA-037000001-E28-2016.
Objeto de la Licitación	Contratación del "Suministro de Vales para Combustible, Lubricantes y Aditivos, destinados a Vehículos Oficiales y de todo Servicio".
Volumen a Adquirir	Los Detalles se Determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	18 de octubre de 2016.
Junta de aclaraciones	25 de octubre de 2016, a las 11:00 horas.
Visita a las Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Propositiones	01 de noviembre de 2016, a las 11:00 horas.
Emisión de Fallo	08 de noviembre de 2016, a las 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2016.

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y DE FINANZAS

LIC. MARIA DE LOURDES URDAPILLETA RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 439362)**CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DE FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006/2016**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo a la autorización especial de la DGPYP "A", de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se informa a los interesados en participar en Licitaciones Públicas Electrónicas, anticipadas, que la convocatoria a la Licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato y/o pedido específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, Tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México, Teléfono 36884424 y 36884431, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, Medio y No. de Licitación	Nacional, Electrónica, LA-037000001-E27-2016.
Objeto de la Licitación	Contratación del "Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales".
Volumen a Adquirir	Los Detalles se Determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	18 de octubre de 2016.
Junta de aclaraciones	27 de octubre de 2016, a las 11:00 horas.
Visita a las Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Propositiones	03 de noviembre de 2016, a las 11:00 horas.
Emisión de Fallo	09 de noviembre de 2016, a las 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2016.

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y DE FINANZAS

LIC. MARIA DE LOURDES URDAPILLETA RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 439359)

CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DE FINANZAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007/2016
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo a la autorización especial de la DGPYP "A", de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se informa a los interesados en participar en Licitaciones Públicas Electrónicas, anticipadas, que la convocatoria a la Licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato y/o pedido específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, Tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México, Teléfono 36884424 y 36884431, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, Medio y No. de Licitación	Nacional, Electrónica, LA-037000001-E29-2016.
Objeto de la Licitación	Contratación del "Servicio de Estacionamiento para Vehículos Oficiales y Particulares de los Servidores Públicos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal".
Volumen a Adquirir	Los Detalles se Determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	18 de octubre de 2016.
Junta de aclaraciones	25 de octubre de 2016, a las 17:00 horas.
Visita a las Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	01 de noviembre de 2016, a las 17:00 horas.
Emisión de Fallo	08 de noviembre de 2016, a las 17:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2016.
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y DE FINANZAS
LIC. MARIA DE LOURDES URDAPILLETA RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 439365)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE MERIDA
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS
CONVOCATORIA 006**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios número **LA-006E00029-E10-2016**, cuya Convocatoria estará disponible para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subadministración de Recursos y Servicios de Mérida, sita en calle 1 B No. 363 x 8 y 10 Col. Gonzalo Guerrero C.P. 97115 Mérida, Yucatán, Teléfono 01-999 9-42-67-42 y 01-999-9-42-67-94, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Descripción de los Artículos	Servicio de Mantenimiento a Inmuebles Adscritos a la Subadministración de Recursos y Servicios en Mérida
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en la convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	20/10/2016
Visita a instalaciones	21/10/2016, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	24/10/2016, 10:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	31/10/2016, 10:00 horas.
Fallo	4/11/2016, 17:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE MERIDA
LIC. CARLOS REYNALDO LOPEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 439425)

**INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y
AVALUOS DE BIENES NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-027A00999-E137-2016**

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Mixta Nacional del estudio para la realización del manual, capacitación y programa interno de protección civil en los Inmuebles Federales Compartidos, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. México No. 151, quinto piso, Col. Del Carmen, C.P. 04100, Coyoacán, Ciudad de México, teléfono: 01(55) 55-63-26-99 Ext.440, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	
Estudio para la realización del manual, capacitación y programa interno de protección civil en los Inmuebles Federales Compartidos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2016
Junta de aclaraciones	27/10/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2016 10:00 horas
Fallo	08/11/2016 12:00 horas

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir de cualquier forma en los mismos.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. RUDY OMAR ALBERTOS CAMARA
RUBRICA.

(R.- 439440)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN MICHOACAN
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL DE CARACTER MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-019GYN074-E18-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Av. Madero Poniente Número 1212, Col. Molino de Parras, C.P. 58010, Morelia, Michoacán de Ocampo, teléfono: 01 443 3532615, los días de lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

No. De Licitación	LA-019GYN074-E18-2016
Objetivo de Licitación	Subrogación del Servicio de Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil
Volumen de Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en el Compranet	17/10/2016
Junta de Aclaraciones	24/10/2006
Visita a las instalaciones	Se detalla en la Convocatoria
Presentación y Apertura de Proposiciones	31 /10/2016

MORELIA, MICHOACAN, A 14 DE OCTUBRE DE 2016.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. J. GUADALUPE ORTIZ BAZAN
RUBRICA.

(R.- 439370)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN AGUASCALIENTES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 012/16

Número de Licitación	LO-019GYR099-E24-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	SUSTITUCION DE REJA PERIMETRAL DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 8, DE LA DELEGACION ESTATAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN AGUASCALIENTES.
Volumen a adquirir	136.00 m
Fecha de publicación en Compra Net	20 de Octubre del 2016
Junta de aclaraciones	27 de Octubre del 2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	27 de Octubre del 2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Noviembre del 2016, 10:00 horas

- Todos los eventos se realizarán en la Delegación Estatal Aguascalientes, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicada en Av. Alameda No. 704 colonia del trabajo C.P. 20180 en Aguascalientes, Ags.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en El Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, de la Delegación Estatal en Aguascalientes, Ags., sita en Av. Alameda No. 704 Col. Del Trabajo en Aguascalientes, Ags., teléfono 01 49 9753893 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 17:00 horas.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas en los recuadros, siendo el punto de reunión la Delegación Estatal Aguascalientes, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicado en Av. Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 en Aguascalientes, Ags.

AGUASCALIENTES, AGS., A 20 DE OCTUBRE DE 2016.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ING. JASIEL SALVADOR RAMOS CORDOVA

RUBRICA.

(R.- 439496)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
UMAE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3 fracción I, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

La reducción de plazos la autoriza la Licenciada Dora Emilia Aguirre Bautista, Titular de la Dirección Administrativa de la Unidad el día 07 de octubre de 2016.

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 004

Número de Licitación	LA-019GYR039-E124-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Adquisición y Suministro de Alimentos Básicos y Semi-procesados (Viveres), en el Ejercicio Fiscal 2017. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	160,000 Kilogramos	400,000 Kilogramos
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Octubre de 2016	
Junta de aclaraciones	27/10/2016, 13:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	03/11/2016, 13:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-E125-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Subrogado de Estudios en la Especialidad de Oftalmología (Fluorangiografía) para derechohabientes de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2017 (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	192 Estudios	480 Estudios
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Octubre de 2016	
Junta de aclaraciones	27/10/2016, 11:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	03/11/2016, 11:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-E126-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación de los Servicios Integrales de Hemodinamia y Cirugía Cardiovascular para derechohabientes de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2017. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	1,105 Procedimientos	2,622 Procedimientos
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Octubre de 2016	
Junta de aclaraciones	28/10/2016, 11:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2016, 11:00 hrs.	

Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.

Número de Licitación	LA-019GYR039-E127-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Neurocirugía Endovascular para derechohabientes de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2017. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	14 Procedimientos quirúrgicos	35 Procedimientos quirúrgicos
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Octubre de 2016	
Junta de aclaraciones	31/10/2016, 13:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2016, 13:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-E128-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Adquisición y Suministros de Antígenos, Vacuna Bacteriana, Solución de Evans e Insumos de la especialidad de Alergología, para derechohabientes de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2017. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	8,120 Piezas	20,300 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Octubre de 2016	
Junta de aclaraciones	27/10/2016, 09:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	03/11/2016, 09:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-E129-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Subrogado de Análisis de Laboratorio para derechohabientes de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2017. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	252 Estudios	628 Estudios
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Octubre de 2016	
Junta de aclaraciones	31/10/2016, 11:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2016, 11:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-E130-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Adquisición de Medicinas Magistrales para derechohabientes de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2017. (Primera Convocatoria)	

Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	1,234,673 Fórmulas	3,086,683 Fórmulas
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Octubre de 2016	
Junta de aclaraciones	28/10/2016, 09:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2016, 09:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-E131-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación de Servicios Médicos Subrogados (Teleterapia, Braquiterapia e Inmunohistoquímica) para derechohabientes de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2017. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	4,819 Estudios	12,047 Estudios
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Octubre de 2016	
Junta de aclaraciones	01/11/2016, 12:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	08/11/2016, 12:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-E134-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Subrogado de Ventilación Asistida mediante ventiladores mecánicos volumétricos, para derechohabientes de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2017 (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	192 Procedimientos	480 Procedimientos
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Octubre de 2016	
Junta de aclaraciones	01/11/2016, 09:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	08/11/2016, 09:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-E136-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Aprovevisionamiento de Gasolina y Lubricantes para la Flota Vehicular de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2017. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	10,800 Litros	27,000 Litros
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Octubre de 2016	
Junta de aclaraciones	31/10/2016, 09:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2016, 09:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-E137-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo con Refacciones a Equipos de Absorción Marca York, y Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Máquinas de Oficina de la UMAE Veracruz, para el Ejercicio Fiscal 2017. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	24 Servicios	48 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Octubre de 2016	
Junta de aclaraciones	02/11/2016, 13:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	09/11/2016, 13:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-E138-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo con Refacciones a Equipo Electromecánico para la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2017. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	7 Mantenimientos	18 Mantenimientos
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Octubre de 2016	
Junta de aclaraciones	02/11/2016, 11:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	09/11/2016, 11:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-E139-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo para la Plantilla Vehicular de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2017. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	50 Mantenimientos	125 Mantenimientos
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Octubre de 2016	
Junta de aclaraciones	17/11/2016, 11:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2016, 11:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-E140-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Fotocopiado y Duplicado de Documentos de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2017. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	104,000 Fotocopias	260,000 Fotocopias
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Octubre de 2016	
Junta de aclaraciones	02/11/2016, 09:00 hrs.	

Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/11/2016, 09:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.

Número de Licitación	LA-019GYR039-E141-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Aprovevisionamiento de Refacciones de las Especialidades: Productos Químicos, Plomería, Herramienta, Aire Acondicionado, Ferretería, Equipo Médico, Casa de Máquinas, Material Eléctrico, Pintura/Brochas, Focos Especiales, Filtros y Rodamientos para la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2017. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	16,600 Piezas	41,500 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Octubre de 2016	
Junta de aclaraciones	18/11/2016, 11:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2016, 11:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-E142-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Recarga de Extintores y Mantenimiento Integral a Equipo contra Incendios de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2017. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	44 Recargas	110 Recargas
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Octubre de 2016	
Junta de aclaraciones	17/11/2016, 09:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2016, 09:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-E144-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Aprovevisionamiento de Gas L.P. para la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2017. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	10,000 Litros	25,000 Litros
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Octubre de 2016	
Junta de aclaraciones	18/11/2016, 09:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2016, 09:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-E145-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo con Refacciones para un Equipo Especializado en Rayos X (Mastógrafo) de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2017. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	2 Mantenimientos	4 Mantenimientos
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Octubre de 2016	
Junta de aclaraciones	22/11/2016, 09:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2016, 09:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-E146-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Aprovevisionamiento de Agua para Consumo Humano en garrafones de 19 litros y botellas de 500 mililitros, para el personal de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2017. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	6,720 Garrafones de 19 litros 1,200 Botellas de 500 mililitros	16,800 Garrafones de 19 litros 3,000 Botellas de 500 mililitros
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Octubre de 2016	
Junta de aclaraciones	22/11/2016, 11:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2016, 11:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-E147-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento de Areas Pétreas, Basurero y Jardineras de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2017. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	7,930 Metros Cuadrados	19,827 Metros Cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Octubre de 2016	
Junta de aclaraciones	22/11/2016, 13:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2016, 13:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-E148-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Aprovevisionamiento de Diésel Bajo en Azufre para Maquinaria en el Ejercicio Fiscal 2017. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	8,000 Litros	20,000 Litros

Fecha de publicación en CompraNet	20 de Octubre de 2016
Junta de aclaraciones	23/11/2016, 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2016, 09:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.

Número de Licitación	LA-019GYR039-E150-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Control de Fauna Nociva en las Instalaciones de la UMAE Veracruz, para el Ejercicio Fiscal 2017. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	14,316 Metros Cuadrados	35,789 Metros Cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Octubre de 2016	
Junta de aclaraciones	23/11/2016, 11:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2016, 11:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-E151-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Instrumental Médico-Quirúrgico y Equipo Neumático de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2017. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	2 Mantenimientos	6 Mantenimientos
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Octubre de 2016	
Junta de aclaraciones	23/11/2016, 13:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2016, 13:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-E152-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Maniobras de Carga, Descarga y Acarreos de Bienes Muebles de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2017. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	936 Maniobras	1,872 Maniobras
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Octubre de 2016	
Junta de aclaraciones	28/11/2016, 09:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	05/12/2016, 09:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-E153-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento de Areas Exteriores, Cárcamos, Azoteas, Escaleras de Emergencia, Registros Pluviales y Cristales de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2017. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	13 Servicios	32 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Octubre de 2016	
Junta de aclaraciones	28/11/2016, 11:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	05/12/2016, 11:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la Sala de Juntas del Departamento de Personal de la UMAE Veracruz, ubicada en el Sótano del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-E154-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Adquisición de Llantas, Cámaras y corbatas para la Plantilla Vehicular, en el Ejercicio Fiscal 2017. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	13 Piezas	32 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Octubre de 2016	
Junta de aclaraciones	28/11/2016, 13:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	05/12/2016, 13:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-E155-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mensajería, Paquetería y Estafeta para la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2017. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	32 Envíos	80 Envíos
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Octubre de 2016	
Junta de aclaraciones	08/12/2016, 09:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2016, 09:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-E156-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Internacional	
Descripción de la licitación	Adquisición y Suministro de Consumibles para Equipo Médico en el Ejercicio Fiscal 2017. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	6,609 Piezas	16,522 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Octubre de 2016	
Junta de aclaraciones	08/12/2016, 13:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2016, 13:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-E157-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Adquisición y Suministro de Consumibles para Equipo de Cómputo en el Ejercicio Fiscal 2017. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	260 Piezas	650 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Octubre de 2016	
Junta de aclaraciones	09/12/2016, 11:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2016, 11:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-E158-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Adquisición y Suministro de Artículos de Cocina y Comedor en el Ejercicio Fiscal 2017. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	200 Piezas	500 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Octubre de 2016	
Junta de aclaraciones	09/12/2016, 09:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2016, 09:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-E159-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Internacional	
Descripción de la licitación	Adquisición y Suministro de Materiales Diversos e Insumos para el CADIT en el Ejercicio Fiscal 2017. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	1,332 Piezas	3,330 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Octubre de 2016	
Junta de aclaraciones	08/12/2016, 11:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2016, 11:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 14, Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz Cortines", ubicada en Av. Cuauhtémoc sin número, esquina con la calle Cervantes y Padilla, colonia Formando Hogar, C.P. 91897, Veracruz, Veracruz, teléfono 0122-9934-1564, los días Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas.

VERACRUZ, VER., A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
C.P. CESAR UTRERA ROSAS
RUBRICA.

(R.- 439493)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE 25

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, **28 fracción I**, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la **Convocatoria 011** de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR059-E169-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Víveres
Volumen a adquirir	1,723,314 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Octubre de 2016
Junta de aclaraciones	28 de Octubre de 2016, 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Noviembre de 2016 10:00 hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 25, sito en Ave. Fidel Velásquez y Abraham Lincoln s/n en la colonia Nueva Morelos código postal 64180, Monterrey. N. L, teléfono: (01 81) 83–71–41-00 Ext. 41385, los días lunes a viernes, con el siguiente horario 10:00 a 14:00 hrs.
- Todos los eventos se realizarán, en el Aula de Usos Múltiples del Departamento de Abastecimiento, sótano de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 25, Ubicado en Av. Fidel Velásquez y Av. Abraham Lincoln sin número, Col. Nueva Morelos en Monterrey, Nuevo León, C. P. 64180, mismos que se realizarán a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales CompraNet, al tratarse de una licitación 100% electrónica.

MONTERREY N.L., A 20 DE OCTUBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE LA U. M. A. E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25

DR. PABLO MORENO GUEVARA

RUBRICA.

(R.- 439492)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis 38, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54 y 58 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, y la reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Lic. JESUS GUILLERMO GONZALEZ ZARATE, Titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento en Nuevo León, con fecha lunes 10 de octubre del 2016, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR035-E176-2016
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Anteojos para empleados Activos, Jubilados y Pensionados
Volumen a adquirir	Mínimo 510 piezas y Máximo 1,281 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 20 de octubre del 2016
Junta de aclaraciones	26 de octubre de 2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01 de noviembre del 2016, 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260

MONTERREY, NUEVO LEON, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.

TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. JESUS GUILLERMO GONZALEZ ZARATE

RUBRICA.

(R.- 439494)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25 tercer y cuarto párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), los relativos de su Reglamento, 277-F de la Ley del Seguro Social, las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional de conformidad con el siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR019-E209-2016
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	"Contratación del servicio integral de camas para cuidados intensivos, que consiste en la entrega, instalación y puesta en operación de las mismas, así como los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica y capacitación técnica al personal"
Volumen a contratar	650 Camas en Unidades de Cuidados Intensivos
Fecha de publicación en CompraNet	20 de octubre de 2016
Junta de Aclaraciones	09 de noviembre de 2016, 11:00 horas
Visita a las Instalaciones	No se realizarán visitas
Presentación y Apertura de Propositiones	21 de noviembre de 2016, 11:00 horas.

- Las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>. y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la: División de Contratación de Activos y Logística, sita en la Calle Durango número 291, 5º Piso Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LIC. MARIA DE LOURDES MELENDEZ AREVALO
RUBRICA.

(R.- 439487)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO SUR. DEL D.F.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos: 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis Fracción I, 37, 37 Bis, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 54, 54 bis, 60 y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 52, 54, 55, 81, 85 y demás correlativos de su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., sita en Calzada Vallejo #-675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, teléfonos 55870182 y 55874435, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:30 horas.

Número de licitación	LA-019GYR025-E261-2016
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Víveres
Volumen a adquirir	5,153,486 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	20 de octubre de 2016
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2016 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07 de noviembre de 2016 a las 10:00 hrs.

Todos los eventos, se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., ubicada en Calzada Vallejo #-675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION SUR DEL D.F.

LIC. CORAL TELLEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 439485)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR031-E301-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de artículos de cocina y comedor para hospitales y guarderías del Estado, ejercicio 2017
Volumen a adquirir	45,113 piezas, 861 cajas y 425 rollos.
Fecha de publicación en Compranet	20 de octubre de 2016
Junta de aclaraciones	27 de octubre de 2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03 de noviembre de 2016, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR031-E303-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de alérgenos, ejercicio 2017
Volumen a adquirir	13 frascos, 3 cajas, 2,872 frasco goteros, 637 goteros, 3,345 frascos con tapa y retapa y 11,974 frascos con tapa
Fecha de publicación en Compranet	20 de octubre de 2016
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Noviembre de 2016, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR031-E305-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio subrogado de procedimientos dentales, ejercicio 2017
Volumen a adquirir	220 procedimientos
Fecha de publicación en Compranet	20 de octubre de 2016
Junta de aclaraciones	28 de Octubre de 2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04 de noviembre de 2016, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR031-E311-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicios Generales 2017 (Renta de Duplicadores Digital, Suministro de llantas, Reparación-Zurcido y Transformación de Ropa Hospitalaria, Prendas y Cortinas, Servicio de Carga y Descarga y Acarreos Varios Almacén, Servicios de Carga y Descarga y Acarreos Varios, Traslado de Valija)
Volumen a adquirir	22,941 servicios
Fecha de publicación en Compranet	20 de octubre de 2016
Junta de aclaraciones	01 de noviembre de 2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08 de noviembre de 2016, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR031-E313-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación de procedimientos médicos subrogados 2017 (Endoscopías, Gammagrafías, Mastografías, Ortopantomografías, Ultrasonidos y Rayos "X")

Volumen a adquirir	23,918 procedimientos
Fecha de publicación en Compranet	20 de octubre de 2016
Junta de aclaraciones	27 de octubre de 2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03 de noviembre de 2016, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR031-E316-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio subrogado de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos Institucionales, para el ejercicio 2017
Volumen a adquirir	9,015 servicios
Fecha de publicación en Compranet	20 de octubre de 2016
Junta de aclaraciones	01 de noviembre de 2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08 de noviembre de 2016, 11:00 horas

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora.

CAJEME, SONORA, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL
LIC. VICTOR MURRIETA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 439495)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MEDICA
DE ALTA ESPECIALIDAD CMN MANUEL AVILA CAMACHO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR046-E347-2016
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	Servicio Subrogado de Laboratorio
Volumen a adquirir	Total de pruebas 2154
Fecha de publicación en CompraNet	20 de octubre de 2016
Junta de aclaraciones	2 de noviembre de 2016 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No
Presentación y apertura de proposiciones	8 de noviembre 2016 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas del Departamento de Abastecimiento Tercer Piso, Torre de Enseñanza de la Unidad Médica de Alta Especialidad C.M.N. "Manuel Avila Camacho" Hospital de Especialidades Puebla, Sita En Calle 2 Norte No. 2004 Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Pue.

Número de Licitación	LA-019GYR046-E348-2016
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	Servicios de Conservación recarga de extintores, instrumental médico, pintura de mobiliario y herrería, limpieza y desazolve de drenaje, control de fauna nociva, lavado de cortinas y alfombras, lavado de cisterna y tanques, sustitución de ductos de aire.

Volumen a adquirir	Total de servicios 14
Fecha de publicación en CompraNet	20 de octubre de 2016 10:00 horas
Junta de aclaraciones	1 de noviembre de 2016 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No
Presentación y apertura de proposiciones	7 de noviembre de 2016 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas del Departamento de Abastecimiento Tercer Piso, Torre de Enseñanza de la Unidad Médica de Alta Especialidad C.M.N. "Manuel Avila Camacho" Hospital de Especialidades Puebla, Sita En Calle 2 Norte No. 2004 Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Pue.

Número de Licitación	LA-019GYR046-E349-2016
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	Servicios de Mantenimiento de Equipo Médico ultrasonidos, monitos de signos vitales, microscopios, equipos de rayos x, desfibriladores, máquinas de anestesia, campanas de flujo laminar, inyector, micrótomos y criostatos, electrocauterios, generadores de agua helado, basculas electrónicas y mecánicas.
Volumen a adquirir	Total de servicios 34
Fecha de publicación en CompraNet	20 de octubre de 2016 12:00 horas
Junta de aclaraciones	1 de noviembre de 2016 12:00 horas
Visita a Instalaciones	No
Presentación y apertura de proposiciones	7 de noviembre de 2016 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas del Departamento de Abastecimiento Tercer Piso, Torre de Enseñanza de la Unidad Médica de Alta Especialidad C.M.N. "Manuel Avila Camacho" Hospital de Especialidades Puebla, Sita En Calle 2 Norte No. 2004 Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Pue.

Número de Licitación	LA-019GYR046-E350-2016
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	Adquisición de Insumos de Conservación
Volumen a adquirir	Total de piezas 59,187
Fecha de publicación en CompraNet	20 de octubre de 2016
Junta de aclaraciones	2 de noviembre de 2016 12:00 horas
Visita a Instalaciones	No
Presentación y apertura de proposiciones	8 de noviembre 2016 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas del Departamento de Abastecimiento Tercer Piso, Torre de Enseñanza de la Unidad Médica de Alta Especialidad C.M.N. "Manuel Avila Camacho" Hospital de Especialidades Puebla, Sita en calle 2 norte No. 2004 Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Pue.

Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, y se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento, sito en la Calle 2 Norte 2004, colonia Centro, Puebla, Pue., teléfono 01 222 2 42 45 36, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas

PUEBLA, PUEBLA, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA
LIC. SILVIA SERAPIO CARRASCO
 RUBRICA.

(R.- 439486)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 020-16

Número de Licitación	LA-019GYR005-E316-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de dotación de anteojos y armazones para trabajadores, jubilados y/o pensionados del Instituto Mexicano del Seguro Social del régimen Ordinario e IMSS-Prospera Ejercicio 2017
Volumen a adquirir	Servicios mínimos estimados de contratación: 83 Servicios máximos estimados de contratación: 307
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Octubre de 2016
Junta de aclaraciones	28/10/2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2016, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR005-E318-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicios de suministro de gas LP, gasolina y diesel para vehículos, y diesel y fletes de diesel para maquinaria, de unidades médicas, hospitalarias y administrativas, para el régimen Ordinario e IMSS Prospera 2017.
Volumen a adquirir	Cantidad mínima estimada de contratación: 28,242 litros Cantidad máxima estimada de contratación: 70,604 litros
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Octubre de 2016
Junta de aclaraciones	27/10/2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03/11/2016, 12:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT
C. RAUL MANUEL MARDUEÑO GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 439498)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TAMAULIPAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR018-E343-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Mobiliario y Equipo Asociado a Obra.
Volumen a adquirir	691 Equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de octubre de 2016
Junta de aclaraciones	27/10/2016, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03/11/2016, 09:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR018-E344-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Suministro de Gas LP.
Volumen a adquirir	895,956 Litros.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de octubre de 2016
Junta de aclaraciones	27/10/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03/11/2016, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR018-E345-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Entrega y Recolección de Correspondencia, Paquetería y Cajas.
Volumen a adquirir	3,637 Envíos.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de octubre de 2016
Junta de aclaraciones	27/10/2016, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03/11/2016, 14:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR018-E346-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Llantas, Cámaras y Corbatas.
Volumen a adquirir	344 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de octubre de 2016
Junta de aclaraciones	28/10/2016, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2016, 09:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR018-E347-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos.
Volumen a adquirir	108 Vehículos.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de octubre de 2016
Junta de aclaraciones	28/10/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2016, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR018-E348-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Fotocopiado.
Volumen a adquirir	2,519,700 Copias
Fecha de publicación en CompraNet	20 de octubre de 2016
Junta de aclaraciones	28/10/2016, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2016, 14:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR018-E349-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Lavandería.
Volumen a adquirir	56 Equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de octubre de 2016
Junta de aclaraciones	31/10/2016, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2016, 09:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR018-E350-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Suministros de Diésel para Maquinaria.
Volumen a adquirir	1,510,000 Litros
Fecha de publicación en CompraNet	20 de octubre de 2016
Junta de aclaraciones	31/10/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2016, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR018-E351-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Suministro de Gasolina y diésel para Vehículos Institucionales.
Volumen a adquirir	786,000 Litros de Gasolina. 139,820 Litros de Diésel.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de octubre de 2016
Junta de aclaraciones	31/10/2016, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2016, 14:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR018-E352-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio Integral de Reservación, Expedición y Entrega de Pasajes Aéreos Nacionales con Agencia de Viajes.
Volumen a adquirir	350 Boletos.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de octubre de 2016
Junta de aclaraciones	01/11/2016, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/11/2016, 09:30 horas

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Carretera Nacional México-Laredo Km. 701 Número S/N, Colonia Conjunto IMSS- Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 31 4 11 51, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en: Sala de Juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, ubicado en: Carretera Nacional México-Laredo KM. 701 S/N, Conjunto IMSS-Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
C.P. ANDRES ALEJANDRO ORTIZ SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 439484)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II Y III, 27, 28 fracción I Y II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el Almacén Delegacional, Blvd. Lázaro Cárdenas #3035 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR003-E351-2016
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
Descripción de la licitación	"SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS EXTRAMUROS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 8 EJERCICIO 2017"
Volumen a adquirir	Mínimos 2,246 sesiones Máximos 5,616 sesiones
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2016
Junta de aclaraciones	22/11/2016 08:30 Horas
Visita a instalaciones	Habrà visitas a instalaciones de los licitantes participantes la cuales se llevaràn a cabo el día 14 de Noviembre de 2016, a partir de las 09:00 horas. El punto de reunión será la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el almacén delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas #3035 Fracc. Nuevo Mexicali. C.P. 21600 en la Ciudad de Mexicali, Baja California.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2016 11:00 Horas

Número de Licitación	LA-019GYR003-E395-2016
Carácter de la Licitación	PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE EXPEDICION, RESERVACION Y ENTREGA DE PASAJES AEREOS PARA EL EJERCICIO 2017"
Volumen a adquirir	Máximo 2,897 pasajes y Mínimo 1,159 pasajes
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2016
Junta de aclaraciones	01/11/2016 09:00 Horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2016 09:00 Horas

Número de Licitación	LA-019GYR003-E407-2016
Carácter de la Licitación	PUBLICA MIXTA NACIONAL

Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DEL "TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS" PARA EL EJERCICIO 2017
Volumen a adquirir	Máximo 16,349 pasajes y Mínimo 6,540 pasajes
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2016
Junta de aclaraciones	02/11/2016 09:00 Horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/11/2016 09:00 Horas

Número de Licitación	LA-019GYR003-E410-2016
Carácter de la Licitación	PUBLICA MIXTA NACIONAL
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DEL "TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA" PARA EL EJERCICIO 2017
Volumen a adquirir	Máximo 6,079 pasajes y Mínimo 2,432 pasajes
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2016
Junta de aclaraciones	03/11/2016 09:00 Horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/11/2016 09:00 Horas

Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas #3035 frente a Fracc. Nuevo Mexicali. C. P. 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. LUIS ANGEL SAENZ FIGUEROA
RUBRICA.

(R.- 439491)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47 y 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR002-E439-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de los grupos de suministro: 130 Artículos Deportivos, 320 Impresos y 377 Material Didáctico del KIT UNIVERSAL, para llevar a cabo las Estrategias Educativas de Promoción a la Salud del Ejercicio Fiscal 2017.
Volumen a adquirir	2,160 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Octubre de 2016
Junta de aclaraciones	28 de Octubre de 2016; 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	4 de Noviembre 2016; 12:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-019GYR002-E440-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio subrogado de hospitalización de pacientes con padecimientos psiquiátricos, terapia electro convulsiva de la Delegación Jalisco y Delegación Regional Colima y alimentación para el personal del IMSS, para el ejercicio 2017
Volumen a adquirir	50,828 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Octubre del 2016
Junta de aclaraciones	28 de octubre del 2013, 10:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Noviembre del 2016 13:00 Hrs

Número de Licitación	LA-019GYR002-E441-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio de Anteojos y Lentes de Contacto graduados, para trabajadores activos y/o Jubilados y pensionados del IMSS para el ejercicio 2017
Volumen a adquirir	5,000 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Octubre del 2016
Junta de aclaraciones	28 de octubre del 2013, 8:30 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Noviembre del 2016 13:30 Hrs

Número de Licitación	LA-019GYR002-E444-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Para la contratación del Servicio de Suministro de Gas L.P. para cubrir el Ejercicio Fiscal 2017.
Volumen a adquirir	3'418,767 litros
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Octubre de 2016
Junta de aclaraciones	28 de Octubre del 2016 10:30 Horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Noviembre del 2016 11:00 Horas

Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

Los eventos se llevarán a cabo vía compranet en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. ARMANDO VILLARREAL CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 439481)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL GENERAL "DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En exacta observancia a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR043-E445-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional (Electrónica)
Descripción de la licitación	Adquisición y Suministro de Víveres
Volumen a adquirir	Mínimo: 5,753,213 piezas Máximo: 11,472,028 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Octubre del 2016
Junta de aclaraciones	26 de Octubre de 2016 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Noviembre de 2016 11:00 horas

- Las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones) del Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza", del Centro Médico Nacional "La Raza", ubicado en calzada Vallejo sin número esquina avenida Jacarandas, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, Ciudad de México, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos se llevarán a cabo a través del portal de compras gubernamentales COMPRANET en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa ubicada en el segundo piso de la UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional La Raza ubicado en calzada Vallejo y esquina avenida Jacarandas sin número, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
C.P. GUADALUPE AGUILAR ALCANTARA
RUBRICA.

(R.- 439497)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en la calle de Durango N° 291, piso 11°, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, con fundamento en el Artículo 58 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer la identidad de los participantes adjudicados de la Licitación Pública:

AVISO DE FALLO

No. de Licitación	Fecha de emisión de fallo
LA-019GYR040-E15-2016	07/09/2016

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el Capítulo de Compras Gubernamentales, para la Adquisición de "Equipo Médico" para el H.G.Z. 165 Camas en Villa de Alvarez, Colima.

LICITANTE GANADOR	DOMICILIO	TOTAL DE PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO S/IVA EN M.N.
Dewimed, S.A. de C.V.	Blvd. Adolfo Ruiz Cortines núm. 5271, Col. Isidro Fabela Deleg. Tlalpan, C. P. 14030, Ciudad de México.	8	\$ 4,849,774.39
Dw - Med, S.A. de C.V.	Oriente 172 núm. 293, 2da. Sección, Col. Moctezuma Deleg. Venustiano Carranza, C.P.15530, Ciudad de México.	2	\$ 214,544.91
Endoscopia e Instrumentos, S.A. de C.V.	Calle Caracci núm. 50, Col. San Juan, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03730, Ciudad de México.	1	\$ 4,276,573.57
Grupo Itsaya, S.A. de C.V.	Calle Mina núm. 43, Col. Coyoacán Centro, Deleg. Coyoacán, C.P. 04000, Ciudad de México.	2	\$ 81,320.98
Health Group Industrias de México, S.A. de C.V.	Av. Vallarta núm. 6245, Col. Ciudad Granja, C.P. 45010, Zapopan, Jalisco.	1	\$ 78,000.00
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	Av. Francia núm. 1239, Col. Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco.	1	\$ 137,992.00
Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.	Calle 1 núm. 314, Col. Deportiva Pensil, Deleg. Miguel hidalgo, C. P. 11470, Ciudad de México.	1	\$ 189,006.32

ATENTAMENTE
 CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
MTRA. PATRICIA BELMONT ZAPATA
 RUBRICA.

(R.- 439489)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en la calle de Durango N° 291, piso 11°, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, con fundamento en el Artículo 58 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer la identidad de los participantes adjudicados de la Licitación Pública:

AVISO DE FALLO

No. de Licitación	Fecha de emisión de fallo
LA-019GYR040-E16-2016	07/09/2016

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el Capítulo de Compras Gubernamentales, para la Adquisición de “Equipo Médico” para el H.G.Z. 165 Camas en Villa de Alvarez, Colima.

LICITANTE GANADOR	DOMICILIO	TOTAL DE PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO S/IVA EN M.N.
Bio- Steril, S.A. de C.V.	Calle Pirineos núm. 255, Col. Santa Cruz Atoyac, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México.	1	\$ 997,625.00
Casa Plarre, S.A. de C.V.	Av. Diagonal de Patriotismo núm. 1 piso A-2, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170, Ciudad de México.	1	\$ 1,395,000.00
Electrónica y Medicina, S.A.	Av. Revolución núm. 756, Col. San Juan Mixcoac, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03730, Ciudad de México.	1	\$ 3,408,286.54
Fehlmex, S.A. de C.V.	Av. Industria núm. 244-A, Col. Moctezuma 2ª. Sección, Deleg. Venustiano Carranza, C.P. 15530, Ciudad de México.	2	\$ 4,323,174.10
Johnson & Johnson Medical México, S.A. de C.V.	Calle Javier Barros Sierra, núm. 555, piso 1, Col. Santa Fe, Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México.	1	\$ 2,046,341.38
Vitalmex Comercial, S.A. de C.V.	Blvd. Adolfo Ruiz Cortines núm. 4284, Col. Jardines del Pedregal de San Angel, Deleg. Coyoacán, C.P.04500, Ciudad de México.	1	\$ 2,030,188.00

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
MTRA. PATRICIA BELMONT ZAPATA
RUBRICA.

(R.- 439490)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en la calle de Durango N° 291, piso 11°, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, con fundamento en el Artículo 58 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer la identidad de los participantes adjudicados de la Licitación Pública:

AVISO DE FALLO

No. de Licitación	Fecha de emisión de fallo
LA-019GYR040-E10-2016	22/08/2016

Licitación Pública Internacional Consolidada bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el Capítulo de Compras Gubernamentales, para la adquisición de "Equipo Médico" para los Programas de "Equipo Médico 2016, Equipamiento Asociado a Obra y de Inversión de la Secretaría de la Defensa Nacional 2016"

LICITANTE GANADOR	DOMICILIO	TOTAL DE PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO S/IVA EN M.N.
Grupo Guromed, S.A. de C.V.	Av. Insurgentes sur, núm. 1388, piso 9, Col. Actipan, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03230, Ciudad de México.	1	\$ 782,290.08
Industrias Cobramex, S.A. de C.V.	Camino a San Lorenzo, núm. 1213, Col. La Trinidad Sanctórum, Cuautlancingo, C.P. 72730, Puebla.	1	\$ 3,124,000.00
Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.	Calle 1 núm. 314, Col. Deportiva Pensil, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11470, Ciudad de México.	3	\$ 5,430,262.16
Lab Tech Instrumentación, S.A. de C.V.	Comercio Exterior núm. 1080, Col. Aurora, Deleg. Guadalajara, Jalisco, C.P. 44460.	7	\$ 34,610,245.84
Lifetec, S.A. de C.V.	Av. Lázaro Cárdenas núm. 2321, Int. "A" piso 3, Col. Residencial San Agustín, C.P. 66260, San Pedro Garza García, Nuevo León.	1	\$ 2,382,454.83
Máquinas de Dibujo, S.A. de C.V.	Camino Real a San Lorenzo, núm. 263-2, Col. Barrio San Miguel, Deleg. Iztapalapa, C.P. 09360, Ciudad de México.	3	\$ 7,652,038.38
Nurimed, S.A. de C.V.	Calle Abraham González, Mz. 21, Lt. 123, Col. Santa María Aztahuacán Ampliación, C.P. 09500, Deleg. Iztapalapa, Ciudad de México.	1	\$ 279,834.00

Promedental, S.A. de C.V.	Calle Gumersindo Esquer núm. 90, Col. Asturias, Deleg. Cuauhtémoc, C.P.06850, Ciudad de México.	1	\$ 1,342,232.58
Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	Calzada de Tlalpan núm. 4892, Col. Tlalpan, Deleg. Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México.	1	\$ 8,573,275.88
Refrigeración Ojeda, S.A. de C.V.	Calle Canela núm. 79, A y B, Col. Granjas México, Deleg. Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.	1	\$ 8,311,553.12
Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V.	Palenque núm. 591, Col. Letrán valle, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03650, Ciudad de México.	1	\$ 1,439,907.84
Viter Medical, S.A. de C.V.	Calle Tihuatlán núm. 41-401, Col. San Jerónimo Aculco, Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10400, Ciudad de México.	2	\$ 365,816.10

ATENTAMENTE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2016

TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

MTRA. PATRICIA BELMONT ZAPATA

RUBRICA.

(R.- 439488)

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL PACIFICO SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL MIXTA A TIEMPOS RECORTADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta a Tiempos Recortados número **LA-008JAG007-E31-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Melchor Ocampo No. 7, Santo Domingo Barrio, Bajo, Etla, Oax., C.P. 68200, teléfono: 018000882222 ext. 86702 y 86708, los días hábiles de lunes a viernes de las 8:00 a 18:00 horas.

Descripción de la Licitación: Licitación Pública Nacional Mixta a Tiempos Recortados para la Adjudicación de los Servicios Integrales de Traslado, Alimentación y Hospedaje, para la Formación de Técnicos Especializados en Agricultura, Ganadería y Silvicultura.

Volumen a adquirir: Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación

en Compra Net:

13/10/2016.

Junta de aclaraciones:

18/10/2016, 11:00:00 horas.

Visita a instalaciones

de la convocante:

No hay visita a las instalaciones.

Presentación y apertura

de Proposiciones:

24/10/2016, 11:00:00 horas

SANTO DOMINGO BARRIO BAJO, ETILA, OAX., A 11 DE OCTUBRE DE 2016.

DIRECTOR REGIONAL DEL CIR-PACIFICO SUR

DR. RENE CAMACHO CASTRO

RUBRICA.

(R.- 439504)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**GERENCIA DE LICITACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Jefatura de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208 y 2435, y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será electrónica.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E61-2016 ASA-LPN-004/16

Descripción de la licitación	Adquisición de chasis cabina para sustitución de unidades (en dispensadores autopropulsados, en autotanques y para montaje de sky karts).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/16
Junta de aclaraciones	20/10/16 11:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	01/11/16 09:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 439368)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

UNIDAD MERIDA
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que enseguida se enlista, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Antigua Carretera a Progreso Km. 6, C.P: 97310; Mérida, Yucatán, teléfono: 01 (999) 9429403, 9429404, 9429400 ext. 2365.

Licitación Pública Internacional No. 11085007-008-16

Descripción de la licitación	Servicio de transmisión satelital
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2016
Visita a instalaciones	No hay visita
Junta de aclaraciones	27/10/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/11/2016, 12:00 horas

MERIDA, YUC., A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DEL CINVESTAV-UNIDAD MERIDA
DR. DANIEL ROBLEDO RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 439472)

PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

CONVOCATORIA No. 002 RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Juan O'Gorman número 283, colonia La Escalera, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07310, Ciudad de México, con teléfonos 5729-6000 extensiones 51719 y 51721, los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional número 11390001-002-16

Objeto de la licitación	Alumbrado fotovoltaico en exterior en la Unidad Profesional Multidisciplinaria del I.P.N., en el Estado de Hidalgo
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2016.
Junta de aclaraciones	28/10/2016, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	27/10/2016, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03/11/2016, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
"LA TECNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"
CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
SECRETARIA EJECUTIVA DEL POI-IPN
ING. ARQ. SUYLAN WONG PEREZ
RUBRICA.

(R.- 439466)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA FIDEL VELAZQUEZ

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-915107993-E3-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Emiliano Zapata No. s/n, Colonia El Tráfico, C.P 54435, Nicolás Romero, México, teléfono: 26493150 ext. y fax 26493130 Ext. 220, los días lunes a viernes de las 9 a 18 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de vales de despensa 2017
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2016, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	27/10/2016, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	4/11/2016, 12:00:00 horas

NICOLAS ROMERO, MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M. EN C. JOSE JORGE SAUCEDO HERRERA
RUBRICA.

(R.- 439468)

HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO**DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como con el presupuesto autorizado al Hospital mediante la Autorización de la DGPOP 6-4459-2015 de fecha 18 de Diciembre del 2015, emitida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número: LA-012NAW001-E32-2016, cuya Convocatoria contienen los requisitos de participación, la cual estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.hospitaljuarez.salud.gob.mx> o bien en: Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Ciudad de México, C.P. 07760, Tel: 01(55) 57-47-75-60 ext. 7335, del 20 de octubre al 31 de octubre de 2016 de 9:00 a 16:00 horas.

LA 012NAW001 E32 2016

Descripción de la licitación	“ADQUISICION DE BLANCOS, TEXTILES, EQUIPO DE PROTECCION, UNIFORMES Y ROPA QUIRURGICA PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO, 2016”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	20/Octubre/2016
Junta de aclaraciones	25/Octubre/2016 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/Octubre/2016 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LIC. EMILIO MORALES TIRADO
RUBRICA.

(R.- 439413)**PROCURADURIA AGRARIA****PA-DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-015QEZ001-E152-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Motolinía No. 11, Colonia Centro, C.P 06000, Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono: 15003300 ext. 1398, los días lunes a viernes

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA PROCURADURIA AGRARIA
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en CompraNet	14/10/2016
Junta de aclaraciones	18/10/2016, 11:00 horas
Visita a Instalaciones	No aplica
Presentación y Apertura de Proposiciones	31/10/2016 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE OCTUBRE DE 2016.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
C.P. JOSE LUIS FLORES JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 439475)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 015/16

Con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados (Diferenciada Dos) Electrónica, Número Interno 18164061-040-16 y Número en CompraNet LA-018TOQ048-E122-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Vicente Guerrero No. 1204, Col. Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jal. para la adquisición de Medidores Multifunción e Integradores de Información, la cual fue publicada en CompraNet el día 14 de Octubre de 2016, y se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 18 de Octubre de 2016 a las 10:00 Hrs.; acto de presentación y apertura de proposiciones: 24 de Octubre de 2016 a las 09:00 hrs.; emisión de fallo: 27 de Octubre de 2016 a las 14:00 hrs. y fecha o plazo para suscribir el contrato: 03 de Noviembre de 2016 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE.

ZAPOPAN, JALISCO, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO

RUBRICA.

(R.- 439363)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

GERENCIA DIVISIONAL DISTRIBUCION NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra
L.T. 115 KV ESCUINAPA - TEACAPAN (TENDIDO PRIMER CIRCUITO, TRAMO SUBTERRANEO)		Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Núm. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ042-E84-2016		13 de Octubre del 2016
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones electrónica
09:00 horas del 19/10/2016 Cita en Oficinas de la Zona de Distribución Mazatlán, ubicado en 21 de Marzo Esquina con Germán Evers, Colonia Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa.	09:00 horas del 20/10/2016 Sala de Juntas de la Zona de Distribución Mazatlán ubicada 21 de Marzo Esquina con Germán Evers, Colonia Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa.	9:00 horas del 28/10/2016 En Sala B del Auditorio Ing. Carmelo Goicuría del Campo, ubicada en: Calle Benito Juárez y San Luis Potosí, esquina, Col. Centro, Hermosillo. Son.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA, A 7 DE OCTUBRE DE 2016.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS

ING. JESUS FERNANDO VALENZUELA QUINTANAR

RUBRICA.

(R.- 439357)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-056-2016

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE 2.4 KM-3F-4H-ACSR 336 EN DOBLE CIRCUITO Y RECALIBRACION DE 0.6 KM-3F-4H-ACSR 336, CONSTRUCCION DE 12 MTS DE OBRA SUBTERRANEA E INSTALACION DE 600 MTS DE CONDUCTOR AL 500 XLP CON TRANSICION PARA ENTRADA EN OPERACION DEL CIRCUITO CHA 53165 (N6) EN EL AMBITO GEOGRAFICO DE LA ZONA VOLCANES DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-E177-2016
Fecha de publicación en Compranet	17/10/2016
Junta de aclaraciones	25/10/2016, 10:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	21/10/2016, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Volcanes ubicada en Av. Cuauhtémoc S/N Col María Isabel Del Valle de Chalco Estado de México
Presentación y apertura de proposiciones	01/11/2016, 10:00 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.

JEFE DE DEPTO. CONTRATACION DE OBRA PUBLICA DIV.

L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA

RUBRICA.

(R.- 439377)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION – DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS – No. DW-012/2016

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la Licitación	Volumen de Obra
Construcción de 1C-2.90 KM de 3F-4H 13.2 KV-AAC 477 AWG COZ 4045 para beneficiar a la localidad de Cozumel, en el municipio de Cozumel, en el estado de Quintana Roo.	Trabajos preliminares, dispositivos de media tensión, instalación de retenidas, retiros, obra electromecánica.

No. de la Licitación	LO-018TOQ029-E85-2016	Fecha de Publicación en CompraNet	18 de octubre de 2016

Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
Fecha: 26/10/2016 Hora: 10:00	Fecha: 27/10/2016 Hora: 10:00	Fecha: 03/11/2016 Hora: 09:00
Sitio de los trabajos Boulevard aeropuerto esquina con avenida Rafael Melgar, costera norte, Cozumel, Quintana Roo.	Sala de Juntas de la Superintendencia Cozumel, Av. Pedro Joaquín Coldwell entre 33 y 35 sur, Col. San Miguel II, C.P. 77600, Cozumel, Quintana Roo.	Sala de Juntas Administración Divisional, ubicada en la calle 19 No. 454 Fracc. Montejo, C.P. 97127, Mérida, Yucatán.

Los licitantes interesados podrán obtener las Convocatorias a las licitaciones en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUCATAN, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

ING. ARTURO CAMPOS SOSA

RUBRICA.

(R.- 439458)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION GOLFO CENTRO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de la Obra
Construcción de Obra Electromecánica del Banco 1 en la S.E. Textileras, en el Ambito de la Zona Tampico	Obra Electromecánica de Subestación 115/34.5 KV

No. de Licitación	Fecha de publicación en Compra Net
LO-018TOQ009-E100-2016	17 de Octubre de 2016

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09:00 horas del 24/10/2016 Partiendo del Depto. de Construcción de Zona Tampico ubicado en Prol. Choapas S/N, Col. Petrolera, Tampico, Tam. C.P. 89110	13:00 horas del 24/10/2016 Depto. de Concursos y Contratos Divisional ubicado en Ave. Chairel No. 101, Segundo Nivel, Col. Campbell, Tampico, Tam. C.P. 89260	08:30 horas del 01/11/2016 Depto. de Concursos y Contratos Divisional ubicado en Ave. Chairel No. 101, Segundo Nivel, Col. Campbell, Tampico, Tam. C.P. 89260

Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compra Net, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx

ATENTAMENTE
TAMPICO, TAMAULIPAS, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
C.P. FRANCISCO AZAHEL GUZMAN JUAREZ
RUBRICA.

(R.- 439375)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO CENTRO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública **Nacional** número **LA-018TOQ014-E109-2016**, en la licitación pública **Nacional** número **LA-018TOQ014-E110-2016** y en la licitación pública **Internacional** **Bajo Cobertura TLC Diferenciada 1** número **LA-018TOQ014-E111-2016**, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: **Ave. Chairel N° 101, Colonia Campbell, C.P. 89260, Tampico, Tamps.**, teléfono **01-(833)-241-33-46** y fax **01 (833)-241-33-97**, los días hábiles del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ014-E109-2016
Objeto de la Licitación	Adquisición de Transformador de Distribución
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2016
Junta de aclaraciones	26/10/2016, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No Aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	03/11/2016, 09:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ014-E110-2016
Objeto de la Licitación	Adquisición de Interruptor de Potencia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2016
Junta de aclaraciones	27/10/2016, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No Aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2016, 09:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ014-E111-2016
Objeto de la Licitación	Adquisición de Alambre y Cable
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2016
Junta de aclaraciones	16/11/2016, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No Aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2016, 09:00 horas.

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL

L.C.P. FRANCISCO AZAHEL GUZMAN JUAREZ

RUBRICA.

(R.- 439449)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. LO-018TOQ075-E178-2016, LO-018TOQ075-E179-2016, LO-018TOQ075-E180-2016, LO-018TOQ075-E181-2016, LO-018TOQ075-E182-2016, LO-018TOQ075-E183-2016, LO-018TOQ075-E184-2016, LO-018TOQ075-E185-2016, LO-018TOQ075-E186-2016, LO-018TOQ075-E187-2016, LO-018TOQ075-E188-2016 Y LO-018TOQ075-E189-2016

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Ampliación de dos redes de distribución de energía eléctrica en las localidades de Palo de Lima, Mpio. De Sn Lorenzo Texmelucan y Santiago Textitlán, Estado de Oaxaca
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ075-E178-2016
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2016
Visita al sitio de los trabajos	24/10/2016, 8:00 horas, partiendo de la Oficina del Departamento Planeación de la Zona de Distribución Oaxaca Ubicada en Calle de Armenta y López No. 1029, C.P. 68000, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Junta de aclaraciones	27/10/2016, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020.
Presentación y apertura de proposiciones	03/11/2016, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez.

Objeto de la licitación	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en la localidad de San Agustín, Municipio Villa Sola de Vega, Estado de Oaxaca
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ075-E179-2016
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2016
Visita al sitio de los trabajos	25/10/2016, 8:00 horas, partiendo de la Oficina del Departamento Planeación de la Zona de Distribución Oaxaca Ubicada en Calle de Armenta y López No. 1029, C.P. 68000, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Junta de aclaraciones	27/10/2016, 10:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020.
Presentación y apertura de proposiciones	03/11/2016, 11:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez.

Objeto de la licitación	Ampliación de 5 redes de distribución de energía eléctrica en el municipio de Santa Cruz Xitla, Estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ075-E180-2016
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2016
Visita al sitio de los trabajos	25/10/2016, 8:00 horas, partiendo de la Oficina del Departamento Planeación de la Zona de Distribución Oaxaca Ubicada en Calle de Armenta y López No. 1029, C.P. 68000, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca

Junta de aclaraciones	27/10/2016, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020.
Presentación y apertura de proposiciones	03/11/2016, 13:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez.

Objeto de la licitación	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en la localidad de San José Obrero Paso Ancho, Municipio Villa Sola de Vega, Estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ075-E181-2016
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2016
Visita al sitio de los trabajos	26/10/2016, 8:00 horas, partiendo de la Oficina del Departamento Planeación de la Zona de Distribución Oaxaca Ubicada en Calle de Armenta y López No. 1029, C.P. 68000, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Junta de aclaraciones	27/10/2016, 11:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020.
Presentación y apertura de proposiciones	03/11/2016, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez.

Objeto de la licitación	Ampliación de dos redes de distribución de energía eléctrica en las localidades de Rancho Ocotal, El Tesoro a Divinas Flores, Mpio. De San Miguel Quetzaltepec, y Santa Cruz Ocotal Mpio. De San Pedro Ocotepec, Estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ075-E182-2016
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2016
Visita al sitio de los trabajos	26/10/2016, 8:00 horas, partiendo de la Oficina del Departamento Planeación de la Zona de Distribución Oaxaca Ubicada en Calle de Armenta y López No. 1029, C.P. 68000, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Junta de aclaraciones	27/10/2016, 12:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020.
Presentación y apertura de proposiciones	03/11/2016, 11:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez.

Objeto de la licitación	Ampliación de dos redes de distribución de energía eléctrica en las localidades de San Sebastián Ocotlán, Mpio. Santiago Apostol y San Miguel Tilquiapam, Estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ075-E183-2016
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2016
Visita al sitio de los trabajos	24/10/2016, 8:00 horas, partiendo de la Oficina del Departamento Planeación de la Zona de Distribución Oaxaca Ubicada en Calle de Armenta y López No. 1029, C.P. 68000, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Junta de aclaraciones	27/10/2016, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020.

Presentación y apertura de proposiciones	03/11/2016, 13:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez.

Objeto de la licitación	Ampliación de dos redes de distribución de energía eléctrica en las localidades de Campo Nuevo Mpio. Sn. Miguel Coatlán, Santa Lucía Miahuatlán Estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ075-E184-2016
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2016
Visita al sitio de los trabajos	26/10/2016, 8:00 horas, partiendo de la Oficina del Departamento Planeación de la Zona de Distribución Oaxaca Ubicada en Calle de Armenta y López No. 1029,C.P. 68000, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Junta de aclaraciones	28/10/2016, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020.
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2016, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez.

Objeto de la licitación	Ampliación de dos redes de distribución de energía eléctrica en las localidades de San Miguel y San Bernardo Mixtepec, Estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ075-E185-2016
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2016
Visita al sitio de los trabajos	27/10/2016, 8:00 horas, partiendo de la Oficina del Departamento Planeación de la Zona de Distribución Oaxaca Ubicada en Calle de Armenta y López No. 1029,C.P. 68000, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Junta de aclaraciones	28/10/2016, 11:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020.
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2016, 11:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez.

Objeto de la licitación	Ampliación de la red y línea de distribución de energía eléctrica en la localidad de San Martín Siempre Viva, Mpio. De Sola de Vega, Estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ075-E186-2016
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2016
Visita al sitio de los trabajos	25/10/2016, 8:00 horas, partiendo de la Oficina del Departamento Planeación de la Zona de Distribución Oaxaca Ubicada en Calle de Armenta y López No. 1029,C.P. 68000, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Junta de aclaraciones	28/10/2016, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020.
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2016, 13:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez.

Objeto de la licitación	Ampliación de tres redes de distribución de energía eléctrica en los municipios de San Andrés Paxtlan y San Sebastián Río Hondo, Estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ075-E187-2016
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2016
Visita al sitio de los trabajos	26/10/2016, 8:00 horas, partiendo de la Oficina del Departamento Planeación de la Zona de Distribución Oaxaca Ubicada en Calle de Armenta y López No. 1029, C.P. 68000, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Junta de aclaraciones	28/10/2016, 11:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020.
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2016, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez.

Objeto de la licitación	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en el Mpio. San José del Progreso, Estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ075-E188-2016
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2016
Visita al sitio de los trabajos	27/10/2016, 8:00 horas, partiendo de la Oficina del Departamento Planeación de la Zona de Distribución Oaxaca Ubicada en Calle de Armenta y López No. 1029, C.P. 68000, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Junta de aclaraciones	28/10/2016, 13:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020.
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2016, 11:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez.

Objeto de la licitación	Ampliación de redes de distribución de energía eléctrica en las comunidades El Paraíso, La Oscurana, Macahuite, y El Zapotal pertenecientes al Municipio de Santa María Tonameca, del Estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ075-E189-2016
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2016
Visita al sitio de los trabajos	26/10/2016, 08:00 horas, partiendo del Departamento de Planeación de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en: Lote 51 Mz. 5 Sector R. Boulevard Chahué, Bahías de Huatulco, Oax. C.P. 70989
Junta de aclaraciones	27/10/2016, 13:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020.
Presentación y apertura de proposiciones	03/11/2016, 12:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE
 OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
 SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
 Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. ERIC DANIEL RAMIREZ ROJAS
 RUBRICA.

(R.- 439511)

AGROASEMEX, S.A.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Constituyentes No. 124, Colonia El Carrizal, C.P 76030, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono: 238-19-00 ext. 4065 y 4139, los días lunes a viernes de las 09:00 a las 13:00 horas de la manera siguiente:

Licitación Pública Nacional Mixta número	LPN-006GSA001-003-2016; Compranet: LA-006GSA001-E102-2016
Descripción de la Licitación	Adquisición de cuatro vehículos tipo Pick up, y un vehículo tipo Suv, nuevos, automáticos, modelo 2016, color blanco, 6 cilindros.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Lugar:	Sala de Usos Múltiples de AGROASEMEX, S.A.
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2016 a las 00:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	26/10/2016 a las 09:00 horas.
Presentación y Apertura de proposiciones	08/11/2016 a las 09:00 horas.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
GABRIELA REYES LUEVANO
RUBRICA.

(R.- 439437)

DICONSA, S.A. DE C.V.
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA 13
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-020VSS005-E93-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur, N° 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Código Postal 14020, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 01 (55) 52-29-07-00 ext. 65606 o 65608 y fax ext. 65628, en días hábiles del 17 de octubre al 27 de octubre del año en curso de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Vehículos Terrestres 2016 para Diconsa, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	17/10/2016
Junta de aclaraciones	27/10/2016, 11:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2016, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
GERENTE DE ADQUISICIONES
FRANCISCO RAFAEL YGLESIAS FUENTES
RUBRICA.

(R.- 439460)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

DIRECCION TECNICA
GERENCIA DE CONSERVACION Y OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el Procedimiento Licitación Pública Nacional número LO-010K2N002-E39-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Baja California Colonia Centro, C.P 23940, Guerrero Negro, Municipio Mulegé, Baja California Sur, teléfono: 615-157-5100 ext. 1301 y fax 615-157-5159, los días lunes a viernes de 8:00 a 17: 00 horas, del 20 al 28 de octubre de 2016.

Descripción de la Licitación	Construcción de Losa de Lavado en Puerto Chaparrito
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	20/10/2016, 00:00 horas.
Visita a instalaciones	28/10/2016, 9:00 horas, en la sala de juntas de Ingeniería y Construcción.
Junta de aclaraciones	28/10/2016, 14:30 horas, en la sala de juntas de Ingeniería y Construcción.
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2016, 10:00 horas, en la sala de juntas de Ingeniería y Construcción.

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.

GERENTE DE CONSERVACION Y OBRA PUBLICA

ARQ. JOSE LUIS BLANCO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 439426)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**

DIRECCION GENERAL
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LO-009J3F001-E50-2016**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en edificio API Coatzacoalcos, Interior del Recinto Fiscal Zona Franca sin número, Col. Centro, Coatzacoalcos, Ver., Código Postal 96400, Teléfono 01 (921)-21 10270 ext. 70319, 70214, desde el día 20 de Octubre de 2016 hasta el 24 de Octubre de 2016, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación Pública Internacional LO-009J3F001-E50-2016

Descripción de la Licitación	Dragado de Mantenimiento Consolidado del Río Coatzacoalcos, Tuxpan y Tampico, Ciclo 2016 - 2017.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2016
Visita a Instalaciones	24/10/2016, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	24/10/2016, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	31/10/2016, 10:00 horas

ATENTAMENTE:

COATZACOALCOS, VER., A 20 DE OCTUBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

DR. OVIDIO NOVAL NICOLAU

RUBRICA.

(R.- 439384)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-009J3B001-E313-2016**, cuya convocatoria de participación están disponibles sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Teniente Azueta número 9, Colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71335 y 71321.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO PARA EL LABORATORIO DE LA ADUANA DEL PUERTO DE MANZANILLO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/OCTUBRE/2016
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	20/OCTUBRE/2016
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	27/OCTUBRE/2016 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/NOVIEMBRE/2016 11:00 horas
Fallo	11/NOVIEMBRE/2016 11:00 horas

MANZANILLO, COLIMA, A 17 DE OCTUBRE DE 2016.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION
LIC. JAVIER SANCHEZ DE LA BARQUERA ARIZA
RUBRICA.

(R.- 439482)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-009J3B001-E314-2016**, cuya convocatoria de participación están disponibles sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Teniente Azueta número 9, Colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71335 y 71321.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE REFACCIONES PARA SEÑALAMIENTO MARITIMO DE LA API MANZANILLO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/OCTUBRE/2016
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	20/OCTUBRE/2016
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	25/OCTUBRE/2016 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/NOVIEMBRE/2016 11:00 horas
Fallo	09/NOVIEMBRE/2016 11:00 horas

MANZANILLO, COLIMA, A 17 DE OCTUBRE DE 2016.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION
LIC. JAVIER SANCHEZ DE LA BARQUERA ARIZA
RUBRICA.

(R.- 439501)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-009J3B001-E316-2016**, cuya convocatoria de participación están disponibles sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Teniente Azueta número 9, Colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71335 y 71321.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE TRES LINTERNAS SECTORIZADAS PARA LA API MANZANILLO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/OCTUBRE/2016
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	20/OCTUBRE/2016
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	27/OCTUBRE/2016 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/NOVIEMBRE/2016 16:00 horas
Fallo	11/NOVIEMBRE/2016 16:00 horas

MANZANILLO, COLIMA, A 17 DE OCTUBRE DE 2016.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION
LIC. JAVIER SANCHEZ DE LA BARQUERA ARIZA
RUBRICA.

(R.- 439506)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CONVOCATORIA: 04
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009J3E001-E162-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Marina Mercante No. 210, Piso 7, Col. Centro, Veracruz, Ver. C.P. 91700, teléfono: 01 (229) 923-2170 ext.72935 y fax. Ext. 72985, del 20 de octubre al 03 de noviembre del año en curso de 09:00 -14:00 y de 16:00 -19:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Refaccionamiento para Circuito Cerrado de Televisión.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2016
Junta de aclaraciones	27/10/2016, 16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/11/2016, 10:00 horas

VERACRUZ, VER., A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P.A. ARACELI LUNA MURILLO
RUBRICA.

(R.- 439424)

**LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y
REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.****GERENCIA DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-012NEF001-E182-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Ciudad de México, Avenida Eje Central Lázaro Cárdenas No. 911, Piso 8, Colonia Vértiz Narvarte, C.P. 03600, Teléfono 5422-2840, Extensión 2283, de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Medición y Equipos Analíticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2016
Junta de aclaraciones	25/10/2016, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	21/10/2016, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/2016, 10:00 horas.
Fallo	3/11/2016, 16:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.

GERENTE DE ADQUISICIONES

SERGIO E. MARTINEZ COLINA

RUBRICA.

(R.- 439445)

**CENTRO DE INVESTIGACION EN ALIMENTACION
Y DESARROLLO, A.C.****SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-0389ZY998-E1010-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en Carretera a La Victoria Km. 0.6, Hermosillo, Sonora, C.P. 8300, teléfono: (662) 289-2400 extensión 330, los días Lunes a Viernes de 9:00 -14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-0389ZY998-E1010-2016

Descripción de la licitación	Seguros de Bienes Patrimoniales para CIAD, A.C.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2016
Junta de aclaraciones	03/11/16 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/16 11:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.

TITULAR DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

DIANA PACHECO NAVARRO

RUBRICA.

(R.- 439414)

INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

El Instituto de Ecología, A.C., en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 24 párrafos primero y segundo, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 33 párrafo segundo y tercero y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34, 44 y 45 de su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de conformidad con lo siguiente:

Resumen de Convocatoria

Número de licitación	LO-03891Q999-E25-2016
Carácter de licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de licitación	Suministro e Instalación de Red de Datos en el Centro Regional del Bajío del Inecol
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/10/2016 00:01 horas
Visita a instalaciones	21/10/2016 10:00 horas
Junta de aclaraciones	25/10/2016 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/11/2016 11:00 horas

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Servicios, del Instituto de Ecología, A.C., sito en la planta baja del edificio "B" en carretera antigua a Coatepec N° 351, El Haya C.P. 91070 en Xalapa, Ver., teléfono 01-228-842-18-65 los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas.

XALAPA, VERACRUZ, A 18 DE OCTUBRE DE 2016.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
ARQ. GELDINO AGUILAR GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 439509)**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA****SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES****RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso, de las de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. De Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-006HBW001-E77-2016
Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE DISTINTIVOS BANXICO-FIRA, EN ORO DE 14 KILATES, CON UN PESO DE 3.1 GRAMOS CON BROCHE DE ALTA SEGURIDAD ELECTRO DORADO Y ALFILER TIPO AGUJA
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	27/10/2016, 10:00:00 horas
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha y hora para celebrar la presentación y apertura de proposiciones	07/11/2016, 10:00:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	10/11/2016, 17:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
KATHIA ACEVES GALVAN
RUBRICA.

(R.- 439407)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA No. LA-006HBW001-E78-2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso de las de 9:00 a 13:00 horas y cuya información relevante es:

Descripción de la licitación	Adquisición de un sistema de sincronización en transición cerrada para tres plantas de emergencia de 625 kW 440V, 300 kW 440V y 300 kW 440V 60 Hz.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2016
Junta de aclaraciones	27/10/2016, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2016, 10:00:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	16/11/2016, 16:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

KATHIA ACEVES GALVAN

RUBRICA.

(R.- 439500)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, la Secretaría Ejecutiva de Administración a través de la Dirección General de Recursos Materiales convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/LPN/033/2016	"Solución de audio y video para videograbación de las Sesiones de los Comités".	Los días 20, 21 y 24 de octubre de 2016

Partida	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de Medida
Unica	Hardware para grabar las Sesiones de los Comités integrada por los siguientes bienes	4	8	Solución
	1. Cámara fija en domo.			
	2. Cámara móvil PTZ			
	3. Grabador digital de audio y video			
	4. Arreglo de micrófonos de montaje en techo, posicionamiento automático hacia la voz de cada hablante o bien configuración de posiciones pregrabadas.			

	5.	Convertidor de señal de audio digital Dante en hasta 4 señales analógicas de micrófono o línea			
	6.	Control remoto inalámbrico, palanca tipo joystick o por software, que permita administrar las funciones de la cámara móvil PTZ.			
	7.	Lote de cableado necesario para implementar la solución.			

Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión preliminar de documentación	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 28 de octubre de 2016 a las 11:00 horas	No aplica	No aplica	Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 4 de noviembre de 2016 a las 11:00 horas

Especificaciones respecto de los requisitos para participar en la licitación pública en apego al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

1. Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el inmueble localizado en la Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 5449 9500 Exts. 2734 y 2753, durante el periodo comprendido los días 20, 21 y 24 de octubre de 2016, en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en la página Web www.cjf.gob.mx. en el apartado de "Servicios" sección "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".
2. Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará durante el periodo comprendido los días 20, 21 y 24 de octubre de 2016, en un horario de 10:00 a 14:30 y 16:00 a 17:30 horas firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, por lo que deberá realizar su inscripción en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, presentando su identificación oficial y copia de su cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal.
3. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
4. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases, en su caso.
5. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de la licitación.
6. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de la licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberá apegarse a lo solicitado en Bases.
7. Cabe señalar, que el acto de apertura de propuestas será videograbado, de conformidad a lo establecido en el ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y adiciona el similar, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, en relación con la videograbación de las sesiones de los Comités y del acto de apertura de propuestas en las licitaciones públicas, así como la difusión de los fallos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de agosto del 2016.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
 SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
MAESTRA ROSA MARIA VIZCONDE ORTUÑO
 RUBRICA.

(R.- 439443)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de los trabajos sobre la base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de conformidad con lo siguiente:

N° de Licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGIM/LP/19/2016	"Sistema de aire acondicionado y obras complementarias en torres A y C del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Revolución 1508, Ciudad de México" ubicado en Avenida Revolución No. 1508, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.	Del 20 al 24 de octubre de 2016

Visita a Instalaciones (obligatoria)	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Fecha estimada de inicio	Porcentaje de Anticipo	Plazo Máximo de Ejecución	Capital Contable requerido	Presupuesto Base I.V.A. incluido
En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en la Descripción General, a las 12:00 Hrs. del 25 de octubre de 2016.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 3, después de la visita de obra.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 5, a las 10:00 Hrs. del 07 de noviembre de 2016.	El 14 de diciembre de 2016	35% (ver numeral No. 7)	301 días naturales	\$1'888,200.00	\$18'881,670.10
Especialidad Requerida			Metros cuadrado estimados a ejecutar				
EDIFICACION			6,108				

Las Bases de esta Licitación se publicarán, a través de la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal con dirección www.cjf.gob.mx, dentro de la sección "Servicios", "Licitaciones", en el apartado correspondiente "Inmuebles y Mantenimiento", para su consulta y revisión, dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para inscripción", proporcionándose igual información a todos los participantes.

Requisitos:

- 1.- La inscripción a la presente Licitación se realizará mediante el envío, a los correos electrónicos: jose.mcnaught.salguero@correo.cjf.gob.mx; y rosario.dominguez.borjas@correo.cjf.gob.mx; de un oficio firmado por el representante legal de la persona moral o por la persona física manifestando su intención de inscribirse a la presente Licitación, mencionando el número de la misma, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes. El envío deberá ser dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para Inscripción".

El Consejo de la Judicatura Federal verificará que la persona física o persona moral solicitante no se encuentre inhabilitada para presentar propuestas en materia de obras públicas por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, según el artículo 299, fracción I del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo o por la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, según el artículo 299, fracción IV de dicho Acuerdo.

A vuelta de correo electrónico, a más tardar al siguiente día hábil del último establecido en el "Plazo para Inscripción", la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento enviará un oficio aceptando o rechazando la inscripción, fundando y motivando las razones de su decisión.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, y la visita será obligatoria al lugar de los trabajos, tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados.
- 3.- La junta de aclaraciones de las bases de la licitación tendrá verificativo en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 7, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México, en la fecha y hora indicados.
- 4.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación.
- 5.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señaladas, en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 7, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.
- 6.- El fallo de la Licitación Pública, se dará a conocer en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 7, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.
- 7.- El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista en un plazo no mayor a treinta días hábiles posteriores a la firma del contrato, siempre y cuando haya entregado la fianza de anticipo correspondiente.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
MAESTRA ROSA MARIA VIZCONDE ORTUÑO
RUBRICA.

(R.- 439446)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. BM-SATI-16-0331-2

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SATI-16-0331-2 con el objeto de contratar el suministro, instalación y puesta en marcha de un Tablero de Sincronía y Transferencia Cerrada, así como los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. El volumen de los bienes y servicios materia de licitación es conforme se describe en el anexo "CANTIDADES, CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES", de la convocatoria respectiva.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 1 de noviembre de 2016.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 8 de noviembre de 2016.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 28 de noviembre de 2016.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 18 de octubre de 2016, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
ING. GREGORIO RAMIREZ DIAZ
RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES
LIC. PABLO ESCOBAR BRAVO
RUBRICA.

(R.- 439479)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto piso, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, lunes de 09:00 a 18:30 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Internacional Electrónica No. LA-043D00001-E96-2016
Objeto de la licitación.	Servicio integral de alfabetización mediática por medio de una "Unidad Móvil equipada para la promoción de los derechos de las audiencias y de los usuarios"
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet.	17/10/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones.	01/11/2016, 10:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	09/11/2016, 10:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo.	15/11/2016, 17:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION
LIC. MARIO ALBERTO FOCIL ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 439364)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100992-E38-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de dispersión de vales de despensa a través de monedero electrónico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/10/2016
Junta de aclaraciones	26/10/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	03/11/2016, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA**

RUBRICA.

(R.- 439237)**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$3,538.00
4/8 de plana	\$7,076.00
1 plana	\$14,152.00
1 4/8 planas	\$21,228.00
2 planas	\$28,304.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,335.00
Ejemplar de una sección del día:	\$13.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación del "Servicio de Paquetería y Mensajería", requerido por la Dirección General de Servicios Administrativos de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación DGPR-LPN-025/2016				
Costo de las Bases	Fecha para adquirir Bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la Licitación
\$5,000.00	20 al 31 de octubre de 2016	31 de octubre de 2016 12:00 horas	07 de noviembre de 2016 10:00 horas	10 de noviembre de 2016 10:00 horas

Partida	Descripción del servicio	Unidad de Medida
Unica	Servicio de Paquetería y Mensajería	N/A

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección General de Proveeduría, a través de la Dirección de Adquisiciones ubicada en Av. Revolución No. 2040, piso 1, Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, del 20 al 30 de octubre con horario de 9:00 a 14:00 y de 17:30 a 19:00 horas, en días hábiles para la UNAM y el día 31 de octubre de 9:00 a 10:00 horas. Así mismo se encuentran disponibles a través de Internet en www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo, el pago de las bases será requisito indispensable para participar en la licitación.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones, así como de Fallo, se llevarán a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Proveeduría ubicado en Av. Revolución No. 2040, P.B., Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación por ser esta de carácter público.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 10.1 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

La prestación del servicio será en los domicilios de las unidades académicas y dependencias administrativas de la UNAM a nivel Nacional e Internacional de acuerdo a lo establecido en el cuerpo de las bases para el periodo comprendido del 20 de noviembre de 2016 al 19 de noviembre de 2018.

Las condiciones de pago serán: 20 días naturales, contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente y debidamente requisitada, previa prestación del servicio en los términos del contrato.

No se otorgarán anticipos.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA
LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 439513)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas números EA-909007972-N33-16, EA-909007972-T34-16 y, EA-909007972-T35-16 cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Xocongo No. 225, Tercer Piso, Colonia Tránsito, C. P. 06820, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	EA-909007972-N33-16
Descripción de la Licitación	Mobiliario
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	20/10/16
Junta de aclaraciones	24/10/16, 11:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de sobres	31/10/16, 11:00 horas

No. de licitación	EA-909007972-T34-16
Descripción de la Licitación	Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	20/10/16
Junta de aclaraciones	26/10/16, 11:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de sobres	04/11/16, 11:00 horas

No. de licitación	EA-909007972-T35-16
Descripción de la Licitación	Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	20/11/16
Junta de aclaraciones	27/10/16, 11:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de sobres	08/11/16, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE OCTUBRE DE 2016.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. PEDRO FUENTES BURGOS

RUBRICA.

(R.- 439455)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 31**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno de la Ciudad de México, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Internacional Abierta Presencial LA-909004998-E122-2016**, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Adquisición de equipo de automatización, telemetría y control remoto en pozo de agua potable.
Volumen a adquirir	88 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre de 2016.
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2016, 17:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	07 de noviembre de 2016, 10:00 horas.
Acto de fallo	11 de noviembre de 2016, 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ACEVEDO
RUBRICA.

(R.- 439434)**ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO**

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 004

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se difunde la Licitación Pública Nacional No. LO-909005999-E3-2016, la convocatoria No. 004 de 2016 estará disponible para registro de participación en: Av. Universidad No. 800 4to. Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, C.P. 03310, tel. 91833700 ext. 5316, del 20 al 28 de octubre de 2016, de las 10:00 a las 14:00 horas en días hábiles, podrá consultarse en la página de Compranet.

Descripción de la licitación No. LO-909005999-E3-2016	Construcción del corredor vial de la Línea 7 del Metrobús y sus adecuaciones para el servicio complementario, que correrá sobre Avenida Paseo de la Reforma en el tramo comprendido de Indios Verdes a Santa Fe, con influencia en las Delegaciones Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Alvaro Obregón y Cuajimalpa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	20/10/2016.
Visita de Obra	28/10/2016 a las 12:00 horas.
Junta de Aclaraciones	31/10/2016 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2016 a las 12:00 horas.

CIUDAD MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES
LIC. JOSE CASTRO HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 439408)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA N° 08

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades de fecha 5 de noviembre de 2007, expedido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 3 de diciembre de 2007 y autorizado para ejercer dichas facultades mediante oficio número GDF-SOS/061/2013 de fecha 12 de febrero de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-909005989-E9-2016 (909005989-DGOP-F-009-16), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet; <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Francisco del Paso y Troncoso N° 499, Col. Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15850, teléfono: 57-64-14-15 ext.270 y fax: 57-64-02-26, del 20 de octubre al 24 de octubre de 2016 de las 9:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación	Construcción de Puente Peatonal Ciclista y Vehicular en la Ciudad Deportiva Magdalena Mixhuca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2016
Visita a instalaciones	25/10/2016 a las 10:00 horas, en la Dirección de Construcción de Obras Públicas "B", ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso N° 499, Col. Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15850. Edificio "C"
Junta de Aclaraciones	27/10/2016 a las 11:00 horas, en la Dirección de Procedimientos de Licitación de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso N° 499, Col. Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15850. Edificio "A" P.B.
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2016 a las 11:00 horas, en la Dirección de Procedimientos de Licitación de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso N° 499, Col. Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15850. Edificio "A" P.B.

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE OCTUBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. CESAR ALEJANDRO GUERRERO PUENTE
RUBRICA.

(R.- 439478)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
CONVOCATORIA PUBLICA No. 052
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números LO-909004999-E234-2016 y LO-909004999-E235-2016 que la Convocatoria a las Licitaciones en las cuales se establecen las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección: compranet.funcionpublica.gob.mx así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicado en Avenida José María Izazaga N° 89 4to. piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Ciudad de México, Teléfono: 01 (55) 57280084, para las licitaciones LO-909004999-E234-2016 y LO-909004999-E235-2016, los días hábiles del periodo del 20 al 29 de Octubre de 2016, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Datos Generales

No. de Licitación	LO-909004999-E234-2016
Descripción de la licitación	Rehabilitación de compuertas de las diferentes captaciones del drenaje profundo: Del interceptor Poniente, pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicadas en la Delegaciones Alvaro Obregón y Miguel Hidalgo de la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2016
Junta de aclaraciones	26/10/2016, 11:30 horas
Visita a instalaciones	25/10/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2016, 10:00 horas

No. de Licitación	LO-909004999-E235-2016
Descripción de la licitación	Rehabilitación de acometida en la planta Peña Pobre y Rebombeo Vivanco; Consistente en la rehabilitación de acometidas eléctricas, del Sistema de fuerza y de tierras, ubicados en la Delegación Tlalpan perteneciente al Sistema de aguas de la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2016
Junta de aclaraciones	26/10/2016, 13:00 horas
Visita a instalaciones	25/10/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2016, 13:00 horas

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Organismo Desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con esta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION
ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA
RUBRICA.

(R.- 439385)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 04

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur número 730, primer piso Oficina número 116, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03104, Ciudad de México, Teléfono (55) 8000 6676, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación en CompraNet de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Licitación Pública Internacional Presencial No. LA-018TON999-E28-2016

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Presencial No. LA-018TON999-E28-2016
Objeto de la Licitación	Implementación del Sistema de Administración de Transacciones de Gasoductos (Sistema de Nominaciones) de Gas Natural para el CENAGAS y SISTRANGAS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/octubre/2016
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No Aplica
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21/octubre/2016 a las 12:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/octubre/2016 a las 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	03/noviembre/2016 a las 17:00 horas

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 20 OCTUBRE DE 2016.
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES
ING. MANUEL ALVARO RUIZ CHOMINA
RUBRICA.

(R.- 439462)

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación. Las convocatorias estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Aguascalientes Sur No. 2615, Fracc. Jardines de las Fuentes, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 01(449) 978-92-01, 01(449) 978-92-06 ext. 112 y fax. Ext. 140 de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación pública nacional número **LO-801001999-E28-2016**.

Las fechas para consulta y mostrar interés será del día 20 de Octubre al 31 de Octubre de 2016.

Objeto de la licitación	Rehabilitación del Canal Interceptor Tramo 01 de c. Hierro a Av. Universidad, Aguascalientes, Ags.
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	20/10/2016
Junta de aclaraciones	24/10/2016, 12:00 horas
Visita al lugar de la obra	24/10/2016, 9:00 horas
Presentación de proposiciones	31/10/2016, hasta las 9:00 horas
Apertura de proposiciones	31/10/2016, 09:01 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
I'ARQ. HUMBERTO CRUZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 439474)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación. La convocatoria estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Juárez s/n, en edificio anexo al Auditorio José Guadalupe Posada Aguilar, planta alta, c.p. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: 01(465) 967-01-24 ext. 1653 de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-801001993-E20-2016.

Las fechas para consulta y mostrar interés será del día 20 al 31 de octubre de 2016.

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, BANQUETAS, GUARNICIONES, AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C. LAUREL Y C. REVOLUCION, COMUNIDAD DE LA CASITA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS. Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, BANQUETAS, GUARNICIONES, AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C. 16 DE SEPTIEMBRE, COMUNIDAD DE PUERTECITO DE LA VIRGEN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	20/10/2016
Junta de aclaraciones	24/10/2016, 12:00 horas
Visita al lugar de la obra	24/10/2016, 9:00 horas
Presentación de proposiciones	31/10/2016, Hasta las 9:00 horas
Apertura de proposiciones	31/10/2016, 09:01 horas

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

C. MARGARITA GALLEGOS SOTO

RUBRICA.

(R.- 439336)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
BCS-SECRETARIA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SEPUIT)
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número LO-903003993-E60-2016 y LO-903003993-E61-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el 2do. Piso del Palacio de Gobierno en las calles Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, S/N, Colonia Centro, C.P. 23000 La Paz, B.C.S., teléfono-Fax 01-612-12-294-61 y 01 612 12 394 00 Ext. 07295, en días hábiles de lunes a viernes del 20 al 28 de octubre del 2016, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-903003993-E60-2016	Pavimentación con concreto asfáltico, saneamiento de agua potable y alcantarillado calle Jaime Bravo, tramo 5 de Mayo a 16 de Septiembre, Ciudad La Paz, Municipio de La Paz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/octubre/2016
Junta de aclaraciones	24/ octubre /2016, 11:30, horas
Visita a instalaciones	24/ octubre /2016, 11:00, horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/ octubre /2016, 11:00, horas

Descripción de la licitación No. LO-903003993-E61-2016	Pavimentación con concreto asfáltico calle Miguel Hidalgo, tramo Emiliano Zapata a Jaime Bravo, Ciudad de La Paz, Municipio de La Paz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/octubre/2016
Junta de aclaraciones	24/ octubre /2016, 13:30, horas
Visita a instalaciones	24/ octubre /2016, 13:00, horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/ octubre /2016, 13:00, horas

LA PAZ, B.C.S., A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
SECRETARIO DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
MTRO. JOSE LUIS ESCALERA MORFIN
RUBRICA.

(R.- 439459)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904015996-E24-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la página: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicado en calle 8 entre 63 y 65 No. 325, colonia centro, C.P 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 019818119200 ext. 27395 y fax 019818119200 Ext. 27393, los días lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículo tipo pick up, con conversión a patrulla.
Volumen a adquirir	4.
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2016.
Junta de aclaraciones	26/10/2016, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2016, 10:00 horas.
Emisión de fallo	10/11/2016, 15:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA
DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
LICDA. MARIA LUISA SAHAGUN ARCILA
RUBRICA

(R.- 439510)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904015996-E25-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la página: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicado en calle 8 entre 63 y 65 No. 325, colonia centro, C.P 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 019818119200 ext. 27395 y fax 019818119200 Ext. 27393, los días lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículo para siete pasajeros, tracción 4x2 de cuatro cilindros.
Volumen a adquirir	1.
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2016.
Junta de aclaraciones	26/10/2016, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2016, 14:00 horas.
Emisión de fallo	09/11/2016, 15:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA
DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
LICDA. MARIA LUISA SAHAGUN ARCILA
RUBRICA.

(R.- 439512)

**INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA
EDUCATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 08
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

En cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional presencial que se indica, cuya convocatoria conteniendo los requisitos de participación están disponibles para consulta en la dirección de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y su obtención será gratuita. El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Campeche tendrá una copia impresa o en medio electrónico para ser consultada por cualquier persona, en sus oficinas ubicadas en Calle 7 s/n, Col. Héroes de Chapultepec FOVI entre Av. Juan de la Barrera y calle S/N Referencia, San Francisco de Campeche, Campeche, México, C.P. 24030, teléfono: 01 981 8163750, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas; domicilio que se indica para los eventos de junta de aclaraciones y de presentación de proposiciones.

No. De licitación	LA-904032998-E132-2016
Descripción de la licitación	Equipamiento en áreas de Aulas Didácticas, Edificio Administrativo y Biblioteca en diversos planteles del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche.
Volumen	Se detalla en la convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite para el registro de inscripción	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
20/10/2016.	26/10/2016.	24/10/2016, 10:00 horas	31/10/2016, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL
ARQ. HECTOR MANUEL DE ATOCHA PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 439404)

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
OFICIALIA MAYOR
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA DE CARACTER INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter internacional abierta número LA-904067987-E5-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la página: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Oficialía Mayor ubicada en la Avenida Patricio Trueba y de Regil No. 236, Colonia San Rafael, C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono (01 981) 81 30664 ext. 1095 y 1096, los días lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"CAMP-02-2016-5KT, equipamiento tecnológico para edificio de sala de juicios orales en Champotón" y "CAMP-03-2016-5KT, equipamiento tecnológico para edificio de sala de juicios orales Hecelchakán"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Octubre de 2016
Junta de aclaraciones	03 de Noviembre de 2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	9 de Noviembre de 2016, 10:00 horas
Emisión de fallo	24 de Noviembre de 2016, 15:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
OFICIAL MAYOR H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CAMPECHE.
LIC. SERGIO ENRIQUE PEREZ BORGES
RUBRICA.

(R.- 439374)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE

SUBDIRECCION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional presencial que se indica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la dirección de Internet: <https://compranet.gob.mx> y su obtención será gratuita. El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Campeche tendrá una copia impresa o en medio electrónica de la convocatoria a la licitación pública, únicamente para ser consultada por cualquier persona, en sus oficinas ubicadas en Calle 7 s/n, Col. Héroes de Chapultepec FOVI entre Av. Juan de la Barrera y calle S/N Referencia, San Francisco de Campeche, Campeche, México, C.P. 24030, teléfono: 01 981 8163750, los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas; domicilio que se indica para los eventos de visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones.

No. De licitación	LO-904032998-E133-2016
Descripción de la licitación	Por Partidas
Partida 1	Cobach educación media superior a distancia (EMSAD) no. 04, la Esmeralda, Candelaria (Aula didáctica, edificio administrativo (dirección, control escolar, biblioteca, bodega, orientación educativa, servicio sanitario) Construcción de obra exterior
Partida 2	Cobach educación media superior (EMSAD) n° 21 el Naranja, Candelaria (2 aulas didácticas, cerca perimetral 800 más l. Edificio administrativo (Control escolar, dirección, biblioteca orientación escolar bodega y servicios sanitarios)
Partida 3	Construcción de techumbre de cancha 18x32 mts en la escuela Primaria Vicente Castro Ballao en la Localidad de Becal Municipio de Calkiní
Partida 4	Construcción de techumbre de cancha 18x32 mts en la escuela Primaria Claudio Cortés Castro en la Localidad de Isla Aguada Municipio del Carmen
Partida 5	Construcción de techumbre de cancha 18x32 mts en la Escuela Secundaria Técnica n° 26 en Ciudad del Carmen Municipio del Carmen
Partida 6	Construcción de techumbre de cancha 18x32 mts (incluye techumbre de estructura metálica de arco techo) en la Escuela Primaria Presidente Ruiz Cortines en la Ciudad de San Francisco de Campeche Municipio de Campeche
Partida 7	Construcción de techumbre de cancha 18x32 mts en la Escuela Primaria Carlos R. Méndez en la Localidad de Hecelchakán Municipio del Hecelchakán
Partida 8	Construcción de techumbre de cancha 18x12 mts en la Escuela Primaria Miguel Hidalgo y Costilla en la Localidad de Hampolol Municipio de Campeche
Partida 9	Construcción de techumbre de cancha 18x32 mts en la Escuela Primaria Angel Castillo Lanz en la localidad de Dzibalche Municipio de Calkiní
Partida 10	Construcción de techumbre de cancha 18x32 mts en la Escuela Primaria Benito Juárez en ciudad del Carmen Municipio de Carmen
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2016.
Fecha límite para el registro de inscripción	03/11/2016, hasta las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	25/10/2016, el horario se establece en las bases
Junta de aclaraciones	26/10/2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/2016, 12:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DEL INIFEEC

ARQ. HECTOR MANUEL DE ATOCHA PEREZ RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 439471)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
 SUBSECRETARIA DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 095

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional **PRESENCIAL**, cuya convocatoria contienen las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 y 411-95-00 ext. 5900, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación LA-905002984-E223-2016 (Internacional abierta) Código Exp. Compranet: 1179937	PROYECTO "PROGRAMA REGIONAL DE GESTION DE RIESGO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL NORTE" PARA LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
Volumen de Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net	18/octubre/2016
Junta de Aclaraciones	27/octubre/16 10:00 hrs
Presentación y Apertura de Propositiones	02/noviembre/16 10:00 hrs
Fallo	04/noviembre/16 15:00 hrs

FECHA PUBLICACION DOF: SALTILLO, COAHUILA, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.

SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y ADMINISTRACION

LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA

RUBRICA.

(R.- 439507)

MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional (presencial) indicada en el texto de la presente, cuyas bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Dámaso Rodríguez No. 331, Colonia Centro Metropolitano, C.P. 25022, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 844 4105335 Ext. 1104 y fax Ext. 1102 del día 20 de Octubre al 04 de Noviembre de 2016 de las 09:00 a 14:00 horas, así como en el sitio web: <http://www.salttillo.gob.mx/>

Número interno de la licitación	LO-805030989-E1-2016
Descripción de la licitación	Rehabilitación del Centro de Estudios Musicales "Jonás Yeverino Cárdenas" en Zona Centro
Fecha de publicación en Compranet	20/10/2016
Visita de Obra	25/10/2016 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/10/2016 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2016 10:00 horas.
Comprobante de Inscripción	Carta intención de participar y pago de bases de licitación.

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ARQ. MARTIN NAVA OSORIO

RUBRICA.

(R.- 439429)

MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA

TESORERIA MUNICIPAL

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 3

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 27, 28 fracciones II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-805030990-E5-2016 y LA-805030990-E6-2016 (PRESENCIALES), cuyas convocatorias contienen las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Dirección de Adquisiciones del Municipio de Saltillo Coahuila, ubicada en Blvd. Francisco Coss No. 745, Zona Centro, C.P. 25000 en la Ciudad de Saltillo, Coahuila; Teléfono: (844) 4382510-11, del 20 de Octubre al 4 de Noviembre del 2016 de 08:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación LA-805030990-E5-2016	SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO Y DESARROLLO DE PLATAFORMA DIGITAL
Cantidades:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	20 de Octubre del 2016
Junta de Aclaraciones	27 de Octubre del 2016, 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Propuestas	4 de Noviembre del 2016, 10:00 hrs.
Fallo	8 de Noviembre del 2016, 10:00 hrs.

Descripción de la Licitación LA-805030990-E6-2016	ESTUDIO DE VIABILIDAD E IMPLEMENTACION DE UN PLAN PILOTO DE GENERACION DE ENERGIA Y SISTEMAS AHORRADORES CON CONTROL INTELIGENTE
Cantidades:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	20 de Octubre del 2016
Junta de Aclaraciones	27 de Octubre del 2016, 12:00 hrs.
Presentación y Apertura de Propuestas	4 de Noviembre del 2016, 12:00 hrs.
Fallo	8 de Noviembre del 2016, 12:00 hrs.

SALTILLO, COAHUILA, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.

TESORERA MUNICIPAL

C.P. ROSA MARIA ZERTUCHE CEDILLO

RUBRICA.

(R.- 439431)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DEL AGUA - SEMARNAT

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

COORDINACION DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 001

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-908040998-N1-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación, que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500 Ext. 22016, 22097 y 22015, Fax (614) 439-3513, los días hábiles, a partir de la publicación de este Resumen de Convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de lunes a viernes, de 08:00 a 16:00 horas, en atención a los oficios de aprobación No. 2016-PROAGUA16-A-0072 y 2016-PROAGUA16-AM-0012, los recursos provienen del Programa Agua Limpia 2016.

No. Licitación	LA-908040998-N1-2016
Descripción de la licitación	PARTIDA UNICA.- ADQUISICION Y ENTREGA A GRANEL DE 204,340.77 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% EN VARIAS LOCALIDADES. ADQUISICION Y ENTREGA DE 1,840 BIDONES CON 50 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 12% EN VARIAS LOCALIDADES. ADQUISICION Y ENTREGA DE 45 CUBETAS DE 45 KG DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65% (PASTILLAS DE 3") PARA USO A GRANEL EN VARIAS LOCALIDADES SERRANAS Y 20 CUBETAS EN ALMACEN JCAS (3,150 KG). GOTEROS DE 60 MILILITROS DE PLATA COLOIDAL AL 0.36% DE CONCENTRACION (ESTAS DOSIS SERAN ENTREGADAS EN EL ALMACEN DE LA JCAS). MONITOREO DE CLORO LIBRE RESIDUAL (CLR) EN LAS 71 LOCALIDADES (195 MUESTRAS).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de octubre de 2016.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Junta de aclaraciones	25 de octubre de 2016 a las 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de noviembre de 2016 a las 12:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
EL PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS,
DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LIC. SERGIO ENRIQUE MEDRANO MURILLO
RUBRICA.

(R.- 439335)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DEL AGUA - SEMARNAT

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

COORDINACION DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 002

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-908040998-N2-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación, que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500 Ext. 22016, 22097 y 22015, Fax (614) 439-3513, los días hábiles, a partir de la publicación de este Resumen de Convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de lunes a viernes, de 08:00 a 16:00 horas, en atención a los oficios de aprobación No. 2016-PROAGUA16-A-0072 y 2016-PROAGUA16-AM-0012, los recursos provienen del Programa Agua Limpia 2016.

No. Licitación	LA-908040998-N2-2016
Descripción de la licitación	PARTIDA UNICA.- SUMINISTRO E INSTALACION PARA REPOSICION DE EQUIPO DOSIFICADOR DE GAS CLORO MARCA HYDRO 500 OPERANDO AL VACIO CON CILINDRO DE 68 KG INCLUYE: VALVULA REGULADORA DE VACIO, ROTAMETRO CON CAPACIDAD DE 500 GR/HR, UNIDAD EYECTOR OPERABLE POR MEDIO DE DIAFRAGMA, LA UNIDAD EYECTOR DEBERA TENER EN LOS EXTREMOS DE VENTURI TUERCAS UNION EN PVC CEDULA 80 Y TERMINALES ESPIGA PARA CONECTAR MANGUERA DE ALTA PRESION DE 1" DE DIAMETRO. SE INCLUYE MARCA PARA ESTANDARIZAR TODOS LOS EQUIPOS DE GAS CLORO EN EL ESTADO. SUMINISTRO Y ENTREGA PARA REPOSICION DE KIT TIPO "A" DE EMERGENCIA PARA EQUIPO DOSIFICADOR DE GAS CLORO OPERANDO AL VACIO MONTADO SOBRE CILINDRO DE 68 KG. INCLUYE: CADENA, CAPUCHON, HERRAMIENTA, ESPATULA. SUMINISTRO E INSTALACION PARA REPOSICION DE KIT DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO PARA EQUIPO DOSIFICADOR DE GAS CLORO OPERANDO AL VACIO MONTADO SOBRE CILINDRO DE 68 KG. SUMINISTRO E INSTALACION PARA REPOSICION DE BOMBAS DOSIFICADORAS DE LIQUIDOS TIPO DIAFRAGMA. INCLUYE: 1.- CABEZAL DE DOSIFICACION CONSTRUIDO EN PVC. 2.-DIAFRAGMA FLUROFILM. 3.-JUEGO DE VALVULA DE SUCCION Y DESCARGA CON CHECK TIPO BOLA DE CERAMICA. 4.- TUBING DE SUCCION CON COLADERA Y VALVULA DE PIE. 5.- TUBING DE DESCARGA 250 PSI DE POLIETILENO NATURAL (20 M.). 6.- VALVULA DE INYECCION. 7.- VALVULA MULTIFUNCIONAL. SUMINISTRO E INSTALACION PARA REPOSICION DE KIT DE MANTENIMIENTO PARA BOMBA DOSIFICADORA DE CLORO ADQUISICION Y ENTREGA DE KIT-COMPARADORES COLORIMETRICOS PARA MEDICION DE CLORO LIBRE RESIDUAL ADQUISICION DE 1,500 METROS DE MANGUERA POLIFON DE 250 PSI NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DOSIFICADORES DE HIPOCLORITO DE SODIO EN EL ESTADO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de octubre de 2016.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Junta de aclaraciones	25 de octubre de 2016 a las 09:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de noviembre de 2016 a las 10:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE OCTUBRE DE 2016.

EL PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DE LA JUNTA CENTRAL DE
AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. SERGIO ENRIQUE MEDRANO MURILLO

RUBRICA.

(R.- 439334)

COMITE HIDROAGRICOLA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA No. 001/2016

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, y el Manual de Operación de la Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego vigentes, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes:

No. de concurso	Objeto de la obra	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
Usuarios Ing. César O. Ramos Valdez Módulo 8 Bachimba A.C. del Distrito de Riego 005 Delicias, Chih., con Domicilio en Calle Benito Juárez # 10 Salón de Actos, Mpio., de Rosales Chih. C.P. 33120 Tel. (639) 102-94-81 y Correos Electrónicos módulo.8@hotmail.com; p31531@hotmail.com					
RM-O-CHIH-005-(M8)-C-018-16	TECNIFICACION DEL RIEGO MEDIANTE INSTALACION DE SISTEMAS DE RIEGO EN ALTA PRESION EN 170 HA. SEGUNDA ETAPA DEL MODULO 8 DEL DISTRITO DE RIEGO 005 DELICIAS, EN EL MUNICIPIO DE ROSALES, CHIHUAHUA	28 de Octubre de 2016 a las 9:00 Horas	28 de Octubre de 2016 a las 11:00 Horas	07 de Noviembre de 2016 a las 9:00 Horas	93 Días Naturales
Asociación Civil de Usuarios del Río Conchos Canal Saucillo Módulo 12 A.C. del Distrito de Riego 005 Delicias, Chih., con Domicilio en AV. 7ª N° 69 Col. Centro Cd. Saucillo Chih., Tel. 01(621) 475-00-21 y Correo Electrónico canal_saucillo@prodigy.net.mx					
RM-O-CHIH-005-(M12)-C-014-16	MODERNIZACION DE LA RED DE DISTRIBUCION MEDIANTE ENTUBAMIENTO DEL CANAL LATERAL K-15+083 (EL TORREÑO) EN 3,462M DEL CANAL PRINCIPAL SAUCILLO, MODULO 12, DISTRITO DE RIEGO 005 DELICIAS CHIHUAHUA.	31 de Octubre de 2016 a las 9:00 Horas	31 de Octubre de 2016 a las 11:00 Horas	09 de Noviembre de 2016 a las 9:00 Horas	56 Días Naturales

Las bases de concurso se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta dos días hábiles previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, el costo de éstas será de \$ 2,500 (Mil Quinientos pesos 00/100 M.N) **por partida**, la forma de pago podrá ser en cheque, depósito o transferencia electrónica a favor de la "Convocante".

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado.

El sitio de reunión para la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones será: para el contrato **RM-O-CHIH-005-(M8)-C-018-16** en las oficinas de Usuarios Ing. César O. Ramos Valdez Módulo 8 Bachimba A.C. del Distrito de Riego 005 Delicias, Chih., ubicadas en Domicilio en Calle Benito Juárez # 10 Salón de Actos, Mpio., de Rosales Chih. C.P. 33120, siendo atendidos por Ing. Víctor Manuel Ríos García, con número telefónico (639) 102-94-81 y Correos Electrónicos módulo.8@hotmail.com; p31531@hotmail.com.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones para el contrato **RM-O-CHIH-005-(M8)-C-018-16** se efectuarán en las oficinas de Usuarios Ing. César O. Ramos Valdez Módulo 8 Bachimba A.C. del Distrito de Riego 005 Delicias, Chih., sita en Domicilio en Calle Benito Juárez # 10 Salón de Actos, Mpio., de Rosales Chih. C.P. 33120, en las fechas y horarios indicados para cada procedimiento.

El sitio de reunión para la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones será: para el contrato **RM-O-CHIH-005-(M12)-C-014-16** en las oficinas de la Asociación Civil de Usuarios del Río Conchos Canal Saucillo Módulo 12 A.C., ubicadas en Domicilio en AV. 7ª N° 69 Col. Centro Cd. Saucillo Chih., siendo atendidos por Ing. José Israel García Levario, con número telefónico 01(621) 475-00-21 y Correo Electrónico canal_saucillo@prodigy.net.mx.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones para el contrato **RM-O-CHIH-005-(M12)-C-014-16** se efectuarán en las oficinas de la Asociación Civil de Usuarios del Río Conchos Canal Saucillo Módulo 12 A.C., sita en Domicilio en AV. 7ª N° 69 Col. Centro Cd. Saucillo Chih., en las fechas y horarios indicados para cada procedimiento.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ATENTAMENTE

SALON DE ACTOS, MUNICIPIO DE ROSALES, CHIHUAHUA, A 17 DE OCTUBRE DE 2016.

REPRESENTANTE DE LAS ACU DEL DISTRITO DE RIEGO 005 DELICIAS DESIGNADO

PARA LA PUBLICACION DE ESTA CONVOCATORIA

C. ING. RAYMUNDO EUGENIO SOTO VILLEGAS

RUBRICA.

(R.- 439392)

MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO, CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LO-811014983-E8-2016

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-811014983-E8-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del municipio de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Gto., ubicada Nuevo Edificio Administrativo, Calzada de los Héroes No. 77, Fraccionamiento San Cristóbal C.P. 37800, Teléfono 01 (418) 6880020, los días 20, 21, 24 Y 25 de octubre de 2016 de las 09:00 a 16:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación	CONSTRUCCION DE ARROYO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO, CALLE SANTA FE COL. SAN ANTONIO DEL CARMEN, CABECERA MUNICIPAL, DOLORES HIDALGO C.I.N. GTO.
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	20/octubre/2016
Visita de Obra	25/octubre/2016, 11:00 horas
Junta de Aclaraciones	25/octubre/2016, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	31/octubre/2016, 10:00 horas

DOLORES HIDALGO, CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO., A 20 DE OCTUBRE DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. JUAN RENDON LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 439409)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. 40004001-037-2016**PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE COCINA Y OTROS MOBILIARIOS****CONVOCATORIA 037**

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, Presencial 40004001-037-16 para la Adquisición de Equipo de Cocina y Otros Mobiliarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-037-16
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Presencial
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Equipo de Cocina y Otros Mobiliarios
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2016
Junta de aclaraciones	28/10/2016 a las 10:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	04/11/2016 a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- * Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400, o al correo electrónico: **tjcervantes@guanajuato.gob.mx**, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el **expediente No. 1177806** en las direcciones electrónicas <http://www.compranet.gob.mx>, <http://transparencia.guanajuato.gob.mx> y en www.guanajuato.gob.mx.
- * Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- * Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- * La procedencia de los recursos es: federal.
- * Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción de Gobierno del Estado.
- * No se aceptará el envío propuestas por servicio postal o mensajería.
- * La notificación de fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- * No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 18 DE OCTUBRE DE 2016.

EL COMITE DE ADQUISICIONES

SECRETARIO DEL COMITE

LIC. JOSE LUIS CUELLAR FRANCO

RUBRICA.

(R.- 439333)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS LICITACION PUBLICA PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL 40004001-038-16 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION; Y EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS CONVOCATORIA 038

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Presencial 40004001-038-16 para la adquisición de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información; y Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-038-16
Carácter de la licitación	Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Presencial
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información; y Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2016
Junta de aclaraciones	31/10/2016 a las 10:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	07/11/2016 a las 12:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- * Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400, o al correo electrónico: tjcervantes@guanajuato.gob.mx, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el expediente No. 1178257 en las direcciones electrónicas <http://www.compranet.gob.mx>, <http://transparencia.guanajuato.gob.mx> y en www.guanajuato.gob.mx.
- * Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- * Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- * La procedencia de los recursos es: federal.
- * Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción de Gobierno del Estado.
- * No se aceptará el envío propuestas por servicio postal o mensajería.
- * La notificación de fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- * No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 20 DE OCTUBRE DE 2016.

EL COMITE DE ADQUISICIONES
SECRETARIO DEL COMITE
LIC. JOSE LUIS CUELLAR FRANCO
RUBRICA.

(R.- 439398)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION
DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, PRESENCIAL
CONVOCATORIA 039

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Internacional bajo la cobertura de tratados, Presencial para la Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio para el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-039-16
Carácter de la licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de tratados, Presencial
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio para el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2016
Junta de aclaraciones	01/11/2016 a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	08/11/2016 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- * Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400, o al correo electrónico: **daguirrefl@guanajuato.gob.mx**, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el **expediente No. 1178586** en las direcciones electrónicas <http://www.compranet.gob.mx>, <http://transparencia.guanajuato.gob.mx> y en www.guanajuato.gob.mx.
- * Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- * Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- * La procedencia de los recursos es: federal.
- * Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción de Gobierno del Estado.
- * No se aceptará el envío propuestas por servicio postal o mensajería.
- * La notificación de fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- * No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 18 DE OCTUBRE DE 2016.
 EL COMITE DE ADQUISICIONES
 SECRETARIA DEL COMITE
LIC. ELVIRA SANCHEZ VIDAURRI
 RUBRICA.

(R.- 439355)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA, PRESENCIAL 40004001-040-16, PARA LA ADQUISICION DE AUTOMOVILES
CONVOCATORIA 040**

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Pública Nacional, Presencial para la Adquisición de Automóviles, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-040-16
Carácter de la licitación	Pública Nacional Presencial
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Automóviles
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2016
Junta de aclaraciones	26/10/2016 a las 08:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	03/11/2016 a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- * Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400, ext 1613 o al correo electrónico: **asanchezsa@guanajuato.gob.mx**, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el **expediente No. 1180055** en las direcciones electrónicas <http://www.compranet.gob.mx>, <http://transparencia.guanajuato.gob.mx> y en www.guanajuato.gob.mx.
- * Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- * Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- * La procedencia de los recursos es: federal.
- * Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción de Gobierno del Estado.
- * No se aceptará el envío propuestas por servicio postal o mensajería.
- * La notificación de fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- * No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 20 DE OCTUBRE DE 2016.

EL COMITE DE ADQUISICIONES
SECRETARIO DEL COMITE
LIC. JOSE LUIS CUELLAR FRANCO
RUBRICA.

(R.- 439402)

MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO, GUANAJUATO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS,
Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. PMSM/CA/3X1/01/16
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-811036974-E20-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle 5 de mayo No 3, colonia centro, C.P. 38970 de la ciudad de Santiago Maravatío, Gto., teléfono: 01 466 4510389, los días 20 al 25 de octubre de 2016, de las 9:00 a 15:00 horas, para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Descripción de la licitación	Adquisición e instalación de Calentador Solar de 150 Lts de 12 Tubos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/oct/2016
Junta de aclaraciones	24/oct/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	31/oct/2016, 10:00 horas
Fallo	3/nov/2016, 10:00 horas

SANTIAGO MARAVATIO, GTO., A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
SINDICO MUNICIPAL
SALVADOR MARTINEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 439341)

MUNICIPIO DE URIANGATO, GUANAJUATO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LO-811041989-E3-2016
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-811041989-E3-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la dirección de obras públicas del municipio de Uriangato, Guanajuato, ubicada en Morelos no. 1, zona centro, C.P. 38980, teléfono 01 445 457 5022 ext. 111, de lunes a viernes de 9 am a 3 pm.

Objeto de la licitación	Plaza Pública en la colonia El Cuitzillo, municipio de Uriangato, Gto.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en compranet	20/Octubre/2016
Visita de obra	24/Octubre/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	24/Octubre/2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/Noviembre/2016, 10:00 horas

URIANGATO, GUANAJUATO, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. OSCAR GARCIA OLVERA
RUBRICA.

(R.- 439382)

MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO
CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, No. LO-811037995-E25-2016

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, por conducto de la Dirección de Obras Públicas Municipales, emite la presente Convocatoria para la Licitación Pública Nacional en la Modalidad Presencial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 135 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en los artículos 1 fracción VI, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional modalidad presencial número LO-811037995-E25-2016.

El nombre de la dependencia o entidad, número y carácter de la licitación pública, así como la indicación de los medios que se utilizarán para su realización.

Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, por conducto de la Dirección de Obras Públicas Municipales, la presente convocatoria es nacional, en la modalidad presencial.

Descripción sucinta del objeto de la licitación pública indicando, en su caso, el volumen de obra a contratar, asentando la descripción general de la misma
Techado de canchas y usos múltiples en el Municipio de Silao de la Victoria en el Estado de Guanajuato.

La fecha, hora y lugar en que se celebrarán la visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos, la primera junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Visita de Obra: 21 de octubre de 2016, a las 09:00 horas.

Junta de Aclaraciones: 21 de octubre de 2016, a las 11:00 horas.

Presentación y Apertura de Propositiones: 01 de noviembre de 2016, a las 09:00 horas.

Informes de la convocatoria para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Silao de la Victoria, Gto., ubicadas en Calle Melchor Ocampo No. 1, zona centro, planta alta, Teléfono 01(472) 7220110, ext. 117, los días 18, 19 y 20 de octubre de 2016 de las 9:00 a 15:00 horas.

La fecha en la cual se publicó en CompraNet la convocatoria a la licitación pública.

Fecha de Publicación en CompraNet: 18 de octubre de 2016.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 15 FRACCION VIII Y 31 FRACCIONES
I Y II DEL REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACION
PUBLICA MUNICIPAL DE SILAO, GUANAJUATO
EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. LUIS CAMILO ANGUIANO GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 439444)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PETATLAN, GUERRERO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. MPG-005/2016**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta estarán a su disposición en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Petatlán, Guerrero, cita en Palacio Municipal s/n Centro C.P. 40830 Petatlán, Gro. Tels: 01 (758) 538-2019 / 538-3077 / Fax 538-2119 De Lunes a Viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la licitación NUM. MPG-LP-006-2016	Rehabilitación del Sistema de Agua Potable de Petatlán, Municipio de Petatlán, Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Verificación Financiera	Capacidad para pagar Obligaciones Grado de Dependencia del Endeudamiento, Rentabilidad de la Empresa.
Junta de aclaraciones	28/10/2016, 13:00 horas
Visita a instalaciones	27/10/2016, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2016, 14:00 horas

PETATLAN, GUERRERO, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PETATLAN, GUERRERO

M.V.Z. ARTURO GOMEZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 439378)**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO**

DIRECCION DE COSTOS, PRESUPUESTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, cuya convocatoria a la licitación están disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande 2o. piso, Ciudad de los Servicios, código postal 39075, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 017474719700, extensión 9671, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	LO-912004994-E49-2016
Descripción de la licitación	Modernización del camino rural: San Jeronimito - La Palma - Potrerillos, Tramo: del km. 0+000 al km 2+500, ubicado en el municipio de Petatlán, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	18/10/2016
Visita al Lugar de los trabajos	27/10/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	28/10/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/11/2016, 10:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 18 DE OCTUBRE DE 2016.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MTRO. RAFAEL NAVARRETE QUEZADA

RUBRICA.

(R.- 439381)

COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 29 Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 42 DE SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES SIGUIENTES, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA Y OBTENCION GRATUITA TODOS LOS DIAS EN INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx> O BIEN EN: [http://george.gon@hotmail.com](mailto:george.gon@hotmail.com), Y EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA CAASIM UBICADAS EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NO. 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA, HGO. C.P. 42092, TELEFONO: 01 (771) 71 7 43 00, EXT: 1165, 1157 Y 1063, DE LUNES A VIERNES CON UN HORARIO DE 08:30 A 16:30.

NUMERO DE LICITACION	LA-913005999-E13-2016
DESCRIPCION DE LA LICITACION	"ADQUISICION DE VALVULAS DE HIERRO DUCTIL DE SECCIONAMIENTO DE 2" A 24" DE DIAMETRO Y RETENCION DE 2" A 10" DE DIAMETRO PARA MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA" (Segundo Procedimiento)
VOLUMEN A ADQUIRIR	23 PARTIDAS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	20-OCTUBRE-2016
JUNTA DE ACLARACIONES	28-OCTUBRE-2016, 10:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	04-NOVIEMBRE-2016, 10:00 HORAS
PERIODO DE OBTENCION DE BASES	20-OCTUBRE AL 04-NOVIEMBRE-2016

NUMERO DE LICITACION	LA-913005999-E14-2016
DESCRIPCION DE LA LICITACION	"SUSTITUCION DE CABLE PLANO SUMERGIBLE TRIFASICO, AISLAMIENTO DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, TENSION MAXIMA DE OPERACION 1000 VOLTS PARA POZOS DE LOS RAMALES TIZAYUCA Y LAGUNA"
VOLUMEN A ADQUIRIR	2 PARTIDAS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	20-OCTUBRE-2016
JUNTA DE ACLARACIONES	28-OCTUBRE-2016, 11:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	04-NOVIEMBRE-2016, 11:00 HORAS
PERIODO DE OBTENCION DE BASES	20-OCTUBRE AL 04-NOVIEMBRE-2016

NUMERO DE LICITACION	LA-913005999-E15-2016
DESCRIPCION DE LA LICITACION	"ADQUISICION DE VARIADORES DE VELOCIDAD PARA CORRIENTE DE OPERACION DE 300 AMP Y ARRANCADORES ESTADO SOLIDO PARA MOTOR TRIFASICO DE 440 VOLTS PARA POZOS DEL RAMAL TIZAYUCA Y PLANTA DE BOMBEO PALMA GORDA"
VOLUMEN A ADQUIRIR	3 PARTIDAS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	20-OCTUBRE-2016
JUNTA DE ACLARACIONES	28-OCTUBRE-2016, 12:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	04-NOVIEMBRE-2016, 12:00 HORAS
PERIODO DE OBTENCION DE BASES	20-OCTUBRE AL 04-NOVIEMBRE-2016

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 20 DE OCTUBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

LIC. JOSE JESUS SANJUANERO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 439451)

COMISION ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo que financia parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (PROSSAPYS IV), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-913023990-E38-2016**; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	Desarrollo Institucional y Fortalecimiento a Ejecutores
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre del 2016
Junta de aclaraciones	26 de octubre de 2016 a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	N/A
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	07 de Noviembre de 2016 a las 09:00 horas

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>. o bien en: La Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado, ubicadas en Emilio Carranza # 101, Colonia Carlos Rovirosa C.P. 42082 en la ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo; en el área de licitaciones, teléfono +52 01 (771) 7158390 ext. 123, correo electrónico ceaa.licitaciones@hidalgo.gob.mx, del día 18 de octubre al 07 de Noviembre del año en curso en un horario de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas.

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva de forma presencial e impresa, en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado, en el domicilio arriba especificado.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 20 DE OCTUBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

LIC. LEONARDO PEREZ CALVA

RUBRICA.

(R.- 439433)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACION PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con los Artículos 29 y 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación la cual se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-1532841 ext. 1133, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-012000997-E75-2016

Descripción de la licitación	Sistema Integral de Trámites con Gestión de Información Geográfica y Servicios
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de octubre de 2016
Junta de Aclaraciones	26 de octubre de 2016; 9:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de octubre de 2016; 9:00 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-012000997-E76-2016

Descripción de la licitación	Mobiliario (Segunda Licitación)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de octubre de 2016
Junta de Aclaraciones	26 de octubre de 2016; 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de octubre de 2016; 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-012000997-E77-2016

Descripción de la licitación	Mobiliario (Segunda Licitación)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de octubre de 2016
Junta de Aclaraciones	26 de octubre de 2016; 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de octubre de 2016; 11:00 hrs.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-012000997-E78-2016

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio (Segunda Licitación)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de octubre de 2016
Junta de Aclaraciones	26 de octubre de 2016; 15:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de octubre de 2016; 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-012000997-E79-2016

Descripción de la licitación	Materiales y Útiles de Oficina (Segunda Licitación)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de octubre de 2016
Junta de Aclaraciones	27 de octubre de 2016; 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de noviembre de 2016; 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-012000997-E80-2016

Descripción de la licitación	Servicio de Telefonía Celular
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de octubre de 2016
Junta de Aclaraciones	27 de octubre de 2016; 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de noviembre de 2016; 11:00 hrs.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-012000997-E81-2016

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de octubre de 2016
Junta de Aclaraciones	28 de octubre de 2016; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de noviembre de 2016; 12:00 hrs.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
MTRO. IGNACIO VALDEZ BENITEZ
 RUBRICA.

(R- 439422)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria de la licitación pública nacional a precio unitario número **44168001-028-16**, que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en CompraNet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: **Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Municipio de Toluca, México, C.P. 50020** teléfono: **01 (722) 2 36 05 90 ext. 2222**, hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las **9:00** a las **18:00** horas.

No. de Licitación	44168001-028-16
Descripción de la licitación	Construcción de un edificio de docencia de dos niveles, en la Universidad Politécnica de Tecámac, ubicada en la Cabecera Municipal, Municipio de Tecámac, México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2016
Junta de aclaraciones	28/10/2016, 10:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.
Visita a instalaciones	27/10/2016, 12:00 horas Universidad Politécnica de Tecámac, ubicada en la Cabecera Municipal, Municipio de Tecámac, México.
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2016, 10:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DIRECTORA GENERAL

C. GUADALUPE GABRIELA CASTILLA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 439470)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria de la licitación pública nacional a precio unitario número **44168001-029-16**, que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en CompraNet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: **Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Municipio de Toluca, México, C.P. 50020** teléfono: **01 (722) 2 36 05 90 ext. 2222**, hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las **9:00** a las **18:00** horas.

No. de Licitación	44168001-029-16
Descripción de la licitación	Construcción de un gimnasio, en la Universidad Tecnológica de Tecámac, ubicada en Predio Sierra Hermosa, Municipio de Tecámac, México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2016
Junta de aclaraciones	28/10/2016, 13:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.
Visita a instalaciones	27/10/2016, 12:00 horas Universidad Tecnológica de Tecámac, ubicada en Carretera Federal México - Pachuca, Km. 37.5, Predio Sierra Hermosa, C.P. 55740, Tecámac, México.
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2016, 13:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
DIRECTORA GENERAL
C. GUADALUPE GABRIELA CASTILLA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 439467)

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42, párrafo segundo de su reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Urawa No. 100-B, Colonia Izcalli I.P.I.E.M., C.P. 50150, Toluca de Lerdo, Estado de México, a partir del 20 de Octubre al 03 de Noviembre del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Internacional Mixta No. LA-915002994-E101-2016.
Objeto de la Licitación	Adquisición de un Sistema de Aire Acondicionado que incluye el suministro, instalación, interconexión y puesta a punto.
Volumen a adquirir	1 equipo
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2016
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	26/10/2016, 10:30 horas
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	04/11/2016, 11:00 horas (Límite para recibir preguntas, dudas o aclaraciones vía COMPRANET 24 horas antes de la fecha señalada)
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	10/11/2016, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	17/11/2016, 17:30 horas

TOLUCA DE LERDO, MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

MTRO. HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA

RUBRICA.

(R.- 439360)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE COCOTITLAN, ESTADO DE MEXICO

2016 - 2018

COCOTITLAN-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL # 815022961

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número LO-815022961-E6-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles, para consulta en la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Cocotitlán, Estado de México, en la Planta alta del Palacio Municipal, ubicado en Av. Salto del Agua S/N, Colonia Centro, C.P. 56680, Cocotitlán, Estado de México, teléfono: (01 55) 598 2 06 07 y 598 2 06 03, los días lunes a viernes, de las 10:00 hrs. A las 14:00 hrs. Hasta el día 24 de octubre del 2016.

Descripción de la licitación	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PROLONGACION 29 DE AGOSTO
Volumen a adquirir	BASES DE LICITACION
Fecha de publicación en CompraNet	20 DE OCTUBRE 2016
Junta de aclaraciones	25/10/2016, 09:00 AM HORAS
Visita a instalaciones	24/10/2016, 09:00 AM HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	01/11/2016, 09:00 AM HORAS Y 10:00 AM HORAS

ATENTAMENTE

COCOTITLAN, ESTADO DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.

MUNICIPIO DE COCOTITLAN ESTADO DE MEXICO

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ING. GIOVANNI ROBERTO BLANCAS AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 439369)

MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO

2016-2018

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional con número: LO-815122959-E11-2016, cuya convocatoria contienen las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas que ocupa la Subdirección de Licitaciones de Obra Pública y Adquisiciones, cita en AV. Alfredo del Mazo esq. Av. Tezozómoc, s/n, colonia Alfredo Baranda, C. P. 56610. Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

Descripción de la licitación	Reposición de pozo de agua Núm 5 en Av. Cuauhtémoc y Lateral de la Autopista México – Puebla, Col. Darío Martínez I Sección
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Octubre de 2016
Visita al lugar de los trabajos	01 de Noviembre de 2016 a las 12:00 horas
Junta de aclaraciones	01 de Noviembre de 2016 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de las proposiciones	04 de Noviembre de 2016 a las 12:00 horas

La Licitación Pública será de carácter Nacional

El origen de los recursos para la presente Licitación Pública Nacional será Recurso Federal

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y su descarga en la página de Compra-Net

El idioma en que deberán presentarse la documentación y las propuestas será: En Español

La moneda en que deberá cotizarse la propuesta económica será: En moneda nacional

Plazo de entrega: será conforme al calendario anexo en las propias bases

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.

La garantía que deberá otorgarse para asegurar la seriedad de la propuesta será el equivalente del 5% del monto total del contrato con I.V.A.

VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, EDO. DE MEX., A 20 DE OCTUBRE DE 2016.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

P. ING. ORLANDO LLERA VARGAS

RUBRICA.

(R.- 439461)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZINAPARO, MICHOACAN**
DIRECCION DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número: LO-816109770-N1-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en la Dirección de Urbanismo y Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zináparo, Michoacán. Ubicado en Ruiseñor No. 1, Col. Centro, C.P. 59460, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, los días de Lunes a Viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. Teléfono de consulta (359) 52 10 102.

No. de licitación	LO-816109770-N1-2016
Descripción de la licitación	Rehabilitación del Camino de Zináparo a la Comunidad de Santa Bárbara del Kilómetro 0+000 al 2+990 KM y del 3+310.80 al 3+738.52 KM., en el Municipio de Zináparo Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNET	20/10/2016
Fecha límite para el registro de inscripción	03/11/2016
Visita a instalaciones	26/10/2016, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	26/10/2016, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/11/2016, 10:00 horas

ZINAPARO, MICHOACAN, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
MICHOACAN, H. AYUNTAMIENTO 2015-2018
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINAPARO
C. SAMUEL CANCHOLA VENEGAS
RUBRICA.

(R.- 439379)

**COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE MICHOACAN**
CONVOCATORIA: 024
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.cadpe.michoacan.gob.mx>.

Número de licitación	CADPE-EM-LPN-024/2016 Y/O LA-916039984-E29-2016
Descripción de la licitación	Materias primas; productos de cuero, piel, plástico y hule; plaguicidas, abonos y fertilizantes y herramientas menores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la propia licitación.
Fecha de publicación en compranet	20 de octubre de 2016.
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2016 a las 12:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de noviembre de 2016 a las 10:00 horas.

MORELIA, MICHOACAN, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DEL COMITE DE
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO
LIC. GUILLERMO LOAIZA GOMEZ
RUBRICA.

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION
FORESTAL DEL ESTADO
ING. ROBERTO PEREZ MEDRANO
RUBRICA.

(R.- 439396)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

COMISION ESTATAL DEL AGUA LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 017

Con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA) en su Apartado Rural (APARURAL) 2016, el Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos de los Contratos que se relacionan en el siguiente cuadro.

Lo anterior de conformidad con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Plan de Ayala No. 825, nivel 4, Col. Teopanzolco, C.P. 62350; Cuernavaca, Morelos, teléfono: (01777)1008370 Ext. 1842, en la Subdirección de Contabilidad e Inversión; desde el día de publicación de la presente.

No. de licitación	CE-917021996-E84-2016
Descripción de la licitación	Ampliación del Sistema de Agua Potable Col. Angel Bocanegra, Tepoztlán (Incluye Perforación y Aforo de Pozo de Agua Potable).
Ubicación de los trabajos	Localidad: Tepoztlán Municipio: Tepoztlán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2016
Visita a instalaciones	31/10/2016 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	03/11/2016 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2016 10:00 hrs.

No. de licitación	CE-917021996-E85-2016
Descripción de la licitación	Ampliación de la Red de Agua Potable Ignacio Allende de la Colonia Alvaro Obregón
Ubicación de los trabajos	Localidad: Colonia Alvaro Obregón Municipio: Miacatlán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2016
Visita a instalaciones	31/10/2016 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	03/11/2016 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2016 11:00 hrs.

CUERNAVACA, MOR., A 20 DE OCTUBRE DE 2016.

FIRMA POR DELEGACION DE FACULTADES OTORGADA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA, ING. JUAN CARLOS VALENCIA VARGAS; EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, ING. SERGIO SOTO CAMARA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL MEMORANDUM NO. CEA/SE/326/2013 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 19 Y 38, FRACCIONES XV, XVI Y XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
ING. SERGIO SOTO CAMARA
RUBRICA.

(R.- 439503)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS**COMISION ESTATAL DEL AGUA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 018**

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Plan de Ayala No. 825, nivel 4, Col. Teopanzolco, C. P. 62350; Cuernavaca, Morelos, teléfono: (01777)1008370 Ext. 1842, en la Subdirección de Inversión; desde el día de publicación de la presente.

No. de licitación	LO-917021996-E86-2016
Descripción de la licitación	Ampliación del Sistema de Agua Potable Amayuca, Incluye: Equipamiento del Pozo y Línea de Conducción (Primera Etapa de Tres).
Ubicación de los trabajos	Localidad: Amayuca Municipio: Jantetelco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2016
Visita a instalaciones	27/10/2016 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	28/10/2016 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04/22/2016 10:00 hrs.

No. de licitación	LO-917021996-E87-2016
Descripción de la licitación	Ampliación del Sistema de Agua Potable en la Col. Obrero Popular, Xochitepec. (Incluye Perforación de Pozo de Agua Potable).
Ubicación de los trabajos	Localidad: Xochitepec Municipio: Xochitepec
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2016
Visita a instalaciones	27/10/2016 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	28/10/2016 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04/22/2016 11:00 hrs.

No. de licitación	LO-917021996-E88-2016
Descripción de la licitación	Reconstrucción del Colector Constituyentes en Xoxocotla
Ubicación de los trabajos	Localidad: Xoxocotla Municipio: Puente de Ixtla
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2016
Visita a instalaciones	27/10/2016 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	28/10/2016 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04/22/2016 12:00 hrs.

CUERNAVACA, MOR., A 20 DE OCTUBRE DE 2016.

FIRMA POR DELEGACION DE FACULTADES OTORGADA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA, ING. JUAN CARLOS VALENCIA VARGAS; EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, ING. SERGIO SOTO CAMARA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL MEMORANDUM No. CEA/SE/326/2013 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 19 Y 38, FRACCIONES XV, XVI Y XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA. EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA

ING. SERGIO SOTO CAMARA

RUBRICA.

(R.- 439505)

MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEON

DIRECCION DE PLANEACION URBANISTICA Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEON

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO BINARIO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y 31 de su Reglamento, se convoca a las personas físicas y morales a participar en los procedimientos de contratación por medio de licitación pública nacional, autorizados por la Dirección de Planeación Urbanística y Servicios Públicos del Municipio de Cerralvo N.L., las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Presidencia Municipal Calle Morelos S/N, Centro del Municipio de Cerralvo, Nuevo León, De lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 12:00 horas; mismas que serán gratuitas; ver la descripción detallada de los requisitos de la Licitación en las bases de la Convocatoria.

La visita al lugar de los trabajos se realizará el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria, partiendo de las oficinas de Dirección De Planeación Urbanística y Servicios Públicos del Municipio de Cerralvo N.L., ubicada en Presidencia Municipal Calle Morelos S/N, Centro del Municipio de Cerralvo, Nuevo León. Y la Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se llevarán a cabo en el lugar antes indicado el día y hora indicados a continuación:

Número de Licitación	LO-819011943-E2-2016
Descripción de la Licitación	Remodelación de Campo de Béisbol, Martín de Zavala, Col. Popular, Municipio de Cerralvo, N.L.
Volumen de la Licitación	12, 995.99 m2 de obra civil
Fecha de publicación en Compranet	20 de octubre del 2016
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas únicamente de manera presencial
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	26 de octubre del 2016 a las 11:00 hrs
Junta de Aclaraciones	26 de octubre del 2016 a las 12:30 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	04 de noviembre de 2016 a las 11:00 hrs

MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEON, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. BALTAZAR MARTINEZ RIOS

RUBRICA.

(R.- 439343)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL CARMEN, NUEVO LEON

TESORERIA MUNICIPAL

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción III, inciso C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131, fracción XI, inciso C de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, artículos 1, 15, 17, 33, 34, 36, 37, 49, 53, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149 y demás relativos de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y en cumplimiento al acuerdo del Republicano Ayuntamiento del Carmen Nuevo León, emitido mediante el Acta No. 27 de la Sesión Ordinaria de del Día 28 de septiembre del 2016, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública que a continuación se Indica:

Concepto	Periodo	Fecha de Inicio	Compromiso
Licitación Pública para la Concesión del Servicios de Recolección, Transporte y Disposición de Residuos Sólidos Urbanos.	60 Meses	Dentro de 15 días naturales contados a partir de que se le notifique aprobación.	Contar con las unidades de recolección necesarias de reciente modelo no anteriores al 2013, para prestar el servicio a concesionar en el Municipio de El Carmen, Nuevo León.

No. Licitación	Garantía de Seriedad de Propuesta	Fecha límite de Compra de Bases	Lugar de Presentación	Junta de Aclaraciones	Apertura de Propuestas	Acta de Fallo
No. PMEC/RP/SP01/2016	Equivalente al 5% de monto de la propuesta	26 de Octubre del 2016 a las 13 hrs.	Tesorería Municipal	28 de Octubre 2016 a las 11:00 hrs.	04 de noviembre 2016 a las 10:00 hrs.	07 de noviembre de 2016 a las 13:00 hrs.

Adquisición de Bases

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta o venta en las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicada en la calle 5 de febrero Pte., Colonia Centro, El Carmen Nuevo León de lunes a viernes de 9 a 13 hrs.

El costo de las bases será de \$5,000.00, la forma de pago es en efectivo o en cheque de una institución bancaria a nombre del Municipio de El Carmen N.L.

Requisitos que deben cumplir los interesados

El servicios que prestará la empresa que llegase a ganar la licitación, deberá cubrir la totalidad del área del Carmen, Nuevo León.

Las personas interesadas en adquirir las bases deberán acudir en horas y días hábiles señalados en esta convocatoria, presentando la documentación solicitada en original o copia certificada, la cual es:

- 1.- Solicitud escrita, firmada por el concursante o su representante legal, manifestando su interés de participar en la licitación.
- 2.- Documentación que compruebe el capital mínimo de \$30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.) el cual se deberá acreditar con la declaraciones fiscales anuales de los ejercicios anterior 2014, y 2015.
- 3.- Original o copia certificada del acta constitutiva, en el caso de personas morales; balance general y estados financieros. En caso de Personas Físicas, identificación con fotografía, acta de nacimiento y Curp.

- 4.- Original o Copia certificad de Cédula de Identificación Fiscal.
- 5.- Acreditación de poder suficiente y general y con actos de administración y dominio a favor de las personas que firmarán las propuestas y en su momento el contrato. (Original o copia certificada)
- 6.- En su caso Registro Patronal Actualizado que le corresponda. (Original o copia certificada)
- 7.- Documentación que compruebe la experiencia y capacidad técnica en obras similares a la indicada en la licitación (Currículo de la Empresa)
- 8.- En su caso, el acuerdo preliminar de asociación, en esta situación las empresas deberán presentar individualmente los requisitos antes referidos. Presentar la organización de la empresa, recursos humanos debidamente capacitados, así como la declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 132 de la Ley de Gobierno Municipal del estado de Nuevo León.
- 9.- Deberá tener experiencia técnica, administrativa y financiera de cuando menos 3 años prestando el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos urbanos, los cuales deberán justificar con títulos y/o contratos de prestación de servicios similares a los licitados.
- 10.- Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de que no es ni ha sido objeto de alguna causal de rescisión de servicio igual o similar al que es materia de las presentes Bases, que haya sido dada a conocer por la autoridad concedente de un servicio público municipal, de uno o más contratos de concesión vigentes o anteriores a las bases de esta Concesión y/o cualquier condición de servicios prestados en forma distinta a lo establecido en el contrato de concesión respectivo. Se incluye sin limitar en la presente todo tipo de inicio de procedimiento de rescisión o incumplimiento grave demandado por parte de la autoridad concedente, que a criterio del Municipio no asegure la calidad, suficiencia, regularidad en la prestación del servicio y la forma efectiva del cumplimiento del mismo.

Junta de aclaraciones, presentación, apertura de preposición y fallo

- 1.- Junta de aclaraciones, la presentación y apertura de preposiciones del concurso se efectuarán en la fecha y hora indicada en esta convocatoria, en la sala de Juntas de la Presidencia Municipal ubicada en la calle 5 de febrero #102 Pte del centro de del Carmen Nuevo, León, es de carácter obligatorio la presencia del representante general y con facultades de administración y dominio de las empresas interesadas y debidamente inscritas en este proceso a los actos enunciados en este apartado.
- 2.- El idioma en que se presentará la preposición será en español.
3. No se puede subcontratar la concesión

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación así como las proposiciones presentadas por los licitantes pueden ser negociadas.

Para la adjudicación del contrato, el ayuntamiento con base en el análisis comparativo de las preposiciones admitidas y en sus propios presupuestos y programas admitidas y con la opinión de la Comisión de servicios Primarios, emitirá un dictamen que servirá como fundamento del fallo, mediante el cual se asignará el contrato a la persona física o moral que entre los proponentes reúna la postura más conveniente en términos de precios, calidad, financiamiento, oportunidad, condiciones legales, técnicas y económicas requeridas que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

En caso de considerarse necesario el republicano ayuntamiento se reserva el derecho de posponer las fechas, previo aviso a los licitantes.

EL CARMEN NUEVO LEON, A 12 DE OCTUBRE DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. GERARDO ALFONSO DE LA MASA VILLARREAL

RUBRICA.

SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. ELEAZAR LAZCANO ESCOBEDO

RUBRICA.

(R.- 439252)

MUNICIPIO DE SANTOS REYES NOPALA, ESTADO DE OAXACA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Públicas Nacional (con reducción de plazo), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien en: las oficinas del Palacio Municipal ubicadas en **Av. Hidalgo S/N, Col. Centro, Santos Reyes Nopala, Juq., Oaxaca.**, de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas.

Licitación número **LO-820526684-E4-2016**

Descripción de la licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (I° ETAPA)
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2016
Junta de aclaraciones	22/10/16 12:00 HRS
Visita al lugar de los trabajos	22/10/16 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	29/10/16, 16:00 horas

Las bases de participación están disponibles para consulta los días del 20 al 29 de octubre de 2016.

SANTOS REYES NOPALA, OAX., A 18 DE OCTUBRE DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. BENITO MENDOZA MATUS
RUBRICA.

(R.- 439386)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

COMITE ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para consulta en las oficinas del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, ubicadas en Avenida 23 Poniente Número 2301, Colonia Volcanes, C.P. 72410, Puebla, Puebla, teléfono: 01 222 2431477, de Lunes a Viernes; con el horario de 9:00 a 14:30 horas, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en CompraNet.

LA-921024994-E256-2016

Número de la licitación	Descripción de la licitación		
S/N	Suministro para 51 planteles, atendidos dentro del programa Escuelas al Cien.		
Volumen	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2016		
Junta de aclaraciones	28/10/2016, 13:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2016, 13:00 horas		
Fallo	04/11/2016, 17:00 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	50	Fecha estimada de inicio	05/11/2016

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION”

PUEBLA, PUE., A 20 DE OCTUBRE DE 2016.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COMITE ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES

LIC. OSCAR CHAPA PALOMEQUE
RUBRICA.

(R.- 439313)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXTACAMAXTITLAN, PUEBLA
LICITACION PUBLICA NACIONAL AL AMPARO DE LA LEY DE
OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
NUMERO LP-DOP-MIP-PDR-001-2016

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 27 fracción I, 30, 32, 33 y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31, 34 y 35 de su Reglamento, se convoca a las personas interesadas, a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LP-DOP-MIP-PDR-001-2016**, presencial que tiene por objeto la contratación de la Obra Pública a Precios Unitarios y tiempo determinado, cuya convocatoria contiene las bases de participación están disponibles en la página electrónica <http://compranet.gob.mx> o bien sólo para consulta en la Presidencia Municipal de Ixtacamaxtitlán, Puebla. Ubicada en **Plaza de la Constitución No. 1 Col. Centro, Ixtacamaxtitlán, Puebla**. En días hábiles; con horario de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación:	Museo de Sitio, en el Municipio de Ixtacamaxtitlán, en el Estado de Puebla
Volumen de la Licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	20 de Octubre de 2016
Visita al Lugar de los trabajos	24 de Octubre de 2016 a las 11:00 horas.
Junta de Aclaraciones	24 de Octubre de 2016 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de Propositiones	01 de Noviembre de 2016 a las 11:00 horas.
Fallo	04 de Noviembre de 2016 a las 11:00 horas.

IXTACAMAXTITLAN, PUEBLA, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
 PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. ELIAZAR HERNANDEZ ARROYO
 RUBRICA.

(R.- 439453)

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS PARA EL MUNICIPIO
DE COYOMEAPAN, PUEBLA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a las personas interesadas, a participad en la licitación pública nacional número MCP-LP-FED-41/2016, presencial, que tiene por objeto la contratación de obra pública, a precios unitarios y tiempo determinado, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles en la página electrónica <http://compranet.gob.mx>, o bien sólo para consulta en calle palacio municipal s/n, col. centro, c.p. 75990, Santa María Coyomeapan, Puebla, teléfono: 01 236 280 33, en días hábiles; con horario: 9:00 a 16:00.

Descripción de la licitación: MCP-LP-FED-41/2016	Modernización y ampliación del camino San Juan Cuautla - Xomapa e.c. (Coyomeapan) en el Estado de Puebla.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	20 de Octubre de 2016
Junta de aclaraciones:	26 de Octubre de 2016, 15:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	26 de Octubre de 2016, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de Octubre de 2016, 10:00 horas.

COYOMEAPAN, PUEBLA, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
 PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. ARACELI CELESTINO ROSAS
 RUBRICA.

(R.- 439454)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CUAPIAXTLA DE MADERO, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 24, 26 FRACCION I, 27 FRACCION I, 30 FRACCION I, 31, 33 TERCER PARRAFO, 45 FRACCION I Y 46 FR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 31 SEGUNDO PARRAFO, 34 Y 35 DE SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION A TRAVES DE LICITACION PUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO DE LICITACION	CI-MCM-FORTALECE-001/2016
DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE BACHILLERATO GENERAL DIGITAL No. 18 CLAVE 21EBH0971K EN ESTRUCTURA U2-C JUNTA AUXILIAR MIGUEL NEGRETE
FECHA Y HORA LIMITE DE INSCRIPCION Y ADQUISICION DE BASES	20 DE OCTUBRE DE 2016 10:30 HORAS Lugar: Dirección de Obras Públicas
VISITA DE OBRA	27 DE OCTUBRE DE 2016 10:30 HORAS Lugar: Dirección de Obras Públicas
JUNTA DE ACLARACIONES	27 DE OCTUBRE DE 2016 11:30 HORAS Lugar: Dirección de Obras Públicas
PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA	03 DE NOVIEMBRE DE 2016 11:00 HORAS Lugar: Dirección de Obras Públicas
FECHA Y HORA PARA EMITIR EL FALLO	04 DE NOVIEMBRE DE 2016 11:00 HORAS Lugar: Dirección de Obras Públicas

CUAPIAXTLA DE MADERO, PUE., A 18 DE OCTUBRE DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUAPIAXTLA DE MADERO, PUEBLA

C.P. PABLO FLORES ANDRADE

RUBRICA.

(R.- 439390)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA
COMITE DE OBRA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHOLULA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002/2016

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Nacionales número que se indican, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida 16 de Septiembre No. 102, Colonia Centro, C.P. 72810, San Andrés Cholula, Puebla, teléfono: 4037000 ext. 131 y fax 4037000 ext. 102, los días de Lunes a Viernes de las 9:00 a 13:30 horas.

No. de la licitación	LO-821119976-E3-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adoquinamiento en calle Santa María entre calle Nezahualcóyotl y calle Niños Héroes, Prolongación Santa María entre calle Santa María y calle Libertad, y Pra. Privada Santa María entre calle Santa María y cadenamamiento 0+10.57
Visita al sitio de los trabajos	26/10/2016, 10:00 horas, Avenida 16 de Septiembre número 102 (Secretaría de Obras Públicas), Colonia Centro del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla.
Junta de aclaraciones	28/10/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2016, 10:00 horas

No. de la licitación	LO-821119976-E4-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Alumbrado público en la cabecera municipal y pueblos aledaños del municipio de San Andrés Cholula
Visita al sitio de los trabajos	26/10/2016, 12:00 horas, Avenida 16 de Septiembre número 102 (Secretaría de Obras Públicas), Colonia Centro del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla.
Junta de aclaraciones	28/10/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2016, 12:00 horas

No. de la licitación	LO-821119976-E5-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Construcción del drenaje pluvial de la cabecera de san Andrés Cholula (tercera etapa).
Visita al sitio de los trabajos	26/10/2016, 16:00 horas, Avenida 16 de Septiembre número 102 (Secretaría de Obras Públicas), Colonia Centro del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla.
Junta de aclaraciones	28/10/2016, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2016, 16:00 horas

ATENTAMENTE
SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. LEONCIO PAISANO ARIAS
RUBRICA.

(R.- 439464)

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL MUNICIPIO DE CHALCHICOMULA DE SESMA 2014-2018

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para consulta en las oficinas del Palacio Municipal, Parque de los Cedros No. 11, Colonia Centro, Ciudad Serdán, Municipio de Chalchicomula de Sesma, Pue. Teléfono: (01) 245 45 200 58, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en CompraNet.

Número de la licitación	Descripción de la licitación		
MDCS-101ME2	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DEL BOULEVARD 9 SUR ENTRE 3 PONIENTE Y 7 PONIENTE.		
Volumen	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2016		
Visita de obra y Junta de aclaraciones	24/10/2016, 11:30 horas y 12:50 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	02/11/2016, 11:00 horas		
Fallo	03/11/2016, 10:00 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	90	Fecha estimada de inicio	07/11/2016

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
PUEBLA, PUE., A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA
C. JUAN NAVARRO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 439310)

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Ex Hacienda el Cerrito Número 100, Colonia El Pueblito, C.P. 76900, Corregidora, Querétaro, teléfono: (442) 209.60.00 ext. 6041.

Licitación Pública Nacional número LO-822006997-E17-2016

Descripción de la licitación	URBANIZACION DE VIALIDADES EN LUIS DONALDO COLOSIO; CALLES ALVARO OBREGON, PROL. 1 MAYO, FRANCISCO I. MADERO, VICENTE GUERRERO Y MIGUEL HIDALGO, LA NEGRETA, CORREGIDORA, QRO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de octubre de 2016
Junta de aclaraciones	27 de octubre de 2016, 11:00 hrs
Visita al lugar de los trabajos	27 de octubre de 2016, 9:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	04 de noviembre de 2016, 9:00 hrs

Licitación Pública Nacional número LO-822006997-E18-2016

Descripción de la licitación	MEJORAMIENTO DE VIALIDADES Y URBANIZACION SAN JOSE DE LOS OLVERA; CALLES MONTERREY, QUERETARO Y TLAXCALA, SAN JOSE DE LOS OLVERA, CORREGIDORA, QRO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de octubre de 2016
Junta de aclaraciones	27 de octubre de 2016, 13:00 hrs
Visita al lugar de los trabajos	27 de octubre de 2016, 11:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	04 de noviembre de 2016, 11:00 hrs

Licitación Pública Nacional número LO-822006997-E19-2016

Descripción de la licitación	INTRODUCCION DE DRENAJE Y CONSTRUCCION DE BANQUETAS AV. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ DE AV. AMSTERDAM EN DIRECCION A LOS OLVERA, EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de octubre de 2016
Junta de aclaraciones	27 de octubre de 2016, 15:00 hrs
Visita al lugar de los trabajos	27 de octubre de 2016, 13:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	04 de noviembre de 2016, 13:00 hrs

Licitación Pública Nacional número LO-822006997-E20-2016

Descripción de la licitación	MEJORAMIENTO DE CALLE RIO BALSAS EN LA CUEVA, CORREGIDORA, QRO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de octubre de 2016
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2016, 11:00 hrs
Visita al lugar de los trabajos	28 de octubre de 2016, 9:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	04 de noviembre de 2016, 15:00 hrs

Licitación Pública Nacional número LO-822006997-E21-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE LA 1ER ETAPA DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO CENTENARIO DE LA CONSTITUCION DE 1917, MISION SAN JUAN, CORREGIDORA, QRO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de octubre de 2016
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2016, 13:00 hrs
Visita al lugar de los trabajos	28 de octubre de 2016, 11:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	04 de noviembre de 2016, 17:00 hrs

CORREGIDORA, QRO., A 20 DE OCTUBRE DE 2016.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ARQ. FERNANDO JULIO CESAR OROZCO VEGA

RUBRICA.

(R.- 439421)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE QUERETARO

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales con número **51005002-006-16** y **51005002-007-16** cuyas Convocatorias contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Francisco I. Madero No. 72, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono: (442)2-27-18-00, ext. 2302 y 2304, **los días del 20 al 24 de octubre de 2016 de las 9:00 a 14:00 horas.**

Referencia del expediente: 51005002-006-16

Descripción de la licitación	Mejoramiento conductivo del Río Colón, Municipio de Colón, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/16
Junta de aclaraciones	24/10/16 17:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	24/10/16 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/16 12:00 horas

Referencia del expediente: 51005002-007-16

Descripción de la licitación	Mejoramiento conductivo del Río Querétaro, Brazo B, Querétaro, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/16
Junta de aclaraciones	24/10/16 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	24/10/16 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/16 09:00 horas

QUERETARO, QUERETARO, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.

SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA

C.P. JORGE LUIS PEREZ TREJO

RUBRICA.

(R.- 439210)

COMISION ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERETARO**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-922022996-E50-2016, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN LUIS PASTEUR NO. 27 NORTE, COLONIA CENTRO, C.P 76000, QUERETARO, QUERETARO, TELEFONO: 442 2121031 EXT. 217, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS DE 9:00 A 15:00 HORAS.

LO922022996E502016

DESCRIPCION DE LA LICITACION	"MODERNIZACION DE CAMINO CIENEGA DE SAN JUAN-EL NARANJO, MPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO."
TRABAJOS Y ALCANCES A EJECUTAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	20/10/2016
VISITA A INSTALACIONES	25/10/2016 A LAS 9:00 HORAS, CITA EN LA CALLE LUIS PASTEUR NO. 27 NORTE, COLONIA CENTRO HISTORICO, C.P 76000, QUERETARO, QRO.
JUNTA DE ACLARACIONES	26/10/2016 A LAS 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	07/11/2016 A LAS 10:00 HORAS

QUERETARO, QRO., A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
DIRECTOR DE PLANEACION Y PROYECTOS
ARQ. NOEL EDILBERTO VERDI INCHAUTEGUI
RUBRICA

(R.- 439247)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO**COORDINACION GENERAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 002**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LPI-51105001-002-16, cuya convocatoria contiene las bases de participación para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones de SESEQ ubicada en Próspero C. Vega 34, colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro. Teléfono 01-442-213-01-23 en días hábiles, de 9:00 a 15:30 horas.

Licitación Pública Internacional 51105001-002-16 Partida Presupuestal 5531011 Equipo Médico y de Laboratorio

Descripción de las licitaciones	Equipo Médico
Volumen de la licitación	Se detallan en la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	20/Octubre/2016
Junta de aclaraciones	10/Noviembre/2016 a las 10:00 horas en las instalaciones de la Subdirección de Adquisiciones de SESEQ ubicada en Próspero C. Vega 34, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de propuestas	29/Noviembre/2016 a las 10:00 horas en las instalaciones de la Subdirección de Adquisiciones de SESEQ ubicada en Próspero C. Vega 34, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

ATENTAMENTE
QUERETARO, QUERETARO, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. MARINA CECILIA RUIZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 439383)

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-923052983-E10-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Boulevard Bahía S/N, Colonia Del Bosque, C.P. 77019, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono: 01983 83 5 03 00 ext. 186, los días De Lunes a Viernes de las De 9:00 horas 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de Cómputo, Audio y Video para la Universidad de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2016, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	24/10/2016, 12:00:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03/11/2016, 10:00:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en Boulevard bahía sin número esquina Ignacio Comonfort, edificio A (Rectoría) planta baja de la Universidad de Quintana Roo, unidad Chetumal.

OTHON P. BLANCO, A 12 DE OCTUBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JULIO HAN CHAN
RUBRICA.

(R.- 439376)

MUNICIPIO DE CATORCE, SAN LUIS POTOSI
COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LO-E25

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta y obtención en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> (CompraNet 5.0) y en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento de Catorce, S.L.P. ubicada en Calle Constitución No. 27, Real de Catorce, S.L.P., C.P. 78550, tel. 01 (488) 887 5188, los días del 20 al 31 de Octubre de 2016, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No.	LO-824006930-E25-2016
Descripción de la licitación	PAVIMENTACION DEL CAMINO LA CARDONCITA: EC ESTACION CATORCE - LA CARDONCITA EN SU TRAMO DEL KM 1 + 827 AL KM 4 + 840 3RA ETAPA, MUNICIPIO DE CATORCE, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación	20 DE OCTUBRE DE 2016
Junta de aclaraciones	24 DE OCTUBRE DE 2016 a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	24 DE OCTUBRE DE 2016 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	31 DE OCTUBRE DE 2016 a las 11:00 Hrs

CATORCE, S.L.P., A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
LIC. FRANCISCO DANIEL CALDERON CORONADO
RUBRICA.

(R.- 439428)

MUNICIPIO DE MATLAPA, SAN LUIS POTOSI

2015-2018

DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 013

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de Licitación y se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Matlapa, S.L.P., ubicada Avenida Francisco I Madero Sur 150, Col. 20 De Noviembre, C.P. 79970, Matlapa, S.L.P., los días del 20 de Octubre al 04 de Noviembre del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824057978-E13-2016

Descripción de la licitación	"CONSTRUCCION DE CASA DE CULTURA "CHALCHOCOYO" EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MATLAPA, S.L.P."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2016
Visita a instalaciones	28/10/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	28/10/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2016, 12:00 horas

MATLAPA, S.L.P., A 20 DE OCTUBRE DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MATLAPA, S.L.P.

C. EDGAR ORTEGA LUJAN

RUBRICA.

(R.- 439361)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TANLAJAS, SAN LUIS POTOSI

2015-2018

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tanlajás, S.L.P., ubicada en Venustiano Carranza S/N, Zona Centro, C.P. 79810, teléfono: 489) 37 127 07, los días del 20 de Octubre al 04 de Noviembre del año en curso de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824041964-E6-2016

Descripción de la licitación	"Pavimentación de Calle Emilio Carranza (Arroyo) Hasta Nacimiento 2a Etapa", Cabecera Municipal, Municipio De Tanlajás, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2016
Visita a instalaciones	28/10/2016, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	28/10/2016, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2016, 12:00 horas

TANLAJAS, S.L.P., A 20 DE OCTUBRE DE 2016.

PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE TANLAJAS, S.L.P.

PROF. DOMINGO RODRIGUEZ MARTELL

RUBRICA.

(R.- 439215)

MUNICIPIO DE MOCTEZUMA, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA E25

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que abajo se indican, cuyas convocatorias contienen las bases de participación mismas que se encuentran disponibles para consulta y obtención en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> (CompraNet 5.0) y en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento de Moctezuma, S.L.P., ubicada en Jardín Hidalgo No. 1, Centro Histórico, Moctezuma, S.L.P. C.P. 78900 Tel. (486) 854-9233 Moctezuma, S.L.P., los días del 20 al 31 de Octubre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional No	LO-824022950-E25-2016
Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico de las calles Hidalgo y 5 de Mayo 1ª. Etapa (Incluye red de drenaje y agua potable), Localidad de la Luz en el Municipio de Moctezuma, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Junta de aclaraciones	24 de Octubre de 2016 a las 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	24 de Octubre de 2016 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de Octubre de 2016 a las 11:00 Hrs.

Licitación pública nacional No	LO-824022950-E26-2016
Descripción de la licitación	Pavimentación con Concreto Hidráulico de calle Emiliano Zapata 1a Etapa (Incluye Red de Drenaje y Agua Potable), Localidad de San Felipe, Municipio De Moctezuma, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Junta de aclaraciones	24 de Octubre de 2016 a las 15:00 Hrs.
Visita a instalaciones	24 de Octubre de 2016 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de Octubre de 2016 a las 12:00 Hrs.

Licitación pública nacional No	LO-824022950-E27-2016
Descripción de la licitación	Pavimentación con Concreto Hidráulico de Calle Juárez de da Carretera 63 d Calle Revolución y de Calle Revolución a Calle Arroyo, Localidad de San José del Grito, Municipio de Moctezuma, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Junta de aclaraciones	24 de Octubre de 2016 a las 16:00 Hrs.
Visita a instalaciones	24 de Octubre de 2016 a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de Octubre de 2016 a las 13:00 Hrs.

MOCTEZUMA, S.L.P., A 20 DE OCTUBRE DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MARIO DIAZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 439448)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública Nacional No. 011, referente a las licitaciones números LO-925004998-E21-2016 y LO-925004998-E22-2016; Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Unidad Administrativa, localizada en Av. Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80029, Culiacán Rosales, Sinaloa. De Lunes a Viernes: con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, ext., 2408 o 2413.

Licitación pública nacional número LO-925004998-E21-2016

Descripción de la licitación	Construcción de cruce ferroviario del Blvd. Enrique Tamayo (obra civil), ubicado en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2016
Visita a instalaciones	31/10/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	01/11/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2016, 10:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E22-2016

Descripción de la licitación	Construcción de cruce ferroviario del Blvd. Enrique Tamayo (suministro e instalación), ubicado en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2016
Visita a instalaciones	31/10/2016, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	01/11/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2016, 12:00 horas

CULIACAN ROSALES, SINALOA, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
C. JOSE LUIS SEVILLA SUAREZ PEREDO
RUBRICA.

(R.- 439427)

MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02/16

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-825018965-E8-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Compras, ubicadas en Avenida Antonio Rosales número 49 Norte, Colonia Centro de esta ciudad de Navolato, Sin., Teléfono (672) 7270935 los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

No. De la licitación	No. LA-825018965-E8-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación	"Adquisición de Chalecos Balísticos".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo "A" de la Convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en compraNET	20 de Octubre de 2016.
Junta de aclaraciones	28 de Octubre de 2016 a las 17:00 horas, en la Sala Audiovisual del H. Ayuntamiento, ubicada en Avenida Antonio Rosales número 49 Norte, Colonia Centro de esta ciudad de Navolato, Sin.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Noviembre de 2016 a las 17:00 horas, en la Sala Audiovisual del H. Ayuntamiento, ubicada en Avenida Antonio Rosales número 49 Norte, Colonia Centro de esta ciudad de Navolato, Sin.

ATENTAMENTE
CULIACAN, SIN., A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
TESORERO MUNICIPAL
C.P. JOSE ENRIQUE LOPEZ PARRA
RUBRICA.

(R.- 439416)

H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 020

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-826019971-E20-2016 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Ayuntamiento de Cananea, Sonora, en calle avenida Juárez y 4ta. Este, colonia Centro, teléfono (645-332-56-50), de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de varios Cuartos Adicionales y Baños en el Municipio de Cananea, Sonora
No. De Licitación	LO-826019971-E20-2016
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Octubre de 2016
Junta de aclaraciones	18 de Octubre de 2016
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Octubre de 2016

CANANEA, SONORA, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.
C. ALFONSO ERNESTO FIGUEROA MUNGUIA
RUBRICA.

(R.- 439499)

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 028-16

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas presenciales números LA-926014991-E86-2016 y LA-926014991-E87-2016 cuyas convocatorias de licitación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-926014991-E86-2016
Descripción de la licitación	Adquisición de material educativo, deportivo, electrónico, cristalería, máquinas y herramientas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	20/10/2016
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	10/11/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2016 10:00 horas

Número de Licitación	LA-926014991-E87-2016
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo y accesorios de cómputo e instalaciones de red
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	20/10/2016
Visita a instalaciones	10 de noviembre de 2016 según convocatoria
Junta de aclaraciones	15/11/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2016 11:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. JAVIER ROJAS TENORIO
RUBRICA.

(R.- 439337)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003/16

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional con Número **LP-04/AU-010F/16 LO-827004998-E30-2016**, **LP-04/AU-011F/16 LO-827004998-E31-2016**, **LP-04/AU-012F/16 LO-827004998-E32-2016**, **LP-04/AU-013F/16 LO-827004998-E33-2016**, **LP-04/AU-014F/16 LO-827004998-E34-2016**, **LP-04/AU-015F/16 LO-827004998-E35-2016**, **LP-04/AU-016F/16 LO-827004998-E36-2016**, **LP-04/AR-017F/16 LO-827004998-E37-2016**, **LP-04/AR-018F/16 LO-827004998-E38-2016**, **LP-04/AR-019F/16 LO-827004998-E39-2016**, **LP-04/AR-020F/16 LO-827004998-E40-2016**, **LP-04/AR-021F/16 LO-827004998-E41-2016**, **LP-04/AR-022F/16 LO-827004998-E42-2016**, **LP-04/AR-023F/16 LO-827004998-E43-2016**, **LP-04/AR-024F/16 LO-827004998-E44-2016**, **LP-04/AR-025F/16 LO-827004998-E45-2016**, **LP-04/AR-026F/16 LO-827004998-E46-2016**, **LP-04/AU-027F/16 LO-827004998-E47-2016**, **LP-04/AU-028F/16 LO-827004998-E48-2016**, **LP-04/AU-029F/16 LO-827004998-E49-2016**, **LP-04/AU-030F/16 LO-827004998-E50-2016**, **LP-04/AR-031F/16 LO-827004998-E51-2016**, **LP-04/AU-032F/16 LO-827004998-E52-2016** y **LP-04/AU-033F/16 LO-827004998-E53-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Paseo Tabasco 1401 2do. Piso, C.P. 86035, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, teléfono: 3-10-32-32 Ext. 1097, del día 20 de Octubre al 31 de Octubre del año en curso de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación: LP-04/AU-010F/16 LO-827004998-E30-2016

Descripción de la licitación	K-529.- Construcción de pavimento hidráulico, guarniciones y banquetas en calle Jesús Carranza, Col. Vicente Guerrero. Localidad: 0001.- CD. Villahermosa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20-OCT-16
Junta de aclaraciones	26-OCT-16 16:00 hrs.
Visita a instalaciones	25-OCT-16 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04-NOV-16 09:00 hrs.

Número de licitación: LP-04/AU-011F/16 LO-827004998-E31-2016

Descripción de la licitación	K-530.- Construcción de pavimento hidráulico, guarniciones y banquetas, en calle Azucena, Col. José María Pino Suárez Asunción Castellanos. Localidad: 0001.- CD. Villahermosa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20-OCT-16
Junta de aclaraciones	26-OCT-16 16:30 hrs.
Visita a instalaciones	25-OCT-16 09:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04-NOV-16 10:00 hrs.

Número de licitación: LP-04/AU-012F/16 LO-827004998-E32-2016

Descripción de la licitación	K-531.- Construcción de pavimento hidráulico, guarniciones y banquetas en calle Inocente Vázquez, Col. José María Pino Suárez, sector Asunción Castellanos. Localidad: 0001.- CD. Villahermosa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20-OCT-16
Junta de aclaraciones	26-OCT-16 17:00 hrs.
Visita a instalaciones	25-OCT-16 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04-NOV-16 11:00 hrs.

Número de licitación: LP-04/AU-013F/16 LO-827004998-E33-2016

Descripción de la licitación	K-532.- Construcción de pavimento hidráulico, guarniciones y banquetas en calle Las Rosas, Col. José María Pino Suárez, sector Asunción Castellanos. Localidad: 0001.- CD. Villahermosa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20-OCT-16
Junta de aclaraciones	26-OCT-16 17:30 hrs.
Visita a instalaciones	25-OCT-16 10:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04-NOV-16 12:00 hrs.

Número de licitación: LP-04/AU-014F/16 LO-827004998-E34-2016

Descripción de la licitación	K-533.- Construcción de pavimento hidráulico, guarniciones y banquetas en calle Tres, Col. José María Pino Suárez, sector Asunción Castellanos. Localidad: 0001.- CD. Villahermosa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20-OCT-16
Junta de aclaraciones	26-OCT-16 18:00 hrs.
Visita a instalaciones	25-OCT-16 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04-NOV-16 13:00 hrs.

Número de licitación: LP-04/AU-015F/16 LO-827004998-E35-2016

Descripción de la licitación	K-534.- Construcción de pavimento hidráulico, guarniciones y banquetas en calle Uno, Col. José María pino Suárez, sector Asunción Castellanos. Localidad: 0001.- CD. Villahermosa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20-OCT-16
Junta de aclaraciones	26-OCT-16 18:30 hrs.
Visita a instalaciones	25-OCT-16 11:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04-NOV-16 14:00 hrs.

Número de licitación: LP-04/AU-016F/16 LO-827004998-E36-2016

Descripción de la licitación	K-536.- construcción de pavimento hidráulico, guarniciones y banquetas en calle Esperanza, Col. José María pino Suárez, sector Asunción Castellanos. Localidad: 0001.- CD. Villahermosa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20-OCT-16
Junta de aclaraciones	26-OCT-16 19:00 hrs.
Visita a instalaciones	25-OCT-16 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04-NOV-16 15:00 hrs.

Número de licitación: LP-04/AR-017F/16 LO-827004998-E37-2016

Descripción de la licitación	K-537.- Pavimentación de concreto hidráulico de calle Genaro Villamil. Localidad: 0306.- Ra. La Lima
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20-OCT-16
Junta de aclaraciones	26-OCT-16 19:30 hrs.
Visita a instalaciones	25-OCT-16 12:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04-NOV-16 16:00 hrs.

Número de licitación: LP-04/AR-018F/16 LO-827004998-E38-2016

Descripción de la licitación	K-539.- Pavimentación de concreto hidráulico de calle José Carrera. Localidad: 0306.- Ra. La Lima
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20-OCT-16
Junta de aclaraciones	27-OCT-16 17:00 hrs.
Visita a instalaciones	26-OCT-16 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05-NOV-16 09:00 hrs.

Número de licitación: LP-04/AR-019F/16 LO-827004998-E39-2016

Descripción de la licitación	K-540.- Pavimentación de concreto hidráulico de calle Los Ramos. Localidad: 0306.- Ra. La Lima
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20-OCT-16
Junta de aclaraciones	27-OCT-16 17:30 hrs.
Visita a instalaciones	26-OCT-16 09:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05-NOV-16 10:00 hrs.

Número de licitación: LP-04/AR-020F/16 LO-827004998-E40-2016

Descripción de la licitación	K-541.- Pavimentación de concreto hidráulico de calle Manuel Carrera. Localidad: 0306.- Ra. La Lima
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20-OCT-16
Junta de aclaraciones	27-OCT-16 18:00 hrs.
Visita a instalaciones	26-OCT-16 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05-NOV-16 11:00 hrs.

Número de licitación: LP-04/AR-021F/16 LO-827004998-E41-2016

Descripción de la licitación	K-542.- Pavimentación de concreto hidráulico de calle Rosa Vázquez Localidad: 0306.- Ra. La Lima
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20-OCT-16
Junta de aclaraciones	27-OCT-16 18:30 hrs.
Visita a instalaciones	26-OCT-16 10:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05-NOV-16 12:00 hrs.

Número de licitación: LP-04/AR-022F/16 LO-827004998-E42-2016

Descripción de la licitación	K-543.- Construcción de pavimento hidráulico calle Porfirio Díaz, Villa Tamulte de Las Sabanas. Localidad: 0183.- Vi. Tamulte de las Sabanas (José G. Asmitia).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20-OCT-16
Junta de aclaraciones	27-OCT-16 19:00 hrs.
Visita a instalaciones	26-OCT-16 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05-NOV-16 13:00 hrs.

Número de licitación: LP-04/AR-023F/16 LO-827004998-E43-2016

Descripción de la licitación	K-544.- Construcción de pavimento hidráulico calle Ignacio Allende, Villa Tamulte de las Sabanas. Localidad: 0183.- Vi. Tamulte de las Sabanas (José G. Asmitia).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20-OCT-16
Junta de aclaraciones	27-OCT-16 19:30 hrs.
Visita a instalaciones	26-OCT-16 11:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05-NOV-16 14:00 hrs.

Número de licitación: LP-04/AR-024F/16 LO-827004998-E44-2016

Descripción de la licitación	K-545.- Construcción de pavimento hidráulico calle Moctezuma, Villa Tamulte de las Sabanas. Localidad: 0183.- Vi. Tamulte de las Sabanas (José G. Asmitia).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20-OCT-16
Junta de aclaraciones	27-OCT-16 20:00 hrs.
Visita a instalaciones	26-OCT-16 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05-NOV-16 15:00 hrs.

Número de licitación: LP-04/AR-025F/16 LO-827004998-E45-2016

Descripción de la licitación	K-546.- Construcción de pavimento hidráulico calle Bachilleres, Villa Tamulte de las Sabanas. Localidad: 0183.- Vi. Tamulte de las Sabanas (José G. Asmitia).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20-OCT-16
Junta de aclaraciones	27-OCT-16 20:30 hrs.
Visita a instalaciones	26-OCT-16 12:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05-NOV-16 16:00 hrs.

Número de licitación: LP-04/AR-026F/16 LO-827004998-E46-2016

Descripción de la licitación	K-547.- Rehabilitación de pavimento de concreto hidráulico calle Ignacio Zaragoza Localidad: 0154.- Vi. Pueblo Nuevo de las Raíces
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20-OCT-16
Junta de aclaraciones	31-OCT-16 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	29-OCT-16 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07-NOV-16 09:00 hrs.

Número de licitación: LP-04/AU-027F/16 LO-827004998-E47-2016

Descripción de la licitación	K-548.- Construcción de pavimento hidráulico, guarniciones y banquetas en calle Centla, Col. Roberto Madrazo Localidad: 0001.- CD. Villahermosa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20-OCT-16
Junta de aclaraciones	31-OCT-16 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	29-OCT-16 09:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07-NOV-16 10:00 hrs.

Número de licitación: LP-04/AU-028F/16 LO-827004998-E48-2016

Descripción de la licitación	K-549.- Construcción de pavimento hidráulico, guarniciones y banquetas en calle Emiliano Zapata, Col. Vicente Guerrero. Localidad: 0001.- CD. Villahermosa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20-OCT-16
Junta de aclaraciones	31-OCT-16 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	29-OCT-16 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07-NOV-16 11:00 hrs.

Número de licitación: LP-04/AU-029F/16 LO-827004998-E49-2016

Descripción de la licitación	K-550.- Construcción de pavimento hidráulico, guarniciones y banquetas en calle Miguel Hidalgo, Col. Vicente Guerrero. Localidad: 0001.- CD. Villahermosa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20-OCT-16
Junta de aclaraciones	31-OCT-16 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	29-OCT-16 10:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07-NOV-16 12:00 hrs.

Número de licitación: LP-04/AU-030F/16 LO-827004998-E50-2016

Descripción de la licitación	K-551.- Construcción de pavimento hidráulico, guarniciones y banquetas en calle Benito Juárez García entre calle Agustín Melgar y José María Morelos y Pavón, Col. Francisco Villa. Localidad: 0001.- CD. Villahermosa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20-OCT-16
Junta de aclaraciones	31-OCT-16 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	29-OCT-16 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07-NOV-16 13:00 hrs.

Número de licitación: LP-04/AR-031F/16 LO-827004998-E51-2016

Descripción de la licitación	K-552.- Pavimentación de concreto hidráulico Av. La Lima. Ra. La Lima Localidad: 0306.- Ra. La Lima
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20-OCT-16
Junta de aclaraciones	31-OCT-16 14:00 hrs.
Visita a instalaciones	29-OCT-16 11:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07-NOV-16 14:00 hrs.

Número de licitación: LP-04/AU-032F/16 LO-827004998-E52-2016

Descripción de la licitación	K-553.- Construcción de Pavimento hidráulico calle Gregorio Méndez Magaña. Localidad: 0001.- CD. Villahermosa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20-OCT-16
Junta de aclaraciones	31-OCT-16 15:00 hrs.
Visita a instalaciones	29-OCT-16 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07-NOV-16 15:00 hrs.

Número de licitación: LP-04/AU-033F/16 LO-827004998-E53-2016

Descripción de la licitación	K-554.- construcción de pavimento hidráulico calle Ignacio Allende. Localidad: 0001.- CD. Villahermosa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20-OCT-16
Junta de aclaraciones	31-OCT-16 16:00 hrs.
Visita a instalaciones	29-OCT-16 12:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07-NOV-16 16:00 hrs.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
EL DIRECTOR

ING. JOSE ALFONSO TOSCA JUAREZ
RUBRICA.

(R.- 439387)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. LA-827008999-E7-2016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Presencial** número **LA-827008999-E7-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien: la **Avenida Miguel Hidalgo s/n, Col. Centro, C.P. 86400, Cd. Huimanguillo, Tabasco, Teléfono 917-37-5-11-85**, los días **20 de octubre de 2016 al 27 de octubre de 2016** de 9:00 a 12:00 horas.

No. de Licitación	LA-827008999-E7-2016
Objeto de la Licitación	Adquisición de Uniformes para el personal de seguridad pública del municipio de Huimanguillo, Tabasco.
Volumen a adquirir	810 Uniformes para policías
Fecha de publicación en CompraNet	20 de octubre de 2016
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2016 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	04 de noviembre de 2016 a las 10:00 hrs.

HUIMANGUILLO, TABASCO, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.

PRESIDENTE DEL COMITE DE COMPRAS

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

C.D. LUPERCIO LASTRA GARDUZA

RUBRICA.

(R.- 439331)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-827003993-E22-2016, Cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, calle Aldama s.n., colonia Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco, teléfono: 913 33 2 0024, de Lunes a Viernes de 8:00 am a 3:00 pm.

Descripción de la Licitación	OP0132.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LAS CALLES: JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ TRAMO: CALLE INDEPENDENCIA (0+121.85) - CALLE IGNACIO MEJIA (0+175.85) E IGNACIO MEJIA TRAMO: CALLE RIO BITZAL - CALLE EJIDO, 0001.- CD. DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/10/2016, 05:00:00 PM
Visita a instalaciones	20/10/2016, 09:00:00 AM
Junta de aclaraciones	20/10/2016, 11:00:00 AM
Presentación y apertura de proposiciones	27/10/2016, 2:00:00 PM

FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A 17 DE OCTUBRE DE 2016.

H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO

DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

ING. ROBERTO UGALDE INESTRILLAS

RUBRICA.

(R.- 439432)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ, 2014-2017

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA XAL04/16

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional** que enseguida se enuncia, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en la Avenida Enríquez esquina Callejón de Rojas s/n, Zona Centro, C.P 91000, en Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono y fax: (012288) 42-12-60, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Número	LO-830087973-E16-2016
Descripción de la licitación	Construcción de tanque de almacenamiento de agua (Tanque de regularización - primera etapa-), ubicado en el "Cerro de la Galaxia", en la ciudad de Xalapa, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Octubre de 2016
Visita a instalaciones	25 de Octubre de 2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	26 de Octubre de 2016, 19:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Noviembre de 2016, 10:00 horas

XALAPA, ENRIQUEZ, VER., A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
**ARQ. FERNANDO FRANCISCO
VELASCO MONTIEL**
RUBRICA.

TESORERO MUNICIPAL
L.C. CARLOS ALBERTO DURANTE SEDAS
RUBRICA.

(R.- 439405)

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-931013987-E3-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Tablaje Catastral 12648 Pol. Cauel Susulá Xoclan "S de Mérida Yucatán, teléfono 01 (999) 9-30-32-00 Ext. 49131 los días Lunes a Viernes del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes para el personal operativo de esta corporación.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en compranet	20/10/2016
Junta de aclaraciones	27/10/2016 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	08/11/2016 12:00 horas.

MERIDA, YUC., A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
CMDTE. LUIS FELIPE SAIDEN OJEDA
RUBRICA.

(R.- 439473)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MERIDA, YUCATAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. 002

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el H. Ayuntamiento de Mérida a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se relacionan, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la: Calle 67 No. 291 x Avenida Mérida 2000 (calle 128), Fraccionamiento Yucalpetén en Mérida, Yucatán, México, teléfono: 942-00-10 EXT. 81334, los días de lunes a viernes del año en curso; con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano. No se aceptarán las propuestas a través de servicio postal, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica. El costo total de los trabajos será con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, Programas Regionales.

Licitación Pública Nacional No. LO-831050999-E2-2016

Descripción de la licitación	Construcción y Rehabilitación de Parques, ubicados en Diversas Colonias y Fraccionamientos de la Ciudad de Mérida, Municipio de Mérida, Yucatán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2016
Junta de aclaraciones	31/10/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	28/10/2016, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	7/11/2016, 9:00 horas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Esta obra fue realizada con recursos federales del Gobierno de la República" de conformidad con lo previsto en los artículos 7, fracción III y 11, fracción VII ambos del "PEF 2016".

ATENTAMENTE

MERIDA, YUCATAN, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. MAURICIO VILA DOSAL
RUBRICA.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
ABOGADA MARIA DOLORES FRITZ SIERRA
RUBRICA.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. VIRGILIO AUGUSTO CRESPO MENDEZ
RUBRICA.

(R.- 439476)